

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 1º de agosto de 1918

NUM. 1

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el grado de progreso a que ha llegado la capital de la República requiere ya, determinación racional y científica de las bases convenientes para su mejora y ensanche, respondiendo a las finalidades políticas, estética e higiénicas,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La siguiente "Ley de Ornato y Ensanche de la Capital".

Artículo 10.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que nombre una Comisión que levante un plano de la Capital y sus alrededores, en la forma que tiene en la actualidad, y otro relativo a su mejoramiento y ensanche.

La Comisión a que se refiere el anterior inciso, deberá ser integrada por todos los miembros de la Oficina de Ingenieros Oficiales, pudiendo nombrarse hasta dos Ingenieros más, y por el Consejo Superior de Salubridad y Junta de Fomento.

Art. 20.—El segundo de dichos planos, deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Gobernación, y, si fuere aprobado, se tendrá como Plano Oficial de la futura ciudad y deberá cumplirse estrictamente por autoridades y particulares.

Art. 30.—Los miembros de la Comisión que se nombre indicarán todas las mejoras que deben hacerse a las calles existentes y la forma en que deba ensancharse la población por los cuatro puntos cardinales.

Art. 40.—Ningún particular podrá reconstruir una casa cuya desaparición estuviere anotada como conveniente en el plano de la nueva ciudad; pero tendrá derecho a reclamar del Municipio la indemnización que por justa apreciación de peritos le corresponda, sujetándose a la regla de la expropiación, en su caso.

Art. 50.—Ningún particular podrá principiar a construir sin previa autorización de la Municipalidad.

Art. 60.—Cada uno de los miembros de la Municipalidad que infrinja lo dispuesto en el Plano Oficial, será castigado gubernativamente con una multa de *doscientos pesos*, que le aplicará el Gobernador Departamental.

Art. 70.—Los particulares que incurrieren en infracciones de esta ley serán castigados con *doscientos pesos* de multa, en la misma forma prescrita en el artículo anterior, sin perjuicio de que pueda ser destruída la obra.

Art. 80.—Se autoriza al Ejecutivo para que dicte las disposiciones reglamentarias que juzgue necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salva-

dor, a dos de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación
y Fomento,

Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 10.—Declárase carretera nacional, el camino que une a la ciudad de Chinameca en el departamento de San Miguel, con la estación ferroviaria de "Batres" en el departamento de Usulután.

Art. 20.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: Salvador, a cinco de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,

Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 10.—Anéxase a la jurisdicción de la villa de Tacuba, una parte de la finca "San Juan Conacaste," de don Juan Ventura Germán, que se ha reconocido perteneciente a dicha jurisdicción, segregándola de la de la ciudad de Ahuachapán.

Art. 20.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a trece de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Lucilo Villalta,
1er. Prosecretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,

Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la pública de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La siguiente reforma a la tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Usulután; decretada el veintiséis de abril próximo pasado, así:

Artículo 10.—Fábricas de hielo, al mes..... \$ 1

Art. 20.—Derógase de la tarifa mencionada, el impuesto que se oponga al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Lucilo Villalta,
1er. Prosecretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,

Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la pública de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Las siguientes reformas y supresión de tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Chinameca, departamento de San Miguel, así:

Artículo 10.—Tiendas de primera clase, al mes..... \$

Tiendas de segunda clase, al mes....

Tintorerías, fuera de la población, al mes.....

Art. 20.—Derógase de la tarifa de referencia el impuesto siguiente:

Tenerías, tolerables sólo en los arrabales de la población, al mes..... \$

Y los demás que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,

Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la pública de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

las siguientes adiciones a la tarifa de

trios a favor de la Municipalidad de San Sebastián, departamento de San Salvador,

Artículo 10.—Por cada título de terreno urbano, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	\$ 3.00
Por cada exoneración de alguacil, sin causa justa, al año	5.00
Por cada licencia para rifas de semovientes o cualquier otro objeto.....	2.00
Por cada certificación o testimonio de títulos, protocolos de años anteriores	3.00
Por cada subasta de animales de dueño y fierro desconocido	2.00
Por cada inscripción de títulos o escritura para los efectos de la Ley Agraria	2.00
Por cada rótulo volante, al año.....	1.00
Por cada licencia de juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta...	25.00
Por cada entierro con música.....	10.00

Art. 20.—Quedan derogados todos los arbitrios que se opongan a las presentes adiciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, a los seis días del mes de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez, Lucilo Villalta,
1er. Srío. 1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez,

El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Las siguientes reformas y adiciones a la tarifa de arbitrios decretada a favor de la Municipalidad de Tecapán, departamento de Usulután, el veintiséis de abril último, así:

Artículo 10.—Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno.....	\$ 0.25
Vo. Bo. en la venta de ganado caballar y mular.....	0.50
Beneficios de lavar café, movidos a vapor, agua o electricidad, dentro del radio de un kilómetro de distancia del perímetro de la población, al año.....	200.00
Beneficios de lavar café, movidos a vapor, agua o electricidad, a más de un kilómetro del perímetro de la población, al año.....	50.00
Beneficios de trillar café a distancia mayor de un kilómetro del perímetro de la población, al año	30.00
Inscripción de documentos, impuesto fijo \$0.75, más la mitad del valor del papel en que estuviere escrito.	

Art. 20.—Derógase de la tarifa en referencia, todo arbitrio que se oponga al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez, Lucilo Villalta,
1er. Srío. 1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
"CASINO DE LA UNION"

FUNDADA EN JUNIO DE 1918, Y APROBADOS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, EL 24 DEL MISMO MES

Objeto del Casino y su organización.

Artículo 10.—Con el objeto de proporcionar a esta sociedad un lugar de cultura social y honestas distracciones, se forma un centro que llevará el nombre de "CASINO DE LA UNION", compuesto de todos los miembros accionistas y contribuyentes que, en carácter de tales, quieran pertenecer y sean aceptados por los fundadores actuales y los que en lo sucesivo lo sean.

Art. 20.—Queda terminantemente prohibido el tratar de fines políticos por el "Casino de La Unión"; o por miembros de él, en el edificio de la sociedad. El Presidente del Casino o quien haga sus veces, impedirá por todos los medios, la infracción de este artículo.

Art. 30.—La sociedad será dirigida por la Junta General de los socios fundadores y por una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales, un Secretario, un Tesorero, un Contador y un Síndico. Además habrá dos Vocales suplentes, un Prosecretario y un Subtesorero.

Unos y otros serán electos por la Junta General de los socios fundadores.

Solo los socios fundadores pueden ser electos para dichos cargos, con periodo de un año a contar desde el primero de junio, fecha en que deben entrar a ejercerlo.

De la Junta General.

Art. 40.—La Junta General se compone de los socios fundadores y se reunirá ordinariamente dos veces en el año; el 15 de mayo, para la elección de la Directiva y el 15 de noviembre para informarse del estado del Casino; y, extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva, para tratar algún punto expresamente determinado.

Art. 50.—Para que haya *quorum* en las sesiones de la Junta General, es necesario la concurrencia de la Junta Directiva y quince socios fundadores; sin embargo, si a la segunda citación no concurriere el número de miembros expresados, podrá celebrarse sesión con los socios que asistían con tal que concurren por lo menos tres de la Directiva.

Tendrán voz y voto los socios presentes sin que se pueda delegar esta facultad, pero cuando se trate de la elección de los miembros de la Directiva o de la liquidación definitiva del Casino, los socios que se encuentren fuera de la ciudad, podrán hacerse representar por otro socio accionista, por carta, poder o telegrama; pero ningún socio podrá representar más de dos personas.

Art. 60.—Para que haya resolución en la Junta General, se necesita la mitad y uno

más de los votos de los socios presentes.

Art. 7.—La votación será pública o secreta para cualquier clase de resoluciones si así lo pidiere la mayoría de los concurrentes.

Art. 8.—Los miembros en la sesión usarán de la palabra, pidiéndola de antemano al Presidente, quien la concederá en el orden en que sea pedida y hará que se guarden el mayor orden y decoro en las discusiones. Ningún socio podrá hacer uso de la palabra por más de tres veces.

Art. 9.—En las sesiones extraordinarias se tratará exclusivamente de los puntos para lo cual se haya convocado.

Art. 10.—En las sesiones de la Junta General, se tomarán en consideración las mociones de la Directiva y de los socios, que tengan por objeto el ensanche y mejora del establecimiento.

Art. 11.—Son atribuciones de la Junta General:

a) Nombrar los miembros de la Junta Directiva y conocer de sus excusas y renuncias.

b) Expulsar temporal o perpetuamente del Casino a los socios por las causas previstas en el artículo 59.

c) Aprobar o desaprobado los actos de la Directiva.

d) Examinar la contabilidad o cuentas de los encargados del manejo de los fondos del Casino cuando lo creyere conveniente.

e) Nombrar comisiones extraordinarias para cualquier objeto que interese a la sociedad.

f) Resolver en su oportunidad si la sociedad debe entrar en liquidación.

g) Fijar las cuotas que los socios deben pagar mensualmente y las primas de admisión de los socios contribuyentes, habiendo necesidad, en caso de alteración, de solicitar la aprobación del S. P. E., por afectarse los presentes estatutos.

h) Resolver cualquier asunto o solicitud que verse sobre materias sociales u orgánicas del Casino.

i) Reformar los estatutos cuando la experiencia lo exija y someter estos y sus reformas a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

j) Ejercer todas las demás facultades no previstas en los presentes estatutos.

k) Acordar la reciprocidad o canje con otros centros sociales de igual índole que haya en la República o fuera de ella.

Art. 12.—Cuando, abierta la sesión de la Junta General, se retiraren voluntariamente uno o más socios, aquella continuará con los que quedaren, cualquiera que sea su número, y las resoluciones serán válidas. Si la Directiva que preside, quedare en minoría, se llamará para llenar las vacantes a los miembros suplentes que estuvieren presentes, y si no los hubiere o no fueren bastantes para el objeto, los socios presentes elegirán miembros *pro-tempore* para el acto.

Art. 13.—Cuando se convoque a Junta General extraordinaria, debe indicarse el objeto de la convocatoria, so pena de no tener valor alguno lo resuelto, en contravención a este artículo.

Junta Directiva.

Art. 14.—La Junta Directiva tomará posesión el 10 de junio de cada año, y se reunirá ordinariamente del quince al veinte de cada mes y extraordinariamente cuando lo creyere necesario el Presidente de la misma o cualquier miembro de ella.

Art. 15.—Para que pueda haber sesión de la Junta Directiva, se necesita la asistencia por lo menos, de la mitad más uno

de sus miembros y para que haya resolución es preciso la mayoría absoluta de los presentes.

Art. 16.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Formular el Reglamento interior del establecimiento.

b) Velar porque estos estatutos y el Reglamento interior se cumplan con toda exactitud.

c) Procurar todo lo relativo a la mejor administración y ensanche del Casino.

d) Nombrar cada dos meses, o cuando lo tenga por conveniente, una comisión compuesta de dos socios, para el examen del estado de Caja.

e) Celebrar contratos, por medio del Síndico, y en defecto de éste, comisionar a uno o más de sus miembros para que los lleven a efecto, quedando sujetos a la aprobación de la Junta.

f) Prohibir la entrada de un socio al establecimiento, en casos extraordinarios, que lo hagan indigno de concurrir al Casino, debiendo dar cuenta a la Junta General en su próxima reunión.

g) La Junta Directiva puede suspender a cualquier socio, hasta por un mes, cuando este incurriere en alguna falta que juzgue menos grave.

h) Formular el presupuesto de empleados y gastos.

i) Presentar cada seis meses, por medio del Presidente a la Junta General ordinaria, una memoria sucinta de la marcha y necesidades del establecimiento.

Esta memoria irá acompañada de un estado del activo y pasivo del Casino, del inventario de los bienes del mismo y del informe de la última comisión examinadora de la contabilidad y estado de Caja. La falta de memoria y anexos no será motivo para suspender la sesión, sino que, por el contrario la Junta General declarándose en sesión permanente dictará todas las disposiciones necesarias para subsanar la falta y para conocer la situación del establecimiento. En este caso, el Presidente que no haya presentado la memoria y los demás miembros de la Directiva que no hayan cumplido lo dispuesto en este inciso, en la parte que les corresponde, perderán *ipso-facto* el carácter de miembros de la Directiva.

j) Nombrar al administrador del Casino y demás empleados que se juzguen necesarios y acordar el sueldo que devenguen.

k) Convocar a Junta General en las épocas y casos previstos en estos estatutos.

l) Hacer semestralmente el inventario del activo y pasivo del Casino.

m) Fijar las cuotas que deben pagar los socios fundadores, lo mismo que el valor de las acciones. Estas últimas no deben bajar de cincuenta pesos cada una; de cuya resolución dará cuenta a la Junta General para su aprobación.

n) Dictar toda clase de resoluciones u órdenes que no estuvieren reservadas exclusivamente a la Junta General.

o) Nombrar interinamente cualquier miembro de la Junta Directiva en sustitución del que no haya querido o podido tomar posesión de su cargo y para mientras resuelve la Junta General. El Presidente será sustituido en este caso por el Vicepresidente y en su defecto por uno de los Vocales en el orden de sus nombramientos.

p) Cuando por cualquier motivo imprevisto no hubiere sido posible elegir la Junta Directiva, continuará funcionando provisionalmente la anterior, mientras se verifica la elección.

Del Presidente.

Art. 17.—El Presidente y en su defecto el Vicepresidente, es el primer encargado de velar por el cumplimiento de estos estatutos y reglamento del Casino, de la marcha próspera y buen nombre del mismo. Tiene obligación estricta de concurrir frecuentemente al Casino para enterarse de sus necesidades, para remediarlas en el acto, si para ello tuviere facultades, o dar cuenta a la Junta General.

Art. 18.—Son atribuciones del Presidente o del que haga sus veces:

a) Presidir y convocar a sesión a la Junta Directiva.

b) Nombrar y destituir a los empleados subalternos del establecimiento y señalar a cada uno sus obligaciones.

c) Amonestar en privado o mandar sacar del establecimiento a cualquier socio o visitante que no se comporte con la decencia y circunspección debidas, dando cuenta a la Junta Directiva, para que ésta resuelva según sus facultades.

d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas General y Directiva.

e) Inspeccionar siempre que lo creyere oportuno, los libros del Tesorero, administrador y cantinero, haciéndoles las indicaciones que juzgue oportunas, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta Directiva, si notare irregularidades de gravedad.

f) Poner el "Dése" a los recibos y demás documentos a pagar.

g) Llamar al Vicepresidente y en defecto de éste a uno de los vocales en el orden de su nombramiento, para que haga sus veces en caso de ausencia u otro impedimento.

Del Vicepresidente.

Art. 19.—Corresponde al Vicepresidente, ejercer todas las facultades y funciones del Presidente, en defecto de éste, pero siempre concurrirá y tendrá voz y voto en las sesiones de la Junta Directiva.

De los Vocales.

Art. 20.—Los Vocales están llamados a desempeñar las comisiones que la Directiva les encomiende y concurrirán con la mayor frecuencia al Casino, para el desempeño de ellas.

Art. 21.—Corresponde a los Vocales, en el orden de sus nombramientos, presidir las sesiones de la Junta Directiva, en ausencia del Presidente y Vicepresidente.

Pueden también, los Vocales, por el mismo orden y en ausencia del Presidente y Vicepresidente, dictar las providencias que exija la buena marcha del establecimiento. Igual facultad tienen los demás miembros de la Junta Directiva, en el mismo orden y a falta de los Vocales.

Director de Turno.

Art. 22.—Los Vocales de la Junta desempeñarán sucesivamente el cargo de Director de Turno, por el orden de su nombramiento y durante una semana que comenzará cada domingo. En caso de impedimento, lo avisarán al Presidente, para que designe al Vocal inmediato siguiente.

Art. 23.—El Director de turno, tendrá en el establecimiento las mismas facultades del Presidente, cuando éste o el Vicepresidente no se encuentren presentes.

Del Síndico.

Art. 24.—El Síndico es el representante legal del Casino, ante las autoridades judiciales y administrativas, y comprobará su personería en caso necesario, con la certificación de lo conducente del acta en que conste su nombramiento. Esta certificación

será autorizada por el Presidente y Secretario o por los que hagan sus veces.

Art. 25.—Cuando por impedimento u otra causa cualquiera el Síndico no pudiere desempeñar sus funciones ante las autoridades podrá dar poder, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 26.—El Síndico cuidará de la buena inversión de los fondos del Casino, así como de inspeccionar periódicamente los libros, cuentas, documentos y demás comprobantes. Se entregará al Síndico para el objeto indicado, un ejemplar del inventario de los muebles del Casino.

Del Tesorero.

Art. 27.—El Tesorero llevará los Libros de Contabilidad del Casino y será el depositario de los fondos del mismo.

Art. 28.—El Tesorero pagará los recibos legalizados con el "Vo. Bo." del Síndico el "Dése" del Presidente o del que haga sus veces, por cantidades que excedan de diez pesos. Cuando no lleguen a dicha suma bastará el "Dése" del Presidente.

Art. 29.—El Tesorero cuidará de que por medio del administrador o del que haga sus veces, se hagan efectivas las primas y cuotas de los socios.

Art. 30.—Además de lo anterior, el Tesorero tiene los deberes siguientes:

a) Firmar los recibos de las primas y cuotas que deben pagar los socios, para cuyo efecto tendrá en su poder los libros talonarios que sean necesarios.

b) Presentar a la Junta Directiva en cada sesión ordinaria, el Libro de Caja para su examen.

c) Formar al fin de cada seis meses, un estado que especifique con precisión, el movimiento económico del establecimiento, para dar cuenta a la Junta General.

d) Exhibir los Libros de Contabilidad con los comprobantes respectivos, cada vez que lo exija el Presidente o el que haga sus veces, lo mismo que cuando los pida el Síndico.

e) Dar aviso a la Junta Directiva, de los socios que no hayan pagado lo que adeuden, después de requeridos verbalmente por escrito.

Art. 31.—Los libros en que el Tesorero lleve las cuentas del Casino, deberán ser rubricados en todas sus fojas por el Presidente.

Del Contador-Comisionado de Cantina.

Art. 32.—El nombrado para este cargo ejercerá la mayor vigilancia posible, para evitar las defraudaciones que puedan cometerse en el establecimiento, dando parte al Presidente de toda sospecha que tenga en este respecto y controlará diariamente el servicio de cantina y sus anexos; recibiendo los productos, que entregará al Tesorero.

Del Secretario.

Art. 33.—El Secretario es el órgano de comunicación de la Junta General y de la Directiva.

Art. 34.—Deberá llevar un libro especial, para cada uno de los objetos siguientes:

Actas de la Junta General, de la Directiva, de escrutinio sobre la admisión de nuevos socios y la fecha en que fueron admitidos y otro de presentaciones de visitantes.

Art. 35.—Son además atribuciones del Secretario:

a) Redactar las actas de la Junta General y Directiva, firmarlas con el Presidente y comunicar inmediatamente sus resoluciones a quienes interese.

b) Poner a votación los candidatos para socios fundadores o contribuyentes que hubieren presentado y hacer el escrutinio.

de votos en presencia de la Directiva y comunicar el resultado al Tesorero e interesado, en caso de admisión.

c) Ponerse en relación con los demás Casinos de la República y comunicar la lista de socios sí, conforme los estatutos respectivos, hubiese admisión recíproca, para lo cual se procurará, adquirir los estatutos de cada establecimiento.

d) Tener bien arreglado el archivo del Casino y

e) Comunicar al Tesorero y administrador, los nombres de los visitantes que hubiesen concluido el tiempo determinado para visitar el Casino, tiempo que no excederá de treinta días.

Del Bibliotecario.

Art. 36.—Oportunamente y cuando la Directiva lo juzgue necesario, será convocada la Junta General, para el nombramiento de un Bibliotecario, quien formará parte de la Junta Directiva y serán sus deberes:

a) Suscribir al Casino a los periódicos que indique la Junta Directiva.

b) Coleccionar y mandar empastar los periódicos, folletos y libros, cuya conservación fuese útil.

c) Formar un índice de los libros y papeles de la Biblioteca.

d) Comprar anualmente los libros que sean más a propósito para la instrucción y entretenimiento de los socios, previa autorización de la Directiva y

e) Evitar en absoluto que los socios saquen fuera del establecimiento, los libros, folletos y periódicos de la Biblioteca.

Acciones.

Art. 37.—Desde el día en que estos estatutos queden vigentes, la acción será de cincuenta pesos cada una, para los socios fundadores, que como tales se presenten y la prima para los socios contribuyentes, de quince pesos. Unos y otros, pagarán como cuota mensual, la cantidad de tres pesos.

Art. 38.—Las acciones serán personales e intrasmisibles y llevarán la firma del Presidente, Síndico y Secretario del Casino.

Art. 39.—Las acciones no devengarán dividendo alguno, pues las utilidades que el Casino reportare, se emplearán en beneficio del mismo y solamente en caso de disolución de la sociedad, se repartirán sus bienes por iguales partes entre los socios fundadores.

De los socios.

Art. 40.—Los socios del "Casino de La Unión" tienen el estricto deber de respetar y cumplir las decisiones de la Junta General y Directiva, lo mismo que las providencias dictadas por el Presidente o Director de turno, en uso de sus facultades; nunca deben olvidar que el Casino es un lugar de reunión para decente recreo y que el respeto mutuo, las buenas costumbres, la decencia en el vestido y la cultura en el lenguaje, deben ser la norma de conducta.

Art. 41.—Los socios fundadores del Casino, podrán retirarse de la sociedad, cuando gusten, dando aviso a la Junta Directiva y perdiendo su acción a beneficio del Casino.

Art. 42.—Los socios contribuyentes podrán retirarse del Casino, dando aviso a la secretaría.

Art. 43.—Los socios que se hubieren retirado definitivamente del Casino, fueren fundadores o contribuyentes, para ser admitidos de nuevo, deberán someterse a las prescripciones de estos estatutos. (Art. 50 al 53).

Art. 44.—El Presidente de la República será Presidente Honorario del Casino, y socios honorarios los Secretarios de Estado.

Art. 45.—Los socios contribuyentes, des-

pués de cinco años de haber sido admitidos como tales y de haber pagado consecutivamente las correspondientes cuotas, tendrán derecho a ser fundadores, si así lo pidieren a la Directiva; sin necesidad de pago alguno por la categoría de accionistas que entran a disfrutar.

Art. 46.—Cuando un socio accionista o contribuyente, desee retirarse del Casino temporalmente, dará aviso por escrito a la Junta Directiva, y mientras dure la ausencia pagará solamente media cuota mensual. Solamente puede excusarse la falta del aviso indicado, si a juicio de la Directiva hubo motivo razonable para omitirlo.

Art. 47.—El socio que sin motivo justificable dejare de pagar su cuota mensual por dos meses consecutivos, será requerido por el secretario para que lo verifique en el término que designe la Directiva, el cual no excederá de veinte días. Esto mismo es aplicable para el pago de las acciones. Si vencido el plazo no se hiciera el pago, se borrarán de la lista de socios y perderá sus derechos en favor del Casino.

Art. 48.—Todos los socios fundadores deberán prestar gratuitamente sus servicios, en las comisiones que les asigne las Juntas Directiva y General.

Art. 49.—En caso de muerte de algún socio, el valor de su acción quedará a favor del establecimiento.

Presentación de nuevos socios.

Art. 50.—Para ser admitido como socio del Casino, ya sea como fundador o como contribuyente, se necesitará ser presentado por dos accionistas, si fuere fundador, o por un accionista, si fuere contribuyente, en una solicitud firmada por el candidato y por los presentadores; estos serán solidariamente responsables por el valor de la acción o prima, siempre que una u otra no fueren pagadas por el interesado, dentro de los quince días siguientes a su admisión. La Junta Directiva pondrá, por medio de su Secretario, a votación al interesado, del modo que disponga el Reglamento interior.

Art. 51.—El número de votantes no podrá ser menos de treinta y se necesita las dos terceras partes de los votos emitidos favorables al solicitante, para que se le tenga por admitido. Si pasados diez días después de puesta a votación una solicitud, no se completare el número de treinta votos, se pondrá de nuevo a votación la solicitud y si trascurridos otros diez días no se obtuvieren los treinta votos necesarios antes indicados, el solicitante o candidato se tendrá por rechazado. El voto en estos casos será secreto, precisamente.

Art. 52.—El propuesto para socio accionista o contribuyente, debe ser mayor de dieciocho años y de buenas costumbres conocidas,

Art. 53.—El candidato que haya sido rechazado o tenido como tal, no podrá ser presentado de nuevo sino hasta después de un año.

De los visitantes.

Art. 54.—Pueden visitar el Casino las personas de cualquiera procedencia, para lo cual deberán obtener de algún socio una tarjeta firmada por el Presidente. El socio en unión del presentado firmará la presentación en el libro respectivo.

Art. 55.—El socio presentante será responsable ante el Casino, del buen comportamiento del visitante. La tarjeta en referencia podrá ser retirada por el socio presentante, quien deberá hacerlo constar en el libro respectivo y dar aviso por escrito o la secretaría. La tarjeta será vá-

lida por treinta días desde su fecha, sin lugar a renovación inmediata. El Presidente no firmará la tarjeta si le constare que el presentado tiene su residencia en esta ciudad o que adolece de alguna de las inhabilidades de que habla el artículo siguiente. Si la permanencia del transeunte durase más de treinta días y quisiere continuar visitando el Casino, podrá hacerlo por dos meses mas, pagando la cuota mensual a que están sujetos los demás socios, pasado dicho término, deberá sujetarse a las formalidades de una presentación ordinaria.

Art. 56.—Es prohibido presentar como visitantes o llevar al Casino:

1º. A las personas que habiéndose presentado como candidatos no hayan sido admitidas en un escrutinio anterior.

2º. A los ex socios que hayan sido expulsados del Casino, conforme a los Arts. 16 fracciones f y g, Art. 18 fracción c y Art. 60.

3º. A los que hayan sido expulsados de otros Casinos.

4º. A los particulares que tengan su domicilio en esta ciudad.

Art. 57.—El socio fundador o contribuyente que, en contravención a lo anteriormente dispuesto, introdujere de hecho a alguna persona al Casino, será amonestado por la primera vez por el Presidente o Director de turno; por la segunda vez se le privará de la entrada al establecimiento por un mes, y por la tercera, será expulsado definitivamente por la Directiva.

Art. 58.—Las señoras y señoritas podrán visitar el Casino, siempre que vayan acompañadas de un socio. Este responderá de la honorabilidad de las personas que acompañe, conforme el artículo anterior,

Art. 59.—Los miembros de los demás Casinos de la República, transeuntes en esta ciudad, podrán visitar el Casino con la sola comprobación de ser tales socios.

El plazo concedido para estas visitas es de dos meses, y si pasado dicho tiempo desearan continuar concurriendo, tendrán los transeuntes que solicitar su admisión como socios, sujetándose a lo prescrito en los artículos 50 al 53 de estos estatutos.

De las Penas

Art. 60.—Corresponde a la Junta General, acordar la expulsión de un socio, sin perjuicio de las facultades concedidas a la Junta Directiva y al Presidente del Casino, en casos especiales.

Art. 61.—La expulsión será motivada por faltas graves cometidas en el establecimiento o por conducta notoriamente inmoral o viciada. Sin perjuicio de otras, se considerarán como faltas graves, que causarán la expulsión del culpable, la ofensa de palabras u obra de un socio a otro en el establecimiento y la desobediencia a lo que ordenare un miembro de la Directiva, en cumplimiento de sus deberes.

Quedan a la prudencia de la Junta General, resolver si la expulsión debe ser definitivo o temporal. Puede también hacerse solamente una amonestación o imponerse otra pena leve, compatibles con los fines de establecimiento, según la calidad de la falta.

Si el socio fuere fundador y sufre la pena de expulsión definitiva, su acción quedará a beneficio del Casino.

Art. 62.—La Junta Directiva mandará seguir por medio de uno de sus miembros, una información sobre las causas que pueden motivar la imposición de las penas expresadas en el artículo anterior, con la que dará cuenta a la Junta General, si el asunto fue-

re de su competencia. En este caso, siempre será secreta y los dos tercios de votos de los concurrentes, serán necesarios para que haya resolución.

Art. 63.—Acordada la expulsión, se comunicará al interesado y a los demás Casinos con quienes el de La Unión estuviere en correspondencia.

Art. 64.—A ningún socio le será admitida su renuncia, mientras exista una información mandada seguir por la Directiva, sobre una falta grave que merezca la pena de expulsión.

Disposiciones Generales

Art. 65.—El Casino dará bailes o reuniones, cuando lo tenga a bien la Junta Directiva, siendo de obligación o reglamentario un baile de aniversario el 10 de junio, en conmemoración de la inauguración del Casino y por cortesía de la Junta Directiva al nuevo personal nombrado.

Art. 66.—Todos los muebles y demás útiles, estarán destinados exclusivamente al uso del Casino, siendo por consiguiente prohibido sacarlos fuera del establecimiento. En ningún caso se podrá disponer de los fondos del Casino para invertirlos en negocios extraños a los fines de la sociedad.

Art. 67.—El Casino solamente podrá entrar en liquidación, cuando lo acuerde la Junta General en sus dos terceras partes. La liquidación se hará pagando previamente lo adeudado, y repartiendo por iguales partes entre los fundadores, las existencias. Tal prorrato lo hará la Junta Directiva. Esta, por unanimidad de votos, puede solicitar la liquidación a la Junta General, quien es libre de aceptar o no esta moción.

Art. 68.—El Casino queda obligado a suministrar al Ministerio de Gobernación en la primera quincena del mes de enero de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuente, especificando los retiros e ingresos de los mismos. Estos datos también serán suministrados en cualquiera época del año, si el Ministerio aludido así lo exigiere.

Art. 69.—Estos estatutos serán elevados al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo solicitando su aprobación para obtener así el reconocimiento del "Casino de La Unión" como persona jurídica.

R. P. Batista Lira, Presidente; Julio B. Olivares, Vicepresidente; E. A. Westin, 1er. Vocal; B. Courtade, 2o. Vocal; Tomás Cabrera R., 3er Vocal; M. A. Marconi, 4o. Vocal; C. G. Pantoja, Tesorero; M. Calvo, Contador; F. Solórzano, Síndico; Nicolás Meza, Secretario; F. Rodríguez, Pro-Srio.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de julio de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores estatutos de la sociedad "Casino de La Unión", fundada en aquella ciudad y compuestos de 69 artículos; dándose a dicha sociedad el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 1º de agosto de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don José Antonio Vilanova, Gobernador Político suplente del departamento de San Salvador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

El Paso, Texas, 30.—Los indios yaquis uniéndose a un movimiento revolucionario, principiaron sus operaciones recientemente en el estado de Sonora, bajo las órdenes de Juan Cabral y Juan Medina. Infórmase que tienen bajo las armas en Sonora 500 hombres y que muchos mexicanos indios están uniéndose a ellos. Los caudillos publicaron recientemente su proclama anunciando que su intención consiste en restablecer la Constitución del año de 1857 que ha sido suplantada por Querétaro y continuada en 1917.

París, 31.—Informe oficial: En la ribera derecha del Ouz, un ataque local dió por resultado que nuestras fuerzas se apoderasen de la altura situada al noreste de Ferentardenois; y a despecho de los esfuerzos del enemigo, se sostienen en Sergy. Al su doeste de Reims, los alemanes hicieron un ataque sin éxito en ambos lados de Inuphrase, logrando solamente un pequeño avance al oeste de la localidad. En lo restante de este frente no ha ocurrido nada importante.

Londres, 31.—Cuartel General norteamericano. Durante el día de ayer disminuyó ligeramente nuestro fuego, manteniéndose en nuestras posiciones en Oureq. En la mañana avanzamos un poco en dirección de la calle que de S-ringes conduce a Sergy. Los enemigos hicieron repetidos esfuerzos por desalojarnos de nuestras posiciones establecidas en Gutite y los observadores franceses elogian la conducta de los norteamericanos en esta campaña.

Barcelona, 31.—El último microcosmos llegaron otros 35 franceses, de buenas familias, que permanecerán en esta ciudad hasta el fin de la guerra.

Madrid, 31.—El Fiscal Supremo ha dirigido a los tribunales una circular relativa a la aplicación de la Ley de Espionaje. En San Sebastián, presidió Thierry, la distribución de premios otorgados a la escuela francesa. En los discursos que se pronunciaron se afirmaba que Francia puede ya saludar los albores de la victoria, la cual, asegura el concurso definitivo de los Estados Unidos de Norte América.

Londres, 31.—Anoche a última hora algunas patrullas de la 1a. división Australiana que penetraron a las posiciones alemanas en los alrededores de Merri lograron sitiar esta localidad, la que capturaron haciendo 69 prisioneros, y apoderándose de morteros de trincheras y ametralladoras, con bajas de su parte, relativamente insignificantes.

París, 31.—Agrogran al informe rendido por la Agencia Havas tocante a las operaciones en el cercano Oriente: A lo largo del Struma estuvo nuestra artillería activa como de costumbre, lo mismo que las operaciones de exploración en el frente serbio. Al oeste del Vardar rechazamos unos destacamentos enemigos y en un combate aéreo tiramos al suelo una máquina enemiga.

Londres, 31.—A pesar de la niebla que impide la visibilidad de los objetos a corta distancia, una de nuestras escuadrillas aéreas lanzó once toneladas de bombas contra el enemigo, del cual bajó 14 máquinas, faltando solamente dos de las nuestras; y a pesar del tiempo desfavorable, otra bombardeó a Brey y Bapume retirándose en seguida ilesas todas nuestras unidades.

París, 31.—Ayer pasó el día en el frente de operaciones el Presidente Poincaré.

Londres, 31.—El Ministerio de Aviación tiene informes de que en la noche del 28 al 29, una de nuestras escuadrillas aéreas británicas, con buen éxito, bombardeó las estaciones ferroviarias de Offenbunrg, Raaky, Baden, Stangurt, Solingen y algunos aeródromos, regresando en seguida todas las unidades a su base de operación; y en la mañana del 30 otra sección atacó de nuevo a Offenbunrg, donde bajó tres naves enemigas, una de ellas sin control, ignorándose la suerte de una de las nuestras.

Londres, 31.—Comparando Geddes, hoy, la situación respecto a los hundimientos por los buques submarinos, dice que hace un año se destruyeron por medio de esta arma, barcos con 550,000 toneladas, mensualmente; pero gradualmente cambió la situación, reduciéndose aquel número a 140,000 toneladas al mes. Ahora se ha logrado reducir los hundimientos y aumentar la construcción de nuevos barcos. Hace un año era inconcebible encontrar los medios adecuados para el salvamento de las embarcaciones del tráfico comercial, pero luego se hizo necesario construir modelos contra submarinos, colocar minas adicionales y hacer uso de otros inventos. De esta manera se logró aumentar el tráfico comercial a mayor escala.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 31.—La Haute Cour oyó a Gustave Hervé. El testigo aprobó la actitud de Malvy para con la clase obrera. Declaró que el proceso actual es el de la República en la persona de un hombre que practicó una política de benevolencia. Otros testigos declararon favorablemente al ex Ministro Toulouse. Los periodistas de Brasil, Argentina, Perú, México, Chile, El Salvador, Uruguay y Costa Rica, llegaron y procl-

guen su visita de la región de los Pirineos, en unión de los delegados oficiales.

París, 31.—Entrevistado por el "Petit Journal" el Embajador chino en París, confirmó la intervención china en Siberia, de acuerdo con el Japón y demás aliados. Planos elaborados por los Estados Mayores de Tokio y Pekín. El Embajador declaró que de ninguna manera, China tiene intención de intervenir en los asuntos interiores de la Siberia rusa, por obedecer al principio de libertad de las nacionalidades, de disponer ellas mismas de ese derecho. Dos embajadas helénicas están actualmente en París, una tiene como jefe a Meletias, metropolitano de Atenas, la otra a Kyriaktides, armador, vicepresidente del Comité Central heleno irredento. Cada una tiene misión especial cerca de las potencias de la Entente y se embarcarán próximamente para América. Meletias manifestó al "Petit Parisien" que su misión en América era la de fomentar la unión de los numerosos helenos radicados allí y dotarla de una organización para hacerla útil a su país.

París, 31.—Los periódicos se limitan por lo general a hacer constar que el día de ayer, marcado por vivas, pero vanas reacciones del enemigo, hemos llegado a su línea de resistencia. Algo adelantamos sin embargo. Dice el "Matin" que lejos atrás del frente alemán, nuestros observadores aéreos han notado signos evidentes de retirada, especialmente numerosas destrucciones e incendios de importancia. Varios críticos no creen en la estabilización constante. Seguimos empujando al enemigo. El "Echo de Paris" dice que la intervención de cinco divisiones de reserva, comprueba el interés del comando alemán en ocupar un terreno igualmente propio a ofensiva y defensiva. Dice por otra parte, que hoy en la discusión del proyecto relativo al censo de la clase de 1920, al pedir votación del proyecto Clemenceau pondrá la "cuestión de gabinete." Dos aviadores efectuaron la carrera entre París y St. Nazaire y vuelta, en 5 horas y 50 minutos inclusive una parada de tres cuartos de hora en St. Nazaire.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Universal".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 4:

"Concepción" y "Sol".

TELEGRAMAS REZAGADOS

DIA 10. DE AGOSTO

Domicilio ignorado: J. Barahona, Francisco Bonilla, Manuelito C. Ohinchilla, Carmen C. v. de Castillo, Juan Gómez, Salvador Hernández, Alfonso Hernández, Maclovía Rivas, Mercedes Ruiz y María Inés Vides.

Ausentes: Juan Molina Reyes, Roberto Goyol, (2); Jeremías Guerra, capitán Luis Pérez Gómez, Camilo Peinetti, teniente Manuel Q. Peña.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

Domicilio ignorado: Rafael Morán y Carmen Carrillo.

Ausentes: Juan Wyler y José Mayans.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA

Domicilio ignorado: Herminia Chávez y Federico Lemus.

Servicio de Correos

El viernes 2, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla en el vapor "San Juan", que tocará en el referido puerto el 3, con escalas en La Libertad, La Unión, Corinto, Puntarenas y Panamá.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 3 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 10 y 30 a. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán como de costumbre en el respectivo pizarrón.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia distrital,

Avisa: que por auto fecha cuatro del corriente mes, fueron declarados herederos de María Lucila Perdomo; los señores Tomás Perdomo, como curador de la menor Tomasa de Jesús Perdomo, y Cruz Perdomo.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciséis.—A. Eguizábal y M.—Eumberto Ayala, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos de los difuntos Simón Vivas y Marcelina Genovés, los señores Sotera Vivas, por sí y como representante legal de los menores Fabián de Jesús, Eusebia del Tránsito y Teresa Antonia Vivas, y a los señores Nicolasa de Jesús, María Antonia, Florencio y Aleja del Rosario Vivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.*—*Paulino R. Cerna*, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once de la mañana del quince del mes corriente, se declara heredera de Tránsito Cortés, a su cónyuge superviviente Juana Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho y media de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.*—*A. Carboilo*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, han sido declarados herederos del difunto Benito Ramos, juntamente con Lorenzo Ramos, Mercedes Chica, Eduarda María Venancia de los Angeles, Agatona y Gregoria Ramos, el primero o sea Mercedes Chica, como cesionario de los derechos que en esta sucesión correspondían a Rafaela Ramos, como hija legítima de dicho difunto y las otras también como hijas legítimas del mismo difunto Benito Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Jorja*, Srlo. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Avisa: que con fecha quince del corriente mes, este Juzgado declaró heredero universal de la difunta Nicolasa Lima de Barrera, a don Francisco Javier Guevara, en concepto de cesionario de Eulalia y Cruz de Jesús Barrera. Y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.*—*F. Rivas P.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once y media de la mañana del día quince del corriente mes, se ha declarado heredero testamentario de la difunta Tomasa Ruiz de Barrera, a su hijo legítimo José Segundo Misa, quien renuncia el beneficio de inventario, como único y universal heredero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezatepeque, a las once de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.*—*Gregorio Ovario*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato de Juan Sánchez, a Timotea Abarca, por sí y en representación legal de sus hijos legítimos José Luis, Rafael Antonio y María Matilda, todos de apellido Sánchez. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.*—*J. Calderón E.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente mes, se ha declarado con beneficio de inventario de los bienes de la sucesión del difunto Ciríaco Andrade, al señor Faundo Andrade, en su calidad de hijo legítimo, confiriéndole la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a la una de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*Angel Lozano*, Srlo. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de junio próximo pasado, ha sido declarado don Julián Argueta por sí y como cesionario de los herederos del menor Julio César Montes Argueta, representado por su madre Melecia Montes, heredero de los bienes del difunto Adolfo Argueta. Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srlo. 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha treinta de enero del corriente año, han sido declarados herederos de los difuntos Juventino y Justo Manuel Quijada, su hermana legítima Medarda Soledad Quijada, por sí; a Amadeo y Rosario Antonio Quijada en representación de su padre, difunto Angel Manuel Quijada, representados ambos por su madre Rosa Duarte viuda de Quijada; y a los menores Eleuterio Manuel, Tomasa, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio, e Isidro Antonio Quijada, representados por su padre Felipe Quijada, y representando los menores, los derechos de su difunta madre Faustina Quijada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana del día diecisiete del corriente mes, declaró heredera de los difuntos Leandro Najarro y Francisca Escalante, a su hija legítima Lucía del Carme Najarro.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este distrito: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Larrea, h.*—*P. Molina Chicoa*, Srlo. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Raymundo Ideoso Flamenco, por parte de su hermano legítimo Anacleto Flamenco, a quien se ha nombrado administrador y representante interino, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto presbítero José Tito Melara, por parte de don Domingo Meisara Miranda, con beneficio de inventario, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don José María Portillo, que falleció en esta ciudad el primero del corriente mes, de parte de doña Pilar viuda de Portillo, don Mardoqueo, don Rogelio y señorita Hortencia Portillo, la primera como cónyuge sobreviviente, y los otros tres como hijos legítimos, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alfaro A. Gómez.*—*Ezequiel Ouelar*, Srlo. 1

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Demetrio Rivera, de parte de la señora Ana Apolonia Quintanilla, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Pablo, Emilio, Mariana y Felipe, todos de apellido Rivera; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia:

Usulután, a las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.*—*Samuel García*, Srlo. 1

Mannel Parada S., Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria,

Hace saber: que por resolución del ocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señora Bustaquía García, de parte de su hijo legítimo Felipe Guido, a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegria: Berán, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.*—*S. Urbina*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte del señor Narciso González, y a nombre y representación de los menores Adriana de Jesús y Sebastián Alfaro, de quienes el expresado señor González es curador, la herencia que a su defunción dejaron los padres legítimos de los referidos menores, Dionisio Alfaro y Abellina Iracheta; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, y en el concepto expresado, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.*—*José B. Merino*, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejara Pedro García, por parte de su cónyuge sobreviviente Felicitá Calderón, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha de las nueve de la mañana, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el difunto Isaias García Aguirre, por parte de la señora Rafaela Quintanilla, en concepto de cónyuge sobreviviente, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chimalameca, a las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.*—*T. Garay*, Srlo. 1

TITULOS

Hace saber al público: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Rosendo Rodríguez, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente en los suburbios de esta villa, el cual linda: al Oriente, con terrenos de Hilario Ortiz, y uno del interesado, río Cutupán de por medio; al Norte, línea recta con terreno de Teodoro Rodríguez, zanjo en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Magdalena Jorge y Juan Pascoal, el de Valeriano Ortiz, Rosendo Carrillo, Rafael Monchéz, Hilario Miranda, y el del interesado, quebrada en parte y parte de camino vecinal de San Isidro, de por medio; y a Sur, camino vecinal de por medio, con terreno del mismo interesado; este inmueble es de condición fértil, de tres manzanas de capacidad superficial, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona; no es sirviente ni dominante, y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguien pretenda tener derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca ante esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Ramos Benito.*—*Luis C. y Peña*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor José Reyes Pérez, de cincuenta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa, situado en los suburbios de esta población hacia el Poniente, de los linderos y dimensiones

siguientes: al Sur linda, con solares y casas de Higinio Moya y Francisco Vásquez, cerca de brotones de izote, madrecazo y pito que divide ambos predios pertenecientes a los colindantes expresados, habiendo por este rumbo una callejuela de Norte a Sur de treinta y seis metros de largo por tres metros de ancho que sirve de tránsito al interesado, mojon esquinero, un árbol de izote y mide por este lado sesentidós metros noventitrés centímetros; al Oriente linda, con solar de Bonifacia Moya, mojon esquinero un broton de izote mide cincuenta y nueve metros treinta y seis centímetros; al Norte, linda con solares de Marcelo, Jacinto y Fernando Osorio, mojon esquinero un árbol de pito y una piedra sembrada, quebrada de por medio, midiendo ochentisiete metros treinta y siete centímetros; y al Poniente, linda con solares de Francisco, Jacinto y Matea Martínez, cerca de alambre de por medio en su mayor parte perteneciente al interesado, mojon esquinero un broton de izote a otro izote donde se empezó la medida, y mide noventa y ocho metros. El inmueble descrito hay construída una casa sobre horcones y paredes de bajareque y lo estima en cuatrocientos pesos; no es predio dominante ni sirviente a otra persona ni proindivisión ninguna; los colindantes todos son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las ocho de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Raimundo Sánchez—F. Martínez*, Srlo. Int. 1

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Cipriano Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el cantón de Sutecumat, de esta jurisdicción, no son dominantes ni sirvientes, sin carga ni derecho real de agena pertenencia, consta el primer predio, de media manzana, o sean treinta y cinco áreas, cultivado de café y linda: al Norte, terreno de Leonora García y Angel Chachagua, camino de por medio con la primera; al Oriente, terreno de Angel Chachagua, sirviendo de línea divisoria el portillo de una cerca de piedra a un cuje, que queda a la cabecera del río; al Poniente, terreno de la sucesión de Pedro Celada, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Andres Cashpal, cerco de izote de por medio. El segundo predio, consta de cincuenta y seis áreas cultivado en su mayor parte de café, y linda: al Norte, con terreno de Onofre Durán, ahora de sus herederos, camino y cerco de piedra de por medio; al Oriente, fundo de Albina Chachagua, después de Tomás Galicia y ahora de los sucesores de Pedro Celada, camino de por medio; al Poniente, casa de Pedro Santillana, antes, ahora de sus herederos, camino de por medio; y al Sur, terreno de Onofre Durán, antes, hoy de sus herederos. Quien se crea con derecho a los inmuebles, que lo alegue en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Ganusa—Antonio Dulce Olivares*, Srlo. J. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Concepción Molina, de treinta y seis años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, como poseedor de buena fe, de un solar situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veintiocho metros, con solar de don Juan de León, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros, con propiedad de Francisco Colindres, calle de por medio; al Oriente, veintitrés metros noventa y cinco centímetros, con solar y casa de Mercedes Mejía de Alvarado; y al Sur, veintiocho metros con solar y casa de Cándida Mendoza, siendo las cercas de los rumbos Norte y Poniente, propios del solar, que en el solar descrito, hay construída una casa, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, techado con teja, que mide catorce metros de largo, por ocho metros ochenta y cinco centímetros de ancho. El predio en relación, lo hubo por compra que hizo a don Buenaventura Gómez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real en proindivisión con otra persona, y lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de la señora de Alvarado, que es de la ciudad de Sonsonate. Se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Juyúa, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres, h.—Máximo Azuén* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, en concepto de apoderado de Miguel Monterrosa, pidiendo título supletorio de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Valdés, calle de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valdés; al Occidente, con terreno de la hacienda El Obrajeulo, río de Supuyo de por medio; y al Sur, con terreno

de Ezequiel Cárdenas. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas—F. Navarro*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Dominga Díaz viuda de Aráuz, de veintitrés años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, nueve metros ochocientos centímetros con casa y solar de Felipe Cruz, cerco de por medio; al Oriente, doce metros con finca de la sucesión de don Serapio Choto, representada por su heredero don José Choto Rivas, calle de por medio; al Sur, nueve metros ochocientos centímetros, con casa de don José Antonio Cáceres, padre, calle de por medio; y al Poniente, doce metros, con solar y casa de Santos Ramos, cerco de por medio. El solar descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Jacinto Aráuz, quien fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las tres de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres, h.—Máximo Azuén*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Magda Durán de Martínez, de treinta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, y al cual mide y linda al Norte, doce metros cincuenta centímetros, con solar de Felipe Martínez; al Oriente, veintidós metros ochenta centímetros, con solar de la sucesión de Fidella López, representada por José Luis González; al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, con casas de Erlinda Belloso y de la escuela pública, calle de por medio, y al Poniente, dieciocho metros ochenta centímetros de Sur a Norte, varlando hacia el Oriente, con cuatro metros veintidós centímetros y volviendo al Norte, con quince metros hasta donde comenzó la medida; con casas y solares de Jesús Bermúdez, Juan Arévalo y Francisca Reyes Chávez; este solar contiene un rancho de tejas; no tiene carga o derecho real ni proindivisión con otra persona y están demarcados sus límites con mojones y cintas de piedras, siendo sirviente; lo hubo la solicitante, una parte, por compra que hizo a Iguacla Sorto, quien se ignora si vive por haberse ausentado de esta villa, y la otra parte, por herencia de su difunto padre Magdaleno Durán, los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Tecoluca, a las diez de la mañana del dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pío Chávez—Segundo Gómez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado don Ramón Enrique Muñoz, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil que de manera quieta y pacífica posee en los suburbios del Barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Justa Hernández, hoy en poder de sus hijos Miguel A. Rodríguez y Alejandro del mismo apellido Rodríguez; al Norte, con terreno de Antonia Rivas, cerca de paja de por medio perteneciente al predio; al Poniente, con terreno de Jesús Flores, cerca de paja de por medio, propia del solicitante; y al Sur, con terreno de Francisca Ramírez, no habiendo hasta hoy por esta rumbo, ningunacerca que el terreno descrito; mide poco más o menos, una manzana de extensión; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, de mojones le sirven las cercas que lo circundan, lo hubo por compra que de él hizo a Felipe Ramírez, quien sobreviva, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Max García—Ignacio Bautista B.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Leopoldo Rodríguez, de veintisiete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario, en el extremo Suroeste del perímetro de esta población, distrito y departamento de La Unión, en el cual tiene construída una casa de tejas, paredes de

bajareque, sentada sobre horcones, que mide diez varas de largo por doce de ancho, inclusive dos dobles, estando el solar en referencia cercado cuatro rumbos con cimientos de piedra, y lo estima quinientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, con solar y casa de legítimo padre Margarito Rodríguez, midiendo cincuenta y tres metros; al Norte, con solar y casa de Ab. Alvarado, calle de por medio, midiendo veintidós metros; al Poniente, linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Luciano García y Esteban Vicoita, midiendo sesentidós metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Hipólito Gamme mide cuarentidós metros; no tiene carga ni derechos que pertenezcan a otra persona, y lo hubo por donación graciosa que le hizo su legítimo padre Margarito Rodríguez, una parte, y la otra parte, por compra hecha a la Señora Salomé Gómez; siendo todos colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yayanique, nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*D. Guzmán Vásquez—Fero Murcia*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo presentado el señor Emilio Valle, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Tecla, solicitando el título de propiedad de un terreno rústico, de forma irregular, situado en el lugar denominado Cumbre, compuesto de sesentidós manzanas de superficie, fértil, cultivado en parte de café, de frutales y zacate, y el resto montañoso, y linda al Norte, camino real de los pueblos de la costa de por medio, con terrenos de Esteban Orellana, del Salvador Gallegos, de Silvestre Cartagena, y de los de Francisco Milán y de don Esteban Morazán; al Oriente, con terrenos del mismo Ulloa Morazán, los de la sucesión de don A. Martínez, y los de don Manuel Ayala, cerca de bre, del que se describe, de por medio; al Sur, con terrenos de Santana Martínez, y los de la sucesión de Andrés García, un cintón de peñas de por medio parte con los de José María Vides, y de don Esteban Ulloa Morazán; y al Poniente, con los del doctor Sol, del mismo Vides, de don Esteban Morazán, de Francisco Milán, y otra vez con el doctor Sol, camino llamado de Milán, de por medio. Lo hubo por herencia de su hermano Refugio Valle por compra de sus derechos a Manuel, Vicoita Trinidad Valle, ya difuntos; no tiene proindivisión con persona alguna, carga real ni servidumbre afecte, y los colindantes, con estos domicilios doctores Gallegos y Sol, y don Manuel Ayala, Salvador; Francisco Milán, Santana Martínez y cesión de Andrés García, de esta población; doctores Ulloa Morazán y don José María Vicoita Santa Tecla; doña Joaquina Manzano viuda de Vicoita, representante de la sucesión de don A. Martínez, en Comasagua; y Silvestre Cartagena, Esteban Orellana, de Tainique. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamani, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás López—J. Díaz M.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado José Absalón Angel, de cincuentidós años de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario, de esta ciudad que mide treinta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de largo, por nueve metros setentidós centímetros de ancho, en el cual está ubicada una manzana pequeña, paredes de adobe, bajareque y teja, que mide siete metros, de Norte a Sur, por seis metros al Oriente a Poniente, y linda: al Norte, con casa de la sucesión de Ismael Berríos Angel, por línea imaginaria, de por medio, que partiendo pared, va a dar a un trascorral, situado al Oriente, con solar de Felicitó Amays, pared ya de por medio; al Sur, con solares de Tomás C. Juana y Luciana Rodríguez y solar y casa de Martínez Prieto, pared y trascorral de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de R. Sánchez, cerrado por trascorral; los colindantes de este domicilio; lo hubo por herencia de su hermana Jesús Angel, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, en proindivisión con ninguna persona; no tiene carga ni derecho real, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Luis Azuén—Andrés Ariza*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Jerónimo Acevedo, agricultor y del domicilio de la villa de Santa Clara, solicitando título

pletorio de un terreno rústico, de arada y monte, nominado Arada de Los Caragos, de tres hectáreas quince áreas de extensión, que posee quieta, pacífica, y en no interrumpida posesión, es el lugar de su domicilio, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Inés Merino, cerca de paja y alambre de por medio y mojón de piedras, que es la línea divisoria, que parte de dicho mojón que está a un lado del camino que conduce a San Juan, hacia el Sur, hasta llegar a una cerca de paja y madera; al Sur y Poniente, con terreno que fué de don Adán Artiga, hoy de Pilar Artiga, cerca de piedra, paja y madera, hasta llegar a un mojón de piedra, que está en la esquina hacia el Norte; y al Norte, camino de por medio, con terreno que fué de la señora Jesús Artiga, hoy de la sucesión de Francisco Carranza, representada por Rodrigo Carranza; lo hubo por compra al señor Adán Artiga, ya difunto. Asegura no tenerlo en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primera de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.—José V. Merino, Srlo.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Beatriz del Carmen Aquino de Sifontes, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de ciento cinco áreas de extensión, situado en el aludido cantón y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Justo García; al Poniente, con los de Petrona Sarmiento y Jesús Salinas, camino en medio; al Sur, con el de Concepción Aquino; y al Norte, con el de Eulogio Dueñas. El fundo descrito, está cercado de alambre y paja; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres y cargas reales, no estando en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por donación de su difunto padre don Rafael Aquino, que fué de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara.—J. Menéndez Srlo. Int.* 2

Pedro Cisneros Arrazola, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don José Lemus Vides, en concepto de apoderado general de la señorita Dolores Arce Rubio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros ochentidós centímetros, con casa que fue de los herederos de don Victoriano Quevedo, hoy del establecimiento Banco del Pueblo, representado por don Luis Felipe Marengo, y solar de doña Mercedes Menca, pared de por medio; al Poniente, veintidós metros dieciséis centímetros, con solar y casa del doctor José Nicolás Astacio, que fue de doña Dolores viuda de Galindo, pared de por medio, antes del doctor Jacinto Huez; al Sur, trece metros cuarentiséis centímetros, con casa y solar de la sucesión del doctor Dionisio Aráuz, representada por la señorita Delfina Aráuz, pared de por medio; y al Norte, catorce metros cuarentiseiete centímetros, con solares y casas de la señorita Arce Rubio, y sucesión de doña Refugio Arce de Lemus, representada por el compareciente. El inmueble descrito lo adquirió la señorita Arce Rubio, por donación que le hizo el doctor José Domingo Arce; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien esté en proindivisión; se estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro C. Arrazola.—F. Rodríguez, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rodrigo Alvarenga, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, situado en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte y Oriente, con terreno de Manuel Doño Cañas; y al Poniente, la otra porción que se va a describir. La segunda porción linda: al Norte, con terreno de Miguel Simeón; al Oriente, con la porción anteriormente descrita; al Sur, con terreno de la señora Jesús Cerna; y al Poniente, con terreno del solicitante. De dichas porciones tiene cada una setenta áreas de superficie, y son de condición fértil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro R. Rodríguez.—J. A. González, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Felipe Ramírez, mayor de edad, jor-

nalero, soltero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, que posee de buena fé, quieta y pacíficamente; que no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona y linda: por el Norte, con solar y casa de la sucesión de Félix Mejía, y mide dieciséis metros; al Oriente, linda con solar de Gregorio Martínez, calle de por medio y mide dieciocho metros; al Sur, linda con solar y casa de la sucesión de Felipe Reyes y mide dieciocho metros; y al Occidente, con solar y casa de Escuela, perteneciente al Municipio y mide veintiséis metros. En dicho inmueble hay construida una casa de tejas en buen estado; lo tiene libre de todo gravamen y lo estima en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, Departamento de La Paz, a las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Cca.—J. R. Villacorta, Srlo. Int.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoria Chavarría, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Jalacatal de esta jurisdicción distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de una manzana, siendo sus linderos, al Oriente, con huata de Ruperta Segovia camino de por medio; al Norte, con huata de Vicente Hernández, cerco de piedra de por medio perteneciente al colindante; al Poniente, con terreno de Bibian Garay, cerco de paja de por medio, perteneciente a la solicitante; y al Sur, con el mismo terreno del señor Garay, cerco de paja de por medio también de la solicitante, el terreno descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real a favor de otra persona con quien esté proindiviso, el cual es de los que pertenecieron a los ejidos de esta ciudad; y lo ha poseído desde hace más de diez años y lo estima en cien pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. S. Molina.—C. Aguirre y S, Srlo. I.* 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo ballo, grande, herrado con este fierro el cual fué remitido a esta Alcaldía, por haberlo encontrado vagando en las calles de esta población. La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Acajutla, a las dos de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Maz. Barrientos.—A. G. García, Srlo.* 2

Subastas

Antonio Rivas, Alcalde Municipal de esta población, Avisa: que de conformidad con la ley, se vendió en pública subasta, una vaca barrosa sucia, herrada y venteada con estos fierros ... y solamente herrada

con este otro por ser de dueño y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que lo reclame en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Rivas.—Manuel Humberto Castro, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C, y por ser de dispendiosa custodia y conservación, de dueño y fierro desconocido, a las tres de la tarde del diecisiete del corriente, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, un caballo colorado, herrado con el fierro de esta figura.. que fué presentada por Jesús Flores, por daños en trabajos agrícolas. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de ésta, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, a dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Pérez.—Juan Galero G., Srlo.* 2

El infrascrita, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las tres de la tarde del día diez del corriente, por ser de dispendiosa conservación, de

dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, un toro barroso, pequeño, de conformidad con el Art. 615 C, el cual fué presentado por el Administrador de la hacienda Simarrón, por pérdidas en trabajos agrícolas: está herrado con el fierro de esta figura ... El que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería

Municipal de ésta, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, a doce de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Pérez.—Juan Galero G., Srlo.* 2

LICITACIONES

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucunapa,

Por disposición municipal, se ponen a licitación las obras públicas siguientes:

La instalación del alumbrado eléctrico para el servicio público y privado en esta ciudad, ya sea de fuerza hidráulica o vapor.

Un terraplén en la cuesta que está al Sur del Cementerio, para ampliar la Avenida en construcción, el que tendrá cien varas de largo por veinte de ancho con sus respectivas calzadas de piedra hasta la nivelación que se dará a la calle.

Se admiten posturas hasta el quince del corriente mes.

Alcaldía Municipal: Jucunapa, 10. de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.*

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 31 de julio de 1918.

Temperatura media diurna.....	22,8 C.
Máxima.....	34,5 C.
Mínima.....	18,2 C.
Presión media reducida a 0.....	705,8 m/m.
Humedad relativa, media.....	78 %.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	16,9 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	2,1 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Altura de la lluvia.....	14,0 m/m.
Horas de lluvia.....	1h. 50m.
Actinómetro } Negro..... 54,5 } Dif. 12,0	
a las 2 h. p. m. } Blanco..... 42,5 }	

BALANCE de la situación de la Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, al 30 de junio de 1918

	ACTIVO.	PASIVO.
Caja.....	\$ 882,37	
Planta de Ate-huezias.....	72,072,59	
Fuerza Motriz....	10,000.—	
Líneas e Instalaciones.....	28,074,08	
Mobiliario.....	667,45	
Materiales y útiles.....	8,846,36	
Alumbrado particular.....	3,208,25	
Banco Salvadoreño.....	1,609,04	
Alcaldía Municipal.....	2,086.—	
Supremo Gobierno.....	1,400.—	
Capital.....	\$ 98,000.—	
Fondo de Reserva.....		4,936,35
Piza Nephews & Ca.....		139,26
Cuenta de Hielo.....		23,448,07
Ganancias y Pérdidas.....		2,322,46
	\$128,846.14	\$128,846.14

Por la Compañía,
Benj. Lemus,
Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 7 de agosto de 1918

NUM

SECCIÓN EDITORIAL

CONDIGNO HOMENAJE RENDIDO AL Sr. PRESIDENTE MELENDEZ

Ayer, a las 10 de la mañana, en el Salón Rojo de la Casa Presidencial, y de conformidad con la invitación y programa que circularon oportunamente, tuvo verificativo la ceremonia de la imposición de una medalla al señor Presidente Meléndez, decretada el 8 de mayo del corriente año por la Honorable Asamblea Nacional, a iniciativa de la sociedad de obreros "Enrique Hoyos".

El señor Ministro de Gobernación, doctor don Cecilio Bustamante, cumpliendo el cometido que le confiara aquel Alto Cuerpo, colocó en el pecho del señor Presidente Meléndez, la medalla prenotada, y acto continuo, leyó la siguiente alocución:

DISTINGUIDAS SEÑORAS:

APRECIABLES CABALLEROS:

Cuando el Presidente Araujo caía exánge y sin vida, y la noticia infausta se extendía por todo el país, el pueblo experimentó un grande estupor. La República se llenó de indignación y de vergüenza y el patriotismo vio llegar la desorganización y la revuelta. Una era de calamidades y desgracias, acaso la matanza y, sobre todo, el descrédito.

En ocasiones angustiosas y difíciles, en los trances supremos, es cuando se prueba a los grandes ciudadanos. Con un movimiento espontáneo las miradas todas se dirigieron al hombre que podía y debía salvar aquella situación, y de todos los pechos y de todos los labios, no salió más que un nombre; y es que los pueblos tienen algo más que instinto: tienen dón de profecía en esos solemnes momentos y encuentran la persona que deba salvarles. Esa persona, ese ciudadano, fue CARLOS MELÉNDEZ y él fué el aclamado y llamado a conjurar aquel peligro, a reparar aquella desgracia. Y con el ramo de olivo en la mano, con su corazón lleno de bondades, con su claro talento y justicia y libre de compromisos, se presentó a servir a su patria o sacrificarse por ella, y sólo porque creyó en el peligro ocupó el sillón Presidencial.

¿Qué más se podía esperar, qué mejores ejecutorias, quién presentaba mejores títulos?

El tiempo ha transcurrido; próximo está a dejar el Poder, y su Administración ha justificado la razón del pueblo para aquella elección, y sólo es de sentirse que el período de cuatro años para tan buen Gobernante es corto, y no obstante me creo con derecho a afirmar, que la obra meritísima del

señor Presidente Meléndez, excede a cuatro períodos.

De ahí que el pueblo salvadoreño, por iniciativa feliz de la sociedad "Enrique Hoyos", acordó, por Decreto Legislativo de 8 de mayo del corriente año, significar por medio de una condecoración, la importancia de esa labor y el justo agradecimiento, por su provechosa actuación.

Por este Decreto el Soberano Congreso me dispensó el alto honor y me dió amplias facultades para mandar a hacer la condecoración y disponer lo necesario para esta ceremonia, y vengo a obedecer lleno de júbilo este mandato que en hora propicia se me encomendara.

Aquí tenéis la Medalla emblemática, es un primoroso trabajo artístico.

Una corona de laurel, nimbanda una estrella de oro; esmaltada de blanco y azul, simbolizando la bandera nacional. En el centro un hermoso brillante de las más puras aguas, y en la parte superior, blasonada con el Escudo Nacional. Su inscripción dice: "El pueblo salvadoreño, al señor don Carlos Meléndez, gratitud y reconocimiento". Y la leyenda: "Decreto Legislativo de 8 de mayo de 1918".

La corona de laurel, se ponía en los tiempos inmortales de Grecia y Roma, al triunfador de todo género, ya fuera en las ciencias, en las artes o en los campos de batalla; por eso la merece el señor Presidente Meléndez, porque ha sabido triunfar en la paz en la época más calamitosa de todos los tiempos. La estrella áurea resplandeciente, representa la inteligencia, la constancia, la honradez y el buen juicio con que él ha sabido guiar al pueblo, por el camino del engrandecimiento y del progreso. Y el brillante? El brillante la página limpia, brillante de haber sabido defender la integridad del territorio y conservado intacta la integridad nacional. Acción que, cual este brillante, reflejará la más pura luz, y brillará en El Salvador, mientras exista conciencia de la patria.

Con las manos trémulas de la emoción coloco en este pecho, santuario de las más altas virtudes privadas y políticas, esta insignia que representa la gratitud de un pueblo y para dejar constancia una vez más en la historia, de que El Salvador, en toda la prolongación de su carrera, ha sido una nación justa.

Honremos siempre nuestros hombres ilustres, que haciéndolo así se honra la Patria.

El señor Presidente Meléndez correspondió así:

Mi corazón se agita emocionado al sentir sobre el pecho esta condecoración que sintetiza el cariño y la estima de todo un pueblo. Considero esta pleitesía, como la apreciación más elevada que pueda discernirse a un Gobernante.

Yo interrogo a mi conciencia sobre el por qué de este homenaje, y pienso que el no haber hecho mal a ninguno y haber procurado con todas mis fuerzas levantar muy alto el nombre del país para que así sea contemplado por propios y extraños, es obligación de todo Gobernante, y el cumpli-

miento de los mandatos del deber no merece recompensas. Entonces, me he merecido debe ser por mi profundo afecto, acendrado amor que consagro a mi patria y si esos sentimientos de noble patriotismo son acreedores a los tributos de la gratitud de los pueblos, debo inclinarme ante el juicio justiciero de mis conciudadanos para aceptar pleno de gratitud esta distinción porque abrigo la convicción de que, si amáramos como es debido a la Patria, acrecentaríamos y le daríamos un valor inestimable.

Al acoger con júbilo esta distinción honorífica, que a iniciativa de la sociedad "Enrique Hoyos", decretó la Asamblea Nacional, debo dejar consignado del testimonio de mi gratitud para aquel centro social, sincera manifestación, de que esta distinción vivirá en mi corazón, en el transcurso de toda mi existencia.

Congregáronse para dar lugar a aquella hermosa fiesta, los señores Ministros y Subsecretarios de Estado, el Cuerpo Diplomático y el Consular; la Suprema Corte de Justicia, el señor Presidente de la Asamblea Nacional, el señor Presidente y varios de los miembros del Tribunal Superior de Cuentas; los Jefes de los diversos Cuerpos Militares de la capital, una delegación de la sociedad "Enrique Hoyos" y gran número de señoras, señoritas y caballeros de los núcleos más sobresalientes y valiosos de la sociedad salvadoreña, dejando con su presencia testimonio inequívoco de la efusión y simpatía con que ha sido recibido en el país, el presente homenaje rendido a los méritos inmarcesibles del Excmo. Magistrado de la Nación don Meléndez al puesto preñado de los grandes gobernantes de la América Latina.

Al final de la ceremonia, la concurrencia pasó al buffet donde fué finamente obsequiado con champagne, y poco después algunas parejas se entregaron a los esparcimientos del baile.

La fiesta se prolongó admirablemente hasta las doce del día, hora en que comenzaron a retirarse los invitados.

La banda de los Supremos, la banda Santaneca y una buena marimba amenizaron el acto haciendo ejecuciones cogidísimas piezas.

PRESUPUESTO DEL HOSPICIO DE ESTA CIUDAD, QUE DEBE REGIR DESDE EL 10 DE JULIO DE 1918 AL 30 DE JUNIO DE 1919, BASADO EN LOS INGRESOS Y EROGACIONES DEL AÑO PROXIMO PASADO.

Gastos ordinarios, así:

\$ 3,000 mensuales	\$36,000.00	
Alumbrado eléctrico.....	2,000.00	
Pan francés, \$900 mensuales.....	10,800.00	
Tortillas, \$800 mensuales.....	9,600.00	\$ 58,400.00

Sueldos así:

Director.....	\$ 150.00	
Capellán.....	100.00	
Tesorero.....	75.00	
Médico.....	60.00	
Escribiente de la Dirección.....	50.00	
Sirviente de la Tesorería.....	18.00	
Maestro de carpintería y ecónomo.....	90.00	
Maestro de zapatería.....	60.00	
Maestro de sastrería.....	50.00	
Maestro de tejeduría.....	50.00	
Maestro de mecanografía y bordados a máquina.....	60.00	
Maestro de música.....	30.00	
Maestro de Costurería.....	30.00	

Mensuales..... \$ 823.00 9,876.00

Reparación y conservación del edificio.....	9,500.00	
Aseguro de \$150,000.....	2,300.00	
Vestuario de huérfanos.....	5,250.00	
Medicinas.....	1,400.00	
Gastos extra e imprevistos.....	4,500.00	
\$ 88,900.00 Producto de lotería.		
\$ 20,000.00 Subvención del Gobierno.		
\$ 1,100.00 Alquileres.		

Saldo para trabajos del nuevo Hospicio. (Nivelación del terreno, conservación de lo hecho y de la finca, y todo lo demás que buenamente se pueda emprender).. 18,774.00

\$ 110,000.00 \$ 110,000.00

San Salvador, 30 de junio de 1918.—*F. Escobar.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 19 de julio de 1918.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospicio de San Salvador.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL MANICOMIO ANTIGUO.—AÑO DE 1918 A 1919.

Ingresos Al mes Al año

A subvención del Gobierno según el Art. 123 No. 27 del Presupuesto.....	\$1,666.66 ⁸ / ₁₂	\$ 20,000.00
A estancias.....	200.00	2,400.00
A alquileres.....	60.00	720.00
Suman los ingresos.....	\$1,926.66 ⁸/₁₂	\$ 23,120.00

Erogaciones Al mes Al año

Sueldo de empleados:

Director.....	\$ 125.00	\$ 1,500.00
Administrador.....	30.00	360.00
Tesorero.....	75.00	900.00
Médico.....	65.00	780.00
Primer practicante.....	50.00	600.00
Segundo practicante y Secretario de la Dirección...	35.00	420.00
Portero de la Dirección.....	8.00	96.00
Ecónomo.....	25.00	300.00
Cuatro enfermeros, \$18 cada uno.....	72.00	864.00
Cinco enfermeros, \$12 cada uno.....	60.00	720.00
Cocinera.....	15.00	180.00
Primera molendera.....	10.00	120.00
Segunda molendera.....	6.00	72.00
Lavandera.....	10.00	120.00
Portero del Manicomio.....	10.00	120.00
	<u>\$596.00</u>	<u>\$ 7,152.00</u>

Gastos generales:

Gastos de alimentación..... 1,050.66 ⁸/₁₂ 12,608.00

Gastos diversos:

Medicinas.....	150.00	1,800.00
Vestuario, escobas, etc.....	50.00	600.00
Reparaciones.....	30.00	360.00
Alquiler de casa para la Dirección.....	30.00	360.00
Eventuales.....	20.00	240.00
	<u>\$ 280.00</u>	<u>\$ 3,360.00</u>

RESUMEN

Ingresos.....	\$1,926.66 ⁸ / ₁₂	\$ 23,120.00
<i>Erogaciones:</i>		
Sueldos.....	596.00	7,152.00
Gastos generales.....	1,050.66 ⁸ / ₁₂	12,608.00
Gastos diversos.....	280.00	3,360.00
	<u>\$1,926.66 ⁸/₁₂</u>	<u>\$23,120.00</u>

San Salvador, 15 de julio de 1918.—*Carlos Guillén.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 19 de julio de 1918.

Apruébase el anterior presupuesto del Manicomio antiguo.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL NUEVO MANICOMIO.—AÑO DE 1918 A 1919.

Ingresos Al mes Al año

Según el Art. 124 del Presupuesto, se destina la cantidad de..... \$ 50,000.00

Erogaciones

Sueldo del ingeniero.....	\$ 150.00	1,800.00
Sueldo del mayordomo.....	50.00	600.00
Para construcciones y gastos de finca.....		47,600.00

Total..... \$ 50,000.00

San Salvador, 15 de julio de 1918.—*Carlos Guillén.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 19 de julio de 1918.

Apruébase el anterior presupuesto del nuevo Manicomio.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO FISCAL DE 1918 A 1919.

Ingresos Al mes Al año

Subvención del Supremo Gobierno..... \$ 200.00 \$ 2,400.00

Egresos

Por gastos generales.

Sueldo de un médico.....	\$ 25.00	\$ 300.00
Sueldo de una ecónoma.....	20.00	240.00
Sueldo de un boticario.....	15.00	180.00
Sueldo de un enfermero.....	12.00	144.00
Sueldo de una enfermera.....	12.00	144.00
Sueldo de una cocinera o sirviente.....	5.00	60.00
Gastos en medicinas.....	11.00	132.00
Gastos en manutención de enfermos, sirvientes, lavado de ropa y otros gastos.....	100.00	1,200.00
	<u>\$ 200.00</u>	<u>\$ 2,400.00</u>

Dirección del Hospital de Chalchuapa, a 21 de junio de 1918.

Pedro I. Figueroa.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 19 de julio de 1918.

Apruébase al anterior presupuesto del Hospital de Chalchuapa.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO DE CHALCHUAPA PARA EL AÑO DE 1918 A 1919.

Ingresos Debe Haber

Calculados sobre 60 defunciones mensuales, a razón de un peso cada una, al año..... \$ 720.00

Egresos

Por gastos generales.

Sueldo de un custodio, \$20 mensuales, al año.....	\$ 240.00
Sueldo de un escribiente encargado del despacho de boletas de defunciones y de llevar los libros, \$12 mensuales, al año.....	144.00
Cuatro desyerbos al Cementerio a \$50 cada uno, al año.....	200.00
Gastos en refecciones, \$10 mensuales, al año.....	120.00
Gastos de escritorio, al año.....	10.00
Saldo disponible, al año.....	6.00
	<u>\$ 720.00</u>

Sumas..... \$ 720.00 \$ 720.00

Dirección del Cementerio: Chalchuapa, 21 de junio de 1918.

Pedro I. Figueroa.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 19 de julio de 1918.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Chalchuapa.

Palomo.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

París, 6.—Solo el ejército comandado por Magin capturó más de 500 cañones desde el 18 de julio próximo pasado y un número de morteros de trincheras. Manifiéstase que el Príncipe de la Corona alemana comandaba 40 divisiones en la región de la Champagne.

Londres, 6.—Ha sido torpedeado y hundido el barco *Warieda* de 7,713 toneladas de capacidad. Entre los 125 individuos que faltan figuran 2 oficiales del ejército y el comandante del buque auxiliar *Kuten Mary*.

Londres, 6.—Infórmase, no oficialmente, que las pérdidas británicas desde el 15 de julio del corriente año ascienden de 3,000 a 3,500 hombres. De Amsterdam comunican que durante el bombardeo aéreo aliado contra la ciudad de Colonia resultaron 12 muertos y 16 heridos. Los aliados arrojaron 28 bombas. Comunicación de Zurich: Mensajes recibidos manifiestan que ha sido llamado por el gobierno Von Heintze a Berlín. Los representantes diplomáticos alemanes en el extranjero recibieron instrucciones acerca de la nueva política. Dice la "Arbeiter Zeitung" [Gaceta de Obreros] de Viena, que el pan fabricado en Austria es una mezcla de harina con un 50 por ciento de arena.

Londres, 6.—Los enfermos dan los informes acerca de la explosión del barco y de los muertos ocurridos a bordo del barco hundido el sábado por la mañana. Regresando este buque de Francia acercándose a la costa de Inglaterra fué cuando recibió el primer torpedo enemigo penetrando hasta el salón de la guardia, lugar donde se habían acomodado los enfermos acompañados como de 100 heridos. Había a bordo como 400 enfermos. Se destruyeron los dinamitos y el barco se hundió en medio de la oscuridad.

Roma, 6.—A la llegada de Orlando fue recibido en la estación por sus colegas y las autoridades. Mañana será celebrado el Consejo de Ministros de Estado. De la zona de la guerra informan que el piloto, teniente Guiseppe Alfonsi, y los observadores, tenientes Mario Marcucci y Aldo Magistralli, pertenecientes a la escuadrilla de exploradores que contribuyeron a rechazar a los austriacos en julio, fueron condecorados con la medalla al valor, y recompensas en el campo de operaciones. Pronunció un discurso encomiástico en este acto el Duque de Aosta, y estrechó las manos de los valerosos. De Milán informan que en los jardines fue inaugurado el monumento de Orappa, ante una inmensa muchedumbre. Celebróse misa en campaña, oficiada por el Cardenal Teorari.

Madrid, 6.—La representación de las compañías ferrocarrileras expuso a Cambó la insostenible situación motivada por la falta del equilibrio económico, aumentándose los gastos progresivamente. Necesítanse medidas que adopte el Gobierno, a fin de salvar a las compañías de la ruina. Cambó declaró a dichos representantes que le preocupaba profundamente el problema ferrocarrilero, y que procuraría solucionar las dificultades con que tropiezan las compañías. De Málaga infórmase que hubo reuniones de las sociedades de obreros, con el objeto de solicitar la rebaja de precios de las subsistencias. El Gobernador de Barcelona dió principio a la distribución del trigo argentino. La Infanta Isabel ha conjurado el conflicto que se tomaba por falta de harina.

Washington, 6.—Informe oficial: En el frente de la línea del Vesle, ocurre un vivo fuego de la artillería. Nuestros aviadores tiraron al suelo 4 máquinas aéreas enemigas el día 5 del corriente mes.

Londres, 6.—Anuncia el Almirantazgo, que el buque de transporte en el servicio de ambulancia *Wartilia* y que venía a un puerto Inglés ha sido torpedeado y hundido. Un grupo de aviadores enemigos se acercó el último lunes como a las 9 y 30 p.m. a la costa Inglesa y penetró poco al interior del país.

Londres, 6.—Opínase en los círculos militares que los alemanes se esforzarán por hacer resistencia el mayor tiempo posible en los alrededores de Vesle, para transportar a través del Aisne la mayor parte de sus elementos de guerra. Los franceses han hecho nuevos progresos en los últimos tres días en los alrededores de Solsoy y al apoderarse de los suburbios de St. Vass dominan al este de la localidad el río, cuyos puentes destruyó el enemigo, el cual aparentemente se está retirando también del oeste del Avre. Los alemanes recrizaron el Ancre, entre Montdidier y Moreuil, y los británicos dominan la situación entre Deracourt y Hamel. La de Albert es oscura, y probablemente parte de esa localidad está en poder de los alemanes. Llama la atención el hecho de que los alemanes hayan abandonado las ventajas que tenían en la ribera oriental del Ancre, lo cual significa que buscan mayores seguridades para sus operaciones defensivas. Este movimiento indica que no abrigan la idea de atacar en este sector, sino solo la de mantener las posiciones que ocupan; y todo indica que se retirarán un poco más al norte, posiblemente hasta Chemin-des-dames, donde ofrecerán la mayor resistencia; pero los ingleses que se apoderaron una vez de

esta localidad, confían en su capacidad para repetir este mismo hecho.

Londres, 6.—La retirada de los alemanes del Avre se ha extendido a Fontaine. El enemigo está abandonando toda la ribera occidental al sur de Montdidier, Mesnil y St. George. Al sur de Aubevillers y a lo largo de la línea los franceses avanzaron 500 yardas al este de Grivesnes, incluyendo en este avance la colina 115 que domina a Grivesnes, y de allí en dirección a las alturas 97, 60 y 98 al norte de Mesnil-St. George. El enemigo ha emprendido hoy tres retiradas: una voluntaria y dos involuntarias, con el propósito evidente de verificarlas en el mayor orden posible.

En el campo de operaciones de Tardenois, los aliados que dominan Vesle, cruzaron el río al este de Fines, a pocas millas al oeste de Reims. La captura de Laneuville significa que toda la parte occidental de Reims está completamente evacuada por el enemigo, el cual ha renunciado a la captura de la localidad, por medio de envolventes ataques.

Amsterdam, 6.—El corresponsal de la "Cologne Gazette" en Berlín, dice que no cabe duda que los alemanes están excibiéndose como buenos combatientes, y que sus fuerzas están infundiendo nuevo aliento a los ejércitos aliados.

Londres, 6.—Informe Oficial. Nuestras fuerzas empujaron durante el día de ayer a los enemigos de sus posiciones en la selva de Pacaut, situada al este de Robecq. La artillería enemiga estuvo activa en el sector al sur de Ipres.

Amsterdam, 6.—Rodzicko ha publicado un artículo en el "Vechune Vremya" en Petrogrado, en que opina que solo el Zarismo es capaz de crear un fuerte gobierno con fuerte ejército para conservar los derechos adquiridos por la revolución y resolver satisfactoriamente la cuestión agraria.

Amsterdam, 6.—De Moscow informan a la "Vossische Zeitung" que se descubrió un complot contra Lenin y Cotsky por lo cual ambos han adoptado nuevas precauciones; que el primero está custodiado ahora por una fuerte guardia y que el viernes que se exhibió por las calles, lo hizo en medio de un cordón de tropas traídas de Vladivostok.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 6.—El Rey de Inglaterra telegrafió al Presidente Poincaré, manifestándole que había observado con el mayor interés y admiración la espléndida operación de Foch; sacando a los alemanes de un número de fuertes posiciones y obligándolos a cruzar la Vesle. Su Majestad felicita calurosamente a Poincaré y al ejército francés.

París, 6.—Los elementos franceses cruzaron el río Vesle encontrando resistencia por parte de los alemanes.

París, 6.—El "Temps," según mensajes de Estocolmo, anuncia que su corresponsal Ludovic Nauveau, ha sido detenido en Moscow el primero de agosto por los Bolshheviks, sin ninguna explicación. Los pasos del Cónsul General francés por obtener su libertad quedaron infructuosos.

París, 6.—La resistencia del enemigo en el río Vesle, continúa. Nuestras patrullas han dado con sus retaguardias. Los alemanes agarrándose desesperadamente a las alturas que dominan el río quieren prohibir el paso. Sin embargo, los críticos opinan que no podrán tardar mucho entre Vesle y Aisne debido a que la posición es insostenible, sin profundidad, con un frente batido por la artillería francesa por todas partes y comunicaciones precarias. Sería peligroso renunciar a la defensa del río Aisne pero el resistir en el río Vesle causaría a los alemanes pérdidas enormes. El "ECHO de París," llama la atención sobre varios síntomas de retirada estratégica que meditará Hindenburg, en varios puntos del frente. El "Matin" subraya la unanimidad de los aliados en reconocer la estrategia audaz y las eminentes y prudentes cualidades exhibidas por el generalísimo. Ayer y durante varias horas, Clemenceau estuvo en conferencia con Foch en su cuartel general.

París, 6.—Oficial: al norte de Montdidier las tropas francesas progresaron entre Braches y Mesnil. Fracó un golpe de mano de los alemanes al sureste de Montdidier quedando prisioneros en nuestro poder.

París, 6.—Además de las devastaciones sistemáticas en la región desocupada, la rabia de los alemanes se manifestó ayer por una repetición del bombardeo de la región parisiense por cañones de largo alcance. Después de un período de silencio, desde el 15 de julio, comenzó otra vez el tiro de la mañana, pero sin afectar la moral de la capital. Consta que el comando enemigo quiere confortar el espíritu de las tropas que debían conquistar París. Hasta hoy aquel bombardeo había marcado la ofensiva, ahora es confesión de la derrota. El "Journal" anuncia el próximo acuerdo entre las autoridades civiles de las regiones interesadas y el comité de realización de la obra que permitirá a los soldados americanos, dominios británicos y colonias francesas alcanzar el hogar francés. Dicho comité contempló la creación de círculos franco-aliados, etc. Hay lugar de esperar que pronto se realizará la obra en referencia a la que Clemenceau manifestó plena adhesión.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Concepción" y "Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUE

LA LIBERTAD, 7 de agosto.—Hoy a las 6 de la mañana salió en esta rada el vapor N. A. *San Juan*, de San Francisco, de 1,308 toneladas de capacidad, con 78 hombres de mar, al mando de su Comandante Dunning. Trajo para este puerto 29 bultos de correspondencia, 1 paquete de correspondencia, sin patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

DÍA 2 DE AGOSTO

Domicilio ignorado.—Eraulio Castillo, Lasiago, José Melhado, Otilia Munguía, María Ortega, Eugenio Pozo, Alejandro Sázar.

Ausentes.—Julietta de Carrillo, Hermán Campos, Ezequiel Fernández, Dr. Rafael Mirán Jesús Miranda.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

Domicilio ignorado.—Apolonio Mejía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE AGOSTO

Hotel Granada.—Entraron: Roberto Cojutepeque; Hortensia Méndez, Jesús Méndez y Pánfilo Montoya, de Santa Ana; Sallierio Canjura, Antonio Samour y José Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Familia Santa Tecla; Carlos Meléndez, Emilio Abramo Constanza y Francisco Martínez, de Santa Ana.

Hotel Internacional.—Salió: José Jaen, nate.

Hotel Palace.—Entraron: Rafael Morán y Rodolfo Villalobos, de Santa Ana; Enamorado, de esta ciudad; Salió: Rafael para esta ciudad.

DÍA 6 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Estado.—Entraron: José Santa Ana, Amadeo Canessa y C. Flores, coluca; Sallieron: José Kessels, Dr. Franz y Jesús Castillo, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entró: Santos Moral nate; Sallieron: Alfonso Goicolea, para Zimoteo Olmedo, para Jayaque.

Hotel Occidental.—Salió: Arnoldo Poh nate; Salió: N. Marquez, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Salió: Modesto Cojutepeque.

Hotel Palace.—Salió: Alfredo Cierra, Ana; José María País, para La Libertad.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado declarados herederos de los difuntos Simón Marcelina Genovés, los señores Sotera y V. y como representante legal de los menores Jesús, Eusebia del Tránsito y Teresa Ant y a los señores Nicolasa de Jesús, María A rrencia y Aleja del Rosario Vivas. Lo que en conocimiento del público, para los efectos de librarlo en el Juzgado Segundo de Prima de Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—P. Chávez.—A. Carballo, Srlo.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado a las once de la mañana del quince de agosto, se declara heredera de Tránsito conyuge superviviente Juana Bonilla. Lo que en conocimiento del público para los efectos de librarlo en el Juzgado Primero de Prima de Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—P. Chávez.—A. Carballo, Srlo.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado ayer, han sido declarados herederos del difunto Ramos, juntamente con Lorenzo Ramos Chica, Eduarda María Venencia de los Angeles y Gregoria Ramos, el primero o sucesión correspondían a Rafaela Ramos, legítima de dicho difunto y las otras hijas legítimas del mismo difunto Benito que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado Segundo de Prima

cia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 2

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Avisa: que con fecha quince del corriente mes, este Juzgado declaró heredero universal de la difunta Nicolasa Lima de Barrera, a don Francisco Javier Guevara, en concepto de cesionario de Eulalio y Cruz de Jesús Barrera. Y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once y media de la mañana del día quince del corriente mes, se ha declarado heredero testamentario de la difunta Tomasa Ruiz de Barrera, a su hijo legítimo José Segundo Moya, quien renuncia el beneficio de inventario, como único y universal heredero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato de Juan Sánchez, a Timotea Abarca, por sí y en representación legal de sus hijos legítimos José Luis, Rafael Antonio y María Matilde, todos de apellido Sánchez. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente mes, se ha declarado con beneficio de inventario de los bienes de la sucesión del difunto Ciriaco Andrade, al señor Facundo Andrade, en su calidad de hijo legítimo, confiriéndole la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las once de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—Angel Lozano, Srlo.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de junio próximo pasado, ha sido declarado don Julián Argueta por sí y como cesionario de los herederos del menor Julio César Montes Argueta, representado por su madre Melecia Montes, heredero de los bienes del difunto Adolfo Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha treinta de enero del corriente año, han sido declarados herederos de los difuntos Juvenino y Justo Manuel Quijada, su hermana legítima Medarda Soledad Quijada, por sí; a Amadeo y Rosario Antonio Quijada en representación de su padre, difunto Angel Manuel Quijada, representados ambos por su madre Rosa Duarte viuda de Quijada; y a los menores Eleuterio Manuel, Tomasa, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio, e Isidro Antonio Quijada, representados por su padre Felipe Quijada, y representando los menores, los derechos de su difunta madre Faustina Quijada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana del día diecisiete del corriente mes, declaró heredera de los difuntos Leandro Najarro y Francisca Escalante, a su hija legítima Lucía del Carmen Najarro.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este distrito: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. Larrea, h.—P. Molina Chicas, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha dos del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que al fallecer dejó don Jesús Silva, su cónyuge sobreviviente doña Rosa Gutiérrez Angel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha doce de junio anterior, ha sido declarado heredero Tránsito López, de los bienes que al fallecer dejó su padre Félix López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha de cuatro de junio próximo pasado, ha sido declarado heredero de los bienes que al fallecer dejaron Máximo Castellanos y Timotea Zepeda su hijo legítimo Fernando Castellanos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Angel Sánchez Aguilar, en su carácter de apoderado, y por no haberse presentado oposición de ninguna clase, han sido declarados herederos abintestato del difunto Manuel Rivera, conocido también con el nombre de Pedro Pablo, su cónyuge sobreviviente señora Anatalla Natalia Cárdenas viuda de Rivera, y sus hijos legítimos Manuel Francisco, José Vicente, José Alfredo y Rosa Natalia Rivera, representados estos dos últimos, por su menor edad, por la expresada cónyuge, en concepto de madre legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupá, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pincl.—Z. L. Castro, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del dieciséis del mes corriente, fueron declarados herederos abintestato del difunto doctor Florencio César Castro, sus hermanos naturales, Manuel Castillo y Josefa Castro de Montenegro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pincl.—Z. L. Castro, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de veinte del mes corriente, se han declarado herederos de don Braulio Amaya, a sus hijos legítimos, Fernando, Sara de Mercedes, Erlinda Rosaura, Angela y Bonifacio Alejandro Amaya, este último representado por su curador Manuel Amaya. Se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*R. Sánchez.—José Merino, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de abril del corriente, han sido declarados herederos de los bienes que dejó la señora Josefa Arteaga, sus hijos legítimos, Manuel, Jacinto y Rosa del Carmen Cartajena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 1

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que por auto fecha de ayer, fue declarado don Adolfo Rivas, heredero de la señora Arcadia Zepeda, como cesionario de los señores Porfirio y Belarmina Zepeda.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal M.—Humberto Ayala, Srlo.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de mayo del corriente año, ha sido declarada heredera de la difunta Socorro Ramirez, su hija ilegítima Julia Ra-

mírez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de junio próximo pasado, ha sido declarado heredero testamentario de la difunta Claudia Umaña, don Isabel de Igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes que corre, han sido declarados herederos de la difunta Paz Tejada, a sus hijos legítimos Eulalio y Juliana de Jesús Crespin, conocida ésta, simplemente por Juliana Crespin; lo mismo que su hermana Lucía Tejada. Lo que aviso al público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srlo.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Raymundo Idefonso Flamenco, por parte de su hermano legítimo Anacieto Flamenco, a quien se ha nombrado administrador y representante interino, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto presbítero José Tito Melara, por parte de don Domingo Melara Miranda, con beneficio de inventario, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don José María Portillo, que falleció en esta ciudad el primero del corriente mes, de parte de doña Pilar viuda de Portillo, don Mardoqueo, don Rogelio y señorita Hortencia Portillo, la primera como cónyuge sobreviviente, y los otros tres como hijos legítimos, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 2

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Demetrio Rivera, de parte de la señora Ana Apolonia Quintanilla, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Pablo, Emilio, Mariana y Felipe, todos de apellido Rivera; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.—Samuel García, Srlo.* 2

Manuel Parada S., Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución del ocho del corrien-

te, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señora Eustaquia García, de parte de su hijo legítimo Felipe Guido, a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos dieciocho. — *Muñoz Parada S.*—S. Urbina, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte del señor Narciso González, y a nombre y representación de los menores Adriana de Jesús y Sebastián Alfaro, de quienes el expresado señor González es curador, la herencia que a su defunción dejaron los padres legítimos de los referidos menores, Dionisio Alfaro y Abelina Iraheta; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, y en el concepto expresado, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho. — *Rafael Sánchez.*—José B. Merino, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejara Pedro García, por parte de su cónyuge sobreviviente Felicitá Calderón, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos dieciocho. — *Fidel Villalta.*—Juan Santos G., Srlo. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se ha declarado yacente la herencia de los bienes del finado Florencio Pérez, vecino que fué de esta ciudad, nombrándose curador de dicha herencia al señor don Tránsito Pérez, a quien se le han conferido las facultades y restricciones legales, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Metapán, a las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos dieciocho. — *Julián Tobar.*—Jeremías Castro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada yacente la herencia de la señora Silveria Chanico, y se ha nombrado curador para que represente dicha herencia, al doctor Manuel Simón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho. — *E. Contreras.*—Virgilio V. Carranza, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las tres de la tarde del día doce de abril del corriente año, ha sido nombrada tutora interina de los menores Rogelio Humberto, Celia Avelina y Juan Antonio, conocido por Arturo, todos de apellido Rosales, a la señora María Norbelina Rosales. Quien se crea con derecho a la guarda legítima de dichos menores, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintidós de julio de mil novecientos dieciocho. — *E. Contreras.*—Virgilio V. Carranza, Srlo. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoritas Raquel y Demetria Amaya, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de siete manzanas o cuatro hectáreas y noventa áreas, denominado La Cruzeta, y linda: al Oriente, con terreno de don Samuel Rodríguez, cercas de paja, piedra y barranco de por medio; al Norte, linda con Silvestre Rodríguez y Clara González, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, cercas de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de Gabino García, Cirila y Josefa Rodríguez y Evaristo del mismo apellido y Pedro Rivas, el Río Grande de por medio y cer-

cas de piedra. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, que es de Sanantepique. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacotecti, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho. — *Nemesto Méndez.*—Isabel Rodríguez G. Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ester Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico: el primero situado en el cantón Pineda, de esta jurisdicción, de ochentisiete áreas y media de extensión, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno de Crescencio Ramírez; al Sur, con terreno de la comparciente; al Oriente, con terreno de Liberata Jiménez; y al Poniente, con terreno de Fidelia Jiménez y Francisco Elias. El segundo terreno está situado en el cantón Buena Vista, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Fabio Molina; al Norte, terrenos de Gerardo y Macedonio Castro; y al Sur y Poniente, con terrenos de Zeilo de Jesús Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho. — *Pedro Rómulo Rodríguez.*—J. A. González, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Francisca Urbina Urquía, mayor de edad, comerciante en pequeña escala y del domicilio de San Fernando, de este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto Cerro del Cacalote, jurisdicción del pueblo de su domicilio, que perteneció a los extinguidos ejidos de ésta, Distrito El Rosario, Departamento de Morazán, sin carga real, fértil, como de una hectárea de extensión, cercado y cultivado una parte de plátano, lindante: por el Oriente, con terreno de la señora Dolores Nolasco, divididos por una zanja de agua permanente; por el Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión del difunto Vicente Urquía, representada por sus hijas sobrevivientes Simeón Germán, Soledad y Sara Urquía, midiendo cercas de piedra, barranca natural, madera y zanja artificial; siendo todas las cercas pertenecientes al terreno que posee; y los colindantes del domicilio de San Fernando, con excepción de Soledad Urquía, que es del de Tezcala.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho. — *E. Soto.*—Miguel Argueta, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Segovia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano que estima en cincuenta pesos y se halla situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, distrito de Chinamaca, en el departamento de San Miguel, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cuatro metros, con solar y casa de Isidoro Gaitán y Valentina Solano, mediando una pared de por medio de los colindantes; al Sur, solar de Isidoro Córdova, cerca de por medio del colindante, midiendo por este rumbo cuarenta metros; al Poniente, con solares de Concepción Machado y Leonor Chávez y mide treinta y seis metros; y por el Norte, calle de por medio, con solar de Ciriaco Villalobos y mide treinta y tres metros por este rumbo; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinamaca, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho. — *Ciro V. Espinosa.*—J. R. Rivas, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de Feliciano Silva, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: Un predio rústico sin nombre particular, inculto, situado en el cantón Los Cerritos, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o sean ochocientos ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Alberto Aguirre, cercas de alambre propia de por medio; al Oriente, con predio del mismo señor Aguirre, cercas de alambre propia y barranca de por medio; al Sur, con terrenos de don Gregorio Cáceres, camino real de por medio y terreno de don Juan Saldaña, cercas de alambre del colindante en parte de por medio; y al Poniente, con predio de don Gabriel Méndez, barranca de por medio. Y otro predio rústico sin nombre particular, cultivado en parte de café y el resto inculto, situado en el cantón Ashapucó, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas cincuenta áreas, de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Mariano Zal-

daña cerca de éste de por medio; al Norte, de don Mariano Zaldaña y del doctor Simón Calderón, cercas de alambre y paja y pastado de por medio; al Sur, con terreno del mismo doctor Calderón, cercas de alambre y paja; y al Poniente, del mismo doctor Calderón, quebrada de por medio. El predio descrito es dominante con respecto a don Mariano Zaldaña, sobre el cual goza de un derecho de tránsito. Se publica para de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del día diez de julio de mil novecientos dieciocho. — *E. Contreras.*—Virgilio V. Carranza, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ángela Padilla de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ciento treinta y ocho extensiones superficiales, cultivado con café en buen estado, situado en el lugar denominado La Buena Vista, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de los señores don Miguel de Juan Calderón, camino y cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Victoriana Roldán, cercas de alambre de por medio; al Norte, terreno de don Juan Germán, barranca de por medio; perteneciendo los colindantes a este domicilio, señor Germán es vecino de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho sobre el terreno descrito, que se presente o manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a diez de julio de mil novecientos dieciocho. — *José B. Montes.*—Miguel A. Ganza, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo de la O, de cuarenta y tres años de edad, casado, labrador y de este domicilio, se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fé en el punto Ojuste de la jurisdicción de esta ciudad, departamento de Usulután, de las dimensiones siguientes: al Oriente, setentidós metros cuadrados; al Sur, con terrenos de Antonio y Pedro Rodríguez, camino de por medio hacia el Poniente, con diecisiete metros cuadrados; lindando en esta parte con Juana Flores y vuelve a quebrar hacia el Oriente, con diecisiete metros treinta y ocho centímetros; lindando en el mismo terreno de la expresada Flores con terrenos de diecisiete metros ochenta y tres centímetros; al Poniente, con terreno de Quintanilla; y al Sur, veinte y tres metros ochenta y tres centímetros con terreno de Carmen Quintanilla. Los colindantes son de este domicilio; el inmueble tiene carga real, de mojoneras sirven las linderas circundantes y lo adquirió por compra, José Antonio Ayala y la otra a Trinidad Ayala. La persona que se crea con derecho al inmueble que se presenta a deducirlo a su nombre, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos dieciocho. — *Ignacio Bautista B.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Isaac Rivera, mayor de edad, agricultor, vecindario, solicitando se extienda a su nombre título de propiedad de un terreno rústico inculto para la siembra de granos, situado al rumbo de esta villa, en el punto denominado Río Grande, de esta jurisdicción, de superficie quebrada y de la extensión de setenta áreas más o menos, lindante: al Oriente, en línea angulosa que comienza en el manantial del Río Grande, pasando por un repelón, se llega a un tronco de chapulá, un laurel, dos capulines montados hasta un de madrecazo, perteneciendo estas señas que se describe y cerco de alambre de por medio con terreno de don Julián Selva; al Norte, terreno de Manuel de la O, calle de por medio a San Salvador; al Poniente, en línea angulosa, con terreno de don José Loucel y Carlos Hernández, desde la esquina de una media manzana en el terreno que se describe hasta el punto del Río Grande, estando marcada la línea de repelones y brotones, pertenecientes estos los colindantes y por el cauce que forma riachuelo sin nombre; y al Sur, con terreno de don Julián Selva, quebrada de agua de por medio nacimiento donde comenzó esta descripción, terreno lo hubo por compra al señor Trinidad Ayala. En el terreno hay una mediana de horcones de dieciocho varas de largo de ancho; no es predio dominante ni sirve de tránsito con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. El que

derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Oz-milo Berríos, h.—J. Ayala E., Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Carlos Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en El Naranjo, de esta jurisdicción, distrito de Jucnapa, departamento de Usulután, como de seis manzanas y linda: al Oriente, en línea quebrada, terrenos de la sucesión de Saturnino Claros; el de Manuel Claros y el de Feliciano Hentiquez; al Norte, termina en punta, con terreno de Irane de Solís, quebrada de por medio y camino; al Poniente, terreno de don Enrique Gálvez, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Angel Majano. Quien se crea con derecho a él que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucnapa, julio quince de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Patrocinio Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee de buena fé hace muchos años en el cantón del Trillo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de siete manzanas de extensión, sin cargas reales, está cercado de alambre y piña, perteneciéndole solamente la cerca de piña del rumbo Oriente y las demás a los colindantes, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Isabel Murillo, y Margarita Marin, camino de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Carrión; al Poniente, con terreno de don Sebastián Cnova; y al Sur, con terreno de José Romero, antes de Agustín Lozano; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Max. García.—Ignacio Bautista B., Srlo.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Raymundo Ardón, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno rústico e inculto de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, que posee quieta y pacíficamente en el lugar denominado Llano o Palmitos de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, linda con terreno del solicitante, camino de por medio; al Norte, con predios de doña Octavia de Balber y Teodoro Cardoza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Felicitó Avelar; y al Sur, linda en línea quebrada, con predios de Bernabé Trigueros y Clara Aquino, cercas de siambre y piña de por medio; siendo los colindantes Avelar y de Balber del domicilio de San Juan Opico y los demás son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducir sus derechos.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos dieciocho.—*Adán R. Zavaleta.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Alejandro Escobar, de treinta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Loma de la Sabana, de los extinguidos ejidos de esta población, compuesta de doscientas diecisiete áreas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Gregorio García, Jorge Aquino, Santiago Orellana y Jesús Menjívar; por el Norte, con terreno de Luciano Navidad y la quebrada del Plátano; por el Poniente, con terreno de Bernardino López; y por el Sur, con terrenos de Salvador Márquez y Doroteo González. Que dicho inmueble lo hubo por compras sucesivas según escrituras privadas que tuvo a la vista; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de seiscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeacates, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Ezequiel Bonilla.—J. Cez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Te-

nantipa, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, de los linderos siguientes: al Poniente, con terrenos de Juana Rodríguez y Guadalupe Bustamante, sirven de mojones madrecaao, jiota y una barranca medianera; al Norte, con Miguel Rodríguez, antes de Juan de este apellido, mojones brotones de jocote y madrecaao; al Poniente, con el de Jesús Martínez y Perfecto Arias, antes de Pedro Arias; mojones brotones de varias clases y una barranca medianera; y al Sur, con terrenos de Guadalupe Bustamante y Perfecto Arias, habiendo dos barrancos que se juntan medianeros. El inmueble descrito no tiene carga real; el que adquirió por compra que hizo a Ascensión Cortés, del que está en posesión desde hace más de catorce años, y lo estima en ochocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Guadalupe Bustamante, que es de Cojutepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las tres de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Florencio Orellana.—Virgilio Morales, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Bibiano Anaya, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el valle de Meléndez, de esta jurisdicción. El primero de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aquilino Navas, de por medio camino vecinal; al Norte, con terreno de Eduardo Calles, medianero del mismo camino; al Poniente, con terreno de Perfecto Campos o sea sucesión de éste, y terreno de Felicitó Pérez, medianero cercas de palo pique, alambre y piña; y al Sur, con terreno de Pedro Flores y otro de propiedad del solicitante, de por medio el citado camino; en cuyo terreno hay una casa pajiza, correderos de teja. Y el segundo también de ciento cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Aquilino Navas, medianero cerca de alambre; al Norte, con terreno del solicitante, el mismo ya descrito, de por medio el citado camino; al Poniente, con terreno de Pedro Flores, de por medio cerca de piña y brotones; y al Sur, con terreno del mismo Flores, medianero un chorreadero de agua hasta llegar a un flor blanco, cuyo árbol es mójón esquinero. Se pone en conocimiento del público para que los que se crean dueños de los inmuebles descritos, concurren a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: villa San José Guayabal, julio veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Zarroquín.—Manuel Pérez Merino, Srlo.* 1

Máximo Romero, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Alejandra Jurado, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Las Delicias, de esta jurisdicción, como de cuarenta y cinco áreas de extensión, en el cual hay una casa de tejas, paredes de bajareque, rodeada también de caídos de tejas, los cuales inmuebles hubo por compra que hizo a doña Marcela Sáenz, de este domicilio, en la suma de cincuenta y seis pesos, y la condición del terreno es árida, sin carga ni derecho real que corresponda a otra persona ni es predio dominante ni sirviente y sus linderos son: al Oriente, terrenos que posee Eulogia Del Cid, calle de por medio; al Norte, solares que poseen Juana García y Leonidas Romero, cerca de alambre de por medio que pertenece al expresado colindante; al Poniente, solares poseídos por Martín Orellana y Gregoria Palacios, calle de por medio; y al Sur, calle en medio, solar de Macario Amaya. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos diez y ocho.—*M. Romero.—F. A. López, Srlo.* 1

Fernando Garzona Sifontes, Alcalde Municipal accidental de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José María Rauda, de setenta y tres años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, y a nombre de su menor hija reconocida Teresa Ramírez Rauda, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de novecientas cuarentitrés áreas sesenta centáreas de extensión, de carácter fértil, que tiene situado en los suburbios del barrio de Mejicanos, de esta ciudad, el cual está cerrado con alambre y tejolote, por los rumbos Oriente, Norte y Sur, propias del solicitante, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de don Arcadio Alfaro, con las de Ciriaco González y Norberto Figueroa; al Norte, con terrenos del mismo señor Figueroa; al Poniente, con terrenos de don José González Asturias, río Grande de por medio; y al Sur, con el Campo de Marte y terreno de Isidoro Cuéllar; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere pro-

indivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en tres mil pesos plata. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Soconate, a las ocho y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Garzona S.—F. Rodríguez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Virginia Ramos, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el lado Oriente de la plaza pública de esta población, que mide por sus cuatro rumbos cincuenta metros; linda: al Oriente, con solar de Pedro Cruz Quitanilla; al Norte, con solar de la solicitante; al Poniente, con solar de María Otreclana Rivera; y al Sur, con solar de Nieves Portillo; en cuyo solar tiene una casa de siete varas de largo por seis de ancho, cubierta de tejas sobre horcones, paredes de tazacual, dichos inmuebles los estima en trescientos pesos. Es proindivisión, no tiene carga ni derecho real con persona alguna en la proindivisión, del cual inmueble es poseedora de buena fé, siendo los colindantes de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Brígido Díaz.—José M. C. González, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Desideria Solís, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que fué comunal, situado en el aludido cantón, y mide y linda: por el Oriente, treinta y nueve metros veintinueve centímetros, con terrenos de Perfecto Martínez, Pedro Baches y Santiago Díaz; al Norte, veintiséis metros setenta y cinco centímetros, con terreno de Rafael Estrada; al Poniente, treinta y tres metros sesenta y nueve centímetros, con el del mismo señor Estrada; y al Sur, treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros, con terrenos de José Castro y Rosarío Carballo; tiene, pues, una capacidad de trece áreas y tres metros de extensión; es inculto, no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; está cercado de piña en una parte, y el mismo que al lado del camino, y de piedra y alambre al lado del señor Estrada, y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara.—Vicente Rodríguez G., Srlo.*

Francisco A. Morales, Alcalde Municipal de El Refugio,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras María Antonia y Jerónima Vizcarra, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil e inculto, compuesta de manzana media o sean ciento cinco áreas de extensión superficial y que hubieron, una parte, por herencia de su padre Jerónima Vizcarra, y la otra, por compra de los derechos hereditarios que a don Juan Antonio Herrera correspondían por parte de su difunta esposa Ignacia Vizcarra. El terreno está situado a inmediaciones de esta población; y linda: al Norte, con terreno de las solicitantes, callejón de por medio; al Oriente, con terreno de Leonardo Magaña; al Sur, con terreno de Antonia Cerna; y al Occidente, con terreno de Antonia de Magaña, cercas propias de por medio. Los colindantes son de este vecindario y el terreno está valuado en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Refugio, julio primero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Morales A. Maza, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rivas, solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado uno de ellos en los suburbios de esta población hacia el rumbo Sur, y su extensión superficial es poco más o menos de la capacidad de una hectárea siendo su mayor parte de superficie inclinada y de calidad árida, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ayala; al Norte, con terreno de Raimundo Portillo y Juan Chávez; al Poniente, con terreno del mismo Juan Chávez y Tránsito Domínguez; y al Sur, con terreno de Gregorio Rivas. La segunda porción está situada en el punto denominado El Matazano, de esta jurisdicción, y su extensión superficial es de capacidad de una hectárea treinta y cinco áreas más o menos, y también de superficie inclinada, en mayor parte de calidad árida, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Villalta y Miguel Aguilar; al Norte, con terreno de Manuel Rico; al Poniente, con terreno de Joaquín Morales; y al Sur, con terrenos de los m-

mos Jesús Villalta y Miguel Aguilar; las dos porciones de terreno las estima el interesado la primera en cien pesos, y la segunda, en ciento cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Manuel Rico y Joaquín Morales, que son de San Rafael Cedros. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio diez y siete de mil novecientos dieciocho.—*Esiquiel Argueta*.—*Marcos López*, Srío. 1

Matilde Valentin Gómez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Pablo Ramírez, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Tenancingo, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Fidelia Ramírez; al Norte, con terreno de Sebastián Guzmán; al Poniente, con terreno de Demetrio Guzmán, río de por medio; y al Sur, con terreno de Cornelio Melara y Estanislao Hernández. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Matilde V. Gómez*.—*Basilio Reinos*, Srío. 1

Hace saber al público: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Rosendo Rodríguez, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, en los suburbios de esta villa, el cual linda: al Oriente, con terrenos de Hilario Ortiz, y uno del interesado, río Catopán de por medio; al Norte, línea recta con terreno de Teodoro Rodríguez, zanjo en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Magdalena Jorge y Juan Pascual, el de Valeriano Ortiz, Rosendo Carrillo, Rafael Monchez, Hilario Miranda, y el del interesado, quebrada en parte y parte de camino vecinal de San Isidro, de por medio; y al Sur, camino vecinal de por medio, con terreno del mismo interesado; esta inmueble es de condición fértil, de tres manzanas de capacidad superficial, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona; no es sirviente ni dominante, y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguien pretende tener derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca ante esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Ramos Benito*.—*Luis C. y Peña*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor José Reyes Pérez, de cincuentidós años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa, situado en los suburbios de esta población hacia el Poniente, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur linda, con solares de Higino Moya y Francisco Vázquez, cerca de brotones de izote, madrecazo y pito que divide ambos predios pertenecientes a los colindantes expresados, habiendo por este rumbo una calleja de Norte a Sur de treinta y seis metros de largo por tres metros de ancho que sirve de tránsito al interesado, mojon esquinero, un árbol de izote y mide por este lado sesentidós metros noventa y tres centímetros; al Oriente linda, con solar de Bonifacia Moya, mojon esquinero un broton de izote mide cincuentinueve metros treinta y seis centímetros; al Norte, linda con solares de Marcelo, Jacinto y Fernando Osorio, mojon esquinero un árbol de pito y una piedra sembrada, quebrada de por medio, midiendo ochentisiete metros treinta y siete centímetros; y al Poniente, linda con solares de Francisco, Jacinto y Matea Martínez, cerca de alambre de por medio en su mayor parte perteneciente al interesado, mojon esquinero un broton de izote, a otro izote donde se comenzó la medida, y mide noventa y ocho metros. El inmueble descrito hay construida una casa sobre horcones y paredes de bajareque y lo estima en cuatrocientos pesos; no es predio dominante ni sirviente a otra persona ni proindivisión ninguna; los colindantes todos son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las ocho de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Estimundo Sánchez*.—*F. Martínez*, Srío. Int. 2

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Cipriano Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el cantón de Suteccumat, de esta jurisdicción, no son dominantes ni sirvientes, sin carga ni derecho real de agena pertenencia, consta el primer predio, de media manzana, o sean treinta y cinco áreas, cultivado de café y linda: al Norte, terreno de Leonora García y Angel Chachagua, camino de por medio con la primera; al Oriente, terreno de Angel Chachagua, sirviendo de línea divisoria el portillo de un cerco de piedra a un cuje, que queda a la cabecera del río; al Poniente, terreno de la sucesión de Pedro Celada, camino de por medio; y

al Sur, con terreno de Andrea Cashpal, cerco de izote de por medio. El segundo predio, consta de cincuenta y seis áreas cultivado en su mayor parte de café, y linda: al Norte, con terreno de Oxfre Durán, ahora de sus herederos, camino y cerco de piedra de por medio; al Oriente, fundo de Albina Chachagua, después de Tomás Galicia y ahora de los sucesores de Pedro Celada, camino de por medio; al Poniente, finca de Pedro Santillana, antes, ahora de sus herederos, camino de por medio; y al Sur, terreno de Oxfre Durán, antes, hoy de sus herederos. Quien se crea con derecho a los inmuebles, que lo alegue en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Ganusa*.—*Antonio Dulce Olivares*, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Concepción Molina, de treinta y seis años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, como poseedor de buena fe, de un solar situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veintiocho metros, con solar de don Juan de León, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros, con propiedad de Francisco Colindres, calle de por medio; al Oriente, veintitres metros veintidós centímetros, con solar y casa de Mercedes Mejía de Alvarado; y al Sur, veintidós metros con solar y casa de Cándida Mendoza, siendo las cercas de los rumbos Norte y Poniente, propias del solar, que en el solar descrito, hay construida una casa, sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, techado con teja, que mide catorce metros de largo, por ocho metros ochenta centímetros de ancho. El predio en relación, lo hubo por compra que hizo a don Buenaventura Gómez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no es dominante y sirviente, ni tiene carga real en proindivisión con otra persona, y lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de la señora de Alvarado, que es de la ciudad de Sonsonate. Se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Juyúa, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres*, h.—*Máximo Azenón* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, en concepto de apoderado de Miguel Monterrosa, pidiendo título supletorio de un terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veintidós áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Valdés, calle de por medio; al Norte, con terreno del mismo Valdés; al Occidente, con terreno de la hacienda El Obrajuelo, río de Supuyo de por medio; y al Sur, con terreno de Ezequiel Cárdenas. Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacoatecoluca, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas*.—*F. Navarro*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Dominga Díaz viuda de Aráuz, de veintitres años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, nueve metros ochocientos centímetros con casa y solar de Felipe Cruz, cerco de por medio; al Oriente, doce metros con finca de la sucesión de don Serapio Choto, representada por su heredero don José Choto Rivas, calle de por medio; al Sur, nueve metros ochocientos centímetros, con casa de don José Antonio Cáceres, padre, calle de por medio; y al Poniente, doce metros, con solar y casa de Santos Ramos, cerco de por medio. El solar descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Jacinto Aráuz, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juyúa, a las tres de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres*, h.—*Máximo Azenón*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Magdela Durán de Martínez, de treinta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, y el cual mide y linda al Norte, doce metros cincuenta centímetros, con solar de Felipe Martínez; al Oriente, veinticinco metros ochenta centímetros, con solar de la sucesión de Fidelia López, representada por José Luis Gorzález;

al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, casas de Erlinda Beloso y de la escuela pública, de por medio, y al Poniente, dieciocho metros ochenta centímetros de Sur a Norte, variando hacia el Oriente, con cuatro metros veintidós centímetros y viendo al Norte, con quince metros hasta donde comenzó la medida; con casas y solares de Jesús mudez, Juan Arévalo y Francisca Reyes Chávez; solar contiene un rancho de tejas; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona y están demarcados sus límites con mojones y cintas de piedras, siendo sirviente; lo hubo la solicitante, parte, por compra que hizo a Ignacia Soriano, quien ignora si vive por haberse ausentado de esta villa; la otra parte, por herencia de su difunto padre Magdalena Durán, los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Tecoluca, a las diez de la mañana del dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pío Chávez*.—*Segundo Gómez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado don Ramón Enrique Muñoz, mayor de edad, escribano y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil que de manera quieta y pacífica posee en los suburbios del Barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Justa Hernández, hoy en poder de sus hijos Miguel A. Rodríguez y Alejandro del mismo apellido Rodríguez; al Norte, con terreno de Antonia Rivas, calle de por medio perteneciente al predio; al Poniente, con terreno de Jesús Flores, cerca de pimiento de por medio, y al Sur, con terreno de Francisco Ramírez, no habitado y hasta hoy por rumbo, ninguna cerca que el terreno descrito; mide como más o menos, una manzana de extensión; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, de mojones le sirven las cercas que circundan, lo hubo por compra que le hizo a Francisco Ramírez, quien sobrevive, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Max García*.—*Ignacio Bautista*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Leopoldo Rodríguez, de veintisiete años de edad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio Calvario, en el extremo Suroeste del perímetro de esta población, distrito y departamento de La Unión, el cual tiene construida una casa de tejas, paredes de bajareque, sentada sobre horcones, que mide dieciséis metros de largo por doce de ancho, inclusive dos colindantes del solar en referencias cercado en cuatro rumbos con cimientos de piedra, y lo estima en quinientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de su antiguo padre Margarito Rodríguez, midiendo cincuenta y tres metros; al Norte, con solar y casa de Abraham Alvarado, calle de por medio, mide veintidós metros; al Poniente, linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Luciano García y Enciso Vicente, midiendo sesentiocho metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Hipólito García mide cuarentiocho metros; no tiene carga ni derechos que pertenezcan a otra persona, y lo hubo donación graciosa que le hizo su legítimo padre Margarito Rodríguez, una parte, y la otra parte, por compra hecha a la finada Salomé Gómez; siendo todos colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yajantique, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*D. Guzmán Vázquez*.—*Onofre Mureta*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Emilio Valle, mayor de edad, agricultor y vecino de Santa Tecla, solicitando sí, título de propiedad de un terreno rústico, de forma irregular, situado en el lugar denominado Cumbre, compuesto de sesenticuatro manzanas de superficie, fértil, cultivado en parte de café, árboles frutales y zacate, y el resto montañoso, y linda: al Norte, camino real de los pueblos de la costa de por medio, con terrenos de Esteban Orellana, del docto Salvador Gallegos, de Silvestre Cartagena, y en parte con los de Francisco Milán y de don Esteban U. Moraza; al Oriente, con terrenos del mismo señor Ulloa Moraza, los de la sucesión de don Antonio Martínez, y los de don Manuel Ayala, cerca de alambre, del que se describe, de por medio; al Sur, con terrenos de Santana Martínez, y los de la sucesión de Andrés García, un cantón de peñas de por medio, y parte con los de José María Vides, y de don Este-

Ulloa Morazán; y al Poniente, con los del doctor Vicente Sol, del mismo Vides, de don Esteban Ulloa Morazán, de Francisco Milán, y otra vez con los del doctor Sol, camino llamado de Milán, de pormedio; lo hubo por herencia de su hermano Refugio Valle, y por compra de sus derechos a Manuel, Vicente y Trinidad Valle, ya difuntos; no tiene proindivisión con persona alguna, carga real ni servidumbre que lo afecte, y los colindantes, con estos domicilios: los doctores Gallegos y Sol, y don Manuel Ayala, de San Salvador; Francisco Milán, Santana Martínez y la sucesión de Andrés García, de esta población; don Esteban Ulloa Morazán y don José María Vides, de Santa Tecla; doña Joaquina Manzano viuda de Martínez, representante de la sucesión de don Antonio Martínez, en Comasagua; y Silvestre Cartagena y Esteban Orellana, de Tainique. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tainique, a las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás López.—J. Martínez M., Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado José Absalón Argal, de cincuentidós años de edad, soltero, zapatero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que dice poseer en el barrio del Santuario, de esta ciudad, y que mide treinticuatro metros cincuentisiete centímetros de largo, por nueve metros setentitrés centímetros de ancho, en el cual está ubicada una mediagna pequeña, paredes de adobe, bajareque y teja, que mide siete metros, de Norte a Sur, por seis metros, de Oriente a Poniente, y linda: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Ismael Berrios Angel, pared y línea imaginaria, de por medio, que partiendo de esa pared, va a dar a un trascorral, situado al Oriente; al Este, con solar de Felicito Amaya, pared ya dicha, de por medio; al Sur, con solares de Tomás García, Juana y Luciana Rodríguez y solar y casa de Carlos Martínez Prieto, pared y trascorral de por medio; y al Poniente, calle de por medio, con solar de Rosario Sánchez, cerrado por trascorral; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su finada hermana Jesús Angel, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, en proindivisión con ninguna persona; no tiene carga ni derecho real, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Luis Azucena.—Andrés Arias, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Jerónimo Acevedo, agricultor y del domicilio de la villa de Santa Clara, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de arada y monte, nominado Arada de Los Caragos, de tres hectáreas quince áreas de extensión, que posee quieta, pacífica, y en no interrumpida posesión, es el lugar de su domicilio, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Inés Merino, cerca de pila y alambre de por medio y mojon de piedras, que es la línea divisoria, que parte de dicho mojon que está a un lado del camino que conduce a San Juan, hacia el Sur, hasta llegar a una cerca de pila y madera; al Sur y Poniente, con terreno que fué de don Adán Artiga, hoy de Pilar Artiga, cerca de piedra, pila y madera, hasta llegar a un mojon de piedra, que está en la esquina hacia el Norte; y al Norte, camino de por medio, con terreno que fué de la señora Jesús Artiga, hoy de la sucesión de Francisco Carranza, representada por Rodrigo Carranza; lo hubo por compra al señor Adán Artiga, ya difunto. Asegura no tenerlo en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en quinientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primera de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.—José V. Merino, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Beatriz del Carmen Aquino de Sifontes, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de ciento cinco áreas de extensión, situado en el aludido cantón y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Justo García; al Poniente, con los de Petrona Sarmiento y Jesús Salinas, camino en medio; al Sur, con el de Concepción Aquino; y al Norte, con el de Eulogio Dueñas. El fundo descrito, está cercado de alambre y pila; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres y cargas reales, no estando en proindivisión con ninguna persona. Lo hubo por donación de su difunto padre don Rafael Aquino, que fué de este domicilio, y lo estima en quinientos pesos. Quien tenga derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinte de junio

de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara.—J. Menéndez Srío, Ist.*

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente López, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o al cuartel de esta misma, a defenderse en el informativo que se le sigue por el delito de deserción; es hijo ilegítimo de Susana López, de veintidós años de edad, jornalero, triguero, ojos negros, nariz grande pelo negro liso; su estatura un metro sesenticuatro centímetros. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Vargas.—Manuel Díaz Z., Srío.*

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Hernández, vecino de San Juan Nonalco, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o al cuartel de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de deserción; es hijo legítimo de Timoteo y Josefa Hernández, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, color morano, ojos negros, nariz chata, pelo negro; su estatura un metro cuarenta centímetros. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Vargas.—Manuel Díaz, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Sánchez, vecino de San Juan Tépexontes, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o al Cuartel de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de deserción, es hijo legítimo de Gregorio Sánchez y Salvadora Funes, soltero, jornalero, de veintidós años, ojos negros, pelo negro liso, con una cicatriz en el dedo índice de la mano izquierda, su altura 1 metro 62 centímetros; todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Vargas.—Manuel Díaz Z., Srío.*

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cornelio Martínez, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de los reos Pedro Novoa, Hermenegildo Antonio Martínez y Marco Antonio Escobar, por el delito de homicidio en Mauricio Palacios, y lesiones en José Jirón y Bartolo González; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.*

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Mejía, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Cojutepeque, hijo legítimo de Paula Mejía, de 1 metro 57 centímetros de estatura, color triguero, ojos negros, nariz achatada, pelo negro e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del viernes veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Santos, originario de Caldelaria, departamento de Cuscatlán, para que dentro del término de quince días, se presente a este juzgado o al Cuartel de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de esta guarnición, su filiación es, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, triguero, ojos negros; pelo negro; de un metro sesenta cen-

tímetros de alto, hijo legítimo de Mariano y Susana Marcelina Vásquez. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Zacatecoluca, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Vargas.—Manuel Díaz Srío.*

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo ballo, grande, herrado con este fierro el cual fué remitido a esta Alcaldía, por haberlo encontrado vagando en las calles de esta población. La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Acajutla, a las dos de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Max. Barrientos.—A. G. García, Srío.*

Subastas

Antonio Rivas, Alcalde Municipal de esta población, Avisa: que de conformidad con la ley, se vendió pública subasta, una vaca barrosa sucia, herrada y venteada con estos fierros ... y solamente herrada

con este otro por ser de dueño y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que lo reclame en el término legal.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Rivas.—Manuel Humberto Castro, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 y por ser de dispendiosa custodia y conservación, dueño y fierro desconocido, a las tres de la tarde diecisiete del corriente, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, un caballo colorado, herrado con el fierro de esta figura, que fué presentada por Jesús Flores, por daños en trabajos agrícolas. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de ésta, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Pérez.—Juan Calero G., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las tres de la tarde del día diecisiete del corriente, por ser de dispendiosa conservación, dueño y fierro desconocido, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, un toro barroso, pequeño, conformado con el Art. 615 C., el cual fué presentado por el Administrador de la hacienda Simarrón, por pérdidas en trabajos agrícolas; está herrado con el fierro de esta figura ... El que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería

Municipal de ésta, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, a doce de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rosa Pérez.—Juan Calero G., Srío.*

LICITACIONES

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucupa,

Por disposición municipal, se ponen a licitación obras públicas siguientes: La instalación del alumbrado eléctrico para el servicio público y privado en esta ciudad, ya sea de fuerza hidráulica o vapor.

Un terraplén en la cuesta que está al Sur del Cementerio, para ampliar la Avenida en construcción el que tendrá cien varas de largo por veinte de ancho con sus respectivas calzadas de piedra hasta rivalación que se dará a la calle.

Se admiten posturas hasta el quince del corriente mes.

Alcaldía Municipal: Jucupa, 10. de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Loren Jiménez, Srío.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 8 de agosto de 1918

NUMERO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL DE SUCHITOTO,
PARA EL AÑO FISCAL DE 1918 A 1919**

Ingresos		Egresos	
		Al mes	Al año
A estancias.....	\$ 60.00		
A varios impuestos que se recaudan y remiten por las Tesorerías Municipales del distrito.....	725.00		
A asignación del Supremo Gobierno, \$250 mensuales...	3,000.00		
A seis y dos tercios centavos por cada litro de aguardiente que se venda a patentados de este distrito, al año.....	2,050.00		
A donativos.....	2,000.00		7,835.00
Sueldos			
De un Administrador.....	\$ 15.00	\$ 180.00	
De un Médico.....	40.00	480.00	
De dos enfermeros, a \$15 cada uno.....	30.02	360.00	
De una enfermera.....	5.00	60.00	
De una melendera.....	2.50	30.00	
Farmacia			
Para medicinas de 20 enfermos.....	235.00	2,820.00	
Gastos generales			
Para leña.....	2.50	30.00	
Para lavado.....	3.37	40.50	
Para alumbrado.....	2.50	30.00	
Para menaje de cocina.....	2.50	30.00	
Para útiles de escritorio.....	2.50	30.00	
Para enterramientos de fallecidos en el Hospital.....	6.00	72.00	
Para ropa de cama, potates, vacinillas etc.....	2.50	30.00	
Para uso de patios.....	1.50	18.00	
Para alimentación de 20 enfermos, a \$0.38 c/u. diarios.....		2,774.00	
Eventuales			
Para cualquier otro gasto imprevisto.....		200.00	
Reparaciones			
Para refeccionar el edificio y mobiliario.....	2.50	30.00	
Construcciones nuevas			
Para continuar la construcción del edificio.....		620.50	
			\$ 7,835.00

NOTA.—El Director queda autorizado para invertir en construir la parte del edificio en construcción, todo lo que exceda de los cálculos anteriores, es decir, las cantidades que no invierta de las respectivas partidas presupuestadas, como también lo que ingrese demás de los cálculos hechos.

Suchitoto, 10. de junio de 1918.—José Peña Martíel.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Suchitoto.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO DE SUCHITOTO,

PARA EL AÑO DE 1918 A 1919

Ingresos		Egresos	
		Al mes	Al año
Existencia actual.....	\$ 69.00		
Fábricas ínfimas.....	417.00		
Fábricas medias.....	300.00		
Mausoleos.....	287.00		
Licencias.....	60.00		1,083.00
Sueldos			
De un Administrador.....	\$ 10.00	\$ 120.00	
De un Inspector.....	5.00	60.00	
De un Custodio.....	15.00	180.00	
Asco			
Para tres limpias.....		125.00	
Gastos generales			
Para cierre y excavación de bóvedas.....		36.00	
Para compra de herramientas.....		25.00	
Para reparaciones de las paredes del edificio y otras que se ofrezcan.....		50.00	
Construcciones nuevas			
Para construir nichos de fábricas medias y continuar la verja y baranda de hierro.....		441.00	
Eventuales			
Para cualquier otro gasto imprevisto.....		46.00	
			\$ 1,083.00

Suchitoto, 10. de junio de 1918.—José Peña Martíel.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Suchitoto.

Palomo.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL DE SAN MIGUEL, QUE REGIRA DESDE EL PRIMERO DE JULIO DE 1918 AL TREINTA DE JUNIO DE 1919.

Ingresos.		Egresos.	
Cálculo del producto de las Rentas en el año, como sigue:			
1 A Existencia anterior.....	\$ 1,484.95		
2 A Subvención del Gobierno, según Presupuesto...	55,000.00		
3 A Producto sobre impuesto a Patentes de Licores	2,000.00		
4 A Producto de Estancias Militares.....	1,500.00		
5 A Producto de Estancias en Pensionado.....	2,000.00		
6 A Producto del impuesto del Destace de Ganado..	1,600.00		
7 A Producto de rentas a favor del Sanatorio de Tuberculosis en construcción.....	5,000.00		
8 A Producto de rentas diversas eventuales.....	200.00		
		Suman los ingresos	\$ 6
Valor de los calculados en el año, como sigue:			
1 Gastos de Alimentación y extraordinarios.....	\$ 10,300.00		
2 Gastos de Carne de res separadamente.....	6,000.00		
3 Gastos de Harina para pan.....	2,600.00		
4 Gastos de Provisión de leñas.....	300.00		
5 Gastos de Mobiliario y útiles.....	1,000.00		
6 Gastos de Medicinas y artículos de Farmacia.....	9,600.00		
7 Gastos de Arsenal Quirúrgico.....	900.00		
8 Gastos de Gabinetes, Eléctrico y Bacteriológico...	400.00		
9 Gastos de Ropería y Costura.....	1,500.00		
10 Gastos de Alumbrado y fuerza motriz.....	1,500.00		
11 Gastos de Construcción y Reparación Hospital....	3,000.00		
12 Gastos de Construcción Sanatorio Tuberculosis...	6,000.00		
13 Gastos de Inauguración del Sanatorio Tuberculosis	500.00		
14 Gastos de Asco y desechos.....	300.00		
15 Gastos de Amortizaciones de créditos.....	6,574.95		
16 Gastos de Escritorio y diversos.....	500.00		
17 Gastos de Eventuales.....	230.00		\$ 6

Sueldos de empleados, como sigue:	
18 Director del Hospital.....	\$ 1,500.00
19 Administrador.....	1,200.00
20 Tesorero Secretario.....	1,200.00
21 Escribiente de la Dirección y Administración.....	480.00
22 Mozo de Servicio de la Dirección y Administración	240.00
23 Jefe del primer Servicio de Cirugía y Pensionado..	600.00
24 Jefe del segundo Servicio de Cirugía.....	600.00
25 Jefe del tercer Servicio de Cirugía.....	600.00
26 Jefe del primer Servicio de Medicina.....	600.00
27 Jefe del segundo Servicio de Medicina.....	600.00
28 Médico Interno.....	1,200.00
29 Guarda Instrumentos del Arsenal Quirúrgico.....	360.00
30 Capellán del Establecimiento.....	600.00
31 Personal de diez Hermanas de la Caridad.....	1,500.00
32 Portero escribiente.....	480.00
33 Portera del Departamento de Mujeres.....	96.00
34 Dos Mandaderas con \$ 72.00 cada una.....	144.00
35 Tres Enfermeros de los servicios 1o., 2o. y 3o. de Cirugía de hombres, con \$ 180.00 cada uno.....	540.00
36 Tres Enfermeros de los servicios 1o., 2o. y 3o. de Cirugía de hombres, con \$ 144.00 cada uno.....	432.00
37 Enfermero Velador de los tres servicios de Cirugía.	96.00
38 Enfermero del Pensionado de hombres.....	72.00
39 Enfermero del primer servicio de Medicina.....	144.00
40 Enfermero del segundo servicio de Medicina.....	96.00
41 Enfermero Velador de los servicios de Medicina....	96.00
42 Mozo de aseo del servicio de alimentación de hombres.....	96.00
43 Mozo de aseo de excusados de hombres.....	96.00
44 Dos Mozos leñeros, con \$ 144.00 cada uno.....	288.00
45 Tres Enfermeras de los servicios 1o., 2o. y 3o. de Cirugía de mujeres, con \$ 96.00 cada una.....	288.00
46 Tres Enfermeras Veladoras de los servicios 1o., 2o. y 3o. de Cirugía de mujeres, con \$ 60.00 c/u...	180.00
47 Enfermera del Pensionado de mujeres.....	72.00
48 Enfermera del primer servicio de Medicina de mujeres.....	72.00
49 Enfermera del segundo servicio de Medicina de mujeres.....	60.00
50 Enfermera Veladora de los servicios de Medicina de mujeres.....	60.00
51 Comunera del Departamento de mujeres.....	96.00
(Despacho de Farmacia)	
52 Primera Ayudante de Farmacia.....	96.00
53 Segunda Ayudante de Farmacia.....	72.00
54 Tercera Ayudante de Farmacia.....	36.00
	Pasan..... \$ 14,983.00 \$ 6

Vienen.....	\$ 14,988.00	\$ 51,804.95
<i>(Ropería y Costura)</i>		
55 Ayudanta de la Ropería.....	96.00	
56 Costurera.....	72.00	
57 Dos Costureras, con \$ 60.00 cada una.....	120.00	
58 Dos Aplanchadoras de ropa, con \$ 72.00 cada una.....	144.00	
<i>(Panadería)</i>		
59 Dos Panaderas, con \$ 96.00 cada una.....	192.00	
60 Dbs Panaderas, con \$ 72.00 cada una.....	144.00	
<i>(Despensa y Cocina)</i>		
61 Ayudanta de la Despensa.....	96.00	
62 Dos Cocineras, con \$ 96.00 cada una.....	192.00	
63 Tres Cocineras, con \$ 60.00 cada una.....	180.00	
64 Seis Molenderas, con \$ 60.00 cada una.....	360.00	
<i>(Lavandería)</i>		
65 Tres Lavanderas, con \$ 72.00 cada una.....	216.00	
66 Tres Lavanderas, con \$ 60.00 cada una.....	180.00	16,980.00
Suman los egresos.....		\$ 68,784.95

Dirección del Hospital y Cementerio: San Miguel, primero de julio de mil novecientos dieciocho.

V. Manzanares.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de San Miguel.

Paloma.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL CEMENTERIO DE SAN MIGUEL, QUE REGIRA DEL PRIMERO DE JULIO DE 1918 AL 30 DE JUNIO DE 1919, COMO SIGUE:

<i>Ingresos:</i>	
Valor de los calculados en el año, así:	
1 Existencia anterior	\$ 275.95
2 Producto de rentas diversas.....	3,524.05
Suman los ingresos	\$ 3,800.00
<i>Egresos:</i>	
Valor de los calculados en el año, así:	
<i>Gastos Generales:</i>	
1 Gastos para construcciones y reparaciones	\$ 500.00
2 " " mobiliario y útiles	50.00
3 " " limpias y desyerbos	500.00
4 " " diversos	50.00
5 " " eventuales	60.00
Suman los gastos	\$ 1,160.00
<i>Sueldos:</i>	
6 Director	\$ 480.00
7 Administrador.....	420.00
8 Tesorero Secretario.....	420.00
9 Custodio	360.00
10 Dos sepultureros con \$240.00 c/u.....	480.00
11 Dos mozos de aseo con \$240.00 c/u.....	480.00
Suman los egresos.....	\$ 3,800.00

Dirección del Hospital y Cementerio: San Miguel, primero de julio de mil novecientos dieciocho.—V. Manzanares.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de San Miguel.

Paloma.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Washington, 7.—En virtud de excitativa del Prevo- te general para que sin dilación se fije el día por el Departamento respectivo para el registro aproxima- damente de 13,000,000 de hombres para servicio ac- tivo inmediato en el ejército de EE. UU., la Admi- nistración envió hoy mismo al Senado y Cámara de Representantes el proyecto de ley respectivo en el cual se pide el alistamiento para el servicio militar de ciudadanos americanos comprendidos entre 18 y 45 años de edad.

Washington, 7.—El Senador Morris Sheppard pro- nunció un discurso hoy en el Senado, en el cual sos- tuvo la necesidad de enmendar la Constitución en el sentido del sufragio federal y en apoyo de su propo- sición, afirmó que el pueblo tiene derecho para re- formar total o parcialmente la Constitución, en lo cual dijo, estriban precisamente sus libertades.

Londres, 7.—Comunican de la Agencia Havas de París: El Consejo de Ministros fue presidido por Cle- menceau y dijo Foch: Cuando el enemigo quiso impo- nernos con su formidable ofensiva en un frente de 100 kilómetros la paz, ha sido vencido. París ya no está en peligro, y Soissons y Chateau Thierry fueron reconquistados, libertándose además un centenar de pueblos. Capturamos 34,000 hombres hechos prisioneros y 700 cañones; las tropas gloriosas de los alia- dos rechazaron a los enemigos tras del Marne y Ais- ne debiendo atribuirse estos excelentes resultados al incomparable comando. Con estos triunfos justifi- case plenamente las conquistas de St. Gond, Yser y Somme. Presidió Poincaré.

Nueva York, 7.—Regístrase una temperatura ter- rible para la humanidad. Ocurrieron defunciones. Centenares de postraciones y los ferry-boats y las playas están llenas de gente.

París, 7.—En la zona de guerra del cercano oriente hubo gran actividad de la artillería entre el Struma y Vardar, Cernabend y al norte de Monastir. En Alba- nia no se renovaron los ataques. Los aviadores britá- nicos tiraron una máquina enemiga al suelo y bom- bardearon los depósitos de Valstruma.

Londres, 7.—El enemigo ejecutó en la madrugada de hoy fuertes ataques de carácter local contra nue- tras nuevas posiciones al sur de Morlancoart, Astride y la calle que va para Brangorbis con sus divisiones de reserva, logrando tomarse las líneas avanzadas de defensa. Al sureste de Robeco Roat y el sector Bols- pacaut continuamos avanzando y tomamos un núme- ro de prisioneros.

Londres, 7.—Observáronse unos pocos aviadores exploradores enemigos, pero no se libró combate. Nuestras ametralladoras estuvieron activas atacándo- les desde tierra.

Roma, 7.—El cambio sigue bajando satisfactoria- mente. Se ha postergado la celebración del Consejo hasta el regreso de Nitti y Crespi. Encuéntrase mor- ibundo el Cardenal Rinaldini, atacado de pleuresía. Nodora Torres, de 70 años de edad, argentina y viuda de Spaluzzi, se arrojó de un balcón muriendo casi en seguida. En Nápoles hubo una gran manifestación popular en pro de Inglaterra, en la cual hablaron va- rios oradores, entre otros Calawani y Cagliari. En

Florenza prevalece un temporal, el cual ha causado daños en los campos. Háse instalado en Barri un tri- bunal militar.

Washington, 7.—El Comité de medios y arbitrios apoya un proyecto de ley por el cual se aumenta el sobrepuesto sobre las rentas en 8,000,000 de dóla- res aproximadamente.

Washington, 7.—Anuncióse hoy que el Senador Ransdell, de Luisiana, ha sido informado por el Comi- té democrático del Estado que está nombrado candi- dato de la misma Senaduría en sustitución del Juez de la Suprema Corte de Justicia, Charles Oneal, que abandonó la contienda.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 7.—El general Mangin, dirigió a las divi- siones británicas que combatieron junto con su ejér- cito, una calorosa Orden del día en que los felicitó por su valor y su tenacidad que causaron la gran ad- miración de sus compañeros franceses. "Feliz y or- gulloso soy de haber peleado al frente de vosotros y os doy las más expresivas gracias." Después de larga discusión en la Cámara del Consejo, la Haute Cour, con relación al asunto de Malvy, se pronunció por 101 votos contra 81 por la cuestión subsidiaria de felonía.

París, 7.—La Haute Cour, proclamó a Malvy, cui- pable del crimen de felonía, luego lo condenó a cinco años de destierro, sin degradación cívica. El Consejo de Ministros elevó a Foch a la dignidad de Mariscal de Francia y confirió la medalla militar al general Petain.

París, 7.—Fuera de la actividad de artillería al este de Soissons y sobre el río Vesle, ninguna novedad por otra parte.

París, 7.—Continuó el tiro de cañón de largo alcan- ce sobre la región parisiense. Pershing se dirigió a Clemenceu expresando su gratitud por la alta distin- ción que le fué conferida por el Gobierno, la que ac- cepta como homenaje a las cualidades de los soldados americanos, cualidades que sus compañeros franceses poseen en grado tan eminente. Hoover visitó el frente y tributó homenaje a los soldados americanos caídos en el campo de honor; estuvo en Bois Belleau donde se afirmó el valor y la resistencia heroica de su ejército. A la vuelta encontró a una división fran- cesa de camino al frente y manifestó su admiración ante la actitud y la alegría de los hombres.

París, 7.—Oficial. En la región de Montdidier los franceses progresaron algo en el sur de Francicourt y sureste de Meenil, St. Georges. En la Vesle anoche rechazamos una tentativa enemiga contra Terme La- grange, y ocuparon Cirti Salsogno. Tomaron cien prisioneros al este de Braisve. En Champagne, un ata- que contra las posiciones francesas al sur de Auberol- bes fué repelido.

París, 7.—Comentando la sentencia de la Haute Cour, los periódicos invitan a todos los franceses a inclinarse ante su decisión. El "Hombre Libre" la cali- fica sentencia de apaciguamientos y espera que los de Malvy no se entregarán a una agitación que com- prometiera la unión sagrada. El homenaje rendido por el gobierno a ambos vencedores de la segunda bata- lla del Marne, ha sido acogido con unanimidad, por to- da la prensa. El "Petit Parisien" dice que el país lo celebrará con patriótica satisfacción por ser conse- cración de la segunda batalla del Marne. El diario "La Lanterne" manifiesta que es honor merecido y del

que Francia era deudora para con los eminentes ca- pitanes que supieron rechazar los boches. El "Matin" escribe que todos los soldados que luchan bajo las banderas unidas, pondrán plena confianza en aquel que venció sobre el Iser y dos veces sobre el Marne, en el Mariscal Foch. El "Journal" declara que los nombres de Foch y Petain, son inseparables y que con el corazón lleno de gratitud, el país les honra hoy con las supremas recompensas nacionales.

París, 7.—Varios periódicos, especialmente el "Gau- llois" y el "Figaro" hacen comparaciones entre los ho- nores tributados a los generales vencedores y a la condena infligida a Malvy, sacando una doble lec- ción indicando que Francia sabe recompensar a sus buenos servidores como castigar a los desfalle- cientes; en el frente como en el interior, la concien- cia pública se mostrará satisfecha. Los periódicos reproducen una noticia de la "Hamburger Fremden- blatt", anunciando que un desconocido asesino en Pol- tawa a Martckenk, ex ministro del gabinete de Ke- rensky. Según un mensaje de Hamburgo recibido en Zurich, Ballin y Haltzendorf, directores de la Compa- ñía Hamburg-Americana, renunciaron sus puestos de miembros del Consejo económico de la empresa Mit- tel-Europa. Falleció Gustavo Barnard, Canciller del Consulado general de México en París.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Concepción" y "Sol".

TELEGRAMAS REZAGADOS

DIA 7 DE AGOSTO

Domicilio ignorado: Francisco Argüeta, Carmen Arévalo, Elisa Harro, José María Cabrera, Gertrudis Leiva, Filadelfo R. García, Mercedes Meléndez, Cata- lina Morán, (2); Amalia B. Ortiz, Cruz Pineda, Juan Antonio Recinos, Esteban Romero, Juan Sánchez, Ma- ría S. Serrano, María Jesús Villatoro.

Ausentes: Coronel C. Jesús Alas, Emiliano Bonilla, Luisa de Córdova, Juan Girón, Monseñor Meda, Ge- neral José D. Meléndez, Tula Rivera, Elena Talamen- tos, Juan Talavera, Leonor Villafañe.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE AGOSTO

Hotel Occidental.—Salieron: Francisco Calderón para El Porvenir; J. C. Hernández, para Berlín; Aber- lardo Ruiz, para Santa Ana; Carlos Meléndez, Emi- lio Abrego, Apolonio Constanza y Francisco Martínez, para Ilobasco; Arnoldo Pohl, para Sonsonate; Máximo Magaña, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: M. Bondanza, de Santa Te- cla; David López, de San Julián. Salió: M. Bondanza, para Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Salieron: Bernardo Manóla, para Santa Ana; Próspero Restrepo y Pedro Arrazola, para Sonsonate.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado, de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira," como apoderado de "J. & P. COATS, LIMITED" de Ferguslie Thread Works, fabricantes de hilos, domiciliados en Paisley, Escocia, solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio siguiente:



Consiste en una etiqueta circular para carrete, que tiene en el centro la representación de una cabeza de zorra sobre un rollo circundado por un círculo irregular; el anillo de afuera o margen, está ocupado por las palabras "FOX GLACE—500 YDS". Debajo de la cabeza de zorra, el anillo que encaja se abre para incluir un escudo, en donde hay cifras para indicar el grueso o número del hilo. Se usa la marca para hilo de coser de algodón, artículo comprendido en la clase 47, y va adherida a los carretes y empaques que contienen el producto. Quien se crea con derecho, que se presenta dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a once de julio de mil novecientos dieciocho. *F. J. Rivas.—R. García E., Srlo.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, han sido declarados herederos de los difuntos Simón Vivas y Marcelina Genorés, los señores Sotera Vivas, por sí y como representante legal de los menores Fabián de Jesús, Eusebia del Tránsito y Teresa Antonia Vivas, y a los señores Nicolasa de Jesús, María Antonia, Florencio y Aleja del Rosario Vivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*José A. Hernández.—Paulino R. Cerna, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once de la mañana del quince del mes corriente, se declara heredera de Tránsito Cortés, a su cónyuge superviviente Juana Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho y media de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Corballo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, han sido declarados herederos del difunto Benito Ramos, juntamente con Lorenzo Ramos, Mercedes Chica, Eduarda María Venancia de los Angeles, Agatona y Gregoria Ramos, el primero o sea Mercedes Chica, como cesionario de los derechos que en esta sucesión correspondían a Rafaela Ramos, como hija legítima de dicho difunto y las otras también como hijas legítimas del mismo difunto Benito Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 3

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Avisa: que con fecha quince del corriente mes, este Juzgado declaró heredero universal de la difunta Nicolasa Lima de Barrera, a don Francisco Javier Guevara, en concepto de cesionario de Eulalio y Cruz de Jesús Barrera. Y se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Chalchuapa, a las once de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.—F. Rivas P., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once y media de la mañana del día quince del corriente mes, se ha declarado heredero testamentario de la difunta Tomasa Ruiz de Barrera, a su hijo legítimo José Segundo Mina, quien renuncia el bene-

ficio de inventarlo, como único y universal heredero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes corriente, han sido declarados herederos abintestato de Juan Sánchez, a Timotea Abaroa, por sí y en representación legal de sus hijos legítimos José Luis, Rafael Antonio y María Matilde, todos de apellido Sánchez. Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del corriente mes, se ha declarado con beneficio de inventario de los bienes de la sucesión del difunto Ciriaco Andrade, al señor Facundo Andrade, en su calidad de hijo legítimo, confiriéndole la administración definitiva de los bienes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a la una de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—Ángel Lozano, Srlo.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de junio próximo pasado, ha sido declarado don Julián Argueta por sí y como cesionario de los herederos del menor Julio César Montes Argueta, representado por su madre Melécia Montes, heredero de los bienes del difunto Adolfo Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha treinta de enero del corriente año, han sido declarados herederos de los difuntos Juvenino y Justo Manuel Quijada, su hermana legítima Medarda Soledad Quijada, por sí; a Amadeo y Rosario Antonio Quijada en representación de su padre, difunto Angel Manuel Quijada, representados ambos por su madre Rosa Duarte viuda de Quijada; y a los menores Eleuterio Manuel, Tomasa, Teodoro, Buenaventura, Juana María, María Refugio, e Isidro Antonio Quijada, representados por su padre Felipe Quijada, y representando los menores, los derechos de su difunta madre Faustina Quijada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once y cuarto de la mañana del día diecisiete del corriente mes, declarase heredera de los difuntos Leandro Najarro y Francisca Escalante, a su hija legítima Lucía del Carmen Najarro.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este distrito: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. Laríos, h.—P. Molina Chicas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha dos del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que al fallecer dejó don Jesús Silva, su cónyuge sobreviviente doña Rosa Gutiérrez Angel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha doce de junio anterior, ha sido declarado heredero Tránsito López, de los bienes que al fallecer dejó su padre Félix López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha de cuatro de junio próximo pasado, ha si-

do declarado heredero de los bienes que al fallecer dejaron Máximo Castellanos y Timotea Zepeda, legítimo Fernando Castellanos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Angel Sánchez Aguilar, en su carácter de apoderado, y haberse presentado oposición de ninguna clase, han sido declarados herederos abintestato del difunto Manuel Rivera, conocido también con el nombre de Pablo, su cónyuge sobreviviente señora Anatalia Cárdenas viuda de Rivera, y sus hijos legítimos Manuel Francisco, José Vicente, José Alfredo y Natalia Rivera, representados estos dos últimos, menor edad, por la expresada cónyuge, en concepto de madre legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pineda.—Z. Castro, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado las nueve y media de la mañana del dieciséis del corriente, fueron declarados herederos abintestato del difunto doctor Florencio César Castro, sus herederos naturales, Manuel Castillo y Josefa Castro de Murguía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pineda.—Z. Castro, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las once de la mañana del día diecisiete del corriente mes, se han declarado herederos de don Braulio Amaya, a sus hijos legítimos, Fernando Sara de Mercedes, Eriñda Rosaura, Angela y Alejandro Amaya, este último representado por su curador Manuel Amaya. Se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Salvador, a las once de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*R. Sánchez.—José no, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de abril del corriente, han sido declarados herederos de los bienes que dejó la difunta Josefa Artonga, sus hijos legítimos, Manuel, Rosa y Rosa del Carmen Cartajena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.*

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Avisa: que por auto fecha de ayer, fue declarado heredero de la señora Arcadia Zepeda, como cesionario de los señores Porfirio y Beltrán Zepeda.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal M.—Eduardo Ayala, Srlo.*

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de junio del corriente año, ha sido declarada heredera de la difunta Socorro Ramirez, su hija ilegítima Juana María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.*

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de junio del corriente año, ha sido declarado heredero testamentario de la difunta Claudia Umaña, don Isidro Umaña, conocido con el nombre de Isidro, igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de junio del corriente mes, han sido declarados herederos de la difunta Paz Tejada, a sus hijos legítimos Eulalio y Juana Tejada, y a su hermana legítima Juana Crespin, conocida ésta simplemente por Juana Crespin; lo mismo que su hermana Lucía Tejada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque,

que, a las nueve de la mañana del veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srío.* 2

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia distrital,

Avisa: que por auto fecha cuatro del corriente mes, fueron declarados herederos de María Lucila Perdomo, los señores Tomás Perdomo, como curador de la menor Tomasa de Jesús Perdomo, y Cruz Perdomo.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal y M.—Humberto Ayala, Srío.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Raymundo Ildefonso Flamenca, por parte de su hermano legítimo Anacleto Flamenca, a quien se ha nombrado administrador y representante interino, de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto presbítero José Tito Melara, por parte de don Domingo Melara Miranda, con beneficio de inventario, y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de don José María Portillo, que falleció en esta ciudad el primero del corriente mes, de parte de doña Pilar viuda de Portillo, don Mardoqueo, don Rogelio y señorita Hortencia Portillo, la primera como cónyuge sobreviviente, y los otros tres como hijos legítimos, nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 3

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Demetrio Rivera, de parte de la señora Ana Apolonia Quintanilla, por sí y en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Pablo, Emilio, Mariana y Felipe, todos de apellido Rivera; y se ha nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.—Samuel García, Srío.* 3

Manuel Parada S., Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución del ocho del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la señora Eustaquia García, de parte de su hijo legítimo Felipe Guido, a quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berán, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.—S. Urbina, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte del señor Narciso González, y a nombre y representación de los menores Adriana de Jesús y Sebastián Alfaro, de quienes el expresado se-

ñor González es curador, la herencia que a su defunción dejaron los padres legítimos de los referidos menores, Dionisio Alfaro y Abelina Iraheta; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, y en el concepto expresado, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.—José B. Merino, Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejara Pedro García, por parte de su cónyuge sobreviviente Felicitá Calderón, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó la finada Leandra Guzmán, de parte de su hijo Virjilio Alfonso Arriaga, a quien se nombra administrador y representante legal e interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Bernabé Arce.—Rafael E. Araujo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada en este Juzgado, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Félix Martínez, de parte de sus hijas legítimas Escolástica y Martiniana, ambas de apellido Guzmán, y esta última además como cesionaria del derecho hereditario que en la misma herencia le pertenecía a Florentina Guzmán, según escritura privada de compra del referido derecho a su expresada hermana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Bernabé Arce.—Rafael E. Araujo, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Bonifacio Romero, por parte de su hijo legítimo Regino Romero; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Albino Ricardo Martínez, en concepto de tutor de las menores María Juana y María Máxima Ricardo, aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora María de la Cruz Elías, madre legítima de dichas menores, y se ha conferido al aceptante la representación y administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario del difunto Margarito Pérez, por parte de sus hijos legítimos Juan Bautista y Pablo Pérez, nombrándose a los aceptantes administradores interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—Romero T., Srío.*

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de abril del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó el señor José Antolín Sandoval, de parte de su hija legítima Alejandra del Carmen Sandoval, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las diez de la tarde del día primero de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Bruto, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las diez y media de la mañana del cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Virginia Guevara, de parte del señor Cosme y Félix Paz, el primero en concepto de cónyuge y como representante de sus menores hijas Manuel de Jesús, Celestino, Dorotés, Juan de la Cruz, Martina, Angela, Concepción, Valentín, Alberto y Tránsito, todos de apellido Paz, y el segundo como hijo legítimo de la mencionada difunta, a quienes se les nombra administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de Macario Ponce, la herencia intestada que a su defunción dejó Mariano Chica, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en esta sucesión correspondía a Beatriz Bravo, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto, confiriéndosele al aceptante, interinamente en el carácter interino, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que se presente ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once y media de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta María de la Cruz Morillos, conocida también con solo el nombre de Cruz Morillos, por parte de su hermana legítima Petrona Morillos, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su fallecimiento dejó el señor Mariano Grande, de parte de los señores Bartolo Grande y Antonio Grande, como cesionarios de los derechos hereditarios de la señora Mercedes Orantes viuda de Grande, cónyuge sobreviviente del difunto señor Grande, y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Nicolás Flores, por parte de su hija legítima María José Flores a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Chal

chuapa, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Gómez C.—F. Rivas P., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado a las diez de la mañana de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Eusebia Carpio, por parte de sus hijos legítimos Estanislao, Indalecio, Mercedes, Arcadia, María Asunción y Trinidad, todos de apellido Bonilla, a quienes se confirió interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Y se cita con quince días de término, a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srío.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se ha declarado yacente la herencia de los bienes del finado Florencio Pérez, vecino que fué de esta ciudad, nombrándose curador de dicha herencia al señor don Tránsito Pérez, a quien se le han conferido las facultades y restricciones legales, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Metapán, a las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos dieciocho.—*Julián Tobar.—Jeremías Castro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada yacente la herencia de la señora Silveria Chanico, y se ha nombrado curador para que represente dicha herencia, al doctor Manuel Simón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las tres de la tarde del día doce de abril del corriente año, ha sido nombrada tutora interina de los menores Rogelio Humberto, Celia Avelina y Juan Antonio, conocido por Arturo, todos de apellido Rosales, a la señora María Norbelina Rosales. Quien se crea con derecho a la guarda legítima de dichos menores, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

TITULOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado por sí, los señores Desiderio Galdámez y Raymunda Aguilar, mayores de edad y de este domicilio, el primero labrador y la segunda de oficios de su sexo, solicitando título supletorio de los inmuebles y mejoras siguientes: el primero: 10. de un derecho de terreno proindiviso, de diecisiete manzanas, o sean once hectáreas noventa áreas de capacidad, en el sitio Casas Viejas del Garrobo, comprendido éste entre las haciendas de Tahuliapa y San Antonio, cantón de este último nombre, de esta jurisdicción, y cuyo sitio linda: al Norte, hacienda de Tahuliapa; al Sur, la de San Antonio; al Occidente, la de San Francisco de las Piedras Gordas; y al Oriente, con el sitio El Queques que. Segundo, de otro derecho de terreno proindiviso, de ciento cinco áreas de capacidad, en el Sitio de Solás, de la hacienda San Juan Bautista, cantón San Juan, de esta jurisdicción, cuya hacienda linda: al Oriente, el Sitio de Tecomates; al Norte, el de San Juan Calera; por el Sur, el de San Juan Buenavista; y al Poniente, la hacienda de Belén; el Sitio de Solás, linda: al Oriente, el de Tecomates; al Norte, el de San Juan Calera; al Sur, el de Ramírez; y al Oeste, la hacienda de Belén. Como mejoras posee en este sitio: un lote de terreno, cercado de alambre, zanjo y piña, cultivado de platanar y zacate, de ciento cinco áreas de extensión, más o menos, y que está limitado: al Oriente, terreno de Albino Figueroa, cerca de éste, en medio; al Norte, terreno de Dorotea Flores, cerca medianera en medio; al Sur, terreno de Félix Sanabria, cerca medianera en medio; y al Poniente, terreno de Antonio Monterola, camino en medio. Estos inmuebles los hubo el señor Galdámez, el primero, por compra que hizo en mil novecientos dieciséis a Jesús Peraza, quien a su vez lo compró a Gabriel de su mismo apellido, en mil novecientos; y el segundo, por compra que en mil novecientos cuatro hizo a Raymundo Trujillo, quien a su vez lo compró en mil novecientos dos a Hilgino Martínez; estos tres últimos vende-

dores son difuntos, y así como el primero, que es labrador, mayor de edad y de este domicilio, fueron de estas mismas generales. La segunda: 10. de un derecho de terreno proindiviso, de cuatro hectáreas setenta y cinco áreas, en el sitio de San Juan Bautista, antez descrito, en donde posee como mejoras: A, un rastrojo de arada, como de tres hectáreas de superficie, cercado de alambre, zanjo, piña y cerca natural, y linda: al Norte, potrero de Balbino Ramírez, cerca propia en medio; al Oriente, potreros del mismo Ramírez y de Carlos Sanabria, cerca de éstos, en medio; al Sur, potrero de Francisco Rosales, cerca propia en medio; y al Occidente, la hacienda de Belén, cerca propia en medio. B, un lote de terreno inculto, como de una manzana de extensión, cercado de zanjo y piña, y linda: al Oriente, terreno de Aureliano Guerra, camino en medio; al Norte, terreno de Félix Sanabria, cerca de éste, en medio; al Sur, potrero de Balbino Ramírez, camino en medio; y al Oeste, potreros de Gorgonio Mira y Francisco Rosales, camino en medio. C, otro lote de terreno inculto, de ciento cinco áreas de extensión, más o menos, cercado de zanjo, piña y alambre, y que linda: al Oriente, terreno de don José Horta, cerca de éste, en medio; al Norte, potrero de Desiderio Galdámez; al Sur, terreno de Inés Ramírez, cerca propia en medio; y al Occidente, terreno de Gorgonio Mira, quebrada en medio. Otro derecho de terreno proindiviso, de dos manzanas de extensión, o sean ciento cuarenta áreas, en el sitio San Juan Calera, cantón San Juan, de esta jurisdicción, sitio que linda: al Oriente, con el de San Rafael Carrizal; al Norte, el de San Julián la Calera; al Sur, con el de Solas Tenca; y al Occidente, con la hacienda Santa Gertrudis y el sitio San Ildefonso El Zapote. Como mejoras posee en este sitio: una vequita, cultivada de caña de azúcar y platanar, cercada de zanjo, piedra y piña, como de ciento cuarenta áreas de extensión; y linda: al Oriente, potrero de Desiderio Galdámez; al Norte, potrero de este mismo y terreno de José Horta, cerca propia en medio; al Poniente, terreno de Andrés Sanabria, quebrada de Casaguasta de por medio; y al Sur, terreno de Celso Tejada, camino de por medio. Estos inmuebles los hubo la señora Aguilar: el primero, por compra que el año de mil novecientos tres hizo a doña Balbina Antonia Ramírez; y el segundo, por compra que en febrero de mil novecientos ocho hizo a Raymundo Trujillo, antes mencionado, siendo la Balbina Antonia hoy difunta, y fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Todos estos bienes los estiman los solicitantes en seiscientos pesos plata, es decir, en trescientos pesos cada uno; y dentro de tales bienes no hay otros poseedores en proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Raquel y Demetria Amaya, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de siete manzanas o cuatro hectáreas y noventa áreas, denominado La Crucita, y linda: al Oriente, con terreno de don Samuel Rodríguez, cercas de piña, piedra y barranco de por medio; al Norte, linda con Silvestre Rodríguez y Clara González, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, cercas de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de Gabino García, Cirila y Josefa Rodríguez y Evaristo del mismo apellido y Pedro Rivas, el Río Grande de por medio y cercas de piedra. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, que es de Sensutepeque. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacoteuti, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Nemesio Méndez.—Isabel Rodríguez G. Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ester Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico: el primero situado en el cantón Pineda, de esta jurisdicción, de ochenta y siete áreas y media de extensión, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno de Cracencio Ramírez; al Sur, con terreno de la compareciente; al Oriente, con terreno de Liberata Jiménez; y al Poniente, con terreno de Fidelia Jiménez y Francisco Elías. El segundo terreno está situado en el cantón Buena Vista, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Fabio Molina; al Norte, terrenos de Gerardo y Macedonio Castro; y al Sur y Poniente, con terrenos de Zoilo de Jesús Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a

las once de la mañana del día veintidós de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Romuloquez.—J. A. González, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Francisca Urbina, mayor de edad, comerciante en pequeña escala domicilio de San Fernando, de este Departamento, licitando se le extienda título de propiedad de terreno rústico, que posee en el punto Cerro Cote, lote, jurisdicción del pueblo de su domicilio, teneció a los extinguidos ejidos de éste, D. Rosario, Departamento de Morazán, sin caudal fértil, como de una hectárea de extensión, cultivado una parte de plátano, lindante: por el Norte, con terreno de la señora Dolores Novidos por una zanjuela de agua permanente; por el Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión difunta Vicenta Urquía, representada por sobrevivientes Simeón Germán, Soledad y María, mediando cercas de piedra, barranca de madera y zanja artificial; siendo todas las cercas tenecientes al terreno que posee; y los colindantes del domicilio de San Fernando, con excepción de la sucesión difunta Urquía, que es del de Torola.

Alcaldía Municipal: Perquín, a las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Soto.—Miguel Argueta, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Segovia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano que estima en cinco metros y se halla situado en el barrio de San Salvador de esta ciudad, distrito de Chinameca, en el cantón de San Miguel, el cual tiene los lindantes: al Oriente, mide treinta y cuatro metros con solar y casa de Isidoro Gaitán y Valentín, mediando una pared de por medio de los mismos; al Sur, solar de Isidoro Córdoba, cerca de por medio del colindante, midiendo por este rumbo treinta metros; al Poniente, con solares de Celedonio Machado y Leonor Chávez y mide treinta y tres; y por el Norte, calle de por medio, con Clotilde Villalobos y mide treinta y tres metros de este rumbo; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ciro V. Espinoza.—R. Rivas, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de Feliciano Silva, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: Un predio rústico sin nombre particular, situado en el cantón Los Celes, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o ochenta y ocho áreas de extensión, linda: al Norte, con terreno de Alberto Aguirre, cercas de alambre propia de por medio; al Oriente, con terreno del mismo señor Aguirre, cerca de alambre y barranca de por medio; al Sur, con terreno de Gregorio Cáceres, camino real de por medio; al Oeste, con terreno de don Juan Saldaña, cerca de alambre y barranca de por medio; y al Poniente, con terreno de don Gabriel Menéndez, barranca de por medio. Y otro predio rústico sin nombre particular, situado en el cantón Los Celes, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas cincuenta áreas, de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de María Saldaña, cerca de éste de por medio; al Norte, con terreno de Mariano Zaldaña y del doctor Simeón Zaldaña, cerca de alambre y piña y cercas de cebada de por medio; al Sur, con terreno del mismo doctor Zaldaña, cerca propia de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo doctor Magaña, quebrada de por medio. El predio descrito es dominante con respecto a don Mariano Zaldaña, sobre el cual goza de un derecho de tránsito. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del día once de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela Padilla de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, licitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de ciento treinta y ocho áreas de extensión superficial, cultivado con café en buen estado, situado en el lugar denominado La Buena, de esta jurisdicción, y sus lindantes son: al Norte, con terrenos de los señores don Miguel de Juan Calderón, camino y cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Victoriana Rosales, cercas de izote de por medio; al Norte, terreno de don Juan Germán, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de don Juan Germán, barranca de por medio.

perteneciendo los colindantes a este domicilio; sólo el señor Germán es vecino de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en el terreno descrito, que se presente a manifestarlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes.*—*Miguel A. Ganuza*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo de la O, de cuarentiocho años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fé en el cantón El Ojete de la jurisdicción de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, setentidós metros setentidós centímetros, con terrenos de Antonio Quintanilla y Pedro Rodríguez, camino de por medio, quebra hacia el Poniente, con diecisiete metros treinta y ocho centímetros, lindando en esta parte con terreno de Juana Flores y vuelve a quebrar hacia el Sur con diecisiete metros treinta y ocho centímetros, lindando con el mismo terreno de la expresada Flores; al Norte, ciento diecisiete metros setentidós centímetros con terreno del solicitante; al Poniente, sesentinueve metros ochentidós centímetros, con terreno de Trinidad Quintanilla; y al Sur, veinte metros ochentidós centímetros con terreno de Carmen Quintanilla; los colindantes son de este domicilio: el inmueble descrito no tiene carga real, de mojoneras le sirven las cercas que lo circundan y lo adquirió por compra, una parte a José Antonio Ayala y la otra a Trinidad Quintanilla. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. García.*—*Ignacio Bautista R.*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Isaac Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico inculto, propio para la siembra de granos, situado al rumbo Poniente de esta villa, en el punto denominado Río Grande, de esta jurisdicción, de superficie quebrada y plana, de la extensión de setenta áreas más o menos, y linda: al Oriente, en línea angulosa que comienza del propio manantial del Río Grande, pasando por unas zanjas y repellos, se llega a un troncón de chapulatlapa; sigue un laurel, dos capulines monteses hasta un esquinero de madrecaao, perteneciendo estas señas al terreno que se describe y cerco de alambre de por medio, con terreno de don Julián Selva; al Norte, linda con terreno de Manuel de la O, calle de por medio que conduce a San Salvador; al Poniente, en línea tortuosa, con terreno de don José Loucel y Carlos Vicente Hernández, desde la esquina de una mediagua situada en el terreno que se describe hasta el encuentro del Río Grande, estando marcada la línea divisoria por repellos y brotones, pertenecientes estos últimos a los colindantes y por el cauce que forma un pequeño riachuelo sin nombre; y al Sur, con terreno de don Julián Selva, quebrada de agua de por medio hasta el nacimiento donde comenzó esta descripción. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Trinidad Hernández. En el terreno hay una mediagua de teja sobre horcones de dieciocho varas de largo por nueve de ancho; no es predio dominante ni sirviente ni hay proindivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Camillo Berríos*, Srlo.—*J. Ayala E.*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Carlos Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en El Naraujo, de esta jurisdicción, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, como de seis manzanas y linda: al Oriente, en línea quebrada, terrenos de la sucesión de Saturnino Claros, el de Manuel Claros y el de Feliciano Henríquez; al Norte, termina en punta, con terreno de Irene de Solís, quebrada de por medio y camino; al Poniente, terreno de don Enrique Gálvez, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Angel Majano. Quien se crea con derecho a él que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, julio quince de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.*—*Lorenzo Jiménez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Patrocinio Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee de buena fé hace muchos años en el cantón del Trillo, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usu-

lután, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de siete manzanas de extensión, sin cargas reales, está cercado de alambre y pifa, perteneciéndole solamente la cerca de pifa del rumbo Oriente y las demás a los colindantes, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de Isabel Murillo, y Margarita Marín, camino de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Carrión; al Poniente, con terreno de don Sebastián Cueva; y al Sur, con terreno de José Romero, antes de Agustín Lozano; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las tres de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Max. García.*—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Raymundo Ardón, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno rústico e inculto de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, que posee quieta y pacíficamente en el lugar denominado Llano o Palmitos de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, linda con terreno del solicitante, camino de por medio; al Norte, con predios de doña Octavia de Balber y Teodoro Cardoza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Felicitó Avelar; y al Sur, linda en línea quebrada, con predios de Bernabé Trigueros y Clara Aquino, cercas de alambre y pifa de por medio; siendo los colindantes Avelar y de Balber del domicilio de San Juan Opico y los demás son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducir sus derechos.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos dieciocho.—*Adán R. Zavaleta*. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Alejandro Escobar, de treinta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Loma de la Sabana, de los extinguidos ejidos de esta población, compuesta de doscientas diecisiete áreas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Gregorio García, Jorge Aquino, Santiago Orellana y Jesús Menjívar; por el Norte, con terreno de Luciano Navidad y la quebrada del Plátano; por el Poniente, con terreno de Bernardino López; y por el Sur, con terrenos de Salvador Mártir y Doroteo González. Que dicho inmueble lo hubo por compras sucesivas según escrituras privadas que tuvo a la vista; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo estima en la suma de doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las diez de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Esquivel Bonilla.*—*J. Cea*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Tenantipa, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, de los linderos siguientes: al Poniente, con terrenos de Juana Rodríguez y Guadalupe Bustamante, sirven de mojoneras madrecaao, jote y una barranca medianera; al Norte, con Miguel Rodríguez, antes de Juan de este apellido, mojoneras brotones de jocote y madrecaao; al Poniente, con el de Jesús Martínez y Perfecto Arias, antes de Pedro Arias, mojoneras brotones de varias clases y una barranca medianera; y al Sur, con terrenos de Guadalupe Bustamante y Perfecto Arias, habiendo dos barrancos que se juntan medianeros. El inmueble descrito no tiene carga real; el que adquirió por compra que hizo a Ascensión Cortés, del que está en posesión desde hace más de catorce años, y lo estima en ochocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Guadalupe Bustamante, que es de Cojutepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las tres de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Florencio Orellana.*—*Virgilio Morales*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Bibiano Anaya, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el valle de Meléndez, de esta jurisdicción. El primero de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la suce-

sión de Aquilino Navas, de por medio camino vecinal; al Norte, con terreno de Eduardo Calles, mediando el mismo camino; al Poniente, con terreno de Perfecto Campos o sea sucesión de éste, y terreno de Felicitó Pérez, mediando cercas de palo pique, alambre y pifa; y al Sur, con terreno de Pedro Flores y otro de propiedad del solicitante, de por medio el citado camino; en cuyo terreno hay una casa pajiza con cerros de teja. Y el segundo también de ciento cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Aquilino Navas, mediando cerca de alambre; al Norte, con terreno del solicitante, el mismo ya descrito, de por medio el citado camino; al Poniente, con terreno de Pedro Flores, de por medio cerca de pifa y brotones; y al Sur, con terreno del mismo Flores, mediando un chorreadero de agua hasta llegar a un flor blanco, cuyo árbol es mojonero esquinero. Se pone en conocimiento del público para que los que se crean dueños de los inmuebles descritos, ocurran a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: villa San José Guayabal, julio veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.*—*Manuel Pérez Merino*, Srlo.

Máximo Romero, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Alejandra Jurado, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Las Delicias, de esta jurisdicción, como cuarenta y cinco áreas de extensión, en el cual hay una casa de tejas, paredes de bajareque, rodeada también de caídos de tejas, los cuales inmuebles hubo por compra que hizo a doña Marcela Sáenz, de este domicilio, en la suma de cincuenta y seis pesos, y la condición del terreno es árida, sin carga ni derecho real que corresponda a otra persona ni es predio dominante ni sirviente y sus linderos son: al Oriente, terreno que posee Eulogia Del Cid, calle de por medio; al Norte, solares que poseen Juana García y Leonida Romero, cerca de alambre de por medio que pertenecen al expresado colindante; al Poniente, solares poseídos por Martín Orellana y Gregoria Palacios, calle de por medio; y al Sur, calle en medio, solar de Mariano Amaya. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos diez y ocho.—*M. Romero.*—*F. A. López*, Srlo.

Fernando Garzona Sifontes, Alcalde Municipal actual de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José María Randa, de setentidós años de edad, agricultor, de este domicilio, y a nombre de su menor hija reconocida Teresa Ramírez Randa, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de novecientos cuarentidós áreas sesenta centáreas de extensión, de carácter fértil, que tiene situado en los suburbios del barrio Mejicanos, de esta ciudad, el cual está cerrado con alambre y tiguillo, por los rumbos Oriente, Norte y Sur, propias del solicitante, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de don Arcadio Alfaro, con las Ciriaco González y Norberto Figueroa; al Norte, con terrenos del mismo señor Figueroa; al Poniente, con terrenos de don José González Asturias, río Grande de por medio; y al Sur, con el Campo de Marte y terreno de Isidoro Cuéllar; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en tres mil pesos plata. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Garzona S.*—*F. Rodríguez*, Srlo.

Matilde Valentin Gómez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Pablo Ramírez, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Tenancingo, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Fidella Ramírez; al Norte, con terreno de Sebastián Guzmán; al Poniente, con terreno de Demetrio Guzmán, río de por medio; y al Sur, con terreno de Cornelio Melara y Estanislao Hernández. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Matilde V. Gómez.*—*Basilio Recinos*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señora Desideria Solís, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de la aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que fué comunal, situado en el aludido

cantón, y mide y linda: por el Oriente, treinta y nueve metros veintinueve centímetros, con terrenos de Perfecta Martínez, Pedro Baches y Santiago Díaz; al Norte, veintiséis metros setenta y dos centímetros, con terreno de Rafael Estrada; al Poniente, treinta y tres metros sesenta y nueve centímetros, con el del mismo señor Estrada; y al Sur, treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros, con terrenos de José Castro y Rosario Carballo; tiene, pues, una capacidad de trece áreas trece metros de extensión; es inculto, no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; está circulado de paja en una parte, lo mismo que al lado del camino, y de piedra y alambre, al lado del señor Estrada, y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Rodríguez G.*, Srlo. 2

Francisco A. Morales, Alcalde Municipal de El Refugio,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras María Antonia y Jerónima Vizcarra, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil e inculto, compuesta de manzana y media o sean ciento cinco áreas de extensión superficial y que hubieron, una parte, por herencia de su padre Jerónimo Vizcarra, y la otra, por compra de los derechos hereditarios que a don Juan Antonio Herrera correspondían por parte de su difunta esposa Ignacia Vizcarra. El terreno está situado a inmediaciones de esta población; y linda: al Norte, con terreno de las solicitantes, callejón de por medio; al Oriente, con terreno de Lisandro Magaña; al Sur, con terreno de Antonia Cerna; y al Occidente, con terreno de Antonia de Magaña, cercas propias de por medio. Los colindantes son de este vecindario y el terreno está vallado en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Refugio, julio primero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Morales*.—*A. Maza*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rivas, solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado uno de ellos en los suburbios de esta población hacia el rumbo Sur, y su extensión superficial es poco más o menos de la capacidad de una hectárea siendo su mayor parte de superficie inclinada y de calidad árido, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Aysla; al Norte, con terreno de Raimundo Portillo y Juan Chávez; al Poniente, con terreno del mismo Juan Chávez y Tránsito Domínguez; y al Sur, con terreno de Gregorio Rivas. La segunda porción está situada en el punto nominado El Matazano, de esta jurisdicción, y en extensión superficial es de la capacidad de una hectárea treinta y cinco áreas poco más o menos, y también de superficie inclinada, en su mayor parte de calidad árido, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Villalta y Miguel Aguilar; al Norte, con terreno de Manuel Rico; al Poniente, con terrenos de Joaquín Morales; y al Sur, con terrenos de los mismos Jesús Villalta y Miguel Aguilar; las dos porciones de terreno las estima el interesado la primera en cien pesos, y la segunda, en ciento cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Manuel Rico y Joaquín Morales, que son de San Rafael Cedros. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio diez y siete de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Argueta*.—*Marcos López*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Virginia Ramos, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el lado Oriente de la plaza pública de esta población, el que mide por sus cuatro rumbos cincuenta metros, y linda: al Oriente, con solar de Pedro Cruz Quintanilla; al Norte, con solar de la solicitante; al Poniente, con solar de María Otreolana Rivera; y al Sur, con solar de Nieves Portillo; en cuyo solar tiene una casa de siete varas de largo por seis de ancho, cubierta de tejas sobre horcones, paredes de tazacual, dichos inmuebles los estima en trescientos pesos. Es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real con persona alguna en la proindivisión, del cual inmueble es poseedora de buena fe, siendo los colindantes de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Brigido Díaz*.—*José M. C. González*, Srlo. 2

Hace saber al público: que ante esta oficina se ha presentado por escrito don Rosendo Rodríguez, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rús-

tico, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, en los suburbios de esta villa, el cual linda: al Oriente, con terrenos de Hilario Ortiz, y uno del interesado, río Cultopán de por medio; al Norte, línea recta con terreno de Teodoro Rodríguez, zanjo en parte de por medio; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Magdalena Jorge y Juan Pascual, el de Valeriano Ortiz, Rosendo Carrillo, Rafael Monchez, Hilario Miranda, y el del interesado, quebrada en parte y parte de camino vecinal de San Isidro, de por medio; y al Sur, camino vecinal de por medio, con terreno del mismo interesado; este inmueble es de condición fértil, de tres manzanas de capacidad superficial, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona; no es sirviente ni dominante, y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguien pretenda tener derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca ante esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Ramos Berio*.—*Luis C. y Peña*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor José Reyes Pérez, de cincuenta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y casa, situado en los suburbios de esta población hacia el Poniente, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur linda, con solares y casas de Higinio Moya y Francisco Vásquez, cerca de brotones de izote, madrecazo y pito que divide ambos predios pertenecientes a los colindantes expresados, hablando por este rumbo una callejuela de Norte a Sur de treinta y seis metros de largo por tres metros de ancho que sirve de tránsito al interesado, mojon esquinero, un árbol de izote y mide por este lado sesenta y dos metros noventa y tres centímetros; al Oriente linda, con solar de Bonifacia Moya, mojon esquinero un broton de izote mide cincuenta y nueve metros treinta y seis centímetros; al Norte, linda con solares de Marcelo, Jacinto y Fernando Osorio, mojon esquinero un árbol de pito y una piedra sembrada, quebrada de por medio, midiendo ochenta y siete metros treinta y siete centímetros; y al Poniente, linda con solares de Francisco, Jacinto y Matea Martínez, cerca de alambre de por medio en su mayor parte perteneciente al interesado, mojon esquinero un broton de izote a otro izote donde se comenzó la medida, y mide noventa y ocho metros. El inmueble descrito hay construída una casa sobre horcones y paredes de bajareque y lo estima en cuatrocientos pesos; no es predio dominante ni sirviente a otra persona ni proindivisión ninguna; los colindantes todos son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las ocho de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Raimundo Sánchez*.—*F. Martínez*, Srlo. Int. 3

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Cipriano Magaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el cantón de Suntecumat, de esta jurisdicción, no son dominantes ni sirvientes, sin carga ni derecho real de agena pertenencia, consta el primer predio, de media manzana, o sean treinta y cinco áreas, cultivado de café y linda: al Norte, terreno de Leandra García y Angel Chachagua, camino de por medio con la primera; al Oriente, terreno de Angel Chachagua, sirviendo de línea divisoria el portillo de un cerco de piedra a un cuje, que queda a la cabecera del río; al Poniente, terreno de la sucesión de Pedro Celada, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Andrea Cashpal, cerco de izote de por medio. El segundo predio, consta de cincuenta y seis áreas cultivado en su mayor parte de café, y linda: al Norte, con terreno de Osofíre Durán, ahora de sus herederos, camino y cerco de piedra de por medio; al Oriente, fundo de Albina Chachagua, después de Tomás Galicia y ahora de los sucesores de Pedro Celada, camino de por medio; al Poniente, finca de Pedro Santillana, antes, ahora de sus herederos, camino de por medio; y al Sur, terreno de Onofre Durán, antes, hoy de sus herederos. Quien se crea con derecho a los inmuebles, que lo alegue en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Ganusa*.—*Antonio Dulce Olivares*, Srlo. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Conocelón Molina, de treinta y seis años de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, como poseedor de buena fe, de un solar situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veintiocho metros, con solar de don Juan de León, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros, con propiedad de Francisco Colindres, calle de por medio; al Oriente, veintitres metros noventa y tres centímetros, con solar y casa de Mercedes Mejía de Alvarado; y al Sur, veintiocho metros con solar y casa de Cándida Mendoza, siendo las cer-

cas de los rumbos Norte y Poniente, propios de que en el solar descrito, hay construída una casa sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, con teja, que mide catorce metros de largo, y veintidós ochenta y tres centímetros de ancho. En relación, lo hubo por compra que hizo a donaventura Góchez, mayor de edad, agricultor, este domicilio, no es dominante y sirviente, ni tiene carga real en proindivisión con otra persona, ni tiene en mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de la señora de Alvarado, de la ciudad de Sonsonate. Se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres*, h.—*Máximo Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, en concepto de apoderado, Miguel Monterrosa, pidiendo título supletorio terreno rústico de condición fértil, situado en el cantón Las Tablas, de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de superficie, y linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Valdés, de por medio; al Norte, con terreno del mismo don Miguel Valdés, de por medio; al Sur, con terreno de Ezequiel Cárdenas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zaca, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas*.—*F. Navarro*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Dominga Díaz viuda de Aráuz, de treinta y dos años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, nueve metros ochocientos centímetros, con casa de Felipe Cruz, cerco de por medio; al Oriente, doce metros con finca de la sucesión de Serapio Choto, representada por su heredero don Antonio Rivas, calle de por medio; al Sur, nueve metros ochocientos centímetros, con casa de don Antonio Cáceres, padre, calle de por medio; y al Norte, doce metros, con solar y casa de Santos Cáceres, cerco de por medio. El solar descrito lo hubo por compra de su finado esposo Jacinto Aráuz, que era mayor de edad, agricultor y de este domicilio, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real en proindivisión con otra persona, los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Juayúa, a las tres de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres*, h.—*Azevêdo*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Magdela Durán de Martínez, de treinta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, y el cual mide y linda: al Norte, doce metros cincuenta centímetros, con solar de Felipe Martínez; al Oriente, veintidós metros ochenta centímetros, con solar de la señora de Fidelia López, representada por José Luis Cárdenas; al Sur, dieciocho metros veintidós centímetros, con casa de Erlinda Belloso y de la escuela pública de por medio; y al Poniente, dieciocho metros veintidós centímetros de Sur a Norte, variando hacia el Norte, con cuatro metros veintidós centímetros, variando al Norte, con quince metros hasta donde comenzó la medida; con casas y solares de Juan Mudes, Juan Arévalo y Francisca Reyes Chávez; el solar contiene un rancho de tejas; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, ni tiene demarcados sus límites con mojoneras y piedras, siendo sirviente; lo hubo la solicitante por compra que hizo a Ignacia Sorto, que ignora si vive por haberse ausentado de esta ciudad, la otra parte, por herencia de su difunto padre, don Teodoro Durán, los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Tecoluca, a las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pío Chávez*.—*Segundo Gómez*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado don Ramón Enrique Muñoz, mayor de edad, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica que de manera quieta y pacífica posee en los suburbios del Barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito de Usulután, de los linderos siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Justo Hernández, hoy en poder de su hijo,

Miguel A. Rodríguez y Alejandro del mismo apellido Rodríguez; al Norte, con terreno de Antonia Rivas, cerca de pña de por medio perteneciente al predio; al Poniente, con terreno de Jesús Flores, cerca de pña de por medio, propia del solicitante; y al Sur, con terreno de Francisca Ramírez, no habiendo hasta hoy por este rumbo, ningunacer ca que el terreno descrito; mide poco más o menos, una manzana de extensión; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenesca a otra persona, con quien hubiere profundición, de mojonos le sirven las cercas que lo circundan, lo hubo por compra que de el hizo a Felipe Ramírez, quien sobrevive, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Max García.—Ignacio Bautista B. Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Leopoldo Rodríguez, de veintisiete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario, en el extremo Suroeste del perímetro de esta población, distrito y departamento de La Unión, en el cual tiene construida una casa de tejas, paredes de bajareque, sentada sobre horcones, que mide dieciséis varas de largo por doce de ancho, inclusive dos corredores, estando el solar en referencia cercado en los cuatro rumbos con cimientos de piedra, y lo estima en quinientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de su legítimo padre Margarito Rodríguez, midiendo cincuenta y tres metros; al Norte, con solar y casa de Abraham Alvarado, calle de por medio, midiendo veinticinco metros; al Poniente, linda, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Luciano García y Enemasio Vicente, midiendo sesentiocho metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Hipólito García, y mide cuarentiocho metros; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo hubo por donación graciosa que le hizo su legítimo padre Margarito Rodríguez, una parte, y la otra parte, por compra hecha a la finada Salomé Gómez; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Yantique, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*D. Guzmán Vázquez.—Onoforo Murcia, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente López, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o al cuartel de esta misma, a defenderse en el informativo que se le sigue por el delito de deserción; es hijo legítimo de Susana López, de veintitru años de edad, jornalero, trigüeño, ojos negros, nariz grande, pelo negro liso; su estatura un metro sesentioatro centímetros. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Vargas.—Manuel Díaz Z., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Hernández, vecino de San Juan Nonalco, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o al cuartel de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de deserción; es hijo legítimo de Timoteo y Josefa Hernández, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, color moreno, ojos negros, nariz chata, pelo negro; su estatura un metro cuarenta centímetros. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Vargas.—Manuel Díaz, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Sánchez, vecino de San Juan Tepezontes, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o al Cuartel de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de deserción, es hijo legítimo de Gregorio Sánchez y Salvadora Funes, soltero, jornalero, de veintidós años, ojos negros, pelo negro liso, con una cicatriz en el dedo índice de la mano izquierda, su altura 1 metro 62 centímetros; todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zaca-

tecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Vargas.—Manuel Díaz Z., Srío.* 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cornelio Martínez, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de los reos Pedro Novoa, Hermenegildo Antonio Martínez y Marco Antonio Escobar, por el delito de homicidio en Mauricio Palacios, y lesiones en José Jirón y Bartolo González; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srío.* 2

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Mejía, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Cojutepeque, hijo legítimo de Paula Mejía, de 1 metro 57 centímetros de estatura, color trigüeño, ojos negros, nariz achatada, pelo negro e imberbe; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.


Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del viernes veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Santos, originario de Caldelaria, departamento de Cuscatlán, para que dentro del término de quince días, se presente a este juzgado o al Cuartel de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de esta guardación, su filiación es, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, trigüeño, ojos negros, pelo negro; de un metro sesenta centímetros de alto, hijo legítimo de Mariano y Santos Marcelina Vázquez. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Zacatecoluca, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Vargas.—Manuel Díaz Z., Srío.* 2

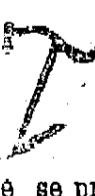
Depósitos

Se pone en conocimiento del público, que en estos postes se encuentra un torito cabeza prieta, obero de prieto y blanco, herrado con este fierro  El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. E. Montes.—Miguel A. Ganuza, Srío.* 1


Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta de una vaca bermeja frontina, criando un ternero bermejo, herrada con este fierro  siendo de dueño y fierro desconocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término de ley a legitimar su personería que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las cuatro de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adán R. Zavaleta.—R. Melara G., Srío.* 1

Esteban Benítez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con la ley, se vendió en pública subasta una mulla parda, herrada con este  por ser de dueño y fierro desconocidos. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal de esta población. Quien se crea con derecho a él, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yamabal, a las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos dieciocho.—*Esteban Benítez.—N. Cruz, Srío.* 1

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a pagar impuestos municipales, que del 10 de agosto próximo entrante entrará en vigor la reforma Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en tal virtud los cartularios que autoricen escrituras de traspasos, cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia escrita de haberse pagado los impuestos municipales, gravados tal inmueble, bajo las penas establecidas en el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1901; y para el cobro de dichos impuestos, tendrá fuerza ejecutiva la certificación de la partida del Libro correspondiente, extendida por el Alcalde Municipal, con las formalidades de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova.—Cristóbal Escobar, Srío.* 10

LICITACIONES

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de la ciudad de Jucuapa,

Por disposición municipal, se ponen a licitación obras públicas siguientes:

La instalación del alumbrado eléctrico para el servicio público y privado en esta ciudad, ya sea de fuerza hidráulica o vapor.

Un terraplén en la cuesta que está al Sur del cementerio, para ampliar la Avenida en construcción el que tendrá cien varas de largo por veinte de ancho con sus respectivas calzadas de piedra hasta nivelación que se dará a la calle.

Se admiten posturas hasta el quince del corriente mes.

Alcaldía Municipal: Jucuapa, 10 de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Loreto Jiménez, Srío.*

AVISO

Se previene a todos los propietarios de automóviles matriculados en esta ciudad, que no hayan pagado impuesto de Timbre que les corresponde durante corriente año, pasen a verificarlo a esta Administración de Rentas, lo más pronto posible; de lo contrario serán detenidos sus vehículos por la policía.

San Salvador, 30 de julio de 1918.

El Administrador de Rentas.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 7 de agosto de 1918.

Temperatura media diurna.....	24,2 C.
Máxima.....	35,4 C.
Mínima.....	17,5 C.
Presión media reducida a 0.....	704,9 m.
Humedad relativa, media.....	79 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	17,7 m.
Evaporación a la sombra, total.....	2,4 m.
Rumbo dominante del viento.....	N. E.
Altura de la lluvia.....	2,0 m.
Horas de lluvia.....	0h. 18'
Actinómetro } Negro.....	51,5
} Blanco.....	38,8
a las 2 h. p. m. }	Dif. 12'

Agencia Nacional Limitada

Se convoca a los señores accionistas de la Junta General ordinaria, que se verificó en la oficina de la Dirección, en esta ciudad el día 15 del corriente mes, a las 10 a. m.

San Salvador, agosto 5 de 1918.

A. J. Gillingham,

8-1

Director.

Compañía del Muelle de Acjutla

Se convoca a los señores accionistas de la Junta General ordinaria, que se celebró en la oficina de la Dirección, en esta ciudad a las 2 y 30 p. m. del día 15 del actual.

San Salvador, agosto 5 de 1918.

A. J. Gillingham,

3-1

Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 9 de agosto de 1918

NUM. 1

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Las siguientes reformas a la Tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de San Juan Yyantique, departamento de La Unión:

Artículo 10.—Destace de ganado mayor, cada cabeza.....\$	2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza	0.37
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año...	25.00
Patentes de secretarios municipales.....	1.00
Matrícula de carretas, inclusive la placa, al año	1.25
Licencias para fabricar fierros de herrar.....	0.50
Matrículas de fierros de herrar...	0.50
Certificaciones del Registro Civil.	1.00
Títulos de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado	2.00
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.	3.00
Pulperías de primera clase, al mes.	1.00
Pulperías de segunda clase, al mes.	0.75
Botiquines, al mes.....	1.50
Anchetas, al mes	0.50
Poste de ganado mayor, cada cabeza.....	1.00
Poste de ganado menor, cada cabeza	0.50
Autorización de matrimonio civil fuera de oficina, salvo las excepciones legales	3.00
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales	2.00
Inscripción de documentos privados: en papel sellado, el doble del valor del papel; en papel simple, \$0.25; y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	1.00
V.º B.º, en la venta de ganado vacuno	0.12
Vo. Bo. en la venta de ganado caballar o mular.....	0.25
Estancos, al mes	5.00
Cada reventa de aguardiente en tiempo de feria o fiesta.....	1.00
Solares sin edificar al lado de la calle, metro lineal, al mes.....	0.02
Hornos de jabón fuera de la población, al mes	1.00
Licencias para serenatas, cada una.	1.00
Velorios de santo con música, fuera de la población.....	15.00
Velorios de santo con música en la población	10.00
Entierros con música.....	10.00
Espectáculos públicos, cada función.....	0.50

Exoneración de comisionados y auxiliares, sin causa legal	\$ 8.00
Exoneraciones de mayores de patrulla, sin causa legal	6.00
Exoneraciones de alguaciles, sin causa legal..	5.00
Vendedores ambulantes de mercaderías, al día.....	0.25
Licencias para juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta	5.00
Por cada trapiche de hierro, al año.	1.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria	0.75
Recaudación de limosnas con santos de otra población, al día.....	0.25
Art. 20.—Deróganse todos los arbitrios que se opongán a las presentes reformas.	
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.	
<i>Rafael A. Orellana,</i> Vicepresidente.	
<i>C. M. Meléndez,</i> 1er. Srío.	<i>J. H. Villacorta,</i> 2o. Pro-Srío.
Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.	
Publíquese.	
<i>C. Meléndez.</i> El Ministro de Gobernación, <i>Cecilio Bustamante.</i>	
La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,	
En uso de sus facultades constitucionales,	
DECRETA:	
La siguiente tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel.	
Artículo 10.—Matrícula de carretas, al año	\$ 1.00
Placas de carretas, al año.....	0.25
Matrícula de marcas de herrar.....	0.50
Matrículas de hornos de cal, al mes.	1.00
Matrículas de vacas de esquilmo, por cabeza, en la población, al mes	0.25
Matrículas de barcas, al mes.....	1.00
Licencias para fabricar marcas de herrar.....	0.50
Estancos urbanos, al mes.....	5.00
Destace de cerdos, por cabeza.....	0.40
Destace de reses, por cabeza	2.50
Velorios de santo, en la población, con música,	10.00
Velorios de santo, fuera de la población, con música,	15.00
Licencia para serenatas	1.00
Entierros con música.....	10.00
Poste de reses, por cada cabeza...	1.00
Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno y caballar, cada cabeza...	0.25
Vo. Bo. en la venta de bestias de silla..	0.50
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones	

legales.....\$	3.00
Dispensa de edictos matrimoniales.	1.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	2.00
Por la certificación del registro civil, que expida la Alcaldía.....	1.00
Testimonios de títulos de terrenos rústicos y solares urbanos, de años anteriores.....	3.00
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea	3.00
Títulos de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Subastas de semovientes, cada cabeza.....	0.50
Poste de cerdos, cada cabeza	0.40
Espectáculos públicos, cada función	0.50
Licencia para juegos permitidos sólo en tiempo de feria o fiesta, sin perjuicio de poderse vender la plaza, previa la licencia respectiva, por cada mesa	1.00
Inscripción de escrituras que versen sobre terrenos rústicos o urbanos	1.00
Inscripción de otras clases de documentos privados, \$0.18 si fuere en papel simple; y en papel sedo, el doble del valor del papel, y si la obligación fuere de valor indeterminado.	1.00
Obrajes de elaborar añil, al año, caso que haya temporada	2.00
Exoneración de comisionados, sin causa justa	1.00
Exoneración de alguaciles y auxiliares, sin causa justa.....	1.00
Inscripción de títulos, para los efectos de la Ley Agraria.....	1.00
Puestos de venta en las calles y plazas públicas, en tiempo de feria o fiesta: para mercaderías, \$1.00; para mercería, \$0.50; y para otros artículos.....	1.00
Por cada tienda mixta, en la población, al mes	1.00
Art. 20.—Derógase la tarifa da arbitrios a favor de la Municipalidad de Nuevo Edén de San Juan, anterior a la presente.	
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a veintisiete de junio de mil novecientos dieciocho.	
<i>Rafael A. Orellana,</i> Vicepresidente,	
<i>C. M. Meléndez,</i> 1er. Srío.	<i>Lucilo Villacorta,</i> 1er. Pro-Srío.
Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.	
Publíquese.	
<i>C. Meléndez.</i> El Ministro de Gobernación, <i>Cecilio Bustamante.</i>	

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL

"SANTA GERTRUDIS" DE SAN VICENTE, CALCULADO PARA EL AÑO OFICIAL DEL 10. DE JULIO DE 1918 AL 30 DE JUNIO DE 1919

Ingresos.

Existencia del año anterior.....	\$ 2,927.96
Subvención del Supremo Gobierno, según Presupuesto del año pasado	8,400.00
Impuestos a favor del Hospital, así:	
Organillos y rifas.....	10.00
Boticas.....	48.00
Billares.....	24.00
Fábricas de aguardiente.....	36.00
Barcas.....	48.00
Serenatas.....	24.00
Juegos permitidos en tiempo de feria.....	50.00
Cancha de gallos.....	5.00
Almacenes.....	12.00
Reventa de aguardiente, chinamos y fondas en feria.....	30.00
Sobreimpuesto al destace de cerdos.....	500.00
Sobreimpuesto al destace de ganado.....	600.00
Buhoneros en tiempo de feria.....	5.00
Cantinas en los espectáculos públicos.....	20.00
Remate de semovientes mostrencos.....	10.00
Espectáculos públicos.....	150.00
Estancias.....	500.00
Poste de cerdos vagos.....	5.00
	<u>\$ 13,404.96</u>

Egresos.

	<i>Al mes</i>	<i>Al año</i>
Sueldo del Director.....	\$ 50.00	\$ 600.00
Sueldo del Médico.....	45.00	540.00
Sueldo del ayudante del Médico.....	25.00	300.00
Sueldo del Capellán.....	50.00	600.00
Sueldo del escribiente de la Dirección.....	25.00	300.00
Sueldo de cuatro Hermanas de Caridad cada una.....	20.83	1,000.00
Sueldo de un recaudador de fondos.....	7.00	84.00
Sueldo de un enfermero, sala de hombres.....	15.00	180.00
Sueldo de una enfermera, sala de mujeres.....	6.00	72.00
Sueldo de cuatro empleadas, una cocinera, una molendera, una lavandera y un ayudante de la botica, cada uno	6.00	288.00
Sueldo de un portero.....	12.00	144.00
Sueldo de un sirviente con funciones de jardinero.....	8.00	96.00
Alimentación de enfermos y empleados.....	400.00	4,800.00
Medicinas.....	200.00	2,400.00
Compra de instrumentos de Cirugía.....		300.00
Compra de jabón.....	20.00	240.00
Compra de camas y demás muebles y reparación de los existentes.....		300.00
Compra de útiles de cocina.....		100.00
Alumbrado de gas y de alcohol.....	20.00	240.00
Gastos de escritorio.....	4.00	48.00
Aseo del edificio.....		100.00
Reparaciones y nuevas construcciones.....		372.96
Compra de ropa.....		300.00
		<u>\$ 13,404.96</u>

Dirección del Hospital Santa Gertrudis: San Vicente, 19 de julio de 1918.

V. Samayoa.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior Presupuesto del Hospital "Santa Gertrudis", de San Vicente.

Palomo.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CEMENTERIO DE SAN VICENTE, CALCULADO PARA EL AÑO OFICIAL DEL 10. DE JULIO DE 1918 AL 30 DE JUNIO DE 1919

Ingresos.

Existencia del año anterior al 30 de junio.....	\$ 1,486.28
A Producto de fábrica ínfima.....	300.00
A Producto de fábrica media.....	150.00
A Producto de fábrica mausoleo.....	250.00
A Producto de conversiones.....	27.00
A Producto de rescates.....	150.00
A Producto de licencias.....	70.00
	<u>\$ 2,433.28</u>

Egresos.

	<i>Al mes</i>	<i>Al año</i>
Sueldo de un Custodio.....	\$ 20.00	\$ 240.00
Sueldo de dos sepultureros, cada uno.....	15.00	180.00
Se destinan para compra de herramientas y conservación de las existentes.....		
Excavación de sepulturas.....		
Reparaciones y aseo del recinto.....		
Construcciones nuevas o ampliación del Cementerio.....		1,
		<u>\$ 2,</u>

Dirección del Cementerio: San Vicente, julio 19 de 1918.

V. Samayoa

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de San Vicente.

Palomo

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE LA UNION, DE 1918 A 1919

Ingresos

	<i>Al mes</i>	<i>Al año</i>
Saldo anterior.....		\$ 5,
Subvención del Supremo Gobierno.....	\$ 425.00	\$ 5,
Producto de patentes de licores.....	60.00	
Eventuales.....	60.00	
	<u>\$ 545.00</u>	<u>\$ 7,</u>

Erogaciones

Sueldo de empleados:

Director.....	\$ 30.00	\$ 360.00
Administrador.....	40.00	480.00
Médico.....	40.00	480.00
Capellán.....	40.00	480.00
Enfermero.....	12.00	144.00
Enfermera.....	8.00	96.00
Mozo de servicio.....	8.00	96.00
Cocinera.....	8.00	96.00
Lavandera.....	7.00	84.00
Molendera.....	7.00	84.00
	<u>\$ 200.00</u>	<u>\$ 2,</u>

Gastos generales

Carne, leche, pan, queso, azúcar, manteca, verdura, maicena, granos, etc.....	\$ 233.00	\$ 2,796.00
---	-----------	-------------

Gastos diversos:

Medicinas.....	\$ 100.00	\$ 1,200.00
Alumbrado.....	18.00	216.00
Leña.....	10.00	120.00
Para reparaciones al edificio.....	37.33	447.96
	<u>\$ 165.33</u>	<u>\$ 1,</u>

RESUMEN

Ingresos.....	\$ 545.00	\$ 7,
Egresos.....	\$ 200.00	\$ 2,400.00
Gastos generales.....	233.00	2,796.00
Gastos diversos.....	165.33	1,983.96
	<u>\$ 598.33</u>	<u>\$ 7,179.96</u>
	<u>\$ 598.33</u>	<u>\$ 7,</u>

Hospital de Caridad: La Unión, 27 de julio de 1918.—Carlos Bonilla

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de La Unión.

Palomo

PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO DE LA UNION, DE 1918 A 1919

Ingresos

	<i>Al mes</i>	<i>Al año</i>
Saldo anterior.....		\$
Valor de fábricas.....	\$ 23.75	
	<u>\$ 23.75</u>	<u>\$</u>

Egresos

Sueldo del custodio.....	\$ 12.00	\$ 144.00
Gastos de limpieza.....	5.00	60.00
Gastos de reparaciones y ampliación del Cementerio.....	32.00	384.00
	<u>\$ 49.00</u>	<u>\$</u>

Hospital de Caridad: La Unión, 27 de julio de 1918.—Carlos Bonilla

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de La Unión.

Palomo

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Washington, 8.—El Mariscal de Campo Foch, Comandante Supremo de los ejércitos aliados está preparando todo el poder militar de Francia, Gran Bretaña y EE. UU. para emplearlo contra los alemanes en el frente occidental. Tal es la impresión de los miembros del Comité militar del Senado, después que el general March, Jefe del Estado Mayor, explicó las razones por qué el Departamento Ejecutivo ha pedido al Congreso que el límite del servicio militar se fije entre 18 y 46 años de edad.

Madrid, 8.—Informes llegados de Sevilla anuncian que se incendió el Palacio de Justicia. El fuego se esparció rápidamente de las salas a las dependencias. Acudieron inmediatamente 3 compañías de bomberos; pero por la presión del agua se impidió la rápida localización. Derrumbáronse las casas adyacentes para evitar la propagación del fuego. Destruyóse todo el edificio inclusive los archivos de la Secretaría militar y cuadros de alto valor. El fuego sin embargo, se extendió a la joyería de Retmes y el almacén de ferreteria de Graciani, causando enormes daños. Las existencias de joyas se estiman en un millón y medio de pesetas, salvándose la mayor parte, con la asistencia de sus propietarios ayudados éstos por individuos de la guardia civil. Finalmente se logróminorar el siniestro. Una inmensa muchedumbre congregóse en el lugar del incendio y la policía no podía acercarse hasta que el fuego se había apagado completamente.

Londres, 8.—No se han confirmado los informes de fuente alemana respecto al asesinato de Terestehko; sin embargo parece creíble porque se registran varios asesinatos cometidos en personas que llevan este mismo nombre. De Shanghai dicen que Horwarth llegó a Vladivostok llamado urgentemente por sus partidarios quienes expresan la posibilidad de establecer una coalición con el gobierno.

Londres, 8.—Del cuartel general francés, llega la siguiente comunicación: Margu publicó la siguiente orden general del día de ayer: Oficiales, subtenientes y soldados: Vosotros habéis combatido hombre con hombre con vuestros hermanos de armas franceses, echándose vosotros en los contraataques que principiaron el 18 de julio próximo pasado, vosotros corrísteis a este llamamiento igual como si fuérais a participar en una fiesta, y vuestra magnífica valentía indomable, ha causado a los enemigos gran sorpresa en su tenacidad. Terminados estos contraataques vosotros demostrásteis que sois hijos dignos del país, ganando la admiración de vuestros hermanos de armas.

Madrid, 8.—El Gobierno se muestra preocupado con los movimientos en algunas provincias, cuyos habitantes protestan contra la carestía de los alimentos, ocasionando graves perturbaciones en el orden de cosas. En Murtina hubo una manifestación, donde concurren 10 mil obreros con sus mujeres e hijos, y obligaron a cerrar las casas de comercio, fábricas, talleres y oficinas. Muchos edificios fueron apedreados, rompiéndose las vidrieras, y frente al edificio del Cabildo Municipal se dieron gritos de muerte. Los bancos están vigilados por tropas, y el aspecto de la ciudad es tristísimo sin la circulación de los diarios. Hay entre el pueblo gran excitación, y se hicieron numerosas detenciones; pero las autoridades proceden con prudencia, a fin de evitar conflictos. De Guadalajara dicen que en las manifestaciones hechas por el mismo motivo, apedreados el edificio del mercado y las casas de comercio fueron cerradas. Las autoridades amovestaron a los panaderos contra el aumento del precio del pan, disminuyendo el precio de éste. En Castellón gritaron 900 manifestantes, protestando contra la práctica de los acaparadores. Igualmente manifestaciones ocurrieron en Santander y sus alrededores, protestando todos contra la carestía de las substancias. Falleció el ex Alcalde Ildefonso Narcedano. En los primeros días del próximo mes de Septiembre irá S. M. el rey a Barcelona; mañana llegará el Soberano de Santander, con el objeto de presidir el Consejo de Ministros de Estado.

De Barcelona dicen que el cónsul inglés entregó dinero, y objetos de arte al capitán del vapor Español, Cristóbal Osa, por haber salvado los tripulantes de un barco británico que fué hundido a principios del próximo mes pasado de julio.

Informase de un probable conflicto ministerial, que será la inmediata causa de las dificultades, por las cuales pasa el país en las relaciones internacionales respecto a la actitud de los buques submarinos alemanes.

París, 8.—Insístese en los círculos bien informados que Hindenburg y Ludendorff, están esforzándose por levantar la moral del pueblo alemán, deprimida por la segunda retirada de sus ejércitos del Marne; y que uno de los medios que tratan de poner en práctica, es un ataque por tierra y mar contra Inglaterra. Créese que Scher ha ordenado que la flota alemana ataque las fuerzas navales inglesas, quedando mientras tanto en expectativa las fuerzas de tierra; las que continuarán reforzándose con cañones pesados con la intención de defender sus posiciones el mayor

tiempo posible entre el Vesle y el Alsas; y como los aliados solo tienen cañones ligeros al norte del primero de los ríos nombrados, se verán obligados a esperar la llegada de cañones pesados antes de ejercer presión en su ofensiva. El "Eco de París", dice que los aliados no tienen necesidad de precipitar sus movimientos, una vez que tienen pruebas evidentes de que los alemanes se encuentran en serias dificultades, debido a su carencia de fuerzas efectivas. Otros observadores creen que los alemanes están reconcentrando sus divisiones, para defenderse en una extensa área.

Londres, 8.—De Amsterdam transmiten al "Daily Express" los rumores de una revuelta entre los marinos de Wilhelmshaven, como protesta contra la continuación de la guerra submarina. Dícese que sus promotores están hace algún tiempo en que los marinos abandonen los cruceros, ataquen a los oficiales y entreguen los submarinos internados en puertos neutrales, si no tienen antes oportunidad de hundirlos; que hasta hoy han desaparecido más de 50 submarinos; y que 20 promotores de la revuelta han sido sentenciados a muerte, habiéndose arrestado a muchos otros en Kiel y otros puntos.

Nueva York, 8.—Los americanos en Francia rechazaron dos incursiones del enemigo en Woevre, y barrieron con sus ametralladoras un batallón enemigo al oeste de Fismes, que trataba de impedir la construcción de puentes en el Vesle.

París, 8.—Informan del Cuartel General que los franceses hicieron esta mañana en un solo sector, más de 2,000 prisioneros, apoderándose al mismo tiempo de un botín en que figuran 300,000 granadas, varias baterías de fuerte calibre, 373 ametralladoras, un centenar de morteros de pequeño calibre y otros materiales de guerra que ya están empleando contra el mismo enemigo.

Londres, 8.—Del cuartel general francés informan que las fuerzas aliadas se arrojaron al otro lado del Vesle, pero encontraron las posiciones enemigas defendidas. Ha sido rechazado el contrataque enemigo en Tronglé. Las fuerzas franco-americanas ganaron pie firme en la orilla norte y este del Braisne después de un desesperado combate, haciéndose un número de prisioneros. Todo indica que el enemigo mantiene grandes fuerzas en esta región. En los demás puntos del frente pasó el día en relativa calma.

Londres, 8.—Agréguese al informe oficial transmitido por la Agencia de Noticias Havas de París: Informase del Cuartel general del cercano Oriente, que al oeste del Vardar bombardeó la artillería enemiga vigorosamente nuestras posiciones. En la región de Albania cerca de Sekadilacen intentaron las fuerzas búlgaras penetrar a nuestras líneas, pero fueron rechazadas, tomándose un número de prisioneros. Los aviadores franceses bombardearon los depósitos enemigos al sur de Topoleany y los ingleses los de la región de Sere. Las fuerzas norteamericanas se abrieron camino anoche bajo un fuego infernal de Shrapnel, bombas de gases asfixiantes y de ametralladoras a través del Vesle. A pesar de las fuertes lluvias que cayeron ayer por la mañana, ejecutaron las fuerzas francesas en unión de las norteamericanas un movimiento de unión, reforzándose la línea de combate entre el oeste de Dazoces hasta Fismes.

Londres, 8.—Durante un combate en el aire, tiramos al suelo 4 máquinas aéreas enemigas, unas de estas incendiadas; anoche se arrojaron bombas con un peso de 24 toneladas contra las líneas férreas y aeródromos de Billels; habiéndose observado que unas dieron en el blanco. Todos nuestros aviadores regresaron a salvo. De Berna comunican que va disminuyendo la epidemia de la gripe, estando ahora bajo tratamiento médico 2,000 enfermos según se informa oficialmente.

Londres, 8.—Agréguese a los anteriores informes oficiales que ayer por la mañana y en la tarde ejecutaron las fuerzas enemigas nuevamente sus ataques de carácter local contra nuestras posiciones en la calle de Blayecorbis, siendo rechazadas después de un sangrientísimo combate. Durante el día se ejecutaron varias incursiones contra las posiciones enemigas al sur de Hamel, suroeste de Labasoire, siendo quebrantados todos estos ataques por nuestro nutrido fuego de la artillería y ametralladoras. En el sector al este de Robecq se efectuó un avance por nuestras fuerzas en un fondo de un millar de yardas. Cinco millas al norte penetraron nuestros destacamentos de patrullas a las trincheras enemigas llegando hasta la selva de Nieppe donde capturamos a 30 soldados alemanes, algunas pocas ametralladoras y otro material de guerra.

Washington, 8.—El Comisionado de la recaudación de las rentas interiores, Roper, ha enviado al Secretario Mc. Adoo un informe detallado, en que demuestra con la evidencia de los números que las arcas nacionales al terminar el año fiscal el 30 de junio último, se encuentran repletas con billones de dólares, verdadero nervio de la guerra, como producto de los impuestos recaudados desde timbres para cartas de juego, hasta los fuertes impuestos sobre el exceso de utilidades en los negocios mercantiles; informe que tiene especial importancia, porque sus cifras servirán

de base al Comité de Medios y Arbitrios para impuestos más elevados en un nuevo proyecto para obtener 800,000,000 más.

Nueva York, 8.—Los corresponsales que insisten sobre la revuelta de los submarinos insisten en que hay serias dificultades entre los marinos, debiendo propaganda revolucionaria tendiente a poner término debido al gran peligro que engendra, a la guerra marina; que las mencionadas dificultades fueron causa de la dimisión de Holtzendorff; y que el mismo ha desistido de visitar esta semana a la flota de helmshaven.

Londres, 8.—Mensaje inalámbrico de Arkangel que los franceses e ingleses desembarcaron en encuentran con su Estado Mayor en Odzerskai después de la caída de Sámara los checo-eslavos turaron a Navonikolasvesk, Ekaterinburg y Suoy que en el Don se retiró el enemigo a Porverino; ahora están bombardeando a Kazan.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 8.—Por intervención de Tardieu se va a reunir una reunión de la delegación socialista americana varias personalidades del Gobierno y del Parlamento sindicalistas. El delegado Russell hizo presente un profundo afecto de América para con Francia; las nuevas relaciones que se están estableciendo entre los trabajadores americanos y franceses, tratan una nueva prueba de la comunidad de principios y garantía de la victoria común.

París, 8.—Todavía continúa el bombardeo de la delegación parisiense. Los periódicos de la tarde con la renuncia de Ballin y Holtzendorff como extrínsecamente significativa de la inquietud de Alemania "Temps" presenta el resultado del cuarto año de guerra naval, acabando con un verdadero éxito. La tida debe ser considerada como ganada; ninguna igualdad puede modificar la situación adquirida. La cuestión insoluble en 1917 está resuelta hoy en beneficio de los aliados tanto por lo que toca a los tres americanos cuanto al fracaso de la guerra marina. El corresponsal de "Havas" anuncia que las relaciones en Arkhangel, tuvieron éxito completo. Tropas bolcheviks fueron rechazadas, siendo los dos aliados acogidos con entusiasmo. Todo está tranquilo, ningún derrame de sangre. El ferrocarril intacto, a pesar de las órdenes de Trotsky.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Concepción" y "Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 8 de agosto.—Hoy a la 1 p. m. salió en esta rada el vapor N. A. San Juan, perteneciente de San Francisco, de 1,309 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su Capitán Dunning. Trajo para este puerto 1 bulto de derivas, 1 saco de correspondencia, y a los pasajeros Fabiana de Molina, Zolla F. Molina, Angélica y Arturo Molina, procedente de San José de los Ríos.

LA UNIÓN, 8 de agosto.—Hoy a las 5 y 45 zarpó con destino a Corinto, el vapor N. A. San Juan, de 1,309 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su Capitán A. A. Dunning, en el mismo orden, llevando de este puerto 2,330 bultos de correspondencia, y a los pasajeros J. J. C. A. Bennett, Ed. L. Mena, Rosa Ulargui y R. J. ton, para Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

DÍA 9 DE AGOSTO

Domicilio ignorado.—Félix Alfaro, Simón la, Jesús Avalos Ramírez, Rosaura Castro, María Campos, Pablo Chávez, Blanca de Rosende, Figueroa, María Huczo, Teodorita Larín, Félix Lemus, Porfirio Rivas Tomasino, Mayor J. Víctor, dríguez, Juana Salazar, Miguel Palacios.

Ausentes.—Dr. Salvador Castro, Angel Choyetana de Nula, María Hortensia Mendoza, Mendoza, Salvador Velásquez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

Domicilio ignorado.—Humberto Cañas, Rivera, Juan Linares, Hermógenes Guillén, Herrera, Andrea Blanco, Esteban Blanco, M. Club "Merceditas", Quilones Meléndez, Juan tinez, Elia Zelaya, Mercedes Alvarado, Isabel ra, Roberto Ananno, Lola y Eleonora Rodríguez.

Ausentes.—Ramón Portillo, Horacio Trajill

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: P. Davidson, Ana; Salieron: H. C. Anderson, para San Margarita Sigüenza, para Cojutepeque.

Hotel Granada.—Entraron: Paula Isabel T

de Texistepeque; Miguel A. Moreño, de Tepecoyo: Salieron: Socorro v. de Ríos, Francisca Perdomo y Laura Salguero, para Jutiapa; Alfaro Rivera, para San Julián; Miguel A. Moreño, para Tepecoyo; Pánfilo Montoya, para Santa Ana.

Boarding House.—Entraron: Manuel Calderón y Alfredo Lindo, de Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Entraron: José Calderón Z., de Cojutepeque; Luis Díaz, de Atiquizaya: Salieron: Ismael Rodríguez, para Sonsonate; José Calderón S., para esta ciudad.

Hotel Victoria.—Entraron: Filadelfo Baires, de Berlín; Asiselo Meléndez, de Santiago de María; Jorge Seng, de Santa Ana; Salieron: Dr. Enrique Alemán, para Sonsonate; Carmen Rivera, para San Julián.

Fensión España.—Entró: Raúl Navarro, de Santa Ana; Salió: José María Iraheta, para Sonsonate.

Palace Hotel.—Salieron: Rodolfo Villalobos, Carlos Carranza, Prudencio Jiménez y Dr. Rafael Sánchez, para Santa Ana.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado, de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, de la firma "Coldwell & Moreira," como apoderado de "J. & P. COATS, LIMITED" de Ferguslie Thread Works, fabricantes de hilos, domiciliados en Paisley, Escocia, solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio siguiente:



Consiste en una etiqueta circular para carrete, que tiene en el centro la representación de una cabeza de zorra sobre un rollo circundado por un círculo irregular; el anillo de afuera o margen, está ocupado por las palabras "FOX GLACE—500 YDS.". Debajo de la cabeza de zorra, el anillo que encaja se abre para incluir un esudo, en donde hay cifras para indicar el grueso o número del hilo. Se usa la marca para hilo de coser de algodón, artículo comprendido en la clase 47, y va adherida a los carretes y empaques que contienen el producto. Quien se crea con derecho, que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a once de julio de mil novecientos dieciocho. *F. J. Rivas.*—*R. García E.*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha dos del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que al fallecer dejó don Jesús Silva, su cónyuge sobreviviente doña Rosa Gutiérrez Angel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cinco de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha doce de junio anterior, ha sido declarado heredero Tránsito López, de los bienes que al fallecer dejó su padre Félix López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha de cuatro de junio próximo pasado, ha sido declarado heredero de los bienes que al fallecer dejaron Máximo Castellanos y Timotea Zepeda su hijo legítimo Fernando Castellanos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor Angel Sánchez Aguilar, en su carácter de apoderado, y por no haberse presentado oposición de ninguna clase, han sido declarados herederos abintestato del difunto Manuel Rivera, conocido también con el nombre de Pedro Pablo, su cónyuge sobreviviente señora Anatalia o Na-

talia Cárdenas viuda de Rivera, y sus hijos legítimos Manuel Francisco, José Vicente, José Alfredo y Rosa Natalia Rivera, representados estos dos últimos, por su menor edad, por la expresada cónyuge, en concepto de madre legítima. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pínel.*—*Z. L. Castro*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, a las nueve y media de la mañana del dieciséis del mes corriente, fueron declarados herederos abintestato del difunto doctor Florencio César Castro, sus hermanos naturales, Manuel Castillo y Josefa Castro de Montenegro. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las diez de la mañana del veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pínel.*—*Z. L. Castro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de veinte del mes corriente, se han declarado herederos de don Braulio Amaya, a sus hijos legítimos, Fernando, Sara de Mercedes, Erlinda Rosaara, Angela y Bonifacio Alejandro Amaya, este último representado por su curador Manuel Amaya. Se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*R. Sánchez.*—*José Merino*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintiséis de abril del corriente, han sido declarados herederos de los bienes que dejó la señora Josefa Arteaga, sus hijos legítimos, Manuel, Jacinto y Rosa del Carmen Cartajena. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez*, Srío. 3

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que por auto fecha de ayer, fue declarado don Adolfo Rivas, heredero de la señora Arcadia Zepeda, como cosionario de los señores Porfirio y Belarmina Zepeda.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal M.*—*Humberto Ayala*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de mayo del corriente año, ha sido declarada heredera de la difunta Socorro Ramirez, su hija ilegítima Julia Ramirez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de junio próximo pasado, ha sido declarado heredero testamentario de la difunta Claudia Umaña, don Isabel de igual apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes que corre, han sido declarados herederos de la difunta Paz Tejada, a sus hijos legítimos Eulalio y Juliana de Jesús Crespín, conocida ésta simplemente por Juliana Crespín; lo mismo que su hermana Lucía Tejada. Lo que aviso al público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.*—*J. Calderón Z.*, Srío. 3

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que por auto fecha cuatro del corriente mes, fueron declarados herederos de María Lucila Perdomo, los señores Tomás Perdomo, como curador de la menor Tomasa de Jesús Perdomo, y Cruz Perdomo.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal y M.*—*Humberto Ayala*, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha quince de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada, por parte del señor Narciso González, y nombre y representación de los menores Adriana de Jesús y Sebastián Alfaro, de quienes el expresado señor González es curador, la herencia que a su defunción dejaron los padres legítimos de los referidos menores, Dionisio Alfaro y Abelina Iraheta; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de la expresada sucesión, y en concepto expresado, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.*—*José B. Merino*, Srío.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejara Pedro García, por parte de su cónyuge sobreviviente Felicitá Calderón, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.*—*Juan Santos G.*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó la finada Lisandra Guzmán, de parte de su hijo Virjilio Alfonso Arriaga, quien se nombra administrador y representante legal interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Bernardo Arce.*—*Rafael E. Araujo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada en este Juzgado, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora F6 Martínez, de parte de sus hijas legítimas Escolástica y Martiniana, ambas de apellido Guzmán, y esta última además como cesionaria del derecho hereditario que en la misma herencia le pertenecía a Florentina Guzmán, según escritura privada de compra del referido derecho a su expresada hermana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Bernardo Arce.*—*Rafael E. Araujo*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Bonifacio Romero, por parte de su hijo legítimo Regino Romero; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducir dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán; San Francisco las Nueve y tres cuartos de la mañana del día seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Albino Ricardo Martínez, en concepto de tutor de las menores María Juana y María Máxima Ricard, aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora María de la Cruz Elías, madre legítima de dichos menores, y se ha conferido al aceptante la representación y administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana del día veinte del

riente mes, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario del difunto Margarito Pérez, por parte de sus hijos legítimos Juan Bantlata y Pablo Pérez, nombrándose a los aceptantes administradores interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srlo.* 2

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de abril del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó el señor José Antolín Sandoval, de parte de su hija legítima Alejandra del Carmen Sandoval, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las diez y media de la mañana del cinco del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Virginia Guevara, de parte del señor Cosme y Félix Paz, el primero en concepto de cónyuge y como representante de sus menores hijos Manuel de Jesús, Celestino, Dorotea, Juan de la Cruz, Martina, Angela, Concepción, Valentín, Alberto y Tránsito, todos de apellido Paz, y el segundo como hijo legítimo de la mencionada difunta, a quienes se les nombra administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de Macario Ponce, la herencia intestada que a su defunción dejó Mariano Chica, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en esa sucesión correspondía a Beatriz Bravo, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto, confiriéndosele al aceptante, interinamente en el carácter indicado, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que se presente ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once y media de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta María de la Cruz Morillos, conocida también con solo el nombre de Cruz Morillos, por parte de su hermana legítima Petrona Morillos, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. P. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su fallecimiento dejó el señor Mariano Grande, de parte de los señores Bartolo Grande y Antonio Grande, como cesionarios de los derechos hereditarios de la señora Mercedes Orantes viuda de Grande, cónyuge sobreviviente del difunto señor Grande, y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Nicolás Flores, por parte de su hija legítima María José Flores a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Gómez C.—F. Rivas P., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado a las diez de la mañana de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Eusebia Carpio, por parte de sus hijos legítimos Estanislao, Indalecio, Mercedes, Arcadia, María Asunción y Trinidad, todos de apellido Bonilla, a quienes se confirió interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Y se cita con quince días de término, a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srlo.* 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha nueve del corriente, se ha declarado yacente la herencia de los bienes del finado Florencio Pérez, vecino que fué de esta ciudad, nombrándose curador de dicha herencia al señor don Tránsito Pérez, a quien se le han conferido las facultades y restricciones legales, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Paz: Metapán, a las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos dieciocho.—*Julián Tobar.—Jeremías Castro, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada yacente la herencia de la señora Silveria Chanico, y se ha nombrado curador para que represente dicha herencia, al doctor Manuel Simón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de las tres de la tarde del día doce de abril del corriente año, ha sido nombrada tutora interina de los menores Rogelio Humberto, Celia Avelina y Juan Antonio, conocido por Arturo, todos de apellido Rosales, a la señora María Norbelina Rosales. Quien se crea con derecho a la guarda legítima de dichos menores, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito a nombre de su hijo Félix Martínez Campos, la señora Simona Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana o sea setenta áreas de extensión, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real alguno y sus linderos son los siguientes: al Norte, Poniente, Sur y Oriente, linda con terrenos de don Pedro Castro; por este último rumbo existe un camino vecinal reconocido. Dicho terreno se encuentra circundado de cercas de paja por todos sus rumbos y los mojones son piedras sembradas de propósito, y lo adquirió su referido hijo por herencia testamentaria de su difunto padre Mercedes Martínez, quien fué de este domicilio, advirtiéndose que todos los colindantes son de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez.—S. Dueñas h., Srlo. I.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Blas Pineda, de sesenta años, casado, jornalero, José María Pineda, de cuarentocho años, casado, jornalero y Atiliana Bonilla, de cuarentiséis años, soltera, de oficios comunes y todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar ur-

bano, que poseen de buena fé, en el barrio del río, de esta villa, el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veinticinco metros, linderos de Tránsito Bantlata y de Teresa Pineda de paja de por medio, de ambos predios; al Sur, treinta metros, con solares de Alfonso Romero de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solar de Manuel Montano, calle de por medio; y al Norte, treinta metros, con solar de Sara Rivera, calle de por medio. En este solar tienen también construida una casa de tejas, sobre parados de adobe y bajarete, el cual mide de largo seis metros sesiscientos ochenta milímetros y de ancho cinco metros quinientos metros, inclusive el corredor. El solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho de pertenencia a otra persona y sin proindivisión, y están en cien pesos; lo hubieron por compra la señora Tiburcia Pineda, quien era mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, ya de suyo siendo todos los colindantes de este domicilio, que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro a las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alfonso Romero.—Martínez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Miguel Martínez Pérez, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico fértil de veinte manzanas de capacidad situado en Los Amates o Estupichas de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, con la Laguna de Hopango; al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Rosales, cerca de alambrado por medio; al Sur, con terreno de Francisca Martínez de Martínez, palmpique de por medio; y al Occidente, con terreno de Gregorio Cruz, limitados por alambrado. El inmueble descrito no tiene cargas de ninguna naturaleza, y lo estima el interesado en mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinamoc, a las once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fco Carpio.—A. E. Sibría, Srlo.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado por sí, los señores Desiderio Galdámez y Ramón Aguilar, mayores de edad y de este domicilio, primero labrador y la segunda de oficios de su domicilio, solicitando título supletorio de los inmuebles y derechos siguientes: el primero: 10. de un derecho de proindiviso, de dieciséis manzanas, o sea once áreas noventa áreas de capacidad, en el sitio Viejas del Garrobo, comprendido éste entre las haciendas de Tahullapa y San Antonio, cantón de este mismo nombre, de esta jurisdicción, y cuyo sitio linda al Norte, hacienda de Tahullapa; al Sur, la hacienda de San Antonio; al Occidente, la de San Francisco Piedras Gordas; y al Oriente, con el sitio El Quetzal. Segundo, de otro derecho de terreno proindiviso, de ciento cinco áreas de capacidad, en el sitio Solás, de la hacienda San Juan Bautista, cantón de San Juan, de esta jurisdicción, cuya hacienda linda al Oriente, el Sitio de Tecomates; al Norte, el Sitio de Juan Calera; por el Sur, el de San Juan Buena Vista; al Poniente, la hacienda de Belén; el Sitio de Solás; al Oriente, el de Tecomates; al Norte, el de Juan Calera; al Sur, el de Ramírez; y al Oeste, la hacienda de Belén. Como mejoras posee en esta hacienda un lote de terreno, cercado de alambre, zanjo cultivado de platanar y zacate, de ciento cincuenta áreas de extensión, más o menos, y que está limitado al Oriente, terreno de Albino Figueroa, cerca de por medio; al Norte, terreno de Dorotea Flores, medianera en medio; al Sur, terreno de Juanabria, cerca medianera en medio; y al Poniente, terreno de Antonio Monterola, camino en medio. Tercero, los inmuebles los hubo el señor Galdámez, el primero compra que hizo en mil novecientos dieciséis, el segundo, Peraza, quien a su vez lo compró a Gabriel de la Cruz, cuyo apellido, en mil novecientos; y el segundo, por el que en mil novecientos cuatro hizo a Ramón Trujillo, quien a su vez los compró en mil novecientos dos a Hilgino Martínez; estos tres últimos derechos son difuntos, y así como el primero, labrador, mayor de edad y de este domicilio, de estas mismas generales. La segunda: 10. de un derecho de terreno proindiviso, de cuatro hectáreas setenta y cinco áreas, en el sitio de San Juan Buena Vista, antes descrito, en donde posee como mejora un rancho de arada, como de tres hectáreas de extensión, cercado de alambre, zanjo, paja y cerca y linda: al Norte, potrero de Balbino Ramírez propia en medio; al Oriente, potreros del mismo nombre y de Carlos Sanabria, cerca de éstos, en el sitio de San Juan Buena Vista; al Sur, potrero de Francisco Rosales, cerca de por medio; y al Occidente, la hacienda de Belén, cerca de por medio. B, un lote de terreno inculto, una manzana de extensión, cercado de zanjo y linda: al Oriente, terreno de Aureliano Guerrero

no en medio; al Norte, terreno de Félix Sanabria, cerca de éste, en medio; al Sur, potrero de Balbino Ramírez, camino en medio; y al Oeste, potreros de Gorgonio Mira y Francisco Rosales, camino en medio. Otro lote de terreno inculto, de ciento cinco áreas de extensión, más o menos, cercado de zanjo, púa y alambre, y que linda: al Oriente, terreno de don José Horta, cerca de éste, en medio; al Norte, potrero de Desiderio Galdámez; al Sur, terreno de Inés Ramírez, cerca propia en medio; y al Occidente, terreno de Gorgonio Mira, quebrada en medio. Otro derecho de terreno pro indiviso, de dos manzanas de extensión, o sean ciento cuarenta áreas, en el sitio San Juan Calera, cantón San Juan, de esta jurisdicción, sitio que linda: al Oriente, con el de San Rafael Carrizal; al Norte, el de San Julián la Calera; al Sur, con el de Solas Tenca; y al Occidente, con la hacienda Santa Gertrudis y el sitio San Ildefonso El Zapoté. Como mejoras posee en este sitio: una vegueta, cultivada de caña de azúcar y platanar, cercada de zanja, piedra y púa, como de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, potrero de Desiderio Galdámez; al Norte, potrero de este mismo y terreno de José Horta, cerca propia en medio; al Poniente, terreno de Andrés Sanabria, quebrada de Casaguasta de por medio; y al Sur, terreno de Celso Tájada, camino de por medio. Estos inmuebles los hubo la señora Aguilar: el primero, por compra que el año de mil novecientos tres hizo a doña Balbina Antonia Ramírez; y el segundo, por compra que en febrero de mil novecientos ocho hizo a Kaymundo Trujillo, antes mencionado, siendo la Balbina Antonia hoy difunta, y fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Todos estos bienes los estiman los solicitantes en seiscientos pesos plata, es decir, en trescientos pesos cada uno; y dentro de tales bienes no hay otros poseedores en pro indiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán*.—*Carlos J. Brito*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Raquel y Demetria Amaya, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de siete manzanas o cuatro hectáreas y noventa áreas, denominado La Cruzeta, y linda: al Oriente, con terreno de don Samuel Rodríguez, cercas de púa, piedra y barranco de por medio; al Norte, linda con Silvestre Rodríguez y Clara González, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, cercas de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de Gabino García, Cirila y Josefa Rodríguez y Evaristo del mismo apellido y Pedro Rivas, el Río Grande de por medio y cercas de piedra. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cuatrocientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, que es de Sensutepeque. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacotecti, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Nemesio Méndez*.—*Isabel Rodríguez G.* Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ester Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico: el primero situado en el cantón Pineda, de esta jurisdicción, de ochenta y siete áreas y media de extensión, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno de Crescencio Ramírez; al Sur, con terreno de la compareciente; al Oriente, con terreno de Liberata Jiménez; y al Poniente, con terreno de Fidelia Jiménez y Francisco Elías. El segundo terreno está situado en el cantón Buena Vista, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, terreno de Fabio Molina; al Norte, terrenos de Gerardo y Macedonio Castro; y al Sur y Poniente, con terrenos de Zoilo de Jesús Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Rómulo Rodríguez*.—*J. A. González*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita Francisca Urbina Urquía, mayor de edad, comerciante en pequeña escala y del domicilio de San Fernando, de este Departamento, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto Cerro del Cacalote, jurisdicción del pueblo de su domicilio, que perteneció a los extinguidos ejidos de éste, Distrito El Rosario, Departamento de Morazán, sin carga real, fértil, como de una hectárea de extensión, cercado y cultivado una parte de plátano, lindante: por el Oriente, con terreno de la señora Dolores Nolaseo, di-

vididos por una zanjueta de agua permanente; por el Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión del difunto Vicente Urquía, representada por sus hijos sobrevivientes Simeón Germán, Soledad y Sara Urquía, mediando cercas de piedra, barranca natural, madera y zanja artificial; siendo todas las cercas pertenecientes al terreno que posee; y los colindantes del domicilio de San Fernando, con excepción de Soledad Urquía, que es del de Torola.

Alcaldía Municipal: Perquía, a las once de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Soto*.—*Miguel Argueta*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Segovia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un predio urbano que estima en cincuenta pesos y se halla situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, distrito de Chinameca, en el departamento de San Miguel, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y cuatro metros, con solar y casa de Isidoro Gaitán y Valentina Solano, mediando una pared de por medio de los colindantes; al Sur, solar de Isidoro Córdova, cerca de por medio del colindante, midiendo por este rumbo cuarenta metros; al Poniente, con solares de Concepción Machado y Leonor Chávez y mide treinta y seis metros; y por el Norte, calle de por medio, con solar de Clotilde Villalobos y mide treinta y tres metros por este rumbo; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ciro V. Espinosa*.—*J. R. Rivas*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderado de Feliciano Silva, solicitando título supletorio de los inmuebles siguientes: Un predio rústico sin nombre particular, inculto, situado en el cantón Los Cerritos, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Alberto Aguirre, cerca de alambre propia de por medio; al Oriente, con predio del mismo señor Aguirre, cerca de alambre propia y barranca de por medio; al Sur, con terrenos de don Gregorio Cáceres, camino real de por medio y terreno de don Juan Saldaña, cerca de alambre del colindante en parte de por medio; y al Poniente, con predio de don Gabriel Menéndez, barranca de por medio. Y otro predio rústico sin nombre particular, cultivado en parte de café y el resto inculto, situado en el cantón Ashapuco, de esta jurisdicción, compuesto de diez hectáreas cincuenta áreas, de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Mariano Zaldaña cerca de éste de por medio; al Norte, con predio de Mariano Zaldaña y del doctor Simeón Magaña, cerca de alambre y púa y posteo de cebito de por medio; al Sur, con terreno del mismo doctor Magaña, cerca propia de por medio; y al Poniente, con predio del mismo doctor Magaña, quebrada de por medio. El predio descrito es dominante con respecto al de don Mariano Zaldaña, sobre el cual goza de servidumbre ne tránsito. Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y media de la tarde del once de julio de mil novecientos dieciocho.—*El Contreras*.—*Virgilio V. Carranza*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela Padilla de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno o predio rústico, compuesto de ciento treinta y ocho áreas, de extensión superficial, cultivado con café cosechero en buen estado, situado en el lugar denominado La Ceiba, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de los señores don Miguel López y de Juan Calderón, campo y cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Victoriana Retana, posteo de izote de por medio; al Norte, terreno de Susana Ruiz, brotoneado de por medio; y al Poniente, terreno de don Juan Germán, barranca de por medio; perteneciendo los colindantes a este domicilio; sólo el señor Germán es vecino de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en el terreno descrito, que se presente a manifestarlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco, a diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes*.—*Miguel A. Ganuza*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo de la O, de cuarentiocho años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fé en el cantón El Ojete de la jurisdicción de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos

siguientes: al Oriente, setentidós metros setenta y cuatro centímetros, con terrenos de Antonio Quintanilla y Pedro Rodríguez, camino de por medio, que hacia el Poniente, con diecisiete metros treinta y cuatro centímetros, lindando en esta parte con terreno de Juana Flores y vuelve a quebrar hacia el Sur con sesete metros treinta y ocho centímetros, lindando el mismo terreno de la expresada Flores; al Norte, con ciento diecisiete metros setentidós centímetros terreno del solicitante; al Poniente, se setenta y siete metros ochentidós centímetros, con terreno de Trinidad Quintanilla; y al Sur, veinte metros ochentidós centímetros con terreno de Carmen Quintanilla; los colindantes son de este domicilio: el inmueble descrito tiene carga real, de mojoneros le sirven las cercas que lo circundan y lo adquirió por compra, una parte a José Antonio Ayala y la otra a Trinidad Quintanilla. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado que se presente a deducirlo a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. García Ignacio Bautista B.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Isaac Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico inculto, para la siembra de grauos, situado al rumbo Poniente de esta villa, en el punto denominado Río Grande de esta jurisdicción, de superficie quebrada y plana, la extensión de setenta áreas más o menos, y linda al Oriente, en línea angular que comienza del primer manantial del Río Grande, pasando por unas zanjas y repellos, se llega a un troncón de chapulalapa; un laurel, dos capulines monteses hasta un esquinero de madre cacao, perteneciendo estas señas al terreno que se describe y cerco de alambre de por medio con terreno de don Julián Selva; al Norte, lindando terreno de Manuel de la O, calle de por medio que conduce a San Salvador; al Poniente, en línea torcida, con terreno de don José Loncel y Carlos Viquez Hernández, desde la esquina de una mediagua situada en el terreno que se describe hasta el encuentro del Río Grande, estando marcada la línea divisoria por repellos y brotones, pertenecientes estos últimos a los colindantes y por el cauce que forma un pequeño riachuelo sin nombre; y al Sur, con terreno de don Julián Selva, quebrada de agua de por medio hasta nacimiento donde comenzó esta descripción. En el terreno lo hubo por compra al señor Trinidad Hernández. En el terreno hay una mediagua de tejedor de horcones de dieciocho varas de largo por tres de ancho; no es predio dominante ni sirve a ninguna pro indivisión con ninguna persona y todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapan, veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Milo Berríos*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Carlos Rivera, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en El Narajón, de esta jurisdicción, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, como de seis manzanas y linda: al Norte, en línea quebrada, terrenos de la sucesión de Saturnino Claros, el de Manuel Claros y el de don Celso Henríquez; al Norte, termina en punta, con terreno de Irene de Solís, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de don Enrique Gálvez, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de don Majano. Quién se crea con derecho a él que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, julio de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez Lorenz*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Patrocinio Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústico y fértil que posee de buena fé hace muchos años en el cantón del Tlacotal de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto de siete manzanas de extensión, con cargas reales, está cercado de alambre y púa, perteneciendo solamente la cerca de púa del rumbo Poniente y las demás a los colindantes, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Manuel Murillo, y Margarita Marx, camino de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Carrión; al Poniente, con terreno de don Sebastián Cueva; y al Sur, con terreno de don José Romero, antes de Agustín Lozano, colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las tres de la tarde del día diez y nueve

julio de mil novecientos dieciocho.—*Maz. García.*—*Ignacio Bautista B., Srlo.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Raymundo Ardón, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una faja de terreno rústico e inculto de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, que posee quieta y pacíficamente en el lugar denominado Llano o Palmíto de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, linda con terreno del solicitante, camino de por medio; al Norte, con predios de doña Octavia de Balber y Teodoro Cardoza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Felicitó Avelar; y al Sur, linda en línea quebrada, con predios de Bernabé Trigueros y Clara Aquino, cercas de alambre y pifa de por medio; siendo los colindantes Avelar y de Balber del domicilio de San Juan Opico y los demás son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducir sus derechos.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos dieciocho.—*Adán R. Zavaleta.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Alejandro Escobar, de treinta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Loma de la Sabana, de los extinguidos ejidos de esta población, compuesta de doscientas diecisiete áreas de capacidad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Gregorio García, Jorge Aquino, Santiago Orellana y Jesús Menjívar; por el Norte, con terreno de Luciano Navidad y la quebrada del Plátano; por el Poniente, con terreno de Bernardino López; y por el Sur, con terrenos de Salvador Martí y Doroteo González. Que dicho inmueble lo hubo por compras sucesivas según escrituras privadas que tuvo a la vista; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Ezequiel Bonilla.*—*J. Cea, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Tenanipa, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, de los linderos siguientes: al Poniente, con terrenos de Juana Rodríguez y Guadalupe Bustamante, sirven de mojones madrecazo, jicote y una barranca medianera; al Norte, con Miguel Rodríguez, antes de Juan de este apellido, mojones brotones de jocote y madrecazo; al Poniente, con el de Jesús Martínez y Perfecto Arias, antes de Pedro Arias, mojones brotones de varias clases y una barranca medianera; y al Sur, con terrenos de Guadalupe Bustamante y Perfecto Arias, habiendo dos barrancos que se juntan medianeros. El inmueble descrito no tiene carga real; el que adquirió por compra que hizo a Ascensión Cortés, del que está en posesión desde hace más de catorce años, y lo estima en ochocientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Guadalupe Bustamante, que es, de Cojutepeque. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Martín, a las tres de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Flarencio Orellana.*—*Virgilio Morales, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Bibiano Anaya, pidiendo para sí y por escrito, título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el valle de Meléndez, de esta jurisdicción. El primero de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aquilino Navas, de por medio camino vecinal; al Norte, con terreno de Eduardo Calles, mediando el mismo camino; al Poniente, con terreno de Perfecto Campos o sea sucesión de éste, y terreno de Felicitó Pérez, mediando cercas de palo pique, alambre y pifa; y al Sur, con terreno de Pedro Flores y otro de propiedad del solicitante, de por medio el citado camino; en cuyo terreno hay una casa pajiza corredora de teja. Y el segundo también de ciento cuarenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Aquilino Navas, mediando cerca de alambre; al Norte, con terreno del solicitante, el mismo ya descrito, de por medio el citado camino; al Poniente, con terreno de Pedro Flores, de por medio cerca de pifa y brotones; y al Sur, con terreno del mismo Flores, mediando un chorreadero de

agua hasta llegar a un flor blanco, cuyo árbol es mójón esquintero. Se pone en conocimiento del público para que los que se crean dueños de los inmuebles deservitos, concurren a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: villa San José Guayabal, julio veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.*—*Manuel Pérez Merino, Srlo.* 3

Máximo Romero, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Alejandra Jurado, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar Las Delicias, de esta jurisdicción, como de cuarenta y cinco áreas de extensión, en el cual hay una casa de tejas, paredes de bajareque, rodeada también de caídos de tejas, los cuales inmuebles hubo por compra que hizo a doña Marcela Sáenz, de este domicilio, en la suma de cincuenta y seis pesos, y la condición del terreno es árida, sin carga ni derecho real que corresponda a otra persona ni es predio dominante ni sirviente y sus linderos son: al Oriente, terrenos que posee Eugenia Del Cid, calle de por medio; al Norte, solares que poseen Juana García y Leonidas Romero, cerca de alambre de por medio que pertenece al expresado colindante; al Poniente, solares poseídos por Martín Orellana y Gregoria Palacios, calle de por medio; y al Sur, calle en medio, solar de Macario Amaya. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, a las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos diez y ocho.—*M. Romero.*—*F. A. López, Srlo.* 3

Fernando Garzona Sifontes, Alcalde Municipal accidental de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don José María Rauda, de setenta y tres años de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, y a nombre de su menor hija reconocida Teresa Ramírez Randa, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de noventa y cuatro áreas sesenta centáreas de extensión, de carácter fértil, que tiene situado en los suburbios del barrio de Mejicanos, de esta ciudad, el cual está cerrado con alambre y tiguilote, por los rumbos Oriente, Norte y Sur, propias del solicitante, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de don Arcadio Alfaro, con las de Ciriaco González y Norberto Figueroa; al Norte, con terrenos del mismo señor Figueroa; al Poniente, con terrenos de don José González Asturias, río Grande de por medio; y al Sur, con el Campo de Marte y terreno de Isidoro Cuéllar; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en tres mil pesos plata. Quien se crea con derecho en él, que ocurra a manifestarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día trece de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Garzona S.*—*F. Rodríguez, Srlo.* 3

Matilde Valentin Gómez, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que don Pablo Ramírez, de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Tenancingo, de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Felicitó Ramírez; al Norte, con terreno de Sebastián Guzmán; al Poniente, con terreno de Demetrio Guzmán, río de por medio; y al Sur, con terreno de Cornelio Melara y Estanislao Hernández. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Matilde V. Gómez.*—*Basilio Recinos, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Desideria Solís, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que fué comunal, situado en el aludido cantón, y mide y linda: por el Oriente, treinta y nueve metros veintinueve centímetros, con terrenos de Perfecto Martínez, Pedro Baches y Santiago Díaz; al Norte, veintiséis metros setenta y cinco centímetros, con terreno de Rafael Estrada; al Poniente, treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros, con el del mismo señor Estrada; y al Sur, treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros, con terrenos de José Castro y Rosario Carballo; tiene, pues, una capacidad de trece áreas trece metros de extensión; es inculto, no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; está circulado de pifa en una parte, lo mismo que al lado del camino, y de piedra y alambre, al lado del señor Estrada, y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara.*—*Vicente Rodríguez G., Srlo.*

Francisco A. Morales, Alcalde Municipal de El Refugio,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras María Antonia y Jerónima Vizcarra, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil e inculto, compuesta de manzanas media o sean ciento cinco áreas de extensión superficial y que hubieron, una parte, por herencia del padre Jerónimo Vizcarra, y la otra, por compra de los derechos hereditarios que a don Juan Antonio Vizcarra correspondían por parte de su difunta esposa Ignacia Vizcarra. El terreno está situado a inmediaciones de esta población; y linda: al Norte, con terreno de las solicitantes, callejón de por medio; al Oriente, con terreno de Lisandro Magaña; al Sur, con terreno de Antonia Cerna; y al Occidente, con terreno de Antonia de Magaña, cercas propias de por medio. Los colindantes son de este vecindario y el terreno está valuado en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Refugio, julio primero de mil novecientos dieciocho.—*Francisco A. Morales, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rivas, solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado uno de ellos en los suburbios de esta población hacia el rumbo Sur, y su extensión superficial es poco más o menos de la capacidad de una hectárea siendo su mayor parte de superficie inclinada y de calidad árida, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ayala; al Norte, con terreno de Raimundo Portillo y Juan Chávez; al Poniente, con terreno del mismo Juan Chávez y Tránsito Domínguez; y al Sur, con terreno de Gregorio Rivas. La segunda porción está situada en el punto denominado El Matazan de esta jurisdicción, y su extensión superficial es de capacidad de una hectárea treinta y cinco áreas más o menos, y también de superficie inclinada, mayor parte de calidad árida, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Villalta y Miguel Aguilar; al Norte, con terreno de Manuel Rico; al Poniente, con terreno de Joaquín Morales; y al Sur, con terrenos de los señores Jesús Villalta y Miguel Aguilar; las dos porciones de terreno las estima el interesado la primera en cien pesos, y la segunda, en ciento cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Manuel Rico y Joaquín Morales, que son de San Rafael Cedros. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio diez y siete de mil novecientos dieciocho.—*Ezequiel Argueta.*—*Marcos López, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Virginia Ramos, de cuarenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el lado Oriente de la plaza pública de esta población, que mide por sus cuatro rumbos cincuenta metros cuadrados; linda: al Oriente, con solar de Pedro Cruz Quintanilla; al Norte, con solar de la solicitante; al Poniente, con solar de María Otrecliana Rivera; y al Sur, con solar de Nieves Portillo; en cuyo solar tiene una casa de siete varas de largo por seis de ancho, cubierta de jas sobre horcones, paredes de tazacual, dichos inmuebles los estima en trescientos pesos. Es predio vecinal, no tiene carga ni derecho real con persona alguna en la proindivisión, del cual inmueble es poseedora de buena fé, siendo los colindantes de esta población. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Brígido Díaz.*—*José C. González, Srlo.*

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Vicente López, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o al cuartel de esta misma, a defenderse en el informativo que le sigue por el delito de deservición; es hijo legítimo de Susana López, de veintinueve años de edad, jornalera, ojos negros, nariz grande, pelo negro, su estatura un metro sesenta y cuatro centímetros. Las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en el deber de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar de Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Vargas.*—*Manuel Díaz Z., Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Hernández, vecino de San Juan Nonalco, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o al cuartel de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de deserción; es hijo legítimo de Timoteo y Josefa Hernández, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, color moreno, ojos negros, nariz chata, pelo negro; su estatura un metro cuarenta centímetros. Todas las autoridades de la República están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—A. Vargas.—Manuel Díaz, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Sánchez, vecino de San Juan Tepezontes, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o al Cuartel de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de deserción, es hijo legítimo de Gregorio Sánchez y Salvadora Funes, soltero, jornalero, de veintidós años, ojos negros, pelo negro liso, con una cicatriz en el dedo índice de la mano izquierda; su altura 1 metro 62 centímetros; todas las autoridades de la República, están en el deber de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—A. Vargas.—Manuel Díaz Z., Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Cornelio Martínez, para que en el perentorio término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de los reos Pedro Novoa, Hermenegildo Antonio Martínez y Marco Antonio Escobar, por el delito de homicidio en Mauricio Palacios, y lesiones en José Jirón y Bartolo González; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—M. Coto Bonilla.—Vigente Uribe, Srío. 3

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Miguel Mejía, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Cojutepeque, hijo ilegítimo de Paula Mejía, de 1 metro 57 centímetros de estatura, color trigueño, ojos negros, nariz achatada, pelo negro e imberbe; para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del viernes veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Gregorio Santos, originario de Caldelaria, departamento de Cuscatlán, para que dentro del término de quince días, se presente a este juzgado o al Cuartel de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción de esta guarnición, su filiación es, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, trigueño, ojos negros, pelo negro; de un metro sesenta centímetros de alto, hijo legítimo de Mariano y Santos Marcelina Vásquez. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: Zacatecoluca, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—A. Vargas.—Manuel Díaz Z., Srío. 3

Depósitos

Se pone en conocimiento del público, que en estos postes se encuentra un torito cabeza prieta, obero de prieto y blanco, herrado con este fierro El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—J. E. Montes.—Miguel A. Ganuza, Srío. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dispndiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta de una vaca bermeja frontina, criando un ternero bermejo, herrada con este fierro siendo de dueño y fierro desconocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término de ley a legitimar su personería que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de julio de mil novecientos dieciocho.—Addn R. Zavala.—R. Melara G., Srío. 2

Esteban Benítez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con la ley, se vendió en pública subasta una mula parda, herrada con este por ser de dueño y fierro desconocidos. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal de esta población. Quien se crea con derecho a él, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yamahal, a las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos dieciocho.—Esteban Benítez.—N. Cruz, Srío. 2

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a pagar impuestos municipales, que del 1.º de agosto próximo entrará en vigor la reforma del Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en tal virtud los cartularios que autorizan escrituras de traspaso a cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia escrita de haberse pagado los impuestos municipales, que graven tal inmueble, bajo las penas establecidas por el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1901; y para el cobro de dichos impuestos, tendrá fuerza ejecutiva la certificación de la partida del Libro correspondiente, extendida por el Alcalde Municipal, con las formalidades de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a treintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—J. A. Villanova K.—Cristóbal Escobar, Srío. 10-2

AVISO

Se previene a todos los propietarios de automóviles matriculados en esta ciudad, que no hayan pagado el impuesto de Timbre que les corresponde durante el corriente año, pasen a verificarlo a esta Administración de Rentas, lo más pronto posible; de lo contrario serán detenidos sus vehículos por la policía. San Salvador, 30 de julio de 1918. El Administrador de Rentas.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 8 de agosto de 1918. Temperatura media, diurna..... 23,7 C. Máxima 32,8 C. Mínima..... 17,0 C. Presión media reducida a 0..... 705,1 m|m. Humedad relativa, media..... 77 o/o. Fuerza elástica del vapor de agua, media.. 16,7 m|m. Evaporación a la sombra, total..... 2,2 m|m. Rumbo dominante del viento..... S. E. Altura de la lluvia..... 11,2 m|m. Horas de lluvia..... 1 h. 45m. Actinómetro { Negro..... 40,8 } Dif. 6,8 a las 2 h. p. m. { Blanco 34,0 }

AL COMERCIO

Se pone en conocimiento del comercio en general, que desde el 20 al 30 del corriente mes tendrá lugar en esta Ciudad, la feria de San Juan, y como siempre deben contar todas las personas que concurren a ella con toda clase de garantías en sus personas e intereses. Esta localidad cuenta por ahora con magníficos edificios para el alojamiento de los visitantes, y además, el estado sanitario es excelente, sin haberse desarrollado ninguna enfermedad epidémica ni contagiosa.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—B. Nivia.—Daniel Soza, Srío. 1

Servicio Postal Internacional

Vapor City of Para, que salió de San Francisco el día 6 del corriente, hará escala en todos los puertos hasta Panamá, menos en San Juan del Sur y Puntarenas, llega a Acajutla el 19 con 220 toneladas. La Libertad el 20 con 180 toneladas y Cutuco el 21, con 71 toneladas. San Salvador, agosto 9 de 1918.

Subasta de Barracas

Por disposición de la Secretaría de Guerra, se venderán en pública subasta, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, a las diez de la mañana del viernes 16 del presente mes, las barracas que se expresarán.

La venta se verificará en el mejor postor, a la hora y día indicados, sirviendo de base para las pujas, que se admitirán desde esta fecha y por escrito, las dos terceras partes del valor.

AVENIDA INDEPENDENCIA.

Al Oriente del Kiosco:

- Primera barraca valorada en..... \$ 2,102.66 Segunda barraca valorada en (1er. escalón de 0|P) 864.69 Tercera barraca valorada en (2º. escalón de 0|P)..... 961.19

AVENIDA PERALTA.

De Oriente a Poniente:

- Primera barraca valorada en..... \$ 2,302.10 Segunda barraca valorada en..... 2,917.34

BARRIO DE LA VEGA.

Solar de la Sucesión Rivas:

- Primera barraca valorada en..... \$ 331.28

IGLESIA DE LOS REMEDIOS.

De Oriente a Poniente:

- Segunda barraca valorada en..... \$ 962.00

De Sur a Norte:

- Tercera barraca valorada en..... \$ 866.50

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

- Primera barraca valorada en..... \$ 512.30

De Oriente a Poniente:

- Segunda barraca valorada en..... \$ 434.00

COSTADO PONIENTE DE LA IMPRENTA NACIONAL.

18a. Avenida Sur:

- Primera barraca valorada en..... \$ 1,208.10

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

- Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,734.20

Al Sur, de Oriente a Poniente:

- Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 2,378.70

BARRIO DEL CALVARIO.

- Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla:

- Primera barraca valorada en..... \$ 1,666.00

El inventario y valúo detallado se encuentran en esta Oficina a la orden de los interesados. Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.

Victor Noubleau.

B. López M. 5-1 M. Calvo.

Agencia Nacional Limitada

Se convoca a los señores accionistas de la Junta General ordinaria, que se verifica en la oficina de la Dirección, en esta ciudad el día 15 del corriente mes, a las 10 a. m.

San Salvador, agosto 5 de 1918.

A. J. Gillingham,

3-2 Director.

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca a los señores accionistas de la Junta General ordinaria, que se celebra en la oficina de la Dirección, en esta ciudad a las 2 y 30 p. m. del día 15 del actual.

San Salvador, agosto 5 de 1918.

A. J. Gillingham,

3-2 Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 10 de agosto de 1918

NUM.

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La siguiente tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.

Artículo 10.—Beneficios de café movidos por agua, electricidad o vapor, establecidos fuera de la población, dentro del radio de un kilómetro del centro, al año.....\$	200.00
Beneficios de café, fuera del radio de un kilómetro del centro de la población, al año.....	30.00
Certificaciones del Registro civil, sin perjuicio de otros sobreimpuestos, cada una.....	1.00
Certificaciones de títulos de propiedad de predios urbanos o rústicos expedidos en años anteriores, cada una.....	3.00
Destace de cerdos, sin perjuicio de otros impuestos, cada cabeza....	0.40
Destace de ganado mayor, sin perjuicio de otros sobreimpuestos especiales, cada cabeza.....	2.50
Dispensa de publicaciones de edictos matrimoniales.....	3.00
Estancos o cantinas, sin perjuicio de otros impuestos especiales, cada una, al mes.....	5.00
Exoneración de alcaldes auxiliares, sin causa justa.....	10.00
Exoneración de comisionados y mayores de patrulla, sin causa justa	8.00
Exoneración de alguaciles, sin causa justa.....	6.00
Entierros con música.....	10.00
Inscripción de documentos privados en papel simple.....	0.10
Inscripción de documentos privados en papel sellado, el doble del valor del papel, y si la obligación fuere de valor indeterminado....	5.00
Licencias para fabricar fierros o marcas de herrar.....	0.50
Toma razón de matrículas de fierros de herrar.....	0.50
Matrícula de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de perros, al año.....	1.00
Toma razón de patentes de buhoneros, al año.....	12.00
Licencia para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año...	25.00
Licencia para rifas de bienes raíces o semovientes, se cobrará el 10% del producto total.	
Tiendas de 1a. clase, al mes.....	1.50
Tiendas de 2a. clase, al mes.....	0.75

Fulperías de toda clase, al mes.....\$	0.50
Poste de ganado mayor, cada cabeza.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Sorbeterías, al mes.....	0.50
Loterías de cartón, al mes.....	25.00
Hornos de jabón, en los suburbios de la población, al mes....	1.00
Matrículas de trapiches de hierro, al año.....	10.00
Velaciones de imágenes de santo, con música, en la población.....	10.00
Velaciones de imágenes de santo, con música, fuera de la población	15.00
Vendedores de mercaderías ambulantes, al día, al por mayor.....	1.00
Fonógrafos ambulantes, al día.....	0.25
Fotografías, al mes.....	2.00
Licencia para serenata, cada una..	2.00
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Subasta de semovientes de dueño y fierro desconocido o de dispendiosa conservación.....	2.00
Por cada título de propiedad de predios rústicos que expida la Alcaldía, además del impuesto por hectárea.....	3.00
Por cada título de solar urbano que expida la Alcaldía, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado	3.00
Hoteles y restaurantes, al mes.....	2.00
Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno.....	0.20
Alumbrado, solar edificado, por cada metro lineal, al mes.....	0.03
Solares sin edificar, al mes.....	0.05
Cervecerías al menudeo, al mes...	3.00
Fresquerías al por mayor establecidas en cualquier lugar de la población, al mes.....	2.00
Establecimientos de baños públicos, al mes.....	0.50
Matrículas de puestos en el mercado, por cada metro cuadrado, al mes.....	0.06
Toma de razón de patentes de secretarios.....	1.00
Farmacias o boticas, al mes.....	5.00
Billares, al mes.....	5.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	10.00
Marimbas, organillos, pianos ambulantes y fonógrafos, al día....	0.25
Montepíos, al mes.....	75.00
Espectáculos públicos de cualquier naturaleza que sean, al día, sin perjuicio de otros impuestos....	1.00
Cancelación de documentos privados, por todo derecho.....	0.50
Joyereros y alhajeros ambulantes, al día.....	0.50
Tenerías, fuera de la población, al mes.....	1.00
Tren de aseo, por cada metro lineal en el centro de la población, al mes.....	0.02

Tren de aseo por cada metro lineal, en los barrios, al mes.....\$	
Almacenes, al mes.....	
Casinos, al mes.....	
Tiendas rurales, al mes.....	
Por los puestos de ventas en las plazas y calles públicas, durante las fiesetas de Semana Santa, o en la fiesta titular de San José, por cada metro lineal, para fondas o chinamos de ventas de licores.....	
Para ventas de refrescos y otras clases de mercaderías en la misma fiesta y lugar, cada metro lineal.....	
Licencia para carroucel en la misma fiesta.....	
Licencia para rueda de caballitos..	
Licencia para circos en la misma fiesta.....	
Licencia para juegos permitidos por la ley, en la mismas fiestas, cada una.....	
Licencia para panoramas en las mismas fiestas.....	
Licencia para rifas de objetos, en las mismas fiestas.....\$	
Por licencia para reventar cohetes, sin perjuicio de otros impuestos.....	
Fábricas de ladrillos de cemento, al mes.....	
Por cada prima de agua.....	
Por cada paja de agua que se conceda para uso particular, al mes.	
La Municipalidad puede, si así lo estimare conveniente, en provecho de sus rentas, rematar la plaza de juegos permitidos por la ley, durante la celebración de Semana Santa y fiesta titular de San José: para tiempos anormales, la Municipalidad cobrará la mitad de los impuestos creados para el tiempo de las fiestas indicadas.	
Art. 20.—Derógase la tarifa de a favor de la Municipalidad de Quezaltepeque, anterior a la presente.	
Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.	
<i>Rafael A. Orellana,</i> Vicepresidente.	
<i>C. M. Meléndez,</i> 1er. Srío.	<i>Lucilo V.</i> 1er. Pr.
Palacio Nacional: San Salvador, julio de 1918.	
Publíquese.	
<i>C. Meléndez.</i>	
El Ministro de Gobierno	
<i>Cecilio Bustamante</i>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL DE USULUTAN, PARA EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL 1º DE JULIO DE 1918 Y VENCERÁ EL 30 DE JUNIO DE 1919

Ingresos	Debe	Haber
1 Subvención del Supremo Gobierno.....	\$ 4,200.00	
2 Productos de patentes de licores.....	500.00	
3 Productos de arbitrios municipales.....	3,000.00	
4 Productos de estancias.....	200.00	
5 Remanentes del mismo Hospital.....	50.00	
6 Donativos.....	250.00	
Egresos		
1 Sueldo de un Médico y Cirujano.....		\$ 900.00
2 Sueldo de un Administrador Económico.....		600.00
3 Sueldo de un ler. enfermero encargado de la Farmacia.....		360.00
4 Sueldo de un 2º. enfermero encargado del servicio de hombres.....		180.00
5 Sueldo de un portero.....		180.00
6 Sueldo de un jardinero mozo de servicio.....		180.00
7 Sueldo de una 1ª. enfermera económica.....		240.00
8 Sueldo de una 2ª. enfermera encargada del servicio de mujeres.....		120.00
9 Sueldo de una lavandera.....		120.00
10 Sueldo de una molendera.....		90.00
11 Sueldo de una cocinera.....		96.00
12 Gastos de escritorio.....		72.00
13 Manutención de 25 enfermos a \$0.18 diarios cada uno, y 9 empleados a \$0.25 diarios cada uno.....		2,497.50
14 Gastos extraordinarios por planillas.....		1,380.00
15 Gastos de alumbrado.....		186.00
16 Gastos de medicinas.....		720.00
17 Gastos en alcohol desnaturalizado.....		72.50
18 Construcciones y reparaciones.....		200.00
Balance.....	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00

Usulután, 10. de julio de 1918.—*F. Maista.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Usulután.

Palomo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE USULUTAN, PARA EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL 1º DE JULIO DE 1918 Y VENCERÁ EL 30 DE JUNIO DE 1919

INGRESOS	DEBE	HABER
1 Fábricas ínfimas.....	\$ 654.00	
2 Fábricas medias.....	150.00	
3 Mausoleos.....	450.00	
4 Conversiones.....	126.00	
5 2º. Enterramiento.....	16.00	
6 Rifas.....	200.00	
EGRESOS		
1 Sueldo del Director: el mismo del Hospital		
2 Sueldo del Administrador: el mismo del Hospital		
3 Sueldo del Custodio.....	\$ 360.00	
4 Sueldo de dos sepultureros a \$360.00 cada uno.....		720.00
5 Herramientas y útiles.....		50.00
6 Gastos en construcciones y reparaciones.....		466.00
Balance.....	\$ 1,596.00	\$ 1,596.00

Usulután, 3 de julio de 1918.

F. Maista.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Usulután.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL "CABAÑAS" DE SENSUNTEPEQUE, QUE REGIRÁ DESDE EL PRIMERO DE JULIO DE 1918, HASTA EL TREINTA DE JUNIO DE 1919

Ingresos.	Mensual	Annual
A Existencia anterior.....		\$ 2,226.65
A B subvención del Gobierno mes de junio de 1918.....	\$ 300.00	300.00
A Subvención del Gobierno conforme Ley Presupuesto del año próximo pasado.....	300.0	3,600.00
A Estancia de 3 individuos de tropa de esta guarnición, \$ 0.16 cts. diarios cada uno.....	14.40	172.80
A Espectáculos públicos.....		50.00
A Donativos varios.....		48.52
		\$ 6,398.00
Egresos.		
Por sueldo del Médico y Cirujano.....	\$ 30.00	\$ 360.00
Por sueldo de la económica.....	10.00	120.00
Por sueldo de la enfermera.....	7.00	84.00
Por sueldo de un enfermero.....	9.00	108.00
Por sueldo de un sirviente.....	7.00	84.00
Por sueldo de una cocinera.....	6.00	72.00
Por sueldo de un escribiente.....	10.00	120.00
Por gasto en la alimentación de 10 enfermos, a \$ 0.37½ diarios cada uno.....	112.50	1,350.00
Por gasto en medicinas.....	100.00	1,200.00
Por gasto en alumbrado, a \$ 0.50 cts. diarios.....	15.00	180.00
Por lavado y aplanchado.....	9.00	108.00
Por manutención de empleados.....	45.00	540.00
Por reparaciones del edificio.....	19.50	234.00
Por eventuales.....	20.00	240.00
Otros gastos.		
Por compra de instrumentos de cirugía.....		300.00
Por compra de ropa y útiles para enfermos.....		378.00
Por compra de muebles y trastos de cocina.....		420.00
Por construcción de nuevos pabellones.....		500.00
		\$ 6,398.00

Dirección del Hospital "Cabañas": Sensuntepeque, 15 de julio de 1918.

Felipe de J. del Cid.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital "Cabañas", de Sensuntepeque.

Palomo.

PRESUPUESTO DE ENTRADAS Y SALIDAS PROBABLES DEL CEMENTERIO GENERAL DE SENSUNTEPEQUE, CALCULADO SOBRE SUS RENTAS PARA EL AÑO DE 1918 A 1919

INGRESOS	DEBE	HABER
A sepulturas ínfimas.....	\$ 280.00	
A sepulturas medias.....	80.00	
A mausoleos.....	40.00	
EGRESOS		
Por sueldo del Custodio con \$25.00 mensuales.....		\$ 300.00
Por reparaciones muros, mediagua, etc., etc.....		60.00
Por eventuales.....		40.00
Balance.....	\$ 400.00	\$ 400.00

NOTA:—Impuestos por otras rentas creadas a favor del Cementerio, no hay más que los que corresponden por las diferentes fábricas.

Sensuntepeque, 15 de julio de 1918.

Felipe de J. del Cid.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Sensuntepeque.

Palomo.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro de los trabajos efectuados en esta Oficina durante el mes de julio de 1918.

Inscripciones de propiedad.....	353
Inscripciones y cancelaciones de hipotecas.....	244
Inscripciones de sentencias.....	3
Reposiciones de propiedad.....	5
Anotaciones preventivas.....	9
Cancelaciones de embargos.....	4
Documentos de propiedad presentados.....	366
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados.....	217
Edictos asentados.....	3
Edictos expedidos.....	3
Informes y certificaciones.....	39
Resoluciones dictadas en virtud de oposiciones.....	3
Inscripciones consignadas en el Índice de Propiedad actual.....	352
Inscripciones consignadas en el nuevo Índice de Propiedad.....	200
Inscripciones y cancelaciones consignadas en el Índice de Hipotecas.....	244
Documentos que han sido despachados.....	649

Los documentos despachados han producido al Fisco, por derechos de registro, según los recibos respectivos.....\$1,881.18

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, 8 de agosto de 1918.

Victor M. Mirón.

San Miguel, 31 de julio de 1918.

Señor Ministro:	
Tengo la honra de comunicar a Ud. que el movimiento de esta oficina, durante el mes que hoy fina, fué el siguiente:	
Documentos presentados.....	369
Saliendo inscritos:	
Documentos de la propiedad raíz.....	138
Documentos de hipotecas.....	29
Devueltos sin inscripción.....	22
Cancelaciones de hipotecas.....	26
Cancelaciones de embargos.....	1
Documentos con certificaciones al pie.....	2
Anotaciones preventivas.....	4
Informes.....	3
Certificaciones expedidas.....	16
Cartelas.....	6

Produciendo los documentos relacionados, por derechos de ley, la suma de.....\$ 617.00

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 31 de julio de 1918.

Señor Ministro:

Durante el mes que hoy fina, hubo el siguiente movimiento en esta oficina:

Inscripciones de propiedad.....	115
Inscripciones de hipotecas.....	29
Cancelaciones de hipotecas.....	16
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones de embargos.....	2
Certificaciones.....	3
Edictos.....	5
Devueltos sin inscribir.....	19
Suma.....	190

Documentos presentados..... 157
Ingresaron a la Administración de Rentas... \$ 476.00

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 10. de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante julio último:

Inscripciones de propiedad.....	165
Hipotecas.....	14
Anotaciones preventivas.....	7
Cancelaciones.....	16
Reposiciones.....	3
Edictos.....	1
Informes.....	2
Certificaciones.....	20

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	217
Documentos de hipotecas.....	28

Julían Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 10. de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Derechos cobrados durante julio último:

Asientos.....	\$ 27.00
Informes.....	3.00
Certificaciones.....	30.00
Cancelaciones.....	58.00
Anotaciones preventivas.....	27.00
Declaraciones de herederos.....	36.00
Hipotecas.....	38.50
Propiedad.....	319.00

Total..... \$ 518.50

Julían Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucupá, 31 de julio de 1918.

Señor Ministro:

Esta oficina de registro durante el mes de la fecha tuvo el siguiente movimiento:

Inscripciones de propiedad.....	89
Inscripciones de hipotecas.....	20
Anotaciones preventivas.....	4
Cancelaciones.....	10
Certificaciones.....	7
Edictos.....	1
Devueltos sin inscripción.....	20

Derechos de registro.....\$ 418.00

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	163
Documentos de hipotecas.....	39

Rafael Justiniano Hidalgo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 9.—Infórmase del teatro de operaciones que las fuerzas británicas han avanzado esta mañana en un fondo como de 400 yardas, y que sus naves aéreas han obligado a aterrizar a muchas alemanas.

Londres, 9.—Comunican del campo de operaciones que la situación júzgase ahora más favorable que en ninguna otra época desde que se inició la guerra en 1914: que toda ansiedad, debido a la gran superioridad de los alemanes sobre sus enemigos, ha desaparecido y que los argelinos rechazaron a los turcos el 10. de julio en Baku, donde la situación está mejorando.

Londres, 9.—Informan del Cuartel General que la línea atacada esta mañana, se extiende desde los alrededores de Morlancourt, valle del Avre, hasta el sur de Moreuil, de donde empiezan a recibirse informes favorables para la causa aliada. Los británicos emprendieron este ataque después de un bombardeo de tres minutos.

Londres, 9.—Han caído en nuestro poder Moreuil, Demin, Albancourt, Morlancourt y las alturas situadas al oeste de Cerish y al sur de Mordancourt, con muchos prisioneros y material de guerra inclusive una cantidad considerable de aviación, así todos los objetivos perseguidos hasta ahora.

Amsterdam, 9.—Despacho de Petrogrado enviado por la vía de Berlín, asevera que están sitiados Arxangel, Vologna, Suchowa y otros lugares; que los comunistas han llamado a los "Colores"; y que se ha ordenado a los extrajeros que salgan de esas localidades dentro de 24 horas.

Londres, 9.—Informe oficial: Esta mañana comenzaron las operaciones en el frente de Amiens. El primer cuerpo de ejército francés es comandado por el general Berbentry y el cuerpo británico por Sir Rawlison, quien procedió hábilmente a reunir las fuerzas aliadas durante la noche sin que el enemigo diérase cuenta de ello; una hora después una gran cantidad de tanques británicos vinieron en auxilio de las fuerzas franco-canadenses y anglo-australianos tomando posiciones en el Avre y las cercanías de Morlancourt, lo cual sorprendió a los alemanes grandemente en todos los puntos que estos defendían.

Durante las primeras horas de combate se lograron los objetivos de los aliados en todo el frente haciendo en el momento el avance de las fuerzas de infantería asistidas por las caballerías, tanques de motores y las baterías de ametralladoras. Hasta ahora no se han podido conocer con certeza los numerosos prisioneros tomados y la captura de cañones y otro material de guerra; pero estimase en varios millares de prisioneros.

Zurich, 9.—El aumento del precio del pan ha llegado al ciento diez y seis por ciento en Austria y los socialistas declaran que les es imposible trabajar. Han ocurrido varias reuniones de obreros con el objeto de discutir la apertura de negociaciones con el gobierno. Hace 8 días que no hay pan en la ciudad de Saizburg y en los habitantes de Dalmacia ha aparecido una nueva enfermedad debido a la falta de alimentos.

Londres, 9.—Comunican de la agencia Exchange Telegraph Company en Copenhague: El último día miércoles llegaron de Incógnito a Maugeim el Príncipe de la corona Fernando y las Princesas Audoxia, Medescha. El conde von Muray aparentemente tiene la intención de permanecer allí algún tiempo. De fuente fidedigna se sabe que éstos salieron de Bulgaria debido a las condiciones interiores en que se encuentra el país. Los periódicos polacos dicen que durante la guerra disminuyó la población de 14 millones a la mitad y que aumenta la mortalidad entre los habitantes. Muchos salen de Bulgaria en vista de la rigurosa vida impuesta por Alemania. Dice la "Rheinisch Westpfaelische Zeitung", que Ludendorff informó al diputado Markgraf que el Kaiser ordenó aumentar el sueldo de los soldados.

Nueva York, 9.—Un aviador americano encontró una tumba a la orilla de una selva en las márgenes del Yesie, con una cruz de madera, en la cual se lee esta inscripción en inglés: "Teniente Quentin Roosevelt enterrado por los alemanes".

Londres, 9.—Anderson propuso en la Cámara de los Comunes la suspensión de las sesiones hasta el 15 de octubre, en vista de la situación favorable de la causa de los aliados. Dícese que los italianos se están retirando de Albania, pero que los aliados ocupan todavía fuertes posiciones en Berat; que los armenios atacaron y rechazaron a los turcos en Bachi; y que las operaciones del Cáucaso son desfavorables para los alemanes.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 9.—Hablando de nuestra nueva ofensiva los periódicos dicen que el campo de batalla se extiende entre Albert y Montdidier en un frente de 25 kilómetros. Nuestro avance se desarrolla en condiciones muy favorables en ambas orillas del Somme. El general Petain en una "orden del día" a las tropas francesas manifestó: "que cuatro años de esfuerzos en unión de nuestros aliados, cuatro años de pruebas estólicas, comienzan a dar sus frutos. La quinta tentativa del invasor en 1918 ha sido rota, sus efectivos están disminuyendo y su moral vacilando, mientras que nuestros hermanos americanos, apenas desembarcados ya hacen probar el vigor de sus golpes al enemigo desconcertado. Ayer os decía abnegación y paciencia, vuestros camaradas están llegando; hoy os digo tenacidad y audacia y forzaréis la victoria. Soldados de Francia: saludo a vuestra bandera que ha venido a ilustrar una gloriosa nueva." El Fiscal de la Corte ha notificado al Ministro de lo Interior la sentencia contra Malvy. El "Temps" anuncia que Malvy saldrá para San Sebastián.

París, 9.—Dos tentativas del enemigo cerca de Bailly y Tracy-le-Val fueron repelidas. Algunas partidas nuestras en unión de tropas americanas, al este de Braisne, salvaron la Vesle y tomaron pié en la margen norte donde se mantuvieron a pesar de violentos contraataques alemanes. Al norte de Reims nuestra línea adelantó cuatrocientos metros entre las vías de ferrocarril hacia Laon y Rethel.

París, 9.—A las 23 horas. El ataque iniciado en la mañana al sureste de Amiens por nuestras tropas en unión de los británicos prosigue en buenas condiciones.

París, 9.—Cierta actividad nocturna de la artillería enemiga en Champagne. Los alemanes procuraron realizar varios golpes de mano en las regiones de Crosnes, Mont Sans, Nomy Sousin, pero sin éxito.

París, 9.—Clemenceau estuvo ayer en el teatro de importantes operaciones militares. Según las últimas noticias, la batalla sigue violenta en todo el frente de ataque. "El Matin" dice que el botín enorme no ha sido inventariado todavía, incluye un gran número de cañones de todos calibres. Un crítico militar declara que se puede estimar que el ejército de Von Huttier ha sido desbordado atrás de su flanco derecho, y que el grueso de sus fuerzas desplegadas en arco de círculo entre el Avre y el Oisse, no posee otra vía de retirada que la de Nesle Ham. En una extensión de unos treinta kilómetros los ejércitos aliados están caminando adelante hacia aquella línea esencial de comunicaciones. El "Echo de París" muestra a Rupprecht recogiendo sus divisiones para enfrentar el peligro y a Huttier despachándole las

suyas a toda prisa. Agrega que Foch, Potele, están enteramente satisfechos. Últimos dicen que la derrota de los alemanes no solo ha sido completa sino cruel. Sus pérdidas fueron; dejando en el campo de batalla millar deáveres. Los periódicos celebran con orgullo un magnífico día de victoria, que obliga a un importante sector alemán al retroceso defensivo; atribuyen en gran parte del éxito único y acogen con confianza y gratitud la operación de Foch, agregando seguidamente la victoria del Marne, la victoria del Somme.

París, 9.—Foch inauguró brillantemente el día calato, conservando la iniciativa de las operaciones imponiendo a la amenaza contra Amiens igual que a la contra-París, batiendo al Kronprinz viera después del Kronprinz Imperial. El primer día de batalla comprueba la importancia del éxito. Los franco-británicos adelantaron hasta doce kilómetros en ciertos puntos. Numerosas recuperadas. Como diez mil prisioneros, botín considerable. Amiens despejada así como de ferrocarril de París-Boulogne que está do por el fuego del enemigo. Del frente participan que nuestras tropas operaron en un once kilómetros aproximadamente, desde el ta el sur de la calle de Amiens a Roye. Fué prendidos por el ataque los alemanes, cuya esta fijada en el Río Vesle. Una preparación tilería de 45 minutos, no provocó ninguna eparación. Tropas del enemigo fueron captu bajando en el campo. Los franceses con m rranque se precipitaron a las 5 a. m. con las posiciones enemigas en toda la línea. Moriael fueron tomadas de viva fuerza. Pr su avance con auxilio de los tanks, tomando La Neuville Sere Bernard y una serie de col minando la llanura. La travesía del Río Avr taba dificultades que sin embargo fueron v pilamento. Las pérdidas en una extensión metros de fondo, resultaron muy mínimas. ron 3,000 prisioneros y un importante mate

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Concepción" y "Sol".

Para la semana entrante, comenzando el día

"El Condor" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE AGOSTO

Hotel Granada.—Entraron: Miguel Ángel de Santa Ana; Roberto Gualter, de Santa Ana; Ernestina de Lemus, e hija, de Jucupá; Ana la de La Unión; Salieron: Señorita Paula nidad, para Texlatepeque; Elías Nostás, para gael.

Hotel Boarding House.—Entró: Antonio nez H., de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Buenaventu de Turín; Rosaura Ancheta, de Santa Ana; Rosaura Ancheta, para Santa Ana; Hipólito para Chalatenango.

Hotel Internacional.—Salieron: Rafael V gifo, para Zacatecoluca; Jesús San Juan, pa nos.

Pensión España.—Saló: Familia Irab Sonsonate.

Hotel Italia.—Entró: A. Modonio, de Son lió; Miguel A. Rosales, para Jayaque.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Carlos B familia, Augusto Victorio Benén, P. Davis rico Oreilana, para Santa Ana; Diego R. Tr Cojutepaque.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado, de Patentes de la República vador,

Hace saber: que a esta oficina se ha pre Dr. Emeterio Oscar Salazar, abogado, de es Ho, de la firma "Coldwell & Moreira" como de "J. & P. COATS, LIMITED" de Fergu Works, fabricantes de hilos, domiciliados e Escocia; solicitando el registro de la marca ca y de comercio siguiente:



Consiste en una etiqueta circular para ca tiene en el centro la representación de una zorra sobre un rollo circundado por un circ

lar; el anillo de afuera o margen, está ocupado por las palabras "FOX GLACE—500 YDS". Debajo de la cabeza de zorra, el anillo que encaja se abre para incluir un escudo, en donde hay cifras para indicar el grueso o número del hilo. Se usa la marca para hilo de coser de algodón, artículo comprendido en la clase 47, y va adherida a los carretes y empaques que contienen el producto. Quien se crea con derecho, que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento; San Salvador, a once de julio de mil novecientos dieciocho. *F. J. Rivas.—R. García E., Srlo.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó la finada Lisandra Guzmán, de parte de su hijo Virgilio Alfonso Arriaga, a quien se nombra administrador y representante legal e interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Bernabé Arce.—Rafael E. Araujo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada en este Juzgado, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora Félix Martínez, de parte de sus hijas legítimas Escolástica y Martiniana, ambas de apellido Guzmán, y esta última además como cesionaria del derecho hereditario que en la misma herencia le pertenecía a Florentina Guzmán, según escritura privada de compra del referido derecho a su expresada hermana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Bernabé Arce.—Rafael E. Araujo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Bonifacio Romero, por parte de su hijo legítimo Regino Romero; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán; San Francisco, a las nueve y tres cuartos de la mañana del día seis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Albino Ricardo Martínez, en concepto de tutor de las menores María Juana y María Máxima Ricardo, aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora María de la Cruz Elías, madre legítima de dichas menores, y se ha conferido al aceptante la representación y administración interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana del día veinte del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia con beneficio de inventario del difunto Margarito Pérez, por parte de sus hijos legítimos Juan Bautista y Pablo Pérez, nombrándose a los aceptantes administradores interinos de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srlo.* 3

Pedro Parada Alemán, Juez de Primera Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de abril del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que al morir dejó el señor José Antelín Sandoval, de parte de su hija legítima Alejandra del Carmen Sandoval, nombrándosele interinamente administradora y representante legal de la sucesión

con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día primero de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las diez y media de la mañana del cinco del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Virginia Guevara, de parte del señor Cosme y Félix Paz, el primero en concepto de cónyuge y como representantes de sus menores hijos Manuel de Jesús, Celestino, Dorotea, Juan de la Cruz, Martina, Angela, Concepción, Valentín, Alberto y Tránsito, todos de apellido Paz, y el segundo como hijo legítimo de la mencionada difunta, a quienes se les nombra administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez de junio próximo pasado, se ha tenido por aceptada por parte de Macario Ponce, la herencia intestada que a su defunción dejó Mariano Chica, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en esa sucesión correspondía a Beatriz Bravo, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto, confiriéndosele al aceptante, interinamente en el carácter indicado, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia aludida, que se presente ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once y media de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta María de la Cruz Morillos, conocida también con solo el nombre de Cruz Morillos, por parte de su hermana legítima Petrona Morillos, nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su fallecimiento dejó el señor Mariano Grande, de parte de los señores Bartolo Grande y Antonio Grande, como cesionarios de los derechos hereditarios de la señora Mercedes Orantes viuda de Grande, cónyuge sobreviviente del difunto señor Grande, y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Nicolás Flores, por parte de su hija legítima María José Flores a quien se ha nombrado administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Chalchuapa, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Gómez C.—F. Rivas P., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado a las diez de la mañana de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta Eusebia Carpio, por parte de sus hijos legítimos Estantislao, Indalecio, Mercedes, Arcadia, María Asunción y Trinidad, todos de apellido Bonilla, a quienes se confirió interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Y se cita

con quince días de término, a las personas que crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumosa.—J. Calderón Z., Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Pilar Avilés de Rodríguez, ésta, por como tutora definitiva de los menores Tomás y Antonio Aguilar, con beneficio de inventario y a bre de dichos menores, la herencia abintestato madre legítima, señora María Avilés, que falleció en esta ciudad, el día diecisiete de marzo de mil novecientos diecisiete, nombrándose a la tutora expresada como tal, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho a la herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Pablo Cruz, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Fidella Domínguez, viuda de don Pablo Cruz, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.—F. J. Navarro, Srlo.*

EJECUCIONES

Manuel Parada S., Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor Pedro Chavarría, como apoderado de don Jorge Handal, como cesionario de don Meandro Meardi y doctor Daniel Rosales, contra la sucesión de Laureano Campos, representada por Mercedes José Campos por sí y como curador de sus hermanas menores de edad, Filomena, José Antonio, Ana María, Nicolás y Gonzalo Campos; se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: terreno de naturaleza rústica, como de setenta y cinco de capacidad, situado en el cantón San Francisco, antes perteneció al cantón San Lorenzo, de esta jurisdicción, cultivado en mayor parte con árboles de caña de azúcar, y linda: al Oriente, terreno que fue de Andrés Campos, ahora de Jorge Handal, zona por medio; al Norte, camino de por medio que conduce al valle Santa Cruz con terreno que fue de Mercedes Rosales, ahora de su sucesión; al Poniente, terreno de Atanasio Campos, antes, hoy de don Manuel Morán, mediando una zanja de por medio; y al Sur, terreno que fue del mismo Atanasio Campos y que pertenece hoy a don Manuel Morataya, mediando una zanja. Y un solar urbano, que antes era rústico, pero actualmente es urbano, situado en esta ciudad, como de once y un cuarto de áreas y hay construida en él una mediagua como de diez metros de longitud de Norte a Sur, por siete metros de latitud de Oriente a Poniente, teniendo en conjunto por linderos: al Oriente, brada de por medio, terreno de Andrés Campos; al Norte, terreno del mismo Andrés Campos; al Poniente, calle de por medio, solares de Andrés Batista Francisco Pineda; y al Sur, solar de Blas Domingo. La persona que quisiere hacer postura, que se presente a este Juzgado.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.—S. Urbina, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de don Antonio Deffin Arana contra doña Celestina Santos, cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado pública subasta los bienes siguientes: un terreno rústico denominado Rosa de Cantero, situado en jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, constante poco o menos de seiscientos cincuenta y tres áreas de extensión y lindante: al Norte, terrenos de Ismael Ramírez; al Sur, terrenos de la Rosa, Catalino Méndez y Pantaleón Santos; al Oriente, camino de Sonsonate de por medio con los de Emeterio Viscarra, Jesús Reinado y Aniceto Magaña, hoy de Waldo Escribich; al Sur, con los de Alejandro Santos y Arcadio Surlano, camino Masahuat de por medio; y al Poniente, con los de don Juan de la Rosa y de Pantaleón Santos, río de Tepic de por medio con este último. Otro terreno rústico

situado en el lugar llamado Tepechapa, de la misma jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de doscientas diez áreas de extensión y lindante: al Oriente, con terrenos de Tomás de la Rosa, Juana Méndez y Marcos Santos; al Norte, con el de Luis Alvarez; al Poniente, con unas pañas de la quebrada Cucujat; y al Sur, con terreno de Marcos Santos. Y otro terreno rústico situado en el mismo lugar de Tepechapa de la misma jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de ciento setentidós áreas de extensión, cercados por todos sus rumbos con brotones, y linda: al Oriente y Norte, con terreno que fué de Rafael Gutiérrez, hoy de Marcos Santos, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás de la Rosa, Río de Tepechapa de por medio; y al Sur, terreno de Marcos Santos. El segundo de los inmuebles descritos está cultivado con café, y los demás incultos. Quien quiera hacerles postura, que ocurra en el término de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Contreras*.—*Carlos A. Zavala*, Srío. 1

Julio Alberto Contreras, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Arturo R. Miranda, contra Casimira Molina, de oficios domésticos y mayor de edad, del domicilio de Olocuilta, se venderá en pública subasta un terreno rústico situado en el valle o cantón Los Pajales, jurisdicción de Panchimalco, valorado en ciento cincuenta pesos, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, ciento cuarenta y siete metros ciento setenta y seis milímetros, con María Magdalena Mejía; al Oriente, ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros, con terreno de Perfecto Arteaga Merino; al Poniente, setenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, con Juan Ramírez; al Norte, ciento cincuenta y cuatro metros sesientos sesenta milímetros, con Perfecto Arteaga Merino. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Julio A. Contreras*.—*Abel Ibarra*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Sixto Barrios y continuada por el doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de aquel, contra la sucesión de Jerónimo de la O, representada por Marcelino Adelio y Josefina de la O, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: una casa y su respectivo solar urbano, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupapa, departamento de Usulután, siendo la casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo por ocho de ancho, incluye el corredor, y el solar mide al Oriente, veinticuatro metros y linda con casas de Ramona Araujo y Rafaela Zelaya; al Norte, con solar de Julio Carranza, hoy de Carmen Masferrer, callejón de una vara de por medio y mide veintitrés metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de Mariano Castillo, trascorral de por medio y solar de la misma Masferrer y mide veinte metros ochenta y cuatro centímetros; y al Sur, con casa y trascorral de Margarita Quintanilla, mide veinticuatro metros treinta y ocho centímetros. Un terreno rústico, sito en el Amatlán de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután en el punto El Jicaro, compuesto de tres manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Bautista; al Norte, terreno de la sucesión de Manuel María de la O; al Poniente, terreno de la sucesión de Juan Román Gómez; y al Sur, con el camino que va al volcán y terreno de Pedro Romero. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupapa a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinol*.—*Z. L. Castro*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Sotero Orellana, mayor de edad, zaleador y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, como de cinco manzanas, que posee y está situado en el lugar, terrenos de Cruz Orellana, jurisdicción de este pueblo, distrito de Jucupapa, departamento de Usulután, que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Florencio Márquez y señorita Amalia Quintanilla; al Norte, con terreno de Florencio Márquez; al Sur, con terreno de la misma señorita Quintanilla, y al Poniente, con terrenos de Doroteo Orellana y Florencio Márquez; cuyo terreno lo hubo por compra a su padre Valentín Orellana, en quinientos pesos y dicho terreno es perteneciente a los terrenos ejidales de esta población, no tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario y careciendo de título de propiedad, al

señor Alcalde pide que previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Triunfo, abril treinta de mil novecientos dieciocho.—*Fabio S. Nui-la*.—*J. Hermógenes Santos*, Srío. 1

Se ha presentado a esta Alcaldía la señora Manuela Luna, de sesenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en Las Delicias del Norte, de esta población, de naturaleza fértil, de la capacidad de ciento cinco áreas, cultivado de huerta, árboles frutales y café, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Gustavo Burgos, lo mismo que al Sur; al Poniente, con terreno de Demetrio Hernández y Beltrana Flores, con ésta, calle de Nejapa de por medio; y al Norte, con Demetria Sideos, calle de por medio. Es predio dominante y no sirviente; tiene como mojones divisorios y esquineros, izotes, jibos y pitos, propios de los colindantes. Estima el terreno la solicitante, en un mil pesos; lo hubo por herencia de sus padres legítimos Ursulo Luna y Francisca Díaz y no tiene ninguna carga real. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, doce de junio de mil novecientos dieciocho.—*Macedonio Olimaco*.—*Isidro Villeda*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonarda Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en representación legal de su hija legítima Eligia Durán, título de propiedad de un terreno rústico y fértil de los que fueron ejidos, sito en el valle de Mercedes en esta jurisdicción, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, ocho metros con solares de Perfecto Jovel, camino de por medio; al Norte, cuarenta y nueve y medio metros, con solares del mismo señor Jovel y Francisca Gómez, calle real de por medio; al Poniente, treinta y nueve metros, con Santiago Durán; y al Sur, treinta y un metros, ochenta y tres milímetros, con el propio señor Jovel; cuyo terreno no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García*.—*Venancio Bruno*, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el procurador don César Meléndez González, en concepto de apoderado general de don Manuel Nohchez, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos situados en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: el primero, al Norte, calle real de por medio, con casa de José Rubén Rodríguez, midiendo quince metros; al Oriente, casa y solar de Valentín Córdova, midiendo diecinueve metros sesenta y seis centímetros; y al Poniente y Sur, con solares de Antonia, Dolores y Arcadia Ramos, midiendo por el primer rumbo diecinueve metros sesenta y seis centímetros, y por el segundo quince metros. En el solar antes descrito hay construida una casa sobre paredes de adobe cubierta con tejas. El segundo solar mide y linda: por el Norte, calle real de por medio, con casas del señor Eligia Díaz y Justa Regalado, midiendo trece metros cincuenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Luisa Azúcar, midiendo catorce metros; al Sur, con casa de Salvador Merazo Regalado, midiendo once metros; y al Oriente, con solar de Antonia, Dolores y Arcadia Ramos, midiendo catorce metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y veinte minutos de la mañana del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.*.—*J. A. González*, Srío. 1

Felipe Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Emilia Martínez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título en su nombre de un predio rústico, ejidal, situado en el cantón el Amate de esta jurisdicción, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Facundo Rivera, comenzando de la cueva de la Coyota, línea recta a un árbol de flor; al Norte, con terreno del mismo Facundo Rivera, del árbol de flor, aguas abajo de una quebrada hasta llegar a la poza del Roble en el río de las Cañas; al Poniente, con terrenos de Higinio y Francisco Leiva, río de las Cañas de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Higinio Leiva y de Margarito Rojel, comenzando arriba de la poza de la Canjura, aguas arriba de una quebradita hasta llegar a la cueva de la Coyota, donde principiamos esta descripción; el inmueble en relación, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con

otra persona; lo hubo por herencia de su padre Felipe Leiva, y lo estima en cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sanidro, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Amaya*.—*Paulino Martínez*, Srío.

Felipe Amaya, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Felipe Leiva, como representante del menor Facundo Rivera, solicitando título de propiedad, de un predio rústico sito en el cantón Amate, de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas de capacidad, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Victoriano Leiva línea demarcada de linderos; al Norte, con terreno del mismo Victoriano e Higinio Leiva, línea demarcada de linderos; al Poniente, con terreno de Fernando González y Emilia Martínez, mediando con el primero, calle de las Cañas, y con la segunda, la línea recta que pieza en un árbol de flor y va a terminar a la calle de los Coyotes; y al Sur, con terrenos de Emilia Martínez, Margarito Rojel y Benedito Castillo, mojones de piedras de por medio, y lo estima en cien pesos. Si alguna persona se cree con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sanidro, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Amaya*.—*Paulino Martínez*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Tomaciuc, de cuarentidós años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, de la capacidad de dos manzanas de extensión, de naturaleza fértil, situado en los suburbios de esta población, y linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Rafael Payés Rivera, cerco de palopique alambre de por medio, propias del terreno descrito; al Norte, con terreno de Luis Hernández, dividido en brotones sembrados; al Poniente, con terreno de sucesión de Indalecio Rosales, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Agripina Payés, dividido en un chaflán y brotones de por medio; y un solar urbano, situado en esta villa, que linda: al Oriente, con solar de Gregorio y Secundino Rosales, y mide tres metros ciento ochentidós milímetros en línea recta; al Norte, con casa y solar de Agustín Martínez, y veintidós metros diez milímetros; al Poniente, con casa solar de Pedro Amaya, calle pública de por medio, mide trece metros doscientos milímetros; y al Sur, solar y casa de la solicitante midiendo veintidós metros veinte milímetros; los inmuebles descritos, tienen carga ni derecho real que pertenezca a un tercero, no son sirvientes ni dominantes; los adquiridos por compra que de ellos hizo a Teodoro Hernández y funto, y los estima en trescientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Hopango, agosto tres de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Márquez*.—*Rodrigo Carballo Rodríguez*, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Trinidad Sandoval, por sí, mayor de edad, zaleador, de este domicilio, solicitando título supletivo de los inmuebles siguientes, de naturaleza rústica: una caballería, cincuenta y dos manzanas y cuarentidós séptimas de otra o su equivalente de ochenta y hectáreas sesenta áreas de terreno en proindiviso el sitio La Cañada, situado en los cantones La Joya Malpaso, de esta jurisdicción, sitio que linda: al Oriente, el de Espinal y de Piletas; al Norte, el del Malpaso; al Poniente, con la hacienda San Jerónimo; al Sur, con la de Tecomapa, y sitio Santa Cruz; de lote de terreno de una caballería veintidós manzanas y siete mil doscientas setenta y dos varas cuadradas o sean sesenta hectáreas cuarenta y seis áreas de extensión superficial que por partición material le tocó en el sitio Santa Cruz, situado en los mismos cantones, lote que está debidamente mojoneado, sin cas ni cultivos y linda: al Norte, terreno de don Juan Posadas; al Oriente, el sitio El Espinal; al Sur, terreno de Teófilo Rivas; y al Poniente, terreno de don Juan de los Santos y de Raymundo Molina. El sitio Santa Cruz linda: al Norte, con el de La Cañada; al Oriente, el de El Espinal y el Jicaro; al Sur, con los extinguidos ejidos de esta ciudad; y al Poniente, con la hacienda Tecomapa y sitio Cerro Colorado. Estos inmuebles los hubo, el primero por compra que hizo Fernando Orellana, en mil ochocientos noventa y nueve, Luis Vivar e Hilaria Castaneda, en mil novecientos tres y el segundo por donación que le hicieron madre Josefa Sandoval y Yanuario Guadrón en mil ochocientos ochenta y nueve y mil ochocientos noventa y tres, respectivamente. Los causahabientes extinguidos ahora, son difuntos y fueron de este domicilio. En estos inmuebles no hay otros poseedores.

en pro indiviso y los estima en un mil pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Corcos, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón Puerta de la Laguna, de esta jurisdicción, que lo hubo por compra a Jesús Morales, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real; lindante: al Oriente, con casa y solar de Antonio Martínez, y mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Norte, con finca La Sultana de la sucesión de don Félix Dárdano, calle en medio, conteniendo ocho metros trescientos sesentiocho milímetros; al Poniente, en diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, con solar de Jesús Morales; y al Sur, con terreno del Plan de la Laguna, de la sucesión de don Fedor Deininger, en ocho metros trescientos sesenta milímetros; tiene por mojones esquineros dos árboles de madre cacao, un izote y un jote; un rancho de teja, de seis metros de longitud por cinco de latitud; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, julio veinticuatro de mil novecientos dieciocho.—*Damián Morales.*—*J. Manuel Valle, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Prudencio y Teresa Duque, pidiendo título de propiedad de unas casas y solares situados en el barrio El Perdido, de esta villa, siendo los linderos y medidas del primero: al Norte, treintiocho metros, con terreno de la sucesión de Reyes Villalta viuda de Duque; al Poniente, dieciocho metros, sucesión de José Gregorio Casamalhuapa, calle en medio; al Sur, treinta y siete metros, con Ruperto Acosta, calle en medio; y al Oriente, treinta y cinco metros con solar y casa de Prudencio Duque. Las medidas y linderos del inmueble de la segunda son: al Norte, dieciséis metros veinte centímetros, con sucesión Duque; al Poniente, treinta y cinco metros, con solar de Prudencio Duque; al Sur, quince metros, con Ruperto Acosta, calle en medio; y al Oriente, treinta y cinco metros, linda con el mismo Prudencio Duque; en ambos inmuebles hay construida una casa en cada uno; los adquirieron por herencia de sus padres, y los poseen sin pro indivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Miranda.*—*Benvenuto Landaverde, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Filadelfo Carrillo Rivera, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad; en cuyo solar tiene edificada una casa cubierta de tejas, con un corredor al Oriente, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, y cinco metros dieciséis milímetros de ancho; y el solar, mide: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Antonia Valencia, mediando brotones; al Norte, mide quince metros, y linda, camino de por medio, con solar de Nicolasa Alegría; al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con casa de Calixta Alegría y solar de Luz Zaldaña, mediando brotones; y al Sur, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar de Juan Hernández, hoy de Silverio Ramos, mediando cerca de palopique. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.*—*Daniel Sosa, Srío.* 1

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paulina Hernández de Patriz, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón Cacalo, de esta jurisdicción, compuesto de cuarentidós áreas, iguales a ciento diecisiete áreas sesenta centáreas de extensión, ineulto, plano, seco, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Marqués y Apolinario Juárez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Sion; al Poniente, con los de Nicolás Cáceres Olivares y Santiago Lena, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de José Braulio Cáceres, también cerca propia de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno carece de carga real o pro indivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a la señora Jacinta Patriz, mayor de edad, pe-

tatera, sobreviviente y de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahualco, a las diez de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino.*—*Jesús Ramírez V., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Félix Araujo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que tiene situado en Los Novillos, jurisdicción de este pueblo, distrito de Jucunapa, departamento de Usulután, de la capacidad de cien hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Pedro Castillo; al Norte, con terreno de la sucesión de Lorenzo Araujo, cerca de madera muerta de por medio; al Sur, cercas de alambrado de por medio, con terreno de Josefa Araujo; y al Poniente, quebrada de agua de por medio, con terrenos de Jesús Castañeda y José Hermógenes Santos; cuyo terreno lo hubo por herencia de su finado padre don Jesús Araujo; dicho predio no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en diez mil pesos, a la fecha; todos los colindantes son de este vecindario, y careciendo de título de propiedad, el señor Alcalde pide, que previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pueblo El Triunfo, marzo veintisiete de mil novecientos dieciocho.—*Fabio S. Nuila.*—*J. Hermógenes Santos, Srío.* 1

Don Adán Marmol, mayor de edad, Profesor de Instrucción Primaria, de este domicilio, se presenta a esta Alcaldía, por sí, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de cuarenta áreas de extensión, más o menos, situado en las afueras de esta ciudad, en el cantón La Fuente, de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales, lindante: por el Norte y Oriente, con terreno de la señora Luz López, sirviendo de mojones una cerca de brotones; al Sur, con terreno de don Apolinario Canjura, sirviendo de mojón, una cerca de piña; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Antonio María Escobar, todos de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, ni está en pro indivisión de otra persona; lo hubo por compra a Crescencia Durán de Arévalo, y lo estima en doscientos pesos.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las nueve de la mañana, del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.*—*J. Chacón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa C. Campos, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fe en el cantón El Ojusto, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, noventa metros, con terreno de María Clemencia Beltrán y María Hortensia Campos, camino de por medio; al Norte, setentidós metros, con terreno de Felicitas Campos; al Poniente, noventa metros, con terreno de Balbino Maravilla, quebrada de por medio; y al Sur, setentidós metros, con terreno de Alberto Beltrán; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere pro indivisión; de mojones le sirven las cercas de piña que le cierran, con excepción de la del lado Sur, que pertenece al colindante Beltrán; los colindantes son de este domicilio, y lo adquirió por compra que de él hizo a Eligio Molina, ya difunto. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. García.*—*Ignacio Bautista B., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ildefonsa Deras, mayor de edad, oficiosos de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado al Poniente de esta población, donde tiene ubicadas dos casas de habitación al Poniente de ésta misma; el solar lo hubo por herencia de su padre Miguel Deras y estima los inmuebles en doscientos pesos; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Onofre Hernández, mide veinticinco metros; al Norte, con casa y solar de Virginia Verganza, limitado con pared de tapial de por medio, propio de la colindante, mide veinte metros; al Poniente, con finca de Onofre Hernández, cerca de piedras de por medio propia del colindante, mide veintidós metros; y al Sur, con casa y solar de Feliciano Alarcón, cerca de piedras de por medio de la colindante, mide veinticinco metros; las casas construidas a sus espensas y mide la primera nueve metros de largo por seis de ancho, paredes de adobes, cubierta de tejas y corredor interior, y la se-

gunda paredes de bajareque, techo de tejas, con interior, mide cuatro metros de largo y ancho; los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citlaltépec, nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Umaña de S.*—*M. Orellana G., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Braulia Pérez, viuda de Alvarado, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón Santa Isidro, de esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de don Juárez, antes de Ambrosio Martínez, mediando calle que conduce a Cojutepeque; al Norte, con terreno de Romualdo Reyes, mediando brotones de pitahuate, con terreno de doña Dolores Chico, y Contreras, antes del doctor Domingo Antonio Contreras, mediando cercos de brotones, propios del colindante; al Sur, con otro terreno de la solicitante y con terreno de Gregorio Calderón, mediando con éste un alambre de su propiedad; no tiene cargas reales; los colindantes son todos vecinos de Cojutepeque.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*José M. García.*—*M. E. López, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito a nombre de su hijo Félix Martínez Campos, la señora Simona Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón de esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana o treinta áreas de extensión, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real alguno; los linderos son los siguientes: al Norte, Poniente y Oriente, linda con terrenos de don Pedro Casado; al Sur, este último rumbo existe un camino vecinal rústico. Dicho terreno se encuentra circundado de piña por todos sus rumbos y los mojones de las parcelas sembradas de propósito, lo adquirió su difunto hijo por herencia testamentaria de su difunto padre Mercedes Martínez, quien fué de este domicilio, advirtiendo que todos los colindantes son de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las diez de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez.*—*S. Dueñas h., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Blas Pineda, de sesenta años, casado, y José María Pineda, de cuarentidós años, soltero, de oficios comunes y todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen de buena fe, en el barrio de San Juan, de esta villa, el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros, con terreno de Tránsito Bautista y de Teresa Pineda, camino de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, con solares de Alfonso Romero, camino de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con terreno de Manuel Montano, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros, con solar de Sara Rivera, calle de por medio. En este solar tienen también construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe y bajareque, la cual mide de largo seis metros seiscientos ochenta milímetros y de ancho cinco metros quinientos milímetros, inclusive el corredor. El solar no tiene ni sirviente, no tiene carga ni derecho real alguno; pertenece a otra persona y sin pro indivisión, estiman en cien pesos; lo hubieron por compra hecha a doña Tiburcia Pineda, quien era mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, ya difunta, siendo todos los colindantes de este mismo domicilio. Lo que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Talpa, a las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alfonso Romero.*—*Martínez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Martínez Pérez, mayor de edad, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico fértil de veinte manzanas de capacidad situado en Los Amates o Estupich, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, con la Laguna de Ilopango; al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Rosales, cerca de tapial de por medio; al Sur, con terreno de Francisca Martínez, palopique de por medio; y al Poniente, con terreno de Gregorio Cruz, limitados por tapial. El inmueble descrito no tiene cargas reales, ni ninguna naturaleza, y lo estima el interesado en mil pesos, siendo todos los colindantes de este mismo domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca,

treinta y uno de mil novecientos dieciocho.—Francisco Carpio.—A. E. Sibrián, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Raquel y Demetria Amaya, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de siete manzanas o cuatro hectáreas y noventa áreas, denominado La Crucita, y linda: al Oriente, con terreno de don Samuel Rodríguez, cercas de piña, piedra y barranco de por medio; al Norte, linda con Silvestre Rodríguez y Clara González, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, cercas de piedra de por medio; y al Sur, con tierras de Gabino García, Cirila y Josefa Rodríguez y Evaristo del mismo apellido y Pedro Rivas, el Río Grande de por medio y cercas de piedra. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima en cuatrocientos peso. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de doña Patrocinia Chacón de Alfaro, que es de Sensatepeque. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacotequí, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—Nemesio Méndez.—Isabel Rodríguez G. Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado por sí, los señores Desiderio Galdámez y Raymunda Aguilar, mayores de edad y de este domicilio, el primero labrador y la segunda de oficios de su sexo, solicitando título supletorio de los inmuebles y mejoras siguientes: el primero: 10. de un derecho de terreno proindiviso, de diecisiete manzanas, o sean once hectáreas noventa áreas de capacidad, en el sitio Casas Viejas del Garrobo, comprendido éste entre las haciendas de Tahullapa y San Antonio, cantón de este último nombre, de esta jurisdicción, y cuyo sitio linda: al Norte, hacienda de Tahullapa; al Sur, la de San Antonio; al Occidente, la de San Francisco de las Piedras Gordas; y al Oriente, con el sitio El Queques que. Segundo, de otro derecho de terreno proindiviso, de ciento cinco áreas de capacidad, en el Sitio de Solás, de la hacienda San Juan Bautista, cantón San Juan, de esta jurisdicción, cuya hacienda linda: al Oriente, el Sitio de Tecomates; al Norte, el de San Juan Calera; por el Sur, el de San Juan Buenavista; y al Poniente, la hacienda de Belén; el Sitio de Solás, linda: al Oriente, el de Tecomates; al Norte, el de San Juan Calera; al Sur, el de Ramírez; y al Oeste, la hacienda de Belén. Como mejoras posee en este sitio: un lote de terreno, cercado de alambre, zanjo y piña, cultivado de platanar y zacate, de ciento cinco áreas de extensión, más o menos, y que está limitado: al Oriente, terreno de Albino Figueroa, cerca de éste, en medio; al Norte, terreno de Dorotea Flores, cerca medianera en medio; al Sur, terreno de Félix Sanabria, cerca medianera en medio; y al Poniente, terreno de Antonio Menterola, camino en medio. Estos inmuebles los hubo el señor Galdámez, el primero, por compra que hizo en mil novecientos dieciséis a Jesús Peraza, quien a su vez lo compró a Gabriel de su mismo apellido, en mil novecientos; y el segundo, por compra que en mil novecientos cuatro hizo a Raymundo Trujillo, quien a su vez los compró en mil novecientos dos a Higinio Martínez; estos tres últimos vendedores son difuntos, y así como el primero, que es labrador, mayor de edad y de este domicilio, fueron de estas mismas generales. La segunda: 10. de un derecho de terreno proindiviso, de cuatro hectáreas setenta y cinco áreas, en el sitio de San Juan Bautista, antes descrito, en donde posee como mejoras: A, un rastrojo de arada, como de tres hectáreas de superficie, cercado de alambre, zanjo, piña y cerca natural, y linda: al Norte, potrero de Balbino Ramírez, cerca propia en medio; al Oriente, potreros del mismo Ramírez y de Carlos Sanabria, cerca de éstos, en medio; al Sur, potrero de Francisco Rosales, cerca propia en medio; y al Occidente, la hacienda de Belén, cerca propia en medio. B, un lote de terreno inculto, como de una manzana de extensión, cercado de zanjo y piña, y linda: al Oriente, terreno de Aureliano Guerra, camino en medio; al Norte, terreno de Félix Sanabria, cerca de éste, en medio; al Sur, potrero de Balbino Ramírez, camino en medio; y al Oeste, potreros de Gorgonio Mira y Francisco Rosales, camino en medio. C, otro lote de terreno inculto, de ciento cinco áreas de extensión, más o menos, cercado de zanjo, piña y alambre, y que linda: al Oriente, terreno de don José Horta, cerca de éste, en medio; al Norte, potrero de Desiderio Galdámez; al Sur, terreno de Inés Ramírez, cerca propia en medio; y al Occidente, terreno de Gorgonio Mira, quebrada en medio. Otro derecho de terreno proindiviso, de dos manzanas de extensión, o sean ciento cuarenta áreas, en el sitio San Juan Calera, cantón San Juan, de esta jurisdicción, sitio que linda: al Oriente, con el de San Rafael Carrizal; al Norte, el de San Julián la Calera; al Sur, con el de Solas Tenca; y al Occidente, con la hacienda Santa Gertrudis y el sitio San Ildelfonso El Zapote. Como mejoras posee en este sitio: una veanita, cultivada

de caña de azúcar y platanar, cercada de zanjo, piedra y piña, como de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, potrero de Desiderio Galdámez; al Norte, potrero de este mismo y terreno de José Horta, cerca propia en medio; al Poniente, terreno de Andrés Sanabria, quebrada de Casaguasta de por medio; y al Sur, terreno de Ceiso Tejada, camino de por medio. Estos inmuebles los hubo la señora Aguilar: el primero, por compra que el año de mil novecientos tres hizo a doña Balbina Antonia Ramírez; y el segundo, por compra que en febrero de mil novecientos ocho hizo a Raymundo Trujillo, antes mencionado, siendo la Balbina Antonia hoy difunta, y fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. Todos estos bienes los estiman los solicitantes en seiscientos pesos plata, es decir, en trescientos pesos cada uno; y dentro de tales bienes no hay otros poseedores en proindiviso. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Desideria Solís, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que fué comunal, situado en el aludido cantón, y mide y linda: por el Oriente, treintinueve metros veintinueve centímetros, con terrenos de Perfecta Martínez, Pedro Baches y Santiago Díaz; al Norte, veintiséis metros setenta y cinco centímetros, con terreno de Rafael Estrada; al Poniente, treinta y tres metros sesenta y nueve centímetros, con el del mismo señor Estrada; y al Sur, treinta y seis metros cuarenta y tres centímetros, con terrenos de José Castro y Rosario Carballo; tiene, pues, una capacidad de trece áreas trece metros de extensión; es inculto, no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales; está circulado de piña en una parte, lo mismo que al lado del camino, y de piedra y alambre, al lado del señor Estrada, y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio diecisiete de mil novecientos dieciocho.—Alfredo Lara.—Vicente Rodríguez G., Srío. 3

Francisco A. Morales, Alcalde Municipal de El Refugio,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras María Antonia y Jerónima Vizcarra, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil e inculto, compuesta de manzana y media o sean ciento cinco áreas de extensión superficial y que hubieron, una parte, por herencia de su padre Jerónimo Vizcarra, y la otra, por compra de los derechos hereditarios que a don Juan Antonio Herrera correspondían por parte de su difunta esposa Ignacia Vizcarra. El terreno está situado a inmediaciones de esta población; y linda: al Norte, con terreno de las solicitantes, callejón de por medio; al Oriente, con terreno de Lisandro Magaña; al Sur, con terreno de Antonia Cerna; y al Occidente, con terreno de Antonia de Magaña, cercas propias de por medio. Los colindantes son de este vecindario y el terreno está valuado en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: El Refugio, julio primero de mil novecientos dieciocho.—Francisco A. Morales.—A. Maza, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Rivas, solicitando a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado uno de ellos en los suburbios de esta población hacia el rumbo Sur, y su extensión superficial es poco más o menos de la capacidad de una hectárea siendo su mayor parte de superficie inclinada y de calidad árido, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Ayala; al Norte, con terreno de Raimundo Portillo y Juan Chávez; al Poniente, con terreno del mismo Juan Chávez y Tránsito Domínguez; y al Sur, con terreno de Gregorio Rivas. La segunda porción está situada en el punto nominado El Matuzano, de esta jurisdicción, y su extensión superficial es de la capacidad de una hectárea treinta y cinco áreas poco más o menos, y también de superficie inclinada, en su mayor parte de calidad árido, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Villalta y Miguel Aguilar; al Norte, con terreno de Manuel Rico; al Poniente, con terrenos de Joaquín Morales; y al Sur, con terrenos de los mismos Jesús Villalta y Miguel Aguilar; las dos porciones de terreno las estima el interesado la primera en cien pesos, y la segunda, en ciento cincuenta pesos, y todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Manuel Rico y Joaquín Morales, que son de San Rafael Cedros. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, julio diez y sie-

ta de mil novecientos dieciocho.—Ezequiel Argueta.—Marcos López, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Bernardo Rosales, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves, en la persona de Emilio Acuña, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—José M. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Victorino Zelaya, de veintidós años de edad, soltero, cuerpo regular, blanco, nariz grande, pelo amarillo, sin barba, jornalero, originario y vecino de la ciudad de Chinameca, hijo legítimo de José María Zelaya y Guadalupe Flores, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de desertión del Tercer Regimiento de Artillería, en donde estaba de sita como soldado. Se replica a las autoridades de la República la captura de dicho reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento: San Miguel, a veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—Rafael V. Cisneros.—G. Berríos Asturias, Srío. 1

Luis Gallegos Ayala, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Castro, originario y vecino de San Miguel, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Magaña, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—L. Gallegos A.—E. Manuel Lara, Srío. 1

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Alvarado, de generales ignoradas, y del domicilio de Armenia, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por lesiones graves en Francisco Ramírez, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día treinteno de julio de mil novecientos dieciocho.—Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz, Srío. 1

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Cárcamo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a mostrar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves en Jorge Orantes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz, Srío. 1

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Cesáreo Arévalo, de generales ignoradas y del domicilio de Santa Catarina Mazahuat, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Félix Aguilar, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

cia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—Miguel Pacheco, h.—Fernando C. Ruiz. Srío. 1

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Mártir, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Jayaque, hijo ilegítimo de Francisca Mártir, de un metro 66 centímetros de estatura, color trigueño, ojos pardos medianos, nariz deprimida, pelo negro liso, e imberbe; para que, dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del viernes veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente José Asensio, de veintidós años, jornalero, soltero, cuerpo grueso y pequeño, de un metro sesentidós centímetros de estatura, trigueño, nariz afilada, grandes las fosas, pelo negro, hijo ilegítimo de Simeona Asensio, originario y vecino de la ciudad de Chinameca, amputado de un dedo de la mano derecha y una cicatriz en el dedo pulgar de la misma mano impedido, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de desertión, estando de alta como soldado en el noveno Regimiento de Infantería. Se suplica a las autoridades, la captura del expresado reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: San Miguel, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—Manuel V. Cisneros.—G. Berríos Asturias, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Arcadio Martínez, de veinte años, soltero, jornalero, de un metro sesenta y un centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos medianos, nariz deprimida, pelo negro liso, no tiene barba ni señales, hijo legítimo de Fulgencio Martínez y Joaquina Medina, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de desertión del noveno Regimiento de Infantería. Se suplica a las autoridades de la República, la captura de dicho reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Miguel, a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—Manuel V. Cisneros.—G. Berríos Asturias, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Leonidas García, originario y vecino de esta ciudad, jornalero, de diez y seis años, de un metro cincuenta centímetros de estatura, trigueño, nariz deprimida grande, pelo negro liso, lampiño, con varias cicatrices sobre las palmas de ambas manos, hijo ilegítimo de Teresa García, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de desertión del noveno Regimiento de Infantería en donde estaba de alta como soldado. Se recomienda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Miguel, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—Manuel V. Cisneros.—G. Berríos Asturias, Srío. 1

Depósitos

Se pone en conocimiento del público, que en estos postes se encuentra un tercio cabeza prieta, obero de prieto y blanco, herrado con este fierro El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—J. E. Montes.—Miguel A. Ganuza, Srío. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser dependiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta en pública subasta de una vaca bermeja frontina, criando un ternero bermejo, herrada con este fierro siendo de dueño y fierro desconocido. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente en el término de ley a legitimar su personería que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las cuatro de la

tarde del día veintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—Adán R. Zavaleta.—R. Melara G., Srío. 3

Esteban Benítez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con la ley, se vendió en pública subasta una mula parda, herrada con este por ser de dueño y fierro desconocidos. El sobrante líquido está depositado en la Tesorería Municipal de esta población. Quien se crea con derecho a él, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yamabal, a las dos de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos dieciocho.—Esteban Benítez.—N. Cruz, Srío. 3

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a pagar impuestos municipales, que del 1.º de agosto próximo entrante entrará en vigor la reforma del Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en tal virtud los cartularios que autoricen escrituras de traspaso a cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia escrita de haberse pagado los impuestos municipales, que graven tal inmueble, bajo las penas establecidas por el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1901; y para el cobro de dichos impuestos, tendrá fuerza ejecutiva la certificación de la partida del Libro correspondiente, extendida por el Alcalde Municipal, con las formalidades de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—J. A. Vilanova K.—Cristóbal Escobar, Srío. 10 2/3

Subasta de Barracas

Por disposición de la Secretaría de Guerra, se venderán en pública subasta, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, a las diez de la mañana del viernes 16 del presente mes, las barracas que se expresarán.

La venta se verificará en el mejor postor, a la hora y día indicados, sirviendo de base para las pujas, que se admitirán desde esta fecha y por escrito, las dos terceras partes del valúo.

AVENIDA INDEPENDENCIA.

Al Oriente del Kivco:

Primera barraca valorada en..... \$ 2,102.66
Segunda barraca valorada en (1er. escalón de 0|P) „ 864.69
Tercera barraca valorada en (2o. escalón de 0|P)..... „ 961.19

AVENIDA PERALTA.

De Oriente a Poniente:

Primera barraca valorada en..... \$ 2,302.10
Segunda barraca valorada en..... „ 2,917.34

BARRIO DE LA VEGA.

Solar de la Sucesión Rivas:

Primera barraca valorada en..... \$ 331.28

IGLESIA DE LOS REMEDIOS.

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca valorada en..... \$ 962.06

De Sur a Norte:

Tercera barraca valorada en..... \$ 366.50

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca valorada en..... \$ 512.32

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca valorada en..... \$ 434.00

COSTADO PONIENTE DE LA IMPRENTA NACIONAL.

18a. Avenida Sur:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,208.10

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,734.28

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 2,378.78

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,666.00

El inventario y valúo detallado se encuentran en

esta Oficina a la orden de los interesados.

Dirección de Contabilidad Central Militar, San Salvador, ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

Victr Noubleau.

B. López M. 5-2 M

AL COMERCIO

Se pone en conocimiento del comercio que desde el 20 al 30 del corriente mes tendrá en esta Ciudad, la feria de San Juan, y con esta ocasión deben contar todas las personas que concurren con toda clase de garantías en sus personas y bienes. Esta localidad cuenta por ahora con edificios para el alojamiento de los visitantes, más, el estado sanitario es excelente, sin haberse desarrollado ninguna enfermedad epidémica.

Alcaldía Municipal: Cojutepique, a las cuatro de la tarde del día catorce de julio de mil novecientos dieciocho.—B. Naita.—A. Naita, Srío.

Servicio Postal Internacional

El 8 del corriente salió de Panamá el correo aéreo con 556 bultos de correspondencia para el extranjero.

Dirección General de Correos. San Salvador, agosto 9 de 1918.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Estado del tiempo el día 9 de agosto de 1918.

Table with meteorological data: Temperatura media diurna, Máxima, Mínima, Presión media reducida a 0, Humedad relativa, media, Fuerza elástica del vapor de agua, media, Evaporación a la sombra, total, Rumbo dominante del viento, Actinómetro Negro, Actinómetro Blanco.

AVISO

Se previene a todos los propietarios de vehículos matriculados en esta ciudad, que no hayan pagado el impuesto de Timbre que les corresponde en el corriente año, pasen a verificarlo a esta Administración de Rentas, lo más pronto posible; de lo contrario serán detenidos sus vehículos por la policía.

San Salvador, 30 de julio de 1918. El Administrador de Rentas.

Agencia Nacional Limitada

Se convoca a los señores accionistas de la Junta General ordinaria, que se va a celebrar en la oficina de la Dirección, en esta ciudad, el día 15 del corriente mes, a las 10 de la mañana.

San Salvador, agosto 5 de 1918.

A. J. Gillingham

3-3 Director.

Compañía del Muelle de Acero

Se convoca a los señores accionistas de la Junta General ordinaria, que se va a celebrar en la oficina de la Dirección, en esta ciudad, a las 2 y 30 p. m. del día 15 del corriente mes.

San Salvador, agosto 5 de 1918.

A. J. Gillingham

3-3 Director.

REMATE

El domingo dieciocho del corriente mes habrá remate en mi establecimiento Montepío "Banco del Pueblo," de prendas que no hayan sido debidamente prendadas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de su comparecencia.

Armenia, agosto 8 de 1918.

3-1 Alberto

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 12 de agosto de 1918

NU

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de San Juan Tepesontes, departamento de La Paz:

Artículo 10.—Destace de ganado mayor	\$ 2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Poste de ganado mayor, o sea la multa impuesta por la Ley Agraria	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
V.º B.º, en la venta de ganado vacuno	0.25
Vº, Bº. en la venta de ganado caballar o mular.....	0.50
Matrícula de carretas, inclusive la placa, al año	1.25
Matrícula de fierros y marcas de herraz	1.00
Matrícula de trapiches de hierro, al año.....	2.00
Hornos de jabón fuera de la población, al año	1.00
Titulos de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado	3.00
Titulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.	2.00
Licencias para fabricar fierros y marcas de herraz.....	1.00
Tiendas y pulperías de 1a. clase, al mes.....	1.50
Tiendas y pulperías de 2a. clase, al mes.....	0,75
Ratificaciones de matrimonio civil, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	2.00
Celebración de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales	5.00
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales.....	1.50
Inscripción de documentos privados: en papel simple, \$0.18; en papel sellado, el doble del valor del papel; y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de escrituras privadas de la venta o traspaso de bienes raíces, cada foja en que estuviere escrito el instrumento.....	0.25
Estancos o cantinas urbanas, al mes.....	4.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00
Reventa de aguardiente en tiempo de feria o fiesta, cada tramo en el cabildo	2.00
Puestos de venta en las calles y plaza pública, en tiempo de feria o fiesta, metro lineal	0.50
Exoneración de auxiliares, comisionados y mayores de patrulla, sin justa causa	10.00

Exoneración de alguaciles, sin justa causa	\$ 5.00
Joyereros ambulantes, al día	0.50
Patente de buhoneros. al año	12.00
Patente para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.....	25.00
Toma de razón de patentes para recaudar limosnas, con imágenes de santo... ..	0.25
Patentes de secretarios	1.00
Entierros con música.....	10.00
Licencias para serenatas	1.00
Inscripción de títulos y escrituras para los efectos de la Ley Agraria	2.00
Alumbrado público, metro lineal, al mes.....	0.02
Velaciones de santo con música, fuera de la población	15.00
Velaciones de santo con música, en la población	10.00
Certificaciones del Registro Civil.	1.00
Testimonios de títulos de años anteriores, que expida la Alcaldía..	2.00
Licencias para funciones de espectáculos públicos, cada función...	1.00
Trillas de café, al año	2.00

Art. 20.—Queda derogada la tarifa de arbitrios anteriormente decretada a favor de la Municipalidad de San Juan Tepesontes. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
Vicepresidente.

C. M. Meléndez, *J. H. Villacorta,*
1er. Srío. 2o. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,	
En uso de sus facultades constitucionales,	
DECRETA:	
la siguiente Tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Joateca, departamento de Morazán.	
Artículo 10.—Certificaciones del Registro Civil, sin perjuicio del sobre impuesto a favor de los Directorios de elecciones, cada una.\$	1.00
Celebración de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales, cada una	5.00
Cancelación de documentos privados, cada uno.....	0.50
Diversiones públicas con música, dentro y fuera de la población, cada una	2.00
Destace de ganado mayor en el rastro público, cada cabeza, sin perjuicio del sobre impuesto.....	2.50
Destace de ganado menor, a cada cabeza.....	0.25
Esquilmo de cada vaca en la pobla-	

ción, al mes.....	
Estancos o cantinas urbanas, al mes.....	
Exoneración de Comisionados de Cantón, Auxiliares y Mayores de Patrulla, sin causa legal, cada una.....	
Exoneración de alguaciles, sin causa justa, cada una.....	
Entierros de cadáveres con música cada uno.....	
Espectáculos públicos, cada función.....	
Licencias para serenatas, cada una.....	
Hornos de cocer jabón, al año, en los suburbios de la población....	
Inscripción de documentos privados en la Alcaldía, el doble del valor del papel; y si este fuere simple	
Si la obligación fuere de valor indeterminado.....	
Inscripción de títulos y predios rústicos y urbanos, para los efectos de la Ley Agraria, cada una....	
Licencias para fabricar fierros y marcas de herraz, cada una....	
Licencia para juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta, cada uno	
Matrículas de fierros y marcas de herraz, cada una.....	
Por cada licencia para reventas de aguardiente, que expida el Administrador conforme al Reglamento de Licores respectivo, en tiempo de feria o fiesta.....	
Pulperías o tiendas de 1a. clase, al mes.....	
Pulperías o tiendas de 2a. clase, al mes.....	
Pulperías o tiendas de 3a. clase, al mes.....	
Poste de ganado mayor, cada cabeza.....	
Poste de ganado menor, cada cabeza.....	
Por cada tramo del corredor de Cabildo para puestos de venta en tiempo de feria o fiesta....	
Patentes de Secretarios Municipales de este domicilio, que expida la Gobernación departamental, cada una.....	
Patentes para recaudar limosna con imágenes de santo, cada una, al año.....	
Remate o subasta de animales de dueño y fierros desconocidos, cada cabeza.....	
Ratificaciones matrimoniales, fuera de oficina, salvo las excepciones legales, cada una.....	
Titulos de solares urbanos, que expida la Alcaldía, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.	
Tiendas o anchetas, en tiempo de feria o fiesta, cada una.....	
Tiendas o camas de zochinería, por menor, en tiempo de feria o fiesta, cada una.....	
Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, caballar o mular, sin perjuicio de otros impuestos legales, cada cabeza	
Velaciones de santo con música, dentro de la población, cada uno...	

Velorios de santo con o sin música, fuera de la población, cada uno...\$ 15.00
 Vinoterías dentro de la población, cada una al mes..... 4.00

Art. 20.—Queda derogada la tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Joateca, departamento de Morazán, anterior a la presente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a tres de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
 Vicepresidente,

C. M. Meléndez, 1er. Srío. Lucilo Villalta, 1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
 Cecilio Bustamante.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de agosto de 1918.

Habiendo fallecido el señor don Carlos Qüehl, quien desempeñaba el cargo de auxiliar de primera clase en la Dirección General de Estadística, y de conformidad con el Reglamento respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al señor Br. don Enrique A. Porras, actual auxiliar de segunda clase, al puesto que dejó vacante el señor Qüehl; y para que sustituya al señor Porras, nómbrase al señor don Isaac Mena Rauda. Los nombrados devengarán los sueldos presupuestos desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
 Bustamante.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de agosto de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar en los términos siguientes, el No. 10. de las conclusiones de la 3a. sesión celebrada por la Comisión Nacional del Día de la Bandera, publicadas en el No. 204 del "Diario Oficial" correspondiente al año de 1915:

"10. Que todos los alumnos y alumnas de nacionalidad salvadoreña, mayores de nueve años, están obligados a prestar el juramento a la Bandera y a tomar parte en el Homenaje que se le rinda en el día de la Patria".—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Instrucción Pública,
 Martínez S.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Amsterdam, 9.—Dice la "Weserzeitung" de Bremen, que después del próximo domingo quedaron en toda Alemania restablecidas completamente las raciones de pan. El precio de este artículo subió un quinto por ciento. Comentando la "Volkszeitung" (gaceta del pueblo) de Colonia, el desembarque de las fuerzas anglo-americanas en Archangel, dicen que no hallarán resistencia ni en el gobierno de Moscon. Este hecho no altera absolutamente la situación en nada. Los oficiales no tendrán soldados y los Jefes políticos no contarán con partidarios. El gobierno del parti-

do Soviet, debe hacer algo más definido para el sostenimiento con sus propios esfuerzos y no esperar fuerzas aliadas procedentes del norte.

Londres, 10.—La caballería británica que persigue al enemigo, al que se han hecho nuevamente 14,000 prisioneros más o menos, ha avanzado doce millas y se encuentra a una milla del empalme del ferrocarril de Chaurnes.

Londres, 10.—Infórmase del campo de operaciones que se han hecho más de 18,000 prisioneros inclusive un general de división, capturándose más de 200 cañones.

Washington, 10.—Los círculos militares americanos se han enterado con placer esta noche, que las fuerzas franco-americanas están empujadas actualmente en dar un golpe aplastante al enemigo a vasta escala en el frente de Picardía, cuya extensión se ignora todavía; en sentir de peritos observadores, el Mariscal Foch no solo es capaz de llevarla a término con buen éxito, sino también el de la segunda batalla del Marne, a la que le falta la última mano.

Londres, 10.—Del cuartel general británico informan que las fuerzas aliadas asistidas por las escuadrillas aéreas volaron los puentes del Somme, dificultándose de esta manera la retirada de los enemigos. La caballería británica hizo muchos prisioneros, pero las tropas australianas y canadienses tomaron el mayor número de prisioneros. Los alemanes dejaron abandonados enormes depósitos de municiones.

Londres, 10.—Comunicación del Cuartel General británico: Los alemanes están volando sus depósitos de municiones, lo cual indica que se preparan para la retirada. Otro informe recibido indica que los caminos del valle de Lefosome ofrecen buenas comunicaciones y que las caballerías canadiense y francesa, lograron cortar los movimientos alemanes en este distrito.

Peking, 10.—Por estar en contradicción con el tratado de Tienthsen, del año de 1868, se opuso Francia a que se nombrara un Ministro ante el Vaticano, quedando en consecuencia Francia, ejerciendo el protectorado de los católicos en China.

París, 10.—Dice "La Liberté": Aquellos que han visto a Foch durante los últimos días, declaran que el generalísimo goza de buen humor, pareciendo rejuvenecido por 20 años. Ayer comió con Clemenceau.

Zarich, 10.—Anuncian de Banlvercia y el Banco comercial de Hungría, de Viena y Budapest, que se tiene la intención de abrir negociaciones combinadas bancarias con los Bancos de Madrid, con el objeto de conquistar los intereses económicos.

Washington, 10.—Según orden general, emitida el 8 del corriente, el ejército de Estados Unidos estará constituido por todas las clases designadas con los nombres de Ejército Regular, Ejército Nacional, Guardia Nacional y cuerpos de reserva, las que quedan obligadas, debiendo en lo sucesivo llevar todo individuo perteneciente al gremio militar el monograma de "E. S." reservado hasta ahora solo para las fuerzas regulares.

Roma, 10.—Continúan bajando los tipos de cambio cotizándose las libras sobre las plazas de Francia al 136; Londres 87 52 y dollars 7.84. Nuestra caballería rechazó a las fuerzas enemigas durante toda la semana, aprisionándose 72 enemigos. Nuestros aviadores arrojaron 2,100 kilogramos o explosivos sobre los establecimientos militares en el puerto Durazzo.

Londres, 11.—El ejército comandado por Húfiera conquistó Montdidier. Las fuerzas anglo-americanas se apoderaron de Molancourt tomando 24 mil alemanes prisioneros. La batalla se extiende hasta el sur de Arras. Las fuerzas canadienses y australianas conquistaron Bouchoir, Menacourt, Lihons, entrando por el sector de Ralincourt.

Londres, 11.—Dice el "Daily Mail" que como represalia del arresto de un súbdito británico y otros, ha sido puesto bajo la vigilancia de la policía Litvinoff.

Londres, 11.—Las fuerzas aliadas capturaron durante los últimos combates centenares de cañones adicionales. Las fuerzas aliadas extendieron su línea de batalla 16 millas más al sureste de Montdidier. En 6 horas de marcha avanzaron los aliados en el área de Moevent 4 millas.

Londres, 11.—Las últimas noticias informan que continúa el avance de las fuerzas aliadas, las cuales baten al enemigo donde quiera que éste trate de hacer resistencia. Hemos capturado alrededor de 400 cañones. Creese que los alemanes no tratarán de hacer sería resistencia en la vecindad de Montdidier y más bien tratarán de escapar de ese punto con el menor daño posible. Todo indica que las operaciones de los americanos se verifican actualmente en una vasta extensión.

Washington, 11.—El General Kikuzo Otani, uno de los más distinguidos soldados del Japón, ha sido seleccionado para comandar la exposición de fuerzas japonesas en Siberia. Estas fuerzas cooperarán con las fuerzas aliadas.

Nueva York, 11.—Anunciase hoy que propiedades enemigas con un capital de más de dos millones de dólares han sido confiscadas por las autoridades norteamericanas.

Londres, 11.—Informe oficial: Durante el día 7 del

corriente mes cooperaron las escuadras aéreas ejercitas a lo largo de todos los frentes, dándole los aviadores a los artilleros de las posiciones movimientos enemigos. Otros cuerpos de acompañaron a los ejércitos aliados para suministrarles en sus avances alimentos y municiones. Los aliados cooperaron también sistemáticamente ejércitos, atacando fuertes posiciones enemigas con humo y bombas, dándole valiosa asistencia a las tropas de las infanterías. De las máquinas aéreas que llegaron en defensa de sus ejércitos se destruyeron 48 al suelo.

Londres, 11.—Informe oficial: De acuerdo con el plan que se está desarrollando, el primer ejército francés operó ayer al sur de Montdidier, y otros ejércitos al norte y sudeste, con el resultado de que del mediodía, dicha localidad cayó en poder de los aliados, los cuales hicieron numerosos prisioneros apoderándose al mismo tiempo, de gran cantidad de material de guerra. En el resto del día las fuerzas anglo-francesas continuaron avanzando, ejerciendo presión sobre los alemanes que se retiraron en dirección de Lihons, y virtualmente ocuparon un territorio hasta Fresnoy-le-Grand, Lignieres y Conchylest, aumentando el número de prisioneros.

Londres, 11.—Todos los movimientos de las tropas indican que éstas se van retirando a lo largo de la línea de batalla, especialmente en la parte donde son fuertemente atacados por las tropas aliadas. Durante los combates librados el día 10 se apresó otro general de división con todo el personal de su Estado Mayor, ocurriendo esta captura en Lihons. Los tanques británicos operan hoy en las calles de oriente de Meharicourt, los transportes alemanes se dirigen en dirección de Lihons.

Londres, 10.—Infórmase a última hora, que los canadienses capturaron a Beaufort; que los australianos combaten un poco más al norte, a lo largo del río y que pequeñas partidas alemanas se encuentran todavía en los alrededores de Rossieres, rodeados por los británicos, los que probablemente darán buena cuenta de ellas. Infórmase también que las fuerzas franco-británicas hicieron una cursión nocturna hace dos días a la región de grenovf, de donde trajeron 315 prisioneros.

Londres 10.—Los franceses capturaron a los alemanes reconquistaron Khipilly después de un fortísimo contraataque. Las fuerzas inglesas ahora en Roshlers. Los anglo-franceses ocupan más terreno en el distrito Amiens y Somme. Los últimos informes recibidos indican que los alemanes se están retirando apresuradamente, abandonando almacenes de guerra, cañones y hasta los vehículos. Las observaciones hechas por sus aviadores. Indican que grandes masas de ejércitos enemigos se apresuradamente hacia el este. Cayó en poder de Beaucours esta mañana, después de un combate. Los tanques británicos se mueven en todas direcciones, hundiéndose el terreno enemigo y matando a sus caballos. Los últimos informes recibidos manifiestan que fueron capturados 2 comandantes de regimientos alemanes en el sector de combate.

Roma, 10.—Bajo el comando de D'Annunzio se varon de la zona de la guerra 8 aeroplanos, a las 9 de la mañana, llegando a Viena a las 9.20, arrojaron miles de ejemplares de manifiesto. Los aeroplanos no fueron molestados y regresaron. Una de estas máquinas aéreas tuvo que detenerse debido a descompostura del motor.

Londres, 10.—Las fuerzas aliadas renovaron ataques a lo largo de todo el frente de la batalla del Somme, haciendo progreso en todos los puntos de las desesperadas resistencias de los alemanes. Las fuerzas francesas extendieron sus frentes conquistaron la plaza de Pierrepont y la selva de Lihons, situado al norte de esta localidad. Rápidamente progresa ahora los avances de las tropas aliadas más de 2 millas después de severas batallas. Llegaron las tropas franco-británicas a general de combate en Pierrepont, Arvillers, Rainecourt y Morcourt. Los combates continúan en la línea del norte. Durante los combates locales se capturaron 18,000 hombres, 200 cañones y 1,300 ametralladoras. Entre los cañones capturados figuran piezas de artillería de las más modernas. Además se apoderaron nuestras fuerzas de importantes almacenes de material de guerra inclusive un completo de ferrocarril.

Londres, 10.—El enemigo está haciendo esfuerzos supremos en los alrededores de Chippilly para impedir nuestras fuerzas las que sin embargo se van avanzando un poco más al sur de esta localidad. En el momento se vuelve más precaria la situación de los alemanes en Chales. Los aliados se encuentran en contacto con las fuerzas de Ruyne, no tienen todavía datos del número de divisiones perdidas por él deben estar llegando en su ayuda.

PARÍS.—10 Infórmase que los alemanes están haciendo esfuerzos desesperados por sostenerse en puntos, particularmente entre Mericel y Moreuil, mientras tanto un grupo de nuestras fuerzas avanza por el norte y otro por el sur, de los cuales

logrado cruzar el Avre, poniendo en mal predicado a los alemanes que se encuentran al este del mismo río, los que al mismo tiempo que tratan de resistir en las colinas cargan sus carros para salvar elementos de guerra.

PARIS.—10. Resumíase esta mañana el bombardeo Longrange.

MADRID, 10.—Después de una extraordinaria sesión del gabinete, Dato anunció que el gobierno ha dirigido una nueva nota al gobierno alemán, relativa al ataque con torpedos a buques españoles.

HABANA, 10.—Alfredo Alcoferado. Ministro Brasileño.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 10.—Sigue el avance en Picardie regular y favorable. Dice el "Intransigeant" que a pesar de la discreción al respecto del "comuniqué" hay lugar de creer que continúa el retroceso de los alemanes. Caminamos rumbo al Avre. Hemos alcanzado a Lihons y amenazamos Chaulnes. Tras Viller-Brotoneux, ya llegamos a las alturas de Taucancourt amenazando a Peronne por el sur. "La Liberté" confirma que el número de cañones de calibre grueso y mediano, excepcionalmente es elevado. Según el mismo diario, Foch y Clemenceau manifestaron mucha satisfacción ante los actuales resultados. El "Temps" dice que lejos de poder reasumir la ofensiva en un punto a su elección, Ludendorff tendrá que llevar sus fuerzas disponibles al nuevo campo de batalla que le estamos imponiendo. Ahora la iniciativa nos corresponde y la conservamos.

París, 10.—El corresponsal Havas en el frente británico telegrafió que el jueves por la noche, las tropas aliadas más atrevidas que nunca causaron gran perturbación en las líneas enemigas que sufrieron una confusión fantástica. Sus columnas de avituallamiento concurren desordenadamente hacia puntos del río Somme que la artillería y aviación británica someten a bombardeos intensivos. Concluye el corresponsal diciendo que todo anda por lo mejor, y prosigue la sesión.

París, 10.—Siguiendo adelante a la derecha del cuarto ejército británico, nuestras tropas obtuvieron hoy nuevos éxitos. Rota la resistencia del enemigo, conquistamos Pierrepont, Contoire-Hamel, Haugest-en-Santerre, alcanzando Arrillers. Nuestro progreso en aquella dirección mide catorce kilómetros. Fuera de un botín material considerable todavía no enumerado, tomamos por nuestra parte a 4,000 prisioneros. Nuestras pérdidas así como las de los británicos en el río Avre son particularmente leves. Los americanos tomaron Tiemette con un centenar de prisioneros.

París, 10.—El General Mangia dirigió al cuerpo de ejército americano una orden del día dándole las gracias por su brillante participación en las operaciones que causaron la retirada de los alemanes entre el Marne y Aisne. Noventa y un cañones, 7,200 prisioneros, botín inmenso, 10 kilómetros de territorio recobrado, tal fué la cosecha de los americanos. Peltain por la Orden del día, se dirigió al personal de los carros de asalto y artillería de asalto felicitándole calurosamente por haber contribuido positivamente a detener y romper los ataques enemigos. También felicitó a los ingenieros que conebieron y a los oficiales que realizaron los ingenios de victoria. Clemenceau añadió sus agradecimientos a los del General en Jefe. Según el "Daily Mail" fué encontrada la tumba del tonto Quentin Roosevelt, en la aldea de Chawery, reconquistada.

París, 10.—Situación sin modificación en el frente norte del Marne. El enemigo parece strincherarse tras el Vesle. El frente debe estabilizarse momentáneamente en aquella región, pero el comando aliado, en la hora señalada, sabrá imponer nuevamente su voluntad al enemigo. El "Petit Parisien" según datos de buena fuente, dice que la cancellería alemana, en una junta reciente, había resuelto procurar una vez más arrancar una decisión por violencia. Ludendorff prepararía una nueva operación por verificar cuanto listo al efecto el Estado Mayor. Examinando el punto donde podría producirse, el "Petit Parisien" hace constar que los alemanes extendieron su frente hacia el este, quien sabe si Ludendorff no contemple una acción entre Aisne y Suiza o si, abandonando aquellas regiones no concentrará sus esfuerzos en la de Ypres.

París, 11.—Malvy salió anoche para Irun. Malvy dirigió a Deschanel una carta protestando contra la sentencia de la Corta. Declara que nunca la aceptará pero que la obedece deseando en esta hora grave para la suerte de su país, evitar la agitación. Malvy convida a todos aquellos que le acompañan con su simpatía, a dedicarse a la defensa nacional, la victoria de Francia debiendo ser su primera preocupación. Labussiere, jefe de la oficina en el Ministerio del Interior, ha sido nombrado Director de la Seguridad General.

París, 11.—Oficial británico: En la mañana los aliados renovaron sus ataques en el frente sur del Somme progresando por todas partes a pesar de la resistencia. Los franceses tomaron Pierrepont, adelantando más de cuatro millas. Los caudenses-australianos tomaron las líneas exteriores de la defensa de Amiens avanzando dos millas. Número de prisioneros

17,000. Tomamos 300 cañones, numerosos motores, ametralladoras, enormes abastecimientos. Nuestras pérdidas mínimas.

París, 11.—Oficial. De diarios de Amsterdam: Mensajes de procedencia alemana dan como razón del viaje de Ferdinando de Bulgaria a Neuchâta, un desequilibrio mental grave. Se cree que ya no ejercerá el poder. El Príncipe Boris sería nombrado regente. Falleció el escritor novelista Michel Zevaco. Varios periódicos, especialmente "Temps", "Figaro", "Journal Debats", al presentar al Presidente de Colombia, Suárez, a sus lectores, acompañan la biografía de aquel mandatario con comentarios muy simpáticos. Con relación a su elección, dicen que no podía ser mejor.

París, 11.—Oficial: Las tropas francesas progresaron al este de Arrillers, tomaron Davanescourt. Atacaron al sur de Montdidier conquistando Rubescourt, Assinville y alcanzando Faverolles.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.
"El Condor" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, agosto 10.—Hoy a las 3 y 15 p. m. fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Centralia*, procedente de San Francisco, de 324 toneladas de registro, con 28 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Wright. Trajo para este puerto 365 bultos de mercaderías, 5 sacos, un paquete de correspondencia y a los pasajeros: María Luisa Ayala, Salvador Durán, María Antonia Alvarenga, Rodolfo Alvarenga, de San José de Guatemala. Patente limpia.

Hoy a las 3 y 25 p. m. zarpa con destino a Panamá y Escalón, el vapor *Centralia*, llevando de este puerto 7 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—José Manuel Aguirre, Modesto Alfaro Rivas, Emma Barrera, Lucía Barahona, J. Antonio Dueñas, José S. Chinchilla, José Dardano, Damián v. de Molina, Hinga de Córdoba, Eduardo Carranza, [Luco Guzmán, Evaristo Jiménez, Blanca Ofelia Mendoza, Jesús Mendoza e hijas, Rafael Alberto Mendoza, Rosa M. Meléndez, Lola Putzeis, Jaime Fontodrona, Juan Antonio Varela.

Ausentes:—Jesús Alvarenga, Ana de Ayala, A. A. Murray, Dr. Angel Suárez (2), Dionisia Salazar, Dolores Victoria Cruz.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

Domicilio ignorado:—Andrés Novoa, Concha Hernández.

Ausentes:—Rafael González Glover.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA

Domicilio ignorado:—Joaquín García, Antonia Hércules.

Ausentes:—Rafael Castillo.

Fuera de línea:—Caronei Pablo Paredes Lemus.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 10 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Salaverria y señora, José Antonio Salaverria y señora y María Durán, de Ahuachapán y D. Tercios, de Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Antonio Saman y José Irest, de Santa Ana. Salieron: Domitila de Villada e hija, para Coatepeque.

Boarding House.—Salieron: Manuel Calderón, para Ahuachapán y Antonio Martínez, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Luis Rivas y Leonardo López, de Santa Ana.

Hotel Internacional.—Salieron: Luis Moreno y Luis Esquit, para Santa Ana.

Hotel Victoria.—Entraron: Dvdey Sampson, de Sitio del Niño y H. H. Menclis, de Santa Ana. Salieron: Raymundo de Lardizábal, María Lardizábal y Guadalupe Vigil Vega, para Sonsonate; Alfonso Martelli, para San Julián; Dvdey Sampson, para Sitio del Niño; Filadelfo Balres, para Berlín.

Pensión España.—Entró: Adolfo Cornejo, de Zacatecoluca. Salió: Benjamín Osorio, para Sn. Martín.

Palace Hotel.—Saló: Rafael Morán, para Ahuachapán.

Hotel Italia.—Entraron: Ester de Jiménez, H. Dyer y María de Ghoree, de Zacatecoluca; Rufina Bolaños, de Santa Ana. Salieron: Juan Midence y José María Agurela, para Tegucigalpa; Ester de Jiménez y H. Dyer, para Zacatecoluca.

DIA 11 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan Rafael Salinas y Agustín Salinas, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Esobar, de El Guayabal; Ester de Portillo y Cristóbal Moreno, de

Santa Ana; Julia Rodríguez, de Zacatecoluca; te Castro, de Chalchuppa.

Hotel Granada.—Entró: Juan Francisco R. de Santa Tecla. Salieron: Dolores v. de A. Amalia de Aguilera, para Santa Tecla; José R. para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: Emilio Tarrugi Dyer, de Santa Ana.

Hotel Internacional.—Salieron: Judit de M. para Sgo. Nonualco; Raúl Navarro, para Sgo. G. Yemy, para Coatepeque.

EJECUCIONES

Manuel Parada S., Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución acumulada guiada por el doctor Pedro Chavarría, como apoderado don Jorge Handal, como cessionario de don Meardi y doctor Daniel Rosales, contra la sucesión de Laureano Campos, representada por Marcos Jesús Campos por sí y como curador de sus herederos de edad, Filomena, José Antonio, Andrés Nicolás y Gonzalo Campos; se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: terreno de naturaleza rústica, como de setenta y cinco hectáreas de capacidad, situado en el cantón San Francisco de Asís, antes perteneció al cantón San Lorenzo, de esta jurisdicción, cultivado en mayor parte con árboles en fructificación, y linda: al Oriente, terreno de don Andrés Campos, ahora de don Jorge Handal, por medio; al Norte, camino de por medio con el valle Santa Cruz con terreno que fué de Rosales, ahora de su sucesión; al Poniente, terreno de don Atanasio Campos, antes, hoy de don Manuel M. mediando una zanjuela de por medio; y al Sur, que fué del mismo Atanasio Campos y que hoy a don Manuel Morataya, mediando una zanjuela y un solar urbano, que antes era rústico, pero que hoy es urbano, situado en esta ciudad, con un cuartel de áreas y hay construida en media cuadra, como de diez metros de longitud y una de cinco metros de latitud de Oriente a Occidente, teniendo en conjunto por linderos: al Oriente, terreno de don Andrés Campos; al Norte, terreno del mismo Andrés Campos; al Oeste, calle de por medio, solares de Andrés Campos; al Sur, solar de Blas Dorado. La persona que quisiera hacer postura, que se presente a este Juzgado.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos dieciocho.—*Parada S.—S. Urbina, Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Joaquín Palla, como apoderado de don Esteban Delfia Arana contra doña Celestina Sánchez, cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado pública subasta los bienes siguientes: un terreno denominado Rosa de Canteros, situado en jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, constando de ochenta y seis hectáreas cincuenta y tres áreas de extensión y lindante: al Norte, terrenos de Ismael Julio de la Rosa, Catarino Méndez y Pascual Santos; al Oriente, camino de Sonsonate de por medio con los de Ematerio Viscarra, Jesús Roimado, Narciso Magaña, hoy de Waldo Escobar; al Sur, de Alejandro Santos y Arcadio Suriano, con Masahuat de por medio; y al Poniente, con los de la Rosa y de Pantaleón Santos, río de Tepechapa de por medio con este último. Otro terreno situado en el lugar llamado Tepechapa, de la jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, como de sesenta y diez áreas de extensión y lindante: al Oriente, con terrenos de Tomás de la Rosa Méndez y Marcos Santos; al Norte, con el de Marcos Santos; al Poniente, con unas pocas de la que pertenecen a don Marcos Santos; al Sur, con terreno de Marcos Santos, terreno rústico situado en el mismo lugar de Tepechapa de la misma jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de ciento sesenta y cinco áreas de extensión, cercados por todos sus rumbos con lindante: al Oriente y Norte, con terreno que Rafael Gutiérrez, hoy de Marcos Santos, que pertenece por medio; al Poniente, con terreno de Tomás de la Rosa, Río de Tepechapa de por medio; y al Sur, con terrenos de Marcos Santos. El segundo de los terrenos descritos está cultivado con café, y los demás con caña de azúcar. Quien quiera hacerles postura, que ocurra en público y en forma de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de Sonsonate, a las once de la mañana del día trece de julio de mil novecientos dieciocho.—*Contreras.—Carlos A. Zavala, Srio.*

Julio Alberto Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de la ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en pública subasta guiada por el doctor Arturo R. Miranda, contra la sucesión de don Esteban de Molina, de oficio doméstico y mayor de familia, se venderá en pública subasta un terreno rústico situado en el valle o cañada

Pajales, jurisdicción de Panchimalco, valorado en ciento cincuenta pesos, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, ciento cuarenta y siete metros ciento setenta y seis milímetros, con María Magdalena Mejía; al Oriente, ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros, con terreno de Perfecto Arteaga Merino; al Poniente, setenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, con Juan Ramírez; al Norte, ciento cincuenta y cuatro metros seiscientos sesenta milímetros, con Perfecto Arteaga Merino. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Julio A. Contreras.*—*Abel Ibarra*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Sixto Barrios y continuada por el doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de aquel, contra la sucesión de Jerónimo de la O, representada por Marcelino Adelfo y Josefina de la O, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: una casa y su respectivo solar urbano, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo la casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo por ocho de ancho, incluye el corredor, y el solar mide al Oriente, veinticuatro metros y linda con casas de Ramona Araujo y Rafaela Zelaya; al Norte, con solar de Julio Carranza, hoy de Carmen Masferrer, callejón de una vara de por medio y mide veintitrés metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de Mariano Castillo, trascorral de por medio y solar de la misma Masferrer y mide veinte metros ochenta y cuatro centímetros; y al Sur, con casa y trascorral de Margarita Quintanilla, mide veinticuatro metros treinta y ocho centímetros. Un terreno rústico, sito en el Amatlán de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután en el punto El Jicaro, compuesto de tres manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Bautista; al Norte, terreno de la sucesión de Manuel María de la O; al Poniente, terreno de la sucesión de Juan Román Gómez; y al Sur, con el camino que va al volcán y terreno de Pedro Romero. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pineda.*—*Z. L. Castro*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de doña Pilar Avilés de Rodríguez, ésta, por sí y como tutora definitiva de los menores Tomás y José Antonio Aguilar, con beneficio de inventario y a nombre de dichos menores, la herencia abintestato de su madre legítima, señora María Avilés, que falleció en esta ciudad, el día diecisiete de marzo de mil novecientos diecisiete, nombrándose a la tutora expresada, como tal, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Pablo Cruz, de parte de su cónyuge sobreviviente doña Fidella Domínguez, viuda de Cruz, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día treintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.*—*F. J. Navarro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Juana Moreno de Ayala, la herencia testamentaria de su hermano don Juan Elario Moreno, que falleció en esta jurisdicción, el once del corriente mes, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la

mañana del día treintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

José Roberto Parker, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado, por medio de su apoderado general doctor Abraham Chavarría, los señores doña María Matilde Gallardo, viuda de Thouin, don José Mauricio Gallardo, señorita Caecilia Isabel Gallardo y don Augusto Alejandro Borlesca, por sí y como tutor y curador de los menores Luis Antonio, Teresa, Elisa y Carmen, todos de apellido Gallardo, aceptando la herencia testamentaria de la difunta doña María Duke de Borlesca; y el Juzgado ha tenido por aceptada dicha herencia y ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de ella, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presenten en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.*—*Rafael Peraza*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Juan Bautista Cueva y Felipa Alvarez, en su calidad de cesionario de los derechos que en dicha sucesión le correspondían a Cesáreo y Guadalupe Cueva, como hijos legítimos de los expresados difuntos; nombrándose al aceptante curador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*José Zenón Peñate.*—*J. L. Chavarría*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Vicente Bonilla y Juana Climaco Granados, por parte de Buenaventura Alvarez, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Cirilaca Bonilla, como hija legítima de ambos difuntos; nombrase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de don Eusebio Avalos, por parte de su hijo legítimo José Emeterio Dolores Avalos, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.*—*José Merino*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Isabel Canales, por parte de María Matea Delgado, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Juliana y Presentación Canales y por Rosaura del mismo apellido, en concepto de hija legítima, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.*—*Virgilio Barahona*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho y media de la mañana del día once del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del doctor Cayetano Salegio, en concepto de apoderado de doña María Virginia Merino, por sí, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos, María del Rosario, Adolfo, Jesús y Rubén, todos de apellido Romero Barahona; y conferido a los aceptantes la administración y representación interina, de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Chávez.*—*A. Cerballo*, Srío.

José Antonio Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, y por parte de Alejo de la Cruz, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre don Bernabé de la Cruz; habiéndose nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojuncos, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago* Srío.—*Luis Larrama*, Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta del próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, y de parte de las señoritas Juana Isabel y Dolores Morales, la herencia testamentaria de la difunta señorita Concepción Morales, fallecida en esta ciudad; nombrándose a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Bonilla.*—*Vicente Uribe*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarado don Roque Jacinto Pineda, heredero del testato de Gregorio Hernández, como cesionario de Jorge del Pilar y de José Estanislao Hernández, riéndole, en definitiva, la administración de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.*—*Ador Gómez C.*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y cuarto de la tarde del treinta del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don Ramón Vides, en concepto de cesionario de los derechos correspondientes a don del Pilar, María Jerónima, Isidora, Saturnina y Estelita, todos de apellido Ayala, en la sucesión de su madre legítima, Manuela Rivera viuda de Ayala, la herencia intestada que dicha señora dejó a su defunción; nombrándose al aceptante administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día treintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.*—*Rafael Peraza*, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rural y Potecas, de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Aróvalo, de este vecindario, solicitando se inscriba a favor de Quirino Armas, y por primer título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a veintinueve de julio de mil ochocientos ochentidós, de un inmueble rústico, sito en aquella jurisdicción, compuesto de manzanas cinco tareas, con los siguientes linderos: al Norte, terrenos de Jacinto Cáceres; al Poniente, con posesión de Laureano Menéndez y Abelino Rra, camino viejo de Masahuat de por medio; al Oriente, con posesión de Luis Cáceres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Sonsonate, veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rural y Potecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Joaquín Falla, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor de la señora Felipa Mito, un título de propiedad expedido a favor de ésta, por la Alcaldía Municipal de Izalco, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos tres, de un terreno sito en el cantón de Cojuncos de aquella jurisdicción, de treintinueve áreas y cuarenta y cinco centímetros de extensión, que linda: al Norte, terreno de Catarino Mito, camino del río de por medio; al Oriente, el de Rosenda Mito; al Sur, el de Juan Palucha; y al Poniente, callejón de por medio, terreno de Leandro Mito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

público para los efectos de ley.

Sonsonate, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*, 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por haberse llenado las formalidades legales, fue declarada heredera de su difunto hijo legítimo Joaquín Calderón Castañeda o Joaquín Castañeda Calderón, doña Adela Calderón, según auto de fecha de ayer; y se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chahuapa, a las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.*—*F. Aivas P.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, a las diez de la mañana del día de ayer, y por haberse publicado los carteles de ley sin que haya habido oposición, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Bruno Alfaro, su cónyuge sobreviviente señora Agustina Castro viuda de Alfaro y sus hijos legítimos Patricia, Crescencio, Margarita y María Ángela Alfaro, representadas estas dos últimas por la primera, por su menor edad. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Juénepa, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinal*.—*Z. L. Castro*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Claudio Granados, a los señores Coronado y Gil Granados, como cesionarios del derecho hereditario que en dicha sucesión le correspondía a Pedro Granados, padre legítimo éste del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Bukdelemar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día cinco de junio último, ha sido declarada heredera universal abintestato de los bienes que a su defunción dejara la señora Antonia Zelaya, su madre legítima Juana Solórzano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las ocho de la mañana del día veintinueve de julio del año de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González*.—*T. Garay*, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Apolonia viuda de Gamero, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano y una casa, portal ubicada en él, que posee de buena fé, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; situado en el barrio de El Calvario, de esta villa, lindante el solar: al Oriente, con casa y solar de Lucrecia Acosta, calle de por medio, y mide veintiséis metros veinticuatro milímetros; al Norte, con casas y solares de Anita de Gamero y Erolia Sosa, calle de por medio, con dieciséis metros cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de Buenaventura Neira, y mide dieciséis metros cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con la plaza pública, y mide veintiocho metros cuarenta y seis milímetros; y la referida casa portal y otras construcciones que contiene, son cubiertas de teja, sobre horcones y paredes de bajaroque, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de la señora Acosta que lo es de San Salvador, cuyos inmuebles adquirió la solicitante por herencia de su difunto esposo Miguel Gamero; no son sirvientes ni dominantes y los aprecian en cinco mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro R. Martínez*.—*Benvenuto Landaverde*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Gustavo Ramón González, de cuarenta y tres años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San Salvador, soltero y por sí solicitando por escrito se le

extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San José, de esta población; que mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de frente, por veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros de fondo y linda: al Norte, con solar y casa de Mónico Herrera; al Oriente, con casa y solar de don Manuel Rivera Henríquz; al Sur, calle de por medio, con casas y solares de la sucesión de don Juan Antonio Trigueros, representada por su esposa doña Carmen López viuda de Trigueros; y al Poniente, con casas y solares de Mercedes Castillo y Salomón Rivera. El solar descrito está cercado por todos sus rumbos con alambre y piñal; no es sirviente ni dominante; no tiene carga e derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en doscientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio, excepto doña Carmen viuda de Trigueros, que es del de Sonsonate y lo hubo por compra a doña Carmen López viuda de Trigueros, de sesenta y seis años de edad, sobreviviente, de oficios domésticos y del domicilio de Sonsonate. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez y media de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Rivera*.—*Amadeo Escobar V.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Federico Chinchilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano de que está en posesión material, situado en el llano correspondiente al barrio de El Coco, de esta población, de treinta metros de ancho y sesenta de largo, linda: al Sur, Oriente y Norte con solares libres; y al Poniente, calle que conduce para Matapán de por medio, con zanjo del potrero de don Florencio C. Maldonado, de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Camilo Rivera P.*—*Angelino Pérez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de los que fueron ejidos de esta población, de la capacidad como de cuatro y media manzanas equivalentes a tres hectáreas y quince áreas, situado en el lugar llamado Carro Verde, de esta jurisdicción; y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de Francisco Masardí, cercas de por medio; al Poniente con terreno de propiedad del solicitante una línea imaginaria de por medio; y al Sur, con terrenos de Margarita Parada, de don Pedro Quijada y de don Juan José Luna, cercas de por medio, en partes de brotón y en partes de alambre. El inmueble descrito está cultivado en parte de café y lo demás inculto, carece de carga real, no es sirviente, pero sí dominante pues tiene a su favor la servidumbre del tránsito por el predio del colindante don Juan José Luna, estando establecida por una calle carretera. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las once de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molina*.—*Ezequiel Benavides*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Jorge Santos, de cuarentidós años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en esta población y del que está en posesión como sucesor de sus padres y abuelos legítimos. La descripción del inmueble es la siguiente: al Norte, línea ligeramente quebrada, de tres tiros, desde la orilla de la calle real de este pueblo, hacia el Poniente, primer tiro, ocho metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Felicitas Escobar; segundo tiro, de veinte metros, con Secundino Santos, y el tercer tiro, de once metros cincuenta y cinco centímetros, hasta un brotón de jocote, con Tomasa Hernández; al Poniente, desde el brotón dicho hasta otro brotón de jocote, en la orilla de la vereda que conduce al Ríto y en línea recta, quince metros, con Esteban Jiménez; al Sur, veintinueve metros cuarenta centímetros, hasta llegar a una piedra triangular que sirve de mojón con Eloísa Ferrer; siendo colindantes por este rumbo y la vereda dicha de por medio, Eusebio Martínez y Tomasa y Domingo Obispo. De la piedra triangular mencionada se miden veintidós metros hacia el Norte, de los cuales cinco forman curva hacia el Oriente, en el extremo Norte, al borde de un paredón y quedando el predio de la Ferrer hacia el Oriente de esta línea; después, del extremo de la línea dicha, trece metros ochocientos dieciocho milímetros, hasta una piedra en la orilla de la

calle real, y quedando el predio de la Ferrer al Sur de esta línea; y al Oriente, a la orilla de la calle real hasta donde se comenzó, trece metros ochenta centímetros, con Ventura Martínez y Rosenda Aguilló mediando calle. En el terreno descrito hay una casa rancho pajiza de cinco metros de largo, por cinco de ancho inclusive el corredor que es de tejas. Todo inmueble lo estima en cien pesos, y afirma que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a terceros con quienes hubiere proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las cuatro de la tarde del dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julián Cornejo*.—*Rosendo García Flores*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Valladares Romero, como apoderado de don Mariano Delgado, de cincuenta y seis años, capitular, del domicilio del cantón Cicabuite, en esta jurisdicción, solicitando para este título de propiedad de un terreno árido y rústico, y del cual es poseedor Delgado por venta que le hizo la señora Crescencia Cuéllar. La descripción del inmueble es la siguiente: al Norte, mide en línea quebrada, ciento cincuenta y seis metros y linda con don Santiago Cortés, medianera cerca de alambres y piña propia del colindante; al Oriente, setenta y cinco metros en línea recta, hasta orilla de un camino que conduce a la finca de don Santiago Cortés, situado éste el colindante; al Sur, setenta y cinco metros en línea recta hasta la orilla del camino que conduce a El Rosario; un camino particular de por medio, con terreno de don Francisco Tejada, y al Poniente, camino de El Rosario de por medio, con propiedades de Dolores García y Felipa de Paz, midiendo en línea recta, ochenta y seis metros sesenta y dos milímetros, hasta llegar al extremo Poniente de línea del Norte, donde se empezó la medida. En dicho terreno hay una casa pajiza con corredor de teja, paredes de bajaroque, que mide seis varas de largo por cinco de ancho inclusive el corredor. Toda las cercas, con excepción de la del Norte, son propiedad del solicitante. El inmueble lo estima en cuatrocientos pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con persona alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Villalva P.*—*Rosendo Varela*, Srío.

Adolfo Eguizábal y M. rán, Juez de Primera Instancia distritorial,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Felcito Canana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un lote de terreno, compuesto de treinta y cinco hectáreas y cuatro áreas, situado en la hacienda Las Pozas, centro del mismo nombre, jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, y que linda: al Oriente, con terreno de Eleuterio Mendoza; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Pineda, representada por doña Magdalena Rodríguez, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ventura Peñate, representada por Lorenzo Octavio, de este apellido y terreno Paulino Peñate, río San Antonio de por medio; y al Sur, con terrenos de la expresada sucesión Peñate representada por Paula de Peñate y terreno de Pedro Ibarra Guerrero, camino de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni se halla en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil novecientos dieciocho.—*Eguizábal y M.*—*Humberto Ayala*, Srío.

El señor Pantaleón Henríquez, de setenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, situados el primero en el valle El Rosario, de esta jurisdicción de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Torres; al Norte, con terreno del solicitante y el de Cruz Sánchez, barranca de por medio; al Poniente, con la señora Francisca viuda de Barrera, quebrada El Pital de por medio; al Sur, con finca de don Juan Miguel Lagos, con algunos árboles de café y otros frutales, estando cercado por todos sus rumbos con cercas de paja pertenecientes al solicitante; lo adquirió por compra hace más de treinta años, al señor Ireneo Cármel; lo estima en quinientos pesos. El segundo terreno está situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, consta de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Federico Guerra; al Poniente, con don José Henríquz y al Sur, con el presbítero José María Olmedo; camino de por medio que va para Apopa; tiene cercas propias de piña por todos sus rumbos; lo adquirió por

herencia hace más de treinta años y lo aprecia en cincuenta pesos. Ambos terrenos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona, siendo todos los colindantes de esta domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.—J. Ramírez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Torres el menor, solicitando por sí, título de propiedad de una faja de terreno rústico y fértil que ha comprado a la señora Pilar Elías, sito en el valle de Mercedes en esta jurisdicción, de los que fueron ejidos, que tiene de frente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, por cincuenta y siete metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de José Osorio; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicolasa Barrios; al Poniente, barranca, de por medio con terreno de don Adeodato Olmedo y otro del Cementerio de esta villa; y al Sur, con terreno de Pedro Torres; el cual no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley, a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García.—Venancio Bruno, Srío. I.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Castro, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico y fértil que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, sus linderos y mojones son: al Norte, linda calle en medio y predios de Sabino de Paz y el del Camarero General de esta villa; al Oriente, terreno de Felipe Menjívar; al Sur, con predio de Santiago Martínez, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Nestor Cerón; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a don Sabino de Paz de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos y se encuentra cercado de alambre por todos sus rumbos los cuales pertenecen al mismo terreno descrito, todos los colindantes son de este domicilio y los mojones son piedras sembradas de propósito. Lo hago saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás H. Orellana.—S. Rosales, Srío. I.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Sotero Orellana, mayor de edad, zaleador y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, como de cinco manzanas, que posee y está situado en el lugar, terrenos de Cruz Orellana, jurisdicción de este pueblo, distrito de Jucapa, departamento de Usulután, que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Florencio Márquez y señorita Amalia Quintanilla; al Norte, con terreno de Florencio Márquez; al Sur, con terreno de la misma señorita Quintanilla, y al Poniente, con terrenos de Doroteo Orellana y Florencio Márquez; cuyo terreno lo hubo por compra a su padre Valentín Orellana, en quinientos pesos y dicho terreno es perteneciente a los terrenos ejidales de esta población, no tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario y cerciendo de título de propiedad, el señor Alcalde pide que previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Triunfo, abril treinta de mil novecientos dieciocho.—*Fabio S. Nivia.—J. Hermégenes Santos, Srío.* 2

Se ha presentado a esta Alcaldía la señora Manuela Luna, de sesenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en Las Delicias del Norte, de esta población, de naturaleza fértil, de la capacidad de ciento cinco áreas, cultivado de huerta, árboles frutales y café, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Gustavo Burgos, lo mismo que al Sur; al Poniente, con terreno de Demetrio Hernández y Beltrana Flores, con ésta, calle de Nejapa de por medio; y al Norte, con Demetria Sideos, calle de por medio. Es predio dominante y no sirviente; tiene como mojones divisorios y esquineros, izotes, jobos y pitos, propios de los colindantes. Estima el terreno la solicitante, en un mil pesos; lo hubo por herencia de sus padres legítimos Ursulo Luna y Francisca Díaz y no tiene ninguna carga real. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, doce de junio de mil

novecientos dieciocho.—*Macedonio Olmao.—Isidro Villeda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonarda Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en representación legal de su hija legítima Eligia Durán, título de propiedad de un terreno rústico y fértil de los que fueron ejidos, sito en el valle de Mercedes en esta jurisdicción, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, ocho metros con solares de Perfecto Jovel, camino de por medio; al Norte, cuarenta y nueve y medio metros, con solares del mismo señor Jovel y Francisca Gómez, calle real de por medio; al Poniente, treinta y nueve metros, con Santiago Durán; y al Sur, treinta y un metros, ochenta y tres milímetros, con el propio señor Jovel; cuyo terreno no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García.—Venancio Bruno, Srío. I.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el procurador don César Meléndez González, en concepto de apoderado general de don Manuel Nichez, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos situados en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: el primero, al Norte, calle real de por medio, con casa de José Rubén Rodríguez, midiendo quince metros; al Oriente, casa y solar de Valentín Córdoba, midiendo diecinueve metros sesenta y seis centímetros; y al Poniente y Sur, con solares de Antonia, Dolores y Arcadia Ramos, midiendo por el primer rumbo diecinueve metros sesenta y seis centímetros, y por el segundo quince metros. En el solar antes descrito hay construida una casa sobre paredes de adobe cubierta con tejas. El segundo solar mide y linda: por el Norte, calle real de por medio, con casas del señor Eligia Díaz y Justa Regalado, midiendo trece metros cincuenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Luisa Azúcar, midiendo catorce metros; al Sur, con casa de Salvador Merazo Regalado, midiendo once metros; y al Oriente, con solar de Antonia, Dolores y Arcadia Ramos, midiendo catorce metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y veinte minutos de la mañana del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.—J. A. González, Srío.* 2

Felipe Amaya, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Felipe Leiva, como representante del menor Facundo Rivera, solicitando título de propiedad, de un predio rústico sito en el cantón Amate, de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas de capacidad, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Victoriano Leiva, línea demarcada de linderos; al Norte, con terreno del mismo Victoriano e Higinio Leiva, línea demarcada de linderos; al Poniente, con terreno de Fernando González y Emilia Martínez, mediando con el primero, el río de las Cañas, y con la segunda, la línea recta que empieza en un árbol de flor y va a terminar a la cueva de los Coyotes; y al Sur, con terrenos de Emilia Martínez, Margarito Rojel y Benédicte Castillo, mojones de piedras de por medio, y lo estima en cien pesos. Si alguna persona se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Amaya.—Paulino Martínez, Srío.* 2

Felipe Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Emilia Martínez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título en su nombre de un predio rústico, ejidal, situado en el cantón el Amate de esta jurisdicción, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Facundo Rivera, comenzando de la cueva de la Coyota, línea recta a un árbol de flor; al Norte, con terreno del mismo Facundo Rivera, del árbol de flor, aguas abajo de una quebrada hasta llegar a la poza del Roble en el río de las Cañas; al Poniente, con terrenos de Higinio y Francisco Leiva, río de las Cañas de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Higinio Leiva y de Margarito Rojel, comenzando arriba de la poza de la Canjura, aguas arriba de una quebradita hasta llegar a la cueva de la Coyota, donde principiamos esta descripción; el inmueble en relación, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su padre Pedro Leiva, y lo estima en cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con de-

recho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Amaya.—Paulino Martínez, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado señora Petronila Tomacino, de cuarentiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, de la ciudad de dos manzanas de extensión, de naturaleza fértil, situado en los suburbios de esta población. Los linderos son los siguientes: al Oriente, lindas cercos de Rafael Payés Rivera, cerco de palopla alambre de por medio, propias del terreno descrito; al Norte, con terreno de Luis Hernández, dividida por troncos sembrados; al Poniente, con terreno de sucesión de Indalecio Rosales, barranca de por medio y al Sur, con terreno de Agrupina Payés, dividida por un chafán y troncos de por medio; y un solar no, situado en esta villa, que linda: al Oriente, con solar de Gregorio y Secundino Rosales, y mide metros ciento ochenta y cinco milímetros en línea recta; al Norte, con casa y solar de Agustín Martínez, y mide metros diez milímetros; al Poniente, con solar de Pedro Amaya, calle pública de por medio mide trece metros doscientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de la solicitante midiendo veintidós metros veinte milímetros; los inmuebles descritos tienen carga ni derecho real que pertenezca a un tercero, no son sirvientes ni dominantes; los adquiridos por compra que de ellos hizo a Teodoro Hernández de funto, y los estima en trescientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, agosto tres de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Márquez.—Carballo Rodríguez, Srío.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Trinidad Sandoval, por sí, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletivo de los inmuebles siguientes, de naturaleza rústica: una caballería, cincuenta y dos manzanas y céptimas de otra o su equivalente de ochenta hectáreas sesenta áreas de terreno en proindivisión el sitio La Cañada, situado en los cantones La Malpaso, de esta jurisdicción, sitio que linda: al Norte, el de Espinal y de Pilatas; al Oriente, el del mismo; al Poniente, con la hacienda San Jerónimo; al Sur, con la de Tecomapa, y sitio Santa Cruz; lote de terreno de una caballería veintidós manzanas y siete mil doscientas sesenta y dos varas cuadradas o sean sesenta hectáreas cuarenta y seis áreas de extensión superficial que por partición material se dio en el sitio Santa Cruz, situado en los mismos cantones, lote que está debidamente mojoneado, sus casales y cultivos y linda: al Norte, terreno de don Posadas; al Oriente, el sitio El Espinal; al Sur, con don Teodoro Rivas; y al Poniente, terreno de don último y de Raymundo Molina. El sitio Santa Cruz linda: al Norte, con el de La Cañada; al Oriente, el de Espinal y el de Jicaro; al Sur, con los ejidos de esta ciudad; y al Poniente, con hacienda Tecomapa y sitio Cerro Colorado. En los inmuebles los hubo, el primero por compra que hizo Fernando Orellana, en mil ochocientos noventa y seis pesos; el segundo por donación que le hizo don Luis Vivar e Hilaria Castaneda, en mil novecientos tres y el segundo por donación que le hizo madre Josefa Sandoval y Yanuario Guadrón, en mil ochocientos ochenta y nueve y mil ochocientos sesenta y tres, respectivamente. Los causahabientes fallecidos ahora, son difuntos y fueron de este domicilio. En estos inmuebles no hay otros poseedores en proindiviso y los estima en un mil pesos cada uno que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Corcos, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón Puerta de Ajón, de esta jurisdicción, que lo hubo por compra de Jesús Morales, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real; linda: al Oriente, con solar de Antonio Martínez, y mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Norte, con señora Sultana de la sucesión de don Félix Dárdano, mide diez metros ochocientos ochenta y cinco milímetros; al Poniente, en diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, con solar de Jesús Morales; al Sur, con terreno del Plan de la Laguna, de la sucesión de don Fedor Deisinger, en ocho metros ochocientos sesenta milímetros; tiene por mojones esquineros dos árboles de madrecaoa, un izote y un jirón rancho de teja, de seis metros de longitud por seis metros de latitud; los colindantes son de este domicilio.

se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, julio veinticuatro de mil novecientos dieciocho.—*Damián Morales.—J. Manuel Valle, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Prudencio y Teresa Duque, pidiendo título de propiedad de unas casas y solares situados en el barrio El Perdido, de esta villa, siendo los linderos y medidas del primero: al Norte, treinta y ocho metros, con terreno de la sucesión de Reyes Villalta viuda de Duque; al Poniente, dieciocho metros, sucesión de José Gregorio Casamahuapa, calle en medio; al Sur, treinta y siete metros, con Ruperto Acoosta, calle en medio; y al Oriente, treinta y cinco metros con solar y casa de Prudencio Duque. Las medidas y linderos del inmueble de la segunda son: al Norte, dieciséis metros veinte centímetros, con sucesión Duque; al Poniente, treinta y cinco metros, con solar de Prudencio Duque; al Sur, quince metros, con Ruperto Acoosta, calle en medio; y al Oriente, treinta y cinco metros, linda con el mismo Prudencio Duque; en ambos inmuebles hay construida una casa en cada uno; los adquirieron por herencia de sus padres, y los poseen sin proindivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Miranda.—Benvenuto Landaverde, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Filadelfo Carrillo Rivera, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad; en cuyo solar tiene edificada una casa cubierta de tejas, con un corredor al Oriente, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, y cinco metros dieciséis milímetros de ancho; y el solar, mide: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Antonia Valencia, mediando brotones; al Norte, mide quince metros, y linda, camino de por medio, con solar de Nicolasa Alegría; al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con casa de Calixta Alegría y solar de Luz Zaldaña, mediando brotones; y al Sur, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar de Juan Hernández, hoy de Silverio Ramos, mediando cerca de palopique. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutapaque, a las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. Nutila.—Daniel Sosa, Srlo.* 2

Justo Ostia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paulina Hernández de Patriz, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón Cacalo, de esta jurisdicción, compuesto de cuarentidós tarreas, iguales a ciento dieciséis áreas setenta centáreas de extensión, inculto, plano, seco, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Marqués y Apolinario Juárez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Stou; al Poniente, con los de Nicolás Cáceres Olivares y Santiago Lena, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de José Braulio Cáceres, también cerca propia de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a la señora Jacinta Patriz, mayor de edad, petatera, sobreviviente y de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuialco, a las diez de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Justo Ostia.—Jesús Ramírez V., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Félix Araujo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que tiene situado en Los Novillos, jurisdicción de este pueblo, distrito de Juacapa, departamento de Usulután, de la capacidad de cien hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Pedro Castillo; al Norte, con terreno de la sucesión de Lorenzo Araujo, cerca de madera muerta de por medio; al Sur, cercas de alambre de por medio, con terreno de José Araujo; y al Poniente, quebrada de agua de por medio, con terrenos de Jesús Castañeda y José Hermógenes Santos; cuyo terreno lo hubo por herencia de su finado padre don Jesús Araujo; dicho predio no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en diez mil pesos, a la fecha; todos los colindantes son de este vecindario, y careciendo de título de propiedad, al señor Alcalde pide, que previas las formalidades de ley,

se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pueblo El Triunfo, marzo veintisiete de mil novecientos dieciocho.—*Fabio S. Nola.—J. Hermógenes Santos, Srlo.* 2

Don Adán Márquez, mayor de edad, Profesor de Instrucción Primaria, de este domicilio, se presenta a esta Alcaldía, por sí, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de cuarenta áreas de extensión, más o menos, situado en las afueras de esta ciudad, en el cantón La Fuente, de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales, lindante: por el Norte y Oriente, con terreno de la señora Luz López, sirviendo de mojones una cerca de brotones; al Sur, con terreno de don Apolinario Canjura, sirviendo de mojón, una cerca de paja; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Antonio María Escobar, todos de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión de otra persona; lo hubo por compra a Crescencia Durán de Arévalo, y lo estima en doscientos pesos.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana, del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.—J. Chacón, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa C. Campos, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fe en el cantón El Ojaste, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, noventa metros, con terreno de María Clemencia Beltrán y María Hortensia Campos, camino de por medio; al Norte, sesentisiete metros, con terreno de Felicitas Campos; al Poniente, noventa metros, con terreno de Balbina Maravilla, quebrada de por medio; y al Sur, setentinueve metros, con terreno de Alberto Beltrán; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; de mojones le sirven las cercas de paja que le cierran, con excepción de la del lado Sur, que pertenece al colindante Beltrán; los colindantes son de este domicilio, y lo adquirió por compra que de él hizo a Eligio Molina, ya difunto. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. García.—Ignacio Bautista B., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Hefsona Deras, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado al Poniente de esta población, donde tiene ubicadas dos casas de habitación al Poniente de esta misma; el solar lo hubo por herencia de su padre Miguel Deras y estima los inmuebles en doscientos pesos; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Onofre Hernández, mide veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Virginia Vergara, limitado con pared de tapal de por medio, propio de la colindante, mide veinte metros; al Poniente, con finca de Onofre Hernández, cerca de piedras de por medio propia del colindante, mide veintitrés metros; y al Sur, con casa y solar de Felicitas Alarcón, cerca de piedras de por medio de la colindante, mide veintidós metros; las casas construidas a sus espaldas y mide la primera nueve metros de largo por seis de ancho, paredes de adobe, cubierta de tejas y corredor interior, y la segunda paredes de bajareque, techo de tejas, corredor interior, mide cuatro metros de largo y ancho; los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citlalté, a diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Umaña de S.—M. Orillana G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Braulio Pérez, viuda de Alvarado, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Santa Isabel, de esta jurisdicción de la capacidad de doscientas diez áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Juárez, antes de Ambrosio Martínez, mediando la calle que conduce a Cojutapaque; al Norte, con terreno de Romaldo Reyes, mediando brotones de pito; al Poniente, con terreno de doña Dolores Chico, viuda de Contreras, antes del doctor Domingo Antonio Contreras, mediando cercas de brotones, propios del colindante; y al Sur, con otro terreno de la solicitante y terrenos de Gregorio Calderón, mediando con éste cercas de alambre de su propiedad; no tiene cargas reales y los colindantes son todos vecinos de Cojutapaque.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*José M. García.—M. B. López, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito a nombre de su hijo Félix Martínez, pose, la señora Sra. Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, de la capacidad de una manzana o sesenta áreas de extensión, el cual no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real alguno. Linderos con los siguientes: al Norte, Poniente y Oriente, linda con terrenos de don Pedro Castro; este último rumbo existe un camino vecinal reconocido. Dicho terreno se encuentra circundado de cercas de paja por todos sus rumbos y los mojones son dras sembradas de propósito, y lo adquirió su hijo por herencia testamentaria de su difunto padre Mercedes Martínez, quien fué de este domicilio advirtiendo que todos los colindantes son de este mismo domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cecilio Rodríguez.—S. Dueñas B., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Blas Pinada, de sesenta años, casado, natural, José María Pinada, de cuarentidós años, casado, jornalero y Attiliana Bonilla, de cuarentidós años, soltera, de oficios comunes y todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen de buena fe, en el barrio del Curio, de esta villa, el cual tiene por medidas y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros, con solares de Tránsito Bautista y de Teresa Pinada, de paja de por medio, de ambos predios; al Norte, treinta metros, con solares de Alfonso Romero, de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con don Manuel Montano, calle de por medio; y al Sur, treinta metros, con solar de Sara Rivera, calle de por medio. En este solar tienen también construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe y bajareque, el cual mide de largo seis metros seiscientos ochenta milímetros y de ancho cinco metros quinientos metros, inclusive el corredor. El solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y sin proindivisión, y lindan en cien pesos; lo hubieron por compra a doña Tiburcia Pinada, quien era mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, ya difunta, siendo todos los colindantes de este domicilio, que se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, a once de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alfonso Romero.—Félix Martínez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Martínez Pérez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico fértil de veinte manzanas de capacidad situado en Los Amates o Estupichastec de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Norte, con la Laguna de Hopango; al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Rosales, cerca de alambre de por medio; al Sur, con terreno de Francisca María de Martínez, palopique de por medio; y al Occidente, con terreno de Gregorio Cruz, limitado por una línea. El inmueble descrito no tiene cargas reales alguna naturaleza, y lo estima el interesado en mil pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, treinta y uno de mil novecientos dieciocho.—*Fra. Co. Carpio.—A. E. Sibrida, Srlo.*

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia del Crimen de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Fernando Rosales, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves, en la persona de Emilio Acuña, bajo los aprehendimientos de sí no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al reo, y a los particulares la de denunciar el delito cuando se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Crimen: Chalchupapa, a las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José M. Hernández.—Trinidad Reyes M., Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Victorini Laya, de veintidós años de edad, soltero, cuerpo blanco, nariz grande, pelo amarillo, sin bigotes, jornalero, originario y vecino de la ciudad de Chinameca, hijo legítimo de José María Zelaya y Guadalupe,

pe Flores, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de desertión del Tercer Regimiento de Artillería, en donde estaba de alta como soldado. Se replica a las autoridades de la República la captura de dicho reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento: San Miguel, a veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho. — Manuel V. Cisneros. — G. Berrios Asturias, Srlo. 2

Luis Gallegos Ayala, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Castro, originario y vecino de San Miguel, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Magaña, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho. — L. Gallegos A. — E. Manuel Lara, Srlo. 2

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Alvarado, de generales ignoradas, y del domicilio de Armenia, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por lesiones graves en Francisco Ramírez, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho. — Miguel Pacheco, h. — Fernando C. Ruiz, Srlo. 2

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Cárcamo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a mostrar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves en Jorge Orantes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho. — Miguel Pacheco, h. — Fernando C. Ruiz, Srlo. 2

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Cesáreo Arévalo, de generales ignoradas y del domicilio de Santa Catarina Mazahuat, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Félix Aguilar, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho. — Miguel Pacheco, h. — Fernando C. Ruiz, Srlo. 2

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Mártir, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Jayaque, hijo ilegítimo de Francisca Mártir, de un metro 66 centímetros de estatura, color trigueño, ojos pardos medianos, nariz deprimida, pelo negro liso, e imberbe; para que, dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del viernes veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho. — M. Jiménez Leal. — R. Posadas, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente José Asensio, de veintidós años, jornalero, soltero, cuerpo grueso y pequeño, de un metro sesentidós centímetros de estatura, trigueño, nariz afilada, grandes las fosas, pelo ne-

gro, hijo ilegítimo de Simeona Asensio, originario y vecino de la ciudad de Chinameca, amputado de un dedo de la mano derecha y una cicatriz en el dedo pulgar de la misma mano e impedido, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de desertión, estando de alta como soldado en el noveno Regimiento de Infantería. Se replica a las autoridades, la captura del expresado reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: San Miguel, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho. — Manuel V. Cisneros. — G. Berrios Asturias, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Arcadio Martínez, de veinte años, soltero, jornalero, de un metro sesenta y un centímetros de estatura, trigueño, ojos pardos medianos, nariz deprimida, pelo negro liso, no tiene barba ni señales, hijo legítimo de Fulgencio Martínez y Joaquina Medina, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de desertión del noveno Regimiento de Infantería. Se replica a las autoridades de la República, la captura de dicho reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Miguel, a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho. — Manuel V. Cisneros. — G. Berrios Asturias, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Leonidas García, originario y vecino de esta ciudad, jornalero, de diez y seis años, de un metro cincuenta centímetros de estatura, trigueño, nariz deprimida grande, pelo negro liso, lampiño, con varias cicatrices sobre las palmas de ambas manos, hijo ilegítimo de Teresa García, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de desertión del noveno Regimiento de Infantería en donde estaba de alta como soldado. Se recomienda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Miguel, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho. — Manuel V. Cisneros. — G. Berrios Asturias, Srlo. 2

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a pagar impuestos municipales, que del 10 de agosto próximo entrante entrará en vigor la reforma del Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en tal virtud los cartularios que autoricen escrituras de traspaso a cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia escrita de haberse pagado los impuestos municipales, que graven tal inmueble, bajo las penas establecidas por el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1901; y para el cobro de dichos impuestos, tendrá fuerza ejecutiva la certificación de la partida del Libro correspondiente, extendida por el Alcalde Municipal, con las formalidades de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a treintuno de julio de mil novecientos dieciocho. — J. A. Vilanova K. — Cristóbal Escobar, Srlo. 10-4

Subasta de Barracas

Por disposición de la Secretaría de Guerra, se venderán en pública subasta, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, a las diez de la mañana del viernes 16 del presente mes, las barracas que se expresarán.

La venta se verificará en el mejor postor, a la hora y día indicados, sirviendo de base para las pujas, que se admitirán desde esta fecha y por escrito, las dos terceras partes del valúo.

AVENIDA INDEPENDENCIA.

Al Oriente del Kiosco:

- Primera barraca valorada en..... \$ 2,102.66
Segunda barraca valorada en (1er. escalón de O|P) „ 864.69
Tercera barraca valorada en (2o. escalón de O|P)..... „ 961.19

AVENIDA PERALTA.

De Oriente a Poniente:

- Primera barraca valorada en..... \$ 2,302.10
Segunda barraca valorada en..... „ 2,917.84

BARRIO DE LA VEGA.

Solar de la Sucesión Rivas:

- Primera barraca valorada en..... \$ 331.28

IGLESIA DE LOS REMEDIOS.

De Oriente a Poniente:

- Segunda barraca valorada en..... \$ 962.06

De Sur a Norte:

Tercera barraca valorada en..... \$

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca valorada en..... \$

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca valorada en..... \$

COSTADO PONIENTE DE LA IMPRE

NACIONAL.

18a. Avenida Sur:

Primera barraca valorada en..... \$

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente

Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla:

Primera barraca valorada en..... \$

El inventario y valúo detallado se encuentra en esta Oficina a la orden de los interesados.

Dirección de Contabilidad Central Militar, a los ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubleau.

B. López M. 5-3 M.

AL COMERCIO.

Se pone en conocimiento del comercio en esta Ciudad, la feria de San Juan, y como deben contar todas las personas que concurren con toda clase de garantías en sus personas y bienes. Esta localidad cuenta por ahora con edificios para el alojamiento de los visitantes, el estado sanitario es excelente, sin haberse desarrollado ninguna enfermedad epidémica.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a dos de mil novecientos dieciocho. — B. Nulla. — I. sa, Srlo.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 11 de agosto de 1918

Table with 2 columns: Variable and Value. Includes: Temperatura media, diurna; Máxima; Mínima; Presión media reducida a 0; Humedad relativa, media; Fuerza elástica del vapor de agua, media; Evaporación a la sombra, total; Rumbo dominante del viento; Actinómetro (Negro, Blanco).

Servicio de Correos

Presentándose con frecuencia reclamaciones demora en la entrega de correspondencia empleados de Compañías, Direcciones y otras oficinas, se replica a los interesados indicar de manera clara y precisa si deseando que la correspondencia se continúe entregando directamente se verifica, y en caso contrario, hacer la dirección de su domicilio en las oficinas de Correo.

Dirección General de Correos: San Salvador, a los ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

REMATE

El domingo dieciocho del corriente habrá remate en mi establecimiento Montopío "Banco del Pueblo," de prendas que no hayan sido debidamente frendadas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de la presente. Armenia, agosto 8 de 1918.

3-2 Alberto

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, martes 13 de agosto de 1918

NUM. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL DE SANTA ANA, PARA EL AÑO DE 1919

	Al mes	Al año
<i>Ingresos.</i>		
Asignación del Supremo Gobierno según Presupuesto.	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00
Patentes de Licores y Biliares.	70.00	840.00
Productos del Hospital.	150.00	1,800.00
Suman S. E. u O.	\$ 7,220.00	\$ 86,640.00
<i>Egresos.</i>		
Sueldo de empleados.	\$ 1,865.00	\$ 22,380.00
Elementos terapéuticos.		
Medicinas.	1,500.00	18,000.00
Por Algodón y Gasa.	92.77	1,113.30
Por afinar y componer instrumentos de cirugía y aparatos.	3.00	96.00
<i>Viveres.</i>		
Ganado.	1,500.00	18,000.00
Maíz.	375.00	4,500.00
Arroz.	105.00	1,260.00
Café.	142.50	1,710.00
Almidón.	75.00	900.00
Sal.	18.00	216.00
Frijoles.	188.00	1,656.00
Azúcar.	340.00	4,080.00
Gastos diarios del mercado.	300.00	3,600.00
Papas.	60.00	720.00
Fideos.	34.00	408.00
Leche.	310.00	3,720.00
Pan.	186.00	2,232.00
Manteca.	50.00	600.00
Quesos.	100.00	1,200.00
Té y canela.	10.00	120.00
Vino.	20.00	240.00
Leña.	195.00	2,340.00
Agua.	99.00	1,188.00
<i>Gastos Diversos.</i>		
Mercaderías.	106.55	1,278.00
Alcohol.	191.00	2,292.00
Luz Eléctrica.	100.75	1,209.00
Planilla de trabajos ordinarios.	160.00	1,920.00
Ropas.	77.90	934.80
Materiales para construcción.	45.00	540.00
Suman S. E. u O.	\$ 8,204.47	\$ 98,453.64

Deudas por pagar \$ 7,000.00.

NOTA:—Debo hacer constar que balanceando las cuentas, resulta que la deuda de \$ 10,500 pesos anotada en el año anterior y reconocida en el presupuesto respectivo, queda reducida a \$ 7,000 pesos aproximadamente, lo que significa que se han cancelado documentos de la referida deuda por valor de \$ 3,500 pesos.

Santa Ana, 31 de julio de 1918.

Fernando López.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Santa Ana.

Palomo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CEMENTERIO "SANTA ISABEL" DE SANTA ANA

	Al mes	Al año
<i>Ingresos.</i>		
Por venta de boletas de las diversas clases de enterramientos.	\$ 303.00	\$ 3,636.00
Suman S. E. u O.	\$ 303.00	\$ 3,636.00
<i>Egresos.</i>		
Sueldo de empleados.	\$ 120.00	\$ 1,440.00
4 Planillas de excavaciones de sepulturas.	149.62	1,795.45
6 Planillas de limpias, dos veces al año.		362.50
Suma S. E. u O.	\$ 269.62	\$ 3,597.94

Santa Ana, 31 de julio de 1918.

Fernando López.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Santa Ana.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE SONSONATE, CALCULADO PARA AÑO ECONOMICO QUE COMIENZA A REGIR EL 10. DE JULIO DE 1918 Y TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 1919

<i>Ingresos</i>		
Existencia al 30 de junio de 1918.	\$	35
Asignación del Supremo Gobierno según Presupuesto General.		50.00
Patentes de licores, ingresos probables.		50
Espectáculos públicos, ingresos probables.		1
Estancias, ingresos probables.		6
Matriculas de embarcaciones, ingresos probables.		1
		\$ 51.7
<i>Egresos</i>		
Gastos generales:		
<i>Alimentación de enfermos</i>		
Cálculo sobre 72,353 estancias de enfermos inclusive manutención de Hermanas, practicantes, enfermeros, etc. etc., a \$1,550 mensuales.	18,600.00	
<i>Jabón y alumbrado común</i>		
Para compra de jabón y candelas se destinan \$50 mensuales.	600.00	
<i>Alumbrado eléctrico</i>		
Para el servicio de 50 lámparas de 15 bujías a \$100 mensuales.	1,200.00	
<i>Reparaciones del edificio</i>		
Para reparaciones y conservación del edificio se destinan \$130 mensuales.	1,530.00	
<i>Farmacia y arsenal</i>		
Para compra de medicinas, alcohol y vino en el país, y pedidos de instrumentos de cirugía, algodón, medicinas, etc., al exterior, se destinan \$300 mensuales.	10,800.00	
<i>Escritorio e imprenta</i>		
Se destinan para compra de útiles, libros en blanco y gastos de imprenta.	300.00	
<i>Eventuales</i>		
Para gastos imprevistos se destinan.	717.34	
<i>Utensilios</i>		
Para compra de útiles de cocina y servicio, se destinan \$	200.00	
<i>Mobiliario</i>		
Se destinan para compra y reparaciones de muebles.	200.00	
<i>Ropa y papetes</i>		
Para compra de géneros, mantas y papetes.	700.00	
<i>Hospicio de Sonsonate</i>		
Se abonará a cuenta del saldo de \$1,490.78 que el Hospital adeuda al Hospicio por suplementos que ha hecho este establecimiento en años anteriores, por mensualidades de \$100 cada una.	1,000.00	\$ 35

	Al mes	Al año
<i>Sueldo de empleados</i>		
El Director del Hospital, Hospicio y Cementerio.	\$ 150.00	\$ 1,800.00
El Administrador, id., id., id.	100.00	1,200.00
El Tesorero, id., id., id.	75.00	900.00
El Escribiente, id., id., id.	50.00	600.00
El Jefe del 1er. servicio de Medicina.	50.00	600.00
El Jefe del 2o. servicio de Medicina.	50.00	600.00
El Jefe del 1er. servicio de Cirugía.	50.00	600.00
El Jefe del 2o. servicio de Cirugía.	50.00	600.00
El Jefe del servicio mixto.	50.00	600.00
El Jefe del Laboratorio.	40.00	480.00
Tres practicantes internos a \$50 cada uno.	150.00	1,800.00
Ocho Hermanas de la Caridad, a \$12.50 cada una.	100.00	1,200.00
El Capellán.	50.00	600.00
El encargado del Arsenal y Departamento de Esterilización.	50.00	600.00
El encargado del carro fúnebre.	30.00	360.00
El Mayordomo.	50.00	600.00
El practicante del servicio de consultas externas.	25.00	300.00
Para planillas de sirvientes, enfermeros, etc.	200.00	2,400.00
		\$ 51.7

Dirección del Hospital de Sonsonate, 30 de junio de 1918.—J. L. God

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Sonsonate.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL HOSPICIO DE SONSONATE, CALCULADO PARA EL AÑO ECONOMICO QUE COMIENZA A REGIR EL 10. DE JULIO DE 1918 Y TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 1919

INGRESOS	
Existencia al 30 de junio de 1918	\$ 222.41
<i>Asignación del Supremo Gobierno.</i>	
Según Presupuesto General.....	6,000.00
<i>Hospital de Sonsonate.</i>	
Saldo a su cargo por suplementos.....	1,490.78
	<u>\$ 7,713.19</u>
EGRESOS	
<i>Manutención de huérfanos.</i>	
En 12 meses a \$400.00 mensuales.....	\$ 4,800.00
<i>Sueldos de empleados.</i>	
Honorarios de dos Hermanas a \$12.50 cada una...	\$ 300.00
Dos celadoras a \$5.00 cada una.....	120.00
	<u>420.00</u>
<i>Alumbrado Eléctrico.</i>	
Para el servicio de 15 lámparas de 16 bujías a \$30.00 mensuales.....	360.00
<i>Escuela Externa.</i>	
Para dos Profesoras a \$10 mensuales cada una...	240.00
<i>Construcciones y reparaciones.</i>	
Para construcciones y reparaciones del edificio...	1,020.78
<i>Ropa.</i>	
Para la compra de géneros para vestuario de las huérfanas y petates para camas.....	300.00
<i>Utensilios.</i>	
Para útiles de cocina y servicio.....	190.00
<i>Mobiliario.</i>	
Para compra y reparaciones de muebles.....	100.00
<i>Eventuales.</i>	
Para gastos imprevistos se destinan.....	282.41
	<u>\$ 7,713.19</u>

Dirección del Hospicio de Sonsonate, 10. de julio de 1918.

J. L. Godoy.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospicio de Sonsonate.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO DE SONSONATE, CALCULADO PARA AÑO ECONOMICO QUE COMIENZA A REGIR EL 10. DE JULIO DE 1918 Y TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 1919

INGRESOS	
Existencia al 30 de junio de 1918.....	\$ 399
Producto de mausoleos. Ingresos probables.....	600
Producto de fábrica media. Ingresos probables.....	120
Producto de fábrica ínfima. Ingresos probables.....	200
Producto de licencias. Ingresos probables.....	50
Producto de conversiones. Ingresos probables.....	45
Producto de refrendo. Ingresos probables.....	20
	<u>\$ 1,434</u>
EGRESOS	
<i>Reparaciones y limpias.</i>	
Se destinan para reparaciones diversas, gastos de limpias y otros trabajos.....	\$ 840
<i>Sueldos de empleados.</i>	
Un custodio con \$40.00 mensuales.....	480
<i>Eventuales.</i>	
Para gastos imprevistos se destinan.....	114
	<u>\$ 1,434</u>

Dirección del Cementerio de Sonsonate, 10. de julio de 1918.

J. L. Godoy.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Sonsonate.

Palomo.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Roma, 11.—El teniente de navío, Suanino, que atacó recientemente a un submarino mientras escoltaba un transporte con tropas, declaró en una entrevista, que la guerra que se hace ahora a los buques sumergibles es eficaz, pero se guarda mucha reserva para no poner en guardia al enemigo; y que los mayores daños causados a la marina italiana ocurrieron en abril, mayo y junio de 1917, en cuyo tiempo hundieron 37 barcos mercantes.

Madrid, 11.—Todos los diarios gubernamentales justifican en sus artículos editoriales la reserva de las deliberaciones del Consejo de Ministros. El Consejo aprobó el decreto promulgado acerca de la regularización de las fábricas y ventas de harina; lo mismo que las ventas de pan y la equitativa distribución del trigo. Entiéndase que se regularizará el mercado del interior del país, suprimiendo los intermediadores. Se decidió también estimular el aumento de los productos derivados del trigo. Publicose un decreto que fija la cantidad de exportación de aceites hasta fines del presente año. También se promulgó el decreto tocante a la distribución de créditos a los pueblos damnificados por las tormentas.

Roma, 11.—Los manifiestos arrojados en Viena, dicen en parte: Vieneses:—Aprended a conocer a los italianos, los cuales podrían bombardear vuestras ciudades; pero se abstienen de ello, porque no quieren causar la muerte a niños, mujeres y viejos. Guaremos contra vuestro gobierno, enemigo de la libertad y de la paz de las naciones, y que os tiene obscados, nutriendo vuestro espíritu sólo con odio e ilusiones. Tenéis fama de inteligentes. ¿Por qué os habéis puesto uniforme prusiano? Ya véis que todo el mundo está contra vuestra causa. ¿Queréis continuar la guerra? Pues que continúa; pero la culpa será vuestra, si en lugar de la victoria que tanto os han prometido, no os espera a la postre, más que el suicidio. La victoria decisiva con que los generales prusianos os han ilusionado, se parece al pan de Ucrania, el que moriréis esperándolo. Vieneses: Despertad a la vida real y pensad en vuestras condiciones actuales. ¡Viva la libertad! ¡Viva Italia! ¡Viva la Entente!

Roma, 11.—Refiriéndose a su incursión sobre Viena dice a' Anunzio: "Zarpé a las 6 de la mañana con tiempo espléndido, el que presto desapareció con la presencia de una espesa niebla, lo cual me obligó a volar a una altura entre 8 a 11,000 pies. Una emoción extraña se apoderó de mí al cruzar la antigua frontera y contemplar la extensa región de Cividale, ocupada todavía por el enemigo. Llegué a las 9 de la mañana a la altura de Viena. Inmediatamente descendí hasta colocarme a 1,500 pies; y tan pronto como mi aeroplano fué visto por el pueblo que circulaba por las calles, apoderóse de éste un gran pánico,

el cual desapareció al notar que en lugar de balas les enviaba papeles, los que impulsado por la curiosidad recogió ávidamente. Un vehemente deseo me impelió a dar una vuelta en derredor de la ciudad, hasta que contemplé por unos segundos el Museo, donde existe una imagen auténtica de Santa Catarina de Alejandria; y verificado esto, emprendí el regreso, durante el cual tuve que hacer frente a peligrosas corrientes de aire al cruzar los Alpes, lo mismo que a la hostilidad de naves enemigas, de cuyos peligros me salvé llegando felizmente a mediodía al punto de partida.

Londres, 12.—Mensaje del Cuartel General británico por la Agencia Reuter, informa que está dando magníficos resultados la cooperación anglo-americana en el triángulo Chipt, donde ha hecho notables progresos, principalmente el elemento americano de Chicago, el cual ha hecho más de 500 prisioneros.

París, 12.—Un despacho de Estokolmo, anuncia que en virtud de los esfuerzos hechos por el representante sueco en Moscow, fueron puestos en libertad los consules franco-británicos, arrestados recientemente en esa localidad; y otro de Jerusalem para la Agencia Reuter, dice que en presencia del General en Jefe de los ejércitos aliados, altos dignatarios civiles y militares y más de 6,000 personas, se colocó el 24 del pasado, la primera piedra de la Universidad hebrea, que se erigirá sobre el Monte Gopus; acto por el cual, los promotores del proyecto, han recibido muchas congratulaciones, figurando entre ellas las de Balfour y Pichon.

Washington, 12.—Está organizándose un cuerpo de un millón de operarios jóvenes, los que al mismo tiempo que recibirán instrucción industrial aplicada a la guerra, asistirán a las escuelas técnicas o profesionales a que tengan vocación, y puestos a su disposición por el Gobierno, todo con la mira de contrarrestar la escasez de labor que empieza a sentirse en las industrias.

Madrid, 12.—S. M. el Rey llegó a media noche para presidir el Consejo de Ministros mañana. Los diarios agitan nuevamente el asunto de la política internacional, empleando un lenguaje violento en la suposición de que el Gobierno se halla dispuesto a cambiar la actual orientación política. En el Consejo se continúa discutiendo la ley de Presupuesto. De Murcia anuncian que los empleados de los tranvías y obreros de otros oficios tienen la intención de declararse en huelga como protesta contra la carestía de las subsistencias. En la Unión se declararon en huelga las Sociedades Obreras inclusive los panaderos.

Nueva York, 12.—Informan los aviadores norteamericanos que los alemanes están cavando sus posiciones frente a la línea de fuego franco-americana entre Arras y Albert. Han desaparecido todas las amenazas contra París por el momento mientras no tengan peligro Amiens y las posiciones aliadas establecidas a lo largo de la calle que va para Abbeville y lleguen refuerzos a Chancel. Ya no se halla sujeta al cañoneo enemigo la línea férrea entre Amiens y

París por la vía de St. Just. Los 15,045 hombres las fuerzas canadenses y australianas que recibieron instrucciones de asalto representaron en las últimas batallas un importantísimo papel y la caballería técnica cada vez que se presentaba la oportunidad infligió enormes pérdidas a las tropas alemanas.

Londres, 12.—Comunicación de Amsterdam. De la "Norddeutsche Allgemeine Zeitung" que la Cámara de diputados de Helsingfors, rechazó en su totalidad la elección del Rey. La mayoría de los partidos se reunió más tarde para reconsiderar la petición del Gobierno a fin de que se elija un rey, de acuerdo con la Constitución de 1773, la cual aún está vigente. De Peking informan que se ha pospuesto la apertura del Parlamento, debido a falta de quorum. El último viernes se celebró una sesión preliminar para arreglar los detalles de apertura, y el partido militar pidió que sea presidente del Congreso Hushih Chang, y gobernador de Chili, general Thoukun como vicepresidente. De Quito informan que ha sido electo Presidente del Senado, González Córdova ayer al mediodía por el Congreso, y Manuel María Sánchez, Presidente de la Cámara.

París, 12.—S. M. el Rey Alberto, envió al generalísimo Foch, un mensaje telegráfico congratulándolo por su ascensión al rango de Mariscal de Campo.

Washington, 12.—El General Peyton C. March, jefe del Estado Mayor del Ejército, declaró hoy a varios periodistas que lo entrevistaron, que a su juicio y virtud de un estudio hecho en los mapas militares, llegado el momento psicológico de dar un golpe mortal al enemigo en todo el frente comprendido desde Reims al mar, y que probablemente ese es el objeto que persigue el Mariscal Foch en sus operaciones actuales.

Washington, 12.—Un cablegrama recibido hoy en Moscow, informa que según la "Gaceta de Vechernya" el pueblo ruso solo siente gratitud por "la gran República trasatlántica, integrada por hijos enérgicos amantes de la libertad de los pueblos" por la decisión del Comité americano respectivo, sobre ende provisiones a Rusia.

Roma, 12.—Por las actividades, serenidad y demás cualidades se distinguieron en las aguas de la laguna de Venecia, el vicealmirante Del Lorenzi, el contraalmirante Roinier, mayor general ingeniero Prunetti, capitán de navío Deballegrande, capitán de fragata Pama, teniente coronel ingeniero Barberis, capitán de corbeta Minisioi. El Sumo Pontífice envió una carta al Obispo de Irlanda invitando a los irlandeses a que presten todo su apoyo al Gobierno. Fue ascendido el mayor general Ravelli y coronel Corza, por haberse distinguido en las acciones de armamento. Terminó el proceso Givissiacole, condenando a muerte a Manico Antonio Cavallo y Pascuala, a prisión perpetua Lippolis, Vincendo, Marotta, Vicio, Lorrizza Domenico, y a dos años y medio de prisión a Angeli Donato, Antonio Velintena, Rizzi y Pavon Vito.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 12. — Clemenceau fue hoy a Montdidier con el Ministro de Hacienda Klotz, diputado de aquella ciudad. Mourier visitó ayer las organizaciones sanitarias del frente. Tuvo lugar de cerciorarse de lo reducido de nuestras pérdidas, lo mismo que del ejército británico. Nuestras tropas adelantaron tres kilómetros al norte de Chevincourt, hasta Thiescourt, punto cuya posesión asegura finalmente la protección de Compiègne. Los alemanes parecen concentrar sus esfuerzos defensivos atrás del Somme, donde acumularon inmenso material, especialmente piezas de artillería pesada y varias berthas de repuesto. Dice el "Intransigeant" que los alemanes ofrecen una resistencia algo viva cerca de Lessigny; señalan también algunas reacciones del enemigo hacia Lihens, para salvar tiempo. En la mañana tomamos la "cote 148". Partidas nuestras cerca de Tilloy, ocupan varios puntos de la calle de Roye. La prensa estima que nuestro avance hacia Roye prohíba al ejército de von Hutle el reconstituirse o avituallarse. En consecuencia aparece que el enemigo tendrá que volverse por la dirección de Noyon-Nesle-Peronne y más probablemente por Guiscard-Ham porque nuestros destacamentos ya están caminando hacia Nesle.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

"El Condor" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 12 de agosto.—Hoy a las 8 a. m. fondó el vapor norteamericano *Centralia*, procedente de San Francisco. Trajo para este puerto 640 bultos de mercaderías.

La Unión, 12 de agosto.—Hoy a las 12 y 30 p. m. zarpó con destino a Amapala, el vapor norteamericano *Centralia*, de 324 toneladas de registro, con 23 hombres de mar, al mando de su capitán W. Wight, en el mismo orden, llevando de este puerto 31 bultos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Federico Orellana, de Santa Ana. Salieron: Roberto Maine, para Cojutepeque; Secundino Turcios y Cristóbal Moreno, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Cruz Baires, de San Vicente y Nello Battari, de Santa Tecla.

Hotel Internacional.—Saló: Próspero Restrepo, para Quezaltepeque.

Hotel Victoria.—Entró: José C. Mendoza, de Sonsonate. Saló: José C. Mendoza, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entró: Santos Morales, de Sonsonate.

EJECUCIONES

Manuel Parada S., Juez Tercero de Primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas y seguidas por el doctor Pedro Chavarría, como apoderado de don Jorge Handal, como cesionario de don Mauricio Meardi y doctor Daniel Rosales, contra la sucesión de Laureano Campos, representada por Mercedes de Jesús Campos por sí y como curador de sus hermanos menores de edad, Filomena, José Antonio, Ana María, Nicolás y Gonzalo Campos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, como de setenta áreas de capacidad, situado en el cantón San Francisco, que antes perteneció al cantón San Lorenzo, de esta jurisdicción, cultivado en mayor parte con árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, terreno que fué de Andrés Campos, ahora de Jorge Handal, zanjo de por medio; al Norte, camino de por medio que conduce al valle Santa Cruz con terreno que fué de Manuel Rosales, ahora de su sucesión; al Poniente, terreno de Atanasio Campos, antes, hoy de don Manuel Morataya, mediando una zanjuela de por medio; y al Sur, terreno que fué del mismo Atanasio Campos y que pertenece hoy a don Manuel Morataya, mediando una quebrada. Y un solar urbano, que antes era rústico, pero actualmente es urbano, situado en esta ciudad, como de doce y un cuarto de áreas y hay construída en él una medlagua, como de diez metros de longitud de Norte a Sur, por siete metros de latitud de Oriente a Poniente, teniendo en conjunto por linderos: al Oriente, quebrada de por medio, terreno de Andrés Campos; al Norte, terreno del mismo Andrés Campos; al Poniente, calle de por medio, solares de Andrés Batres y Francisco Pineda; y al Sur, solar de Blas Domínguez. La persona que quisiere hacer postura, que se presente a este Juzgado.

Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las dos de la tarde del día diecio-

cho de julio de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.*—*S. Urbina*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de don Agustín Delfín Arana contra doña Celestina Santos, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un terreno rústico denominado Rosa de Canterío, situado en jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, constante poco más o menos de seiscientos cincuenta áreas de extensión y lindante: al Norte, terrenos de Ismael Ramírez, Julio de la Rosa, Catarino Méndez y Pantaleón Santos; al Oriente, camino de Sonsonate de por medio con los de Eusebio Viscarra, Jesús Rojano y Apolinario Magaña, hoy de Waldo Escribá; al Sur, con los de Alejandro Santos y Arcadio Surlano, camino de Masahuat de por medio; y al Poniente, con los de Julio de la Rosa y de Pantaleón Santos, río de Tepechapa de por medio con este último. Otro terreno rústico situado en el lugar llamado Tepechapa, de la misma jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de doscientas diez áreas de extensión y lindante: al Oriente, con terrenos de Tomás de la Rosa, Juana Méndez y Marcos Santos; al Norte, con el de Luis Alvarez; al Poniente, con unas peñas de la quebrada Cucujat; y al Sur, con terreno de Marcos Santos. Y otro terreno rústico situado en el mismo lugar de Tepechapa de la misma jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión, cercadas por todos sus rumbos con brotones, y linda: al Oriente y Norte, con terreno que fué de Rafael Gutiérrez, hoy de Marcos Santos, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Tomás de la Rosa, Río de Tepechapa de por medio; y al Sur, terreno de Marcos Santos. El segundo de los inmuebles descritos está cultivado con café, y los demás incultos. Quien quiera hacerles postura, que ocurra en el término de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Contreras*.—*Carlos A. Zavala*, Srío. 3

Julio Alberto Contreras, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Arturo R. Miranda, contra Casimira Molina, de oficios domésticos y mayor de edad, del domicilio de Olocuilta, se venderá en pública subasta un terreno rústico situado en el valle o cantón Los Pajales, jurisdicción de Panchimaleco, valorado en ciento cincuenta pesos, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, ciento cuarenta y siete metros ciento setenta y seis milímetros, con María Magdalena Mejía; al Oriente, ochenta y siete metros setecientos ochenta milímetros, con terreno de Perfecto Arteaga Merino; al Poniente, setenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, con Juan Ramírez; al Norte, ciento cincuenta y cuatro metros setecientos sesenta milímetros, con Perfecto Arteaga Merino. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Julio A. Contreras*.—*Abel Ibarra*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Sixto Barrios y continuada por el doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de aquel, contra la sucesión de Jerónimo de la O, representada por Marcelino Adelio y Josefina de la O, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: una casa y su respectivo solar urbano, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito de Jucuapa, departamento de Usulután, siendo la casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo por ocho de ancho, inclusive el corredor, y el solar mide al Oriente, veinticuatro metros y linda con casas de Ramona Araujo y Rafaela Zelaya; al Norte, con solar de Julio Garraza, hoy de Carmen Masferrer, callejón de una vara de por medio y mide veintitrés metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de Mariano Castillo, trascorral de por medio y solar de la misma Masferrer y mide veinte metros ochenta y cuatro centímetros; y al Sur, con casa y trascorral de Margarita Quintanilla, mide veinticuatro metros treinta y ocho centímetros. Un terreno rústico, sito en el Amatón de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután en el punto El Jicaró, compuesto de tres manzanas y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Bautista; al Norte, terreno de la sucesión de Manuel María de la O; al Poniente, terreno de la sucesión de Juan Román Gómez; y al Sur, con el camino que va al volcán y terreno de Pedro Romero. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pineda*.—*Z. L. Castro*, Srío. 3

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por el Juzgado de Primera Instancia de Zacatecoluca, de la tarde del día veintiocho de abril del presente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Hipólito por parte de su hermana legítima María Julia; y por auto proveído por este Juzgado a la media de la mañana del día cuatro de julio en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la misma herencia del difunto García parte de Vicente e Isabel García, por derecho de presentación de su padre Florencio del mismo do, hermano legítimo del referido difunto; nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la nominada sucesión, facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Pedro Masahuat, a las once y media de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes*.—*Virgilio Barahona*, Srío.

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de doña Pilar Avilés de Rodríguez, ésta, como tutora definitiva de los menores Tomás Antonio Aguilar, con beneficio de inventario; y de dichos menores, la herencia abintestada de madre legítima, señora María Avilés, que falleció en esta ciudad, el día dieciséis de marzo de mil novecientos diecisiete, nombrándose a la tutora expresamente tal, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de julio en curso, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de don Pablo Cruz, de parte de su sobreviviente doña Fidéla Domínguez, viuda, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas*.—*F. J. Navarro*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de inventario, de parte de la señora Juana de Aysa, la herencia testamentaria de don Juan Hilario Moreno, que falleció en esta jurisdicción, el once del corriente mes, nombrado a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez*.—*Ezequiel Cuéllar*.

José Roberto Parker, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado por medio de su apoderado general doctor Pedro Chavarría, los señores doña María Matilde de Thouin, don José Mauricio Gallardo, doña Cecilia Isabel Gallardo y don Augusto Borlesca, por sí y como tutor y curador de los menores Luis Antonio, Teresa, Elisa y Carmen, apellidado Gallardo, aceptando la herencia testamentaria de la difunta doña María Duke de Borlesca. Juzgado ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de ella, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho a dicha herencia, que se presenten en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker*.—*Rafael Peraza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción de

Bautista Cueva y Felipa Alvarez, en su calidad de cesionario de los derechos que en dicha sucesión le correspondían a Cesáreo y Guadalupe Cueva, como hijos legítimos de los expresados difuntos; nombrándose al aceptante curador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*José Zenón Peñate*.—*J. L. Chavarría*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Vicente Bonilla y Juana Climaco Granados, por parte de Buenaventura Alvarez, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Cirilaca Bonilla, como hija legítima de ambos difuntos; nombraase al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de don Eusebio Avalos, por parte de su hijo legítimo José Emeterio Dolores Avalos, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez*.—*José Merino*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Isabel Canales, por parte de María Matea Delgado, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Juliana y Presentación Canales y por Rosaura del mismo apellido, en concepto de hija legítima, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Rojas*.—*Virgilio Barahona*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho y media de la mañana del día once del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del doctor Cayetano Salegio, en concepto de apoderado de doña María Virginia Merino, por sí, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos, María del Rosario, Adolfo, Jesús y Rubén, todos de apellido Romero Barahona; y conferido a los aceptantes la administración y representación interina, de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez*.—*A. Carballo*, Srío. 2

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, y por parte de Alejo de la Cruz, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo, don Bernabé de la Cruz; habiéndose nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos*.—*Luis Larrama*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, y de parte de las señoritas Josefa, Isabel y Dolores Morales, la herencia testamentaria de la difunta señorita Concepción Morales, fallecida en esta ciudad; nombrándose a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión,

con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla*.—*Vicente Uribe*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarado don Roque Jacinto Pineda, heredero abintestato de Gregorio Hernández, como cesionario de Jorge del Pilar y de José Estanislao Hernández, confiriéndole, en definitiva, la administración de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete*.—*Salvador Góchez C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y cuarto de la tarde del treinta del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don Ramón Vides, en concepto de cesionario de los derechos correspondientes a María del Pilar, María Jerónima, Francisca, Isidora, Saturnina y Secundino, todos de apellido Aya'a, en la sucesión de su finada madre legítima, Manuela Rivera viuda de Ayala, la herencia intestada que dicha señora dejó a su defunción; nombrándose al aceptante administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día treintauno de julio de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker*.—*Rafael Peraza*, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Arévalo, de este vecindario, solicitando se inscriba a favor de Quirino Armas, y por primera vez, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a veintinueve de agosto de mil ochocientos ochentidós, de un inmueble rústico, sito en aquella jurisdicción, compuesto de siete manzanas cinco tareas, con los siguientes linderos: al Norte, terrenos de Jacinto Cáceres; al Poniente y Sur, con posesión de Laureano Menéndez y Abelino Visoarra, camino viejo de Masahuat de por medio; y al Oriente, con posesión de Luis Cáceres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Sonsonate, veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*. 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Falla, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor de la señora Felipa Mito, un título de propiedad expedido a favor de ésta, por la Alcaldía Municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos trece, de un terreno sito en el cantón de Cuntán, de aquella jurisdicción, de treintinueve áreas veinte centiáreas de extensión, que linda: al Norte, terreno de Catarino Mito, camino del río de por medio; al Oriente, el de Rosenda Mito; al Sur, el de Juan Pablo Palucha; y al Poniente, callejón de por medio, con el de Leandro Mito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos de julio próximo pasado, se ha nombrado, interinamente, tutor de los menores Fidelina y Abel Moreno, al señor Joaquín, de igual apellido. En consecuencia, se cita con treinta días de término a todos los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores. Esta resolución ha recaído en las diligencias seguidas de oficio para tal efecto.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulla*.—*J. Modesto Torres*, Srío. 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis de junio último, ha sido declarada yacente la herencia de Antonio García, fallecido en esta ciudad, el día treintauno de enero del corriente año, quien fué albánil, originario de Guatemala y vecino de esta ciudad; nombrándose curador de dicha herencia, al doctor Francisco Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho, se pre-

senten a deducirlo, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día treintauno de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa*.—*F. Rivera*, Srío. 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diecisiete de julio último, ha sido declarada yacente la herencia de Raimundo Linares, fallecido en el cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, el quince de mayo del corriente año; nombrándose curador para que la presente, al doctor Avelino Castellanos. Citase a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa*.—*F. Rivera*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado yacente de oficio, la herencia que dejó Jesús Aguilar, habiéndose nombrado curador interino ad-litem, a don Antonio Martínez y Martínez; y en consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, la cual no excede de doscientos pesos, para que ocurran a este Tribunal, a hacer uso de su derecho, dentro del término de treinta días.

Juzgado Segundo de Paz de Armenia, a las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Eraulio Girón*.—*J. Napoleón Agreda M.*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de fecha treinta de julio próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato del finado David Villacorta, a su hermana ilegítima Elena del mismo apellido, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas*.—*F. J. Navarro*, Srío. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por haberse llenado las formalidades legales, fue declarada heredera de su difunto hijo ilegítimo Joaquín Calderón Castaneda o Joaquín Castaneda Calderón, doña Adela Calderón, según auto de fecha de ayer; y se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.*—*F. Eivas P.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, a las diez de la mañana del día de ayer, y por haberse publicado los carteles de ley sin que haya habido oposición, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Bruno Alfaro, su cónyuge sobreviviente señora Agustina Castro viuda de Alfaro y sus hijos legítimos Patricia, Crescencio, Margarita y María Angela Alfaro, representadas estas dos últimas por la primera, por su menor edad. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pánel*.—*Z. L. Castro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Claudio Granados, a los señores Coronado y Gil Granados, como cesionarios del derecho hereditario que en dicha sucesión le correspondía a Pedro Granados, padre legítimo éste del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día treintauno de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldeolomar*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las nueve de la mañana del día cinco de junio último, ha sido declarada heredera universal abintestato de los bienes que a su defunción dejara la señora Antonia Zeñaya, su madre legítima Juana Solórzano. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chinameca, a las ocho de la mañana del día veintinueve de julio del año de mil novecientos

dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay.* 2
Srio.

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Julián Montano, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de dominio de un terreno rústico, ejidal, situado en el punto El Barranco y río Grande, en esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, poco más o menos, y sus linderos son: al Norte, con terreno del doctor don Adrián García, cerco de por medio; al Poniente, con terreno del mismo doctor García, y sucesión de Longino Acevedo, barranco de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Salomé Rivera, quebrada de por medio; y al Oriente, con terreno de la misma sucesión de don Salomé Rivera, quebrada de por medio; el inmueble descrito no es predio sirviente, no está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio de San Salvador y San Sebastián. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Esteban, agosto primero de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Martín.—José Calixto Amaya,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor José Bernardo Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Santa Rita, de esta ciudad, que no tiene servidumbre, carga, derecho real, ni proindivisión alguna, lo estima en veinticinco pesos; los colindantes son de este domicilio, y tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, mide diez metros, linda con solares de Valentina Cortés; al Norte, mide dieciséis metros sesentacinco centímetros, lindando con propiedad de Policarpo Alvarado; al Poniente, mide trece metros, con solar de Laureana Mariona y Antonia Oviedo; y por el Sur, mide diecinueve metros sesenta centímetros, linda con propiedades de Ana María Cerón y sucesión de Balbino Cerón. Se avisa al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Ticas.—Rosendo Varela R.,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Mercedes Marroquín viuda de Martel, se presentó a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, que adquirió por donación que le hizo doña Carmen Oliva de Martel, quien reside en esta jurisdicción y no tiene carga, derecho real, ni proindivisión, los colindantes son de este domicilio; lo estima en mil pesos y sus linderos y dimensiones son: al Norte, con diecinueve metros, calle de por medio, con propiedades de Antonio Avalar y José Mariona; al Oriente, en la extensión de veinticinco metros cincuenta centímetros linda con propiedades de Santiago Cortés; al Sur, en la extensión de dieciséis metros ochenta centímetros en línea quebrada y linda con propiedades de Carmen Quintanilla; y al Poniente, en la extensión de treinta y dos metros treinta y siete centímetros, linda con solar de Juana Romero. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, y Jefatura del distrito: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Ticas.—Rosendo Varela R.,* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolonia Delgado, de treinta y seis años de edad; soltera, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cincuenta y seis áreas, el cual no es dominante ni sirviente; su medida y linderos son los siguientes: al Sur, predio perteneciente a mi propiedad; al Norte, con el de Catarina Campos, cerca de alambre en medio que corresponde a la solicitante; al Oriente, con propiedad de Juan Delgado; y al Poniente, con terreno de Nicolás Hernández, camino en medio que conduce a San Luis. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona. Lo adquirió por compra que hizo a Simón R. Delgado, de este mismo domicilio; advierto que todos los colindantes son de este domicilio. Lo hago saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cecilia Rodríguez.—S. Rosales,* Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Apolonia viuda de Gamero, mayor de edad, negociante, y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano y una casa-portal

ubicada en él, que posee de buena fé, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; situado en el barrio de El Calvario, de esta villa, lindante al solar: al Oriente, con casa y solar de Lucrecia Acosta, calle de por medio, y mide veintiséis metros veinticuatro milímetros; al Norte, con casas y solares de Anita de Gamero y Erelia Sosa, calle de por medio, con dieciséis metros cincuenta y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de Buenaventura Neira, y mide dieciséis metros cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con la plaza pública, y mide veintiocho metros cuarenta y seis milímetros; y la referida casa-portal y otras construcciones que contiene, son cubiertas de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de la señora Acosta que lo es de San Salvador, cuyos inmuebles adquirió la solicitante por herencia de su difunto esposo Miguel Gamero; no son sirvientes ni dominantes y los aprecian en cinco mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro R. Martínez.—Benvenuto Landaverde,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Gustavo Ramón González, de cuarenta y tres años de edad, agricultor y vecino de la ciudad de San Salvador, soltero y por sí solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San José, de esta población; que mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de frente, por veintiocho metros cuarenta y cuatro milímetros de fondo y linda: al Norte, con solar y casa de Mónico Herrera; al Oriente, con casa y solar de don Manuel Rivera Henríquez; al Sur, calle de por medio, con casas y solares de la sucesión de don Juan Antonio Trigueros, representada por su esposa doña Carmen López viuda de Trigueros; y al Poniente, con casas y solares de Mercedes Castillo y Salomón Rivera. El solar descrito está cercado por todos sus rumbos con alambre y piñal; no es sirviente ni dominante; no tiene carga e derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en doscientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio, excepto doña Carmen viuda de Trigueros, que es del de Sonsonate y lo habo por compra a doña Carmen López viuda de Trigueros, de sesenta y seis años de edad, sobreviviente, de oficio doméstico y del domicilio de Sonsonate. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las diez y media de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro Rivera.—Amadeo Escobar V.,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Federico Chinchilla, mayor de edad, obrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano de que está en posesión material, situado en el llano correspondiente al barrio de El Coco, de esta población, de treinta metros de ancho y sesenta de largo, linda: al Sur, Oriente y Norte con solares libres; y al Poniente, calle que conduce para Metapán de por medio, con zanjo del potrero de don Florencio C. Maldonado, de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Casildo Rivera P.—Angelino Pérez,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Jorge Santos, de cuarentidós años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en esta población y del que está en posesión como sucesor de sus padres y abuelos legítimos. La descripción del inmueble es la siguiente: al Norte, línea ligeramente quebrada, de tres tiros, desde la orilla de la calle real de este pueblo, hacia el Poniente, primer tiro, ocho metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Felicitas Escobar; segundo tiro, de veinte metros, con Secundino Santos, y el tercer tiro, de once metros cincuenta y cinco centímetros, hasta un brotón de jocote, con Tomasa Hernández; al Poniente, desde el brotón dicho hasta otro brotón de jocote, en la orilla de la vereda que conduce al Ríto y en línea recta, quince metros, con Esteban Jiménez; al Sur, veintinueve metros cuarenta centímetros, hasta llegar a una piedra triangular que sirve de mojón con Eloísa Ferrer; siendo colindantes por este rumbo y la vereda dicha de por medio, Eusebio Martínez y Tomasa y Domingo Obispo. De la piedra triangular mencionada se miden veintidós metros hacia el Norte, de los cuales cinco forman curva hacia el Oriente, en el extremo Norte, al borde de un paredón y quedando el predio de la Ferrer hacia el Oriente de esta línea; después, del extremo de la línea dicha, trece metros ochocientos die-

ciocho milímetros, hasta una piedra en la orilla de la calle real, y quedando el predio de la Ferrer al este línea; y al Oriente, a la orilla de la calle real, hasta donde se comenzó, trece metros ochenta y seis metros, con Ventura Martínez y Rosenda Aguiar, mediando calle. En el terreno descrito hay un rancho pajiza de cinco metros de largo, por cinco metros de ancho inclusive el corredor que es de tejas. El inmueble lo estima en cien pesos, y afirma que el mismo inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho que pertenezca a terceros con quienes hubiere proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las cuatro de la tarde del dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julián Ornelo.—Adolfo Flores,* Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chaverría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de los que fueron ejidos de esta jurisdicción, de la capacidad como de cuatro y media manzanas equivalentes a tres hectáreas y quince áreas, situado en el lugar llamado Cerro Verde, de esta jurisdicción; y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de Francisco Mearri, cerco de por medio; al Poniente con terreno de propiedad de la solicitante una línea imaginaria de por medio; al Sur, con terrenos de Margarita Parada, de don Pedro Quijada y de don Juan José Luna, cercas de por medio, en partes de brotón y en partes de alambre. El inmueble descrito está cultivado en parte de maíz y lo demás inculto, carece de carga real, no es sirviente, pero sí dominante pues tiene a su favor servidumbre del tránsito por el predio del colindante don Juan José Luna, estando establecida por un camino carretero. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de las Flores, a las once de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molino.—Ezequiel Benavides,* Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario del distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Valladares Romero, como apoderado de don Mariano Delgado, de cincuenta y seis años de edad, pintero, del domicilio del cantón Cicahuite, en esta jurisdicción, solicitando para éste, título de propiedad de un terreno árido y rústico, y del cual es poseedor por venta que le hizo la señora Crescencia Cuéllar. La descripción del inmueble es la siguiente: al Norte, mide en línea quebrada, ciento cuarenta y cinco metros y linda con don Santiago Cortés, medida de alambre y piña propia del colindante; al Oriente, setenta y cinco metros en línea recta, hasta la orilla de un camino que conduce a la finca de don Santiago Cortés, siendo éste el colindante; al Sur, mide cincuenta y cinco metros en línea recta hasta la orilla del camino que conduce a El Rosario; un camino particular de por medio, con terreno de don Francisco Tejada; al Poniente, camino de El Rosario de por medio, con propiedades de Dolores García y Felipa de Paz, siendo en línea recta, ochocientos metros sesenta y cinco centímetros, hasta llegar al extremo Poniente de la línea del Norte, donde se empezó la medida. En dicho terreno hay una casa pajiza con corredor de teja, paredes de bajareque, que mide seis varas de largo por cinco de ancho inclusive el corredor. Las cercas, con excepción de la del Norte, son propiedad de la solicitante. El inmueble lo estima en cuatrocientos pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con persona alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del día uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Jesus Villalta P.—Rosendo Varela,* Srio.

Adolfo Egulzabal y Marán, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Felicitó Canana, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno, compuesto de treinta y cinco hectáreas y cinco áreas, situado en la hacienda Las Pozas, con el mismo nombre, jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, y que linda: al Oriente, con terreno de El río Mendoza; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Pineda, representada por doña Magdalena Aránguez, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ventura Peñate, representado por Lorenzo Octavio, de este apellido y terreno de Paolino Peñate, río San Antonio de por medio; al Sur, con terrenos de la expresada sucesión Peñate, representada por Paula de Peñate y terreno de Ibarra Guerrero, camino de por medio; no es p-

dominante ni sirviente, ni se halla en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atlixizaya, a las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguisábal y M.—Humberto Ayala, Srlo.* 2

El señor Pantaleón Henríquez, de setenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, sitados: el primero en el valle El Rosario, de esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Torres; al Norte, con terreno del solicitante y el de Cruz Sánchez, barranca de por medio; al Poniente, con la señora Francisca viuda de Barrera, quebrada El Pital de por medio; y al Sur, con finca de don Juan Mignel Lagos, conteniendo algunos árboles de café y otros frutales, estando cercado por todos sus rumbos con cercas de paja pertenecientes al solicitante; lo adquirió por compra hace más de treinta años, al señor Ireneo Cárcamo; lo estima en quinientos pesos. El segundo terreno está situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, consta de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Federico Guerra; al Poniente, con don José Henríquez; y al Sur, con el presbítero José María Olmedo, camino de por medio que va para Apopa; tiene cercas propia de paja por todos sus rumbos; lo adquirió por herencia hace más de treinta años y lo aprueba en cincuenta pesos. Ambos terrenos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.—J. Ramírez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Torres el menor, solicitando por sí, título de propiedad de una faja de terreno rústico y fértil que ha comprado a la señora Pilar Elías, sito en el valle de Mercedes en esta jurisdicción, de los que fueron ejidales, que tiene de frente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, por cincuenta y siete metros sesientos ochenta y cuatro milímetros de fondo y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de José Osorio; al Norte, con terreno de la sucesión de Nicolasa Barrios; al Poniente, barranca, de por medio con terreno de don Adeo Olmedo y otro del Cementerio de esta villa; y al Sur, con terreno de Pedro Torres; el cual no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley, a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García.—Venancio Bruno, Srlo. I.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Castro, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico y fértil que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, sus linderos y mojones son: al Norte, linda calle en medio y predios de Sabino de Paz y el del Cementerio General de esta villa; al Oriente, terreno de Felipe Menjívar; al Sur, con predio de Santiago Martínez, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Nestor Cerón; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a don Sabino de Paz de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos y se encuentra cercado de alambre por todos sus rumbos los cuales pertenecen al mismo terreno descrito, todos los colindantes son de este domicilio y los mojones son piedras sembradas de propósito. Lo hago saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás H. Orellana.—S. Rosales, Srlo. I.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Sotero Orellana, mayor de edad, zaleador y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, como de cinco manzanas, que posee y está situado en el lugar, terrenos de Cruz Orellana, jurisdicción de este pueblo, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, que sus linderos son: al Oriente, con terreno de Florencio Márquez y señorita Amalia Quintanilla; al Norte, con terreno de Florencio Márquez; al Sur, con terreno de la misma señorita Quintanilla, y al Poniente, con terrenos de Doroteo Orellana y Florencio Márquez; cuyo terreno lo hubo por compra a su padre Valentín Orellana, en quinientos pe-

ses y dicho terreno es perteneciente a los terrenos ejidales de esta población, no tiene carga real que pertenezca a otra persona. Todos los colindantes son de este vecindario y careciendo de título de propiedad, al señor Alcalde pide que previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Triunfo, abril treinta de mil novecientos dieciocho.—*Fabio S. Nájala.—J. Hermógenes Santos, Srlo.* 3

Se ha presentado a esta Alcaldía la señora Manuela Luna, de sesenta años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en Las Delicias del Norte, de esta población, de naturaleza fértil, de la capacidad de ciento cinco áreas, cultivado de huerta, árboles frutales y café, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Gustavo Burgos, lo mismo que al Sur; al Poniente, con terreno de Demetrio Hernández y Beltrana Flores, con ésta, calle de Nejapa de por medio; y al Norte, con Demetria Sideos, calle de por medio. Es predio dominante y no sirviente; tiene como mojones divisorios y esquineros, izotes, jobos y pitos, propios de los colindantes. Estima el terreno el solicitante, en un mil pesos; lo hubo por herencia de sus padres legítimos Ursulo Luna y Francisca Díaz y no tiene ninguna carga real. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, doce de junio de mil novecientos dieciocho.—*Macedonio Cármas.—Isidro Villeda, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonarda Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en representación legal de su hija legítima Eligia Durán, título de propiedad de un terreno rústico y fértil de los que fueron ejidos, sito en el valle de Mercedes en esta jurisdicción, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, ocho metros con solares de Perfecto Jovel, camino de por medio; al Norte, cuarenta y nueve y medio metros, con solares del mismo señor Jovel y Francisca Gómez, calle real de por medio; al Poniente, treinta y nueve metros, con Santiago Durán; y al Sur, treinta y un metros, ochenta y tres milímetros, con el propio señor Jovel; cuyo terreno no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca proindiviso con otra persona y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García.—Venancio Bruno, Srlo. I.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el procurador don César Meléndez González, en concepto de apoderado general de don Manuel Nóchez, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos situados en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son los siguientes: el primero, al Norte, calle real de por medio, con casa de José Rubén Rodríguez, midiendo quince metros; al Oriente, casa y solar de Valentín Córdova, midiendo diecinueve metros sesenta y seis centímetros; y al Poniente y Sur, con solares de Antonia, Dolores y Arcadia Ramos, midiendo por el primer rumbo diecinueve metros sesenta y seis centímetros, y por el segundo quince metros. En el solar antes descrito hay construida una casa sobre paredes de adobe cubierta con tejas. El segundo solar mide y linda: por el Norte, calle real de por medio, con casas del señor Eligia Díaz y Justa Regalado, midiendo trece metros cincuenta centímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Luisa Azúcar, midiendo catorce metros; al Sur, con casa de Salvador Merazo Regalado, midiendo once metros; y al Oriente, con solar de Antonia, Dolores y Arcadia Ramos, midiendo catorce metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y veinte minutos de la mañana del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro h.—J. A. González, Srlo.* 3

Felipe Amaya, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Felipe Leiva, como representante del menor Facundo Rivera, solicitando título de propiedad, de un predio rústico sito en el cantón Amate, de esta jurisdicción, de cuatro hectáreas de capacidad, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Victoriano Leiva, línea demarcada de linderos; al Norte, con terreno del mismo Victoriano e Higinio Leiva, línea demarcada de linderos; al Poniente, con terreno de Fernando González y Emilia Martínez, mediando con el primero, el río de las Cañas, y con la segunda, la línea recta que empieza en un árbol de flor y va a terminar a la cueva de los Coyotes; y al Sur, con terrenos de Emilia Martínez, Margarito Rojel y Benedicto Castillo, mojones de piedras de por medio, y lo estima en cien pesos.

Si alguna persona se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Isidro, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Amaya.—Paulino Martínez, Srlo.*

Felipe Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señora Emilia Martínez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando lo en su nombre de un predio rústico, ejidal, situado en el cantón el Amate de esta jurisdicción, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Facundo Rivera comenzando de la cueva de la Coyota, línea recta árbol de flor; al Norte, con terreno del mismo Facundo Rivera, del árbol de flor, aguas abajo de una quebrada hasta llegar a la poza del Roble en el río de las Cañas; al Poniente, con terrenos de Higinio y Feliceo Leiva, río de las Cañas de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Higinio Leiva y de Margarito Rojel, comenzando arriba de la poza de la Cañal, aguas arriba de una quebradita hasta llegar a la poza de la Coyota, donde principiamos esta descripción del inmueble en relación, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su padre Higinio Leiva, y lo estima en cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Isidro, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Amaya.—Paulino Martínez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado señora Petronila Tomacino, de cuarentiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe, de la ciudad de dos manzanas de extensión, de naturaleza fértil, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Rafael Payés Rivera, cerco de palopío alambre de por medio, propias del terreno descrito; al Norte, con terreno de Luis Hernández, dividido en brotones sembrados; al Poniente, con terreno de sucesión de Indalecio Rosales, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Agripina Payés, dividido en un chafán y brotones de por medio; y un solar de por medio, situado en esta villa, que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio y Secundino Rosales, y mide tres metros ciento ochenta y cinco milímetros en línea recta; al Norte, con casa y solar de Agustín Martínez, y mide tres metros diez milímetros; al Poniente, con casa y solar de Pedro Amaya, calle pública de por medio mide trece metros doscientos milímetros; y al Sur, con casa de la solicitante midiendo veintidós metros veinte milímetros; los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezca a un tercero, no son sirvientes ni dominantes; los adquiridos por compra que de ellos hizo a Teodoro Hernández y a don Feliceo, y los estima en trescientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, agosto tres de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Marmol.—R. Carballo Rodríguez, Srlo.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Trinidad Sandoval, por sí, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título suplementario de los inmuebles siguientes, de naturaleza rústica y de caballería, cincuenta y dos manzanas y siete céntimas de otra o su equivalente de ochenta y siete hectáreas sesenta áreas de terreno en proindivisión el sitio La Cañada, situado en los cantones La Jucupá y Malpaso, de esta jurisdicción, sitio que linda: al Norte, el de Espinal y de Piletas; al Oriente, el del Marmol; al Poniente, con la hacienda San Jerónimo; al Sur, con la de Tecomapa, y sitio Santa Cruz; el lote de terreno de una caballería veintidós manzanas y siete mil doscientas setenta y dos varas cuadradas o sean sesenta hectáreas cuarenta y seis áreas de extensión superficial que por partición material se hizo en el sitio Santa Cruz, situado en los mismos cantones, lote que está debidamente mojoneado, sin cultivos y linda: al Norte, terreno de don Juan Posadas; al Oriente, el sitio El Espinal; al Sur, terreno de Teófilo Rivas; y al Poniente, terreno de don Juan de los Ríos y de Raymundo Molina. El sitio Santa Cruz linda: al Norte, con el de La Cañada; al Oriente, con el de El Espinal y el Júcaro; al Sur, con los ejidos de esta ciudad; y al Poniente, con la hacienda Tecomapa y sitio Cerro Colorado. Estos inmuebles los hubo, el primero por compra que hizo Fernando Orellana, en mil ochocientos noventa y veintidós pesos, y Luis Viver y Hilario Castañeda, en mil novecientos tres y el segundo por donación que le hicieron su madre Josefa Sandoval y Ynnarico Guadrón en

ochocientos ochenta y nueve y mil ochocientos noventa y tres, respectivamente. Los causahabientes relacionados ahora, son difuntos y fueron de este domicilio. En estos inmuebles no hay otros poseedores en proindiviso y los estima en un mil pesetas plata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jerónimo Corcios, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón Puerta de la Laguna, de esta jurisdicción, que lo hubo por compra a Jesús Morales, el cual no es predio dominante ni sirviente y sin carga real; lindante: al Oriente, con casa y solar de Antonio Martínez, y mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Norte, con finca La Sultana de la sucesión de don Félix Dárdano, calle en medio, conteniendo ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, en diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, con solar de Jesús Morales; y al Sur, con terreno del Plan de la Laguna, de la sucesión de don Fedor Deininger, en ocho metros trescientos sesenta milímetros; tiene por mojones esquineros dos árboles de madre cacao, un izote y un jiote; un rancho de teja, de seis metros de longitud por cinco de latitud; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Antiguo Cuscatlán, julio veinticuatro de mil novecientos dieciocho.—*Damián Morales.*—*J. Manuel Valle*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Prudencio y Teresa Duque, pidiendo título de propiedad de unas casas y solares situados en el barrio El Perdido, de esta villa, siendo los linderos y medidas del primero: al Norte, treinta y ocho metros, con terreno de la sucesión de Reyes Villalta viuda de Duque; al Poniente, dieciocho metros, sucesión de José Gregorio Casamalhuapa, calle en medio; al Sur, treinta y siete metros, con Ruperto Acosta, calle en medio; y al Oriente, treinta y cinco metros con solar y casa de Prudencio Duque. Las medidas y linderos del inmueble de la segunda son: al Norte, dieciséis metros veinte centímetros, con sucesión Duque; al Poniente, veinticinco metros, con solar de Prudencio Duque; al Sur, quince metros, con Ruperto Acosta, calle en medio; y al Oriente, treinta y cinco metros, linda con el mismo Prudencio Duque; en ambos inmuebles hay construida una casa en cada uno; los adquirieron por herencia de sus padres, y los poseen sin proindivisión. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apepa, a las diez de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Miranda.*—*Benvenuto Landaverde*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Filadelfo Carrillo Rivera, mayor de edad, talabartero y de este domicilio, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad; en cuyo solar tiene edificada una casa cubierta de tejas, con un corredor al Oriente, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, y cinco metros dieciséis milímetros de ancho; y el solar, mide: al Oriente, catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con solar de Antonia Valencia, mediando brotones; al Norte, mide quince metros, y linda, camino de por medio, con solar de Nicolasa Alegría; al Poniente, mide catorce metros doscientos doce milímetros, y linda con casa de Calixta Alegría y solar de Luz Zaldivia, mediando brotones; y al Sur, mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros, y linda con solar de Juan Hernández, hoy de Silverio Ramos, mediando cerca de palopique. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, que se presente a deducirlo en la forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veintiocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuala.*—*Daniel Sosa*, Srío. 3

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Paulina Hernández de Patriz, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fe en el cantón Cacalo, de esta jurisdicción, compuesto de cuarentidós terreas, iguales a ciento diecisiete áreas sesenta centíareas de extensión, inculto, plano, seco, que linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Marqués y Apolinario Juárez, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Andrea Sion; al Poniente, con los de Nicolás Cáceres Olivares y Santiago Lena, cerca propia de por medio; y al Sur, con terreno de José Braulio Cáceres, también

cerca propia de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a la señora Jacinta Patriz, mayor de edad, peatatera, sobreviviente y de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las diez de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino.*—*Jesús Ramírez V.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Félix Arango, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que tiene situado en Los Novillos, jurisdicción de este pueblo, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, de la capacidad de cien hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Pedro Castillo; al Norte, con terreno de la sucesión de Lorenzo Araujo, cerca de madera muerta de por medio; al Sur, cercas de alambre de por medio, con terreno de Josefa Araujo; y al Poniente, quebrada de agua de por medio, con terrenos de Jesús Castañeda y José Hormógenos Santos; cuyo terreno lo hubo por herencia de su finado padre don Jesús Arango; dicho predio no tiene carga real que pertenezca a otra persona, y lo estima en diez mil pesos, a la fecha; todos los colindantes son de este vecindario, y careciendo de título de propiedad, al señor Alcalde pide, que previas las formalidades de ley, se le extienda dicho título. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Pueblo El Triunfo, marzo veintidós de mil novecientos dieciocho.—*Fabio S. Nutila.*—*J. Hermógenos Santos*, Srío. 3

Don Adán Mármo, mayor de edad, Profesor de Instrucción Primaria, de este domicilio, se presenta a esta Alcaldía, por sí, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de cuarenta áreas de extensión, más o menos, situado en las afueras de esta ciudad, en el cantón La Fuente, de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales, lindante: por el Norte y Oriente, con terreno de la señora Luz López, sirviendo de mojones una cerca de brotones; al Sur, con terreno de don Apolinario Canjura, sirviendo de mojón, una cerca de piña; y al Poniente, camino de por medio, con terreno de don Antonio María Escocar, todos de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión de otra persona; lo hubo por compra a Crescencia Durán de Arévalo, y lo estima en doscientos pesos.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las nueve de la mañana, del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.*—*J. Chacón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa C. Campos, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee de buena fe en el cantón El Ojuste, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, noventa metros, con terreno de María Clemencia Beltrán y María Hortensia Campos, camino de por medio; al Norte, setentidós metros, con terreno de Felicitá Campos; al Poniente, noventa metros, con terreno de Balbino Maravilla, quebrada de por medio; y al Sur, setentidós metros, con terreno de Alberto Beltrán; el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; de mojones le sirven las cercas de piña que le cierran, con excepción de la del lado Sur, que pertenece al colindante Beltrán; los colindantes son de este domicilio, y lo adquirió por compra que de él hizo a Eligio Molina, ya difunto. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. García.*—*Ignacio Bautista B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ildelfonsa Deras, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado al Poniente de esta población, donde tiene ubicadas dos casas de habitación al Poniente de ésta misma; el solar lo hubo por herencia de su padre Miguel Deras y estima los inmuebles en doscientos pesos; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Onofre Hernández, mide veintidós metros; al Norte, con casa y solar de Virginia Verganza, limitado con pared de tapial de por medio, propio de la colindante, mide veinte metros; al Poniente, con finca de Onofre Hernández, cerca de piedras de por medio propia del colindante, mide veintidós metros; y al Sur, con casa y solar de Felicitá Alarcón, cerca de piedras de por medio de la colindante, mide veintidós metros; las

casas construidas a sus espensas y mide la primera nueve metros de largo por seis de ancho, paredes de adobe, cubierta de tejas y corredor interior, y la segunda paredes de bajereque, techo de tejas, corredor interior, mide cuatro metros de largo y ancho; los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Citalá, a diecinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Felipe Umaña de S.*—*M. Orellana G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Braulia Pérez, viuda de Alvarado, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Santa Isabel, de esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas diez áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Juárez, antes de Ambrosio Martínez, mediando la calle que conduce a Cojutepeque; al Norte, con terreno de Romualdo Reyes, mediando brotones de plito; al Poniente, con terreno de doña Dolores Chico, viuda de Contreras, antes del doctor Domingo Antonio Contreras, mediando cercos de brotón, propios del colindante; y al Sur, con otro terreno de la solicitante y terrenos de Gregorio Calderón, mediando con éste cercas de alambre de su propiedad; no tiene cargas reales y los colindantes son todos vecinos de Cojutepeque.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a las veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*José M. García.*—*M. E. López*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Bernardo Rosales, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves, en la persona de Emilio Acuña, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José M. Hernández.*—*Trinidad Reyes M.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Tomás Victorino Zelaya, de veintidós años de edad, soltero, cuerpo regular, blanco, nariz grande, pelo amarillo, sin barba, jornalero, originario y vecino de la ciudad de Chinameca, hijo legítimo de José María Zelaya y Guadalupe Flores, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de desertión del Tercer Regimiento de Artillería, en donde estaba de alta como soldado. Se replica a las autoridades de la República la captura de dicho reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento: San Miguel, a veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Manuel V. Cisneros.*—*G. Berrios Asturias*, Srío. 3

Luis Gallegos Ayala, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Julián Castro, originario y vecino de San Miguel, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Magaña, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*L. Gallegos A.*—*E. Manuel Lara*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Arcadio Martínez, de veinte años, soltero, jornalero, de un metro sesenta y un centímetros de estatura, trigüño, ojos pardos mediano, nariz deprimida, pelo negro liso, no tiene barba ni señales, hijo legítimo de Fulgencio Martínez y Joaquina Medina, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de desertión del noveno Regimiento de Infantería. Se replica a las autoridades de la República, la captura de dicho reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Miguel, a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Manuel V. Cisneros.*—*G. Berrios Asturias*, Srío. 3

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente José Cárcamo, para que dentro del término de quince días se presente a es

te Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a mostrar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves en Jorge Orantes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Pacheco, h.*—*Fernando C. Ruiz, Srlo.* 3

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Cesareo Arévalo, de generales ignoradas y del domicilio de Santa Catarina Mazahuat, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Félix Agullar, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Pacheco, h.*—*Fernando C. Ruiz, Srlo.* 3

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Mártir, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Jayaque, hijo legítimo de Francisca Mártir, de un metro 66 centímetros de estatura, color trigueño, ojos pardos medianos, nariz deprimida, pelo negro liso, e imberbe; para que, dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento de San Salvador, a las cuatro de la tarde del viernes veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal.*—*R. Posadas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente José Asensio, de veintidós años, jornalero, soltero, cuerpo grueso y pequeño, de un metro sesentidós centímetros de estatura, trigueño, nariz afilada, grandes las fosas, pelo negro, hijo ilegítimo de Simeona Asensio, originario y vecino de la ciudad de Chinameca, amputado de un dedo de la mano derecha y una cicatriz en el dedo pulgar de la misma mano e impedido, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de desertión, estado de alta como soldado en el noveno Regimiento de Infantería. Se replica a las autoridades, la captura del expresado reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar: San Miguel, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Manuel V. Cisneros.*—*G. Berrios Asturias, Srlo.* 3

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal del departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Alvarado, de generales ignoradas, y del domicilio de Armenia, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por lesiones graves en Francisco Ramírez, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Pacheco, h.*—*Fernando C. Ruiz, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo Leonidas García, originario y vecino de esta ciudad, jornalero, de diez y seis años, de un metro cincuenta centímetros de estatura, trigueño, nariz deprimida grande, pelo negro liso, lampiño, con varias cicatrices sobre las palmas de ambas manos, hijo ilegítimo de Teresa García, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de desertión del noveno Regimiento de Infantería en donde estaba de alta como soldado. Se recomienda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: San Miguel, a las nueve de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Manuel V. Cisneros.*—*G. Berrios Asturias, Srlo.* 3

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a pagar impuestos municipales, que del 1.º de agosto próximo entrante entrará en vigor la reforma del Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en tal virtud los cartularios que autoricen escrituras de traspaso a cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia escrita de haberse pagado los impuestos municipales, que graven tal inmueble, bajo las penas establecidas por el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1901; y para el cobro de dichos impuestos, tendrá fuerza ejecutiva la certificación de la partida del Libro correspondiente, extendida por el Alcalde Municipal, con las formalidades de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova K.*—*Cristóbal Escobar, Srlo.* 10-5

Subasta de Barracas

Por disposición de la Secretaría de Guerra, se venderán en pública subasta, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, a las diez de la mañana del viernes 16 del presente mes, las barracas que se expresarán.

La venta se verificará en el mejor postor, a la hora y día indicados, sirviendo de base para las pujas, que se admitirán desde esta fecha y por escrito, las dos terceras partes del valúo.

AVENIDA INDEPENDENCIA.

Al Oriente del Kiosco:

Primera barraca valorada en..... \$ 2,102.66
Segunda barraca valorada en (1er. escalón de O/P) „ 864.69
Tercera barraca valorada en (2º. escalón de O/P)..... „ 961.19

AVENIDA PERALTA.

De Oriente a Poniente:

Primera barraca valorada en..... \$ 2,302.10
Segunda barraca valorada en..... „ 2,917.34

BARRIO DE LA VEGA.

Solar de la Sucesión Eivas:

Primera barraca valorada en..... \$ 331.28

IGLESIA DE LOS REMEDIOS.

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca valorada en..... \$ 962.06

De Sur a Norte:

Tercera barraca valorada en..... \$ 366.50

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca valorada en..... \$ 512.32

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca valorada en..... \$ 434.00

COSTADO PONIENTE DE LA IMPRENTA NACIONAL.

18a. Avenida Sur:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,208.10

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,734.28

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 2,378.78

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,666.00

El inventario y valúo detallado se encuentran en esta Oficina a la orden de los interesados.

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.

Victor Noubleau.

B. López M. 5-4 M. Calvo.

Servicio de Correos

Presentándose con frecuencia reclamaciones por demora en la entrega de correspondencia dirigida a empleados de Compañías, Direcciones Generales y otras oficinas, se replica a los interesados se sirvan indicar de manera clara y precisa si desean que su correspondencia se continúe entregando donde actualmente se verifica, y en caso contrario, hacer inscri-

bir la dirección de su domicilio en las oficinas del Correo.

Dirección General de Correos: San Salvador de agosto de mil novecientos dieciocho.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 12 de agosto de 1918

Temperatura media diurna.....	23,5
Máxima.....	36,0
Mínima.....	17,4
Presión media reducida a 0.....	705,7
Humedad relativa, media.....	77
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	17,5
Evaporación a la sombra, total.....	1,8
Rumbo dominante del viento.....	N.
Altura de la lluvia.....	16.
Horas de lluvia.....	2 h
Actinómetro } Negro.....	49,5
} Blanco.....	40,0

Compañía del Mercado de Santa Ana

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1918

ACTIVO:

Inmuebles.....	\$ 270,00
Acciones sorteadas.....	40,00
Depósitos a plazo.....	4,00
Mobiliario.....	3
Acciones amortizadas.....	40,50
Defensa C/. incendio.....	7,00
Seguro C/. incendio.....	6
Caja.....	5
Banco Occidental.....	8,20
Recibos por cobrar.....	
Banco Salvadoreño.....	9,40
Materiales pintura.....	2,60
Hamberger Polhemus Co.....	2
Cambios.....	3
	<u>\$ 388,90</u>

PASIVO:

Capital.....	\$ 270,00
Fondo para sorteos.....	1,00
Fondo amortización.....	88,90
Ganancias y pérdidas.....	8,10
Dividendos.....	9,70
Reserva para reparaciones.....	6,00
	<u>\$ 388,90</u>

P. Geoffroy, Director.
Albto. Castro T. de L.

Compañía del Mercado de Santa Ana

DIVIDENDO.

Los accionistas de esta Compañía p cobrar en el Banco Salvadoreño, sus sales o Agencias, cuatro pesos por a como dividendo correspondiente al tñ tre vencido ayer. Las acciones reem das tienen derecho a la mitad de est viendo.

Santa Ana, julio 10. de 1918,

P. Geoffroy, Director.
Manuel A. Gal Srlo.

REMATE

El domingo dieciocho del corriente habrá remate en mi establecimiento Montepío "Banco del Pueblo," de tod prendas que no hayan sido debidamen frendadas. Lo que se pone en concio to del público, para los efectos de ley Armenia, agosto 8 de 1918.

3-3 Alberto P

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 14 de agosto de 1918

NUM.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La siguiente tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de La Unión.

Artículo 10.—Alumbrado público, por metro lineal, en el centro de la población, al mes.....	\$ 0.04
Alumbrado público, por metro lineal, en los barrios de la población	0.02
Boticas, Farmacias o Droguerías, al mes.....	10.00
Billares, al mes, cada uno	5.00
Cada metro lineal en la plaza y calles en tiempo de feria o fiesta (para ventas de cualquier clase) o para juegos permitidos por la ley	1.00
Cada tienda de la clase, al mes...	5.00
" " " 2a. " al mes...	2.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate a favor del Hospital de esta ciudad, al mes	5.00
Cancha de gallos, remate por cuatro años, cantidad mínima.....	400.00
Cada fábrica de aguardiente, al mes	20.00
Cada vinotería o cervecería, al mes	5.00
Cada casa de Agencias y consignaciones de importación y exportación, sin perjuicio de excepciones legales, al mes	25.00
Certificaciones de títulos de años anteriores	3.00
Carroucel o rueda de Caballitos, al día	2.00
Cada tenería o curtiembre, fuera de la población, al mes.....	4.00
Destace de ganado mayor, sin perjuicio de otros impuestos cada cabeza	2.50
Destace de cerdos sin perjuicio de otros impuestos cada cabeza	0.50
Dispensa de edictos matrimoniales	3.00
Estancos o cantinas en la población, sin perjuicio de otros impuestos, al mes, cada uno	10.00
Fábricas de aguas gaseosas, al mes cada una	4.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel en que estén escritos, si fuere en papel simple	0.25
Si la obligación fuere de valor indeterminado	5.00
Inscripción de títulos de propiedad para los efectos de la Ley Agraria, por todo derecho, pagará...	1.00
Joyereros o alhajeros ambulantes, al día, cada uno.....	0.50
Licencia para serenatas, cada una	2.00

Licencia para reventar cohetes o bombas	\$ 0.25
Licencia para hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	1.00
Licencia para loterías de números, al mes	20.00
Licencia para loterías de figuras, se remata, al año	100.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar	2.00
Licencia para rifas de cualquier clase, el 3 por ciento del producto bruto.	
Matrículas de perros, al año, en la población, cada una	1.00
Matrimonio civil fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física de alguno de los contrayentes, legalmente comprobada.....	10.00
Metro lineal de solar sin cerca en el centro de la población, al mes	0.05
Metro lineal de solares y casas que no tengan acera, en el centro de la población, al mes	0.10
Pianos, cajas de música, marimbas ú organillos ambulantes al día..	0.50
Poste de ganado mayor, cada cabeza	1.00
Poste de ganado menor, cada cabeza	0.50
Por cada hotel, café, restaurante o casa de huéspedes, al mes, sin perjuicio de otros impuestos.....	10.00
Por cada función de espectáculos públicos	5.00
Por cada cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Por cada matrícula de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Por cada bote de piezas, al mes...	0.50
" " vaporcito, al mes.....	2.00
" " patente de buhonero, al año.....	12.00
Por cada subasta de animales, de dueño y fierros desconocidos	2.00
Por cada certificación del Registro Civil	1.00
Por cada título de terreno rústico, además del impuesto por hectárea	2.00
Por cada licencia para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.50
Por cada fábrica de hielo y repostería, al mes	5.00
Por cada licencia para panorama, al día	0.50
Por cada metro lineal que dé el Síndico municipal en las construcciones.....	0.10
Por cada rótulo fijo en las paredes y aleros de las casas, al mes....	0.50
Por cada reventa de aguardiente en tiempo de feria o fiesta.....	5.00
Títulos de solares urbanos además del medio centavo por metro cuadrado que establece la ley de 17 de marzo de 1900, pagará...	3.00

Vo. Bo. en la venta de ganado caballar o mular, cada cabeza.....\$
 Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno, cada cabeza.....
 Vendedores de géneros ambulantes, al día

Art. 20.—Derógase la Tarifa de arbitrios, reformas y adiciones decretadas por de la Municipalidad de la Unión anterioridad a la presente.

Dado en el Salón de Sesiones del Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
 Vicepresidente.

C. M. Meléndez, 1er. Srto. J. H. Villalón, 2o. Pro.

Palacio Nacional: San Salvador, julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobierno
 Cecilio Bustamante

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,
 En uso de sus facultades constitucionales

DECRETA:

Las siguientes reformas a la Tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Nahuizalco, departamento de Sonsonatepec, dada el cinco de marzo del corriente.

Artículo 10.—Certificaciones del Registro Civil, sin perjuicio del impuesto del Art. 306 C.....
 Líneas para edificar que dé el Síndico Municipal al lado de la calle, por cada metro lineal

Licencia para velorios de santo, fuera de la población.

Licencia para velorios de santo, en la población.....

Art. 20.—De la Tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Nahuizalco, departamento de Sonsonatepec, dada el cinco de marzo del corriente, derógase todo arbitrio que se oponga a las presentes reformas.

Dado en el Salón de Sesiones del Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a doce de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,
 Vicepresidente.

C. M. Meléndez, 1er. Srto. Lucilo Villalón, 1er. Pro.

Palacio Nacional: San Salvador, agosto de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobierno
 Cecilio Bustamante

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE SAN VICENTE DE PAUL, QUE REGIRA DESDE EL 1º. DE JULIO DE 1918 AL 30 DE JUNIO DE 1919

<i>Ingresos</i>	
1 Saldo existente en caja.....	\$ 6.69
2 Subvención del Supremo Gobierno, 12 meses a \$350 cada uno.....	4,200.00
3 Donativos, calculados en el año.....	300.00
4 Sobrante que pasa del Cementerio.....	120.00
	\$ 4,626.69
<i>Egresos.</i>	
1 Sueldo del Médico y Cirujano, al año.....	\$ 480.00
2 Sueldo del Contralor, al año.....	240.00
3 Sueldo del Escribiente, al año.....	60.00
4 Sueldo de la Economa, al año.....	96.00
5 Salario de la servidumbre del Establecimiento, al año	192.00
6 Alimentación: calculando las estancias de enfermos y empleados que se alimentan, al año.....	1,800.00
7 Medicinas y útiles de cirugía.....	900.00
8 Conservación del edificio y mejoras.....	250.00
9 Alumbrado.....	150.00
10 Menaje.....	100.00
11 Gastos de escritorio.....	20.00
12 Gastos interiores: (jabón para lavar trastos y ropa y gastos menudos).....	100.00
13 Eventuales o para suplir alguna falta de este presupuesto.....	28.00
14 Honorarios de la Dirección, calculando el 5% sobre Ingresos.....	210.00
15 Superavit.....	0.69
	\$ 4,626.69

NOTA.—Si hubiere otro ingreso en el año será aplicado a la partida No. 8 de Egresos del actual presupuesto.

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 10. de julio de 1918.

El Director, *J. M. Luna.*

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, doce de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto de San Vicente de Paul, de Metapán.

Palomo.

PRESUPUESTO DE LOS CEMENTERIOS DE METAPAN, QUE REGIRAN DESDE EL 1º. DE JULIO DE 1918 AL 30 DE JUNIO DE 1919

<i>INGRESOS</i>	
1 Existencia en Caja.....	\$ 350.00
2 Producto de fábrica infima.....	200.00
3 Venta de puestos para mausoleos.....	120.00
4 Venta de nichos subterráneos.....	100.00
5 Venta de puestos mausoleos rurales.....	160.00
6 Venta de plataformas para mausoleos.....	160.00
	\$ 930.00
<i>EGRESOS</i>	
1 Devoluciones (déficit existente).....	\$ 107.37
2 Sueldo del Custodio Cementerio urbano.....	180.00
3 Sueldo del escribiente al año.....	120.00
4 Gratificación Custodios rurales: calculando doce y medio centavos por sepultura señalada.....	50.00
5 Aseo y conservación de Cementerios.....	70.00
6 Para comprar herramientas y mejorar las en uso	30.00
7 Excavación de fosas para insolventes.....	30.00
8 Gastos de escritorio e imprenta.....	30.00
9 Construcción de plataformas para venderlas a la persona que compre el puesto.....	60.00
10 Construcción de nichos subterráneos para venderlos conforme arancel.....	100.00
11 Eventuales o para suplir alguna falta de este presupuesto.....	30.00
12 Traspaso al Hospital.....	120.00
13 Superavit.....	2.63
	\$ 930.00

Dirección del Hospital y Cementerios: Metapán, 10. de julio de 1918.

El Director,
J. M. Luna.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, doce de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto de los Cementerios de Metapán.

Palomo.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPICIO SAN MIGUEL, QUE REGIRÁ DEL PRIMERO DE JULIO DE 1918 AL TREINTA DE JUNIO DE 1919

<i>Ingresos</i>	
Valor de los calculados en el año, así:	
1 A Existencia anterior.....	\$ 5,428.30
2 A Subvención del Gobierno (año próximo pasado).....	15,000.00
3 A Subvención del Gobierno a favor Sala Cuna.....	3,600.00
4 A Producto de s/ impuestos.....	4,500.00
5 A Producto de Rentas diversas eventuales.....	471.70
<i>Egresos</i>	
Valor de los calculados en el año, como sigue:	
1 Gastos de alimentación y extraordinarios.....	\$ 9,000.00
2 Gastos de mobiliario y útiles.....	2,000.00
3 Gastos de medicinas y artículos de Farmacia.....	1,800.00
4 Gastos de reperia y costura.....	2,000.00
5 Gastos de Textos, útiles escolares y talleres.....	1,500.00
6 Gastos de Construcciones y Reparaciones.....	3,000.00
7 Gastos de alumbrado.....	500.00
8 Gastos de aseo del Establecimiento.....	170.00
9 Gastos de escritorio.....	250.00
10 Gastos de premios y estímulos de las huérfanas.....	150.00
11 Gastos de diversos.....	120.00
12 Gastos de deudas por pagar.....	190.00
13 Gastos de eventuales.....	1,480.00
<i>(Sueldos)</i>	
14 Del Director.....	900.00
15 Del Administrador Escribiente.....	600.00
16 Del Tesorero.....	900.00
17 Del Mozo de Servicio de la Oficina.....	90.00
18 Del Médico Cirujano.....	720.00
19 Del Capellán.....	600.00
20 De seis Hermanas Josefinas, a \$ 72.00 (Oro Americano) cada una, al 180% de cambio.....	1,296.00
<i>(Sección de mujeres)</i>	
21 De tres Sirvientas, a \$ 120.00 cada una.....	360.00
<i>(Sección de hombres)</i>	
22 De tres Maestros de Oficio, a \$ 300.00 cada uno.....	900.00
23 De una Sirvienta.....	120.00
<i>(Sección de Sala Cuna)</i>	
24 De dos Niñeras, a \$ 120.00 cada una.....	240.00
Balace.....	\$ 29,000.00

Notas: 1a.—El Director queda facultado para convenir con cada empleado por menos sueldo del presupuestado, quedando el sobrante, siempre, en beneficio de la Casa. En este caso, el Director, al comunicar al Tesorero el nombramiento de un empleado, dirá también el sueldo que devengará.

2a.—El Director queda facultado también para distribuir entre los empleados internos de la Casa, los sueldos presupuestados, de distinta manera, en distintas cantidades a cada uno, pero, no pudiendo exceder el total presupuestado para los mismos empleados internos.

Dirección del Hospicio: San Miguel, 27 de julio de 1918.

Luis Charlutz
Director Suplente

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospicio de San Miguel.

Palomo.

DOCUMENTOS OFICIALES

QUINTA SESION ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada en San Salvador a las nueve de la mañana del día seis de julio de mil novecientos dieciocho.

Concurrieron: el Presidente, doctor don Julio E. Avila; el Vocal propietario, doctor don Samuel Menéndez; y el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada su redacción.

Se concedió licencia para establecer ventas de medicinas a las personas siguientes: don Cruz Alejandro Masís, una venta en la

población de San Agustín, del departamento de Usulután; don Lino Parras, una venta en la población de Tecoluca, del departamento de San Vicente; don Eduardo López y López, una venta en la población de San Sebastián Salitrillo, del departamento de Santa Ana; señora doña Ester Echevoyen, una venta en la población de Santa María Ostuma, del departamento de La Paz; y don Mariano Mejía, una venta en la población de Rosario de Mora, del departamento de San Salvador.

Se recibieron los avisos siguientes: de don Lucio Figueroa, de haber trasladado la venta de medicinas que tenía en Textistepeque, del departamento de Santa Ana, a la población de Santa Rosa de Guachipilín, del mismo departamento; de don José Dionisio Ro-

sales, de haber trasladado la venta de medicinas que tenía en San José Guayabal, del departamento de Cuscatlán, a la población de El Paisnal, del departamento de San Salvador; de doña Jesús Chávez v. de Flaco, de haber vendido a su hijo Salvador Antonio Flamenco, la venta de medicinas que tenía en la población de Teotepeque, del departamento de La Libertad; de don Luzo Flores, de haber trasladado la venta de medicinas que tenía en Santa Elena, del departamento de Usulután, a la población de Jiquilisco, del mismo departamento; del doctor don Salvador Dueñas Z., que desde el día último del mes de mayo, dejó de regirar la Farmacia Central, que el doctor don Rodolfo B. González, tiene establecida

ciudad de San Vicente; y de don Mariano C. Mendoza, de haber trasladado la venta de medicinas que tenía en Colón, del departamento de La Libertad, a la villa de Santo Tomás, del departamento de San Salvador.

Admítase en ambos efectos, la apelación interpuesta a fojas 10, por los señores don Nicolás Valle, h. y don Enrique Borgwardt, de las resoluciones de esta Junta, de fechas 21 de mayo, 6 de junio, 14 y 30 de agosto del año próximo pasado, certificadas a las fojas 11, 12 y 13, para ante el Honorable Consejo Universitario y emplácese a las partes para que dentro del tercero día, ocurran a aquel Tribunal a hacer uso de su derecho, remitiéndose también las diligencias respectivas.

Se dió lectura al acuerdo Ministerial, por medio del cual se aprueba el nombramiento hecho por esta Junta, en don Leopoldo Rivera, como portero de la oficina, en sustitución de don Pablo Castro, quien abandonó dicho empleo.

Se tomó nota del estado de los fondos de la Junta, remitido por la Tesorería General, correspondiente al mes de junio, apareciendo de dicho documento, un saldo para el mes de julio, de ciento sesentis y cuatro pesos cincuenta y cinco centavos, a favor de la Junta de Gobierno.

Existiendo en la villa de San Martín, del departamento de San Salvador, la Farmacia Sucursal Moderna, de propiedad de los señores Alvarenga y Panamsio, regentada por el doctor don Francisco Uriel Alvarez, se acuerda: señalar a doña Filomena Peña de Brown, el plazo de un mes, para que la venta de medicinas que ella tiene establecida en dicha población, la ponga bajo la regencia de un Farmacéutico, o la cierre al servicio público al terminarse el plazo señalado.

El Secretario dió lectura a los informes que esta Junta había pedido a los Alcaldes Municipales de Juayúa y Tonacatepeque, y apareciendo del informe dado por el Alcalde de Juayúa, que la Farmacia Moderna, de propiedad del doctor don Abraham Rivera, es su hijo Rubén R. Velásquez, quien administra en contravención a la Ley de Farmacias, se acuerda: dar al doctor Rivera el plazo de ocho días para que dicho establecimiento sea servido por farmacéutico, y en caso contrario, se procederá a ordenar a quien corresponda, el cierre del mencionado establecimiento.

Habiendo dado aviso el doctor don Salvador Dueñas Z., que desde el día último del mes de mayo dejó de regentar la Farmacia Central, que el doctor don Rodolfo B. González, tiene establecida en la ciudad de San Vicente, se acuerda: señalar al mencionado doctor González, el improrrogable plazo de un mes, para que presente a la oficina de esta Junta, el contrato celebrado con el nuevo Farmacéutico que debe regentar dicho establecimiento, pues en caso contrario, dará lugar a que se proceda a cumplir lo que la Ley de Farmacias ordena.

No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada la Sesión.

Julio E. Avila. S. Menéndez.
Mariano A. Acosta.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

El Paso, Texas, 12.—Los funcionarios federales en la frontera, no extrañan lo aseverado en un periódico de Chicago, acerca de la inteligencia del General Huerta, con el Gobierno Imperial alemán; pues cuando fué arrestado dicho general en San Luis, el 2 de julio de 1915, fué por habersele descubierto un plan revolucionario, el que debía empezar a desarrollarse tres semanas después.

Londres, 13.—Comunicación de Amsterdam: Dice

la "Weser Zeitung", que la policía de Moscú y Petrogrado ha duplicado sus esfuerzos de vigilancia. Grandes grupos de fuerzas de infantería y caballería hacen el servicio de patrulla en las calles, durante el día y la noche. Mucha gente que llega repentinamente a estas ciudades, es incapaz de identificar su persona. Estas medidas rigurosas se han adoptado con el objeto de evitar una repentina revolución. En las esquinas de todas las cuartas se colocaron cañones y han sido llamados al servicio todos los milicianos de Moscú y Petrogrado. El periódico "Vorwaerts" dice que la situación de Moscú es menos segura ahora y aparentemente sufre grandemente el gobierno de Bolcheviki.

Nueva York, 13.—Dice el periódico "World": El pueblo de Viena abrigó gran miedo por los vuelos de los aviadores sobre la ciudad, como represalia de indescribibles crueldades que los austriacos hicieron en las ciudades italianas, asesinando gente y ejecutando miles de italianos en los campos de prisiones austriacos. Pero vanamente tuvieron este miedo; los vieneses no deben temer; pues desde el aire no se les hizo saber más que la verdad sin apelar a las destrucciones. Las hojas sueltas decían: "Nuestros italianos, no les hacemos la guerra a mujeres, niños y ancianos, sino que a vuestro gobierno, ciego que no puede hacer paz y paz, llenando vuestro espíritu solamente con ilusiones y odio contra nosotros."

Londres, 13.—Despacho recibido a última hora, anuncia que los americanos están batallándose en los alrededores de Bray, y los franceses luchando por apoderarse de las alturas de Lassigay.

Amsterdam, 13.—Refiriéndose el corresponsal de un periódico berlínés, al hundimiento de submarinos alemanes, anunciado por Lloyd George en la Cámara de los Comunes, dice que él está en capacidad de afirmar que los aliados no han obtenido todo el éxito de que se jactan en su campaña contra los submarinos alemanes.

Madrid, 13.—Dato declaró que no hay motivo para la ruptura de relaciones internacionales; y que aplicará severamente la ley de espionaje a los diarios que persistían en sus comentarios al respecto, basados sólo en suposiciones. "El Sol" dice que la nota alemana viene por objetivo obtener garantías futuras de esta nación para la navegación de barcos españoles. "El Debate" toma la ruptura con Alemania, y que el resultado de la nota sea arrastrar a España al conflicto. "El Liberal" dice que los marcos han bajado desde febrero 29 puntos, y que esta depreciación es muy significativa.

Londres, 13.—En Vladivostok dijo Sourat al corresponsal de la Prensa Asociada, que los aliados necesitan a lo menos 150,000 hombres de tropas para evitar que Alemania obtenga el control de los recursos y rivas de Siberia y Mongolia.

Londres, 13.—El corresponsal del "Daily Mail" dice que las fuerzas británicas ejecutaron durante la mañana de ayer, un brillante movimiento con las fuerzas de infantería en las cercanías de Nevecourt, complicándose de esta manera la defensa alemana en Roye. La quinta división llegó a Lezons apresuradamente, procedente de Arras, siendo totalmente aniquilado dentro de una hora de combate. El 200. regimiento perdió 527 hombres que fueron tomados prisioneros y las compañías restantes fueron sorprendidas más tarde, matándose y apresándose sus unidades. En seguida enviaron los enemigos la 143a. división al campo de batalla de la cual tomaron las tropas inglesas numerosos prisioneros. Entre el botín capturado se halló una caja conteniendo 44 cruces de hierro listas para su distribución.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 13.—Oficial. Severos bombardeos por nuestros aviones han causado fuertes pérdidas al enemigo. Lunigny y las tropas alemanas han sido hostigados por ciento veinte aviones nuestros.

París, 13.—El "Gaulois" considera como probable que al conquistar nuestro primer ejército la villa de Roye, el ejército de von Hutler se encontrará en la obligación ineludible de abandonar la totalidad de sus posiciones entre Montdidier y Oise y retirarse tras Noyon hacia las cercanías de la selva de St. Gobain. El "Petit Journal" se pregunta cómo sus tropas al ser desalojadas de Chalnes, podrán salir del callejón donde están acorraladas, estando efectivamente repelidas hacia el Somme, cuyos puentes desde Peronne hasta Ham han sido destruidos por los aviadores franco-británicos, privados como están de toda comunicación con la otra orilla del río. "El Journal" no duda, sin embargo, de una violenta vuelta ofensiva con el objeto de retardar la caída de Roye. Las escuadrillas de exploraciones señalan columnas alemanas llegando de marcha forzada procedentes de Cambrai, Peronne y San Quintin. El mismo periódico publica informes conmovedores de la resistencia enemiga en ciertos puntos. Por ejemplo, un puente del río Avre fué destruido 23 veces, hasta que los franceses pudieron aprovecharlo. Todos los diarios notan las ventajas inapreciables traídas por la recuperación y uso del ferrocarril uniendo los sectores franco-británico. Ayer los americanos tuvieron una nueva oportunidad de probar su valor militar al rechazar contraataques

del enemigo en los alrededores de Fismes. Los franceses entraron en Montdidier a las 12.30. alemanes todavía no habían abandonado completamente la ciudad cuyos alrededores estaban defendidos por muchas ametralladoras, las que eran manejadas oficialmente. Nuevas tropas procedieron adelante en el este recogiendo muchos cañones, ametralladoras, millares de prisioneros. El enemigo, hostigado por la caballería, se retiró en desorden; autos blindados auto-ametralladoras persiguiéndole camino de Reims donde dió con una red de calles más y más angostas y estropeadas de trenes de batallones en retirada. Informes tienden a confirmar la impresión de una maza victoriosa.

París, 13.—Oficial aviación: Los centros de avistamiento del enemigo, encrucijamientos, campamentos, ferrocarriles, fueron copiosamente regados con proyectiles; también columnas en marcha. toneladas de proyectiles, de las que, 22, durante la noche, fueron tiradas sobre las regiones de Ham, Roye, Guiscard, Terguier, etc. El mismo día fué derribados 15 aviones, 4 globos cautivos enemigos y el mismo 21 aviones, puestos fuera de combate todo por nuestros pilotos operando en unión de americanos.

París, 13.—Oficial: Entre el Avre y Oise toma la aldea Gary, progresamos al norte de Roye-Matz y Chevincourt. Nuestra artillería está haciendo un frente muy extenso en adelante de Roye en la región de Noyon. Por el lado de Lassigay las avanzadas del ejército del general Humbert continúan haciendo presión; ya están a tres kilómetros de la ciudad.

París, 13.—La batalla prosigue en las mismas condiciones. Agregando nuevos beneficios a la victoria de los últimos días, la que, al obligar al enemigo a una retirada desordenada, dejó en nuestras manos un botín enorme. Fuera de los prisioneros tomamos 700 cañones. Las reacciones violentas de los alemanes causaron mayores pérdidas. El "Matin" nota Chalnes rodeada estará en nuestro poder. El "Petit Journal" anuncia que las colinas de Lassigay en el Oise en parte tomadas, han de ser ocupadas inevitablemente. Por otra parte, dice que los alemanes empujados hacia el Somme a punto de perder la región donde acumularon depósitos de material establecieron baterías de largo alcance y de 800 cañones un esfuerzo desesperado para enderezar su posición, pero fracasaron ante los aliados que avanzaron al enemigo solo con el auxilio de las tropas Rawlinson, sin hacer intervenir reservas. El ataque se hizo efectivamente insostenible. La opinión "Petit Parisien" es que para la toma de Lassigay le faltaban pocas horas. La retirada de los alemanes no está acabada. Todos los círculos están contentos sobre que es debido a sus formidables pérdidas el enemigo tuvo que hacer intervenir tropas reservas para futuras operaciones. El "Matin" dice 31 divisiones nuevas fueron identificadas, habiendo puesto por el enemigo en la línea 114 divisiones de él 15 de julio o sea un conjunto de 205 de las que un centenar quedó ocupado en vigilar sectores quillos.

París, 13.—La prensa de particular importancia las noticias llegadas ayer de Rusia o sea las acciones de los ejércitos aliados en Moscow, sellando misiones diplomáticas alemanas. Uno se pregunta generalmente si algún cambio no está en preparación. El "Journal" entiende que la política alemana basada en la anarquía estará para abortar. Por lo que toca la situación sigue lo mismo o sea que hoy no ayer las potencias de la Entente siguen desconociendo el poder usurpado y trabajando en pro de la liberación de los patriotas rusos. El "Matin" dice que los alemanes también abandonarán a Finkelde donde quedaron como doce mil hombres solamente. Condiciones morales defectuosas. En el estado actual de Rusia, grandes efectos podrían obtenerse pocos sacrificios. Por otra parte, el "Petit Journal" reproduce un mensaje de Wolff anunciando que Kautsky, Trotsky y gobierno bolsheviki se retirarán de Grobádt. La revolución está gruñendo contra usurpadores. El Agente del gobierno de Berlín declara que los negocios de Alemania en Rusia no dan mejor que en el frente occidental. Seguirá "Strauburger Post," las repúblicas de los Soviets están en vísperas de catástrofe, su caída es inminente.

París, 13.—Hasta hoy los americanos permanecieron amalgamados a los Franceses o británicos. Oportuno se anuncia la creación del ejército paraamericano y del que el General Pershing asumió personalmente el mando siempre conservando las funciones de Jefe del cuerpo expedicionario. Otros ejércitos americanos serán formados próximamente en asunto considerable. La existencia de un cañón de largo alcance ha sido señalado entre Ham y Guiscard, estando actualmente expuesto al fuego de la artillería.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BÓTICAS DE TURNO
"El Condor" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 13 DE AGOSTO

Hotel Granada.—Entraron: Ester de Arévalo, de Iahuatán; Francisco Duce, de La Unión y Miguel A. Hidalgo, de Armenia. Salieron: Santos Morales, para Sonsonate y Enrique Martínez, para esta ciudad.

Hotel Italia.—Entró: Rodolfo López, de Armenia. Salieron: Rufino Bolaños, Emilia Temiggia y H. Dyer, para Santa Ana.

Pensión España.—Entró: Demetrio Osorio, de San Martín. Saló: Demetrio Osorio, para San Martín.

Hotel Occidental.—Entraron: José Soto y Damián Flores, de Chalatenango y Rafael Vaquero, de Maquillapa. Salieron: Heriberto Castro, para Chalchuapá; Rafael Vaquero, para Maquillapa y Nello Batarri, para Santa Tecla.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora Juana Moreno de Ayala, la herencia testamentaria de su hermano don Juan Hilario Moreno, que falleció en esta jurisdicción, el once del corriente mes, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyera con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Esquivel Cuéllar*, Srlo. 3

José Roberto Parker, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado, por medio de su apoderado general doctor Abraham Chavarría, los señores doña María Matilde Gallardo, viuda de Thouin, don José Mauricio Gallardo, señorita Cecilia Isabel Gallardo y don Augusto Alejandro Borlesca, por sí y como tutor y curador de los menores Luis Antonio, Teresa, Elisa y Carmen, todos de apellido Gallardo, aceptando la herencia testamentaria de la difunta doña María Duke de Borlesca; y el Juzgado ha tenido por aceptada dicha herencia y ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de ella, con las facultades y restricciones de ley. Los que se crean con derecho a la herencia mencionada, que se presenten en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José R. Parker.*—*Rafael Peraza*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Juan Bantista Cueva y Felipa Alvarez, en su calidad de cesionario de los derechos que en dicha sucesión le correspondían a Cesáreo y Guadalupe Cueva, como hijos legítimos de los expresados difuntos; nombrándose al aceptante curador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día cinco de julio de mil novecientos diecisiete.—*José Zenón Peñate.*—*J. L. Chavarría*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha nueve de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de los difuntos Vicente Bonilla y Juana Clímaco Granados, por parte de Buenaventura Alvarez, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Cirilaca Bonilla, como hija legítima de ambos difuntos; nombrose al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.*—*Luis Joya*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de don Euse-

bio Avalos, por parte de su hijo legítimo José Emeterio Dolores Avalos, nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.*—*José Merino*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó don Isabel Canales, por parte de María Matea Delgado, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Juliana y Presentación Canales y por Rosaura del mismo apellido, en concepto de hija legítima, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.*—*Virgilio Barahona*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las ocho y media de la mañana del día once del mes en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del doctor Cayetano Salegio, en concepto de apoderado de doña María Virginia Merino, por sí, y en su carácter de representante legal de sus menores hijos legítimos, María del Rosario, Adolfo, Jesús y Rubén, todos de apellido Romero Barahona; y conferido a los aceptantes la administración y representación interina, de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.*—*A. Carballo*, Srlo. 3

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, y por parte de Alejo de la Cruz, la herencia intestada que a su defunción dejó su padre legítimo, don Bernabé de la Cruz; habiéndose nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos.*—*Luis Larrama*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, y de parte de las señoritas Josefa, Isabel y Dolores Morales, la herencia testamentaria de la difunta señorita Concepción Morales, fallecida en esta ciudad; nombrándose a las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Coto Bonilla.*—*Vicente Uribe*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarado don Roque Jacinto Pineda, heredero abintestato de Gregorio Hernández, como cesionario de Jorge del Pilar y de José Estanislao Hernández, confiándole, en definitiva, la administración de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.*—*Salvador Góchez C.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las tres y cuarto de la tarde del treinta del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de don Ramón Vides, en concepto de cesionario de los derechos correspondientes a María del Pilar, María Jerónima, Francisca, Isidora, Saturnina y Secundino, todos de apellido Ayala, en la sucesión de su finada madre legítima, Manuela Rivera viuda de Ayala, la herencia intestada que dicha señora dejó a su defunción; nombrándose al aceptante administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del

día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*José B. Parker.*—*Rafael Peraza*, Srlo.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Real y Hipotecas, de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Arévalo, de este vecindario, solicitando se inscriba a favor de Quirino Armas, y por primera vez, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a veintinueve de mil ochocientos ochentidós, de un inmueble, sito en aquella jurisdicción, compuesto de manzanas cinco tareas, con los siguientes linderos: al Norte, terrenos de Jacinto Cáceres; al Poniente, con posesión de Laureano Menéndez y Abellán; al Sur, camino viejo de Masahuat de por medio; al Oriente, con posesión de Luis Cáceres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Real y Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Joaquín Falla, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor de la Felipa Mito, un título de propiedad expedido de ésta, por la Alcaldía Municipal de Izalco, de la tarde del día veintuno de junio de mil novecientos trece, de un terreno sito en el cartón de aquella jurisdicción, de treinta y nueve áreas y sesenta centáreas de extensión, que linda: al Norte, de Catalino Mito, camino del río de por medio; al Sur, el de Rosenda Mito; al Oriente, el de Juan Palucha; y al Poniente, callejón de por medio de Leandro Mito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.*

El registrador de la Propiedad Real y Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor Enrique C. Mojica, mayor de edad, viudo, de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Gregoria Ama, también viuda, de Izalco, un título de propiedad que expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, con fecha diecinueve de este mes, de dos terrenos rústicos sitos en esta jurisdicción; siendo el segundo de diecinueve y sesenta centáreas de extensión, regable, con sus cuatro rumbos con madera y paja, cultivados con árboles de coco y nispero, que linda: al Poniente, terreno de Enrique Mojica; al Oriente y Norte, de don Ines Masin, y al Sur, con el de don Manuel Calvo. Se publican nuevos edictos por haberse cometido el error que publicó la Alcaldía, con respecto al último rumbo que dice colindar con terreno de don Manuel Calvo.

Sonsonate, treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real y Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Enrique C. Mojica, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Gregoria Ama viuda de Teodoro, un título de propiedad que le expidió por la Alcaldía Municipal de su domicilio, con fecha veintuno de junio último, de un predio urbano en el barrio de Dolores de aquella misma jurisdicción, al Oriente y Poniente, cincuenta y un metros y sesenta milímetros; al Norte, veinticinco metros y sesenta milímetros; al Sur, veintidós metros tres decímetros y sus linderos son: al Sur, solar de Teresa Sanz Canzales, mojones de piedra de por medio; al Norte, pretil de por medio, con solares de Paulino Calvo y Lorenzo Fralle; al Oriente, con solar de Gabriela Vásquez, quedando una quebrada a la izquierda, con los de Francisco Tula, y la señora Salazar de Canzales. Dentro de dicho predio hay una casa de peja, de cuatro metros de altura y tres de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan de Dios Argueta, un título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Luis de la Reina, que forma parte de la finca Ostuca, que sus linderos son: comen- zando un mojón que está en una zanjita siguiendo con dirección al Oriente, y lindando con el comprador, hasta llegar a un bordito en el punto de un mojoncito; de aquí con dirección entre el Norte, y siguiendo por un cerco de piedra y con tierras de Santiago Argueta, hasta llegar a la quina de dicho cerco, de aquí con dirección

lindando con tierras del señor Eduvigis Argueta, hasta llegar a una esquiza de un cerco de piedra; de aquí con dirección al Poniente, lindando con tierras de los herederos de la finada Gabriela Argueta, y siguiendo por un cerco de piedra hasta llegar a una zanja seca en donde está un mojón; de aquí con dirección al Sur, lindando con tierras de los Carranzas, y siguiendo la zanja seca hasta llegar al mojón donde se comenzó quedando los cercos de paja y piedra en mención en favor del comprador. Este inmueble lo adquirió Juan de Dios Argueta, por compra que hizo a Pío Quinto López, el cinco de febrero de mil ochocientos ochentinueve, por la suma de treinta y cinco pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Miguel, a tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan de Dios Argueta, un terreno rústico, situado en el punto Santa Catarina de San Luis de la Reina, capaz de contener nueva medios de maiz de sembradura, cuyos linderos son: comenzando de Oriente a Poniente, de un mojón que está a la orilla de una zanja seca, siguiendo ésta lindando con tierras del vendedor hasta llegar a un mojón que está en el camino real que de aquella villa va para la Cebadilla, de aquí con dirección al Sur, y lindando con tierras de Tomás Medina, y siguiendo el camino hasta llegar a un mojón que está en la cabecera de una zanja seca, y de aquí con dirección al Oriente, y lindando con tierras de la señora Ursula Lovo, hasta llegar a un quiebre de la zanja en donde está un mojón, de aquí con dirección al Norte, y lindando con tierras del comprador; y siguiendo por el camino que de aquella villa va para El Tablón, hasta llegar donde comenzó. El inmueble descrito lo adquirió Juan de Dios Argueta, por compra que hizo a Lupitico Carranza, en noventa pesos, junto con un derecho en la cuarta parte de un obraje. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Eugenio Monteagudo, vecino de San Simón, un terreno rústico que posee hace algunos años situado en el punto Volcán, de aquella jurisdicción de San Simón, de doce manzanas de capacidad, lindante: al Norte, con huatales de Mercedes Martínez; al Sur, con huatales que fueron terrenos ejidales del pueblo de Yamabal; al Oriente, con huatales de León Luna; y al Poniente, con huatales de Norberto González, y el valor del referido terreno no excede de cien pesos. El inmueble descrito lo adquirió el señor Eugenio Monteagudo en virtud de concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley, el veintiocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan de Dios Argueta, un pedazo de terreno rústico, situada en el punto Santa Catarina, de la jurisdicción de San Luis de la Reina, comprendido en la hacienda Ostucal, que sus linderos son: comenzando de un mojón que está en la orilla de la quebrada del Talpetate, con dirección al Norte, y lindando con tierras del señor José Eduvigis Argueta, hasta llegar a un mojón que está en la orilla de un camino, y de aquí con dirección al Oriente y lindando con tierras de los herederos de la finada Gabriela Argueta hasta llegar a un mojón que está en una sabanetilla, y de aquí por un bordito de una lomita, a llegar a una peñona redonda que está en el bordito, y de aquí a llegar a una clénega, y de aquí, línea recta a topar al cerco, y lindando con tierras de los mismos herederos de la finada Gabriela Argueta, hasta llegar a la cerca, y de aquí con dirección al Sur, y lindando con tierras de Gabriel Sorio y Vicente Gómez, hasta llegar a un mojón que está al pie de un palo de gilligüite y de aquí a llegar a la vuelta de una quebrada abajo del camino, y lindando con tierras de Vicente Gómez, y de aquí con dirección al Poniente, aguas arriba y lindando con tierras del señor Bartolo Ventura, hasta llegar a donde se empezó. El referido inmueble lo adquirió el señor Juan de Dios Argueta por compra que hizo de él a Juan de Dios Grevara y Gregoria Argueta, por treinta y cinco pesos, el ocho de diciembre de mil ochocientos ochentinueve. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dos de julio próximo pasado, se ha nombrado, interinamente, tutor de los menores Fidelina y Abel Moreno, al señor Joaquín, de igual apellido. En consecuencia, se cita con treinta días de término a todos los que se crean con derecho a la tutela legítima de dichos menores. Esta resolución ha recaído en las diligencias seguidas de oficio para tal efecto.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa.*—*J. Modesto Torres,* Srío. 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis de junio último, ha sido declarada yacente la herencia de Antonio García, fallecido en esta ciudad, el día treintuno de enero del corriente año, quien fué albañil, originario de Guatemala y vecino de esta ciudad; nombrándose curador de dicha herencia, al doctor Francisco Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho, se presenten a deducirlo, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera,* Srío. 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diecisiete de julio último, ha sido declarada yacente la herencia de Raimundo Linares, fallecido en el cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, el quince de mayo del corriente año; nombrándose curador para que la represente, al doctor Avelino Castellanos. Cítase a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. J. Espinosa.*—*F. Rivera,* Srío. 2

infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado yacente de oficio, la herencia que dejó Jesús Aguilar, habiéndose nombrado curador interino ad-hoc, a don Antonio Martínez y Martínez; y en consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, la cual no excede de doscientos pesos, para que ocurran a este Tribunal, a hacer uso de su derecho, dentro del término de treinta días.

Juzgado Segundo de Paz de Armenia, a las nueve de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Braulio Girón.*—*J. Napoleón Agreda M.,* Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de fecha treinta de julio próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato del finado David Villacorta, a su hermana ilegítima Elena del mismo apellido, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas.*—*F. J. Navarro,* Srío. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por haberse llenado las formalidades legales, fue declarada heredera de su difunto hijo ilegítimo Joaquín Calderón Castañeda o Joaquín Castañeda Calderón, doña Adela Calderón, según auto de fecha de ayer; y se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.*—*F. Eivas P.,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, a las diez de la mañana del día de ayer, y por haberse publicado los carteles de ley sin que haya habido oposición, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Bruno Alfaro, su cónyuge sobreviviente señora Agustina Castro viuda de Alfaro y sus hijos legítimos Patricia, Crescencio, Margarita y María Angela Alfaro, representadas estas dos últimas por la primera, por su menor edad. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucupa, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. J. Pinel.*—*Z. L. Castro,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, del difunto Claudio Graa a los señores Coronado y Gil Granados, como marcos del derecho hereditario que en dicha sucesión correspondía a Pedro Granados, padre legítimo del expresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Balmatmar,* Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este auto, a las nueve de la mañana del día cinco de último, ha sido declarada heredera universal abintestato de los bienes que a su defunción dejara la señora Antonia Zelaya, su madre legítima Juana Sano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Chinameca, a las ocho de la mañana del día veintinueve de julio del año de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.*—*T. Srio.*

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Navarrete, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Espino, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de diez y siete hectáreas de terreno rústico, situadas en el cantón Espino de esta jurisdicción, compuesto el primer terreno de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Norte con terreno de Juan Rodríguez y Josefa Rodríguez real de por medio; al Sur, con terreno de Rogelio Navarrete; al Oriente, con terreno de Juan García; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Juan Cruz y Juan García. El segundo terreno linda con terreno de Juan Rodríguez y Crisanto Ballesteros real de por medio; al Sur, con terreno de don Martín Hernández, batracas de por medio; al Oriente, con terreno del señor Coronado Guzmán, callejón de por medio; y al Poniente, callejón de por medio con terreno del solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Rodríguez.*—*J. A. González,* Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Demetria Natalia Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de veintuna manzanas, o sean mil cuatrocientas y sesenta áreas, que posee de buen fé, en los suburbios de esta población, denominado El Salto, y linda: al Norte con terreno de Camilo Amaya; al Oriente, con el terreno de Camilo Amaya, sucesión de Manuela de Arévalo; al Poniente, con terreno de Gertrudis López, Guadalupe López, Concepción Gámez y Serapio Gocines; cercado su circunferencia de zanja y paja. Contiene fondo una vega de camalotal; lo adquirió por herencia de su padre don Antonio Miranda, sin prole, y sin alguna gravámenes ni carga real; lo estima en mil quinientos pesos, y sus colindantes son de este distrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*David Peña.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Seth Hungerford Dyer, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón Los Plataneros, de esta jurisdicción, de ochenta y cinco hectáreas de extensión, poco más o menos, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de doña Angela Molina viuda de Gámez, camino de por medio; al Sur, con terreno de Natyilda Barrera de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de doña Laura viuda de Pereira y los hermanos Ichamichén, camino de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro,* h. *González,* Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rogelio Navarrete, mayor de edad, agricultor y del domicilio del cantón El Espino,

piedad de un solar urbano de que está en posesión material, situado en el llano correspondiente al barrio de El Coco, de esta población, de treinta metros de ancho y sesenta de largo, linda: al Sur, Oriente y Norte con solares libres; y al Poniente, calle que conduce para Metapán de por medio, con zanjo del potrero de don Florencio C. Maldonado, de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Casillo Rivera P.*—*Angelino Pérez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Jorge Santos, de cuarentidós años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en esta población y del que está en posesión como sucesor de sus padres y abuelos legítimos. La descripción del inmueble es la siguiente: al Norte, línea ligeramente quebrada, de tres tiros, desde la orilla de la calle real de este pueblo, hacia el Poniente, primer tiro, ocho metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Felicitas Escobar; segundo tiro, de veinte metros, con Secundino Santos, y el tercer tiro, de once metros cincuenta y cinco centímetros, hasta un brotón de jacote, con Tomasa Hernández; al Poniente, desde el brotón dicho hasta otro brotón de jacote, en la orilla de la vereda que conduce al Elito y en línea recta, quince metros, con Esteban Jiménez; al Sur, veintinueve metros cuarenta centímetros, hasta llegar a una piedra triangular que sirve de mojón con Eloisa Ferrer; siendo colindantes por este rumbo y la vereda dicha de por medio, Eusebio Martínez y Tomasa y Domingo Obispo. De la piedra triangular mencionada se miden veintidós metros hacia el Norte, de los cuales cinco forman curva hacia el Oriente, en el extremo Norte, al borde de un paredón y quedando el predio de la Ferrer hacia el Oriente de esta línea; después, del extremo de la línea dicha, trece metros ochocientos dieciocho milímetros, hasta una piedra en la orilla de la calle real, y quedando el predio de la Ferrer al Sur de esta línea; y al Oriente, a la orilla de la calle real, hasta donde se comenzó, trece metros ochenta centímetros, con Ventura Martínez y Rosenda Aguilón, mediano calle. En el terreno descrito hay una casa rancho pajiza de cinco metros de largo, por cinco de ancho inclusive el corredor que es de tejas. Todo el inmueble lo estima en cien pesos, y afirma que no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a terceros con quienes hubiere proindivisión, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las cuatro de la tarde del dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julián Cornejo.*—*Rosendo García Flores, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de los que fueron ejidos de esta población, de la capacidad como de cuatro y media manzanas equivalentes a tres hectáreas y quince áreas, situado en el lugar llamado Cerro Verde, de esta jurisdicción; y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Norte, con terreno de Francisco Meardi, cercas de por medio; al Poniente con terreno de propiedad del solicitante una línea imaginaria de por medio; y al Sur, con terrenos de Margarita Parada, de don Pedro Quijada y de don Juan José Luna, cercas de por medio, en partes de brotón y en partes de alambre. El inmueble descrito está cultivado en parte de café y lo demás inculto, carece de carga real, no es sirviente, pero sí dominante pues tiene a su favor la servidumbre del tránsito por el predio del colindante don Juan José Luna, estando establecida por una calle carretera. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las once de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molina.*—*Ezequiel Benavides, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Valladares Romero, como apoderado de don Mariano Delgado, de cincuenta y seis años, carpintero, del domicilio del cantón Uchahuite, en esta jurisdicción, solicitando para éste, título de propiedad de un terreno árido y rústico, y del cual es poseedor Delgado por venta que le hizo la señora Crescencia Cuéllar. La descripción del inmueble es la siguiente: al Norte, mide en línea quebrada, ciento cuarentidós metros y linda con don Santiago Cortés, mediante cerca de alambre y pila propia del colindante; al Oriente, setenta y cinco metros en línea recta, hasta la

orilla de un camino que conduce a la finca de don Santiago Cortés, siendo éste el colindante; al Sur, setentidós metros en línea recta hasta la orilla del camino que conduce a El Roserio; un camino particular de por medio, con terreno de don Francisco Tejada, y al Poniente, camino de El Roserio de por medio, con propiedades de Dolores García y Felipa de Paz, midiendo en línea recta, ochentidós metros sesentidós centímetros, hasta llegar al extremo Poniente de la línea del Norte, donde se empezó la medida. En dicho terreno hay una casa pajiza con corredor de teja, paredes de bajareque, que mide seis varas de largo por cinco de ancho inclusive el corredor. Todas las cercas, con excepción de la del Norte, son propias del solicitante. El inmueble lo estima en cuatrocientos pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con persona alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público esta solicitud para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Villalta P.*—*Rosendo Varela, Srlo.*

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez de Primera Instancia distritorial,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Felicitó Canana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un lote de terreno, compuesto de treinta y cinco hectáreas y cuatro áreas, situado en la hacienda Las Pozas, cantón del mismo nombre, jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, y que linda: al Oriente, con terreno de Eleuterio Mendoza; al Norte, con terreno de la sucesión de Antonio Pineda, representada por doña Magdalena Rodríguez, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ventura Peñate, representada por Lorenzo Octavio, de este apellido y terreno de Paulino Peñate, río San Antonio de por medio; y al Sur, con terrenos de la expresada sucesión Peñate, representada por Paula de Peñate y terreno de Pedro Ibarra Guerrero, camino de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni se halla en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día primero de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal y M.*—*Humberto Ayala, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Castro, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico y fértil que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, sus linderos y mojones son: al Norte, linda calle en medio y predios de Sabino de Paz y el del Cementerio General de esta villa; al Oriente, terreno de Felipe Menjívar; al Sur, con predio de Santiago Martínez, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Nestor Cerón; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a don Sabino de Paz de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos y se encuentra cercado de alambre por todos sus rumbos los cuales pertenecen al mismo terreno descrito, todos los colindantes son de este domicilio y los mojones son piedras sembradas de propósito. Lo hago saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás H. Orellana.*—*S. Rosales, Srlo. I. 2*

El señor Pantaleón Henríquez, de setenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértiles, sitados: el primero en el valle El Roserio, de esta jurisdicción, de tres hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Torres; al Norte, con terreno del solicitante y el de Cruz Sánchez, barranca de por medio; al Poniente, con la señora Francisca viuda de Barrera, quebrada El Pital de por medio; y al Sur, con finca de don Juan Miguel Legos, conteniendo algunos árboles de café y otros frutales, estando cercado por todos sus rumbos con cercas de pila pertenecientes al solicitante; lo adquirió por compra hace más de treinta años, al señor Ireneo Cárcamo; lo estima en quinientos pesos. El segundo terreno está situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, consta de treinta y cinco áreas de extensión y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de don Federico Guerra; al Poniente, con don José Henríquez; y al Sur, con el presbítero José María Olmedo, camino de por medio que va para Apopán tiene cercas propias de pila por todos sus rumbos; lo adquirió por herencia hace más de treinta años y lo aprecia en cincuenta pesos. Ambos terrenos no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a las nueve de

la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.*—*rez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Juan Torres el menor, solicitando por sí, propiedad de una faja de terreno rústico y ha comprado a la señora Pilar Elías, sito en de Mercedes en esta jurisdicción, de los que ejidales, que tiene de frente, dieciséis metros veinte milímetros, por cincuenta y seis milímetros ochenta y cuatro milímetros de sus linderos son: al Oriente, calle de por medio terreno de la sucesión de José Osorio; al Norte, terreno de la sucesión de Nicolasa Barrios; al Sur, barranca, de por medio con terreno de dato Olmedo y otro del Cementerio de esta jurisdicción; al Sur, con terreno de Pedro Torres; el cual ninguna carga ni derecho real que pertenezca a persona proindiviso y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley a deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio García.*—*Venancio Bruno, Srlo.*

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito por ser de hierro y dueños desconocidos, las reses siguientes: un novillo toruno, obero de negro y blanco herrado solamente con el hierro de esta figura:

un novillo bermejo, herrado también solamente con el hierro de la presente figura.....
y una novilla bermeja hoesca, herrada lo mismo únicamente con el hierro de esta

figura.....
Dichos semovientes fueron presentados al poste público por haber causado daños en trabajos de agricultura, el primero el

día veintidós de junio anterior, por el Comisionado cantón "El Maculís" de esta jurisdicción, y últimos el día quince del mismo mes de julio Comisionado del cantón "San Ildefonso" de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los semovientes mencionados, que se presente con probantes legales que le serán entregados. Dado en la Alcaldía Municipal de Eregual de doce del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Basilio Rivera.*—*J. Manuel de J. Srlo.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en depósito, un caballo tordillo salpicado de negro y hierro y dueño desconocido, el cual fue presentado el señor Juan Hernández, del cantón La Unión de esta jurisdicción, por haberlo encontrado caído, en una sementera en el Valle El Surtrón, de esta misma, cuyo semoviente está herrado y ventado con el hierro de esta figura.....

en la pierna del lado izquierdo; y en la quijada del lado derecho y como creador, el de esta figura.....

Quien se crea con derecho al semoviente que se presente a reclamarlo con sus comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tsjutsepeque, julio treinta y uno de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Echeverri.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tra en seguro depósito, un caballo tordillo garzón, de dueño y hierro desconocidos, herrado con el hierro de esta figura..... Fue presentado por el Comisionado del Llano Largo, por hacer como dos años que vagaba en los terrenos del Salitrón. El que con derecho, que se presente con sus comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutupa, julio veintidós de mil novecientos dieciocho.—*David Peña.*—*C. Srlo.*

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el 615 C., se anticipó la venta en pública subasta mula bermeja cazona, de dueño y fierros desconocidos, cuyo semoviente está herrado con los fierros de estas figuras..... y fue conducida a los postes de

esta oficina por la señora Antonia Vázquez, encontré perjudicando en sus sementeras. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de julio de 1918.

	Nº. DE OBRAS	Nº. DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACIÓN	TOTAL
Secretaría Privada del señor Presidente.....							
Ramo de Gobernación.....	37	77,214	\$ 1,314.95	\$ 1,344.50	\$ 1,991.54	\$ 195.26	\$ 4,846.25
Id. de Telégrafos.....	8	666,000	975.00	1,423.50	13.50	83.24	2,495.24
Id. de Correos.....	28	102,867	237.36	451.92	161.67	135.46	986.41
Id. de Policía.....	15	205,700	271.71	628.50	35.50	259.78	1,195.49
Id. de Instrucción Pública.....	1	20,000	30.30	45.00	2.00	2.50	79.80
Id. de Guerra y Marina.....	30	44,300	28.85	211.10	70.00	58.03	367.98
Id. de Hacienda y Crédito Público.....	7	19,500	187.60	119.18	36.80	10.57	354.15
Id. de Fomento.....	34	62,250	311.75	660.02	471.98	133.94	1,577.68
Id. de Beneficencia.....	5	20,900	15.00	52.60	24.18	14.10	106.88
Id. de Relaciones Exteriores.....							
Id. de Justicia.....	5	2,900	20.80	36.54	14.50	80	72.64
Id. de Agricultura.....							
Suma.....	170	1,221,631	\$ 3,393.32	\$ 4,972.86	\$ 2,821.67	\$ 893.68	\$12,081.53

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 31 de julio de 1918.

Es conforme,
C. Párraga,
Director.

Antonio Lanza,
Aforador de Obras.

postado en la Tesorería Municipal, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.
Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente F. Ayala.*—*Jorge Flaminio,* Srlo.

Licitación

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación la venta de la plaza, para la festividad de los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco del presente mes; festividad de San Luis de Francia. Siendo la base de cuarenta pesos. Señalándose el día veinte a las dos de la tarde para su remate en el mejor postor.
Alcaldía Municipal: Talmique, agosto seis de mil novecientos dieciocho.—*Aureliano Sigüenza,* Srlo. 1

La Dirección del Hospital y Cementerio de esta ciudad, saca a licitación la reconstrucción de una parte del tapial al lado Sur del solar que ocupa el mismo Hospital.
Las dimensiones de la obra en referencia son las siguientes: veintiséis metros trescientos ocho milímetros de longitud de Oriente a Poniente. El cimiento o arranque tendrá una profundidad mínima de un metro y la máxima conforme el terreno lo indique, debiendo elevarse desde la faz de la tierra una altura de cincuenta y cinco centímetros, formando de allí una plataforma también de cincuenta y cinco centímetros de ancho. En seguida se levantará el tapial de adobes en trinchera de un metro cincuenta y tres centímetros de altura y cubrirse con su respectivo albardón de calicanto.
Los interesados podrán presentar propuestas dentro de los quince días de publicada la presente, en esta Dirección, en donde se darán pormenores y se estipularán condiciones.
Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 10 de agosto de 1918.
1 *José M. Luna,* Director.

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a pagar impuestos municipales, que del 10. de agosto próximo entrante entrará en vigor la reforma del Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en tal virtud los cartularios que autoricen escrituras de traspaso a cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia escrita de haberse pagado los impuestos municipales, que graven tal inmueble, bajo las penas establecidas por el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1901; y para el cobro de dichos impuestos, tendrá fuerza ejecutiva la certificación de la partida del Libro correspondiente, extendida por el Alcalde Municipal, con las formalidades de Ley.
Alcaldía Municipal: San Salvador, a treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova K.*
—*Cristóbal Escobar,* Srlo. 10—6

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 13 de agosto de 1918.
Temperatura media, diurna..... 22,5 C.
Máxima..... 36,0 C.
Mínima..... 16,3 C.
Presión media reducida a 0..... 705,7 m|m.
Humedad relativa, media..... 82 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.. 17,0 m|m.
Evaporación a la sombra, total..... 2,1 m|m.
Rumbo dominante del viento..... N. E.
Altura de la lluvia..... 8,6 m|m.
Horas de lluvia..... 2 h. 30 m,
Actinómetro { Negro..... 42,8 } Dif. 6,8
 { Blanco..... 36,0 }

Subasta de Barracas

Por disposición de la Secretaría de Guerra, se vendrán en pública subasta, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar, a las diez de la mañana del viernes 16 del presente mes, las barracas que se expresarán.
La venta se verificará en el mejor postor, a la hora y día indicados, sirviendo de base para las pujas, que se admitirán desde esta fecha y por escrito, las dos terceras partes del valúo.

AVENIDA INDEPENDENCIA.
Al Oriente del Kiosco:
Primera barraca valorada en..... \$ 2,102.66
Segunda barraca valorada en (1er. escalón de O|P)..... 864.69
Tercera barraca valorada en (2o. escalón de O|P)..... 961.19
AVENIDA PERALTA.
De Oriente a Poniente:
Primera barraca valorada en..... \$ 2,302.10
Segunda barraca valorada en..... 2,917.34
BARRIO DE LA VEGA.
Solar de la Sucesión Rivas:
Primera barraca valorada en..... \$ 331.28
IGLESIA DE LOS REMEDIOS.
De Oriente a Poniente:
Segunda barraca valorada en..... \$ 962.06
De Sur a Norte:
Tercera barraca valorada en..... \$ 366.50
COCAL DE SAN JACINTO.
De Sur a Norte:
Primera barraca valorada en..... \$ 512.32
De Oriente a Poniente:
Segunda barraca valorada en..... \$ 484.00

COSTADO PONIENTE DE LA IMPRENTA NACIONAL.

18a. Avenida Sur:
Primera barraca valorada en..... \$ 1,344.50
BARRIO DE SAN JOSE.
Solar de don Francisco Escobar.
Al Norte, de Oriente a Poniente:
Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,344.50
Al Sur, de Oriente a Poniente:
Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 2,302.10
BARRIO DEL CALVARIO.
Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla:
Primera barraca valorada en..... \$ 1,344.50
El inventario y valúo detallado se encuentra en esta Oficina a la orden de los interesados.
Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.
Victor Noubleau.
B. López M. 5-5 *M. C.*

Servicio de Correos

Presentándose con frecuencia reclamaciones demora en la entrega de correspondencia dirigidas a empleados de Compañías, Direcciones Generales y otras oficinas, se replica a los interesados se indique de manera clara y precisa si desean que la correspondencia se continúe entregando donde se verifica, y en caso contrario, hacer saber la dirección de su domicilio en las oficinas de Correo.
Dirección General de Correos: San Salvador, 10 de agosto de mil novecientos dieciocho.

Compañía del Mercado de Santa Ana

DIVIDENDO.
Los accionistas de esta Compañía podrán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus Salidas o Agencias, cuatro pesos por acción como dividendo correspondiente al trimestre vencido ayer. Las acciones reemplazadas tienen derecho a la mitad de este dividendo.
Santa Ana, julio 10. de 1918,
P. Geoffroy, *Manuel A. Gallardo,*
Director. Srlo.
San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 15 de agosto de 1918

NUM. 14

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Madrid, 13.—Después de firmar el decreto nombrando Embajador en París, a José Quiñónez de León, el Rey partió para la Granja a saludar a Isabel y mañana continuará su viaje a Santander. Desada y Romanones márchanse a una partida de caza.

San Sebastián, 13.—Acompañado de un comisario de policía, llegó con su esposa y tres hijos Malvy, quien ha decidido alojarse en un hotel situado en los alrededores, donde cumplirá su condena. Malvy elogia la intervención de EE. UU., la cual cree que acelerará la victoria de los aliados, de la que es signo importantísimo su avance actual, siguiendo un plan gigantesco. El Director de "El Comercio" declara que están para llegar de EE. UU. 20,000 barriles de petróleo, y que en septiembre se espera 44,000 más.

El Paso, Texas, 13.—A consecuencia de un choque en Consuelo, a 50 millas al sur de Chihuahua, entre un tren del Central Mexicano y un tren de guardia, perecieron 26 pasajeros y 40 soldados, resultando heridas 70 personas civiles y militares.

Habana, 14.—El Presidente Menocal firmó el decreto que hace efectivo inmediatamente el servicio militar obligatorio para todo cubano de 20 a 29 años de edad, que no tenga impedimento legal.

Londres, 14.—Apremiados por los franceses los alemanes evacuaron sus posiciones situadas al oeste de Bailly. Los franceses están operando ahora al oeste y sur de Roye, donde han rechazado varios contraataques débiles del enemigo en la sección montañosa de ese sector.

Londres, 14.—De Copenhague informan a la Exchange Telegraph Co. que según referencias de Helsingfors, los alemanes están movilizanddo tropas en dirección de Petrogrado, con la mira evidente de ocupar esta localidad.

Madrid, 14.—Maura anduvo paseando ayer en automóvil acompañado de Sodogano. Los diarios exponen las dificultades por las cuales atraviesan las compañías ferroviarias a consecuencia del progresivo aumento de gastos de explotación. Unos opinan que se les autorice para elevar las tarifas imitando lo que se ha hecho en otras naciones con el fin de evitar quiebras, lo cual perjudicaría al país. De Coruña informan que el vapor *Leoyence* zarpó con destino a la Argentina llevando pasajeros y correo. Las autoridades de Zaragoza se hallan preocupadas con motivo de los conflictos surgidos entre las clases obreras. A Santander llegó S. M. el Rey e inmediatamente se dirigió al campo de Opalena. De Lisboa dicen que han sido organizadas 3 comisiones de pobres adicionales que tendrán a su cargo la distribución de 20,000 comidas; en Oporto serán distribuidas 1,400 comidas y se han establecido asilos y salas cunas de maternidad con el objeto de ayudar a las clases necesitadas. El Banco de España acusa un aumento de 38 millones de pesetas en oro en caja elevándose el total a 2,181 millones. Próximamente llegarán numerosos jóvenes franceses que permanecerán en esta ciudad hasta el fin de la guerra.

Amsterdam, 14.—Lenine ha emitido un manifiesto, en el cual declara que debelará todos los movimientos contrarrevolucionarios de los campesinos; promete a éstos atender a todos sus reclamos; y amenaza con la pena capital a todo ciudadano ruso que se ocupe de negocios comerciales ilícitos.

París, 14.—Los aliados iniciaron esta mañana un ataque en todo el frente al sur de Chaulnes, tendiente a romper la resistencia del enemigo en esos sectores, y su artillería está bombardeando las vías de comunicación contiguas, para dificultar a los alemanes su retirada.

Londres, 14.—Anúnciase que en virtud de un fuerte contraataque local del enemigo en Fismette, los aliados se vieron obligados por un momento a retirarse al sur del río; pero en seguida lo atacaron a su vez recobrando sus antiguas posiciones.

Londres, 14.—El Almirantazgo tiene informes que un submarino enemigo hundió el 6 de julio, en el Mediterráneo, un destructor británico, perdiéndose 6 de sus tripulantes.

Londres, 14.—Hasta ahora han sido identificadas 36 divisiones de fuerzas alemanas que fueron exhaustas gradualmente durante los últimos combates librados. Infórmase que las tropas enemigas están arruinando las aldeas en las cercanías de Perone, habiendo sido observado este hecho por nuestros aviadores. En varios puntos víéronse incendios.

Londres, 14.—Los franceses conquistaron la aldea de Laconvillons ganando más terreno al Norte de la

granja de St. Claud. Las fuerzas francesas se encuentran ahora casi en la cumbre de la montaña de Lassigny donde progresan los combates sangrientos emprendidos. Aparentemente están los alemanes solamente en posesión de la esquina de Marsif que es el punto más alto y que se está atacando fuertemente. Con la conquista de estas alturas se amenazan las comunicaciones enemigas y caerá bajo nuestro fuego la plaza de Roye.

Nueva York, 14.—Comunican de "Atlantic Port" que un vapor alemán, pasado a poder del Gobierno del Brasil, perdió su camino durante una neblina, perdiéndose su cargamento de azúcar.

Washington, 14.—Llegó hoy a Casa Blanca el Comité representativo de la Unión Obrera Internacional entregando al Gobierno su memorial en la cual solicitan al señor Presidente Wilson su intervención en el asunto de Thomas J. Mooney quien ha sido sentenciado a muerte en California por haber estado complicado en la explosión de la bomba ocurrida durante la parada en San Francisco el día 16 de julio de 1916.

Londres, 14.—Despacho de Zurich informan que cada día pierde prestigio ante el pueblo ruso el Gobierno de los bolshéviks, el cual ha mandado emplazar artillería en las plazas públicas de Petrogrado, Moscow y de muchas ciudades, en previsión de un ataque popular, y sus patrullas recorren las calles donde arrestan a todo individuo que no puede ser identificado.

Washington, 14.—Comunican de Birmingham que a media noche aún estaba en duda la candidatura de Ale Bace como Gobernador de Alabama, alcanzando mayor fuerza inesperadamente W. W. Brandon, residente en Tuscaloosa.

París, 14.—Informan del Cuartel General que nuestras escuadrillas de aeroplanos han prestado excelente servicio en las pasadas operaciones, pues prácticamente han reemplazado a la artillería pesada de los aliados; que éstos no pueden llevar consigo en su avance y atacando a los escuadrones del enemigo en su retirada; todo lo cual se debe a la excelente organización de nuestro servicio aéreo, cuyas unidades están siempre listas para entrar en acción en el momento de ser requeridas. Los últimos prisioneros informan que ellos pertenecían a los cuerpos encargados de detener el avance de los franceses para facilitar el retiro de sus fuerzas y la movilización de sus grandes cañones.

Washington, 14.—Bajo la presidencia de Samuel Campos se reunirá en Londres los días 17, 18 y 19 de septiembre próximo, el Congreso de las uniones obreras británicas y americana, cuyos miembros viajarán por Inglaterra, Francia e Italia, para conferenciar con los jefes de los obreros, respecto a las condiciones del trabajo.

Columbus, Ohio, 14.—Según informes recibidos apocripho de 402 distritos electorales de doce ciudades, el ex gobernador Frank B. Willis, de Delaware, lleva la mayoría republicana para la gobernación del Estado en las elecciones primarias.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 14.—Ninguna noticia importante del frente en el curso de la noche. Varios golpes de mano del enemigo fracasaron en los Vosgos, Alta Alsacia.

París, 14.—En el curso del día volvimos a atacar la región de bosques entre el río Matz y Oise. En despecho de la fuerte resistencia del enemigo, progresamos hacia el noreste de Gury, Plessier de Roye y Belval, llevando nuestras líneas dos kilómetros al norte de Cambronne.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Condor" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Em. Fisher y Ernesto Kester, de El Volcán. Salieron: Juan Salavarría y J. Antonio Salavarría, para Sonsonate; Juan Rafael Salinas y Agustín Salinas, para Zacatecoluca.

Hotel Granada.—Entró: Carlos Quiteño, de Sonsonate. Saló: Roberto Gunther, para Chalatenango.

Hotel Italia.—Entraron: Ricardo Paniagua, de San Julián; Eufrosina de Lagos, de Sonsonate y Fernando Portillo, de Jucuapa. Salieron: Miguel Casamiquela y Fernando Osorio, para Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entró: Fernando P. M. de Jucuapa.

Boarding House.—Saló: Raúl Romero, para ciudad.

Pensión España.—Saló: Alberto Carbajal, para Santa Ana.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de julio próximo pasado, se ha nombrado, interinamente, tutor de los menores Fídelina y Abel Moreno, por Joaquín, de igual apellido. En consecuencia, se concede treinta días de término a todos los que con derecho a la tutela legítima de dichos menores, presenten a deducirlo, dentro del término de quince días de oficio para tal efecto.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—S. Ulloa.—J. Torres, Srío.

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de julio último, ha sido delarada yacente la herencia de Antonio García, fallecido en esta ciudad, el día primero de enero del corriente año, quien fué originario de Guatemala y vecino de esta ciudad, nombrándose curador de dicha herencia, a Francisco Martínez. Lo que se pone en conocimiento público, para que los que se crean con derecho a deducirlo, dentro del término de quince días de oficio para tal efecto.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srío.

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diecisiete de julio próximo, ha sido declarada yacente la herencia de mundo Lineros, fallecido en el cantón Ochupampa, de esta jurisdicción, el quince de mayo del corriente año; nombrándose curador para que presente, al doctor Avelino Castellanos. Cita a las personas que se crean con derecho a dicha herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días de oficio para tal efecto.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. J. Espinosa.—F. Rivera, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha declarado yacente de oficio, la herencia que dejó don Juan Agustín Agullar, habiéndose nombrado curador ad-litem, a don Antonio Martínez y Martínez. En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, la cual no tiene más de doscientos pesos, para que ocurran a este Juzgado a hacer uso de su derecho, dentro del término de quince días de oficio para tal efecto.

Juzgado Segundo de Paz de Armenia, a las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos dieciocho.—Braulio Girón.—J. Agreda M., Srío.

EJECUCIONES

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por el Juzgado de Primera Instancia de Zacatecoluca, los días de la tarde del día veintiocho de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneplácito, la herencia intestada de Hipólito Quintero por parte de su hermana legítima María Julia Quintero; y por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día cuatro de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneplácito, la misma herencia del difunto Quintero por parte de Vicente e Isabel García, por derecho de representación de su padre Florencio del mismo nombre, hermano legítimo del referido difunto; nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la nombrada sucesión, facultades y restricciones de los curadores de oficio y de oficio. Lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Padro Masahuat, a las once y media de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas que han promovido en este Juzgado los procuradores Salvador Melara Tenorio y Pedro Ramos Flores como apoderados del doctor Joaquín V. Velasco y Saturnino Minero, por su orden; y don Manuel Alfaro por sí, contra el señor don Maclovio Roldán, en su concepto de curador de la herencia yacente de Tránsito Villacorta, viuda de Díaz Cañas, por trescientos pesos, un mil ciento setentiocho pesos y un mil quinientos pesos, más intereses y costas, respectivamente, se venderá en este Juzgado en pública subasta el siguiente inmueble: Una mediana de tejas, paredes de adobes, con su solar, sitos en el barrio de Candelaria de esta ciudad, midiendo y lindando todo el bien raíz, así: Norte, pared de adobe de por medio, con solar de la sucesión de don Salomón Sosa, once metros setecientos cuatro milímetros; Oriente, solar de Mercedes Ayendaño anteriormente, hoy de Manuel Reyes Durán y de la sucesión de Santiago Monteagudo, dieciocho metros noventa y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Abelina Vázquez, hoy de Manuel Isaura Vázquez, doce metros noventa y cinco milímetros; y Poniente, pared de por medio, con casa que perteneció a Camilo Hernández, hoy de María Amaya, dieciocho metros noventa milímetros. Por la ejecución del señor Alfaro, también se venderán en este Juzgado en pública subasta derechos a la mitad de un solar urbano sito en el barrio de San José, de esta misma ciudad, que mide y linda así: Norte, pared de adobe del solar, calle de por medio, solares y casas de Máxima Peña y Eusebia Monteagudo, diecinueve metros cuatrocientos cincuenta milímetros; Poniente, solares, casas y cercas de por medio, de Manuel y María Alfaro, veintisiete metros ochocientos veinte milímetros; al Sur, solar de Bartolomé Peña, cerca de piedra de por medio, veinte metros trescientos milímetros; y al Oriente, casa y solar de Francisca Méndez, pared y cerca de alambre de por medio, veinticinco metros. Quién quisiere hacer postura, que ocurra a este Tribunal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Chávez.—A. Carballo, Srío.*

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Ayala, contra la sucesión de la señora Santos Ambrosio, representada por sus herederos, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa de teja, paredes de adobe y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el solar mide de Oriente a Poniente, diez y seis metros, setecientos veintiocho milímetros y todo el fundo linda: al Oriente, calle en medio, con solar de Antonio Alvarado; al Norte, con casa y solar de Domingo Salguero; al Poniente, con casa y solar de los herederos de Jesús Vega; y al Sur, mediante calle, con solar de Miguel Arana. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Abdón Martínez, como apoderado de don José Telino Gaitán, contra Santana Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este juzgado, el derecho o mitad, que pro indiviso le pertenece al ejecutado, en un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, distrito y departamento del mismo nombre y mide y linda todo el solar: al Oriente, noventa metros noventa centímetros con solares de Rosa Amelia Pineda, Carmen Salmerón y Juan Borjas, cerca de paja de por medio de los colindantes; al Norte, ochenta metros diez centímetros, calle de por medio con solares de Cecilia Cruz y Edúviges Rodríguez; al Poniente, ochentiocho metros cuarenta centímetros, con casas y solares de Cecilia Cruz, Felicita Moreno y Jesús Paiz, calle de por medio, y al Sur, setentiocho metros, calle de por medio, con solares de María del Rosario Navarrete, Felipe Nolasco y Enrique campos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Tercero de Paz, de la ciudad de San Miguel, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. S. Herrera.—C. Gómez J., Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el procurador Gustavo Cornejo y doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderados res-

pectivamente del doctor Antonio Alfaro y de Víctor Ernesto Pineda, contra Secundino Abad, Lucas y Jorge Zaspate, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado: La mitad de ganancias en abstracto que corresponde a los deudores en la sociedad conyugal con su difunto esposo Catarino Zaspate en los bienes de éste; y el derecho de herencia que le corresponde a la misma ejecutada como cónyuge sobreviviente de los bienes del mismo difunto; y el derecho de herencia en general en abstracto que corresponde a los ejecutados Lucas y Jorge Zaspate, en los bienes de su difunto padre legítimo Catarino Zaspate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del diez de julio de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez 10. de Paz de la ciudad de Berlín,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Rosales, como apoderado de la señorita Francisca Chávez Castro, por cantidad de pesos, contra el señor Domingo Pacas, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno con casa pajiza, cultivado en su mayor parte con árboles de café en fructificación, situado en el cantón Los Horcones, jurisdicción de la villa de Teapán de este distrito y departamento. Dicho terreno tiene poco más o menos siete manzanas de extensión superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de don Pablo Peña, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno del señor Francisco Jiménez, callejón de por medio; al Sur, con terreno del señor Bonifacio Baires, camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Francisco Jiménez. La casa ubicada en este terreno mide siete varas por cada uno de los rumbos Norte y Sur; y cinco varas por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente; es pajiza y construida sobre horcones. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Berlín, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Blas Domínguez.—D. de J. Bonilla, Srío.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, de la difunta Irene Aparicio, originaria y vecina que fue de Nueva Guadalupe, de este Distrito Judicial; por parte de sus hijos legítimos, Juan Bautista, María Tomasa, Manuel Dolores, Juana de la Cruz y Simona Wenceslao Zelaya, todos por sí, y la última también por sí, y además como cesionaria de los derechos que le corresponden a Nicolás del mismo apellido, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.* 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas expresamente las herencias abintestato que a su defunción dejó don Eugenio Tejada, por parte de su hijo legítimo don Nicolás Tejada; así como también la que le correspondía al expresado don Eugenio, como hijo legítimo don Domingo Tejada; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Citase a todos los que se crean con derecho a las referidas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las tres y media de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por expresamente aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada por parte del señor Juvenino Martínez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Amparo y Agustín Martínez, en la sucesión de su difunta esposa Luisa Cruz, confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Fabio Pineda de parte de su hermano uterino Guillermo Pineda, confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirla dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia: Zacatecoluca a las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Sa-muel Cárdenas.—Francisco Navarro.—Srío* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Enrique C. Mojica, mayor de edad, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Gregoria Ama, también del domicilio de Izalco, un título de propiedad que expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, con fecha dieciséis de este mes, de dos terrenos rústicos sitos en aquella jurisdicción; siendo el segundo de diecinueve áreas sesenta centáreas de extensión, regable, cercado por sus cuatro rumbos con madera y paja, cultivado con árboles de coco y nispero, que linda: al Poniente, con terreno de Enrique Mojica; al Oriente y Norte, con el de don Ines Masin, y al Sur, con el de don Marcelino Calvo. Se publican nuevos edictos por haber aparecido errado el que publicó la Alcaldía, con respecto al último rumbo que dice colindar con terreno de Marcelino Calvo.

Sonsonate, treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Enrique C. Mojica, vecino de Izalco, solicitando a favor de la señora Gregoria Ama viuda de Tamí, por primera vez, la inscripción de un título de propiedad, expedido por la Alcaldía Municipal de su domicilio a veintuno de junio último, de un predio urbano sito en el barrio de Dolores de aquella misma, que mide: al Oriente y Poniente, cincuenta y un metros ciento sesenta milímetros; al Norte, veinticinco metros un decímetro, y al Sur, veintifun metros tres decímetros, y sus linderos son: al Sur, solar de Teresa Salazar de Canizales, mojonos de piedra de por medio; al Oriente, pretil de por medio, con solares de Paulina y Sotera Calvo y Lorenzo Fralle; al Norte, con el de Gabriela Vázquez, quedando una quebrada a la orilla, y al Poniente, con los de Francisco Tula, y la misma señora Salazar de Canizales. Dentro de dicho solar hay una casa de paja, de cuatro metros de largo por tres de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan de Dios Argueta, un terreno situado en el punto Santa Catarina, de la jurisdicción de San Luis de la Reina, que forma parte de la hacienda Ostuca, que sus linderos son: comenzando de un mojón que está en una zanjita siguiendo un camino con dirección al Oriente, y lindando con tierras del comprador, hasta llegar a un bordito en donde está un mojoncito; de aquí con dirección entre Oriente y Norte, y siguiendo por un cerco de piedra y lindando con tierras de Santiago Argueta, hasta llegar a la esquina de dicho cerco, de aquí con dirección al Norte, lindando con tierras del señor Edúviges Argueta, hasta llegar a una esquina de un cerco de piedra; de aquí con dirección al Poniente, lindando con tierras de los herederos de la finada Gabriela Argueta, y siguiendo por un cerco de piedra hasta llegar a una zanja seca en donde está un mojón; de aquí con dirección al Sur, lindando con tierras de los Carranzas, y siguiendo la zanja seca hasta llegar al mojón donde se comenzó quedando los cercos de paja y piedra en mención en favor del comprador. Este inmueble lo adquirió Juan de Dios Argueta, por compra que hizo a Pío Quinto López, el cinco de febrero de mil ochocientos ochentinueve, por la suma de treinta y cinco pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Miguel, a tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan de Dios Argueta, un terreno rústico, situado en el punto Santa Catarina de San Luis de la

y que vive en este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona, y linda: al Oriente, solar de Ana Julia Cárcamo, cerca en medio; al Norte, solar de Manuel Cárcamo, cerca en medio; al Poniente, casa y solar de Agustín Cárcamo, calle en medio; y al Sur, casa y solar de Andrea Cárcamo, calle en medio, que mide en cada uno de cuatro lados, cuarenta y dos metros lineales, siendo los colindantes de este vecindario; que contiene una casa de tejas sobre horcones y paredes, de diez metros de largo por cinco de ancho con dos corredores, y estima en mil pesos plata. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, agosto dos de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Zelaya*.—*Gilberto A. Cabrera B.*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Dolores López, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, y de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, de forma triangular, con el vértice hacia el Sur, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Aquilino Canales, en catorce metros noventa centímetros; y al Poniente, con terreno de Clara Rodríguez, en trece metros; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión; lo hubo la solicitante por compra que le hizo a la señorita Luz Huiza, aplanchadora y de este domicilio; lo estima en quinientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova K.*—*Cristóbal Escobar*. Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Julián Montano, de este domicilio, solicitando por el y por escrito se le extienda título de dominio de un terreno rústico, ejidal, situado en el punto El Barranco y río Grande, en esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, poco más o menos, y sus linderos son: al Norte, con terreno del doctor don Adrián García, cerco de por medio; al Poniente, con terreno del mismo doctor García, y sucesión de Longino Acevedo, barranco de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión de don Salomé Rivera, quebrada de por medio; y al Oriente, con terreno de la misma sucesión de don Salomé Rivera, quebrada de por medio; el inmueble descrito no es predio sirviente, no está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio de San Salvador y San Sebastián. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal: San Esteban, agosto primero de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Martín*.—*José Calisto Amaya*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor José Bernardo Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando que se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el barrio de Santa Rita, de esta ciudad, que no tiene servidumbre, carga, derecho real, ni proindivisión alguna, lo estima en veinticinco pesos; los colindantes son de este domicilio, y tiene por dimensiones y linderos: al Oriente, mide diez metros, linda con solares de Valentina Cortés; al Norte, mide dieciséis metros sesenticinco centímetros, lindando con propiedad de Pollecarpa Alvarado; al Poniente, mide trece metros, con solar de Laureana Mariona y Antonia Oviedo; y por el Sur, mide diecinueve metros sesenta centímetros, linda con propiedades de Ana María Cerón y sucesión de Balbino Cerón. Se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Ticas*.—*Rosenda Varela E.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Mercedes Marroquín viuda de Martel, se presentó a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de esta ciudad, que adquirió por donación que le hizo doña Carmen Oliva de Martel, quien reside en esta jurisdicción y no tiene carga, derecho real ni proindivisión, los colindantes son de este domicilio; lo estima en mil pesos y sus linderos y dimensiones son: al Norte, con diecinueve metros, calle de por medio, con propiedades de Antonio Avelar y José Mariona; al Oriente, en la extensión de veinticinco metros cincuenta centímetros linda con propiedades de Santiago Cortés; al Sur, en la extensión de dieciséis metros ochenta centímetros en línea quebrada y linda con propiedades de Carmen Quintanilla; y al Poniente, en la extensión de treinta y dos metros treinta y siete centímetros, linda con solar de Juana Romero. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, y Jefatura del distrito: San Pe-

dro Masahuat, a las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Agustín Ticas*.—*Rosenda Varela E.*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolonia Delgado, de treinta y seis años de edad; soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cincuentiséis áreas, el cual no es dominante ni sirviente; su medida y linderos son los siguientes: al Sur, predio perteneciente a mi propiedad; al Norte, con el de Catarina Campos, cerca de alambre en medio que corresponde a la solicitante; al Oriente, con propiedad de Juan Delgado; y al Poniente, con terreno de Nicolás Hernández, camino en medio que conduce a San Luis. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona. Lo adquirió por compra que hizo a Simón R. Delgado, de este mismo domicilio; advierto que todos los colindantes son de este domicilio. Lo hago saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las tres de la tarde del día tres de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cecilia Rodríguez*.—*S. Rosales*, Srlo. Int. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito por ser de fierros y dueños desconocidos, las reses siguientes: un novillo toruno, obero de negro y blanco, herrado solamente con el fierro de esta figura.

un novillo bermejo, herrado también solamente con el fierro de la presente figura.....
y una novilla bermeja hosca, herrada lo mismo únicamente con el fierro de esta otra figura.....

Dichos semovientes fueron presentados al poste público por haber causado daños en trabajos de agricultura, el primero el día veinte de junio anterior, por el Comisionado del cantón "El Maculís" de esta jurisdicción, y los dos últimos el día quince del mismo mes de junio por el Comisionado del cantón "San Ildefonso" de esta misma jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los semovientes mencionados, que se presente con sus comprobantes legales que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Eregualquín, a las doce del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Basilio Rivera*.—*J. Manuel de I. Cardona*, Srlo. 2

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo salpicado algo viejo, de fierro y dueño desconocido, el cual fue presentado por el señor Juan Hernández, del cantón La Quisera, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado causando daño, en una sementera en el Valle El Surrión, de esta misma, cuyo semoviente está herrado y venteado con el fierro de esta figura.....

en la pierna del lado izquierdo; y en la quijada del lado derecho y como creador, el de esta figura.....
Quien se crea con derecho al semoviente que se presente a reclamarlo con sus comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepique, julio treintuno de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Echeverría*. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo garañón, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... Fue presentado por el Comisionado del Llano Largo, por hacer como dos años que vagaba en los terrenos del Salitrón. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio veintiséis de mil novecientos dieciocho.—*David Peña*.—*O. Amaya*, Srlo. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que de conformidad con el Artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de una mula bermeja canosa, de dueño y fierros desconocidos, cuyo semoviente está herrado con los fierros de estas figuras..... y fue conducida a los postes de esta oficina por la señora Antonia Vásquez, quien la encontró perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla de-

positado en la Tesorería Municipal, que se puede reclamarlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Vicente F. Ayala*.—*J. Amenco*, Srlo.

Licitación

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación la venta de la plaza de la festividad de los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco del presente mes; festividad de San Juan de Francia. Siendo la base de cuarenta pesos, señalándose el día veinte a las dos de la tarde para el remate en el mejor poster.

Alcaldía Municipal: Talnique, agosto seis de mil novecientos dieciocho.—*Aureliano Sigüenza*

La Dirección del Hospital y Cementerio de esta ciudad, saca a licitación la reconstrucción de la parte del tapial al lado Sur del solar que ocupa el Hospital.

Las dimensiones de la obra en referencias siguientes: veintiséis metros trescientos ochenta y cinco centímetros de longitud de Oriente a Poniente. El arranque tendrá una profundidad mínima de un metro y la máxima conforme el terreno lo indique, pudiendo elevarse desde la faz de la tierra una cincuenta y cinco centímetros, formando de allí una taludada también de cincuenta y cinco centímetros de ancho. En seguida se levantará el tapial en trinchera de un metro cincuenta y cinco centímetros de altura y cubrirse con su respectivo sillado de calicanto.

Los interesados podrán presentar propuestas dentro de los cinco días de publicada la presente en esta Dirección, en donde se darán pormenorizadas las estipuladas condiciones.

Dirección del Hospital y Cementerio: Mayo de agosto de 1918.
José M. Luna, Director

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas que deben pagar impuestos municipales, que del 10 de julio próximo entrante entrará en vigor la reforma del Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en los cartularios que autoricen escrituras de cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia de haberse pagado los impuestos municipales gravados tal inmueble, bajo las penas establecidas en el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1908. La certificación de la partida del Libro correte, extendida por el Alcalde Municipal, con las debidas firmas.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a trece de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova K.*—*Cristóbal Escobar*, Srlo.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Estado del tiempo el día 14 de agosto de 1918

Temperatura media diurna.....	2
Máxima.....	3
Mínima.....	1
Presión media reducida a 0.....	70
Humedad relativa, media.....	
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	
Evaporación a la sombra, total.....	
Rumbo dominante del viento.....	
Actinómetro } Negro..... 49,6	
} a las 2 h. p. m. } Blanco..... 39,2	

Compañía del Mercado de Santa Ana

DIVIDENDO.

Los accionistas de esta Compañía podrán cobrar en el Banco Salvadoreño, sus acciones o Agencias, cuatro pesos por acción como dividendo correspondiente al ejercicio terminado el día trece de julio de 1918. Las acciones que no se han cobrado tienen derecho a la mitad de dividendo.

Santa Ana, julio 10. de 1918,
P. Geoffroy, Director. *Manuel A. G.*, Srlo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 18 de agosto de 1918

NUM. 1

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Nueva Granada, departamento de Usulután.

Artículo 10.—Anchetas de 1a. clase, al mes.....	\$ 0.75
Anchetas de 2a. clase, al mes.....	0.50
Pulperías de 1a. clase, al mes.....	1.00
Pulperías de 2a. clase, al mes.....	0.50
Boticas, al mes.....	5.00
Ventas de medicinas por menor, al mes.....	2.00
Matrícula de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de perros, inclusive la placa, al año.....	1.25
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	10.00
Matrícula de fierros y marcas de herrar, al año.....	1.00
Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar.....	0.50
Cada estanco en el interior de la población, al mes.....	5.00
Reventas de aguardiente en tiempo de feria o fiesta.....	3.00
Hornos de jabón fuera de la población, al mes.....	2.00
Certificación del Registro Civil... Por la inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel si fuere sellado; si fuere simple, \$0.15; y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Cada metro lineal al lado de la calle que el Síndico Municipal dé para edificar.....	0.02
Solares sin edificar, al lado de la calle, al mes.....	0.50
Ventas de licores en tiempo de feria o fiesta, metro cuadrado.....	0.25
Cada juego permitido en tiempo de feria o fiesta.....	25.00
Vº. Bº. en la venta de ganado mayor.....	0.25
Vº. Bº. en la venta de ganado caballar o mular.....	0.50
Poste de ganado mayor.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Destace de ganado mayor, sin perjuicio de otros impuestos.....	2.50
Destace de ganado menor, sin perjuicio de otros impuestos.....	0.25
Entierros con música.....	10.00
Velorios de imágenes de santo con música, en la población.....	10.00
Velorios de imágenes de santo con música, fuera de la población....	15.00
Espectáculos públicos, en tiempo de feria o fiesta.....	3.00
Espectáculos públicos, en tiempo normal.....	2.00
Exoneración de comisionados de cantón, sin causa justa.....	10.00

Exoneración de auxiliares y mayores de patrulla, sin causa justa.. \$	8.00
Exoneración de alguaciles, sin causa justa.....	5.00
Licencias para serenatas.....	2.00
Cajas o instrumentos de música, ambulantes, al día.....	0.50
Joyeros ambulantes, al día.....	0.50
Loterías de cartón, al mes.....	10.00
Patentes para recaudar limosna con imágenes de santo.....	25.00
Toma de razón de patentes de buhoneros y de licencias para recaudar limosnas, con imágenes de santo, extendidas en otras poblaciones.....	1.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.....	3.00
Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Ratificaciones de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Celebración de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales.....	3.00
Licencia para reventar cohetes, dentro o fuera de la población.....	1.00

Art. 20.—Se deroga en todas sus partes la tarifa de arbitrios que con anterioridad había sido aprobada a favor de la Municipalidad de Nueva Granada.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a trece de marzo de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,

Vicepresidente,

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Lucilo Villalta,
1er. Pro-Srío.

Palacio Nacional: San Salvador, 7 de agosto de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,

Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 10.—Ascíendese al grado de Teniente Coronel del Ejército de la República, al señor Capitán Mayor don Jesús Gómez E.

Art. 20.—El Ministerio del Ramo, extenderá al agraciado el despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a trece de julio de mil novecientos dieciocho.

Rafael A. Orellana,

Vicepresidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

J. H. Villacorta,
2º. Pro-Srío

Palacio Nacional: San Salvador, trece agosto de mil novecientos dieciocho.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de la Guerra

Enrique Córdoba

Secretaría de la Asamblea Nacional: Salvador, 25 de julio de 1918.

Señor Ministro:

Ante la Asamblea Nacional, se presentaron las señoras Mercedes e Isabel Avilés del domicilio de la ciudad de Tonacatepeque solicitando se les exima del pago de la suma de trescientos cincuenta y un pesos, que reclama la Municipalidad de la ciudad de Tonacatepeque por impuestos con que están gravados los solares sin edificar a la orilla de la calle; manifestando que la indicada Municipalidad procedió a la apertura de caminos sobre los predios de las solicitantes sin indemnización alguna, cargándoles impuestos desde la fecha de la apertura de dichos caminos, por lo cual consideran injusto el recargo en referencia.

Admitida la solicitud y tramitada conforme al Reglamento Interior, oído el informe favorable del Gobernador de este Departamento, visto así mismo el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación y acordando justas las razones expuestas por los solicitantes, la Representación Nacional en sesión del quince del mes de la fecha, acordó: eximir a las señoras Mercedes e Isabel Avilés, del pago de la suma arriba mencionada, que por solares sin edificar les cobra la Municipalidad de Tonacatepeque.

Lo que tenemos el honor de comunicarle Ud. para los efectos de ley, suscribiéndolo del señor Ministro muy atentos servidos.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

R. Rosales,
2º. Srío.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. Palacio Nacional: San Salvador, 30 de julio de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación

Cecilio Bustamante.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIOR

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de agosto de 1918

Con presencia de la Nota Num. 264 4-18, del 8 del corriente mes, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores por Excmo. señor Ministro Residente de los Estados Unidos Mexicanos en El Salvador Lic. don Antonio Hernández y Ferrer, que se sirve solicitar la cancelación de la *exequatur* expedido el día 22 de agosto de 1916 a favor de don José C. Ibarra, concepto de Vicecónsul honorario de aquella Nación en San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Relaciones Exteriores

Martín Suárez.

DIRECCION DEL HOSPITAL ROSALES.—PRESUPUESTO DE JULIO 10.

DE 1918 A JUNIO 30 DE 1919

La Dirección del Hospital Rosales, en cumplimiento del Art. 14, inciso 5o. de los Estatutos respectivos, ACUERDA: someter a la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, el siguiente Presupuesto de Ingresos y Egresos del establecimiento, que registró en el año económico de julio 10. de 1918 a junio 30 de 1919.

PARTE I.

INGRESOS

Rentas:

Art. 1.—Cálculanse las rentas fijas del Establecimiento, al año, en las siguientes cantidades:		
No. 1 Subvención del Supremo Gobierno, según Presupuesto General.....	\$148,000.00	
No. 2 Impuestos de patentes de licores, \$1 por cada patente que expida la Administración de Rentas de este departamento, a \$100 mensuales.....	1,200.00	
No. 3 Lotería.—Parte que corresponde al Hospital en las utilidades líquidas a \$6,000 mensuales, término medio.....	72,000.00	\$221,200.00
Art. 20.— <i>Patrimoniales</i>		
Cálculanse los ingresos propios del Establecimiento en las siguientes cantidades al año:		
No. 1 Existencia en efectivo a la fecha.....	\$ 5,809.08	
No. 2 Estancias.....	15,000.00	
No. 3 Gabinete de Vacunación.....	3,600.00	
No. 4 Gabinete de Electroterapia.....	1,000.00	
No. 5 Gabinete de Bacteriología.....	150.00	
No. 6 Arsenal Quirúrgico.....	150.00	
No. 7 Productos varios alquileres de bueyes y carretas.....	\$ 100.00	
Venta de piedra.....	100.00	200.00
No. 8 Venta de cueros y untos.....	6,000.00	
No. 9 Donativos.....	800.00	
No. 10 Hidroterapia.....	150.00	32,859.08
		<u>\$254,059.08</u>

PARTE II

EGRESOS

Sueldo de empleados.—Administración General

Art. 30.—Los sueldos y gastos de los empleados de la Administración General, serán al año:		
No. 1 Director con \$200.00 mensuales.....	\$ 2,400.00	
No. 2 Administrador con \$200.00 mensuales.....	2,400.00	
No. 3 Tesorero y Tenedor de Libros con \$120.00 al mes.....	1,440.00	
No. 4 Secretario escribiente de la Dirección, con \$60.00 al mes.....	720.00	
No. 5 Escribiente encargado de la Estadística, con \$110.00 al mes.....	1,320.00	
No. 6 Mayordomo con \$60.00 al mes.....	720.00	
No. 7 Telefonista con \$30.00 al mes.....	360.00	
No. 8 Fotógrafo con \$30.00 al mes.....	360.00	
No. 9 Sirviente de la Dirección y Administración, encargado de la limpieza y cobro de cuentas, con \$40.00 al mes.....	480.00	
No. 10 Guarda Preza con \$12.50 al mes.....	150.00	
No. 11 Capellán con \$100.00 al mes.....	1,200.00	11,550.00

Art. 40.—*Médicos y Practicantes*

Para sueldos de Médicos y Practicantes en los diferentes servicios, se destinan al año las siguientes cantidades:

<i>Primer servicio de Medicina</i>		
No. 1 Médico con \$75.00 al mes.....	\$ 900.00	
No. 2 Practicante con \$25.00 al mes.....	300.00	1,200.00
<i>Segundo servicio de Medicina</i>		
No. 3 Médico con \$50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 4 Practicante con \$25.00 al mes.....	300.00	900.00
<i>Tercer servicio de Medicina</i>		
No. 5 Médico con \$50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 6 Practicante Interno con \$25.00 al mes.....	300.00	900.00
<i>Cuarto servicio de Medicina</i>		
No. 7 Médico con \$50.00 al mes por este servicio, y \$40.00 mensuales por el del Lazareto.....	\$1,080.00	
No. 8 Practicante Interno con \$30.00 al mes.....	360.00	1,440.00
<i>Quinto servicio de Medicina</i>		
No. 9 Médico con \$50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 10 Practicante Interno con \$25.00 al mes.....	300.00	900.00
<i>Primer servicio de Cirugía</i>		
No. 11 Cirujano con \$50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 12 Un primer Practicante Interno con \$25.00 al mes.....	300.00	
No. 13 Un segundo Practicante Interno con \$15.00 al mes.....	180.00	1,080.00

Balance..... \$ 000.00 \$ 000.00

Vienen..... \$ 0,000.00 \$ 0,000.00

<i>Segundo servicio de Cirugía</i>		
No. 14 Cirujano con \$50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 15 Practicante Interno con \$25.00 al mes.....	300.00	900.00
<i>Tercer servicio de Cirugía</i>		
No. 16 Cirujano con \$50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 17 Practicante Interno con \$25.00 al mes.....	300.00	900.00
<i>Cuarto servicio de Cirugía</i>		
No. 18 Cirujano con \$50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 19 Un primer Practicante Interno con \$25.00 al mes.....	300.00	
No. 20 Un segundo Practicante Interno con \$25.00 al mes.....	300.00	1,200.00
<i>Quinto servicio de Cirugía</i>		
No. 21 Cirujano con \$50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 22 Practicante Interno con \$ 25.00 al mes.....	300.00	900.00
<i>6o. Servicio de Cirugía</i>		
No. 23 Cirujano con \$ 50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 24 Practicante Interno con \$ 25.00 al mes.....	300.00	900.00
<i>Pensionado</i>		
No. 25 Médico con \$ 50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 26 1er. Practicante Interno con \$ 25.00 al mes.....	300.00	
No. 27 2o. Practicante Interno con \$ 15.00 al mes.....	180.00	1,080.00
<i>Consultas externas</i>		
No. 28 Médico con \$ 50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 29 Practicante Interno con \$ 20.00 al mes.....	240.00	840.00
<i>Servicio Permanente</i>		
No. 30 Médico Interno con \$100.00 al mes.....	\$1,200.00	
No. 31 Dos Practicantes con \$ 25.00 mensuales cada uno.....	600.00	1,800.00
No. 32 Para honorarios de practicantes a quienes se encomiende la autopsia de cadáveres.....		300.00
No. 33 Para atender a los gastos imprevistos del servicio médico, como creación de nuevas plazas de practicantes, y sueldos de médicos suplentes, cuando en vista de la ley, se conceda licencia con goce de sueldo al propietario, se destinan al año.....		300.00 15,540.00
<i>Gabinete de Electroterapia</i>		
Art. 50.—Para sueldos y gastos de este servicio se destinan al año las cantidades siguientes:		
No. 1 Director Jefe del servicio con \$50.00 al mes.....	\$ 600.00	
No. 2 1er. Ayudante con \$30.00 al mes.....	360.00	
No. 3 2o. Ayudante con \$25.00 al mes.....	300.00	
No. 4 Para compra de materiales, reparación y renovación de máquinas, al año.....	2,000.00	3,260.00
<i>Gabinete de Bacteriología</i>		
Art. 60.—Para sueldos y gastos del Instituto de Vacunación Antirrábico etc., se destinan al año las cantidades siguientes:		
No. 1 Un Director con \$100.00 al mes.....	\$1,200.00	
No. 2 Un 1er. Ayudante con \$40.00 al mes.....	480.00	
No. 3 Un 2o. Ayudante con \$ 30.00 al mes.....	360.00	
No. 4 Un sirviente ayudante encargado del cuidado de animales para el cultivo con \$40.00 al mes.....	480.00	2,520.00
No. 5 Para compra de materiales para el Instituto de Vacunación.....	\$1,000.00	
No. 6 Para compra de conejos y demás útiles del Instituto Antirrábico.....	1,000.00	2,000.00 4,520.00
<i>Arsenal Quirúrgico</i>		
Art. 70.—Para atender a este servicio se destinan al año las cantidades siguientes:		
No. 1 Un 1er. Guarda Instrumentos con \$35.00 al mes.....	\$ 420.00	
No. 2 Un 2o. Guarda Instrumentos con \$35.00 al mes.....	420.00	
No. 3 Un afilador de instrumentos con \$25.00 al mes.....	300.00	1,140.00
No. 4 Para compra de nuevos instrumentos.....	2,000.00	
No. 5 Para nikelación y reparación.....	400.00	2,400.00 3,540.00
<i>Sirvientes y enfermeros</i>		
Art. 80.—Para sueldos y gastos de toda la servidum-		
		Pasan..... \$ 0,000.00 \$ 0,000.00

Vienen.....		\$ 00,000.00	\$ 00,000.00
bre del Establecimiento se destinan al año las cantidades siguientes:			
No. 1	Un portero general con \$ 45.00 al mes.....	\$	540.00
No. 2	Un sirviente del Médico Interno con \$ 15.00 al mes.....		180.00
No. 3	Un sirviente para las curaciones externas con \$15.00 al mes.....		180.00
No. 4	Dos sirvientes en la 1a. Sala de Cirugía con \$12.50 al mes cada uno.....		300.00
No. 5	Un sirviente en la 2a. Sala de Cirugía con \$15.00 al mes.....		180.00
No. 6	Una portera con \$ 8.00 al mes.....		96.00
No. 7	Cinco sirvientes en la Botica a \$ 39.00 mensuales.....		468.00
No. 8	17 enfermeros con \$ 229.00 al mes.....		2,743.00
No. 9	15 Enfermeros con \$200.00 al mes.....		2,400.00
No. 10	16 Lavanderas con \$130.00 al mes.....		1,560.00
No. 11	17 Cocineras y molenderas con \$ 120.00 mensuales.....		1,560.00
No. 12	4 Costureras con \$8.00 mensuales cada una...		384.00
No. 13	2 Mandaderos con \$8.00 mensuales cada uno..		192.00
No. 14	2 Sirvientes en los baños con \$ 8.00 al mes cada uno.....		192.00
No. 15	2 Voladoras con \$ 8.00 mensuales cada una.....		192.00
No. 16	2 Sirvientes encargadas del servicio de delantales, para médicos y practicantes a \$ 7.50 mensuales cada una.....		180.00
No. 17	Un sacristán con \$ 6.00 al mes.....		72.00
No. 18	3 Barrenderos de los patios grandes con \$25.00 al mes.....		300.00
No. 19	2 Barrenderos de los patios interiores con \$8.00 al mes, cada uno.....		192.00
No. 20	Para sueldos de sirvientes variables en planillas semanales de \$120.00 cada una.....	6,240.00	18,156.00
<i>Honorarios Hermanas</i>			
Art. 90.	—Para honorarios de 28 Hermanas de la Caridad, con \$ 287.00 mensuales		3,444.00
<i>Policia</i>			
Art. 10.	—Para sueldo de un Inspector y 5 policías, a \$ 30.00 mensuales, se destinan.....	1,560.00	
	Para uniformes y equipos.....	340.00	1,900.00
<i>Farmacia</i>			
Art. 11.	—Para compra de medicinas tanto en plaza como para los pedidos al extranjero, se destinan al año.....		40,000.00
<i>Construcciones y Reparaciones</i>			
Art. 12.	—Para conservación y reparación del edificio y nuevas construcciones, se destinan al año.....		10,600.00
<i>Gastos Generales</i>			
Art. 13.	—Para los diferentes gastos que se detallarán, se destinan al año las cantidades siguientes:		
No. 1	Operarios. Para sueldos de mozos, empleados en los diferentes servicios, tanto interiores como de la finca anexa, se destinan al año a razón de \$ 200.00 semanales.....		10,400.00
No. 2	Panaderos. Para sueldos de tres panaderos y un mozo, en planillas semanales, a \$ 35.00, al año.....		1,820.00
No. 3	Carne. Para compra de ganado para el destace, una res diaria, con peso medio de 750 libras cada una, 365 reses, peso 273,750 libras, a \$ 0.12 cada una, según contrata, al año.....		32,850.00
No. 4	Harina. Para compra de harina (de diciembre 10 de 1913 a junio 30) por haber existencia, sin poder determinar precio, se destinan.....		7,000.00
No. 5	Leche. Para compra de leche 7,641 botellas mensuales, término medio 91,692 botellas anuales, a \$ 0.20 cada una, según contrata.....		18,338.40
No. 6	Hielo. Para compra de hielo, 4,550 libras mensuales 54,600 anuales, a \$ 0.02 libra		1,092.00
No. 7	Combustibles. Para compra de 328,500 rajas de leña, 900 rajas diarias, a \$ 2.25 el ciento..... \$7,891.25 Para compra de leña en trozos, 200 tareas a \$ 7.00 cada una..... 1,400.00 Para compra de carbón..... 150.00 Para compra de gas, 10 cajas, a \$ 21.00 cada una..... 210.00		9,151.25
No. 8	Café. Para 95 quintales de café, a razón de 26 libras diarias, a \$ 20.00 el quintal.....		1,900.00
No. 9	Azúcar. Para compra de azúcar, 365 quintales al año, uno al día, así:		
Pasas.....		\$ 00,000.00	\$ 00,000.00

Vienen.....		\$ 00,000.00	\$ 00,000.00
	60 de 1a. clase, a \$ 20.00 cada uno..	\$1,200.00	
	305 de 2a. clase, a ,, 15.00 cada uno..	4,575.00	5,775.00
No. 10	Manteca. Para 8,020 libras de manteca, al día 22 libras, a \$ 0.70 cada una.....		5,614.00
No. 11	Maíz. Para 465 fanegas de maíz desgranado, una fanega y 3/10 al día, a \$ 20.00 cada una.....		9,300.00
No. 12	Arroz. Para 365 quintales de arroz, a razón de un quintal diario, a \$ 7.50 el quintal.....		2,737.50
No. 13	Jabón. Para jabón, a \$ 3.00 diarios.....		1,095.00
No. 14	Frijoles. Para 365 quintales de frijoles, a un quintal diario, al precio de \$ 2.00 el medio almud.....		4,060.00
No. 15	Almidón. Para 92 quintales de almidón, a 25 libras diarias, a \$ 12.00 el quintal, término medio.....		1,104.00
No. 16	Sal. Para 100 quintales de sal al año, 1 arroba diaria para la cocina y panadería y 9 quintales para el ganado, a \$ 5.00 el quintal		500.00
No. 17	Petates. Para compra de petates, al año.....		300.00
No. 18	Ropería. Para compra de géneros y gastos de confección de ropa para enfermos y delantales para médicos y practicantes.....		5,000.00
No. 19	Impresiones. Para impresiones de cuadros y fórmulas, al año, a \$ 30.00 mensuales		360.00
No. 20	Cocina. Para gastos diarios del mercado, cantidad fija que se entrega mensualmente a Sor Superiora, \$ 800.00 al año..... \$9,600.00 Para reforzar la partida anterior en la época de carestía..... 1,000.00 Para mejorar comidas en cuartos de pensiones especiales..... 400.00		11,000.00
No. 21	Luz y Fuerza Motriz. Para el servicio de alumbrado y de fuerza motriz, se destinan al año: Luz 16 focos a \$ 1.00 cada uno..... \$ 16.00 88 focos a 3.00 cada uno..... 264.00 30 focos a 4.00 cada uno..... 120.00 5 focos a 4.50 cada uno..... 22.50 14 focos a 6.00 cada uno..... 84.00 4 focos a 10.00 cada uno..... 40.00		\$ 546.50
	Menos el 25% de rebaja, según contrata.....		136.62
			\$ 409.88
	Fuerza motriz.....		205.80
	Para modificaciones que puedan ocurrir en instalaciones o aumentos de luz o fuerza motriz, al mes.....		30.00
	Total al mes.....		\$ 645.68,
	que al año asciende.....		7,748.16
No. 22	Eventuales. Para gastos no previstos en este artículo, o aumento en cualquiera de sus veintidós números ..		6,000.00 \$143.
			\$255.

PARTE III

Suman los ingresos..... \$254.
Suman los egresos..... 255.

Déficit..... \$

Art. 14.—Se cierra el presente presupuesto con el déficit de novecientos y seis pesos veintitrés centavos, sin incluir las deudas pendientes al 30 de junio del corriente año; en virtud del alza, siempre creciente de artículos de consumo y de farmacia.

Art. 15.—Este presupuesto ha sido elaborado por la Dirección del Hospital consultando las necesidades del Establecimiento y reduciéndolas a su mínima de tal manera que ya no admite ninguna supresión o rebaja, sin desorganizar servicios.

Dirección del Hospital Rosales: San Salvador, 10 de julio de 1918.

Ramón García González

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital Rosales.

Palom

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 10 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad.....	23
Hipotecas.....	2
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones.....	1
Documentos de propiedad recibidos.....	39
Documentos de hipoteca recibidos.....	10

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jacuapa, 10 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Esta oficina de registro, durante los primeros diez días del mes de la fecha, tuvo el siguiente movimiento:

Inscripciones de propiedad.....	33
Inscripciones de hipotecas.....	5
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones.....	5
Informes.....	3
Certificaciones.....	1
Devueltos sin inscripción.....	1

Derechos de registro.....\$ 151.00

Recibidos:

Documentos de propiedad.....	79
Documentos de hipotecas.....	16

Rafael Justiniiano Hidalgo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 10 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Tengo a honra comunicar a Ud. que el trabajo de esta oficina fué el siguiente:

Documentos presentados.....	34
Saliendo inscritos:	
Documentos de la propiedad raíz.....	57
Documentos de hipotecas.....	8
Devueltos sin inscripción.....	14
Cancelaciones de hipotecas.....	2
Anotaciones preventivas.....	2
Informes.....	1
Certificaciones expedidas.....	2
Causan por derechos de ley los documentos relacionados la suma de.....	\$ 231.50

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 10 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, durante los primeros días del presente mes, fué:

Inscripciones de propiedad.....	28
De hipotecas.....	6
Cancelaciones de hipotecas.....	4
Devueltos sin inscribir.....	1

Suman..... 39

Documentos presentados..... 42

Ingresos a la Administración de Rentas.....\$ 74.00

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 10 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 10. del corriente hasta hoy, fué:

Inscripciones de propiedad.....	35
Inscripciones de hipotecas.....	25
Cancelaciones.....	15
Anotaciones preventivas.....	1
Certificaciones.....	8
Informes.....	1

Suman..... 85

Documentos presentados..... 71

Ingresos a la Administración de Rentas.....\$ 213.12

Salvador E. Sandoval, Registrador.

A Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 15.—El corresponsal del "Evening Standard" en el campo de operaciones informa, que a pesar de la gran resistencia que está haciendo el enemigo en las alturas de Lassigny, los aliados van avanzando terreno, pero es probable que transcurran dos días más, antes que el enemigo sea desalojado de ese

sector; que los alemanes dominan todavía las crestas de St. Claude y Posillon, y los franceses se encuentran a 100 yardas de Torolstea.

París, 15.—Del Cuartel General informan que nuestras fuerzas se han apoderado de un documento suscrito por Ludendorff, en el cual da a entender éste que la situación interior de Alemania y la necesidad de reponer las reservas de infantería agotadas, lo obligan a batirse en retirada, y 49 prisioneros pertenecientes a diferentes guarniciones de lo interior, confirman que existe una crisis de hombres en todas las grandes guarniciones alemanas, ocasionada por el continuo llamamiento de sus unidades al teatro de la guerra.

Londres, 15.—Sabe la "Pall Mall Gazette" que las tropas francesas conquistaron hoy por la mañana la ciudad de Lassigny.

París, 14.—El ejército comandado por Rawlinson ofreció a lo largo del frente de combate la más desesperada resistencia; parece que Alemania determina retener a todo costo la altura de Chaumes-Boye, que defienden los alemanes. Dícese que esta mañana se emprendieron nuestros ataques contra Noyon.

Londres, 15.—Las bajas inglesas durante la última semana, fueron como sigue: Oficiales muertos en campaña o a consecuencia de heridas, 215, y hombres de tropa, por las mismas causas, 1,441; oficiales heridos, 647, y la cifra de total de hombres desaparecidos, 6,213.

Roma, 15.—Asegúrase una magnífica cosecha de la remolacha, calculándose ésta en millón y medio de quintales, en consecuencia será aumentada la ración de azúcar. Fallecieron el Teniente de navío, Giuseppe Carasso, el aviador Alejandro Mariani Livornese; abogado y Teniente Carlos Scavanti, milanés; Mario Corino, aviador de Lissone.

París, 15.—Informe enviado del Cuartel General, dice que aunque el ejército alemán ha recibido grandes refuerzos continúa cediendo ante la presión de los aliados los cuales avanzaron ayer dos millas y tomaron otras posiciones de la granja de St. Claude de donde dominan otras posiciones para batir al enemigo y resisten a sus desesperados contraataques.

Madrid, 15.—Anuncian los diarios que ha sido permitida la exportación de 20,000 toneladas de aceite de oliva hasta el día 21 de diciembre del corriente año.

Amsterdam, 15.—Recordando el día en que subió al trono el Czar publicó el periódico "Ejendinota" de Moscú, un artículo detallando con lujo todo concerniente a traición, decepción y cobardía.

Londres, 15.—Comunican de Sevilla, que se embarcó el pintor Pinelo, con dirección a Río de Janeiro y Buenos Aires, con el objeto de instalar las exposiciones de obras artísticas españolas. De San Sebastián dicen que se reunió el Comité Marítimo y representantes de Empresas navales con el fin de comenzar los trabajos de importaciones de fosfatos de Argelia y petróleo y maquinarias de los Estados Unidos de N. A. De Cartagena dicen que han sido del todo infructuosos los esfuerzos del Gobierno para remediar las huelgas de los mineros. Los dueños de minas persisten en la imposibilidad de aumentar los salarios. En Valencia se celebró una reunión de carácter republicano.

Ciudad de México, 15.—En contestación a la protesta británica contra el decreto de 22 de febrero que declina los casos en que procede la confiscación de propiedades petroleras extranjeras, el Gobierno ha declarado por su órgano respectivo que el Estado en virtud de su Soberanía es libre para reglamentar sus intereses interiores, y que en el caso que intereses extraños se crean dañados por algún acto del Ejecutivo, los queda el recurso de recurrir a los tribunales, los que determinarán si el acto de confiscación de que se quejan es justo o no.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 15.—Los periódicos afirman que el estado de los efectivos alemanes es para el comando motivo de graves preocupaciones de lo que encuentran la prueba de la orden dada por Ludendorff de traer al frente todos los hombres aptos al servicio armado, y en el hecho de la intervención en el frente occidental de los austriacos indicó significativo y en extremo satisfactorio.

París, 15.—Mensaje de Havas del frente británico. El Rey Jorge regresando del frente británico donde llegó algunos días antes de la ofensiva, recorrió el campo de batalla, visitó Amiens, Villers, Bretonneux, por todas partes saludado por aclamaciones de los soldados. Visitó a todos los comandantes de ejércitos, cuerpos y divisiones, los felicitó distribuyendo numerosas condecoraciones, especialmente la Gran Cruz de Batti a los generales Bung y Plummer. También fué a ver las tropas americanas y francesas y las felicitó calurosamente. El General Debouey fué hecho caballero de la orden de Batti. El Rey se encontró con los soberanos belgas, Poincaré, Foch, Petain y Pershing. Las poblaciones acogieron a Su Magestad con grandes manifestaciones de simpatía.

París, 15.—Ayer los franceses ejerciendo fuerte presión libraron duros combates para conquistar la región de Thiescourt ya casi rodeada. Sus tropas están ahora a 1,500 metros de Lassigny. La situa-

ción de Ribecourt se ha hecho muy precaria. La resistencia encarnizada del enemigo comprueba el valor que da a las posiciones que protegen Noyon y cubren todas sus comunicaciones atrás de aquel sector.

París, 15.—Nava, Ministro italiano de Municiones, llegó a París y asistirá hoy al Consejo Interallado de Municiones. El programa de la conferencia es la intensificación de la producción de municiones y utilización en común del material de guerra. El Presidente de la Cruz Roja Americana, recibió de boca fidedigna declaración permitiendo creer que París quedará de hoy en adelante a salvo de los "berthas" a consecuencia del último avance. Ginebra cambio francés subió 1.10 mientras Berlín y Viena cayeron 66 35 y 38; los financieros declararon que es efecto de la derrota alemana en el frente occidental. Según mensaje de Helsingfors, las tropas alemanas se están acercando a Petrogrado como contestación al bombardeo de la costa Mourmáne. La situación de Rusia, sigue oscura. La noticia bolcheviki y las alemanas son absolutamente contradictorias, mientras los primeros anuncian su éxito y proclaman su potencia intransible, los últimos consideran a los maximalistas como perdidos, diciendo que la ola revolucionaria penetra las grandes ciudades de Rusia Central y notando las matanzas de soviets. Hechos demuestran que los bolshheviks, agentes de Alemania, están sucumbiendo ante la cólera popular y que los alemanes no pueden separar fuerzas del frente oriental, lo que no es para desagradarnos.

París, 15.—Poincaré recibió un mensaje del Presidente del Brasil, Wenceslao Braz, saludando con viva emoción a la nación francesa, representante de la grandeza latina, expresándole la inmutable amistad del pueblo brasileño. El Comisario del Gobierno dirigió al Gobernador militar de París un informe tendiente a culpar a Charles Humbert de inteligencia con el enemigo, luego una solicitud de suspensión de la inmunidad parlamentaria que será presentada al Senado al reanudar sus sesiones el 18 de septiembre.

París, 15.—Entre Avre y Oise actividad de ambas artillerías, especialmente en los sectores de Roye-Sur-Matz y Oulchyles-Pots. Frente del Veste golpes de mano del enemigo pero sin resultados. Por nuestra parte hicimos incursión en la región de Mesnil-les-Hurlus trayendo prisioneros. Noche calma en otros lugares.

París, 15. Los aliados tomaron 1,700 cañones desde el 18 de julio. Es comparativamente el número más elevado a contar desde el principio de la guerra en parecido espacio de tiempo. La prensa relata la noble contestación de Roosevelt a las condolencias de Poincaré: "Mi mayor pensar es no poder ir a combatir al "lado de mis hijos".

París, 15.—En el curso del día continuamos nuestros progresos entre Matzy Oise, y nos apoderamos de Ribecourt.

Al Este de Belval, hicimos prisioneros a siete oficiales, dos comandantes de batallones y un centenar de soldados.

París, 16.—Según investigación del Ministerio del Trabajo con relación al encarecimiento de la vida, basada en el aumento de precio de los trece principales artículos de consumo, entre el primer trimestre de 1911 y el segundo de 1918, aparece que mediante una progresión regular alcanzó a 132 k. Los alemanes defendiendo desesperadamente las antiguas posiciones de 1916. El comando aliado sigue ejerciendo fuerte presión sobre el enemigo. La caída Ribecourt constituye un triunfo en las operaciones contra Lassigny y Noyon dominando planicies y valle del Oise. Otras noticias interesantes marcaron el día o sea progreso británico al Noroeste de Noyon y reculada voluntaria de los alemanes en el sector de Habuterne. El nombramiento de von Bochen quien toma el alto mando del frente alemán del Somme asume una significación algo divertida tratándose de la elección de un especialista de la retirada. Su retroceso ante los británicos aparece como primera aplicación de su táctica.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Condor" y "El Angel".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Sara Alvarado, Simona Bonilla, Roberto Castillo, Jorge Chinchilla, Salvador de Montenegro, Agán Loy, José Martínez, Eulalio Monjarás, Antonio Rodríguez e Inocente Suárez, (h.)

Ausentes:—Dr. Sixto Barrios, Mauricio Delpech, Celsa A. v. de Zaldívar, Victor M. Escobar, Eloisa Hernández, Roberto A. Naune, Luis Felipe Moreno, Cándido Pérez, Armando Osano y Dolores Rodríguez.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

Domicilio ignorado:—María Mendoza, Fernando R. Renteros y Rosaura Valladares.

Ausente:—Francisco R. Osegueda.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

Domicilio ignorado:—María Calderón, Manuel

Arroyo Coto y Reyes Asensio.

Ausente:—Emilia de Rochac.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA

Domicilio ignorado:—Victoria Flores y Guillermo Bonilla.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 15 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: P. Jenis, de San Miguel; Pedro Geoffroy, de Santa Ana y Anderson, de Tegucigalpa. Salieron: Manuel Cobar, para San Miguel y Eduardo Fischer, para El Volcán.

Hotel Occidental.—Entraron: Gustavo Ajuria, de Acajutla; Luis Francisco Moreno, de Santa Ana y Horacio Trujillo, de Optico. Salio: Luis Francisco Moreno, para Santa Ana.

Hotel Victoria.—Entraron: Jesús G. Escobar, de Santa Ana y J. Angel de León, de San Julián. Salio: José G. Escobar, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entró: Francisco García, de El Divisadero. Salieron: Matilde López, para Armenia; Eufrazio de León, Marcos Rivera, Antonia Soto, Camilla de Soto y Mercedes Azarla, para Tegucigalpa; Francisco Ducci, para La Unión.

Hotel Granada.—Entró: Alvaro Rivera, de San Julián.

EJECUCIONES

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito.

Hace saber: que por auto proveído por el Juez Segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintiocho de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Hipólito García, por parte de su hermana legítima María Juliana García; y por auto proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana del día cuatro de julio del año en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la misma herencia del difunto García, de parte de Vicente e Isabel García, por derecho de representación de su padre Florencio del mismo apellido, hermano legítimo del referido difunto; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la nominada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once y media de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.*—*Virgilio Barahona*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas que han promovido en este Juzgado los procuradores Salvador Melara Tenorio y Pedro Ramos Flores como apoderados del doctor Joaquín V. Velasco y Saturnino Mierero, por su orden; y don Manuel Alfaro por sí, contra el señor don Maclovio Roldán, en su concepto de curador de la herencia yacente de Tránsito Villacorta, viuda de Díaz Cañas, por trescientos pesos, un mil ciento setentiocho pesos y un mil quinientos pesos, más intereses y costas, respectivamente, se venderá en este Juzgado en pública subasta el siguiente inmueble: Una medianía de tejas, paredes de adobes, con su solar, sitos en el barrio de Candelaria de esta ciudad, midiendo y lindando todo el bien raíz, así: Norte, pared de adobe de por medio, con solar de la sucesión de don Salomón Sosa, once metros setecientos cuatro milímetros; Oriente, solar de Mercedes Avendaño anteriormente, hoy de Manuel Reyes Durán y de la sucesión de Santiago Monteagudo, dieciocho metros noventa y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Abelina Vázquez, hoy de Manuel Isauro Vázquez, doce metros novecientos cincuentiocho milímetros; y Poniente, pared de por medio, con casa que perteneció a Camilo Hernández, hoy de María Amaya, dieciocho metros noventa milímetros. Por la ejecución del señor Alfaro, también se venderán en este Juzgado en pública subasta derechos a la mitad de un solar urbano sito en el barrio de San José, de esta misma ciudad, que mide y linda así: Norte, pared de adobe del solar, calle de por medio, solares y casas de Máxima Peña y Eusebia Monteagudo, diecinueve metros cuatrocientos cincuenta milímetros; Poniente, solares, casas y cercas de por medio, de Manuel y María Alfaro, veintisiete metros ochocientos veinte milímetros; al Sur, solar de Bartolomé Peña, cerca de piedra de por medio, veinte metros trescientos milímetros; y al Oriente, casa y solar de Francisca Méndez, pared y cerca de alambre de por medio, veinticinco metros. Quién quisiera hacer postura, que ocurra a este Tribunal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Chávez.*—*A. Carballo*, Srlo. 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Ayala, contra la sucesión de la señora Santos Ambrosio, representada por sus herederos, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa de teja, paredes de adobe y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el solar mide de Oriente a Poniente, diez y seis metros, setecientos veintiocho milímetros y todo el fundo linda: al Oriente, calle en medio, con solar de Antonio Alvarado; al Norte, con casa y solar de Domingo Salguero; al Poniente, con casa y solar de los herederos de Jesús Vega; y al Sur, midiendo calle, con solar de Miguel Araya. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos diez y ocho. *Francisco J. Espinosa.*—*Francisco Rivera*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Abdón Martínez, como apoderado de don José Telmo Galtán, contra Santana Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este juzgado, el derecho o mitad, que prodivino le pertenece al ejecutado, en un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, distrito y departamento del mismo nombre y mide y linda todo el solar: al Oriente, noventa metros noventa centímetros con solares de Rosa Amelia Pineda, Carmen Salmerón y Juan Borjas, cerca de pila de por medio de los colliadantes; al Norte, ochenta metros diez centímetros, calle de por medio con solares de Cecilia Cruz y Eduviges Rodríguez; al Poniente, ochentiocho metros cuarenta centímetros, con casas y solares de Cecilia Cruz, Felicitá Morano y Jesús Paz, calle de por medio, y al Sur, setentiocho metros, calle de por medio, con solares de María del Rosario Navarrete, Felipe Nolasco y Enrique campos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Tercero de Paz, de la ciudad de San Miguel, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. S. Herrera.*—*C. Gómez J.*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el procurador Gustavo Corrajo y doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderados respectivamente del doctor Antonio Alfaro y de Víctor Ernesto Pineda, contra Secundino Abad, Lucas y Jorge Zaspate, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado: La mitad de ganancias en abstracto que corresponde a los deudores en la sociedad conyugal con su difunto esposo Catarino Zaspate en los bienes de éste; y el derecho de herencia que le corresponde a la misma ejecutada como cónyuge sobreviviente de los bienes del mismo difunto; y el derecho de herencia en general en abstracto que corresponde a los ejecutados Lucas y Jorge Zaspate, en los bienes de su difunto padre legítimo Catarino Zaspate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del diez de julio de mil novecientos diez y ocho.—*E. Contreras.*—*Virgilio V. Carranza*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez 10. de Paz de la ciudad de Berlín,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Rosales, como apoderado de la señorita Francisca Chávez Castro, por cantidad de pesos, contra el señor Domingo Pacas, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno con casa pajiza, cultivado en su mayor parte con árboles de café en fructificación, situado en el cantón Los Horcones, jurisdicción de la villa de Tecapán de este distrito y departamento. Dicho terreno tiene poco más o menos siete manzanas de extensión superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de don Pablo Peña, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno del señor Francisco Jiménez, callejón de por medio; al Sur, con terreno del señor Bonifacio Baires, camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Francisco Jiménez. La casa ubicada en este terreno mide siete varas por cada uno de los rumbos Norte y Sur; y cinco varas por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente; es pajiza y construida sobre horcones. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Berlín, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Blas Domínguez.*—*D. de J. Bonilla*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Fernando Castillo, en concepto de apoderado de don Juan Aranjú Montes, contra Juan Méndez, por canti-

dad de pesos, intereses y costas, se venderá en el Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: solar urbano de propiedad del ejecutado Méndez situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintiseis metros noventa centímetros, y está limitado con casa y solares de don Enrique y Ezequiel Castañeda, trascorral de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enrique; al Norte, doce metros treinta y cuatro centímetros, siendo limitado con solar del referido don Enrique, trascorral de por medio; al Poniente, treinta metros setenta centímetros, siendo sus linderos casa y solar de don Juan Montes, cerca de piedra de por medio; y al Sur, once metros noventa centímetros, lindante con solar de don Luis de la calle de por medio. En el solar descrito hay un rancho de teja sobre horcones y pared bajareque, el que mide seis varas de largo por de ancho. Quién quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San de María, a las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Ortiz G. Gómez*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Laureano Jiménez, contra Mercedes Hernández por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el centro de esta población, estando la casa en galera, de sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente: metros ochocientos cincuenta y dos centímetros; Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta centímetros. El solar en que está esta casa, mide desde rumbo veintiseis metros; y linda por el Oriente calle de por medio, con casa y solar de Candelario Ochoa; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa y solar de Santos Torres; y al Sur, con casa y solar de Leopoldo Alemán. El que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz del Carmen, Departamento de la Unión, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Canales.*—*León Moreno*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Nicolás Tamayo, como apoderado general del señor Juan Goodall, contra la señora doña Catalina Moreno, viuda de Salmerón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa-rancho de teja de naturaleza urbana, sobre paredes de adobe de ochocientos setenta milímetros de largo y tres metros ochocientos cuarenta milímetros de ancho cinco metros dieciséis milímetros, y el solar que está ubicada tiene de Oriente a Poniente, tres y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y Sur a Norte dieciséis metros setecientos veinte centímetros, cercado de paja por todos sus rumbos. El inmueble está situado en este mismo lugar, distrito y departamento de San Miguel y linda: por el Oriente con solar de Manuel Rodríguez; por el Norte, con solar de Tiburcio Herrera; por el Poniente, calle de por medio, con solar del finado Juan Batres; y por el Sur, con solar de Carmen Bautista. Otro solar de naturaleza urbana, situado en este mismo lugar, de ochenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de largo, o sea de Oriente a Poniente, y de Sur a Norte, por el lado del Poniente diez metros trescientos milímetros y al lado del Oriente, noventa metros ciento noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Manuel Rodríguez; al Norte, con solar de Diego Maraña; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Irene Beatriz; al Sur, con solar y casa de Carmen Bautista. Otro solar y un rancho de teja situado en el mismo lugar, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de frente o fondo, o sea de Oriente a Poniente y Sur a Norte, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros; y el rancho tiene nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, y cinco metros de ancho y sus linderos son: al Oriente, solar de Aquilino Castillo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de José de la Paz Rubio; al Poniente, con solar y casa de Isabel Sánchez; y al Sur, con casa y solar que fué de Eugenio Landaverde. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*P. P. Reyes.*—*M. Baldolom*, Srlo.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la tercera Sección de Occidente, que suscribe,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Enrique C. Mejía, mayor de edad, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez, a

vor de la señora Gregoria Ama, también del domicilio de Izalco, un título de propiedad que expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, con fecha dieciséis de este mes, de dos terrenos rústicos sitos en aquella jurisdicción; siendo el segundo de diecinueve áreas sesenta centiáreas de extensión, regable, cercado por sus cuatro rumbos con madera y paja, cultivado con árboles de coco y nispero, que linda: al Poniente, con terreno de Enrique Mojica; al Oriente y Norte, con el de don Ines Masin, y al Sur, con el de don Marcelino Calvo. Se publican nuevos edictos por haber aparecido errado el que publicó la Alcaldía, con respecto al último rumbo que dice colindar con terreno de Marcelino Calvo.

Sonsonate, treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Enrique C. Mojica, vecino de Izalco, solicitando a favor de la señora Gregoria Ama viuda de Tamí, por primera vez, la inscripción de un título de propiedad, expedido por la Alcaldía Municipal de su domicilio a veintuno de junio último, de un predio urbano sito en el barrio de Dolores de aquella misma, que mide: al Oriente y Poniente, cincuenta y un metros ciento sesenta milímetros; al Norte, veinticinco metros un decímetro, y al Sur, veintidós metros tres decímetros, y sus linderos son: al Sur, solar de Teresa Salazar de Canzales, mojonos de piedra de por medio; al Oriente, pretil de por medio, con solares de Paulina y Sotera Calmo y Lorenzo Fralle; al Norte, con el de Gabriela Vásquez, quedando una quebrada a la orilla, y al Poniente, con los de Francisco Tula, y la misma señora Salazar de Canzales. Dentro de dicho solar hay una casa de paja, de cuatro metros de largo por tres de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan de Dios Argueta, un terreno situado en el punto Santa Catarina, de la jurisdicción de San Luis de la Reina, que forma parte de la hacienda Ostucal, que sus linderos son: comenzando de un mojón que está en una zanjita siguiendo un camino con dirección al Oriente, y lindando con tierras del comprador, hasta llegar a un bordito en donde está un mojoncito; de aquí con dirección entre Oriente y Norte, y siguiendo por un cerco de piedra y lindando con tierras de Santiago Argueta, hasta llegar a la esquina de dicho cerco, de aquí con dirección al Norte, lindando con tierras del señor Eduvigis Argueta, hasta llegar a una esquina de un cerco de piedra; de aquí con dirección al Poniente, lindando con tierras de los herederos de la finada Gabriela Argueta, y siguiendo por un cerco de piedra hasta llegar a una zanja seca en donde está un mojón; de aquí con dirección al Sur, lindando con tierras de los Carranzas, y siguiendo la zanja seca hasta llegar al mojón donde se comenzó quedando los cercos de paja y piedra en mención en favor del comprador. Este inmueble lo adquirió Juan de Dios Argueta, por compra que hizo a Pioquinto López, el cinco de febrero de mil ochocientos ochentinueve, por la suma de treinticinco pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Miguel, a tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Eugenio Montegudo, vecino de San Simón, un terreno rústico que posee hace algunos años situado en el punto Volcán, de aquella jurisdicción de San Simón, de doce manzanas de capacidad, lindante: al Norte, con huatales de Mercedes Martínez; al Sur, con huatales que fueron terrenos ejidales del pueblo de Yamabal; al Oriente, con huatales de León Luna; y al Poniente, con huatales de Norberto González, y el valor del referido terreno no excede de cien pesos. El inmueble descrito lo adquirió el señor Eugenio Montegudo en virtud de concesión que le hizo el Alcalde de su domicilio, de conformidad con la ley, el veintiocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan de Dios Argueta, un terreno rústico, situado en el punto Santa Catarina de San Luis de la Reina, capaz de contener nueve medios de maíz de sembradura, cuyos linderos son: comenzando de Oriente a Poniente, de un mojón que está a la orilla de

una zanja seca, siguiendo ésta lindando con tierras del vendedor hasta llegar a un mojón que está en el camino real que de aquella villa va para la Cebadilla, de aquí con dirección al Sur, y lindando con tierras de Tomás Medina, y siguiendo el camino hasta llegar a un mojón que está en la cabecera de una zanja seca, y de aquí con dirección al Oriente, y lindando con tierras de la señora Ursula Loyo, hasta llegar a un quiebre de la zanja en donde está un mojón, de aquí con dirección al Norte, y lindando con tierras del comprador; y siguiendo por el camino que de aquella villa va para El Tablón, hasta llegar donde comenzó. El inmueble descrito lo adquirió Juan de Dios Argueta, por compra que hizo a Lupáreo Carranza, en noventa pesos, junto con un derecho en la cuarta parte de un obraje. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan de Dios Argueta, un pedazo de terreno rústico, situada en el punto Santa Catarina, de la jurisdicción de San Luis de la Reina, comprendido en la hacienda Ostucal, que sus linderos son: comenzando de un mojón que está en la orilla de la quebrada del Talpetate, con dirección al Norte, y lindando con tierras del señor José Eduvigis Argueta, hasta llegar a un mojón que está en la orilla de un camino, y de aquí con dirección al Oriente y lindando con tierras de los herederos de la finada Gabriela Argueta hasta llegar a un mojón que está en una sabanetilla, y de aquí por un bordito de una lomita, a llegar a una peñona redonda que está en el bordito, y de aquí a llegar a una ciénega, y de aquí, línea recta a topar al cerco, y lindando con tierras de los mismos herederos de la finada Gabriela Argueta, hasta llegar a la cerca, y de aquí con dirección al Sur, y lindando con tierras de Gabriel Sorto y Vicente Gómez, hasta llegar a un mojón que está al plé de un palo de gilligüite y de aquí a llegar a la vuelta de una quebrada abajo del camino, y lindando con tierras de Vicente Gómez, y de aquí con dirección al Poniente, aguas arriba y lindando con tierras del señor Bartolo Ventura, hasta llegar a donde se empezó. El referido inmueble lo adquirió el señor Juan de Dios Argueta por compra que hizo de él a Juan de Dios Guevara y Gregoria Argueta, por treinticinco pesos, el ocho de diciembre de mil ochocientos ochentinueve. Lo que se hace sober al público, para los efectos legales.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Gabriel Pérez, solicitando se inscriba a favor de Calixto Pérez y Marcelina Hernández, vecinos de Cacaopera, un pedazo de terreno en ejidos de Cacaopera en el punto Llano la Estaca, de nueve manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, en un ojo de agua de un cerrito, rumbo al Occidente y lindando con terreno de José María Lafnez a pasar en unas lajas blancas a llegar a la esquina de un barranco; siguiendo la línea a llegar a una peña grande y lindando con terreno de Víctor Sáenz a llegar a una zanjuela rumbo al Sur, zanjuela arriba a llegar a una ciénega, rumbo al Occidente lindando al Occidente con terreno de Julio Ventura a pasar a un cerrito y en línea recta a llegar a una cerca de la quebrada del Sunquillo, rumbo al Sur sobre la cerca a llegar a una barranca, de ésta en línea recta, a llegar a un árbol de matapalo, de éste en línea recta a llegar a una cerca de piedra de Juan Antonio Argueta, rumbo al Este sobre dicha cerca a llegar a la esquina, siguiendo la misma línea lindando con terreno de Francisco Argueta a llegar a la fila de un bordo, rumbo al Norte por la fila del bordo a llegar a una zanjuela, rumbo Noroeste y zanjuela abajo a llegar a un árbol de roble y lindando con terreno de Juan Diego Romero a llegar a un árbol de roble donde se pondrá un mojón de piedra, rumbo al Este, zanjuela abajo a llegar a un camino rural, de éste en línea recta a llegar a un filo de un bordo y sobre el filo a llegar a un árbol de chaparro donde se pondrá un mojón, línea recta a llegar al lugar donde se comenzó. Este inmueble lo adquirieron por concesión municipal. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ladislao López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Leandro Chávez, de treinta y seis años de edad, labrador, del domicilio de Santa Elena, un terreno, situado al Noroeste de la población de Santa Elena; se compare como de doce manzanas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Agatón Revelo, camino de por medio; al Norte, terrenos de Naza-

rio Lemus y Miguel Cortés; al Poniente, terreno de Saturnino Chávez; y al Sur, terreno de Máximo Cortés. El señor don Leandro Chávez, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las tres y cuarto de tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucnapa, a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Justiziano Hidalgo.*

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señor don Gonzalo Claros, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Rafael Albayero, la propiedad de una casa y su solar correspondiente, de treintisiete y media varas de frente treinta y nueve varas a cada uno de sus costados laterales, situado en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, y linda: al Oriente, con casa solar de Teodoro Torres, cerca de paja de por medio al Sur, con solar de Antonio Rosales; al Poniente y Norte, con las dos calles que existen, cerca de por medio. El inmueble descrito le pertenece al expresado señor Albayero, por donación que le hizo el señor José Ayala, en escritura pública otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, a las doce de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos setenta y siete, ante el escribano Santiago Letona. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veinte de abril de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor Napoleón Velasco, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Juan Pineda, la propiedad de un terreno como de treinta medios almud de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción de San Isidro, departamento de Cabañas, lindante: Oriente, con tierras de Gabriel López, río de por medio; al Norte, con tierras del escribano Felipe Romero, quebrada boca del Arrozal de por medio; al Poniente, terreno del señor Leandro Arévalo; y al Sur, con terreno del mismo escribano señor Romero y Atillana Aldana. El terreno descrito le pertenece expresado señor Pineda, por haberlo comprado al señor Eduvigis del mismo apellido; según consta de escritura pública otorgada en Sensuntepeque, a las doce del día catorce de diciembre de mil ochocientos setenta y siete, ante el abogado Domingo Velasco. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a siete de mayo de mil novecientos diez y ocho.—*Julián Rodríguez.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, de la difunta Irene Arriola, originaria y vecina que fue de Nueva Guadalupe de este Distrito Judicial; por parte de sus hijos legítimos, Juan Bautista, María Tomasa, Manuel Dolor Juana de la Cruz y Simona Wenceslao Zelaya, todos por sí, y la última también por sí, y además como sionaria de los derechos que le corresponden a Nicolás del mismo apellido, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, ha tenido por expresamente aceptada con beneficio inventario, la herencia intestada por parte del señor Juventino Martínez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Amparo Agustín Martínez, en la sucesión de su difunta esposa Luisa Cruz, confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago María, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.—Rafael A. Bruyeros, Srío.*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tajutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas expresamente las herencias ab-

testato que a su defunción dejó don Eugenio Tejada, por parte de su hijo legítimo don Nicolás Tejada; así como también la que le correspondía al expresado don Eugenio, como hijo legítimo don Domingo Tejada; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Cítase a todos los que se crean con derecho a las referidas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las tres y media de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalón*.—*Juan Santos G.*, Srlo. 2

TITULOS

Hago saber al público: que ante esta oficina se han presentado las señoras Justa Rufina, María Rosario élnés, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y Francisco, mayor de edad, soltero, agricultor, todos de apellido Rodríguez y de este domicilio, solicitando por escrito por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa urbana que poseen de buena fé y en propiedad en el barrio San José, de esta Villa, el cual linda y mide: al Oriente, catorce metros trescientos treinta milímetros, con solar de Pedro Ramos; al Norte, veinticinco metros doscientos ochenta milímetros, con solares de Pedro Ramos y el de Gregorio Miranda; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solares de Tula Sánchez Martínez y el de Salomé Andrés, calle en medio con Andrés; y al Sur, catorce metros, con solar de Isidro Rodríguez sea mojoneros caquineros, piedras sembradas; hubieran este solar y casa los interezados por compra a Gregorio Cortés Gómez, que vive aún; no es sirviente ni dominante, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona, lo estima en doscientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de la colindante Tula Sánchez Martínez, que es de San Salvador. Si alguien pretende derechos en el solar y casa descritos que lo deduzca ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Piquisato Melara*.—*Luis O. y Peña*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que la señora Cornelia Mejía, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de dos terrenos rústicos de arada y monte, de mala calidad, que proceó en el cantón "Los Laureles" de esta comprensión; el primero, de tres manzanas o dos hectáreas y diez áreas de extensión plano y quebrada; linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Cruz Gámez, quebrada del Monte Grande de por medio y con terreno de Francisca Mozo, divididos por cerca de zanjo y piedra de ambos; al Norte con terrenos de don Froilán Rosa y Juana Antonia Alfaro, quebrada de la Ceiba, de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Juana Antonia Alfaro, mediando cerca de piedra y pila de ambos; y al Sur, con terrenos de Ricardo ó José Carlos Mejía y de la sucesión de don Luis Flores, limitados por una línea irregular. El segundo, de dos manzanas ó una hectárea y cuarenta áreas de extensión, quebrada, linda: al Oriente, con terreno de Zenón Saravia, quebrada Monte Grande de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Henríquez, limitados por mojoneros de piedras en línea recta; al Poniente, con terreno del mismo señor Henríquez, divididos por otra línea recta de mojoneros de piedra; y al Sur, con terrenos de Pablo Alfaro, quebrado y mojoneros de piedra de por medio. Los adquirió por herencia de su padre Estanislao Mejía, sin ninguna carga real, y los estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Sebastián, mayo trece de mil novecientos dieciséis.—*Luis Guzmán*.—*F. M. Mejía*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Agustina Estupinián, por medio de su poderado don Pedro Méndez, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio de los Remedios y en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con trascorral del solar de don Carlos Alfonso, teniendo en este rumbo, veinte metros noventa centímetros; al Oriente, solar de don Leandro Ramírez, midiendo en ese lado, veintinueve metros veintiséis milímetros; al Sur, solar de doña Ignacia Estupinián viuda de Ocampo, con la misma medida del Norte; y al Poniente, solar de doña Casimira Domínguez, con igual medida que al Oriente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro, h.*—*J. A. González*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Raimunda Fabián, mayor de edad, de oficios

domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, de cinco hectáreas de extensión, sin cultivo ninguno, que linda: al Oriente, con predios de Macario y Santiago Fabián, brotones de por medio; al Norte, con el de Ambrosio Escobar, Ascensión García y Santos Fabián, barranca cerco de pifa y brotones de tempate, de por medio; al Poniente, con predio del mismo Santos Fabián, peñas de por medio; y al Sur, con terrenos de Timoteo Rodas y Juan Pérez, camino que conduce a Coatepeque, de por medio; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, y lo estima en quincecientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adán Berrera*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, como Síndico de este Municipio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente; lo hubo el Municipio por expropiación de utilidad y necesidad pública; no tiene carga real ni derecho proindiviso y mide y linda: al Poniente, nueve metros, linda con el barranco de Chanal; al Norte, doscientos ochenticinco metros cuarenta centímetros, con solar de Concepción Duarte viuda de Najarro, barranco de por medio; al Oriente, sesentinueve metros, con solar de Josefa Morán, Juana Ohávez, Marcelino Chávez y Josefa Antonia Monge, calle de por medio; y al Sur, doscientos sesentinueve metros, lindando con solar municipal, calle de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Guzmán*.—*Antonio Dulce Olivares*, Srlo. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado, de este vecindario, en su carácter de Síndico Municipal, pidiendo en representación del Municipio de esta ciudad, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente; no contiene carga ni derecho real en proindiviso contra persona; lo hubo el Municipio por expropiación de utilidad y necesidad pública y mide y linda: al Oriente, sesentidós metros treinta y cinco centímetros, con solar de doña Herclia de Lemus, calle de por medio; al Sur, doscientos sesentidós metros treinta y nueve centímetros, con solar del doctor Guillermo Borja; al Norte, doscientos metros, con solar municipal, calle de por medio; y al Poniente, nueve metros, lindando con el barranco del Chanal. En el inmueble descrito hay construido un edificio de propiedad municipal llamado el Rastro. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Guzmán*.—*Antonio Dulce Olivares*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Adelina de Rubio Somoza, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbana que posee de buena fé en el interior de esta población, en la calle que conduce a San Salvador, en el cual hay construida una casa y media aguas de tejas sobre paredes de adobes y linda: todo por el Norte, con predio de Arturo y Albertina Monterrosa, cerca de alambre en medio, y mide veintidós metros; por el Oriente, calle en medio con propiedad de Edwigis Orozco y mide cuarenta y dos metros; por el Sur, calle en medio, con solar y casa de Rosario Cornejo, midiendo veintidós metros; y por el Poniente, con casa y solar de Apolonia Gálvez y Gregorio Molina y mide por este último rumbo cuarenta y dos metros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo hubo por compra que hizo a Agapito Monterrosa y Antonio Velásquez; lo estima en quincecientos pesos. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, agosto siete de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez*.—*J. R. Echeverría*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Gabriel Navarrete, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Espino, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el cantón El Espino de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Juan Rodríguez y Josefa Rodríguez, calle real de por medio; al Sur, con terreno de Rogelio Navarrete; al Oriente, con terreno de Juan García; y al Poniente, con terreno de la sucesión de don Pablo Cruz y Juan García. El segundo terreno consta de dos manzanas de extensión y linda: al Norte,

con terreno de Juan Rodríguez y Crisanto Escobar, calle real de por medio; al Sur, con terreno de don Martín Hernández, barranca de por medio; al Oriente, terreno del señor Coronado Guzmán, callejón de por medio; y al Poniente, callejón de por medio con terreno del solicitante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a las once y media de la mañana del día treinta y tres de julio de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro*.—*J. A. González*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Demetria Natalia Miranda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico veintidós manzanas, o sean mil cuatrocientos sesenta y cinco áreas, que posee de buen fé, en los suburbios de esta población, denominado El Salto, y linda: al Oriente, con terreno de Camilo Amaya; al Norte, con el de Camilo Amaya, sucesión de Manuela de Arévalo, Pablo Alberto Arévalo y Anselmo García; al Poniente, terreno de Guadalupe Portillo, Lucía Godínez, Pedro Martel y Pablo Alberto Arévalo; y al Sur, terreno de la sucesión de Gertrudis López, Guadalupe Portillo, Concepción Gámez y Serapio Godínez; cerca de su circunferencia de zanjo y pifa. Contiene un fondo una vega de camalotal; lo adquirió por herencia de su padre don Antonio Miranda, sin proindivisión alguna gravámenes ni carga real; lo estima en quinientos pesos, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*David Peña*.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Seth Hungerford Dyer, solicitando por sí título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, de cincuenta y cuatro áreas de extensión, poco más o menos, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de doña Angela Molina viuda de Gámez, camino de por medio; al Sur, con terreno de Natividad Barroca de alambre de por medio; y al Poniente, con terreno de doña Laura viuda de Pereira y los señores Ichamichen, camino de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro, h.*—*González*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Rogelio Navarrete, mayor de edad, agricultor y del domicilio del cantón El Espino, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de extensión, el cual están construidas dos casas de teja, sobre paredes de adobe, y un rancho de teja, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de don Rodríguez, calle real de por medio; al Sur, con terreno de don Juan García; al Oriente, con terreno de don Gabriel Navarrete, callejón de por medio; y al Poniente, terreno de este mismo señor Navarrete, sangrón de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día treinta y tres de julio de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro*.—*J. A. González*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Vicente Martínez, mayor de edad, soltero, zapatero, de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Miguelito, de esta ciudad, que mide dieciséis metros de frente, por veintidós varas de fondo, siendo una vara de ochocientos treinta y seis milímetros y linda: al Oriente, con solar de Andrea Mejía, calle en medio; al Norte, con el de Leandra Soriano; al Poniente, con el de María Linares; y al Sur, con el de Leoncilda Martínez, siendo sus límites una cerca de árboles vivos propiedad del solicitante; no es dominante ni sirviente y carece de cargas reales; lo hubo por donación de su abuela Paula Martínez, de oficios domésticos y de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, julio treinta y tres de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*V. Rodríguez*, G. Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Margarito Crisol, solicitando título de propiedad de un terreno situado a orillas de esta población, compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Federico Alvaresga, peñas altas de por medio; al Norte, sucesión de Eustaquio González y hoy de Ana

Silva, brotones de por medio; al Poniente, solares de la Iglesia Parroquial, Cabildo Municipal y Nicolasa Méndez, camino vecinal de por medio; y al Sur, con solares de Luciano Ortiz y Tomás de Jesús, cerca de por medio. Este inmueble lo hubo por compra a diferentes dueños según documentos que presenta. No es dominante ni sirviente, es de superficie quebrada y de naturaleza fértil, los colindantes son de este domicilio con excepción del que representa el solar de la Parroquia que lo es de Teotepaque. La persona que se crea tener derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jicalapa, julio veintiséis de mil novecientos dieciocho.—Juan I. Morales.—Francisco Angulo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Margarito Crisol, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Tumapa, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas y sus linderos son: al Oriente, terrenos de don Federico Alvarenga, peñas altas de por medio; al Norte terrenos de Ecuarda Reyes, brotones de por medio; al Poniente, con el mismo señor Alvarenga, cerca de alambre de por medio; y al Sur, terrenos de don Manuel Larreynaga, peñas altas de por medio. Este inmueble lo hubo por compra a varios dueños según los documentos que presenta; es de superficie quebrada, no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Larreynaga, que lo es de Santa Tecla. Los que se crean con derecho, que se presenten en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jicalapa, julio veintiséis de mil novecientos dieciocho.—Juan I. Morales.—Francisco Angulo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Margarito Crisol, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado Cupa, de esta jurisdicción, y su capacidad y linderos son: al Oriente, terreno del solicitante; al Norte, terreno de Francisca Sánchez, cerca de por medio; al Poniente, terreno de don Manuel Larreynaga, cerca de alambre de por medio; y al Sur, terreno de Gabriel Crisol y el mismo señor Larreynaga, cerca de alambre de por medio. Este inmueble lo hubo el solicitante por compra a diferentes dueños según los documentos que presenta; es de naturaleza fértil; no tiene cargas reales ni está en proindivisión, los colindantes son de este domicilio con excepción del señor Larreynaga, que lo es de Santa Tecla. Los que se crean tener derecho, que se presenten en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jicalapa, julio veintiséis de mil novecientos dieciocho.—Juan I. Morales.—Francisco Angulo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Isidora Cárcamo de Torres, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, cultivado de café y demás árboles frutales, situado en el barrio El Calvario, de esta villa, distrito de Chinameca y departamento de San Miguel, que adquirió por donación irrevocable que le hizo don Toribio Cárcamo, agricultor y que vive en este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona, y linda: al Oriente, solar de Ana Julia Cárcamo, cerca en medio; al Norte, solar de Manuel Cárcamo, cerca en medio; al Poniente, casa y solar de Agustín Cárcamo, calle en medio; y al Sur, casa y solar de Andrea Cárcamo, calle en medio, que mide en cada uno de cuatro lados, cuarenta y dos metros lineales, siendo los colindantes de este vecindario; que contiene una casa de tejas sobre horcones y paredes, de diez metros de largo por cinco de ancho con dos corredores, y estima en mil pesos plata. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, agosto dos de mil novecientos dieciocho.—Miguel Zelaya.—Gilberto A. Cabrera B., Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Dolores López, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera, y de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, de forma triangular, con el vértice hacia el Sur, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno de Aquilino Canales, en catorce metros noventa centímetros; y al Poniente, con terreno de Clara Rodríguez, en trece metros; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión; lo hubo la solicitante por compra que le hizo a la señora Luz Hulza, aplanchadora y de este domicilio; lo estima en quinientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a veinticuatro

de julio de mil novecientos dieciocho.—J. A. Vilanova K.—Cristóbal Escobar, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Castro, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico y fértil que posee en esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, sus linderos y mojones son: al Norte, linda calle en medio y predios de Sabino de Paz y el del Cementerio General de esta villa; al Oriente, terreno de Felipe Menjivar; al Sur, con predio de Santiago Martínez, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Nestor Cerón; dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a don Sabino de Paz de este domicilio; lo estima en cuatrocientos pesos y se encuentra cercado de alambre por todos sus rumbos los cuales pertenecen al mismo terreno descrito, todos los colindantes son de este domicilio y los mojones son piedras sembradas de propósito. Lo hago saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las ocho de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—Tomás H. Orellana.—S. Rosales, Srío. I. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito por ser de fierros y dueños desconocidos, las reses siguientes: un novillo toruno, obero de negro y blanco, herrado solamente con el fierro de esta figura..

un novillo bermejo, herrado también solamente con el fierro de la presente figura..... y una novilla bermeja hoesca, herrada lo mismo únicamente con el fierro de esta

otra figura..... Dichos semovientes fueron presentados al poste público por haber causado daños en trabajos de agricultura, el primero el día veinte de junio anterior, por el Comisionado del cantón "El Maculís" de esta jurisdicción, y los dos últimos el día quince del mismo mes de junio por el Comisionado del cantón "San Ildefonso" de esta misma jurisdicción. La persona que se crea con derecho a los semovientes mencionados, que se presente con sus comprobantes legales que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguaquí, a las doce del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—Basilio Rivera.—J. Manuel de J. Cardona, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo salpicado algo viejo, de fierro y dueño desconocido, el cual fue presentado por el señor Juan Hernández, del cantón La Quisera, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado causando daño, en una sementera en el Valle El Surtrón, de esta misma, cuyo semoviente está herrado y venteado con el fierro de esta figura.....

en la pierna del lado izquierdo; y en la quijada del lado derecho y como creador, el de esta figura.....

Quien se crea con derecho al semoviente que se presente a reclamarlo con sus comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutepaque, julio treintuno de mil novecientos dieciocho.—Antonio Echeverría. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo garañón, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... Fue presentado por el Comisionado del Llano Largo, por hacer como dos años que vagaba en los terrenos del Salitrón. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio veintiséis de mil novecientos dieciocho.—David Peña.—C. Amaya, Srío. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Artículo 615 C., se anticipó la venta en pública subasta de una mula bermeja canosa, de dueño y fierros desconocidos, cuyo semoviente está herrado con los fierros de estas figuras..... y fue conducida a los postes de

esta oficina por la señora Antonia Vásquez, quien la

encontró perjudicando en sus sementeras. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la Tesorería Municipal, que se presente a reclamarlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—Vicente F. Ayala.—Jorge Fla-menco, Srío. 3

Licitación

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación la venta de la plaza, para la festividad de los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco del presente mes; festividad de San Luis de Francia. Siendo la base de cuarenta pesos. Señalándose el día veinte a las dos de la tarde para su remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Talnique, agosto seis de mil novecientos dieciocho.—Aureliano Sigüenza, Srío. 3

La Dirección del Hospital y Cementerio de esta ciudad, saca a licitación la reconstrucción de una parte del tapial al lado Sur del solar que ocupa el mismo Hospital.

Las dimensiones de la obra en referencia son las siguientes: veintiséis metros trescientos ocho milímetros de longitud de Oriente a Poniente. El cimentado o arranque tendrá una profundidad mínima de un metro y la máxima conforme el terreno lo indique, debiendo elevarse desde la faz de la tierra una altura de cincuenta y cinco centímetros, formando de allí una plataforma también de cincuenta y cinco centímetros de ancho. En seguida se levantará el tapial de adobe en trinchera de un metro cincuenta y tres centímetros de altura y cubrirse con su respectivo albardón de calicanto.

Los interesados podrán presentar propuestas dentro de los quince días de publicada la presente, en esta Dirección, en donde se darán pormenores y se estipularán condiciones.

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 10 de agosto de 1918.

José M. Luna, Director.

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a pagar impuestos municipales, que del 10 de agosto próximo entrante entrará en vigor la reforma del Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en tal virtud los cartularios que autoricea escrituras de traspaso a cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia escrita de haberse pagado los impuestos municipales, que gravan tal inmueble, bajo las penas establecidas por el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1901; y para el cobro de dichos impuestos, tendrá fuerza ejecutiva la certificación de la partida del Libro correspondiente, extendida por el Alcalde Municipal, con las formalidades de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—J. A. Vilanova K.—Cristóbal Escobar, Srío. 10—8

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 15 de agosto de 1918.

Table with 2 columns: Meteorological measurement and value. Rows include: Temperatura media, diurna... 23,3 C.; Máxima... 34,4 C.; Mínima... 16,5 C.; Presión media reducida a 0... 705,5 m/m; Humedad relativa, media... 79 o/o; Fuerza elástica del vapor de agua, media... 16,6 m/m; Evaporación a la sombra, total... 1,5 m/m; Rumbo dominante del viento... N. E.; Actinómetro { Negro... 50,8; Blanco... 40,0 } Dif. 10,8 a las 2 h. p. m.

La Compañía del Muelle de Acajutla

pagará el dividendo de un peso por acción en el semestre al 30 de junio último, con la presentación de los cupones Nos. 84 y 85, según acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada hoy.

San Salvador, agosto 15 de 1918.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla, A. J. Gillingham, Director.

3—1

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 17 de agosto de 1918

1918

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL "SAN RAFAEL", DE SANTA TECLA, PARA EL AÑO DE 1918 A 1919

Entradas probables

Subvención del Gobierno.....	\$ 15,000.00
Impuestos municipales, productos de estancias, flores y otras menudencias en las que especula para ayudar a las entradas.....	2,500.00
Suma.....	\$ 17,500.00

Salidas probables	Al mes	Al año
Para gastos de alimentación etc. etc.....	\$ 900.00	\$ 10,800.00
Sueldo del Médico y Cirujano.....	90.00	1,080.00
Sueldo del Médico Auxiliar.....	60.00	960.00
Sueldo del Capellán.....	40.00	480.00
Sueldo de la Administradora.....	25.00	300.00
Sueldo de la servidumbre.....	182.00	2,184.00
Para luz eléctrico.....	32.50	390.00
Para medicinas, más o menos.....	300.00	3,600.00
Para reparaciones y pintura, más o menos.....	50.00	600.00
Suma.....		\$ 20,394.00

La diferencia para balancear este presupuesto se toma siempre del sobrante que queda de los productos del Cementerio, de conformidad con disposición gubernativa.

Nueva San Salvador, 12 de agosto de 1918.—El Director, *J. Mauricio Duke*.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital "San Rafael", de Nueva San Salvador.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO DE SANTA TECLA, PARA EL AÑO DE 1918 A 1919

Entradas probables

Derechos de panteón, etc., etc., tomando por base el movimiento del año anterior.....	\$ 1,574.00
---	-------------

DOCUMENTOS OFICIALES

Resumen de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de junio de 1918.

3 El señor don Gregorio Galdámez, se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la calle del Ecuador No. 17.

El Br. J. Ignacio Hernández, emite informe a este Consejo, sobre el estado sanitario de la población de San Miguel Tepezontes.

El inspector de mesones emite informe de las inspecciones practicadas a dos mesones de propiedad de don Sebastián Manzano, y en vista de dicho informe, se previene a este señor de entero cumplimiento al Reglamento de Mesones, concediéndosele para ello el plazo de un mes.

Para su publicación en el Diario Oficial, se remitió al Director de la Imprenta Nacional, un resumen de los trabajos del Consejo, durante el mes de abril último.

4 Se revisó el plano para la construcción de una casa en la calle del Ecuador, de propiedad de don Pablo García.

Se manifestó al Dr. don Eugenio Araujo, que estando pendiente la resolución del Ministerio de Gobernación, sobre la reconsideración del Decreto Legislativo de fecha 29 del mes próximo pasado y referente al artículo 99 del Código de Sanidad, se reserva considerar y resolver su petición, tan pronto como aquel curso sea resuelto.

Se manifestó al Director del Departamento de Unclearias, que el Consejo ha designado a los doctores:

Luis Paredes y Pedro S. Fonseca, para que conjuntamente o separados lo acompañen en la visita de inspección que practicará en cualesquiera población, donde el Departamento de Unclearias ha trabajado, para apreciar mejor los medios empleados en la lucha uncinariásica y dominar el parasitismo.

Se remitió al Delegado del Consejo en el Departamento de Usulután, la solicitud de los habitantes del Cantón de San Juan de Letrán, jurisdicción de Ajiquilisco, relativa a la fundación de un cementerio.

4 Se llamó al Dr. don Benjamín Orozco, para que reintegre el Consejo, en su carácter de Vocal Suplente, por licencia intermedia concedida al doctor don Francisco Guevara.

Se remitió al Delegado del Consejo en el departamento de Cabañas, la solicitud de la Municipalidad de la villa de Victoria, para que informe sobre aquella solicitud, practicando la debida inspección al lugar donde se desea establecer un nuevo cementerio.

Se transcribió al señor Br. don Francisco Peña T., su nombramiento como delegado del Consejo en el Puerto de Acajutla, durante el término de un mes, por licencia concedida al Br. P. Jacinto Colocho.

7 Se revisó un plano para la construcción de una casa de don Gregorio Galdámez, en la calle del Ecuador, No. 17.

Se ordena al Dr. J. Casimiro Chico, que dentro del término de quince días mande a retirar el baño de la pared del señor Villafañe a la distancia que indica el Código de Sanidad.

Varios vecinos del barrio de Santa Lucía se presentan a este Consejo, denunciando la rotura de una cloaca que pasa por la 9a. Calle Poniente y se ordena se transcriba al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, para los efectos consiguientes, y se efectuó la transcripción ordenada.

El señor don Rodolfo Ardón se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido entre la 7a. Avenida Norte y

Salidas probables	Al mes	Al año
Sueldo del Custodio.....	\$ 30.00	\$ 360.00
Sueldo del Sepulturero.....	20.00	240.00
Limpias, tres veces al año.....		
Conservación del edificio.....		
Suma.....		

Nueva San Salvador, 12 de agosto de 1918.—El Director, *J. Mauricio Duke*.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de Nueva San Salvador.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL "ASILO CASTILLO" DESDE EL 1o. DE JULIO DE 1918, AL 30 DE JUNIO DE 1919

Ingresos

A Existencia anterior.....	\$ 40.26
A Subvención del Supremo Gobierno.....	1,800.00
A Subvención municipal.....	720.00
A Contribución de particulares.....	400.00
A Donativos.....	25.00
A Eventuales.....	50.00

Egresos.

Por Alimentación de asilados.....	\$
Por Sueldo de cuatro religiosas.....	
Por Sueldo del servicio doméstico.....	
Por Luz y fuerza eléctrica.....	
Por Escritorio.....	
Por Impresión de la Memoria.....	
Por Talonarios.....	
Total.....	\$ 3,082.26

COMPARACION

Total de Ingresos.....	\$
Total de Egresos.....	\$

Déficit

Santa Ana, 11 de agosto de 1918.

Director,
Salv. Olivares.

Tesorero,
Antonio L.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, doce de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Asilo "Castillo", de Santa Ana.

12a. Calle Oriente y en vista del informe de los Sanitarios, se concedió la licencia solicitada.

10. La señora Rosa W. de Chávaz, se presenta al Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 9a. Calle Oriente, revisó el plano presentado.

Se concede a don Jorge Marín Bustamante, de tres meses para llevar a cabo las obras ordenadas.

Se remitió al Director del Laboratorio de Química e Investigaciones Judiciales, una muestra de propiedad de don Felipe Quian Jin, para que se sirva practicar su análisis.

10 Se remitió al Gobernador del departamento de Usulután la solicitud del señor Santa Ana, la solicitó don Cornelio Leizaola a que se le den instrucciones sobre la del artículo 99 del Código de Sanidad.

Se suplicó al señor Ministro de Gobernación sirva informar a este Consejo, lo que se ha to sobre la nota expositiva dirigida a aquel con fecha 16 de mayo próximo pasado.

11 Se remitió al Delegado del Consejo en el departamento de Usulután la solicitud del señor jamín Gutiérrez Monterrosa, para que practique inspección al Colegio Privado, establecido en Santa Elena, para extenderle la licencia para el artículo 39 del Código de Sanidad.

12 Don Jorge Díaz se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 9a Avenida Sur, de propiedad de la señora doña Estebana de Lagoa, y se revisó el plano presentado.

13 Se revisó el plano para la construcción de una casa de don Domingo Mejía, en la Avenida Sur.

Se manifestó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, que este Consejo ha concedido a don María Bustamante, la prórroga de tres meses para llevar a cabo varias obras sanitarias.

14 Don Angel Marchelly se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 9a Avenida Sur, de propiedad de la señora doña Estebana de Lagoa, y se revisó el plano presentado.

jo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 8a. Avenida Norte No. 81, y se revisó el plano presentado.

Se concedo al Sr. Luciano Ramírez, licencia por un mes sin goce de sueldo, desde el 16 del mes en curso.

Se manifestó al Administrador de la Aduana de Sonsonate, que la manteca de propiedad de don Felipe Quan Jlo, es buena para el consumo.

17 Se presenta a este Consejo el señor don Eugenio Llavas, denunciando como perjudicial a la salud pública el solar situado en la 9a. Calle Poniente, de propiedad de don Miguel Dueñas, y en vista de lo informado por los Agentes Sanitarios, se ordenó al apoderado general del denunciado, don Joaquín Palomo, proceda a cercar el solar situado en la referida calle, para evitar el acceso a las personas.

17 Don Juan Antonio Hernández, se presenta a este Consejo, denunciando como insalubre el excusado del señor don Manuel Lobo Choto, situado en la 3a. Avenida Norte No. 10, y en vista del informe de los Agentes Sanitarios, se ordena al referido señor, que termine cuanto antes la caseta del excusado de su casa y ciegue el actual existente.

18 Se trascribió al señor Ministro de Gobernación el informe de la Comisión integrada por el doctor C. Bonilla y L. Paredes, sobre las medidas higiénicas y sanitarias que deben de tomar para evitar la invasión al país de la fiebre amarilla, que actualmente está atacando a la República de Guatemala.

19 Los Agentes Sanitarios denuncian como insalubre el solar situado en la 9a. Calle Poniente de propiedad de don Carlos Varona, por haberse convertido en excusado público, y en vista de este informe, se ordena a don Carlos Varona proceda dentro del término de cinco días a limpiar dicho solar y a cerrarlo para evitar el acceso a las personas, y no siendo ya dicho señor dueño del solar denunciado, se ordena a su nuevo propietario el Banco Occidental, proceda a llevar a cabo lo ordenado al mencionado señor Varona.

20 Los Agentes Sanitarios denuncian como insalubre la casa de propiedad de don Andrés Bermúdez, situada en la 11a. Avenida Norte No. 53, por las aguas que se estancan en una hondonada de la referida casa y por lavar ropa en gran cantidad, por lo cual se previene a su propietario que dentro del término de tercero día mande a rellenar con tierra la hondonada a que se refiere el informe de los Agentes Sanitarios, y evitar el lavado de ropa por estar prohibido.

Los mismos Agentes denuncian una laguneta situada en la 12a. Avenida Norte, de propiedad de don Francisco Escobar, y se previene a su propietario, que dentro de tercero día mande secar la laguneta denunciada.

20 Se manifestó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, que las aguas del depósito general de "La Danta" se enturbian por la penetración indebida de las aguas de la fuente Ilohupa y por lo cual este Consejo lo excita para que dicte las disposiciones efectivas tendientes a hacer rectificar prácticas perjudiciales al vecindario.

21 Don Maximiliano de la Paz Alvarado, se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en el barrio de San Miguel, calle del mismo nombre, y se revisó el plano presentado.

Don Juan Trujillo se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 12a. Avenida Sur, No. 57 y se revisó el plano a que se refiere el solicitante.

Se manifestó al señor Ministro de Gobernación, que por licencia concedida al Dr. don Francisco Guevara, Vocal Farmacéutico de este Consejo, se llamó al suplente, Dr. Benjamín Orozco.

22 Don Joaquín López Agullar, se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa de propiedad de la Sociedad "El Ahorro", en la calle de San Jacinto y se revisó el plano presentado.

Don José Iraheta solicita se le revise un plano para la construcción de una casa en la 5a. Calle Oriente No. 8, y se revisó el plano presentado.

24 El señor don Daniel R. Fonseca, se presenta a este Consejo solicitando licencia para habitar la casa que ha construido entre la 4a. Avenida Sur y 6a. Calle Oriente, y en vista de lo informado por los Agentes Sanitarios, se le extiende la certificación respectiva.

El señor don Presentación Hueso, solicita se le revise un plano para la construcción de una casa de propiedad de don Alberto Mana, en la 9a. Avenida Sur, No. 5, y se revisó el plano presentado.

25 El señor don Eugenio Colorado, solicita se le revise un plano para la construcción de una casa en la 11a. Avenida Sur, No. 9, y se revisó el plano presentado.

Para su publicación en el Diario Oficial, se remitió al Director de la Imprenta Nacional, un resumen de los trabajos del Consejo, durante el mes de mayo último.

Se remitió debidamente diligenciada al Gobernador de este Departamento, la solicitud del señor don C. Herrarte, contraída a que se le conceda licencia

para dar diez funciones de fantoches.

26 Se excitó a los Delegados del Consejo, en las cabeceras departamentales y puertos de la República, envíen a este Consejo, cuidadosamente arreglados, ejemplares de zancudos para investigar si existe en el país la especie trasmisora de la fiebre amarilla y conocer el mayor número de especies de zancudos propagadores del paludismo. Todos estos ejemplares serán remitidos al Departamento Entomológico del Ministerio de Agricultura de Washington para su clasificación.

28 Don Manuel López se presenta a este Consejo, denunciando el establecimiento denominado "Curais Boarding House" por carecer de tapones inodoros, siendo por lo tanto perjudicial a la salubridad pública, y en vista de lo informado por los Agentes Sanitarios, se ordena al señor Curtis provea de todos los tapones inodoros necesarios al establecimiento de su propiedad.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, treinta de junio de mil novecientos dieciocho.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Amsterdam, 16.—Un despacho alemán informa que los bolshéviks, en número como de 15,000 hombres, están batiéndose en el centro del Volga y en los alrededores de Sitirak con los checos-slavos, los que se han apoderado de la flota del río, y cortado a sus enemigos la comunicación con este último lugar.

Madrid, 16.—Cotizanse las libras esterlinas a 18.20 pesetas. En Jersz de la frontera reuniéronse los obreros para protestar contra la carestía de los medios de subsistencia; en seguida se dispersaron en grupos por las calles acompañados de mujeres, y obligaron a los dueños de tiendas a cerrarlas, causando mucho daño a la población. En vista de esto, el Alcalde conferenció con las autoridades militares, y éstas publicaron un bando, declarando la ciudad en estado de guerra; y a continuación destacáronse patrullas armadas por las calles, logrando por último restablecer la tranquilidad. En Puerto-Llano declaróse en huelga los obreros mineros, por haber rehusado los patronos aumentarles el salario. Falleció el diplomático Conde Piedecónza, primer introductor de Embajadores. De Cádiz zarpó para Argentina el *Infanta Isabel*, llevando a bordo 1,000 pasajeros y mucha correspondencia.

Lisboa, 16.—El Ministro de lo Interior declaró en una entrevista que el gobierno está resuelto a obrar con energía para disolver cualquier grupo que intente alterar el orden público; y que en la futura Constitución el Presidente tendrá el mando supremo del Ejército y Marina y la facultad de disolver el Parlamento.

Ginebra, 16.—Despachos de Basilea informan que debido a las frecuentes incursiones cercas aliadas, está tomando incremento el pánico en todas las ciudades del Rhin. Un mensaje de Frankfurter, dice que doce aviadores lanzaron el lunes a las 9 a. m. 20 bombas las cuales mataron 12 personas e hirieron 5; pero otro de Basilea dice que las bajas fueron mayores de lo anunciado, pues algunas bombas que cayeron en Kaiserstrasse mataron muchas personas; otras detuvieron el curso de los tranvías por haber caído en el centro de una gran estación y edificios contiguos; dos más sobre un cuartel y otra sobre la casa de Goethe sin dañarla.

Londres, 16.—El ejército británico que se hallaba establecido en las cercanías de Picardy ha sido trasladado hacia el norte, habiendo los alemanes evacuado sus posiciones más avanzadas y abandonaron las plazas de Beuino, Hamel, Serre, Bucquoy y Puisseaux en Meck. Algunos destacamentos de patrullas británicas cruzaron el Aisne cerca de Auberis y Avely, lo mismo que al norte de Albert y avanzaron alguna distancia antes de encontrar oposición. A lo largo del frente del Somme pasó el día de ayer en relativa calma.

Londres, 16.—Las fuerzas aliadas expedicionarias que operan en Archangel llegaron a Pabereisankta, retirándose las tropas bolshéviks quienes antes de su retirada cometieron toda clase de atrocidades contra la población civil.

Washington, 16.—Las fuerzas norteamericanas llegadas a Vladivostok se reunieron inmediatamente en auxilio de las fuerzas internacionales checo-eslavas. Estas tropas norteamericanas se componen del 276 regimiento regular procedente de Manila y pronto continuarán llegando más fuerzas de las Filipinas y de los Estados Unidos. Informan que los gobiernos de Norte América e Inglaterra presentarán al gobierno de México protestas conjuntas diplomáticas contra los decretos promulgados acerca de aceites y tierras. Las Compañías Anglo-Americanas rehusan mientras tanto someterse a los términos de los decretos.

París, 16.—Los representantes diplomáticos de los aliados en Francia, piensan abrir una subscripción nacional con el objeto de reunir la suma que costará el bastón de Mariscal para obsequiárselo al generalísimo Foch.

Roma, 16.—Con motivo de las vacaciones de ago-

to están cerradas las oficinas, y no ven la publicidad la mayoría de los diarios. De Milán comunican que los funerales de Mainone fueron imponentes. Hablaron el conde de Turín, el alcalde Calsdarra. De Livorno comunican que ocurrieron explosiones de bombas en los barcos anclados en el puerto, causando la muerte de algunos y muchos heridos. En la manifestación que será celebrada en honor de D'Annunzio en Campi Deglio, el próximo martes, asistirán el alcalde y las asociaciones. Reunióse el Comité Central de Abastecimientos, bajo la presidencia de Nitti estando presente también Craspi. Hoy por la mañana visitó una comisión socialista norteamericana a Bissol, presentando su saludo en nombre del proletariado norteamericano; durante el discurso se manifestó que después de las guerra se aumentará enérgicamente la organización en beneficio de las colectividades. En la tarde visitarán a Bernini.

Londres, 16.—En la noche del 13 al 14 nuestras escuadrillas repitieron sus incursiones sobre Thionville, donde atacaron el aeródromo y la estación ferroviaria, cuyo resultado no se pudo apreciar exactamente, debido a la obscuridad de la noche. El día siguiente repitieron con buen éxito la incursión sobre la estación de Offenbarg; obligaron a aterrizar cinco naves enemigas tres de ellas sin el Gobierno, y regresando todas a su base de operaciones. En la noche volvieron a la carga, la cual dió por resultado el incendio del aeródromo y estación ferroviaria, regresando todas a su respectiva base.

Londres, 16.—Los Canadienses se apoderaron de Dainry Parrillers. Fuerzas aliadas desembarcaron en las riberas de Babia con la mira de interceptar las fuerzas bolshéviks que se retiran de Arkangel. Espérase que las fuerzas inglesas ejercerán pronto más presión sobre el enemigo, que continúa evacuando localidades, y cuya fuerza principal se cree está en la línea Chauines-Roye.

Amsterdam, 16.—En representación de dos millones de empleados del Estado una delegación se ha presentado ante el Gobierno austriaco, demandando que se les conceda a sus representados 50 millones de bonos de guerra para compensar el costo de la vida, el cual es este año 200 % más elevado que en 1917. La "Neuefreie Presse", dice que las fuertes lluvias han arruinado la cosecha de trigo, y si continúan corren peligro las de maíz y patatas.

Roma, 16.—Se están haciendo grandes preparativos para recibir a D'Annunzio dándole a este recibimiento carácter nacional. El sábado llegará a ésta. Curie estudia fenómenos volcánicos de Grottamare.

Springfield, 16.—El chauffeur de carreras Berney intentando aumentar la velocidad del automóvil que guiaba durante la exposición en esta, se lanzó el vehículo contra una cerca volcándose este. A continuación se incendió la gasolina esparciéndose el fuego sobre todo el carro. Dicho chauffeur se escapó sin haber sufrido daño alguno a pesar que las llamas lo rodeaban.

Filadelfia, 16.—Durante una furiosa tempestad eléctrica fueron muertas seis personas y más de 20 heridas. La tempestad se desató en toda la región del este de Pensilvania causando según se informa, enormes pérdidas en las propiedades.

Nueva York, 16.—En el juego de Base Ball ganaron 2 puntos en Chicago, ninguno en Cincinnati, 5 en St. Louis, 1 en Brooklyn, 4 en Filadelfia, 2 en Detroit, 5 en Washington, 3 en Cleveland, 7 en Nueva York, 2 en Boston y 8 en Chicago.

Washington, 16.—Los campesinos rusos están engrosando las filas de los checo-eslavos, los que operan a 500 millas al Este de Moscow, y al mismo tiempo marchan en partidas armadas hacia Petrogrado donde se asevera que prevalece completa anarquía. La gran masa del pueblo Ruso celebró con júbilo las victorias de los ejércitos aliados en Francia y el desembarco de fuerzas de los mismos aliados en la costa Murmaar y Vladivostok, y traduciéndose en hechos su entusiasmo se presta para apoyarlas.

París, 16.—Los franceses capturaron todas las alturas de Lassigny, retirándose el enemigo hacia el noroeste de ese sector; y los británicos lo están empujando hacia Bucquoy. Atribuye gran parte la actual retirada de los alemanes a la declaración reciente de Ludendorff sobre la crítica situación del ejército alemán, y la necesidad perentoria de ceder terreno. Los mismos alemanes no niegan el éxito admirable que han tenido recientemente los ingleses con sus tanques lavianos.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 16.—Oficial. En el curso del día, progresamos entre Matz y Oise. Al noroeste de Ribecourt tomamos Ferme Attiches y Ferme Mondritte que fueron defendidas enérgicamente. Tomamos prisioneros. El "Temps" anuncia que el gran caudillo madant Glarui, es partidario de la causa de los aliados. Se están acabando las averiguaciones del asunto Caillaux, quien probablemente comparecerá ante la Haute Cour.

París 16.—Continúa el avance de los aliados a pesar de la resistencia enarrazada del enemigo. Las haciendas fortificadas, al norte de Ribecourt, que hemos conquistado, constituyen posiciones importantes que dominan toda la región, formando observatorios

frente a Lassigny y Noyon. El "ECHO de París" dice que el enemigo, después de ocupar 35 divisiones entre Oise y Aisne, de las que 15 fueron tomadas de sus reservas, ya no dispone más de 10 divisiones frescas. Tiene intención, según parece, de abandonar el saliente de Lys y Setre, renunciando la ofensiva por este año. Desde el principio de la guerra las pérdidas alemanas: muertos, heridos y desaparecidos, suman seis millones inclusive 1.400,000 muertos desde la ofensiva de marzo último, sin contar las pérdidas en la marina.

París, 16.—Oficial.—Ruidos de motores señalados en la región norte de París. Alerta a las 22.15 terminó a las 22.36. Las baterías cañonearon violentamente aviones enemigos. Algunas víctimas y daños materiales.

París, 16.—Frente francés.—Clemenceau y Clavelle presenciaron ayer la inauguración de una nueva línea férrea de 210 kilómetros destinada para mejorar comunicaciones de la red del norte. Incluye dos puentes importantes y un túnel de 365 metros construido en menos de cien días. Clemenceau felicitó al ingeniero y operarios. En Marsella, un avión de vuelta de una exploración, debido a parada del motor al momento de aterrizar, cayó dando con un tranvía. Cuatro muertos, varios heridos y los dos aviadores gravemente quemados. De Ginebra. El "Herald" dice que la salud de Fernando de Bulgaria ha empeorado.

París, 16.—Oficial.—Frente del Avre. Las tropas francesas adelantaron en la región de Villers-lez-Roye, St. Amand. Al este de Armancourt ocupamos nuestras antiguas primeras líneas. En Champagne hicimos prisioneros en el sector Perthes-lez-Eurlus, rechazando golpes de mano al este de Maison-Champagne.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

SONOS DE TURNO

"El Condor" y "El Angel".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 18: "Nueva" y "Modernos".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan Guillén R., E. Panamá y Salv, Martínez, de Santa Ana. Salieron: Pedro Geoffroy, para Santa Ana; Ernesto Falla, para Sonsonate; Vicente y Emilio Homberger, para Jucuaqa.

Hotel Granada.—Entró: Raúl Ardino, de esta ciudad. Salieron: Carlos Quirino, para Sonsonate; Ester de Arvalo, para Ishuatán y Carlota Ocampo, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Ezequiel, Martínez, de Santa Ana y Joaquín Bran, de San Miguel.

Hotel Internacional.—Entraron: Alfredo Rivas e Isaura de Melchor, de Chalchuapa.

Hotel Victoria.—Entró: Dudley Sampson, de Santa Ana. Salieron: Alfonso Martelli, para San Julián; J. Angélico Teón, para Santa Tecla y Dudley Sampson, Sitio del Niño.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas que he promovido en este Juzgado los procuradores Salvador Melara Tenorio y Pedro Ramos Flores como apoderados del doctor Joaquín V. Velasco y Saturnino Mínero, por su orden; y don Manuel Alfaro por sí, contra el señor don Macario Beldán, en su concepto de curador de la herencia yacente de Tránsito Vilacorta, viuda de Díaz Cañas, por trescientos pesos, un mil ciento setenta y ocho pesos y un mil quinientos pesos, más intereses y costas, respectivamente, se venderá en este Juzgado en pública subasta el siguiente inmueble: Una madriguera de tejas, paredes de adobe, con su solar, sitas en el barrio de Candelaria de esta ciudad, midiendo y lindando todo el bien raíz, así: Norte, pared de adobe de por medio, con solar de la sucesión de don Silvestre Sosa, once metros setecientos cuatro milímetros; Oriente, solar de Mercedes Avedado anteriormente, hoy de Manuel Reyes Durán y de la sucesión de Santiago Montañudo, dieciocho metros noventa y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Abelina Vázquez, hoy de María del Isidro Vázquez, doce metros noventa y cinco milímetros; y Poniente, pared de por medio, con casa que perteneció a Casilio Hernández, hoy de María Amaya, dieciocho metros noventa milímetros. Por la ejecución del señor Alfaro, también se venderá en este Juzgado en pública subasta derechos a la mitad de un solar urbano sito en el barrio de San José, de esta misma ciudad, que mide y linda así: Norte, pared de adobe del solar, calle de por medio, solares y casas de Máxima Peña y Eusebio Montañudo, diecinueve metros cuatrocientos cincuenta milímetros; Poniente, solares,

casas y cercas de por medio, de Manuel y María Alfaro, veintisiete metros ochocientos veinte milímetros; al Sur, solar de Barcolomé Peña, cerca de piedra de por medio, veinte metros trescientos milímetros; y al Oriente, casa y solar de Francisca Méndez, pared y cerca de alambre de por medio, veintinueve metros. Quien quiera hacer postura, que ocurra a este Tribunal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—Francisco Chávez.—A. Carballo, Srío.

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Enrique Yzala, contra la sucesión de la señora Santos Ambrosio, representada por sus herederos, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa de teja, paredes de adobe y su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, el solar mide de Oriente a Poniente, diez y seis metros, setecientos veintiocho milímetros y todo el fundo linda: al Oriente, calle en medio, con solar de Antonio Alvarado; al Norte, con casa y solar de Domingo Salguero; al Poniente, con casa y solar de los herederos de Jesús Vega; y al Sur, mediante calle, con solar de Miguel Arana. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Francisco J. Espinosa.—Francisco Rivera, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Abdón Martínez, como apoderado de don José Telino Gaitán, contra Santana Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este juzgado, el derecho o mitad, que proindiviso le pertenece al ejecutado, en un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, distrito y departamento del mismo nombre y mide y linda todo el solar: al Oriente, noventa metros noventa centímetros con solares de Rosa Amelia Pineda, Carmen Salmerón y Juan Borjes, cerca de pila de por medio de los colindantes; al Norte, ochenta metros diez centímetros, calle de por medio con solares de Cecilia Cruz y Eduviges Rodríguez; al Poniente, ochentiocho metros cuarenta centímetros, con casas y solares de Cecilia Cruz, Felicitá Moreno y Jesús Paíz, calle de por medio, y al Sur, setenta y cuatro metros, calle de por medio, con solares de María del Rosario Navarrete, Felipe Nolasco y Enrique Osmos. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado Tercero de Paz, de la ciudad de San Miguel, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—F. S. Herrera.—C. Gómez J., Srío. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas por el procurador Gustavo Cornejo y doctor Arturo Cornejo Guerrero, como apoderados respectivamente del doctor Antonio Alfaro y de Víctor Ernesto Pineda, contra Secundino Abad, Lucas y Jorge Zaspate, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado: La mitad de gananciales en abstracto que corresponde a los demandados en la sociedad conyugal con su difunto esposo Catarino Zaspate en los bienes de éste; y el derecho de herencia que le corresponde a la misma ejecutada como cónyuge sobreviviente de los bienes del mismo difunto; y el derecho de herencia en general en abstracto que corresponde a los ejecutados Lucas y Jorge Zaspate, en los bienes de su difunto padre legítimo Catarino Zaspate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuechapan, a las cuatro de la tarde del diez de julio de mil novecientos diez y ocho.—E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.

El infrascrito, Juez 10. de Paz de la ciudad de Berlín,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Rosales, como apoderado de la señorita Francisca Chávez Castro, por cantidad de pesos, contra el señor Domingo Pacas, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno con casa pajiza, cultivado en su mayor parte con árboles de café en fructificación, situado en el cantón Los Hércules, jurisdicción de la villa de Tecapán de este distrito y departamento. Dicho terreno tiene poco más o menos siete manzanas de extensión superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de don Pablo Peña, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno del señor Francisco Jiménez, callejón de por medio; al Sur, con terreno del señor Bonifacio Balra, camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Francisco Jiménez. La casa ubicada en este terreno mide siete varas por cada uno de los rumbos Norte y

Sur; y cinco varas por cada uno de los rumbos Oeste y Poniente; se pajiza y construida sobre hormón. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Berlín, a las diez de la mañana del día dos de agosto de novecientos diez y ocho.—Blas Domínguez.—D. Bonilla, Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: solar urbano de propiedad del ejecutado Méndez situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros noventa centímetros, y está limitado con casa y solares de Juan Enriquez y Ezequiel Castañeda, trascorral de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros veintiocho centímetros, siendo limitado con solar del referido Juan Enriquez, trascorral de por medio; al Poniente, treinta y cinco metros, siendo sus linderos con casa y solar de don Juan Liones, cerca de piedra de por medio; y al Sur, once metros noventa centímetros, lindante con solar de don Luis Escalante de por medio. En el solar descrito hay un rancho de teja sobre horcones y paredes bajareque, el que mide seis varas de largo por dos de ancho. Quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—Vicente Ortíz.—M. Gómez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Laureano Jiménez, contra Mercedes Heredia por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa y solar situados en el centro de esta población, estando la casa en galera, de sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente: metros ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa, mide cada rumbo veintisiete metros; y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Candela Ochoa; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Fidelia Ramírez; al Occidente, con casa y solar de Santos Torres; y al Sur, con casa y solar de Concepción Alemán. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz del Carmen, Departamento de la Unión, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—Andrés Casales.—León Moreno, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Nicolás Tamayo, como apoderado general del señor Juan Goodall, contra la señora doña Concepción Morenc, viuda de Salmerón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, inmuebles siguientes: Una casa-rancho de tejamanil de naturaleza urbana, sobre paredes de adobe de metros trescientos setenta milímetros de largo y ancho cinco metros dieciséis milímetros, y el solar que está ubicada tiene de Oriente a Poniente, tres y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros Sur a Norte dieciséis metros setecientos veinte centímetros, cercado de pila por todos sus rumbos. Inmueble está situado en este mismo lugar, distrito y departamento de San Miguel y linda: por el Oriente, con solar de Manuel Rodríguez; por el Norte, con solar de Tiburcio Herrera; por el Poniente, calle de por medio, con solar del finado Juan Batres; y por el Sur, con solar de Carmen Bautista. Otro solar de naturaleza urbana, situado en este mismo lugar, de veinte y dos metros seiscientos treinta y seis metros de largo, o sean de Oriente a Poniente, y de Sur a Norte, por el lado del Poniente diez y trescientos milímetros y al lado del Oriente, metros ciento noventa y seis milímetros, y linda al Oriente, con solar y casa de Manuel Rodríguez; al Norte, con solar de Diego Marfía; al Poniente, de por medio, con solar y casa de Irene Beatriz Sur, con solar y casa de Carmen Bautista. Otro rancho de teja situado en el mismo lugar diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de frente o fondo, o sea de Oriente a Poniente, Sur a Norte, cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro milímetros; y el rancho tiene nueve metros ochenta y seis milímetros de largo, y metros de ancho y sus linderos son: al Oriente, solar de Aquilino Castillo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de José de la Paz Rablo; al Poniente, con solar y casa de Isabel Sánchez; y al Sur, con casa y solar que fué de Eugenio Landín. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las tres

la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar, Srío.* 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Gonzalo Claros, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Rafael Albayero, la propiedad de una casa y su solar correspondiente, de treinta y siete y media varas de frente y treinta y nueve varas a cada uno de sus costados laterales, situado en la ciudad de San Mateo, departamento de Cabañas, y linda: al Oriente, con casa y solar de Teodoro Torres, cerca de pña de por medio; al Sur, con solar de Antonio Rosales; al Poniente y Norte, con las dos calles que existen, cerca de por medio. El inmueble descrito le pertenece al expresado señor Albayero, por donación que le hizo el señor José Ayala, en escritura pública otorgada en la ciudad de San Mateo, a las doce de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos setenta y ocho, ante el escribano Santiago Letona. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veinte de abril de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Napoleón Velasco, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Juan Pineda, la propiedad de un terreno como de treinta medios almudes de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción de San Isidro, departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con tierras de Gabriel López, río de por medio; al Norte, con tierras del escribano Felipe Romero, quebrada seca del Arrozal de por medio; al Poniente, terreno del señor Leandro Arévalo; y al Sur, con terreno del mismo escribano señor Romero y de Atilana Aldana. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Pineda, por haberlo comprado al señor Eudwig del mismo apellido; según consta de la escritura pública otorgada en San Mateo, a las doce del día catorce de diciembre de mil ochocientos setenta y siete, ante el abogado Domingo Velasco. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a siete de mayo de mil novecientos diez y ocho.—*Julián Rodríguez.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Gabriel Pérez, solicitando se inscriba a favor de Calixto Pérez y Marcelina Hernández, vecinos de Cacaopera, un pedazo de terreno en ejidos de Cacaopera en el punto Llano la Estaca, de nueve manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, en un ojo de agua de un cerrito, rumbo al Occidente y lindando con terreno de José María Lainez a pesar en unas lajas blancas a llegar a la esquina de un barranco, siguiendo la línea a llegar a una peña grande y lindando con terreno de Víctor Sáenz a llegar a una zanja, rumbo al Sur, zanja arriba a llegar a una ciénaga, rumbo al Occidente lindando al Occidente con terreno de Julio Ventura a pasar a un cerrito y en línea recta a llegar a una cerca de la quebrada del Sanquillo, rumbo al Sur sobre la cerca a llegar a una barranca, de ésta en línea recta, a llegar a un árbol de matapalo, de éste en línea recta a llegar a una cerca de piedra de Juan Antonio Argueta, rumbo al Este sobre dicha cerca a llegar a la esquina, siguiendo la misma línea lindando con terreno de Francisco Argueta a llegar a la fila de un bordo, rumbo al Norte por la fila del bordo a llegar a una zanja, rumbo Noreste y zanja abajo a llegar a un árbol de robla y lindando con terreno de Juan Diego Romero a llegar a un árbol de robla donde se pondrá un mojón de piedra, rumbo al Este, zanja abajo a llegar a un camino rural, de éste en línea recta a llegar a un filo de un bordo y sobre el filo a llegar a un árbol de chaparro donde se pondrá un mojón, línea recta a llegar al lugar donde se comenzó. Este inmueble lo adquirieron por concesión municipal. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ladislao López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Leandro Chávez, de treinta y seis años de edad, labrador, del domicilio de Santa Elena, un terreno, situado al Noreste de la población de Santa Elena; se compone como de doce manzanas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Agustín Revelo, camino de por medio; al Norte, terrenos de Naza-

rio Lemus y Miguel Cortés; al Poniente, terreno de Saturnino Chávez; y al Sur, terreno de Máximo Cortés. El señor don Leandro Chávez, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Justiniario Hidalgo.* 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las tres y cuarenta minutos de la tarde del veintitres de julio próximo pasado, han sido declarados herederos de doña Josefa Sol, que falleció en esta ciudad, el veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciséis, a su cónyuge sobreviviente don Julio Díaz, y las hijas legítimas de ambos, representadas por éste, y que se llaman María Joaquina, Adela o Adelaida Antonia, José Miguel, Manuel de Jesús, Ana María Margarita y Julio Ignacio, todos de apellido Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cinco minutos de la tarde del ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del dieciocho de julio próximo pasado, el señor Julián Rivera ha sido declarado heredero de su padre legítimo Timoteo Rivera, que falleció en Acultzacoc, el veintiocho de octubre de mil novecientos diecisiete; esta declaratoria es sin perjuicio de los derechos de la otra heredera ya reconocida, señora Dionisia López, esposa legítima del causante, y de los que puedan corresponder a los señores Cirilo, Ventura, Evaristo, Marcos y Paz Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera legítima con beneficio de inventario de la sucesión abintestato del señor Nicolás Rivas, a la cónyuge sobreviviente señora Teodosia Velásquez, a quien se le confiere la administración definitiva de los bienes de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—Angel Lozano, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha veintiséis de julio, a las diez de la mañana, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Inés Benavides a su hijo legítimo Ramón Benavides. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato del difunto Hipólito Argueta a Ildelfonso, Apolinario Abraham y Celso, todos de apellido Argueta, la primera por sí, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como representante legal de los menores Maximiliano, Ramón, Emilia y Tránsito Argueta, hijos legítimos de ella y del expresado difunto y Apolinario Abraham y Celso Argueta en su carácter de hijos legítimos del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados definitivamente herederos universales de los bienes de las sucesiones intestadas de los finados Ramón Artica y Ursula Benavides, a sus hijos legítimos Ana Felipa, José de los Angeles, Leocadio y María Laceria, todos de apellido Artica. Lo que se

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y cuarto de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—F. Garay, Srío.* 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis de julio anterior, ha sido declarado heredero en definitiva don Julián Tomás Cornejo, de su madre legítima señora Petrona Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las diez y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—César Avila, Srío.* 1

Adolfo Eguizábal y Marán, Juez de Primera Instancia distrital,

Avisa: que por auto fecha catorce de junio próximo pasado, fue declarado heredero de don Patricio Lucha Figueroa, su hijo legítimo don Daniel Lucha.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal y M.—Humberto Ayala, Srío.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Chinameca,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, dictado a las diez de la mañana del día veintisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Nicomór Gómez, originario y vecino que fué de esta ciudad y que falleció a las una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos doce, en el cantón tercero de Los Planes, de esta jurisdicción, por parte de sus hijos legítimos Juan Pío Gómez y María Víctor del mismo apellido, de este mismo vecindario, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la relacionada herencia, comparezcan a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Anastasio Ortez, por parte de Rosa Umaña, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto; confiriéndose al aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Sabino Cáceres, por parte de la señora María José García, viuda de Cáceres, como representante legal de sus menores hijos legítimos, que lo son también del causante, Moisés, Amello, Enrique, Evangelina, Teresa, Rafaela y María Irene, todos de apellido Cáceres; confiriéndose a la aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones y facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Candelaria Pineda viuda de García la herencia abintestato de su hijo legítimo Mateo García, que falleció en esta ciudad el dos de mayo próximo pasado; nombrándose a la aceptante administradora y representante de la sucesión, interinamente con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyerá con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, de la difunta Irene Aparicio, originaria y vecina que fue de Nueva Guadalupe, de este Distrito Judicial; por parte de sus hijos legítimos, Juan Bautista, María Tomasa, Manuel Dolores, Juana de la Cruz y Simona Wenceslao Zelaya, todos por sí, y la última también por sí, y además como cesionaria de los derechos que le corresponden a Nicolás del mismo apellido, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chismameca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por expresamente aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada por parte del señor Juventino Martínez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Amparo y Agustín Martínez, en la sucesión de su difunta esposa Luisa Cruz, confiriéndole a los aceptantes la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas expresamente las herencias abintestato que a su defunción dejó don Eugenio Tejada, por parte de su hijo legítimo don Nicolás Tejada; así como también la que le correspondía al expresado don Eugenio, como hijo legítimo don Domingo Tejada; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Citase a todos los que se crean con derecho a las referidas herencias, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las tres y media de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.* 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de cuatro lotes de terreno rústico y fértil, inculto, que posee legalmente hace más de diez años, situados en el lugar la Montaña, de esta jurisdicción, distrito de Osicela, departamento de Morazán. El primer lote de dos manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Cleofas García, cerco de piedra y zanjo del colindante de por medio; al Norte, con posesión de Marcos Sánchez, cerco de paja del mismo terreno de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Sánchez, una presa de por medio; y al Sur, con terreno de Cleofas García, cerco de piedra y paja del mismo terreno de por medio. El segundo lote, de una manzana de capacidad; linda al Oriente, con terreno de Cleofas García, cerco del colindante de por medio; al Norte, con terrenos del mismo García, un zanjo de por medio; al Poniente, con el mismo terreno de García, cerco de piedra y paja del colindante en medio; y al Sur, con posesión de Lucio Argueta, Doadora Portillo y Jesús Gómez, mojonos de piedra, cerco de piedra y paja de los colindantes en medio. El tercer lote, de treinta y cinco áreas de capacidad; linda al Oriente, con terrenos de Alejandro y Cleofas García, una zanja de por medio; al Norte, con terreno del mismo García, una piedra grande y un árbol de palanco de por medio; al Poniente, con terreno de Domingo Cruz, la quebrada de la Cruz de por medio; y al Sur, con terreno de Cleofas García, cimientos de piedra y paja en medio. El cuarto lote, de treinta y cinco áreas de capacidad; linda al Oriente, con terreno de Cleofas García, calle en medio; al Norte y Poniente, con terreno de Domingo Cruz, la quebrada de la Cruz de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Argueta, brotones de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario a excepción de Domingo Cruz, que es vecino de Guacacote. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Osicela, a las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Filadelfo Díaz.—Francisco Nolasco U., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Remigio Zelaya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de dos terrenos de naturaleza rústica y fértiles, situados en El Limbo, cantón Las Cuevas de esta jurisdicción, en el distrito de Chismameca, departamento de San Miguel; y linda el primero, como de ocho hectáreas cuarenta áreas; al Oriente, con finca de don Dimas Funes, zanja de por medio del solicitante; al Norte, con finca de Timoteo Mejía y Victoria Villalobos, camino vecinal de por medio y en el primero y con el segundo una calle que corresponde al interesado y al colindante; al Poniente, con la misma Victoria Villalobos, camino vecinal en medio; y al Sur, con finca de Román Mejía, cerco de alambre de por medio, de éste. La segunda porción de terreno tendrá cuatro hectáreas noventa áreas y tiene por linderos: al Oriente, con finca de don Dimas Funes, camino vecinal de por medio; al Norte, con fincas de Román Mejía, Bartolomé Aparicio y Cipriano Juárez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con finca del solicitante y Gil Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Bartolomé Aparicio, brotón de madre cacao de por medio. Estos terrenos no tienen carga real alguna y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chismameca, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Ciro V. Espinosa.—I. R. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Adela López de Morán, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos predios urbanos, que posee de buena fé, y que adquirió por compra a don Matilde López, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; el primero es un solar situado en el centro de esta villa, y una casa de esquina con dos medianas contiguas, edificadas en él, cuyas construcciones son de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide la casa en el frente Sur, quince metros seiscientos milímetros; y al Poniente, dieciséis metros cuatrocientos milímetros de ancho, inclusive el corredor, nueve metros quinientos milímetros. Ambas medianas miden siete metros quinientos milímetros de largo, por cuatro metros cuatrocientos milímetros de ancho. El solar mide de Oriente a Poniente, quince metros seiscientos milímetros; y de Norte a Sur, diecisiete metros cuatrocientos milímetros, y todo linda: al Oriente, con casa y solar de su propiedad; al Norte, con solar y casa de doña Adela Funes; al Poniente, con solar municipal, calle de por medio; y al Sur, también calle de por medio con casa y solar de doña Jesús Castillo de Gómez. El segundo predio es un solar situado en el barrio de La Cruz, de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, veinticinco metros quinientos cuarentatres milímetros, con solar y casa de Anacleto Espinosa, calle de por medio; al Norte, treinta metros trescientos dos milímetros, con solar de Norberto Trajo; al Poniente, dieciocho metros noventa y cuatro milímetros, con solar de Jesús Cisneros; y al Sur, veintisiete metros treinta milímetros, calle de por medio con solares de Guadalupe Alvarez y Ezequiel Figueroa. La solicitante asegura que no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga o derecho real constituido sobre ellos, y los estima, el primero, en cuatro mil pesos, y el segundo en quinientos pesos plata. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenta, a las diez de la mañana del día veinte de Julio de mil novecientos dieciocho.—*Emeterio Torres.—C. A. Medina, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Antonio Hernández, de treinta y cuatro años de edad, escribiente, y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de El Angel, de esta villa, lindando así: al Norte, con solar de Longina Cisneros, y casa y solar de Magdalena Cerón, midiendo diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros; al Oriente, casa y solar de Santos Galán, con once metros cincuenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Pedro Cerón, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros; y al Poniente, casa y solar de Valentina Cerón, con doce metros. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—Salvador G. Mónico, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Guirina Irujo viuda de Segura, mayor de edad de oficios domésticos y de este vecindario, soli-

citando por sí, título de un predio rústico de buena fé, en el cantón del Barro de los esta jurisdicción; que se compone de ochenta áreas de terreno, de superficie inculta, siendo sus límites y linderos: al Oriente, con finca de propiedad de la solicitante, de Juan y del doctor Simón Mugaña, camino y interesada de por medio; al Sur, con el mismo doctor Mugaña, mojonos de pito de por medio, de la interesada; al Poniente, con predios de Arturo Silva y lanche, cerca de alambre de por medio, de la interesada; y al Norte, con fincas de Justo Casar, sucesión de Gregorio Rodríguez y Nicomazar, camino de por medio y cerca de alambre de por medio, de la interesada; cuyo predio dice tenerlo libre de gravamen; sin carga ni derecho real que a otra persona con quien esté en posesión colindantes son de este vecindario; el predio dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán, a las diez y media de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Garza.—Antonio Vireas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado la señora Rosenda Zavaleta, solicitando título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón de esta jurisdicción, que mide de Oriente, trece metros, trescientos setenta y cinco milímetros, con casa y solar de Bernardino Cordero de alambre de por medio; al Norte, veintidós metros seiscientos cuarenta y dos milímetros con solar de Esteban Barricento; al Poniente, trescientos cincuenta y seis milímetros, con solar de Alejandra Pérez, calle de por medio de veintidós metros seiscientos cincuenta y seis milímetros, con Albina Zavaleta; lo hubo por herencia de su padre Procopio Zavaleta y lo estima en cinco mil pesos. Este predio dominante ni sirviente; no tiene derecho real que pertenezca a otra persona colindantes son de este domicilio; que su padre, agricultor, de este domicilio, de quien hubo el presente, quien se crea con derecho a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenta, a las cinco de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán.—C. A. Medina, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Félix Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio de la villa de Ilopango, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la categoría de cincuenta áreas, situado en el valle de Jilón, de esta jurisdicción, inculto, de buena fertilidad; linda: al Oriente y Norte, con terrenos del señor Antonio, brotones de pito y tempate de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de José Antonio, brotones de por medio. El que se crea con derecho a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nula.—D. Nolasco, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Belisario Zelaya, de veintidós años de edad, labrador y vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicita título de tres hectáreas y ochenta áreas de un terreno fértil de naturaleza rústica, situado en la villa de San Miguel, de este departamento de San Miguel y linda: al Norte, con terreno de Wenceslao Eudaldo y Soledad de Eusebio Uña, calle en medio; al Oriente, con solares de Tiburcia Morataya y terreno de Juan y de navidas, calle en medio; al Poniente, con la señora Concepción Pacheco, zanja y calle en medio; y al Sur, con parte de terreno de don Dimas Funes, cerco de tierra, cerca y boles en medio. Los colindantes son de este vecindario de la villa de Nueva Guadalupe y de esta jurisdicción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Vásquez.—J. Vireas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cantón se ha presentado Bartolomé Durán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Llanos Las Piedras, de esta jurisdicción, departamento de Usulután, como de dos manzanas, y linda: al Norte, con terreno de Alejandro Torres, hoy de Juan del Barro; al Oriente, terreno de Andrés Lazo, Interiano; al Sur, terreno de Lorenzo Lazo, hoy de Leopoldo Torres, camino de por medio; y al

terreno de Pedro Santos Montano, hoy de Salvador Castellón. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucnapa, a veintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez*.—*Juan F. Granada*, Srlo. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luz Aguilar Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos. El primero situado en el cantón "El Tránsito", es rústico, de condición fértil, cultivado una pequeña parte de café en cosecha y lo demás inculto, de tres hectáreas cincuenta áreas de superficie, que estima en quinientos pesos y linda: al Norte, con terreno de Anita Aguilón; al Oriente, con terrenos de la misma Aguilón y Francisco López; al Sur, con terrenos de Luisa Aguilar Bonilla, y al Poniente con solares de Eulogio Rufo, Antonia González y Damián de la Cruz, camino de por medio con este último. El segundo es urbano, en el centro de esta villa, no es dominante, pero es sirviente, lo estima en cien pesos y mide y linda al Norte, veinte metros, con solares de Francisco Guevara y Antonia Suriano; al Oriente, diez metros con casa de Luisa Aguilar Bonilla; al Sur, calle pública de por medio, veintitrés metros, con casa de Josefa Valdés y solar de Bruno Aguilar, y al Poniente, dieciocho metros, con casa de Antonio Aguilar, mediando calle. Contiene una casa de teja sobre horcones de siete metros, de largo por cinco de ancho. Ambos predios los hubo por compra a Vicenta Aguilón, ya difunta, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio, no tienen cargas reales ni proindivisión ninguna y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Barrera*.—*Jesús A. Hernández*.—Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luisa Aguilar Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de dos terrenos rústicos situados en el cantón "El Tránsito", de esta jurisdicción, y otro urbano en el centro de esta Villa. El primero en el punto "La Ceibita", de setenta áreas, lindante al Norte, con terreno de Luz Aguilar Bonilla y Francisco López; al Oriente, con finca de la sucesión de don Pablo Gómez mediando un camino; al Sur, con solar de Irene Alvarez; y al Poniente, con el de la misma Alvarez y Antonia Echegoyán. El segundo en el punto "Nacimientos de Petana", de trescientos quince áreas, limitado al Norte, con terreno de Encarnación Echegoyán; al Oriente, con fundo de Lucio Cruz; al Sur, con terreno de los sucesores de Andrés Alvarez, y al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Atanasio Angel. Ambos predios están mejorados por palos de hizas y cercos de brotones; contienen en parte, árboles de café, cacao y frutas y los estima en quinientos pesos. El urbano, no es dominante ni sirviente, lo estima en cien pesos, siendo sus medidas y linderos, al Norte, diez metros, y al Oriente, once metros, con solar de Francisco Guevara, en los dos rumbos; al Sur, diez metros, mediando calle pública, con solar y casa de Rubén Panameño; y al Poniente, diez metros con casa de Luz Aguilar Bonilla. Contiene una casa de teja, paredes de bajareque, de ocho metros de largo por seis de ancho. Los tres terrenos descritos los hub por donación de su difunta madre Vicenta Aguilón y de Bonilla, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio, no tienen cargas reales ni proindivisión ninguna y los colindantes son de esta domicilio a excepción del representante de la sucesión Gómez, don José B. Gómez, que reside en San Pedro Noualco. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma a las once de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Barrera*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Melara Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar del municipio de esta ciudad, mide dieciocho metros nueve centímetros; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Julián Huevo, representada por Julián Huevo, y mide veinticuatro metros, doce centímetros; al Poniente, con solar y casa de Magdalena Huevo, mide veintidós metros once centímetros; y al Sur, con solar y casa de Amparo y María, ambas de apellido Jovel; calle de por medio, mide veintidós metros, catorce centímetros; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos, no tiene mojoneras que marquen sus límites, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con

quien hubiere proindivisión, y lo hubo por herencia de su finado padre Julián Rivas, quien fue mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usulután, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.—*M. García*.—*Ignacio Bautista B.*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jesús Miranda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee en los suburbios de esta población; la primera denominada El Convento, de dos mil cien áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de José Arce y José María Orellana; al Norte, con los de Pedro y Bartolomé Arce, y otro de su propiedad; al Poniente, sucesión de Juan Antonio Castro, Vicenta Miranda y otro de su pertenencia; y al Sur, con Vicenta Miranda, Marta González, y otro de su propiedad. La segunda porción denominada El Chiquero, de ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con Luis Beltrán Peña; al Norte, Vicenta Miranda y Andrés Orellana; al Poniente, sucesión de Manuela de Arévalo y Josefa Portillo al Sur. La tercera, de ciento setenta y cinco áreas, sin nombre ni número, y linda: al Sur, con terreno de Soledad Miranda; al Oriente, Fermán Castellanos y otro de su propiedad; al Norte, con el interesado; y al Poniente, sucesión de Cirilo Zepeda. Las adquirió por herencia de su padre don Antonio Miranda, sin cargas reales ni proindivisión alguna; los estima en quinientos pesos, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio treinta de mil novecientos dieciocho.—*David Peña*.—*C. Amaya*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta del Tránsito Miranda, mayor de edad, Casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee de buena fe, en los suburbios de esta población; el primero llamado el Chupadero, de ochocientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Peña, Pedro Zepeda y Luis Beltrán Peña; al Norte, con Cipriano Peña y Leandro Martel; al Poniente, con Andrés Orellana y Encarnación Franco; y al Sur, con sucesión de Antonio Miranda. El segundo, sin nombre ni número, de mil cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Norte, con sucesión de Manuela de Arévalo; al Oriente, con sucesión de Antonio Miranda; al Sur, con Jesús Miranda y sucesiones de Cristóbal Muñoz y Antonio Dodato; y al Poniente, sucesiones de Antonio Donato y Cristóbal Muñoz. Los ha adquirido por herencia de su padre don Antonio Miranda, sin cargas reales ni proindivisión alguna; los estima en quinientos pesos, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*David Peña*.—*José Amaya*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dometria Natalia Miranda, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situada en esta población, y que linda: al Oriente, con casa y solar de Luciano Zepeda, pared y cerca de piña de por medio; al Sur, solar de la sucesión de Manuela de Arévalo y casas de Paz Valencia, calle de por medio; al Norte, terreno de Sebastiana Landaverde, quebrada de por medio; y al Poniente, solar de Jesús Miranda. La casa es paredes de adobe, techo de tejas, de una sola sala y un aposento con corredor, y una cocina al lado Norte, y un ranchito: mide de largo catorce metros por siete de ancho; y el solar, incluyendo la casa, mide ochenta metros de largo por cincuenta de ancho. Ha sido adquirido por herencia de su padre don Antonio Miranda; no tiene ningún gravamen, carga real ni proindivisión; lo estima en cuatrocientos pesos, y sus colindantes son de esta jurisdicción. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio treinta de mil novecientos dieciocho.—*David Peña*.—*C. Amaya*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Francisco Oca, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terrenito, cercado de piña, en donde tiene su casa de habitación, cultivado con huerta y árboles frutales, como de media hectárea de extensión superficial, son sus linderos: al Oriente, con solar cercado de Teodoro Salguero, divididos por un cerco de piña, de propiedad del señor Salguero, comenzando de un broton de jote, que sirve de mojón esquinero, línea recta a otro broton del mismo árbol

de jote, que está a la orilla de la calle, que también es mojón esquinero, midiendo por este rumbo, diez metros; al Norte y hacia el rumbo Occidente, linda con la calle pública, cerca de piña y brotones de por medio, construido por el solicitante y mide cincuenta y cinco metros; al Occidente, linda con solar de Pío Salinas, limitado con cerco de piña y brotones de madrecaao, de propiedad del petleionario: de un mojón de piedras que está a la orilla de la calle antes referida a un árbol de madrecaao que sirve de mojón esquinero y mide veintiocho metros; que son mojoneras el árbol de madrecaao y otro árbol de jote y con el solar de Salguero, su línea recta hasta el mojón esquinero, donde se comenzó la descripción; los colindantes son de este vecindario. Dicho terreno lo adquirió por compra que le hizo al difunto Miguel Orellana; que es predio dominante, que no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Departamento de Chaltenango, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Anacleto Urquilla*.—*M. de J. Cardoza*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Gregorio Colacho, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de una finca rústica, cultivada en parte con café y el resto, inculto, cercada con palo pique y alambre; se compone de cuatrocientas noventa áreas de extensión, situada en el cantón Valle del Matanzano, de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Socorro Colacho; al Norte, calle en medio, con el de la misma señora Colacho y terreno del solicitante; al Poniente, finca de Isidro Aguilar; y al Sur, con el del mismo señor Aguilar, de Manuel Salgado y el de Regino Paredes, camino en medio no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales en proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra a Victoriano Martínez y lo estima en tres mil pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, junio veintuno de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara*.—*Vicente Rodríguez G.*, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado don Francisco Herrera, de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón El Ojuste, de esta jurisdicción Distrito y Departamento de Usulután, el cual es de los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto con doce manzanas de capacidad, poco más o menos lindantes: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de Laureano Carranza, representada por Esteban del mismo apellido, de Jacinto Guevara y Ramón Maravilla; al Norte y Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con terreno de la señora Fulgencia Sánchez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Argumedo D.*.—*Salvador Campos*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Melara, soltero, de cincuenta años, agricultor en pequeño y de este vecindario, manifestando que es único y exclusivo dueño de un solar urbano, situado en el barrio de San Rafael, en esta población, el cual estima en la suma de ciento sesenta pesos, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con solar de don Carlos Alfonso, calle de por medio, midiendo veinte metros, cuatro y cincuenta centímetros; al Norte, con solar de María García, midiendo cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar de Dominga Valdés, midiendo lo mismo que por el Oriente; y al Sur, con solar y casa de Jesús Hernández y Anacleto Monterrosa, midiendo lo mismo que por el Norte, y siendo lo mismo los colindantes de este vecindario, men Carlos Alonso, que es del de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a las cuatro de la tarde del día primero de abril de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez*.—*J. R. Echeverría*, Srlo. 1

El señor Gavino David Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio se presenta a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un terreno rústico árido, en su mayor parte, constante de ocho hectáreas cuarenta áreas, sito en el valle de La Fuente, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de sucesión de la señora Jesús Alfaro; al Norte, con terreno del solicitante y de don Mariano Ungo, cerco alambre de por medio; al Poniente, con el mismo s

por Urigo y sucesión de Sabino López; y por el Sur con terreno de la sucesión de don Alejo Rivas; que adquirió el terreno por herencia de su padre Alejo Rivas; que todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Urigo, que lo es de la capital. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión de otra persona.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—Juan A. Calderón.—J. Chacón, Srto. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Carmen Alarcón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, seis metros ciento treinta y dos milímetros, con solar que fué de Francisca Pérez; hoy de don José Antonio Cáceres, calle de por medio; al Oriente, ocho metros doscientos veintidós milímetros, con casa de don José Santiago Larín, calle de por medio; al Sur, la misma medida del Norte, con casa de Vicenta Coa; y al Poniente, la misma medida del rumbo Oriente, con medianas que fué de Juana Herrera de Mata, hoy de Gabino Mata. En dicho solar hay construída una casa techada de lámina de zinc, sobre paredes de adobe y bajareque que lo ocupa en todas sus dimensiones. No es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona, lo hubo por compra que hizo a José Antonio Larín, quien es mayor de edad y vecino de Nahuizalco, y los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—José Antonio Cáceres D.—Máximo Azénón, Srto. 1

Hago saber al público: que ante esta oficina se han presentado las señoritas Justa Rufina, María Rosario élnés, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y Francisco, mayor de edad, soltero, agricultor, todos de apellido Rodríguez y de este domicilio, solicitando por escrito por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa urbanos que poseen de buena fé y en propiedad en el barrio San José, de esta Villa, el cual linda y mide: al Oriente, catorce metros trescientos treinta milímetros, con solar de Pedro Ramos; al Norte, veinticinco metros doscientos ochenta milímetros, con solares de Pedro Ramos y el de Gregorio Miranda; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solares de Tula Sánchez Martínez y el de Salomé Andrés, calle en medio con Andrés; y al Sur, catorce metros, con solar de Isidro Rodríguez son mojoneros esquineros, piedras sembradas; hubieran este solar y casa los interezados por compra á Gregorio Cortés Gómez, que vive aún; no es sirviente ni dominante, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona, lo estiman en doscientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de la colindante Tula Sánchez Martínez, que es de San Salvador. Si alguien pretende derechos en el solar y casa descritos que le deduzca ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Pioquinto Melara.—Luis C. y Peña, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Agustina Estupinián, por medio de su apoderado don Pedro Méndez, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio de los Remedios y en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con trascorral del solar de don Carlos Alfonso, teniendo en este rumbo, veinte metros noventa centímetros; al Oriente, solar de don Lisandro Ramírez, midiendo en ese lado, veintinueve metros veintiséis milímetros; al Sur, solar de doña Ignacia Estupinián viuda de Ocampo, con la misma medida del Norte; y al Poniente, solar de doña Casimira Domínguez, con igual medida que al Oriente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Andrés Alfaro, h.—J. A. González, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que la señora Cornelia Mejía, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de dos terrenos rústicos de arada y monte, de mala calidad, que posee en el cantón "Los Laureles" de esta comprensión; el primero, de tres manzanas o dos hectáreas y diez áreas de extensión plano y quebrada; linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Cruz Gámez, quebrada del Monte Grande de por medio y con terreno de Francisca Mozo, divididos por cerca de zanjo y piedra de embos; al Norte con terrenos de don Freilán Rosa y Juana Antonia Alfaro, quebrada de la Ceiba, de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Juana Antonia Alfaro, mediando

cerca de piedra y pisa de ombos; y al Sur, con terrenos de Ricardo ó José Carlos Mejía y de la sucesión de don Luis Flores, limitados por una línea irregular. El segundo, de dos manzanas ó una hectárea y cuarenta áreas de extensión, quebrada, linda: al Oriente, con terreno de Zenón Saravia, quebrada Monte Grande de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Henríquez, limitados por mojones de piedras en línea recta; al Poniente, con terreno del mismo señor Henríquez, divididos por otra línea recta de mojones de piedra; y al Sur, con terrenos de Pablo Alfaro, quebrado y mojoneros de piedra de por medio. Los adquirió por herencia de su padre Estanislao Mejía, sin ninguna carga real, y los estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Sebastián mayo trece de mil novecientos dieciséis.—Lucio Guzmán.—F. M. Mejía, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Raimunda Fabián, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, de cinco hectáreas de extensión, sin cultivo ninguno, que linda: al Oriente, con predios de Macario y Santiago Fabián, brotones de por medio; al Norte, con el de Ambrosio Escobar, Ascensión Grefa y Santos Fabián, barranco cerco de pisa y brotones de tempate, de por medio; al Poniente, con predio del mismo Santos Fabián, pisa de por medio; y al Sur, con terrenos de Timoteo Rodas y Juan Pérez, camino que conduce a Coatepeque, de por medio; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—Adán Barrera.—Jesús A. Hernández, Srto. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, como Síndico de este Municipio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente; lo hubo el Municipio por expropiación de utilidad y necesidad pública; no tiene carga real ni derecho proindiviso y mide y linda: al Poniente, nueve metros, linda con el barranco de Chanal; al Norte, doscientos ochenticinco metros cuarenta centímetros, con solar de Concepción Duarte viuda de Najarro, barranco de por medio; al Oriente, sesentinueve metros, con solar de Josefa Morán, Juan Ohávez, Marcelino Chávez y Josefa Antonia Monge, calle de por medio; y al Sur, doscientos sesentinueve metros, lindando con solar municipal, calle de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—Pedro V. Ganuzza.—Antonio Dulce Olivares, Srto. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado, de este vecindario, en su carácter de Síndico Municipal, pidiendo en representación del Municipio de esta ciudad, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente; no contiene carga ni derecho real en proindiviso contra persona; lo hubo el Municipio por expropiación de utilidad y necesidad pública y mide y linda: al Oriente, sesentidós metros treinta y dos centímetros, con solar de doña Herceilia de Lemus, calle de por medio; al Sur, doscientos sesentidós metros treinta y dos centímetros, con solar del doctor Guillermo Borja; al Norte, doscientos metros, con solar municipal, calle de por medio; y al Poniente, nueve metros, lindando con el barranco del Chanal. En el inmueble descrito hay construído un edificio de propiedad municipal llamado el Rastro. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—Pedro V. Ganuzza.—Antonio Dulce Olivares, Srto. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Alejandra de Rubio Somoza, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fé en el interior de esta población, en la calle que conduce a San Salvador, en el cual hay construída una casa y media aguas de tejas sobre paredes de adobes y linda: todo por el Norte, con predio de Arturo y Albertina Monterrosa, cerca de alambre en medio; y mide veintidós metros; por el Oriente, calle en medio con propiedad de Edvigis Osorio y mide cuarenta y dos metros; por el Sur, calle en medio, con solar y casa de Rosarío Cornejo, midiendo veintidós metros; y por el Poniente, con casa y solar de Apolonia Gálvez y Gregorio Molina y mide por este último rumbo cuarenta y dos metros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona

con quien hubiere proindivisión. Lo hubo por compra que hizo a Agapito Monterrosa y Antonio Vequiz; lo estima en quinientos pesos. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, agosto siete de mil novecientos dieciocho.—José M. Gómez.—I. R. Echeverría, Srto.

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a pagar impuestos municipales, que del 1.º de agosto próximo entrante entrará en vigor la reforma Arto. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en tal virtud los cartularios que autorizan escrituras de traspaso cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia escrita de haberse pagado los impuestos municipales, o gravon tal inmueble, bajo las penas establecidas en el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1901; y por el cobro de dichos impuestos, tendrá fuerza ejecutiva la certificación de la partida del Libro correspondiente, extendida por el Alcalde Municipal, con las formalidades de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a treintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—J. A. Vilanova.—Cristóbal Escobar, Srto. 10

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 16 de agosto de 1918.
Temperatura media diurna..... 24.4 C.
Máxima..... 35.2 C.
Mínima..... 15.8 C.
Presión media reducida a 0..... 705.3 m.
Humedad relativa, media..... 73 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media. 16.4, m.
Evaporación a la sombra, total..... 2.1 m.
Rumbo dominante del viento..... N. N.
Actinómetro } Negro..... 50.6 } Dif. 1
a las 2 h. p. m. } Blanco..... 40.5 }

Subasta de Barracas

El remate de las barracas, señalado para el día hoy, no se verificó por falta de postores. De orden de la Secretaría de Guerra, se saca por segunda vez licitación la venta en pública subasta de las referidas barracas, la que tendrá lugar el viernes veinta y tres del corriente mes, a las diez de la mañana, en la recepción de Contabilidad Central Militar.

Al valor primitivo se le ha rebajado el 25 %, queda en consecuencia como base del remate, y admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

AVENIDA INDEPENDENCIA.
Al Oriente del Kiosco:
Primera barraca valorada en..... \$ 1,577
Segunda barraca valorada en (dos escalones) „ 720
AVENIDA PERALTA.
De Poniente a Oriente:
Primera barraca valorada en..... \$ 1,726
Segunda barraca valorada en..... „ 2,188
BARRIO DE REMEDIOS.
Solar de la Sucesión Rivas:
Primera barraca valorada en..... \$ 248
IGLESIA "LOS REMEDIOS."
De Oriente a Poniente:
Primera barraca valorada en..... \$ 721
De Sur a Norte:
Segunda barraca valorada en..... \$ 274
COCAL DE SAN JACINTO.
De Sur a Norte:
Primera barraca valorada en..... \$ 384
De Oriente a Poniente:
Segunda barraca valorada en..... \$ 325
COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL
18a. Avenida Sur:
Primera barraca valorada en..... \$ 906
BARRIO DE SAN JOSE.
Solar de don Francisco Escobar.
Al Norte, de Oriente a Poniente:
Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,300
Al Sur, de Oriente a Poniente:
Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,784

MOVIMIENTO general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, en el mes de junio de 1918.

HOSPITALES	EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRARON			ASISTIDOS			SALIERON												TOTAL DE SALIDOS			EXISTENCIA PARA EL 10 DE JULIO																																																																																																																																																																																															
	TOTAL			TOTAL			TOTAL			CURADOS			MEJORADOS			LO MISMO			MUERTOS			H. M. N.			H. M. N.																																																																																																																																																																																															
	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.	H.	M.	N.																																																																																																																																																																																													
Hospital Rosales.....	245	185	34	464	177	120	22	319	422	305	56	783	83	59	8	42	23	2	8	3	1	18	20	5	151	105	15	271	200	41																																																																																																																																																																																										
" de Nueva San Salvador....	21	15	4	40	87	36	15	138	108	51	19	178	49	24	9	17	9	8	5	3	1	3	2	3	74	38	16	34	14	3																																																																																																																																																																																										
" Sonsonate	109	55	32	196	128	89	70	287	237	144	102	483	93	69	56	16	13	6	3	1	19	2	4	131	85	66	106	59	36																																																																																																																																																																																											
" Santa Ana	129	116	70	315	160	108	63	331	289	224	133	646	100	106	46	18	7	1	4	1	17	4	9	139	118	56	150	106	77																																																																																																																																																																																											
" Metapán	5	11	1	17	8	8	13	11	1	25	2	1	1	2	...	3	3	...	10	8	1	...																																																																																																																																																																																											
" Chichuapa	2	5	...	7	6	2	...	8	8	7	...	15	...	3	...	3	1	...	1	...	2	1	...	6	5	...	2	2	...																																																																																																																																																																																											
" Ahuachapán	29	29	9	67	50	19	10	79	79	48	19	146	41	16	9	3	3	...	4	1	2	2	1	1	50	21	12	29	27	7																																																																																																																																																																																										
" Cojutepeque	11	9	...	20	17	7	...	24	23	16	...	44	19	5	...	1	3	20	8	...	8	3	...																																																																																																																																																																																											
" Suchitoto	7	2	3	12	5	2	...	7	12	4	3	19	2	1	...	2	3	...	1	4	4	1	8	...	2																																																																																																																																																																																											
" Chalatenango	6	6	9	1	2	12	15	1	2	18	5	1	...	2	...	2	10	5	1	2																																																																																																																																																																																											
" San Vicente	22	12	1	35	15	2	...	17	37	14	1	52	12	...	1	4	4	...	16	4	1	21	10																																																																																																																																																																																											
" Zacatecoluca	13	9	1	23	19	10	1	30	32	19	2	53	14	6	...	2	1	1	2	...	17	9	...	15	10	2																																																																																																																																																																																											
" Uaulatán	10	17	3	30	12	10	1	23	22	27	4	53	10	9	1	2	1	...	1	13	10	1	9	17	3																																																																																																																																																																																											
Casa de Salud Santa Florentina, de Santiago de María	5	5	...	10	2	4	...	6	7	9	...	16	5	1	...	5	1	...	2	8																																																																																																																																																																																											
Hospital de San Miguel	69	50	18	137	109	57	16	182	178	107	34	319	79	39	21	23	10	2	7	6	...	2	2	...	111	57	28	67	50	11																																																																																																																																																																																										
" La Unión	10	5	2	17	26	3	2	31	36	8	4	48	15	5	2	4	...	4	23	5	2	13	3	2																																																																																																																																																																																											
" Cabañas	1	6	...	7	8	4	...	12	9	10	...	19	3	4	...	1	2	1	...	5	6	...	4	4																																																																																																																																																																																											
Resumen	634	531	178	1,403	838	474	202	1,514	1,532	1,005	380	2,917	532	347	153	139	76	14	40	15	4	67	41	21	778	479	193	754	527	137																																																																																																																																																																																										
ASILOS																																																																																																																																																																																																																								
Asilo Sara	88	88	34	210	2	2	...	4	90	90	34	214	2	5	...	2	1	...	4	6	...	86	84	34																																																																																																																																																																																											
" Castillo, de Santa Ana	27	2	29	27	2	29	27	2																																																																																																																																																																																											
Resumen	88	115	36	239	2	2	...	4	90	117	36	243	2	5	...	2	1	...	4	6	...	86	111	36																																																																																																																																																																																											
Manicomio	38	47	...	85	4	2	...	6	42	49	...	91	1	2	3	...	42	46																																																																																																																																																																																											
HOSPICIOS																																																																																																																																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">HOSPICIOS</th> <th colspan="3">EXISTENCIA ANTERIOR</th> <th colspan="3">ENTRARON</th> <th colspan="3">ASISTIDOS</th> <th colspan="3">SALIERON</th> <th colspan="3">MURIERON</th> <th colspan="3">QUEBDAN</th> <th colspan="3">RESUMEN GENERAL</th> </tr> <tr> <th>Niños</th> <th>Niñas</th> <th>Total</th> <th>Niños</th> <th>Niñas</th> <th>Total</th> <th>Niños</th> <th>Niñas</th> <th>Total</th> <th>Niños</th> <th>Niñas</th> <th>Total</th> <th>Niños</th> <th>Niñas</th> <th>Total</th> <th>Niños</th> <th>Niñas</th> <th>Total</th> <th>Niños</th> <th>Niñas</th> <th>Total</th> <th>Existencia anterior....</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hospicio de San Salvador</td> <td>151</td> <td>161</td> <td>312</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>152</td> <td>164</td> <td>316</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>149</td> <td>162</td> <td>311</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>2,347</td> <td></td> </tr> <tr> <td>" Adalberto de N. S. Salv.</td> <td>...</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>50</td> <td>50</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>1,564</td> <td></td> </tr> <tr> <td>" de Sonsonate</td> <td>...</td> <td>66</td> <td>66</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>...</td> <td>67</td> <td>67</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>66</td> <td>66</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>3,911</td> <td></td> </tr> <tr> <td>" Santa Ana</td> <td>...</td> <td>119</td> <td>119</td> <td>...</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>...</td> <td>121</td> <td>121</td> <td>...</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>117</td> <td>117</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>1,371</td> <td></td> </tr> <tr> <td>" San Miguel</td> <td>10</td> <td>63</td> <td>73</td> <td>1</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>11</td> <td>63</td> <td>74</td> <td>...</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>11</td> <td>62</td> <td>73</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>134</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resumen</td> <td>161</td> <td>459</td> <td>620</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>8</td> <td>163</td> <td>465</td> <td>628</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>11</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>160</td> <td>457</td> <td>617</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>2,406</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>																												HOSPICIOS	EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRARON			ASISTIDOS			SALIERON			MURIERON			QUEBDAN			RESUMEN GENERAL			Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Existencia anterior....	Total	Hospicio de San Salvador	151	161	312	1	3	4	152	164	316	3	2	5	149	162	311	2,347		" Adalberto de N. S. Salv.	50	50	50	50	50	50	1,564		" de Sonsonate	66	66	...	1	1	...	67	67	...	1	1	66	66	3,911		" Santa Ana	119	119	...	2	2	...	121	121	...	4	4	117	117	1,371		" San Miguel	10	63	73	1	...	1	11	63	74	...	1	1	11	62	73	134		Resumen	161	459	620	2	6	8	163	465	628	3	3	11	160	457	617	2,406	
HOSPICIOS	EXISTENCIA ANTERIOR			ENTRARON			ASISTIDOS			SALIERON			MURIERON			QUEBDAN			RESUMEN GENERAL																																																																																																																																																																																																					
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total	Existencia anterior....	Total																																																																																																																																																																																																	
Hospicio de San Salvador	151	161	312	1	3	4	152	164	316	3	2	5	149	162	311	2,347																																																																																																																																																																																																		
" Adalberto de N. S. Salv.	50	50	50	50	50	50	1,564																																																																																																																																																																																																		
" de Sonsonate	66	66	...	1	1	...	67	67	...	1	1	66	66	3,911																																																																																																																																																																																																		
" Santa Ana	119	119	...	2	2	...	121	121	...	4	4	117	117	1,371																																																																																																																																																																																																		
" San Miguel	10	63	73	1	...	1	11	63	74	...	1	1	11	62	73	134																																																																																																																																																																																																		
Resumen	161	459	620	2	6	8	163	465	628	3	3	11	160	457	617	2,406																																																																																																																																																																																																		
Sala Cuna de San Miguel	22	10	32	22	10	32	22	10	32																																																																																																																																																																																											

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 30 de junio de 1918.

Belisario Calderón.

El Encargado de la Estadística, Miguel S. Elías.

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla: Primera barraca valorada en \$ 1,249.50

El inventario y valúo detallado se encuentran en esta Oficina a la orden de los interesados.

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.

Victor Noubleau.

B. López M. 5-1 M. Calvo.

Servicio de Correos

El domingo 18, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla en el vapor "San José," que tocará en el referido puerto el 19, con escalas en San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco California.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 4 y 30 a. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontes.

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán como de costumbre en el respectivo pizarrón.

El domingo 18, se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla en el vapor "City of Pará," que tocará en el referido puerto el 19, con escalas en La Libertad, La Unión, Amapala, Corinto, Puntarenas y Panamá,

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 5 y 30 a. m. del día siguiente, se entiende en el buzón situado esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

AVISO

Se recuerda al público la obligación que tiene conforme al Art. 168 del Reglamento, de pegar a las piezas de correspondencia, las estampillas que les vendan los empleados del correo, no permitiendo de ninguna manera que lo hagan ellos, por estarles completamente prohibido.

Se hace este recuerdo, para evitar esa peligrosa costumbre que en muchas ocasiones ha dado lugar a que algunos empleados, hayan cobrado el valor de los portes, sin haber franqueado las piezas de correspondencia.

Dirección General de Correos; San Salvador, dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

La Junta General Ordinaria convocada para el día de hoy, no tuvo verificativo, por falta de número; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios para el jueves 22 del presente mes, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, agosto 15 de 1918.

Juan F. Orozco,

Presidente.

La Compañía del Muelle de Acajutla

pagará el dividendo de un peso por acción en el semestre al 30 de junio último, contra presentación de los cupones Nos. 84 y 85, según acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada hoy.

San Salvador, agosto 15 de 1918.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla,

A. J. Gillingham,

Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 19 de agosto de 1918

NUM.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Las siguientes reformas y adiciones a la tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad.

Artículo 10.—Cada maquinaria de elaborar azúcar y dulce, al año.	\$ 10.00
Cada despulpadora de café, fuera de la población, al año.	10.00
Destace de ganado mayor, cada cabeza, sin perjuicio del sobreimpuesto a favor del fondo de Agricultura	2.50
Boticas, al mes.	2.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.	5.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar	0.50
Loterías de cartón, al mes	3.00
Alumbrado público, metro lineal, al mes.	0.03
Trapiches de hierro, al año	5.00
Licencia para recaudar limosnas, con imágenes de santo, al año.	25.00
Subasta de ganado vacuno, cada cabeza.	1.50
Subasta de ganado caballar y mular, cada cabeza	2.00
Cajas de música y otros organillos ambulantes, al día.	0.50
Buhoneros ambulantes, al día	0.50
Fotografías ambulantes, al día	0.50

Para la venta de puesto de juegos y anchetas, en tiempo de feria o fiesta, si la Municipalidad lo creyere conveniente, podrá rematar la plaza pública, en el mejor postor.

Art. 20.—Derógase todo arbitrio de la tarifa de la Municipalidad de Zaragoza, que se oponga a las presentes reformas y adiciones.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a veintiocho de mayo de mil novecientos dieciocho.

J. M. Batres,
Presidente.

C. M. Meléndez, 1er. Srlo. Lucilo Villalta, 1er. Pro-Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de agosto de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Las siguientes adiciones y reformas a la tarifa de arbitrios decretada a favor de la

Municipalidad de San Lorenzo, departamento de San Vicente, el 11 de marzo de 1909.

Artículo 10.—Inscripción de títulos de predios rústicos, para los efectos de la ley Agraria.	\$ 3.00
Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar, cada uno.	1.00
Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno, caballar y mular.	0.25
Cada reventa de aguardiente en tiempo de feria o fiesta, al día.	1.50
Por cada solar sin edificar en el centro de la población, metro lineal, al mes.	0.03

Artículo 20.—Quedan derogados todos los arbitrios que se opongan a las presentes adiciones y reformas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.

J. M. Batres,
Presidente.

C. M. Meléndez, 1er. Srlo. Lucilo Villalta, 1er. Pro-Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de agosto de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La siguiente tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Candelaria, departamento de Cuscatlán:

Artículo 10.—Alumbrado público, metro lineal, al mes.	\$ 0.02
Certificación del Registro Civil.	1.00
Inscripción de documentos, \$0.15, si estuviere en papel simple; en papel sellado, el doble del valor del papel; y si fuere de valor indeterminado la obligación.	3.00
Cancelación de documentos, cada uno.	0.50
Cajas de música, marimbas y fonógrafos ambulantes, al día.	0.50
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.	5.00
Destace de ganado mayor.	2.50
Destace de ganado menor.	0.25
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales.	2.00
Estancos y cantinas, al mes.	3.00
Exoneración de comisionados, auxiliares y mayores de patrulla, sin causa justa.	10.00
Entierros con música	10.00
Espectáculos públicos, cada función	1.00
Fotografías ambulantes, al día.	0.25
Hornos de jabón fuera de la población, al mes	1.00
Inscripción de escrituras o títulos de propiedad, para los efectos de la Ley Agraria	2.00
Puestos para venta en las calles y plaza pública, en tiempo de feria	

o fiesta, metro lineal	...
Joyeros ambulantes, al día	...
Expendedores de mercaderías, al día	...
Licencias para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.	...
Licencias para recaudar limosnas con imágenes de santo, de otras poblaciones, al día.	...
Licencias para serenatas, cada una.	...
Loterías de cartón, al mes	...
Celebración de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales	...
Matrícula de carretas, inclusive la placa, al año	...
Pulperías de 1a. clase, al mes.	...
Pulperías de 2a. clase, al mes	...
Ratificación de matrimonio civil, fuera de oficina, salvo las excepciones legales	...
Reventa de aguardiente en tiempo de feria o fiesta, cada una.	...
Poste de ganado vacuno y caballar, por cabeza	...
Subasta de semovientes de dueño y fierro desconocido, cada cabeza.	...
Poste de ganado menor, por cabeza	...
Solares sin cercar ni edificar, en la población, al mes.	...
Matrículas de fierros de herrar.	...
Licencias para fabricar fierros y marcas de herrar.	...
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.	...
Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado	...
Trapiches de hierro para moler caña, al año	...
Testimonios de títulos de años anteriores, cada uno.	...
Vo. Bo. en la venta de ganado caballar y mular, cada cabeza.	...
Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno, cada cabeza.	...
Vo. Bo. en el traspaso de fierros de herrar	...
Velorios de imágenes de santo con música, en la población.	...
Velorios de imágenes de santo con música, fuera de la población.	...
Art. 20.—Derógase la tarifa de arbitrios decretada a favor de la Municipalidad de Candelaria, anterior a la presente.	...

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.

J. M. Batres,
Presidente.

C. M. Meléndez, 1er. Srlo. Lucilo Villalta, 1er. Pro-Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de agosto de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Héctor Bourges, en calidad de Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos con la categoría de Carrera; y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación le acredita con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares* en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Héctor Bourges, sea habido y tenido como tal Cónsul de Carrera de los Estados Unidos Mexicanos, en esta capital.

Palacio Nacional: San Salvador, 11 de agosto de 1918.

C. Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
F. Martínez Suárez.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Washington, 17.—En círculos oficiales bien informados, sábase que el Japón anticipándose a la necesidad de obrar con energía en Siberia y conociendo la limitada capacidad de los ferrocarriles siberianos, al mismo tiempo que desembarca tropas en Vladivostok está congregando tropas por toda Manchuria y enviándolas al Lago Baikal, con la mira de apoyar a los checo-eslavos y contrarrestar la acción de los ex prisioneros austro-alemanes; y aunque por razones militares no es dable dar informes de la magnitud de estas tropas, según el "Teruchi", el Japón está dispuesto a emplear el número que sea necesario hasta obtener el objeto que persiguen los aliados.

Washington, 17.—Opínase que la causa del retiro de los soviets de Moscow, es por haber rehusado sus tropas operar contra los checo-eslavos. El Senado tomará pronto en consideración un proyecto de ley, por el cual se hará más extensiva la edad para el servicio militar.

Londres, 17.—De La Haya informan al "Daily Mail" que Alemania demandó de Austria el envío de 15 divisiones austriacas al teatro de operaciones occidental, demanda a que Austria accedió con la condición de que su aliada aceptara la política austriaca de Polonia, y se empeñase francamente en hacer arreglos de paz debiendo evacuar previamente a Bélgica. Se cree que Alemania no solo aceptó estas condiciones sino que le prometió la corona al Archiduque austriaco.

Harbin, 17.—En marcha para unirse a las fuerzas de Semenoff, llegaron procedentes de Vladivostok 1.000 checos, los cuales fueron recibidos con mucho entusiasmo por los cónsules aliados y el pueblo congregado en las calles, el que les proveyó de lo necesario para su viaje.

Pekín, 17.—El Gobierno canceló el nombramiento de Ministro cerca del Vaticano, y ha ordenado al Ministro nombrado en Madrid, que suspenda su viaje a Roma.

Madrid, 17.—A pesar de la reserva que guarda el Gobierno, aseguran los diarios que casi están terminadas las negociaciones para levantar un empréstito de 30 millones de pesetas destinados para Argentina. El Banco Catalán comenzó estas negociaciones durante la época en que Ventosa fungía como Ministro de Hacienda. No se conceden los motivos de la huelga de los obreros de fábricas de mantas de Palencia y el Comité de Casa Pueblo decidió presentarse en huelga el 31 del corriente mes.

Roma, 17.—La misa que se celebró con gran solemnidad en la capilla de Matilde, con motivo de la fiesta de Ascensión, asistieron los representantes diplomáticos y una inmensa muchedumbre. Los diarios exaltan las acciones de armas de las tropas alpinas por sus continuas proezas. Sus actuales ocupaciones demuestran la preparación para sus futuras operaciones. D'Annunzio llegará el sábado y la ceremonia se hará en

Centocelle con asistencia de todas las representaciones militares. Los diarios publican las fotografías tomadas por los aviadores italianos, de Viena. Asegúrase por los admiradores de d'Annunzio que se le regalará la villa Capponcina. S. M. el Rey concedió la dignidad de Conde al Alcalde de Palermo, Salvador Tagliavia. Los socialistas norteamericanos obsequiarán al personal de la Cámara de Trabajos. Durante esta reunión se exaltó en los discursos que se pronunciaron el Deber, y la resistencia para salvar a la humanidad contra las barbaridades alemanas. Casale de Monferrato entregará la medalla de oro al ciudadano Capitán, Natale Palli, aviador que acompañó a d'Annunzio.

Londres, 17.—Los delegados periodistas ingleses visitaron el arsenal de Tolón y la estación de los buques submarinos. De Calais informan que durante la noche anterior ejecutaron los aviadores enemigos una incursión sobre este puerto con buques aéreos del tipo Gotha causando algunos daños en los edificios pero no hubo víctimas.

Amsterdam, 17.—Una comunicación oficial alemana fecha 15 del corriente, expedida del Cuartel General, dice que en la reunión celebrada por los Soberanos, se manifestó nuevamente un estrecho entendimiento y quedaron en completo acuerdo acerca de todas las medidas políticas y militares, identificados por las más leales interpretaciones. En el curso de las deliberaciones se caracteriza la cordialidad con que los Monarcas comenzaron sus relaciones personales y las de los pueblos. S. M. el Emperador de Alemania recibió en audiencia a Burrian y otros Ministros de Estado de Austria-Hungría y S. M. el Emperador Carlos de Austria concedió audiencia a Von Heinze y al Mariscal Hinden. Jefes militares conferenciaron acerca disposiciones alto comando y espérase completos resultados fructuosos.

Londres, 17.—Infórmase de París que las fuerzas francesas se mantienen en Roye, Visellke y Grip, ofreciendo a las tropas enemigas una formidable resistencia. Los expertos militares son de opinión que el avance hacia la plaza de Villers sobre el Roye, tendría por resultado la posesión de la ciudad, haciéndose necesario rectificar las actuales líneas de combate en todo este sector. La retirada de las fuerzas alemanas entonces se haría necesaria de la línea Vesle Noyon, terminando en consecuencia, la resistencia enemiga al este de las alturas de Ribecourt, región de Lassigny y el canal del Oise. Sólo de esta manera perderán los alemanes estas vías y se verán obligados a evacuar Noyon.

Washington, 17.—Un informe oficial de Roma, dice: Según informaciones de fuentes suizas, se sabe que el gobierno de Austria está ejerciendo gran presión sobre los Magyares, y se decidió adoptar las más severas medidas para reprimir el movimiento encabezado por Jugoslav.

Arcangel, 17.—Un periódico inglés, publicado en el teatro de operaciones el lunes, reproduce una proclama rusa, la cual dice en substancia que Rusia ha sido traicionada por los gobernadores de Moscow; y que el Kaiser está enviando ahora tropas destinadas a destruir la libertad ganada a costa de tanta sangre.

París, 17.—Informan del cuartel general que los aliados ocuparon ayer por la mañana a Villers-le-Roye-Staurin, y un poco más al norte avanzaron en dirección a la línea Chaulnes-Roye, y capturaron al stardecir a Damerybols. Continúase combatiendo fuertemente al este de Armencourt; y al oeste de Lassigny terminó a favor de los franceses el combate emprendido por la posesión de Haseurs. Los alemanes están defendiendo todavía tenazmente su línea Roye-Lassigny, lo que se atribuye a la necesidad de salvar el material de sus divisiones, amenazado con el movimiento de flanco de los aliados.

Londres, 17.—Ayer tarde el enemigo hizo un contraataque a nuestras nuevas posiciones de Damery, las cuales lo rechazaron dejando en su poder 250 prisioneros y algunas ametralladoras; y hoy nuestras fuerzas de avance, en cooperación con los franceses, obtuvieron un progreso substancial en dirección a Freinoyles-Roye-Fransait, haciendo unos pocos prisioneros. En lo restante de ese frente no hay nada importante, excepto la actividad de ambas artillerías en diversos sectores.

Amsterdam, 18.—Informan de Estocolmo que según el "Dusseldorf Nachrichten" el 14 del corriente se incorporaron 6.000 hombres aliados a 3.000 rusos que se encontraban en Arcángel; que en la noche de ese día los rusos recibieron orden de partir para el sur, a bordo de 11 barks de río y de algunos botes conducidos por remolcadores, con destino a Kotlas; y las tropas restantes marcharon a lo largo del ferrocarril Arcángel-Vologna, con destino a Trusanovskaya: que cerca de Kakutzkawa, varios botes hundidos que encontró en la ruta impidieron a la flotilla seguir adelante; por lo cual la expedición resolvió desembarcar y esperar nuevas órdenes; y que el lunes por la noche llegaron a Scromborsk cuatro transportes con tropas americanas, las cuales fueron trasladadas en barcos de la embocadura del río, sin tocar con Arcángel.

Nueva York, 18.—Los americanos capturaron esta mañana a Trapelle, donde los alemanes tuvieron numerosas bajas en muertos y heridos, y los atacantes hicieron algunos prisioneros. En los alrededores de Zeebrugge hubo un combate aéreo que duró casi todo el día. Una nave francesa se vió obligada a descender en la Isla Konelekerk, donde sus ocupantes fueron dos americanos, fueron internados, y otra nave británica descendió en territorio holandés, donde también fueron internados sus aviadores.

Vladivostok, 18.—Desembarcaron fuerzas japonesas, las cuales se unieron inmediatamente al contingente franco-británico. La presencia de estas fuerzas ha despertado mucho entusiasmo popular. Los ingleses ocupan el primer puesto en las líneas de exploración. La causa que defienden los checo-eslavos está de plácemes y su Comandante espera con ansiedad dicho contingente.

Tokio, 18.—El gobierno tiene informes que numerosos grupos de prisioneros austro-húngaros de Siberia, con mando sobre las fuerzas de los soviets, están amenazando las poblaciones de Manchuria, cuyos habitantes presa de pánico, han empezado a abandonar las; y que la presencia de estos grupos armados constituye una amenaza directa para China.

París, 18.—Informe oficial. Nuestras fuerzas continúan progresando al norte y sur de Avre, donde apresamos más de un millar de enemigos, conquistando a la vez numerosas ametralladoras. Más al Sur, apoderámonos de la plaza de Ganny sobre el Iltz, y al norte del Aisne, tomamos posesión de las posiciones enemigas, en un frente de 5 kilómetros con un fondo de 100 metros. Durante el día de ayer tiramos al suelo 12 máquinas aéreas enemigas.

Londres, 18.—Dice un manifiesto austríaco que es bien conocido que el llamado ejército checo-eslavo es una mínima fracción de austro-húngaros sin ser súbditos de Austria-Hungría, hablando sin embargo el idioma checo. A pesar de este elemento perjuro y desleal, lo ha reconocido la Entente. El gobierno austro-húngaro se reserva el derecho de adoptar medidas contra esta clase de traidores.

Londres, 18.—Comunicación del Cuartel General francés: Entre los individuos capturados, se encontró una orden firmada por Luedendorff, con fecha 6 del mes de julio retropróximo, refiriéndose a los numerosos prisioneros tomados por los enemigos durante los últimos días. Otro párrafo expresa el temor que la Entente pudiera hacerlos retirar varios kilómetros, pero esto es absolutamente injustificable, porque los enemigos cuentan con pocos hombres disponibles para ejecutar tales ataques.

Nueva York, 18.—Informe oficial británico. En los frentes de combate, pasó en calma la noche del 16 al 17 del corriente mes. Nuestras escuadrillas aéreas atacaron a 4 aeroplanos hostiles y dos empalmes ferrocarrileros; pero debido a las malas condiciones atmosféricas, no se alcanzaron a ver los resultados. Infórmase que durante los combates librados en el aire el día 16, no regresaron 2 de nuestras máquinas a su base de operaciones y otra no alcanzó a llegar.

Londres, 18.—Avanzaron ligeramente en la línea de combate al Norte de Proyart. Como resultado de nuestros esfuerzos durante el día de ayer, avanzamos casi una milla al Norte de Libons, capturándose unos pocos enemigos y ametralladoras. En las primeras horas de la noche atacaron las fuerzas enemigas ciertas posiciones del frente del sector Scherpenbaelg, repeliéndolas con fuertes pérdidas. Unos destacamentos enemigos intentaron ejecutar una incursión contra nuestras posiciones durante las primeras horas del día de ayer en las cercanías de Loere; pero resultaron rechazados, debido a nuestro nutrido fuego de la artillería y ametralladoras. Después de este ataque tomamos un número de prisioneros.

Londres, 18.—Continuó el día 16 con buen tiempo pero no fueron grandes las actividades de los aviadores. Nuestros aviadores tiraron al suelo 12 aeronaves alemanas y otras dos perdieron el control de sus máquinas. De los nuestros no regresaron 6. Atacamos fuertemente los aeródromos de Haubourdin y Lomme, lanzándoles bombas de altos explosivos a baja altura.

Londres, 18.—Dice el corresponsal del "Times" en Estocolmo que Livinoff entregó el pasaporte a Maxim, permitiéndole la salida de Moscow. Aun no se sabe si se le permitirá a un Cónsul inglés ejercer sus funciones como tal en Moscow.

Londres, 18.—Informan de Arcángel que Karl Stephen parece definitivamente electo Rey de Polonia, para cuyo puesto se cree a propósito, por haber pasado muchos años, después que fué echado de la Corte, en Cracovia, donde asistió con frecuencia a los clubs aristocráticos; sus hijos aprendieron el idioma polaco, una de sus hijas casó con el Príncipe Jerome Radziwill y otra con el Príncipe Polaco y Caudillo Czar-torski-Hoover, declaró al Corresponsal de la Prensa Asociada que las medidas adoptadas por los países aliados contra la carestía del pan y la carne, permiten esperar que en lo sucesivo habrá menos carencia de estos artículos.

Estocolmo, 18.—El "Social Demokraten" publica un artículo enviado de Petrogrado, el cual dice que los

funcionarios rusos están regresando a Petrogrado, donde esperarán el avance de lo checo-eslavos sobre Moscú; que según los últimos informes, fracasó completamente la movilización de los soviets; por lo cual su causa se juzga ya perdida, y el derrocamiento de sus caudillos será cuestión de semanas y tal vez de días. Los soviets han fusilado últimamente más de 1,700 militares.

Amsterdam, 18.—Periódicos de Ucrania anuncian que los alemanes descubrieron en Tiflis un gran depósito de algodón, del cual enviaron ya 3,900 libras a Budapest, para ser repartidas entre Alemania y Austria.

Tokio, 18.—La Comisión Americana integrada por el Gobernador Harding, el Coronel Landers y el Juez Fenille, ha comenzado a investigar los casos de fraude ocurridos en las elecciones, para determinar responsabilidades.

Washington, 18.—Un mensaje de Francia informa que según las listas alemanas en las pérdidas de aviones enemigos del 10. de julio a la fecha, figuran Wenharit con 53 victorias; Menhyoff, con 37; Bongarts y Bucheler, con 53 cada uno; Billik, con 31; Wuesthoff, con 26; Von Turckey y Kirchsteiner, con 27 cada uno; Pritter, con 25; Winsch, Fredesick y Pipphardt, con 21 cada uno y Richardt con 20.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 17.—"La Liberté", dice que las noticias del frente son buenas y que los círculos informados se muestran satisfechos. Clemenceau recibió en la mañana al hijo de Roosevelt, quien fue gravemente herido en Soissons. Imperfectamente curado todavía, anda con muletas. La entrevista fue cordial y conmovedora. Según el "Intransigent", se puede estimar que la producción de vino en Francia superará en 25% la del año pasado. Se confirma que el asunto Caillaux pasará a la Haute Cour. Dice el "Temps", que la respectiva decisión obedece a iniciativa del gobierno.

París, 17.—En el curso del día de ayer el enemigo fue repelido al oeste de Roye. Al norte del Avre, en unión de los Canadenses, llevamos nuestras líneas hasta Boyencourt, St. Mard-lez-Triet, Laucourt. Penetramos al bosque de Loges.

París, 17.—De Annecy. La banda militar americana, de regreso de Chameux, después de la inauguración del Pío Wilson, fue recibida en la estación por las autoridades municipales. Recorrió la ciudad bajo la lluvia de flores y asistió a un vía d'honneur. Dió la bienvenida al alcalde. La ciudad empavonada. Música evacionada.

París, 17.—En la mañana, Poincaré, regresó de un puerto francés donde permaneció varios días, dándose cuenta del inmenso esfuerzo de la marina para asegurar la defensa de las costas, seguridad de las comunicaciones de Francia con las otras partes del mundo, y lucha contra los submarinos. Visitó todos los servicios, puerto y base americana notablemente desarrollada desde algunos meses. A su llegada, el Presidente recibió informe, que patrulladores franceses acababan de hundir un submarino alemán; otro habiendo sido hundido pocos días antes por una patrulla americana. La actividad de la navegación confirmó al Presidente la excelente impresión suministrada por las últimas estadísticas concernientes a tropillajes. Poincaré recorrió largamente las diversas instalaciones creadas por los americanos, observando la estrecha colaboración de las autoridades marítimas francesas y americanas y los excelentes resultados obtenidos o en vía de realización. En la rada a bordo de un contratorpedero, asistió a una experiencia de investigación sobre presencia de un submarino en sumersión. La caza duró una hora y habría acabado trágicamente por lo que toca al sumergible si se hubiera tratado del enemigo. Inapreciable el Hospital marítimo, los nuevos puentes volantes, facilitando desembarques rápidos. Es de notar que un convoy procedente de los Estados Unidos surcando 23,000 hombres con todo y material fué desembarcado en diez horas. Después de visitar el arsenal y talleres de construcción y reparación, el Presidente pasó al campamento americano donde los hombres acaban su instrucción militar, pasando revista a tres regimientos a punto de salir para el frente. El acto fué muy conmovedor. Por todas partes el Presidente Poincaré fué el objeto de calurosas manifestaciones.

París, 17.—Oficial. En la región oeste de Boyengran actividad de artillería. Al Sur del Avre continuamos progresando en el bosque de Loges, y alcanzamos la orilla. Entre Metz y Oise repelimos dos fuertes ataques del enemigo. Contra Fermea, Monolitre y Carney, manteniendo nuestras posiciones. Fracasó un golpe de mano del enemigo al noroeste de Reims contra Neuville.

París, 17.—Los aliados continúan ejerciendo presión en el frente de batalla. Los alemanes van retrocediendo paso a paso, procurando detenernos lo más posible. Estamos a dos kilómetros al oeste de Roye. Nuestro progreso acaba de comprometer la situación del enemigo, pues ahora dominamos y tenemos bajo nuestros fuegos las calles de Roye a Fermea, Roye a Noste y Roye-Noyon. El "Eche de París" dice que el enemigo se está preparando a abandonar la salida de Roye-Lassigny-Noyon, según indicios revelados por

prisioneros y maniobras reservadas. Los alemanes estarían disponiendo una nueva línea Hindenburg. Comentando la entrevista entre ambos Emperadores los periódicos notan lo vacío del Comunicado Oficial al respecto, considerándolo como confesión del fracaso de las negociaciones austro-alemanas. Según el "Petit Parisien" parece que la conferencia ha sido acordada debido a desacuerdo entre los Emperadores. Con relación a la cuestión de Polonia, el fracaso de las pretenciones austro-húngaras, sería flagrante y se comprende el descontento del Emperador Carlos. Sin embargo no puede faltar una nueva demostración pacifista de ambos Kaiser manifestando su deseo de paz y rechazar responsabilidades de la continuación de la guerra. Mensajes de Stockholm al "Matin" hablan de la noticia circulante en Finlandia que los alemanes se habían apoderado del puerto de Cronstadt.

París, 18.—El Crucero "Dupetit-Thénars" que participaba con la marina americana en la protección de la navegación en el Atlántico fué hundido por un sub-marino. Destroyers americanos recogieron los naufragos, 13 tripulantes desaparecieron. En un interview publicado por el diario español "El Sol" Clemenceau hablando de la última batalla del Marne declaró que fué una magnífica victoria. El Estado Mayor supo elegir el momento oportuno para caer sobre el enemigo. Los preparativos fueron efectuados en el mayor secreto. Corresponde a foch el honor de la concepción y a Petain el de la realización. Los soldados franceses merecieron más que nunca la admiración del mundo. Clemenceau añadió que la política militar actual que produce resultados maravillosos continúan sin debilitarse hasta la victoria definitiva.

París, 18.—Conquistamos las trincheras fuertemente defendidas del Campo de César. Región oeste de Roye, llevamos nuestras líneas hasta cercanías de Beauvaignes. Prisioneros capturados desde ayer, al sur y norte del Avre, pesan de un millar. Hemos ocupado Canny-sur-Mata, y en la región de Autroches adelantamos 1,500 metros en una extensión de cinco kilómetros. Tomamos 240 prisioneros.

París, 18.—Sigas metódicamente el avance al rededor de Roye cuya situación se vuelve más precaria. Ayer adelantamos 500 metros al oeste de St. Mard-Triet. Otro millar de prisioneros capturamos con importante botín. Ahora ocupamos por completo Bois-des-Loges, posición que fue defendida con encarnizamiento. Era de interés capital por ser el último punto de apoyo de la línea Roye Lassigny. En todo el frente prosigue la ejecución del plan del comando y los resultados adquiridos son de lo más satisfactorio. El "Excelsior" publica un cuadro recapitulativo de las ciudades y aldeas reconquistadas desde el 18 de julio, incluyendo las tres subprefecturas: Chateau-Thierry, Soissons y Montdidier, 12 cabeceras de distritos, 312 villas o aldeas, o sean 206 en el curso de la ofensiva del 18 de julio y 106 durante la del 8 de agosto.

París, 18.—Los periódicos reproducen una noticia de fuente suiza anunciando que el príncipe Rupprecht, de Baviera, está actualmente en Munich, descansando. La pregunta es si se le habrá retirado el mando.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 17 de agosto.—Hoy, a las 4 y 5 a. m., fondó en esta rada el vapor N. A. San José, procedente de Panamá, de 1,318 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su capitán C. J. Holland. Trajo para este puerto 1,662 bultos de mercaderías, 89 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Salvador Angel y José María García, de Balboa; Vereschofud W. Catalina Saguee, Isabel Buritica, de Puntarenas; Elvira de Méndez, Elvira Méndez, Agustina de Pacheco, Jenaro Pérez Mora y Sebastián Salinas, de Corinto.

La Libertad, 19 de agosto.—Hoy, a las 6 a m., fondó en esta rada el vapor N. A. San José, procedente del Sur, de 1319 toneladas de registro, con 89 hombres de mar, al mando de su capitán C. J. Holland. Trajo para este puerto 981 bultos de mercaderías, 1 saco de correspondencia y a los pasajeros: Emma C. de Valverde, Adriada v. de Prado y Alberto Pullen.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 17 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Francisco Chacón, de San Julián. Saló: Juan Guillén R., para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Alberto Morataya y Fernando Solórzano, de Berlín, y Chano Eufemia, de Sonsonate. Salieron: Horacio Trujillo, para Opico; Gustavo Ajuria, para Acajutla, y Fernando Portillo, para Jucuapa.

Hotel Internacional.—Salieron: Francisco Alfredo Ríos C., para Chalchuapa.

Hotel Italia.—Entraron: Froilán Puente Ana, y Gustavo d'Aubuisson, de Sonsonate; Andrés Alfaro e Ignacio Salamanca, para Opico.

Hotel Granada.—Entraron: Antonio Rivera, para Opico; Juan Dueci, Dumán Rosales v. de Aguilar, de Santa Tecla. Salieron: la para La Unión, y Carlota Ocampo, para Opico.

Hotel Victoria.—Entraron: Adán Osorio, de San Julián; J. E. Contreras, para Opico; Anselmo Guerrero, de Opico. Ad Demetrio Osorio, para Sonsonate.

DIA 18 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. V. de Los Angeles, y Ono Gherman, de Santa Ana; Salvador Martínez y E. Panamá, de Opico; Ana, y R. Yim y señora, para San Miguel.

Hotel Granada.—Entró: Salvador Padilla de María. Salieron: Ernestina de María, Ernestina Lemus, para Jucuapa; Alvaro para San Julián, y Antonio Rivera, para Chalchuapa.

Boarding House.—Entró: Francisco E. de Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Salieron: Chano Eufemia, de Sonsonate, y Joaquín Bran, para San Miguel.

Hotel Italia.—Saló: Gustavo d'Aubuisson, de Sonsonate.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez 10. de Paz de la ciudad de San Salvador. Hace saber: que por ejecución seguida por Daniel Rosales, como apoderado de Francisco Chávez Castro, por cantidad de 100 pesos, se venderá en pública subasta el inmueble sito en terreno con casa pajiza, cultivado en su mayor parte con árboles de café en fructificación, sita en el cantón Los Horcones, jurisdicción de la cabecera de este distrito y departamento.

El inmueble tiene poco más o menos siete manzanas de extensión superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de don Pablo de alambre de por medio; al Norte, con terreno del señor Francisco Jiménez, callejón de por medio; al Sur, con terreno del señor Rufino Balboa de por medio; y al Poniente, con terreno del señor Francisco Jiménez. La casa abocada en el terreno mide siete varas por cada uno de los rumbos Sur; y cinco varas por cada uno de los rumbos Norte y Poniente; es pajiza y construida sobre cimientos de mampostería. El que quiera hacer postura, que ocurra a las diez de la mañana del día dos de agosto de novecientos diez y ocho.—Blas Domínguez Bonilla, Srío.

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de San Salvador. Hace saber: que por ejecución promovida por Fernando Castillo, en concepto de apoderado de Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vendrá en pública subasta, el inmueble sito en terreno urbano de propiedad del ejecutado situado en el barrio de Concepción de esta ciudad y mide: al Oriente, veintisiete metros y cinco decímetros, y está limitado con casa y solar de don Enriquez y Ezequiel Castañeda, de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Enriquez; al Norte, doce metros treinta y cinco centímetros, siendo limitado con solar de don Enriquez, trascorral de por medio; al Sur, treinta y cinco metros setenta centímetros, siendo limitado con casa y solar de don Juan Montes, cerca de la parte de por medio; y al Sur, once metros y cinco centímetros, lindante con solar de don Enriquez de por medio. En el solar descrito se encuentra un rancho de teja sobre horcones de mampostería, el que mide seis varas de longitud y tres de ancho. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá en pública subasta, estando la casa en galea sobre horcones; y mide, de Oriente a Poniente, ochocientos cincuenta y dos centímetros Sur a Norte, ocho metros trescientos sesenta y cinco centímetros. El solar en que está esta casa linda rumbo veintisiete metros; y linda por el lado de por medio, con casa y solar de don Enriquez; al Norte, calle de por medio, con casa de Fidella Ramírez; al Occidente, con casa de...

de Santos Torres; y al Sur, con casa y solar de Concepción Alemán. El que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz del Carmen, en el Departamento de la Unión, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Cuales.—León Moreno, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Nicolás Tamayo, como apoderado general del señor Juan Goodall, contra la señora doña Carlota Moreno, viuda de Salmerón, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa-rancho de teja, de naturaleza urbana, sobre paredes de adobe de ocho metros trescientos setenta milímetros de largo y de ancho cinco metros dieciséis milímetros, y el solar en que está ubicada tiene de Oriente a Poniente, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y de Sur a Norte dieciséis metros setecientos veinte milímetros, cerrado de paja por todos sus rumbos, cuyo inmueble está situado en este mismo lugar, distrito y departamento de San Miguel y linda: por el Oriente, con solar de Manuel Rodríguez; por el Norte, con solar de Tiburcio Herrera; por el Poniente, calle de por medio, con solar del finado Juan Batres; y por el Sur, con solar de Carmen Bautista. Otro solar de naturaleza urbana, situado en este mismo lugar, de cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de largo, o sea de Oriente a Poniente, y de ancho de Sur a Norte, por el lado del Poniente diez metros trescientos milímetros y al lado del Oriente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Manuel Rodríguez; al Norte, con solar de Diego Marcía; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Irene Beatriz; y al Sur, con solar y casa de Carmen Bautista. Otro solar y un rancho de teja situado en el mismo lugar, de diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de frente o fondo, o sea de Oriente a Poniente y de Sur a Norte, cincuenta y cuatro metros trescientos cuarenta milímetros; y el rancho tiene nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo, y cinco metros de ancho y sus linderos son: al Oriente, con solar de Aquilino Castillo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de José de la Paz Rubio; al Poniente, con solar y casa de Isabel Sánchez; y al Sur, con casa y solar que fué de Eugenio Landaverde. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Baldeomar, Srío.* 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Gonzalo Claros, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Rafael Albayero, la propiedad de una casa y su solar correspondiente, de treinta y siete y media varas de frente y treinta y nueve varas a cada uno de sus costados laterales, situado en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, y linda: al Oriente, con casa y solar de Teodoro Torres, cerca de paja de por medio; al Sur, con solar de Antonio Rosales; al Poniente y Norte, con las dos calles que existen, cerca de por medio. El inmueble descrito le pertenece al expresado señor Albayero, por donación que le hizo el señor José Ayala, en escritura pública otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, a las doce de la mañana del día quince de julio de mil ochocientos setentiocho, ante el escribano Santiago Letona. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veinte de abril de mil novecientos dieciocho.—*Julián Rodríguez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Napoleón Velasco, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Juan Pinada, la propiedad de un terreno como de treinta medios almudes de sembradura de capacidad, situado en jurisdicción de San Isidro, departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con tierras de Gabriel López, río de por medio; al Norte, con tierras del escribano Felipe Romero, quebrada seca del Arrozal de por medio; al Poniente, terreno del señor Leandro Arévalo; y al Sur, con terreno del mismo escribano señor Romero y de Atliana Aldana. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Pinada, por haberlo comprado al señor Edvigis del mismo apellido; según consta de la escritura pública otorgada en Sensuntepeque, a las doce del día catorce de diciembre de mil ochocientos setenta y siete, ante el abogado Domingo Velasco. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la

Segunda Sección del Centro: San Vicente, a siete de mayo de mil novecientos diez y ocho.—*Julián Rodríguez.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Gabriel Pérez, solicitando se inscriba a favor de Calixto Pérez y Marcelina Hernández, vecinos de Cacaopera, un pedazo de terreno en ejidos de Cacaopera en el punto Llano la Estaca, de nueve manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, en un ojo de agua de un cerrito, rumbo al Occidente y lindando con terreno de José María Lafnez a pasar en unas lajas blancas a llegar a la esquina de un barranco, siguiendo la línea a llegar a una peña grande y lindando con terreno de Víctor Sáenz a llegar a una zanjuela rumbo al Sur, zanjuela arriba a llegar a una ciénaga, rumbo al Occidente lindando al Occidente con terreno de Julio Ventura a pasar a un cerrito y en línea recta a llegar a una cerca de la quebrada del Sunquillo, rumbo al Sur sobre la cerca a llegar a una barranca, de ésta en línea recta, a llegar a un árbol de matapalo, de éste en línea recta a llegar a una cerca de piedra de Juan Antonio Argueta, rumbo al Este sobre dicha cerca a llegar a la esquina, siguiendo la misma línea lindando con terreno de Francisco Argueta a llegar a la fila de un bordo, rumbo al Norte por la fila del bordo a llegar a una zanjuela, rumbo Noreste y zanjuela abajo a llegar a un árbol de roble y lindando con terreno de Juan Diego Romero a llegar a un árbol de roble donde se pondrá un mojón de piedra, rumbo al Este, zanjuela abajo a llegar a un camino rural, de éste en línea recta a llegar a un filo de un bordo y sobre el filo a llegar a un árbol de chaparro donde se pondrá un mojón, línea recta a llegar al lugar donde se comenzó. Este inmueble lo adquirieron por concesión municipal. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luis Barahona, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan de Dios Argueta, un terreno situado en el punto Santa Catarina, de la jurisdicción de San Luis de la Reina, que forma parte de la hacienda Ostucal, que sus linderos son: comenzando de un mojón que está en una zanjita siguiendo un camino con dirección al Oriente, y lindando con tierras del comprador, hasta llegar a un bordito en donde está un mojoncito; de aquí con dirección entre Oriente y Norte, y siguiendo por un cerco de piedra y lindando con tierras de Santiago Argueta, hasta llegar a la esquina de dicho cerco, de aquí con dirección al Norte, lindando con tierras del señor Edvigis Argueta, hasta llegar a una esquina de un cerco de piedra; de aquí con dirección al Poniente, lindando con tierras de los herederos de la finada Gabriela Argueta, y siguiendo por un cerco de piedra hasta llegar a una zanja seca en donde está un mojón; de aquí con dirección al Sur, lindando con tierras de los Carranzas, y siguiendo la zanja seca hasta llegar al mojón donde se comenzó quedando los cercos de paja y piedra en mención en favor del comprador. Este inmueble lo adquirió Juan de Dios Argueta, por compra que hizo a Píoquinto López, el cinco de febrero de mil ochocientos ochentinueve; por la suma de treinta y cinco pesos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Miguel, a tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ladislao López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Leandro Chávez, de treinta y seis años de edad, labrador, del domicilio de Santa Elena, un terreno, situado al Noreste de la población de Santa Elena; se compone como de doce manzanas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Agatón Revelo, camino de por medio; al Norte, terrenos de Nazario Lemus y Miguel Cortés; al Poniente, terreno de Saturnino Chávez; y al Sur, terreno de Máximo Cortés. El señor don Leandro Chávez, hubo el inmueble descrito, por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las tres y cuarto de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucnapa, a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Justinián Hidalgo.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las tres y cuarenta minutos de la tarde del veintitrés

de julio próximo pasado, han sido declarados herederos de doña Josefa Sol, que falleció en esta ciudad, el veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciséis, a su cónyuge sobreviviente don Julio Díaz, y las hijas legítimas de ambos, representados por éste, y que se llaman María Joaquina, Adela o Adelaida Antonia, José Miguel, Manuel de Jesús, Ana María Margarita y Julio Ignacio, todos de apellido Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cinco minutos de la tarde del ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del dieciocho de julio próximo pasado, el señor Julián Rivera, ha sido declarado heredero de su padre legítimo Timoteo Rivera, que falleció en Aculhuaca, el veintiocho de octubre de mil novecientos dieciséis; esta declaratoria es sin perjuicio de los derechos de la otra heredera ya reconocida, señora Dionisia López, esposa legítima del causante, y de los que puedan corresponder a los señores Cirilo, Ventura, Evaristo, Marcos y Paz Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera legítima con beneficio de inventario de la sucesión abintestato del señor Nicolás Rivas, a la cónyuge sobreviviente señora Teodora Velásquez, a quien se le confiere la administración definitiva de los bienes de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—Angel Lozano, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha veintiseis de julio, a las diez de la mañana, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Inés Benavides a su hijo legítimo Ramón Benavides. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato del difunto Hipólito Argueta a Ildefonso, Apolinario Abraham y Celso, todos de apellido Argueta, la primera por sí, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como representante legal de los menores Maximiliano, Ramón, Emilia y Tránsito Argueta, hijos legítimos de ella y del expresado difunto y Apolinario Abraham y Celso Argueta en su carácter de hijos legítimos del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados definitivamente herederos universales de los bienes de las sucesiones intestadas de los finados Ramón Artica y Ursula Benavides, a sus hijos legítimos Ana Felipa, José de los Angeles, Leopoldo y María Laceria, todos de apellido Artica. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez y cuarto de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—F. Garay, Srío.* 2

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis de julio anterior, ha sido declarado heredero en definitiva don Julián Tomás Corrojo, de su madre legítima señora Petrona Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las diez y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—César Avila, Srío.* 1

Adolfo Eguilzabal y Marán, Juez de Primera Instancia distrital,

Avisa: que por auto fecha catorce de junio próximo

pasado, fue declarado heredero de don Patricio Lucha Figueroa, su hijo legítimo don Daniel Lucha.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizabal y M.—Humberto Ayala, Srío.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Chinameca,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, dictado a las diez de la mañana del día veintisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Nicanor Gómez, originario y vecino que fué de esta ciudad y que falleció a la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos doce, en el cantón tercero de Los Planes, de esta jurisdicción, por parte de sus hijos legítimos Juan Pío Gómez y María Victor del mismo apellido, de este mismo vecindario, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la relacionada herencia, comparezcan a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González.—T. Garay, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Anastasio Ortez, por parte de Rosa Umán, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto; confiriéndose al aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Sabino Cáceres, por parte de la señora María José García, viuda de Cáceres, como representante legal de sus menores hijos legítimos, que lo son también del causante, Moisés, Amelio, Enrique, Evangelina, Teresa, Rafaela y María Irene, todos de apellido Cáceres; confiriéndose a la aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones y facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, a las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srío.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Candelaria Fineda viuda de García, la herencia abintestato de su hijo legítimo Mateo García, que falleció en esta ciudad el dos de mayo próximo pasado; nombrándose a la aceptante administradora y representante de la sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día veinte de junio de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Ceballos, Srío.*

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia de Distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído por el Juez segundo de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintiocho de Abril del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato de Hipólito García, por parte de su hermana legítima María Juliana García; y por auto proveído por este Juzgado a las diez y media de la mañana del día cuatro de julio del año en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la misma herencia del difunto García, de parte de Vicente e Isabel García, por derecho de representación de su padre Florencio del mismo apellido, hermano legítimo del referido difunto; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la nominada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: San

Pedro Masahuat, a las once y media de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona.—Srío*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Leopoldo Avila, por parte de Miguel Aguila Avila y Nicolasa Osegueda; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia que se presenta en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo.—Srío.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Teshe, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Manuel Shico, un título de propiedad que le expidió el ex Juez Particular de la Comunidad de Izalco, de un terreno situado en el paraje llamado Cuesta del Quilite, de aquella jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión, o sean ciento cinco áreas y no ochenticinco áreas como expresa dicho título, que tiene por linderos: al Norte, terrenos de Juana García; al Sur y Poniente, con el de José María Shico; y al Oriente, con el de Ruperto Godoy, camino de Izalco a Santa Ana, de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Clara Trinidad Cañas, de parte de José Tránsito, Luisa, Carmen, María Leonor y Francisco Corpeño, a quienes se ha conferido la administración de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.—José Herlino, Srío.*

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena García, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de cuatro lotes de terreno rústico y fértil, inculto, que posee legalmente hace más de diez años, situados en el lugar la Montaña, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán. El primer lote de dos manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Cleofas García, cerco de piedra y zarzo del colindante de por medio; al Norte, con posesión de Marcos Sánchez, cerco de paja del mismo terreno de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Sánchez, una paja de por medio; y al Sur, con terreno de Cleofas García, cerco de piedra y paja del mismo terreno de por medio. El segundo lote, de una manzana de capacidad; linda al Oriente, con terreno de Cleofas García, cerco del colindante de por medio; al Norte, con terrenos del mismo García, un zarzo de por medio; al Poniente, con el mismo terreno de García, cerco de piedra y paja del colindante en medio; y al Sur, con posesión de Lucio Argueta, Deodora Portillo y Jesús Gómez, mojonos de piedra, cerco de piedra y paja de los colindantes en medio. El tercer lote, de treinta y cinco áreas de capacidad; linda al Oriente, con terrenos de Alejandro y Cleofas García, una zanja de por medio; al Norte, con terreno del mismo García, una piedra grande y un árbol de palanco de por medio; al Poniente, con terreno de Domingo Cruz, la quebrada de la Cruz de por medio; y al Sur, con terreno de Cleofas García, cimientos de piedra y paja en medio. El cuarto lote, de treinta y cinco áreas de capacidad; linda al Oriente, con terreno de Cleofas García, calle en medio; al Norte y Poniente, con terreno de Domingo Cruz, la quebrada de la Cruz de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Argueta, brotones de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario a excepción de Domingo Cruz, que es vecino de Guateceque. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Osicala, a las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Filadelfo Díaz.—Francisco Nolasco U., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Remigio Zelaya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de dos terrenos de naturaleza rústica y fértiles, situados en

El Limbo, cantón Las Cuevas de esta jurisdicción del distrito de Chinameca, departamento de Chalatenango; y linda al primero, como de ocho hectáreas; y linda al Oriente, con finca de don Dimas Funes, zanja de por medio del solicitante; al Norte, con finca de Timoteo Mejía y Victoria Villalobos vecinal de por medio y en el primero y con una calle que corresponde al interesado; al Poniente, con la misma Victoria Villalobos, camino vecinal en medio; y al Sur, con finca de Román Mejía, cerco de alambre de por medio. La segunda porción de terreno tendrá hectáreas noventa áreas y tiene por linderos: al Norte, con finca de don Dimas Funes, camino vecinal de por medio; al Norte, con fincas de Román Mejía y Cipriano Juárez, camino de por medio; al Poniente, con finca del solicitante Gil Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Bartolomé Aparicio, brotón de madre de por medio. Estos terrenos no tienen carga alguna y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Choluteca, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Ciro V. Espinoza.—R. Rivas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Adela López de Morán, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, uno de buena fé, y que adquirió por compra. El primero es un solar situado en el centro de esta villa, y una casa de esquina con mediana contigua, edificadas en él, cuyas paredes son de teja, sobre hornos y paredes de adobe, y mide la casa en el frente Sur, quince metros milímetros; y al Poniente, dieciséis metros milímetros de ancho, incluido el corredor, nueve metros quinientos milímetros; las mediana miden siete metros quinientos milímetros de largo, por cuatro metros cuatrocientos milímetros de ancho. El solar mide de Oriente a Occidente, quince metros sesientos milímetros; Norte a Sur, diecisiete metros cuatrocientos milímetros, y todo linda: al Oriente, con casa y solar de don Dimas Funes; al Poniente, con solar municipal, calle de por medio; y al Sur, también calle de por medio y solar de doña Jesús Castillo de Gómez. El segundo predio es un solar situado en el barrio de Cruz, de esta villa, el cual mide y linda: al Norte, treinta y cinco metros quinientos cuarenta y tres milímetros, con solar y casa de Anacleto Espinosa de por medio; al Norte, treinta y tres metros trescientos milímetros, con solar de Norberto Trejo; al Sur, dieciocho metros noventa y cuatro milímetros, con solar de Jesús Cisneros; y al Sur, siete metros treinta milímetros, calle de por medio con solares de Guadalupe Alvarez y Ezequiel Mora. La solicitante asegura que no son pretercitos ni sirvientes; no tienen carga alguna real constituida sobre ellos, y los estima, el primero en cuatro mil pesos, y el segundo en quinientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armería, a las diez de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Emeterio Torres.—O. Medina, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Antonio Hernández, de treinta y tres años de edad, escribiente, y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de El Angel, de esta villa, lindando así: al Norte, con solar de Longina Cisneros, y casa y solar de Magdaleno Cerón, midiendo diecisiete metros treinta centímetros; al Oriente, casa y solar de Galán, con once metros cincuenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Pedro Cerón, midiendo diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, casa y solar de Valentina Cerón, con once metros. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—Salvador Mónico, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Quirina Irujo viuda de Segura, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por sí, título de un predio rústico, que de buena fé, en el cantón del Barro de los Angeles de esta jurisdicción, que se compone de dos ochenta áreas de terreno, de superficie alfanjeado, siendo sus límites y linderos: al Ori-

fincas de propiedad de la solicitante, de Julián Cabeza y del doctor Simón Magaña, camino y cerca de la interesada de por medio; al Sur, con terreno del mismo doctor Magaña, mojoneados de palos de pito de por medio, de la interesada; al Poniente, con predios de Arturo Silva y Carlos Calanche, cerca de alambre de por medio, de la interesada; y al Norte, con fincas de Justo Castro y de la sucesión de Gregorio Rodríguez y Nicomedes Salazar, camino de por medio y cerca de alambre de la interesada; cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen; sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; los colindantes son de este vecindario; el predio no es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán, a las diez y media de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Ganusa.—Antonio Dulce Olivares*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado la señora Roesenda Zavaleta, solicitando título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Azacualpa, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, trece metros, trescientos setenta y seis milímetros, con casa y solar de Bernardino Clara, cerca de alambre de por medio; al Norte, veinticinco metros setecientos cuarenta y dos milímetros con propiedad de Esteban Barrientos; al Poniente, trece metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con casa y solar de Alejandra Pérez, calle de por medio; al Sur, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, con Albina Zavaleta; lo hubo por herencia de su padre Procopio Zavaleta y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio; que su padre fué agricultor, de este domicilio, de quien hubo el predio en referencia. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las cinco de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán.—C. A. Medina*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Félix Beltrand, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la villa de Hopango, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas, situado en el valle de Jiñaco de esta jurisdicción, inculto, de buena feracidad; y linda: al Oriente y Norte, con terrenos del señor Anacleto Castro, brotones de pito y tempate de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de José Hernández, brotones de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila.—Daniel Sosa*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Belisario Zelaya, de veintiséis años de edad, labrador y vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicita título de tres hectáreas y cincuenta áreas de un terreno fértil de naturaleza rústica, situado en la villa de su domicilio, de este distrito en el departamento de San Miguel y linda: al Oriente, con terreno de Wenceslao Eudaldo y Soberanis y solar de Eusebio Ujloa, calle en medio; al Norte, con solares de Tiburcia Morataya y terreno de Jorge Benavides, calle en medio; al Poniente, con terreno de la señora Concepción Facheo, zanja y cerca de piña en medio; y al Sur, con parte de terreno de Fidei del mismo apellido, borde de tierra, cerca y línea de árboles en medio. Los colindantes son del domicilio de la villa de Nueva Guadalupe y de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Vásquez.—J. R. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luz Aguilar Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos. El primero situado en el cantón "El Tránsito", es rústico, de condición fértil, cultivado una pequeña parte de café en cosecha y lo demás inculto, de tres hectáreas cincuenta áreas de superficie, que estima en quinientos pesos y linda: al Norte, con terreno de Anita Aguillón; al Oriente, con terrenos de la misma Aguillón y Francisco López; al Sur, con terrenos de Luisa Aguilar Bonilla, y al Poniente con solares de Eulogio Ruiz, Antonia Gonzáles y Damián de la Cruz, camino de por medio con este último. El segundo es urbano, en el centro de esta villa, no es dominante, pero es sirviente, lo estima

en cien pesos y mide y linda al Norte, veinte metros, con solares de Francisco Guevara y Antonia Suriano; al Oriente, diez metros con casa de Luisa Aguilar Bonilla; al Sur, calle pública de por medio, veintitres metros, con casa de Josefa Valdés y solar de Bruno Aguilar, y al Poniente, dieciocho metros, con casa de Antonio Aguilar, mediando calle. Contiene una casa de teja sobre horcones de siete metros, de largo por cinco de ancho. Ambos predios los hubo por compra a Vicenta Aguillón, ya difunta, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio, no tienen cargas reales ni proindivisión ninguna y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Barrera.—José A. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado Bartolomé Durán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Llano Las Piedras, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá, Departamento de Usulután, compuesto como de dos manzanas, y linda: al Norte, terreno antes de Alejandro Torres, hoy de Juan del mismo apellido; al Oriente, terreno de Andrés Lazo, hoy de Juan Interiano; al Sur, terreno de Lorenzo Lazo, hoy de Leopoldo Torres, camino de por medio; y al Poniente, terreno de Pedro Santos Montano, hoy de Salvador Castellón. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupá, a veintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Juan F. Granada*, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luisa Aguilar Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de dos terrenos rústicos situados en el cantón "El Tránsito", de esta jurisdicción, y otro urbano en el centro de esta Villa. El primero en el punto "La Celbita", de setenta áreas, lindante al Norte, con terreno de Luz Aguilar Bonilla y Francisco López; al Oriente, con finca de la sucesión de don Pablo Gómez mediando un camino; al Sur, con solar de Irene Alvarez; y al Poniente, con el de la misma Alvarez y Antonia Echegoyén. El segundo en el punto "Nacimientos de Petana", de trescientos quince áreas, limitado, al Norte, con terreno de Encarnación Echegoyén; al Oriente, con fundo de Lucio Cruz; al Sur, con terreno de los sucesores de Andrés Alvarez, y al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Atanasio Angel. Ambos predios están mojoneados por palos de hízotes y cercos de brotones; contienen en parte, árboles de café, cacao y frutas y los estima en quinientos pesos. El urbano, no es dominante ni sirviente, lo estima en cien pesos, siendo sus medidas y linderos, al Norte, diez metros, y al Oriente, once metros, con solar de Francisco Guevara, en los dos rumbos; al Sur, diez metros; mediando calle pública, con solar y casa de Rubén Panameño; y al Poniente, diez metros con casa de Luz Aguilar Bonilla. Contiene una casa bajas, paredes de bajareque, de ocho metros de largo por seis de ancho. Los tres terrenos descritos los hubo por donación de su difunta madre Vicenta Aguillón v. de Bonilla, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio, no tienen cargas reales ni proindivisión ninguna y los colindantes son de este domicilio a excepción del representante de la sucesión Gómez, don José B. Gómez, que reside en San Pedro Nonualco. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma a las once de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Barrera.—José A. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Melara Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar del municipio de esta ciudad, mide dieciocho metros nueve centímetros; al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Julián Huevo, representada por Julián Huevo, y mide veinticuatro metros, doce centímetros; al Poniente, con solar y casa de Magdalena Huevo, mide veintidós metros once centímetros; y al Sur, con solar y casa de Amparo y María, ambas de apellido Jovel; calle de por medio, mide veintidós metros, catorce centímetros; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cincuenta pesos, no tiene mojones que marquen sus límites, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por herencia de su finado padre Julián Rivas, quien fue mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Usu-

lután, a las tres de la tarde del día veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.—*M. García.—Ignacio Bautista B.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jesús Miranda, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee en los suburbios de esta población; la primera denominada El Convento, de dos mil cien áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de José Arce y José María Orellana; al Norte, con los de Pedro y Bartolomé Arce, y otro de su propiedad; al Poniente, sucesión de Juan Antonio Castro, Vicenta Miranda y otro de su pertenencia; y al Sur, con Vicenta Miranda, Marta González, y otro de su propiedad. La segunda porción denominada El Chiquero, de ciento setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con Luis Beltrán Peña; al Norte, Vicenta Miranda y Andrés Orellana; al Poniente, sucesión de Manuela de Arévalo y José Portillo al Sur. La tercera, de ciento setenta y cinco áreas, sin nombre ni número, y linda: al Sur, con terreno de Soledad Miranda; al Oriente, Fermán Castellón y otro de su propiedad; al Norte, con el interesado; y al Poniente, sucesión de Cirilo Zepeda. La adquirió por herencia de su padre don Antonio Miranda, sin cargas reales ni proindivisión alguna; los estima en quinientos pesos, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio treinta de mil novecientos dieciocho.—*David Peña.—C. Amaya*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta del Tránsito Miranda, mayor de edad, Casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee de buena fé, en los suburbios de esta población; el primero llamado el Chupadero, de ochocientos cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Peña, Pedro Zepeda y Luis Beltrán Peña; al Norte, con Cipriano Peña y Leandro Martel; al Poniente, con Andrés Orellana y Encarnación Franco; y al Sur, con sucesión de Antonio Miranda. El segundo, sin nombre ni número, de mil cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Norte, con sucesión de Manuela de Arévalo; al Oriente, con sucesión de Antonio Miranda; al Sur, con Jesús Miranda y sucesiones de Crisóstomo Muñoz y Antonio Dodate; y al Poniente, sucesiones de Antonio Dodate y Crisóstomo Muñoz. Los ha adquirido por herencia de su padre don Antonio Miranda, sin cargas reales ni proindivisión alguna; los estima en quinientos pesos, y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*David Peña.—José Amaya*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Demetria Natalia Miranda, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situada en esta población y que linda: al Oriente, con casa y solar de Luciano Zepeda, pared y cerca de piña de por medio; al Sur, solar de la sucesión de Manuela de Arévalo y casa de Paz Valencia, calle de por medio; al Norte, terreno de Sebastián Landaverde, quebrada de por medio; y al Poniente, solar de Jesús Miranda. La casa es paredes de adobe, techo de tejas, de una sola sala y un aposento con corredor, y una cocina al lado Norte y un rancho: mide de largo catorce metros por siete de ancho; y el solar, incluyendo la casa, mide ochenta metros de largo por cincuenta de ancho. Ha sido adquirido por herencia de su padre don Antonio Miranda; no tiene ningún gravamen, carga real ni proindivisión; lo estima en cuatrocientos pesos, y sus colindantes son de esta jurisdicción. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio treinta de mil novecientos dieciocho.—*David Peña.—C. Amaya*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Francisco Oca, mayor de edad tejedor y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un terrenito, cercado de piña en donde tiene su casa de habitación, cultivado con huerta y árboles frutales, como de media hectárea de extensión superficial, son sus linderos: al Oriente, con solar cercado de Teodoro Salguero, divididos por un cerco de piña, de propiedad del señor Salguero, comenzando de un brotón de jote, que sirve de mojón esquinero, línea recta a otro brotón del mismo árbol de jote, que está a la orilla de la calle, que también es mojón esquinero, midiendo por este rumbo, diez metros; al Norte y hacia el rumbo Occidente, linda con la calle pública, cerca de piña y brotones de por medio, construido por el solicitante y mide cincuen-

tiacho metros; al Occidente, linda con solar de Pío Salinas, limitado con cerco de paja y brotones de madrecaao, de propiedad del peticionario; de un mojón de piedras que está a la orilla de la calle antes referida a un árbol de madrecaao que sirve de mojón esquinero y mide veintiocho metros; que son mojones esquineros el árbol de madrecaao y otro árbol de jote y con el solar de Salguero, en línea recta hasta el mojón esquinero, donde se comenzó la descripción; los colindantes son de este vecindario. Dicho terreno lo adquirió por compra que le hizo al difunto Miguel Orellana; que es predio dominante, que no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Anacleto Urquiza.—M. de J. Cardoza, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Gregorio Colacho, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de una finca rústica, cultivada en parte con café y el resto, inculto, cercada con palopique y alambrá; se compone de cuatrocientas noventa áreas de extensión, situada en el cantón Valle del Matzano, de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Socorro Colacho; al Norte, calle en medio, con el de la misma señora Colacho y terreno del solicitante; al Poniente, finca de Isidro Aguilar; y al Sur, con el del mismo señor Aguilar, de Manuel Salgado y el de Regino Paredes, camino en medio; no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales en proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra a Victoriano Martínez y lo estima en tres mil pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, junio veintinueve de mil novecientos dieciocho.—*Alfredo Lara.—Vicente Rodríguez G., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado don Francisco Herrera, de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Ojusto, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, el cual es de los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto como de doce manzanas de capacidad, poco más o menos, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de Laureano Carranza, representada por Esteban del mismo apellido, de Jacinto Guevara y Ramón Maravilla; al Norte y Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con terreno de la señora Fulgencia Sánchez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Melara, soltero, de cincuenta años, agricultor en pequeño y de este vecindario, manifestando que es único y exclusivo dueño de un solar urbano, situado en el barrio de San Rafael, en esta población, el cual estima en la suma de ciento sesenta pesos, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con solar de don Carlos Alfonso, calle de por medio, midiendo veinte metros cuarenticinco centímetros; al Norte, con solar de María García, midiendo cuarenta metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar de Dominga Valladares, midiendo lo mismo que por el Oriente; y al Sur, con solar y casa de Jesús Hernández y Anacleto Monterrose, midiendo lo mismo que por el Norte, y siendo lo mismo los colindantes de este vecindario, menos Carlos Alonso, que es del de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a las cuatro de la tarde del día primero de abril de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez.—J. R. Echeverría, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Carmen Alarcón, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, seis metros ciento treinta y seis milímetros, con solar que fué de Francisca Pérez, hoy de don José Antonio Cáceres, calle de por medio; al Oriente, ocho metros doscientos veintidós milímetros, con casa de don José Santiago Larín, calle de por medio; al Sur, la misma medida del Norte, con casa de Vicenta Cea; y al Poniente, la misma medida del rumbo Oriente, con media-

guas que fué de Juana Herrera de Mata, hoy de Gabino Mata. En dicho solar hay construída una casa techada de lámina de zinc, sobre paredes de adobe y bajareque que lo ocupa en todas sus dimensiones. No es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona, lo hubo por compra que hizo a José Antonio Larín, quien es mayor de edad y vecino de Nahuizalco, y los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Antonio Cáceres D.—Máximo Azeán, Srlo.* 2

El señor Gavino David Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio se presenta a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, árido, en su mayor parte, constante de ocho hectáreas cuarenta áreas, sito en el valle de La Fuente, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de la señora Jesús Alfaro; al Norte, con terreno del solicitante y de don Mariano Ungo, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo señor Ungo y sucesión de Sabino López; y por el Sur, con terreno de la sucesión de don Alejo Rivas; que adquirió el terreno por herencia de su padre Alejo Rivas; que todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Ungo, que lo es de la capital. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión de otra persona.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.—J. Chaón, Srlo.* 2

Hago saber al público: que ante esta oficina se han presentado las señoritas Justa Rufina, María Rosario é Inés, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y Francisco, mayor de edad, soltero, agricultor, todos de apellido Rodríguez y de este domicilio, solicitando por escrito por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un solar y casa urbanos que poseen de buena fé y en propiedad en el barrio San José, de esta Villa, el cual linda y mide: al Oriente, catorce metros trescientos treinta milímetros, con solar de Pedro Ramos; al Norte, veinticinco metros doscientos ochenta milímetros, con solares de Pedro Ramos y el de Gregorio Miranda; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, con solares de Tula Sánchez Martínez y el de Salomé Andrés, calle en medio con Andrés; y al Sur, catorce metros, con solar de Isidro Rodríguez son mojones esquineros, piedras sembradas; hubieran este solar y casa los interezados por compra a Gregorio Cortés Gómez, que vive aún; no es sirviente ni dominante, no tiene carga, derecho real ni proindivisión con otra persona, lo estiman en doscientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de la colindante Tula Sánchez Martínez, que es de San Salvador. Si alguien pretenda derechos en el solar y casa descritos que lo deduzca ante esta Alcaldía en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las once de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Pioquinto Melara.—Luis C. y Peña, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Agustina Estupinián, por medio de su apoderado don Pedro Méndez, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio de los Remedios y en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con trascorral del solar de don Carlos Alfonso, teniendo en este rumbo, veinte metros noventa centímetros; al Oriente, solar de don Lisandro Ramírez, midiendo en ese lado, veintinueve metros veintiséis milímetros; al Sur, solar de doña Ignacia Estupinián viuda de Ocampo, con la misma medida del Norte; y al Poniente, solar de doña Casimira Domínguez, con igual medida que al Oriente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro, h.—J. A. González, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que la señora Cornelia Mejía, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de dos terrenos rústicos de arada y monte, de mala calidad, que procesó en el cantón "Los Laureles" de esta comprensión; el primero, de tres manzanas o dos hectáreas y diez áreas de extensión plano y quebrada; linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Cruz Gámez, quebrada del Monte Grande de por medio y con terreno de Francisca Mozo, divididos por cerca de zanjo y piedra de ambos; al Norte con terrenos de don Froilán Rosa y Juana Antonia Alfaro, quebrada de la Ceiba, de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Juana Antonia Alfaro, mediando cerca de piedra y paja de ambos; y al Sur, con terrenos de Ricardo ó José Carlos Mejía y de la sucesión de don Luis Flores, limitados por una línea irregular. El segundo, de dos manzanas ó una hectárea y ochenta áreas de extensión, quebrada, linda: al Oriente, con terreno de Zenón Saravia, quebrada Monte Grande de

por medio; al Norte, con terreno de Vicente Henríquez limitados por mojones de piedras en línea recta; al Sur, con terreno del mismo señor Henríquez, dividido por otra línea recta de mojones de piedras; al Sur, con terrenos de Pablo Alfaro, quebrado y mojones de piedra de por medio. Los adquirió por herencia de su padre Estanislao Mejía, sin ninguna carga real, y los estima en cuatrocientos pesos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Sebastián, mayo trece de mil novecientos dieciséis.—*Licio Guzmán.—F. M. Mejía, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Raimunda Fabián, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el cantón de Concepción, de esta jurisdicción, de cinco hectáreas de extensión, sin cultivo ninguno, que linda: al Oriente, con predios de Macario y Santiago Fabián, brotones de por medio; al Norte, con el de Ambrosio Escobar, Ascensión García y Santos Fabián, barranco de paja y brotones de tempate, de por medio; al Poniente, con predio del mismo Santos Fabián, pedregales de por medio; y al Sur, con terrenos de Timoteo Rivas y Juan Pérez, camino que conduce a Coatepeque de por medio; no tiene carga ni derecho real de ninguna especie, y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adán Barrera.—Jesús A. Hernández, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, como Síndico de este Municipio, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente; hubo el Municipio por expropiación de utilidad y necesidad pública; no tiene carga real ni derecho prodiviso y mide y linda: al Poniente, nueve metros, linda con el barranco de Chanaal; al Norte, doscientos ochenticinco metros cuarenta centímetros, con solar de Concepción Duarte viuda de Najarro, barranco de por medio; al Oriente, sesentinueve metros, con solar de Josefa Morán, Juan Chávez, Marcelino Chávez y Josefa Antonia Munge, calle de por medio; y al Sur, doscientos sesentidós metros, lindando con solar municipal, calle de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. González.—Antonio Dulce Olivares, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera, mayor de edad, Abogado, de este vecindario, en su carácter de Síndico Municipal, pidiendo en representación del Municipio de esta ciudad, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente; no contiene carga ni derecho real en prodiviso contra persona; lo hubo el Municipio por expropiación de utilidad y necesidad pública y mide y linda: al Oriente, sesentidós metros treinta y seis centímetros, con solar de doña Herceilia de Lemus, calle de por medio; al Sur, doscientos sesentidós metros treinta y nueve centímetros con solar del doctor Guillermo Borja; al Norte, doscientos metros, con solar municipal, calle de por medio; y al Poniente, nueve metros, lindando con el barranco del Chanaal. En el inmueble descrito hay construído un edificio de propiedad municipal llamado Rastro. Quien se crea con derecho al inmueble, que lo alegue en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. González.—Antonio Dulce Olivares, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Adelina de Rubio Somoza, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fé en el interior de esta población, en la calle que conduce a San Salvador, en el cual hay construída una casa y metáguas de tejas sobre paredes de adobe y linda: to por el Norte, con predio de Arturo y Albertina Monterrosa, cerca de alambre en medio, y mide veintidós metros; por el Oriente, calle en medio con propiedad de Edvigia Osorio y mide cuarenta y dos metros; por el Sur, calle en medio, con solar y casa de Rosario Cordero, midiendo veintidós metros; y por el Poniente con casa y solar de Apolonia Gálvez y Gregorio Molina y mide por este último rumbo cuarenta y dos metros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Lo hubo por compra que hizo a Agapito Monterrosa y Antonio Velázquez; lo estima en quinientos pesos. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, agosto dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez.—J. R. Echeverría, Srlo.*

AVISO MUNICIPAL

Se pone en conocimiento de las personas obligadas a pagar impuestos municipales, que del 1.º de agosto próximo entrante entrará en vigor la reforma del Art. 100 de la Ley del Ramo Municipal; en tal virtud los cartularios que autorice escrituras de traspaso a cualquier título o de hipoteca, de bienes inmuebles urbanos, deben obtener previamente constancia escrita de haberse pagado los impuestos municipales, que gravan tal inmueble, bajo las penas establecidas por el Decreto Legislativo de 19 de abril de 1901; y para el cobro de dichos impuestos, tendrá fuerza ejecutiva la certificación de la partida del Libro correspondiente, extendida por el Alcalde Municipal, con las formalidades de Ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a treintuno de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova K.*
—*Cristóbal Escobar, Stio.* 10-10

Subasta de Barracas

El remate de las barracas, señalado para el día de hoy, no se verificó por falta de postores. De orden de la Secretaría de Guerra, se saca por segunda vez a licitación la venta en pública subasta de las referidas barracas, la que tendrá lugar el viernes veinte y tres del corriente mes, a las diez de la mañana, en la Dirección de Contabilidad Central Militar.

Al valor primitivo se le ha rebajado el 25 %, y queda en consecuencia como base del remate, y se admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

AVENIDA INDEPENDENCIA.

Al Oriente del Kiosco:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,577.00
Segunda barraca valorada en (dos escalones) 720.90

AVENIDA PERALTA.

De Poniente a Oriente:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,726.58
Segunda barraca valorada en..... 2,183.00

BARRIO DE REMEDIOS.

Solar de la Sucesión Rivas:

Primera barraca valorada en..... \$ 248.46

IGLESIA "LOS REMEDIOS."

De Oriente a Poniente:

Primera barraca valorada en..... \$ 721.55

De Sur a Norte:

Segunda barraca valorada en..... \$ 274.88

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca valorada en..... \$ 384.24

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca valorada en..... \$ 325.50

COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL.

18a. Avenida Sur:

Primera barraca valorada en..... \$ 906.08

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,800.71

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,784.09

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,249.50

El inventario y valor detallado se encuentran en esta Oficina a la orden de los interesados.

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.

Victor Noubleau.

B. López B.

5-2

M. Calvo.

AVISO

Se recuerda al público la obligación que tiene con forme al Art. 163 del Reglamento, de pegar a las piezas de correspondencia, las estampillas que les vendan los empleados del correo, no permitiendo de ninguna manera que lo hagan ellos, por estarles completamente prohibido.

Se hace este recuerdo, para evitar esa peligrosa costumbre que en muchas ocasiones ha dado lugar a que algunos empleados, hayan cobrado el valor de los

MOVIMIENTO general de los Hospitales de la República, durante el mes de junio de 1918.

HOSPITALES	Asistidos	Salidas	Quedan en curación	Estancias	Número medio
Hospital Rosales.....	783	271	512	15,126	504.20
" de Santa Ana.....	646	313	333	10,372	345.73
" " Sonsonate.....	483	282	201	6,577	213.23
" " San Miguel.....	319	191	128	3,996	133.20
" " Nueva San Salvador.....	179	128	51	1,373	45.77
" " Ahuachapán.....	146	88	63	2,091	69.70
" " San Vicente.....	52	21	31	933	31.27
" " La Unión.....	48	30	18	492	16.40
" " Zacatecoluca.....	53	26	27	701	23.37
" " Metapán.....	25	6	19	520	17.33
" " Usulután.....	53	24	29	862	28.73
" " Chalatenango.....	18	10	8	298	9.87
" " Cojutepeque.....	39	28	11	478	15.93
" " Suchitoto.....	22	9	13	446	14.87
" " Chalchuapa.....	15	11	4	147	4.90
Casa de Salud Santa Florentina, de Santiago de María.....	16	6	10	229	7.63
Hospital Cabañas.....	18	11	7	201	6.70
Totales.....	2,915	1,450	1,465	44,845	1,494.83

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 30 de junio de 1918.

Belisario Calderón.

El Encargado de la Estadística,

Miguel S. Elías.

CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA

CUADRO de enterramientos ocurridos en el mes de junio de 1918.

CEMENTERIOS	CLASE DE SEPULTURA				RESUMEN				TOTAL
	Mausoleo	Fábrica media	Fábrica infima	Gratuitas	ADULTOS		PARVULOS		
					H.	M.	Niños	Niñas	
San Salvador.....									
Santa Ana.....	2	3	63	31	24	13	29	33	99
Chalchuapa.....			38	12	4	12	20	14	50
Metapán.....			12	3	1	9	2	3	15
Sonsonate.....	1	1	9	33	22	7	7	8	44
Nueva San Salvador.....			1	12	23	29			52
Ahuachapán.....		5	15	34	6	6	25	17	54
San Miguel.....	1	4	34	20	20	13	17	9	59
La Unión.....		4	2	3	2	2	3	2	9
Zacatecoluca.....		3	27	9	10	15	10	4	39
Usulután.....		1	19	1	12	9			21
San Vicente.....	1	1	17	16	6	7	15	7	35
Cojutepeque.....	1	3	14	6	4	6	5	9	24
Suchitoto.....	1		13	1	4	5	4	7	20
Sensuntepeque.....			14	4	9	6	1	2	18
Sumas.....	7	26	294	212	147	139	133	115	539

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 30 de junio de 1918.

Belisario Calderón.

El Encargado de la Estadística,

Miguel S. Elías.

portes, sin haber franqueado las piezas de correspondencia.

Dirección General de Correos; San Salvador, dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 18 de agosto de 1918.

Temperatura media, diurna.....	24,4 C.
Máxima.....	35,5 C.
Mínima.....	17,4 C.
Presión media reducida a 0.....	705,7 m/m.
Humedad relativa, media.....	77 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media..	17,3 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,2 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N. E.
Actinómetro { Negro.....	52,0 } Dif. 11,0
{ Blanco.....	41,0 }

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

La Junta General Ordinaria convocada para el día de hoy, no tuvo verificativo, por

falta de número; por tal motivo, se convocó por segunda vez a los señores socios para el jueves 22 del presente mes, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, agosto 15 de 1918.

Juan F. Orozco,

3-2

Presidente.

La Compañía del Muelle de Acajutla

pagará el dividendo de un peso por acción en el semestre al 30 de junio último, con la presentación de los cupones Nos. 34, 35, según acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada hoy.

San Salvador, agosto 15 de 1918.

Por la Compañía del Muelle de Acajutla

A. J. Gillingham,

3-3

Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 20 de agosto de 1918

NUM. 1

PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL DE "SAN VICENTE DE PAUL", DE LA CIUDAD DE ILOBASCO, CALCULADOS APROXIMADAMENTE, PARA EL AÑO DE 1918 A 1919

	Ingresos:	Debe	Haber
A Subvención del Supremo Gobierno.....	\$	1,200.00	
A Donativos o contribuciones.....		1,000.00	
Egresos:			
Por gastos de escritorio.....	\$		70.00
Por gastos de alumbrado.....			50.00
Por manutención de enfermos.....			200.00
Por sueldo de un enfermero.....			60.00
Por sueldo de una enfermera.....			60.00
Por sueldo de un secretario.....			60.00
Por sueldo de un tesorero.....			60.00
Por sueldo de un Médico.....			200.00
Por gastos en medicinas.....			150.00
Por gastos en leña.....			50.00
Por gastos en leña.....		40.00	
Por útiles indispensables, ropa, toallas, frazadas etc...		150.00	
Para reparaciones de la casa antigua del Hospital.....			50.00
Para construcción y materiales de la casa nueva del Hospital.....			800.00
Para mobiliario.....			200.00
	\$	2,200.00	\$ 2,200.00

DEMOSTRACION

Ingresos.....	\$	2,200.00
Egresos.....		2,200.00
Existencia o saldo.....		00.00

Hospital de San Vicente de Paul: Ilobasco, 5 de enero de 1918.

Const. A. Osorio, Presidente; Magdo. Marco, 1er. Vocal; Jesús Sandoval, 2o. Vocal; Amílcar González, Samuel González, Rafael Henríquez, Tesorero; José Monge, Pro Srio.; Rubén Martínez, Srio.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, trece de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Ilobasco.

Palomo.

PRESUPUESTO DEL HOSPITAL DE CHALATENANGO, QUE REGIRA DESDE EL 1o. DE JULIO DE 1918 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1919

INGRESOS:

Existencia anterior.....	\$	2,513.53
Subvención del Gobierno al año.....		3,600.00
Productos de impuestos al año.....		800.00
Estancias pagadas al año.....		61.31

EGRESOS:

Sueldo del Administrador al año.....	\$	480.00
Sueldo de un Médico y Cirujano al año.....		600.00
Sueldo de Economa con funciones de enfermera.....		120.00
Sueldo de un enfermero al año.....		300.00
Sueldo de una cocinera al año.....		60.00
Alimentación de enfermos y empleados al año.....		1,440.00
Compra de medicinas.....		1,800.00
Compra de instrumentos de Cirujía al año.....		300.00
Alumbrado de Acetileno y de gas al año.....		192.00
Ropa y petates para enfermos.....		100.00
Gastos de Escritorio al año.....		72.00
Prolongación de 25 varas de cloaca.....		250.00
Reparación de casa al año.....		100.00
Reparación y construcción de muebles al año.....		100.00
Eventuales.....		60.84
Superavit para otro año.....		1,000.00
	\$	6,974.84
	\$	6,974.84

Dirección del Hospital: Chalatenango, julio 10. de 1918.—Marcos Chávez.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Hospital de Chalatenango.

Palomo.

PRESUPUESTO DE LOS CEMENTERIOS DE CHALATENANGO, QUE REGIRA DESDE EL 1o. DE JULIO DE 1918 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1919

Ingresos

Existencia anterior.....	\$	1,684.55
Producto de impuesto de fábricas.....		120.00

Egresos

Por tres limpias anuales de los dos Cementerios de esta ciudad.....	\$	90.00
Por dos limpias anuales de los seis Cementerios rurales.....		60.00
Contrucción de un nuevo Cementerio.....		1,600.00
Eventuales.....		54.55
	\$	1,804.55
	\$	1,804.55

El Administrador del Hospital por el mismo sueldo, ejercerá las funciones de Custodio de los Cementerios de esta ciudad.

Dirección de Cementerios: Chalatenango, 10. de julio de 1918.

Marcos Chávez

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto de Cementerios de Chalatenango.

Palomo

PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE ESTA CAPITAL

DE JULIO 1o. DE 1918 A JUNIO 30 DE 1919

La Dirección del Hospital Rosales, previa autorización del Ministerio de Beneficencia, ACUERDA el siguiente presupuesto del Cementerio General de esta capital, que regirá durante el año económico de julio 1o. de 1918 a junio 30 de 1919.

PARTE I.

INGRESOS

Patrimoniales

No. 1 Existencia en caja a julio 1o. de 1918.....	\$	530.65
No. 2 Venta de flores, etc.....		50.00

Rentas

No. 1 Fábricas ínfimas.—1,000 fábricas ínfimas a \$1.75 cada una, en el año.....		1,750.00
No. 2 Fábricas medias.—300 fábricas medias a \$10 cada una, en el año.....		3,000.00
No. 3 Conversiones.—Conversiones de fábricas ínfimas en medias, 10 a \$9 cada una, en el año.....		90.00
No. 4 Rescates.—Rescate de 70 fábricas medias, en el año, a \$5 cada una.....		350.00
No. 5 Nichos.—10 nichos para párvulos, en el año a \$25 cada uno.....		250.00
25 nichos para adultos, en el año, a \$40 cada uno.....		1,000.00
No. 6 Mausoleos.—24 medios puestos, en el año, a \$100 cada uno.....		2,400.00
50 enterramientos en mausoleos, en el año, a \$10 cada uno.....		500.00
50 excavaciones en puestos de mausoleos, en el año, a \$10 cada una.....		500.00

PARTE II

EGRESOS

Sueldo de empleados

No. 1 Un Tesorero, Administrador e Inspector del Cementerio de San Salvador, con \$150 mensuales, al año.....	\$	1,800.00
No. 2 Un Custodio, con \$60 mensuales, al año.....		720.00
No. 3 Un Jardinero, con \$30 mensuales, al año.....		360.00
No. 4 Dos sepultureros de fábricas ínfimas, con \$85 cada uno, al año.....		840.00
No. 5 Un sepulturero de fábricas medias, con \$85, al mes, al año.....		420.00

Construcciones, reparaciones y aseo

No. 1 Planillas de mozos en diferentes servicios, a \$75 semanales, al año.....		3,884.00
No. 2 Para compra de cal, al año 144 quintales a \$4 el quintal.....		576.00
No. 3 Para compra de ladrillos, a \$28 el millar, 24,000 ladrillos, al año.....		672.00

Herramientas y placas metálicas

No. 1 Para compra y compensura de herramientas, al año.....	\$	150.00
No. 2 Para placas metálicas y numeración de puestos de mausoleos y fábricas medias.....		350.00

Gastos generales

No. 1 Pintura de muros y barandas.....	\$	350.00
No. 2 Para útiles de escritorio.....		20.00
No. 3 Para gastos no previstos.....		278.00

Dirección del Hospital Rosales: San Salvador, 10 de julio de 1918.

Ramón García González

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, trece de agosto de mil novecientos dieciocho.

Apruébase el anterior presupuesto del Cementerio de San Salvador.

Palomo

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 19.—Los periódicos insisten sobre el hecho que la prensa alemana procura tranquilizar la opinión pública hablando de la necesidad de la retirada general para permitir a Ludendorff el maniobrar y recuperar la iniciativa en el ancho país conquistado, todavía ocupado por el ejército alemán. Los mismos periódicos declaran que es cierto que la retirada del enemigo es consecuencia directa de nuestras dos últimas victorias. Aún cuando los alemanes recibirán refuerzos austro-húngaros, han perdido el poder de dirigir los acontecimientos y ya no podrán ser los más fuertes por el número, material o libertad de maniobras. Nosotros poseemos la iniciativa y la conservamos.

París, 19.—El día de ayer no ha traído modificaciones importantes de la situación. Una serie de brillantes acciones locales nos permitieron mejorar nuestras posiciones y adelantar nuestras líneas en ciertos puntos. El comando aliado prosigue su maniobra con calma. La propaganda alemana pretende que el Estado Mayor alemán conserva la iniciativa de las operaciones y obligó a la entrada prematura en acción y precoz desgaste del ejército americano. El "Homme Libre" hace constar que las fuerzas americanas puestas en línea por Foch cuando las últimas batallas eran lejas de comparación en cuanto a importancia con las fuerzas francesas y británicas. Los americanos entonces solo desearon tomar parte para completar su instrucción en la realidad, ahora poseen un ejército de primera clase, lo mismo en cuanto a aviación otro ejército que los aviadores alemanes ya conocen bastante.

París, 19.—"El Temps", según mensaje de Copenhague, dice que el General Laverne así como el personal de la misión militar francesa fueron puestos en libertad al mismo tiempo que los consules.

París, 19. En los dos últimos días han estado desplegando inusitada actividad las escuadrillas aéreas alemanas, las cuales han bombardeado algunos poblados y hecho numerosas incursiones detrás del frente de operaciones. En Rouen mataron 6 personas e hirieron a 5. Un gotha que voló hasta el Havre no causó daños ni víctimas. En Vernon solamente causaron daño material. En Dunquerque y Calé lanzaron el viernes como 50 bombas sin causar daños personales ni materiales.

París, 19.—Acción de artillería muy viva, especialmente en la región de Canny-sur Matz y Bauvraignes. Al sur del Avre hicimos 400 prisioneros.

París, 19.—El teniente Fock, en el día del 14 de tribó tres aviones. El total de aparatos destruidos por aquí piloto alcanza hoy a 60.

París, 19.—A propuesta del Mariscal Foch, la medalla militar fue conferida a Douglas Haig, a quien fue remitida en la zona de operaciones por Clemenceau.

París, 19.—Durante la noche violentas acciones de artillería al norte y sur del Avre. En la región al oeste de Roye, hemos capturado ayer más de 400 prisioneros. Como a las 18 horas, entre Oise y Aisne, logramos rectificar al frente de una extensión de 15 kilómetros entre Carlepont y Fontenoy, avanzando en toda la línea dos kilómetros. Ocupamos la mesa al oeste de Nampeel, alcanzamos la orilla sur de la quebrada de Andguivourt. Tomamos Nouvron Vingre, 1,700 prisioneros inclusive dos jefes de batallón.

Madrid, 19.—El Embajador de España ante el Gobierno de Washington, comunica que la Junta Comercial autorizó la exportación hasta por 60,000 fardos de algodón. En una reunión del Sindicato de la corporación tratóse del aumento de las contribuciones y se adoptó la actitud de rebelión contra el gobierno, rechazándose las nuevas cargas gubernamentales. De Zaragoza informan que la nueva Junta Directiva de la Federación Obrera decidió por la huelga. Dice el "Heraldo" de la mañana, que en muchas sociedades de obreros ha causado mala impresión la declaración en huelga, fundándose en que las paralizaciones de los trabajos serán perjudiciales y numerosos obreros están dispuestos a no secundar las disposiciones de las Juntas Directivas. Las autoridades han adoptado grandes precauciones para contrarrestar los movimientos de los obreros. De Lisboa dicen que Sidon y Paes, preside el Consejo de Ministros. Atentamente se ha examinado lo ocurrido en la vía férrea entre Oporto y Espinho donde corrían gran peligro los pasajeros. Ha habido algunas detenciones y los culpables serán castigados severamente. Todas las tentativas revolucionarias que han sido descubiertas recientemente serán decididas ante tribunales militares y a los culpables les caerá todo el peso de la ley.

Madrid, 19.—En Jerez de la Frontera aumenta la confianza en la solución del conflicto, pues los toneleros, zapateros y otros oficios, están dispuestos a reanudar sus trabajos el lunes; los abastecimientos están asegurados y las tropas vigilan los convoyes. En los alrededores de Pamplona descarriló un tren con mercaderías resultando, algunos heridos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"Nueva" y "Moderna".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Rafael Castillo Avalos, Mercedes de Rivera, Marianita González, Antonio Gutiérrez, María Pérez, José Soto, Herman Stensel.

Ausentes:—R. Avila, Wenceslao Canjura, María Ester de Hernández R., R. Guillén, Agustina Montes, G. Muñuga Payés, Vicente Ruggerio, José A. Salaverría.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN

Domicilio ignorado:—Rodolfo Reinosá, Nicolasa Morán, L. Renza Coto, Eugenia Pérez, Concha García.

SUCURSAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ

Domicilio ignorado:—Leandro Hernández, Antonio Ruiz.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CANDELARIA

Domicilio ignorado:—Josefina Melara, Juana Mancías.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 20 de agosto.—Hoy, a las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. *City of Pará*, procedente de San Francisco, de 2,162 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, su capitán Geo Mac Kinnon. Trajo para este puerto 1,952 bultos de mercaderías, 10 sacos, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: José Parada y Miguel C. Miranda, de Manzanillo; Domingo Alstra, Esteban Alsina, Manuel Vilafañe, Bertha Estrada, Jesús Staben, Clara Livingston, Alfredo Lempoy y R. L. Jiménez, de San José de Guatemala.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE AGOSTO

Hotel Granada.—Entraron: Luis Napoleón Lagos y Carlos Dheming, de La Libertad. Salieron: Salvador Padilla, para Santa Ana y Francisco Boquín, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alk. Bullen y O. M. Ried, de La Libertad y Jenaro Pérez Moreno, de Zacatecoluca. Salieron: Anselmo Guerrero, para Opico; María Arbus, para esta ciudad y H. H. Mancía, para San Julián.

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Sáenz Mérida, de Quezaltepeque; Isidro Aguirre, de Sonsonate; Fabio González, de Ahuachapán; J. Rafael López, de Quezaltepeque, y Adolfo Ruspts, de San Miguel. Salieron: Guillermo Parkinton, para Nicaragua.

Hotel Terminus.—Entraron: Juan Bollat, de Zacatecoluca y José M. Paziz, de La Libertad.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, de la firma "COLDWELL & MOREIRA", como apoderado de "THE AMERICAN TOBACCO CO.", corporación de Nueva Jersey, con domicilio en 111 Fifth Avenue, Ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio norteamericana siguiente:



Consiste en las palabras "HAPPY HIT", colocadas la una bajo la otra, y debajo de dichas palabras, tres círculos concéntricos; y se usa para cigarrillos y en general para artículos de la clase 59. Quien se crea con derecho, que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 1

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, de la firma "COLDWELL & MOREIRA", como apoderado de "SUNBEAM CHEMICAL COMPANY", corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con domicilio en 2318 West 12th Street, Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América; manufactureros de productos químicos,—solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y de comercio americana:

RIT

Consiste en la palabra "RIT", aplicada de cualquier modo y directa o indirectamente sobre la mercadería, y se usa para jabones de teñir, y en general para artículos de las clases 14, 15 y 58.

Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las tres y cuarenta minutos de la tarde del veintidós de julio próximo pasado, han sido declarados herederos de doña Josefa Sol, que falleció en esta ciudad, el veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciséis, a su cónyuge sobreviviente don Julio Díaz, y las hijas legítimas de ambos, representados por éste, y que se llaman María Jaquína, Adela o Adelaida Antonia, José Miguel, Manuel de Jesús, Ana María Margarita y Julio Ignacio, todos de apellido Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cinco minutos de la tarde del ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del dieciocho de julio próximo pasado, el señor Julián Rivera ha sido declarado heredero de su padre legítimo Timoteo Rivera, que falleció en Aculhuaca, el veintiocho de octubre de mil novecientos dieciséis; esta declaratoria es sin perjuicio de los derechos de la otra heredera ya reconocida, señora Dionisia López, esposa legítima del causante, y de los que puedan corresponder a los señores Cirilo, Ventura, Evaristo, Marcos y Paz Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera legítima con beneficio de inventario de la sucesión abintestato del señor Nicolás Rivas, a la cónyuge sobreviviente señora Teodosia Velásquez, a quien se le confiere la administración definitiva de los bienes de dicha herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—José Zenón Peñate.—Angel Lozano, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha veintidós de julio, a las diez de la mañana, ha sido declarado heredero abintestato del difunto Inés Benavides a su hijo legítimo Ramón Benavides. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—Alonso Hernández.—A. Romero T., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato del difunto Hipólito Argueta a Ildefonso, Apolinario Abraham y Celso, todos de apellido Argueta, la primera por sí, como cónyuge sobreviviente del expresado difunto y como representante legal de los menores Maximiliano, Ramón, Emilia y Tránsito Argueta, hijos legítimos de ella y del expresado difunto y Apolinario Abraham y Celso Argueta en su carácter de hijos legítimos.

timos del mencionado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—*Luis Joya*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados definitivamente herederos universales de los bienes de las sucesiones intestadas de los finados Ramón Artica y Ursula Benavides, a sus hijos legítimos Ana Felipa, José de los Angeles, Leocadio y María Laceria, todos de apellido Artica. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chiniameca, a las diez y cuarto de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González*.—*F. Garay*, Srío. 3

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis de julio anterior, ha sido declarado heredero en definitiva don Julián Tomás Corcejo, de su madre legítima doña Lora Petrona Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, a las diez y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero*.—*César Avila*, Srío. 3

Adolfo Eguizábal y Marán, Juez de Primera Instancia distritorial,

Avisa: que por auto fecha catorce de junio próximo pasado, fue declarado heredero de don Patricio Lucha Figueroa, su hijo legítimo don Daniel Lucha.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal y M.*—*Humberto Ayala*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio anterior, ha sido declarada heredera abintestado con beneficio de inventario del difunto Patriciano Cañas con el carácter de cónyuge sobreviviente, a doña Felipa Escobar y a los menores, Simona, Ursula, Ignacio, Ramona, Maclovía, Juan José y Luis, los siete de apellido Cañas como hijos legítimos del fallecido a quienes representa su madre legítima Felipa Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo*.—*Gregorio Osorio*.—Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Teshe, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Manuel Shico, un título de propiedad que le expidió el ex Juez Partidor de la Comunidad de Izalco, de un terreno situado en el paraje llamado Cuesta del Quilita, de aquella jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión, o sean ciento cinco áreas y no ochenticinco áreas como expresa dicho título, que tiene por linderos: al Norte, terrenos de Juana García; al Sur y Poniente, con el de José María Shico; y al Oriente, con el de Ruperto Godoy, camino de Izalco a Santa Ana, de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo*. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Adolfo Eguizábal y Morán Juez de primera Instancia Distritorial,

Avisa: que por auto veintisiete de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Manuel Gregorio Vidal, de parte de la señora María Turcios, como representante de los menores Pedro Manuel, Vidal Augusto, Isaura Clementina, María Estebana, Buenaventura y Concepción Turcio.

Juzgado de primera Instancia, Atiquizaya a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizábal y M.*—*Humberto Ayala*.—Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de Bonifacio Lazo, por parte del cónyuge Eusebio Echeverría, y de sus hijos

Tiburcio, Eusebio, Tránsito, Felicitia, y María Vidal, todos de apellido Echeverría, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández*.—*A. Romero T.* Srío. 1

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Apolonia Fuentes, de parte de su hijo legítimo Juan de Dios Salgado; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores*.—*S. García*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la difunta Bonifacia Escobar, que falleció el día veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y uno, por parte de su hija legítima María Isabel Chavarría; nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes*.—*M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha tenido por aceptada la herencia abintestado del difunto Dorotheo de Jesús Quintanilla por parte de los señores Miguel Doña y Nemezia Quintanilla, como cesionarios de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Valentina López, en su carácter de cónyuge sobreviviente, confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante*.—*J. Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó Bibiano Rivera, por parte de sus hijos Alejo, Delfina, Josefa, Matilde, Reyes, Jesús, Amelia y Fernando, todos de apellido Rivera, con beneficio de inventario; nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Lobosco, a las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio*.—*Rubén Martínez*, Srío. 1

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Francisco Peña a la señora Elvira Hernández, en virtud de haber comprado éste, sus derechos hereditarios a la señora Ester Presa, heredera universal del extinto; se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero*.—*César Avila*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestado que a su defunción dejó Eligio Molina, por parte de su esposa legítima Josefa Arcadia Campos, a quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se considere con derecho a la

mencionada sucesión que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez y media de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 1

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los señores Saturnino Cruz y Yanuaría Avalos, de parte de su hijo legítimo José Nicolás Tolentino Cruz, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío. 1

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de José Santos y Cirilo Valle, la herencia intestada de su padre legítimo Mártir Valle, habiéndoseles conferido a los aceptantes la representación y administración interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos y diez minutos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo*.—*J. Calderón Z.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Leopoldo Avila, por parte de Miguel Aguila Avila y Nicolasa Osogueda; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos*.—*A. J. Castillo*.—Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Clara Trinidad Cañas, de parte de José Tránsito, Luisa, Carmen, María Leonor y Francisco Corpeño, a quienes se ha conferido la administración de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez*.—*José Merino*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del distrito de Chiniameca,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, dictado a las diez de la mañana del día veintisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto Nicanor Gómez, originario y vecino que fué de esta ciudad y que falleció a la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos doce, en el cantón tercero de Los Planes, de esta jurisdicción, por parte de sus hijos legítimos Juan Pío Gómez y María Víctor del mismo apellido, de este mismo vecindario, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a la relacionada herencia, comparezcan a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chiniameca, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Adolfo Barillas González*.—*T. Garay*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el señor Sabino Cáceres, por parte de la señora María José García, viuda de Cáceres, como representante legal de sus menores hijos legítimos, que lo son también del causante, Moisés, Amelio, Enrique, Evangelina, Teresa, Rafaela y María Irene, todos de apellido Cáceres; confiriéndose a la aceptante, en el carácter indicado, la administración y representación interina de la sucesión con las restricciones y facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras*.—*Virgilio V. Carranza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Anastasio Ortiz, por parte de Rosa Umaña, como cónyuge sobreviviente del mencionado difunto; confiriéndose al aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas*.—Luis Joya, Srío. 3

Denuncia de Minas

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que el doctor don Máximo Brizuela, abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel, por sí y en representación del señor don Gustavo Adolfo Swanquist, ingeniero de minas, ciudadano americano, del domicilio de Comacarán, con residencia en el mineral del Hormiguero, denuncia las minas abandonadas situadas en los terrenos de la hacienda Candelaria, jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, distrito de su nombre, en este departamento de La Unión, llamadas "Salamanca" y "Trinidad", de las cuales la primera se dirige de Noroeste a Suroeste, magnético, con inclinación de sesentitres grados hacia el Norte y tiene un metro de ancho, produciendo oro y plata, y linda por todos sus rumbos con terrenos de la hacienda Candelaria, ya mencionada, de las cuales la mayor parte le pertenece al denunciante; y el último poseedor de las minas abandonadas ya referidas, fue la Compañía anónima "San Bartolo Mining Co."; y la segunda veta tiene una dirección aproximada de Oriente a Poniente, medio metro de anchura y su inclinación al Norte, y linda por todos sus rumbos con terrenos de su propiedad; cuyas minas tienen de abandonadas más de diez años y las denuncia por su parte y la de su representado, con sus pertenencias, terrenos y labores; y para su publicación en el Diario Oficial y que sirva de citación a los que tengan interés en el denuncia, libro la presente en la Gobernación Política Departamental: La Unión diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*H. Barahona-Nicolás Vera*, Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Cruz, como apoderado general de doña Andrea viuda de Campos, contra el señor José Mercedes Parada, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica de dos hectáreas veinte áreas, equivalentes a tres manzanas, diez áreas, situado en el Cerro de Alegría, distrito de Alegría departamento de Usulután, cultivada de café, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de doña Basilia Morales, representada por el Presbítero Gonzalo de Córdoba, María Melara de Chavarría, Mercedes, Carmen, Basilia y Elisa Melara, camino de por medio; al Poniente, terrenos de don Mauricio Meardi, cercas de piedra y alambre de por medio; al Norte, terrenos de Cayetano Hernández y Emilio Campos, caminos y cercas de alambre y piedra de por medio; y al Sur, terrenos de don Mauricio Meardi, cercas de piedra y alambre de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas*.—*Salvador Campos*, Srío. 1

El infrascrito, Juez 10. de Paz de la ciudad de Berlín,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Escobedo, como apoderado de la señorita Francisca Chávez Castro, por cantidad de pesos, contra el señor Domingo Pacas, se venderá en este Juzgado en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno con casa pajiza, cultivado en su mayor parte con árboles de café en fructificación, situado en el cantón Los Horcones, jurisdicción de la villa de Tecapán de este distrito y departamento. Dicho terreno tiene poco más o menos siete manzanas de extensión superficial y sus linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de don Pablo Peña, cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno del señor Francisco Jiménez, callejón de por medio; al Sur, con terreno del señor Bonifacio Batres, camino de por medio; y al Poniente, con terreno del mismo Francisco Jiménez. La casa ubicada en este terreno mide siete varas por cada uno de los rumbos Norte y Sur; y cinco varas por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente; es pajiza y construida sobre horcones. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Berlín, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil

novecientos diez y ocho.—*Blas Domínguez*.—*D. de J. Bonilla*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Fernando Castillo, en concepto de apoderado de don Juan Araujo Montes, contra Juan Méndez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: un solar urbano de propiedad del ejecutado Méndez, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, linda y mide: al Oriente, veintiseis metros noventa centímetros, y está limitado con casa y solares de Antonio Henríquez y Ezequiel Castañeda, trancorral de por medio, siendo de piedra en la parte que linda con Henríquez; al Norte, doce metros treintitres centímetros, siendo limitado con solar del referido Antonio Henríquez, trancorral de por medio; al Poniente, treinta metros setenta centímetros, siendo sus límites casa y solar de don Juan Montes, cerca de piedra en parte de por medio; y al Sur, once metros noventa centímetros, lindante con solar de don Luis Durán, calle de por medio. En el solar descrito hay edificado un rancho de teja sobre horcones y paredes de bajareque, el que mide seis varas de largo por cinco de ancho. Quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Vicente Ortiz*.—*M. Gómez*, Srío. 3

TITULOS

Julían Cornejo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Salvadora Flores, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio solicitando título de propiedad, de un terreno rústico de tres hectáreas de capacidad, de calidad fértil, situado en el punto denominado "Loma de Chitusco" de esta jurisdicción, y estima la solicitante el inmueble en cuatrocientos pesos; que linda, al Oriente, con terreno de Cirila García, mojoneado, por una quebrada seca, brotones de tempate y joto, siendo mojones esquineros un árbol de tempisque, y un salto; al Norte, terreno de José María González, y sucesión de Estanislao Martínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, brotones y cerco de paja, de por medio, dos árboles de tempate, de mojones esquineros; y al Sur, con terrenos de León Flores, y Macaria Cabezas de Martínez, sajo de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julían Cornejo*.—*Rosendo García Flores*.—Srío. 1

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Adolfo Lue, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, y que posee de buena fé, en el paraje denominado Culucapan, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas siete tareas, iguales a doscientas noventa y tres áreas y sesenta centáreas de extensión, inculto, de superficie una parte plana y otra quebrada, conteniendo una vertiente de agua potable, propia, en su interior, y al rumbo Sur, que linda: al Oriente, con terreno de Luisa y Encarnación Cruz; al Norte, con terreno de Martina Aguilar; con setenta brazadas de cerca propia; al Poniente, cerca propia, con terrenos de la misma Martina Aguilar y Cipriano Flores; y al Sur, con terreno de Lucas Morán, con cuarentinueve brazadas de cerca propia, de brotón y alambre; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Alberto Lue, quien fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, y lo estima en quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a las once de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino*.—*Jesús Ramírez V.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Saturnino Minero, de setenta años de edad, cortador de pieles, viudo y de este domicilio, solicitando se le extienda el título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta y pacíficamente en el barrio El Centro, de esta villa, conteniendo una casa de palma, caidizo de tejas, inmueble que estima en la suma de ochocientos pesos; lindante: al Norte, con solar y casa del solicitante, midiendo por este lado treinta y seis metros setecientos ochentitres milímetros; al Sur, con solar y casa de Elgía Jiménez y Simona Bonilla, y mide treinta y tres metros novecientos treinta y seis milímetros; al Oriente, con solar y casa de Bernardo Gil, midiendo veintitres metros cuatrocien-

tos ocho milímetros; y al Poniente, con solar y casas de Dominga Cuchilla y Antonia Lara, midiendo por este rumbo veinte metros sesenticuatro milímetros, calle de por medio, teniendo por mojones esquineros unas piedras sembradas. El inmueble descrito es sirviente y dominante a la vez; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; lo hubo por compra que hizo al señor Vicente Colchón, agricultor, quien está vivo y es de este mismo domicilio; siendo los colindantes de este domicilio; cuya solicitud la hace por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Escobedo Merino*.—*Bonifacio Peña*, Srío. Int. 1

Julían Cornejo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Rafael Palacios, de cuarentiseis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que está situado en el punto denominado Quebrada de Lodo, en el cantón San Antonio la Loma, de esta jurisdicción, de catorce manzanas, o sea nueve hectáreas ochenta áreas de capacidad, lindando todo el fante: al Oriente, con terreno de su misma propiedad, siendo mojón esquinero un árbol de jote y un salto bajo; al Norte, con terrenos de Alonso Avalos, Silverio Fuentes y sucesión de Lucio Palacios, del salto bajo ya indicado se dirige al Poniente, a topar a otro salto del río Aguacayo de por medio; al Poniente, terrenos de Rafael Sánchez, río de Aguacayo de por medio, hasta la par de un árbol de pito; y al Sur, terrenos del mismo solicitante, Saturnina Martínez, Federico Espinosa y la sucesión de Enrique Melchor, del pito ya indicado se dirige hacia el Oriente, en línea quebrada, hasta llegar al primer mojón esquinero, que es el árbol de jote ya mencionado. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Rafael Sánchez, que es del de San Miguel Tepesontes. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está mancomunado con ninguna persona, y lo estima el solicitante en novecientos ochenta pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julían Cornejo*.—*Rosendo García Flores*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Cruz Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de condición fértil. El primero situado en el punto La Carbonera, de setenta áreas de extensión, cultivada la mitad de café en cosecha y linda al Norte, con fundo de José Martín Aguilar Bonilla; al Oriente y Sur, con terreno de Gerardo Hernández, y al Poniente, con terreno de José María Navarrete, teniendo por mojones, brotones dispersos en todos sus rumbos y lo estima en quinientos pesos. El segundo está situado en el cantón El Tránsito, de una hectárea cinco áreas de superficie, con unos pocos árboles de café en mal estado y árboles frutales, que linda: al Norte y Oriente, con predios de Ramón Echeagoyén, medianlo camino en el primer rumbo y cerco de brotones en el segundo; al Sur, quebrada de por medio, con potreros de Rosalío Bonilla; y al Poniente, con terrenos de José Martín Aguilar Bonilla, brotones de izote de división. Este solar contiene una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho metros de largo por seis de ancho y lo estima en doscientos pesos. No tiene cargas ni derechos reales de ninguna especie y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Adán Barrera*.—*Jesús A. Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela Pérez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de quince años en el barrio Las Flores, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, cuarenta y dos metros y linda con solar de casa de doña Jesús Artiga de Paniagua; al Norte, dieciocho metros lindando con solar de la sucesión de Tomasa Guerrero, representada por sus hijos Ceferino y Gabino Guerrero; al Poniente, cuarenta y dos metros, lindando calle de por medio con solar de la sucesión de Margarita Moreno, representada por su tía Victoriana Moreno v. de Ayala y solar de Juliana Trujillo; y al Sur dieciocho metros y linda con solar de casa de Pedro Barillas. En dicho solar hay construido un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque que mide de largo cinco metros sesenta centímetros y de ancho siete metros inclusive el co-

redor. El expresado solar no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo la señora Pérez por concepción municipal y estima los inmuebles descritos en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio a excepción de doña Jesús Artega de Paniagua que es vecina de San Salvador. El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel A. Díaz.*—*Daniel Pacas, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de Manuel de Jesús Saravia, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderante de dos porciones de terreno rústico, situados en esta jurisdicción y que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad, de cuyas partes de terreno está en quieta posesión el señor Saravia. La primera porción está situada en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción, se compone de dos manzanas dieciocho avas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca de Pedro Beltrán, alambrado de por medio; al Poniente, con finca de Juana Paula Saravia, postes de por medio; al Sur, con finca de la sucesión del presbítero Francisco Lasplazas, representadas por don Prudencio Loch, camino de por medio; y al Oriente, con finca de doña Jacinta Alemán viuda de Saravia, postes de por medio. La segunda porción está situada en el cerro Oromontique, de esta misma jurisdicción, de dos manzanas veintidós veinticuatro avas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca del presbítero Fernando Araujo, alambrado de por medio; al Poniente, finca de Jacinta Alemán y de Saravia, postes de por medio; al Sur, finca de Evaristo Galiano, alambrado de por medio; y al Oriente, con finca de Juana Paula Saravia, postes de por medio; son fértiles; están cultivadas de café; no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del presbítero Araujo que es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molina.*—*Ezequiel Benavides, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de la señora Juana Paula Saravia, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderante de dos porciones de terreno rústico, fértil, pertenecientes a los extinguidos ejidos de esta ciudad. La primera porción está situada en el cerro del Tigre, de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y cinco dieciocho avas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca de Pedro Beltrán, alambrado de por medio; al Poniente, finca de Raúl Avila y Vicente Campos, alambrado de por medio; al Sur, finca de la sucesión del presbítero Fernando Lasplazas representada por don Prudencio Loch; al Oriente, finca de Manuel de Jesús Saravia, postes de por medio. La segunda porción está situada en el cerro Oromontique, de esta misma jurisdicción, de una manzana once veinticuatro avas partes, lindante: al Norte, con finca del presbítero doctor Fernando Araujo, alambrado de por medio; al Poniente, con finca de Manuel de Jesús Saravia, postes de por medio; al Sur, finca de Evaristo Galiano, alambrado de por medio; al Oriente, finca del Presbítero Fernando Araujo, alambrado de por medio; están cultivadas de café-cosechero; no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio a excepción del Presbítero Fernando Araujo, que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molina.*—*Ezequiel Benavides, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Marcelo Madrid Ruiz, de setenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y del domicilio de Sonsonate, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el centro de este pueblo, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con solar de Sixta Monroy, limitado por una cerca de alambre; al Norte, mide dieciocho metros noventa y cinco centímetros y linda con solar de la sucesión de Arcadio Alfaro, también cerca de alambre de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros y linda con solar de la sucesión de Manuel Alfaro, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solar y casa de Julián Funes, antes, hoy de Felipe y Petrona Paula también de apellido Funes, calle pública de por medio y tiene la misma medida del rumbo Norte; la casa mide nueve metros de largo, por seis y medio de ancho, de tejas, sobre horcones, forrada en acapetate y bajareque; dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo el señor Juan Villeda, de este domicilio, no tiene carga

ni derecho real a favor de ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio O'ivo.*—*Ezequiel O. Aguilar, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan José Ramírez, mayor de edad, sastre, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras que posee de buena fé en el barrio de las Flores, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veintidós metros cincuenta centímetros y linda con solares de Jesús Castellón y de la sucesión de Florencio Rosales; al Sur, mide veinte metros sesenta centímetros y linda con casa de Francisco Villalobos; primera calle Oriente de por medio; al Oriente y Poniente, mide diecinueve metros por cada lado y linda por el primer rumbo con casa y solar de Juana Figueroa, y por el segundo, con casa de Benjamín Villalobos, avenida central de por medio. En el interior del solar existe como mejora, una casa de tejas, paredes de bajareque, de nueve metros de largo, por siete metros cincuenta centímetros de ancho con el corredor. Por el rumbo Oriente, está demarcado con una cerca de brotón, del colindante respectivo; por los demás rumbos no tiene demarcación. El mencionado solar y sus mejoras no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho real que pertenezca a otra persona, pues no hay proindivisión con nadie. Lo hubo por donación que hace más de diez años le hizo su padre legítimo Julián Ramírez, ya difunto, quien fué mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio y lo estima en cien pesos plata. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*R. Figueroa G.*—*J. Antonio Aleántara, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dominga Miranda, solicitando por sí, título de un terreno rústico que posee en el cantón La Palma, de esta jurisdicción; que hubo por herencia de su padre Néstor; de la capacidad de siete hectáreas; que no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; que estima en mil pesos y es de naturaleza fértil, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, calle en medio, con terreno de Pilar Estrada y Paula Pineda; al Norte, heredad de la menor Mercedes Molina, representada por Rubén del mismo apellido; por el Poniente, finca de Venancio Rodas, quebrada El Arenal en medio; y por el Sur, terreno de Ramón Hernández, cercas de púa y alambre en medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, julio veintiseis de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Gómez.*—*J. R. Echeverría, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Santos, mayor de edad, jornalero soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial poco más o menos, situado en el punto denominado La Preesa, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Albino García, río de por medio; al Sur, con terreno de Mariano Osrón; al Poniente, con terreno de Magaleno López, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Purificación Santos, brotones de tampa y cerca de púa de por medio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, la persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.*—*Salvador G. Mónico, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Rosalío Peñate, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee a nombre propio, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace mucho tiempo, situados en el cantón Zuerca, de esta jurisdicción, el primero conocido con el nombre de El Brillante, compuesto de ocho y media manzanas o quinientas noventa y cinco áreas, fértil, y linda: al Oriente, terreno de Marcelino y Leonor Monterrosa, parte de cerco de alambre de éstos y lo demás propio; al Poniente, terreno de María de la Luz Peñate, cerco de alambre de ésta; al Sur, propiedad de la menor Margarita Melgar, representada por Galixto Melgar parte de cerco de alambre de ésta y lo demás cerco propio; y al Norte, camino en medio, con terreno de doña Clotilde de Juli y Mariana de Solórzano; en este terreno hay como accesorio una taja sobre horcones en galera. El segundo llamado Piedra Rajada, se compone de dos manzanas o ciento setenta y cinco áreas, limitado: a Oriente, con terreno de don Pedro Peñate, cerco propio; al Poniente, terreno de Paulez Peñate, cerco propio; al Norte, camino de tajas, de por medio, terreno de Felcito Canaleuterio Mendoza; y al Sur, terreno del mismo Guerrero, cerco propio. Los colindantes de terrenos con de este domicilio excepto el señor Peñate que es del de Santa Ana, no tienen carga ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, son incutos y los estima en resado en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo, en el tiempo de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Victor Manuel Gómez.*—*Federico Guez G., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tranquillino Alvarez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de siete hectáreas de extensión situado en el punto Ermita de esta jurisdicción de Osicala, Departamento de Morazán, al Oriente, con terrenos de Esteban Medrano Santos y Gregorio Benítez, cerca de zanja de por medio, hasta la fila del cerro Tortuga; al Poniente, con terrenos de Gregorio Benítez y Teófilo Villatoro, cerca de púa y piedra de por medio hasta un camino; al Sur, con terreno de Buonaventura Villatoro, cerca de púa y zanja de por medio; hasta un camino que hay en un farallón; y al Sur, con terrenos de Teófilo Villatoro, farallones de la zona, hasta una cerca de púa, por la cual se divide donde hace equidistancia en un mojón de piedras; mueble adquirió el solicitante por haberlo poseído de hace diez y seis años, no tiene carga ni derecho que pertenezca a otra persona los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villatoro.*—*Buenos Aires, Srío.*

Jesús Juli Torres, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Erlinda Valladares y Esteban Villatoro, ambos mayores de edad, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad a su favor común de un solar urbano, con una casa urbana situada en el centro de esta villa, que tiene por linderos así: de Oriente a Poniente, treinta metros; al Norte a Sur, veinte y ocho metros, y sus linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de Julián Villatoro; al Poniente, con casa y solar de Catalino Villatoro; al Norte, con solar de la sucesión de Mercedes y al Sur, con casa y solar de Catalino Portillo. Dicho solar no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estiman en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Juli Torres.*—*Timoteo Bonilla H., Srío.*

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Felicitana Mate, de veintidós años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fé en el barrio La Trinidad, de esta villa, que la casa mide de largo diez y seis metros por tres metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; el solar en que está ubicada mide al Oriente, quince metros ochocientos ochenta milímetros, y linda con solar de la señorita Sara Valdés, cerca de por medio; al Norte, mide veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros, y linda con solar de Eulalio Mate; al Poniente, mide diez y seis metros seiscientos ochenta milímetros, y linda con solar de Timoteo Bonilla; al Sur, mide veintidós metros setecientos ochenta y cinco milímetros, y linda con calle de por medio con propiedad de la señora Isabel de Marroquín; siendo los colindantes de este domicilio. Dichos fundos carecen de carga ni proindivisión con otra persona; los hubo por compra que hizo a la señora Rosa Mate, quien fue mayor de edad, petatera, ya difunta y de este domicilio es de figura regular y sirviente de las señoras viales, de superficie plana, está mojoneado por los rumbos Oriente y Poniente y por el Sur, con piedras y los estima en cuarenta pesos plata para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuzahuacán, a las diez de la mañana del día treinta de julio

vacientes diez y ocho.—*Justo Celino.—Jesús Ramírez V., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ramón Enrique Muñoz, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en los suburbios del barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno del solicitante, no habiendo ninguna cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcelino Berríos y Jesús Flores, cerca de piña de por medio perteneciendo una parte al señor Berríos y otra al solicitante; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Justo Hernández, hoy en poder de Miguel A. Rodríguez y Alejandro del mismo apellido Rodríguez y terreno de Micaela Ventura; y al Sur, con terreno de Manuel Arce Cabrera, cerca de piña de por medio del solicitante; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que hizo a Felipe Ramírez. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—*M. García.—Inmacio Bautista B., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Benjamín Abrego, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, del domicilio de Panchimalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, de la capacidad de siete manzanas, equivalente a cuatro hectáreas noventa áreas, situado en el lugar denominado El Chilate, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de don Crescencio Abrego; al Norte, con terreno de doña Simeona Abrego v. de Arohila; al Poniente, con terrenos de mi propiedad, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Crescencio Abrego. Dicho terreno no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente; lo hubo a título de herencia de su difunto padre Sabino Abrego; lo estima en quinientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocoacuilta, a treintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Marcos Palacios.—E. Rojas S., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Vázquez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico nombrado El Tablón, situado en el valle Huaitapeque, de esta jurisdicción, de la capacidad superficial próximamente de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Agustín Peña, mediando un zanjo, propio del terreno; al Norte, con terreno de Francisco López y Lucio España, mediando el filo de una piña; al Poniente, con terrenos de Jesús Peña y Francisco López, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Aurelio Herrera, Miguel Morales, camino de por medio; terreno que hubo por compra a Máximo y Eugenio Hernández y Bibiana Ventura; no tiene cargas reales, es de naturaleza fértil, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las tres y media de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Tránsito Argueta.—Daniel B. Gómez, Srío.* 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Segura, v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de un predio rústico que posee de buena fé en el cantón Los Magueyes, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cinco áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y lo demás, inculto, y sus linderos son: al Oriente, con predio de Salomé Santillana, posteado de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con cafetal de Rafaela Nacia, v. de Hernández; dicho predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de junio de mil novecientos diez y ocho.—*Pedro V. Ganua.—Antonio Dulce Olivares, Srío.* 1

Cirio Virgilio Espinosa, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Cirio Saravia, se ha presentado a este despacho, solicitando título de un terreno, de naturaleza rústica, como de once hectáreas y veinte áreas de capacidad, situado en el punto El Cerro, jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Cisneros y Tiburcia Morataya, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Aparicio, de Miguel

y Lázaro Zelaya, cerco de alambre y de piedra en medio; al Poniente, con terreno que posee David Funes, p. y de Valentín Zelaya, camino en medio; y al Sur, con terrenos de Santos Urrutia y Juana Paula Saravia, cerco de piedra y alambre en partes, de por medio, correspondiendo al predio, que se pretende titular, los cercos que lo circundan, a excepción de la parte que colinda con Urrutia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Cirio V. Espinosa.—F. R. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Rafael Morales, de sesenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en esta población lindando: al Oriente, con casas y solares de Genaro Zelaya y sucesión de Isabel Vargas, representada por Saturnino Morales, dividido por cerca de brotón, midiendo cincuenta metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Eleuterio Chacón, representada por José Antonio del mismo apellido, midiendo por este otro lado, veinticinco metros; al Poniente, con casas y solares de Francisco Rivas y Ruperto Contreras, divididos por cerca de madera, midiendo cincuenta metros; y al Sur, con casa y solar de Juana González y solar de Santos Rodríguez, divididos por cerca de madera y piña midiendo veinticinco metros. La casa mide nueve metros treinta centímetros de largo, por cinco metros treinta centímetros de ancho, teniendo un corredor al interior, siendo de tejas, paredes de adobe, y está en mal estado. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes. El que se crea con derecho a los mencionados inmuebles, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa Dolores, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Torres.—Francisco Antonio Velás, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Delfina Ayala, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de un solar urbano conteniendo una casa de tejas, construida sobre horcones y paredes de adobe, situados en el centro de esta población y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Felipe Bonilla, representada por Sotero del mismo apellido, divididos por cerca de alambre y matiare; al Poniente, calle de por medio, con el Cerro Pelón de propiedad municipal; al Norte, con casa y solar de José Dolores Ayala, separados por cerca de madera; y al Sur, con solar y casa de Emilio Rivas, divididos por cerca de brotón. Teniendo el inmueble relacionado veinticinco varas en cuadro. La casa mide de largo diez varas por ocho varas de ancho; tiene al frente un medio corredor y otro al interior. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona ni son sirvientes ni dominantes. El que se crea con derecho a los mencionados inmuebles, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa Dolores, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Torres.—Francisco Antonio Velás, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Agustina Estupinián, por medio de su apoderado don Pablo Méndez, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio de los Remedios y en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con trascerro del solar de don Carlos Alfonso, teniendo en este rumbo, veinte metros noventa centímetros; al Oriente, solar de don Lisandro Ramírez, midiendo en ese lado, veintinueve metros veintiséis milímetros; al Sur, solar de doña Ignacia Estupinián viuda de Ocampo, con la misma medida del Norte; y al Poniente, solar de doña Casimira Domínguez, con igual medida que al Oriente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zoatocoluca, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Andrés Alfaro, h.—J. A. González, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro lotes de terreno rústico y fértil, inculto, que posee legalmente hace más de diez años, situados en el lugar la Montaña, de esta jurisdicción, distrito de Ocoacuilta, departamento de Morazán. El primer lote de dos manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Cleofas García, cerco de piedra y zanjo del colindante de por medio; al Norte, con posesión de Marcos Sánchez,

cerco de piña del mismo terreno de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Sánchez, una presa de por medio; y al Sur, con terreno de Cleofas García, cerco de piedra y piña del mismo terreno de por medio. El segundo lote, de una manzana de capacidad; linda al Oriente, con terreno de Cleofas García, cerco del colindante de por medio; al Norte, con terrenos del mismo García, un zanjo de por medio; al Poniente, con el mismo terreno de García, cerco de piedra y piña del colindante en medio; y al Sur, con posesión de Lucio Argueta, Doadora Portillo y Jesús Gómez, mojones de piedra, cerco de piedra y piña de los colindantes en medio. El tercer lote, de treinta y cinco áreas de capacidad; linda al Oriente, con terrenos de Alejandro y Cleofas García, una zanjo de por medio; al Norte, con terreno del mismo García, una piedra grande y un árbol de palanco de por medio; al Poniente, con terreno de Domingo Cruz, la quebrada de la Cruz de por medio; y al Sur, con terreno de Cleofas García, cimientos de piedra y piña en medio. El cuarto lote, de treinta y cinco áreas de capacidad; linda al Oriente, con terreno de Cleofas García, calle en medio; al Norte y Poniente, con terreno de Domingo Cruz, la quebrada de la Cruz de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Argueta, brotones de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario a excepción de Domingo Cruz, que es vecino de Guacocté. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de la villa de Ocoacuilta, a las diez de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Filadelfo Díaz.—Francisco Nolasco U., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Remigio Zelaya, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de dos terrenos de naturaleza rústica y fértiles, situados en el Limbo, cantón Las Cuevas de esta jurisdicción, en el distrito de Chinameca, departamento de San Miguel; y linda el primero, como de ocho hectáreas cuarenta áreas; al Oriente, con finca de don Dimas Funes, zanjo de por medio del solicitante; al Norte, con finca de Timoteo Mejía y Victoria Villalobos, camino vecinal de por medio y en el primero y con el segundo una calle que corresponde al interesado y al colindante; al Poniente, con la misma Victoria Villalobos, camino vecinal en medio; y al Sur, con finca de Román Mejía, cerco de alambre de por medio, de éste. La segunda porción de terreno tendrá cuatro hectáreas noventa áreas y tiene por linderos: al Oriente, con finca de don Dimas Funes, camino vecinal de por medio; al Norte, con fincas de Román Mejía, Bartolomé Aparicio y Cipriano Juárez, camino vecinal de por medio; al Poniente, con finca del solicitante Gil Zelaya, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Bartolomé Aparicio, brotón de madre cacao de por medio. Estos terrenos no tienen carga real alguna y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chinameca, las cuatro de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Cirio V. Espinosa.—R. Rivas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Adela López de Morán, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por título de propiedad de dos predios urbanos, que posee de buena fé, y que adquirió por compra a doña Matilde López, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; el primero es un solar situado en el centro de esta villa, y una casa de esquina con dos mediaguas contiguas, edificadas en él, cuyas construcciones son de teja, sobre horcones y paredes de barro, y mide la casa en el frente Sur, quince metros seiscientos milímetros; y al Poniente, diecisiete metros cuatrocientos milímetros de ancho, inclusive corredor, nueve metros quinientos milímetros. Ambas mediaguas miden siete metros quinientos metros de largo, por cuatro metros cuatrocientos milímetros de ancho. El solar mide de Oriente al Poniente, quince metros seiscientos milímetros; y Norte a Sur, diecisiete metros cuatrocientos milímetros, y todo linda: al Oriente, con casa y solar de propiedad; al Norte, con solar y casa de doña Adela Funes; al Poniente, con solar municipal, calle de por medio; y al Sur, también calle de por medio con casa y solar de doña Jesús Castillo de Gómez. El segundo predio es un solar situado en el barrio de Cruz, de esta villa, el cual mide y linda: al Oriente, veinticinco metros quinientos cuarenta y tres milímetros, con solar y casa de Anacleto Espinosa, calle de por medio; al Norte, treinta metros trescientos milímetros, con solar de Norberto Trejo; al Poniente, dieciocho metros novecientos cuarenta y ocho milímetros, con solar de Jesús Cisneros; y al Sur, veintiseis metros treinta milímetros, calle de por medio con solares de Guadalupe Alvarez y Ezequiel Figueroa. La solicitante asegura que no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga o der

real constituido sobre ellos, y los estima, el primero, en cuatro mil pesos, y el segundo en quinientos pesos plata. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez de la mañana del día veinte de Julio de mil novecientos dieciocho.—*Emeterio Torres*.—*C. A. Medina*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Antonio Hernández, de treinta y cuatro años de edad, escribiente, y del domicilio de la ciudad de San Salvador, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de El Angel, de esta villa, lindando así: al Norte, con solar de Longina Cisneros, y casa y solar de Magdalena Cerón, midiendo diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros; al Oriente, casa y solar de Santos Galán, con once metros cincuenta centímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Pedro Cerón, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros; y al Poniente, casa y solar de Valentina Cerón, con doce metros. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nahuatco, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas*.—*Salvador G. Mónico*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Quirina Iriando viuda de Segura, mayor de edad de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de un predio rústico, que posee de buena fe, en el cantón del Barro de los Ausoles, de esta jurisdicción; que se compone de doscientas ochenta áreas de terreno, de superficie alaferrado, inculto, siendo sus límites y linderos: al Oriente, con fincas de propiedad de la solicitante, de Julián Cabeza y del doctor Simeón Magaña, camino y cerca de la interesada de por medio; al Sur, con terreno del mismo doctor Magaña, mojoneados de palos de pito de por medio, de la interesada; al Poniente, con predios de Arturo Silva y Carlos Calanche, cerca de alambre de por medio, de la interesada; y al Norte, con fincas de Justo Castro y de la sucesión de Gregorio Rodríguez y Nicomedes Salazar, camino de por medio y cerca de alambre de la interesada; cuyo predio dice tenerlo libre de todo gravamen; sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; los colindantes son de este vecindario; el predio no es dominante ni sirviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Ahuachapán, a las diez y media de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Ganuza*.—*Antonio Dulce Olivares*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado la señora Rosenda Zavaleta, solicitando título de propiedad de un solar rústico, situado en el cantón Azacualpa, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, trece metros, trececientos setenta y seis milímetros, con casa y solar de Bernardino Clara, cerca de alambre de por medio; al Norte, veintidós metros setecientos cuarenta y dos milímetros con propiedad de Esteban Barrientos; al Poniente, trece metros trescientos cincuenta y seis milímetros, con casa y solar de Alejandra Pérez, calle de por medio; al Sur, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, con Albina Zavaleta; lo hubo por herencia de su padre Procopio Zavaleta y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son de este domicilio; que su padre fué agricultor, de este domicilio, de quien hubo el predio en referencia. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las cinco de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán*.—*C. A. Medina*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Belisario Zelaya, de veintidós años de edad, labrador y vecino de la villa de Nueva Guadalupe, solicita título de tres hectáreas y cincuenta áreas de un terreno fértil de naturaleza rústica, situado en la villa de su domicilio, de este distrito en el departamento de San Miguel y linda: al Oriente, con terreno de Wenceslao Eudaldo y Soberanis y solar de Eusebio Uloa, calle en medio; al Norte, con solares de Tiburcia Morataya y terreno de Jorge Benavides, calle en medio; al Poniente, con terreno de la señora Concepción Pacheco, zanja y cerca de paja en medio; y al Sur, con parte de terreno de Fidel del mismo apellido, baría de Isarra, cerca y línea de árboles en medio. Los colindantes son del domicilio de la villa de Nueva Guadalupe y de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*P. Vázquez*.—*J. R. Rivas*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Félix Beltrand, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la villa de Ilopango, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas, situado en el valle de Jiñuco de esta jurisdicción, inculto, de buena feracidad; y linda: al Oriente y Norte, con terrenos del señor Anacleto Castro, brotones de pito y tempate de por medio; al Poniente, con terreno de Apolonio Mejía, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de José Hernández, brotones de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. Nuila*.—*Daniel Sosa*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luz Aguilar Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos. El primero situado en el cantón "El Tránsito", es rústico, de condición fértil, cultivado una pequeña parte de café en cosecha y lo demás inculto, de tres hectáreas cincuenta áreas de superficie, que estima en quinientos pesos y linda: al Norte, con terreno de Anita Aguillón; al Oriente, con terrenos de la misma Aguillón y Francisco López; al Sur, con terrenos de Luisa Aguilar Bonilla, y al Poniente con solares de Eulogio Ruiz, Antonia Gonzáles y Damián de la Cruz, camino de por medio con este último. El segundo es urbano, en el centro de esta villa, no es dominante, pero es sirviente, lo estima en cien pesos y mide y linda al Norte, veinte metros, con solares de Francisco Guevara y Antonia Suriano; al Oriente, diez metros con casa de Luisa Aguilar Bonilla; al Sur, calle pública de por medio, veintidós metros, con casa de Josefa Valdés y solar de Bruno Aguilar, y al Poniente, dieciocho metros, con casa de Antonio Aguilar, mediando calle. Contiene una casa de teja sobre horcones de siete metros, de largo por cinco de ancho. Ambos predios los hubo por compra a Vicenta Aguillón, ya difunta, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio, no tienen cargas reales ni proindivisión ninguna y sus colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Barrera*.—*Jesús A. Hernández*.—Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo, se ha presentado Bartolomé Durán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto Llavo Las Piedras, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto como de dos manzanas, y linda: al Norte, terreno antes de Alejandro Torres, hoy de Juan del mismo apellido; al Oriente, terreno de Andrés Lazo, hoy de Juan Interiano; al Sur, terreno de Lorenzo Lazo, hoy de Leopoldo Torres, camino de por medio; y al Poniente, terreno de Pedro Santos Montano, hoy de Salvador Castellón. Quien se crea con derecho a él, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez*.—*Juan P. Granada*, Srlo. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Luisa Aguilar Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de dos terrenos rústicos situados en el cantón "El Tránsito", de esta jurisdicción, y otro urbano en el centro de esta Villa. El primero es el punto "La Ceibita", de setenta áreas, lindante al Norte, con terreno de Luz Aguilar Bonilla y Francisco López; al Oriente, con finca de la sucesión de don Pablo Gómez mediando un camino; al Sur, con solar de Irene Alvarez; y al Poniente, con el de la misma Alvarez y Antonia Echegoyén. El segundo es el punto "Nacimientos de Petana", de trescientas quince áreas, limitado, al Norte, con terreno de Encarnación Echegoyén; al Oriente, con fundo de Lucio Cruz; al Sur, con terreno de los sucesores de Andrés Alvarez, y al Poniente, camino real de por medio, con terreno de Atanacio Angel. Ambos predios están mojoneados por palos de hizas y cercos de brotones; contienen en parte, árboles de café, cacao y frutas y los estima en quinientos pesos. El urbano, no es dominante ni sirviente, lo estima en cien pesos, siendo sus medidas y linderos, al Norte, diez metros, y al Oriente, once metros, con solar de Francisco Guevara, en los dos rumbos; al Sur, diez metros, mediando calle pública, con solar y casa de Rubén Panameño; y al Poniente, diez metros con casa de Luz Aguilar Bonilla. Contiene una

casa tejas, paredes de bajareque, de ocho metros largo por seis de ancho. Los tres terrenos descritos los hubo por donación de su difunta madre Victoria Aguillón v. de Bonilla, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio, no tienen cargas reales ni proindivisión ninguna y los colindantes son de este domicilio a excepción del representante de la sucesión de don José B. Gómez, que reside en San Francisco Nonualco. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma a las diez de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Barrera*.—*Jesús A. Hernández*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María Melara Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, citando se le extienda título de propiedad, de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio de Claría, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar del municipio de esta ciudad, mide dieciocho metros nueve centímetros; al Oriente, con solar y casa de la sucesión Julián Huevo, representada por Julián Huevo, y veinticuatro metros, doce centímetros; al Poniente, solar y casa de Magdalena Huevo, mide veintidós metros once centímetros; y al Sur, con solar y casa de Ana y María, ambas de apellido Jewel; calle de por medio mide veintidós metros, catorce centímetros; todos los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cuatrocientos pesos, no tiene mojoneros que marquen sus linderos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, quien hubiere proindivisión, y lo hubo por herencia de su finado padre Julián Rivas, quien fue mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad. Se avisó a las autoridades públicas, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*M. García*.—*Isidro Bautista B.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Jesús Miranda, mayor de edad, agricultor en esta jurisdicción, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee en los suburbios de esta población; la primera denominada El Convento, de dos mil cien áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terrenos de José Antonio y José María Orellana; al Norte, con los de Pedro Bartolomé Arce, y otro de su propiedad; al Poniente, sucesión de Juan Antonio Castro, Vicenta Miranda y otro de su pertenencia; y al Sur, con Vicenta Miranda, Marta González, y otro de su propiedad. La segunda porción denominada El Chiquero, de ciento ochenta áreas, y linda: al Oriente, con Luis Beltrán Peña; al Norte, Vicenta Miranda y Andrés Orellana; al Poniente, sucesión de Manuela de Arévalo y Joaquín Portillo al Sur. La tercera, de ciento ochenta áreas, sin nombre ni número, y linda: al Sur, con terreno de Soledad Miranda; al Oriente, Fermán Calles y otro de su propiedad; al Norte, con el terreno de Cirilo Zapeda, sucesión de Cirilo Zapeda, adquirió por herencia de su padre don Antonio Miranda, sin cargas reales ni proindivisión alguna; los colindantes son de este vecindario, y sus medidas son de quinientos pesos, y sus colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio treinta de mil novecientos dieciocho.—*David Peña*.—*C. A. Ycaza*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta del Tránsito Miranda, mayor de edad, Casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee de buena fe, en los suburbios de esta población; el primero llamado el Chupadero, ochocientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Peña, Pedro Zapata y Leandro Martel; al Norte, con Cipriano Peña y Encarnación Franco; y al Sur, con sucesión de Antonio Miranda. El segundo, sin nombre ni número, de mil cincuenta áreas de capacidad, y linda: al Norte, con sucesión de Manuela de Arévalo; al Oriente, con sucesión de Antonio Miranda; al Sur, con sucesión de Antonio Miranda y sucesiones de Cristóbal Muñoz y Antonio Dodato; y al Poniente, sucesiones de Antonio Dodato y Cristóbal Muñoz. Los ha adquirido por herencia de su padre don Antonio Miranda, sin cargas reales ni proindivisión alguna; los estima en quinientos pesos, y sus colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, a treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*David Peña*.—*José Amaya*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Demetria Natalia Miranda, mayor de

casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano, situada en esta población, y que linda: al Oriente, con casa y solar de Luciano Zepeda, pared y cerca de paja de por medio; al Sur, solar de la sucesión de Manuela de Arévalo y casas de Paz Valencia, calle de por medio; al Norte, terreno de Sebastián Landaverde, quebrada de por medio; y al Poniente, solar de Jesús Miranda. La casa es paredes de adobe, techo de tejas, de una sola sala y un aposento con corredor, y una cocina al lado Norte, y un ranchito: mide de largo catorce metros por siete de ancho; y el solar, incluyendo la casa, mide ochenta metros de largo por cincuenta de ancho. Ha sido adquirido por herencia de su padre don Antonio Miranda; no tiene ninguna gravamen, carga real ni proindivisión; lo estima en cuatrocientos pesos, y sus colindantes son de esta jurisdicción. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, julio treinta de mil novecientos dieciocho.—David Peña.—C. Amaya, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Francisco Cea, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno, cercado de paja, en donde tiene su casa de habitación, cultivado con huerta y árboles frutales, como de media hectárea de extensión superficial, son sus linderos: al Oriente, con solar cercado de Teodoro Salguero, divididos por un cerco de paja, de propiedad del señor Salguero, comenzando de un brotón de jote, que sirve de mojón esquinero, línea recta a otro brotón del mismo árbol de jote, que está a la orilla de la calle, que también es mojón esquinero, midiendo por este rumbo, diez metros; al Norte y hacia el rumbo Occidente, linda con la calle pública, cerca de paja y brotones de por medio, constando por el solicitante y mide cincuenta metros; al Occidente, linda con solar de Pío Salinas, limitado con cerco de paja y brotones de madrecaao, de propiedad del peticionario; de un mojón de piedras que está a la orilla de la calle antes referida a un árbol de madrecaao que sirve de mojón esquinero y mide veintiocho metros; que son mojones esquineros el árbol de madrecaao y otro árbol de jote y con el solar de Salguero, en línea recta hasta el mojón esquinero, donde se comenzó la descripción; los colindantes son de este vecindario. Dicho terreno lo adquirió por compra que le hizo al difunto Miguel Orellana; que es predio dominante, que no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al expresado inmueble, que se presente a esta Alcaldía, a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—Anacleto Urquilla.—M. de J. Cardona, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Gregorio Colacho, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a nombre propio título de propiedad de una finca rústica, cultivada en parte con café y el resto, inculto, cercada con palopique y alambre; se compone de cuatrocientas noventa áreas de extensión, situada en el cantón Valle del Matzazo, de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Socorro Colacho; al Norte, calle en medio, con el de la misma señora Colacho y terreno del solicitante; al Poniente, finca de Isidro Aguilar; y al Sur, con el del mismo señor Aguilar, de Manuel Salgado y el de Regino Paredes, camino en medio; no es dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales en proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra a Victoriano Martínez y lo estima en tres mil pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, junio veintiuno de mil novecientos dieciocho.—Alfredo Lara.—Vicente Rodríguez G, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado don Francisco Herrera, de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón El Ojaste, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, el cual es de los extinguidos ejidos de esta ciudad, compuesto como de doce manzanas de capacidad, poco más o menos, lindante: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de la sucesión de Laureano Carranza, representada por Esteban del mismo apellido, de Jacinto Guevara y Ramón Maravilla; al Norte y Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con terreno de la señora Fulgencia Sánchez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—J. Argumedo D.—Salvador Campos, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Melara, soltero, de cincuenta años, agricultor en pequeño y de este vecindario, manifestando que es único y exclusivo dueño de un solar urbano, situado en el barrio de San Rafael, en esta población, el cual estima en la suma de ciento sesenta pesos, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, con solar de don Carlos Alfonso; calle de por medio, midiendo veinte metros cuarenticinco centímetros; al Norte, con solar de María García, midiendo cuarentiún metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar de Dominga Valladares, midiendo lo mismo que por el Oriente; y al Sur, con solar y casa de Jesús Hernández y Anacleto Monterrosa, midiendo lo mismo que por el Norte, y siendo lo mismo los colindantes de este vecindario, menos Carlos Alonso, que es del de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a las cuatro de la tarde del día primero de abril de mil novecientos dieciocho.—José M. Gómez.—J. R. Echeverría, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Carmen Alarcón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el centro de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, seis metros ciento treinta y dos milímetros, con solar que fué de Francisca Pérez, hoy de don José Antonio Cáceres, calle de por medio; al Oriente, ocho metros doscientos veintidós milímetros, con casa de don José Santiago Larín, calle de por medio; al Sur, la misma medida del Norte, con casa de Vicenta Cea; y al Poniente, la misma medida del rumbo Oriente, con medias guas que fué de Juana Herrera de Mata, hoy de Gabino Mata. En dicho solar hay construida una casa techada de lámina de zinc, sobre paredes de adobe y bajareque que lo ocupa en todas sus dimensiones. No es predio dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona, lo hubo por compra que hizo a José Antonio Larín, quien es mayor de edad y vecino de Nahuiztloc, y los colindantes son de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—José Antonio Cáceres D.—Máximo Acénón, Srío. 3

El señor Gavino David Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio se presenta a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, árido, en su mayor parte, constante de ocho hectáreas cuarenta áreas, sito en el valle de La Fuente, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de la señora Jesús Alfaro; al Norte, con terreno del solicitante y de don Mariano Ungo, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con el mismo señor Ungo y sucesión de Sabino López; y por el Sur, con terreno de la sucesión de don Alejo Rivas; que adquirió el terreno por herencia de su padre Alejo Rivas; que todos los colindantes son de este domicilio, menos el señor Ungo, que lo es de la capital. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión de otra persona.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—Juan A. Calderón.—J. Chacón, Srío. 3

Subasta de Barracas

El remate de las barracas, señalado para el día de hoy, no se verificó por falta de postores. De orden de la Secretaría de Guerra, se saca por segunda vez a licitación la venta en pública subasta de las referidas barracas, la que tendrá lugar el viernes veinte y tres del corriente mes, a las diez de la mañana, en la Dirección de Contabilidad Central Militar.

Al valor primitivo se le ha rebajado el 25 %, y queda en consecuencia como base del remate, y se admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

AVENIDA INDEPENDENCIA.

Al Oriente del Kiosco:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,577.00
Segunda barraca valorada en (dos escalones) „ 720.90

AVENIDA PERALTA.

De Poniente a Oriente:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,728.58
Segunda barraca valorada en..... „ 2,188.00

BARRIO DE REMEDIOS.

Solar de la Sucesión Rivas:

Primera barraca valorada en..... \$ 248.46

IGLESIA "LOS REMEDIOS."

De Oriente a Poniente:

Primera barraca valorada en..... \$ 721.55

De Sur a Norte:

Segunda barraca valorada en..... \$ 274.88

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca valorada en..... \$ 384.24

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca valorada en..... \$ 325.50

COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL.

18a. Avenida Sur:

Primera barraca valorada en..... \$ 906.08

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,300.71

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,784.09

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla:

Primera barraca valorada en..... \$ 1,249.50

El inventario y valúo detallado se encuentran en esta Oficina a la orden de los interesados.

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.

Victor Noubleau.

B. López M.

5-3

M. Calvo.

AVISO

Se recuerda al público la obligación que tiene conforme al Art. 163 del Reglamento, de pegar a las piezas de correspondencia, las estampillas que les vendan los empleados del correo, no permitiendo de ninguna manera que lo hagan ellos, por estarles completamente prohibido.

Se hace este recuerdo, para evitar esa peligrosa costumbre que en muchas ocasiones ha dado lugar a que algunos empleados, hayan cobrado el valor de los portes, sin haber franquizado las piezas de correspondencia.

Dirección General de Correos; San Salvador, dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 19 de agosto de 1918.

Temperatura media diurna.....	24,2 C.
Máxima.....	35,4 C.
Mínima.....	18,8 C.
Presión media reducida a 0.....	705,6 m/m.
Humedad relativa, media.....	78 o/o.
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	18,0 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	3,0 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N. E.
Altura de la lluvia.....	10,9 m/m.
Horas de lluvia.....	0 h. 30 m.
Actinómetro	} Negro..... 50,6 } Dif. 10,2 } Blanco..... 40,4
a las 2 h. p. m.	

Servicio Postal Internacional

El sábado 7 salió de San Francisco el vapor "Newport", con 70 toneladas para Acajutla, 56 para La Libertad y 19 para La Unión, llegará a Acajutla el 30, a La Libertad el 31 y a La Unión septiembre 10.

Dirección General de Correos: San Salvador, 20 de agosto de 1918.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

La Junta General Ordinaria convocada para el día de hoy, no tuvo verificativo, por falta de número; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para el jueves 22 del presente mes, a las 7 p. m., en la oficina de la Sociedad.

San Salvador, agosto 15 de 1918.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3-3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 21 de agosto de 1918

NUM.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La siguiente tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Juayúa, departamento de Sonsonate.

Artículo 10.—Alumbrado público en el centro, metro lineal, al mes	\$ 0.03
Alumbrado público en los barrios, metro lineal, al mes.....	0.02
Almacenes y ferreterías, al mes...	10.00
Agencias de Bancos, al mes.....	10.00
Agencias de casas comerciales que se establezcan en la población, al mes.....	5.00
Beneficios de café en la población, al año.....	200.00
Beneficios de café, fuera de la población, al año.....	100.00
Boticas y farmacias, al mes.....	3.00
Billares, al mes.....	5.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	10.00
Cajas de música, al mes.....	5.00
Cantinas, al mes.....	10.00
Canon de agua, al mes.....	3.00
Queda en esta parte reformado el Art. 22, de los estatutos del servicio de Agua.	
Cada rótulo, al año.....	1.00
Cada desafío de gallos.....	25.00
Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza.....	1.00
Dispensa de edictos matrimoniales	
Estancos, al mes.....	10.00
Exoneración de comisionados, alcaldes de barrios y mayores de patrulla, sin causa justa.....	10.00
Exoneración de alguaciles, sin causa justa.....	5.00
Entierros con música.....	10.00
Fábricas de ladrillo de cemento, al mes.....	3.00
Fotografías, al mes.....	5.00
Fotografías ambulantes, al día.....	0.50
Fábricas de aguas gaseosas, al mes	
Hoteles, restaurantes y cafés, al mes.....	5.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	3.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado, si la obligación fuere de valor indeterminado.....	10.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria.....	5.00
Joyeros ambulantes, al día.....	5.00
Licencias para fabricar marcas de herrar.....	1.00
Licencias para pianos ambulantes, al mes.....	15.00
Licencias para marimbas ambulantes, al día.....	1.00

Licencias para espectáculos públicos, cada función.....\$	5.00
Licencias para cinematógrafos, cada función.....	5.00
Licencias para serenatas, cada una.	2.00
Licencias para juegos permitidos en tiempo de feria o fiesta, cada mesa.....	15.00
Licencias para rifas de cualquier clase.....	3.00
Loterías de cartón, al mes.....	10.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.50
Matrículas de perros, al año.....	1.25
Matrículas de fierros de herrar...	1.00
Matrículas de carruajes, al año....	10.00
Matrículas de carretones de dos ruedas, al año.....	6.00
Matrículas de automóviles, al año.	10.00
Matrículas de motocicletas, al año	5.00
Matrimonio, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	10.00
Certificaciones del Registro Civil...	1.00
Minutereros, al mes.....	1.00
Montepíos o casas de préstamos ...	25.00
Pulperías de 1a. clase, al mes....	1.50
Pulperías de 2a. clase, al mes.....	1.00
Patentes de buhoneros, al año.....	12.00
Patentes de Secretarios Municipales.....	1.00
Patentes para recaudar limosna con imágenes de santo, al año.....	25.00
Puestos para ventas en la plaza y calles, en tiempo de feria o fiesta, metro lineal ...	1.00
Panoramas, al día.....	1.00
Por cada metro lineal de los solares que titulen.....	0,03
Reposición de testimonios de títulos de años anteriores, cada uno.	3.00
Fresquerías, al mes.....	0.50
Subasta de cada semoviente, de dueño y fierro desconocido,.....	5.00
Tiendas de 1a. clase, al mes.....	10.00
Tiendas de 2a. clase, al mes.....	5.00
Títulos de terrenos rústicos, cada uno.....	3.00
Títulos de predios urbanos.....	2.00
Tenerías fuera de la población, al mes.....	5.00
Toma de razón de patentes de buhoneros.....	0.50
Trapiches de hierro de moler caña, al año.....	2.00
Trasposos de títulos de pajas de agua.....	5.00
Velaciones de imágenes de santo, con música, fuera de la población.	15.00
Velaciones de imágenes de santo, con música, en la población.....	10.00
Vendedores de mercaderías ambulantes, al día.....	0.50
Vo. Bo. en la venta de ganado mular y caballo, cada cabeza.....	1.00
Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno, cada cabeza.....	0.50
Vinoterías, al mes.....	2.00

Art. 20.—Derógase la tarifa de arbitrios decretada a favor de la Municipalidad de Juayúa, anterior a la presente.
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salva-

dor, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.

J. M. Batres,
Presidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srlo.

Lucilo V.
1er. Pro

Palacio Nacional: San Salvador, 15 de agosto de 1918.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobierno

Cecilio Bustamante

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

REGLAMENTO

de la Junta Directiva de la Colonia

Organización y trabajos.

Artículo 10.—La Junta Directiva de la Colonia México queda constituida por personal, facultades y atribuciones determinadas por el Supremo Poder Ejecutivo en acuerdo de 13 de Junio de 1918.

Art. 20.—La Junta celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando la resolución de algún asunto urgente lo exija. La Secretaría llevará un libro para hacer constar las resoluciones adoptadas en cada sesión.

Art. 30.—Con la asistencia de todos sus miembros habrá sesión. Caso de ausencia del Presidente, hará sus veces el Vocal, por el orden de su nombramiento.

Art. 40.—La Junta asume también las funciones de revisar los planos de las construcciones, en orden a sujetarlas a las reglas de buen gusto arquitectónico.

Art. 50.—Ningún trabajo de importancia, como provisión y distribución de saneamiento, alumbrado y proyectos gráficos, se hará sino por concurso, adjudicándose las obras a las personas que ofrezcan garantía respecto a su cumplimiento. Todo contratista deberá dar fianza, a satisfacción de la Junta.

Art. 60.—Las concesiones de agua se medirán a razón de dos mil litros en cuatro horas. Solamente se venderá agua para los terrenos con destino para edificaciones en la misma Colonia.

Fondos.

Art. 70.—Los fondos de la Junta se conformarán:

(a) Por las subvenciones del Estado.
(b) Por el producto de la venta de terrenos y de la prima y cánon de las concesiones de agua. Las tarifas serán acordadas por la Junta.

Art. 80.—El Tesorero no hará ningún pago sin el consentimiento del Administrador de la finca nacional La Ceiba y el Director Presidente o Vocal que le sustituya. Los fondos serán depositados en el Banco Salvadoreño y la cartera del Banco

trará el movimiento de Caja, sin perjuicio de llevarse el libro de Caja correspondiente.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de agosto de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el anterior Reglamento de la Junta Directiva de la Colonia México, compuesto de ocho artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 21 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Por el último correo recibí de la oficina de Relaciones Comerciales Extranjeras de Holanda, una interesante comunicación relativa a los propósitos de ese Centro con respecto al ensanche de las relaciones comerciales con este país.

Por interesar a nuestro comercio, suplico a usted ordenar se publique la presente nota en el Diario Oficial.

La mencionada oficina (Bureau voor Handelsinlichtingen de Amsterdam, ondebrugs-teeg), se propone dar gratuitamente informes, dirección, estadísticas, exhibiendo las muestras que se envíen. Para El Salvador, ofrece reservar un espacio en la exposición permanente de artículos extranjeros. Las casas comerciales, deben comunicar referencias de su propia casa bancaria y dos de comercio.

Los productos salvadoreños solicitados por Holanda, son: café, caucho, añil, frijol, ricino, quebracho, tabaco, etc.

Los artículos holandeses para la América Latina, son:

Ácidos [acético, sulfúrico, etc], aceites comestibles y técnicos, achicoria, agua mineral, alfombras, esteras, etc.; algodón de cura, alhajas, artículos artísticos de cobre, artículos electro-técnicos, artículos esmaltados, arroz, automóviles y accesorios, azul ultra marino.

Barnices y lacas, baules, biscochos, botellas; botones de corozo, de metal y de cuerno, botones de tela, bramante, brillante, bulbos de flores, buques.

Calzado, cápsulas, candelas, cartón de paja, carruajes, cuajo, cepillos, cerveza, cigarros, cigarrillos, clavos, cola (para manteca y queso), construcción de hierro [para techos, puentes, etc], conservas [de carne, pescado, frutas y legumbres], corcho en planchas, correas, cordaje, crema para zapatos, cubos galvanizados, cuellos y puños, chocolate.

Diamantes, drogas y dulces.

Esencias de frutas, especiería, espirituosas, ginebra, licores biters, aguardientes), etiquetas.

Filigrana, fundas de paja para botellas, fósforos.

Ganado de reproducción, garnitura anti-fricción, glicerina.

Harenques (salados y ahumados), hilo de algodón y de lana.

Instalaciones eléctricas, instalaciones para labaderos, para mataderos, instalaciones completas para lecherías, instrumentos gimnásticos.

Jabón de tocador y de uso doméstico, jabón en polvo, jarabe de frutas, joyas.

Lámparas con filamentos metálicos, limonada, linoleo, leche condensada, esterilizada, en polvo, ladrillos, libros rayados para es-

critorio, loza para uso doméstico, loza artística.

Magnesia, manteca de vaca, de cacao y de coco, margarina, maquinaria para azúcar de margarina, de conservas, máquinas para la agricultura, máquinas para todas las industrias, mechas para gas incandescencia, motores, para petróleo, gas y bencina, muebles de madera y de rotin.

Organos, ornamentos para luz eléctrica y de gas, ornamentos para iglesia (de plata, de oro y de cobre), paraguas, papel y artículos de papel, perfumería, pergamino animal, pescado, plantas, pianos, polvos para hacer fiancos, porcelana, queso, [pa-tagras y de bola], quinina, químicos.

Redes para la pesca, refrigeradores, remolcadores, ropa blanca, ropa para la mesa.

Sal, supertarjetas postales ilustradas, tejidos de algodón, de lana y de lino, tuercas, vapores, velas, vestidos hechos, vidrio y vinagre.

El servicio que ofrece la Oficina Holandesa es gratuito.

Por el próximo correo enviaré publicaciones estadísticas, tarifa de aduanas, y lista de comerciantes importadores y exportadores, quedando así establecidas nuestras relaciones con tan importante oficina comercial.

Reitero a usted, señor Ministro mis respetos,

P. S. Fonseca,
Director.

Al señor Ministro de Fomento.

Palacio Nacional.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 20.—Del Cuartel General de Aviadores comunican que debido a las bajas nubes y fuerte viento ha sido restringido el trabajo de los aviadores. Los enemigos fueron poco activos. Tiramos al suelo 6 aviones y un globo cautivo que cayó incendiado. Echamos de menos a una de nuestras máquinas. Durante el día y la noche arrojamos bombas con un peso de 16 toneladas contra diferentes establecimientos militares enemigos.

Londres, 20.—Las últimas noticias recibidas del frente de operaciones, manifiestan que las fuerzas británicas se apoderaron de la estación ferroviaria de Noye, por medio de un ataque ejecutado del décimo cuerpo de ejército comandado por Mangin. La conclusión de esta ofensiva ha sido satisfactoria bajo todos puntos de vista y alcanzamos todos los objetivos que se tuvieron en mira. Entramos a la plaza de Hamel.

Vladivostok, 20.—Llegó el segundo buque transporte trayendo tropas norteamericanas y se espera que pronto llegará el tercero.

Washington, 20.—Informase que China envió numerosas fuerzas militares a la frontera de Siberia con el objeto de impedir una invasión de los prisioneros alemanes y austro-húngaros, quienes se unieron a la guardia roja y otros elementos de los bolshéviks contra los checo-eslavos en la región transbaical. Las autoridades de la marina estiman en 200 el número de buques submarinos alemanes destruidos por los aliados y puestos fuera de servicio entre 160 y 180.

Nueva York, 20.—Comunicación urgente de Londres: El Ministerio de aviación informa que durante la noche del 18 al 19 del corriente mes, atacaron nuevas aviones los aeródromos enemigos, descendiendo hasta el suelo. Debido a los contraataques enemigos por medio de ametralladoras, no regresó una de nuestras máquinas.

Londres, 20.—Comunicación del cuartel general francés. Las tropas comandadas por Mangin ejecutaron brillantes operaciones locales desde el Oise cerca de Ribecourt hacia el sureste hasta Morsain. Durante estas operaciones que se llevaron a cabo durante los días sábado y domingo último, se apresaron 2,200 hombres enemigos. Mangin se mantiene ahora con sus fuerzas en la línea de Morsain a lo largo de la ribera del sur de Ravine, Audin y Ourt, hasta las alturas de Rosette que dominan enteramente la planicie de Carisport y de aquí hasta Pimprez dominándose el valle del Oise. Los alemanes combaten de una manera desesperada para poderse sostener en sus actuales líneas.

Londres, 20.—Declara Dietrich, de Vladivostok, que nuestras fuerzas están enfrentando 40,000 hom-

bres enemigos con 70 piezas de artillería. El número de los checo-eslavos que operan en la región del Baik no se conoce, pero se presume que deben ser numerosos, en vista de los objetivos que tienen en mira la región de la Manchuria y al Sur de ésta.

Génova, 20.—Llegó la comisión aérea británica la cual obsequió Chiava con un lunch. Durante el cual cambiáronse brindis muy expresivos y acordáronse importantes resoluciones tendientes a una nueva cooperación más eficaz de las escuadrillas aéreas anglo-italianas, a los propósitos que persigue la Entente.

Londres, 20.—El enemigo atacó esta mañana fuertemente un frente de una milla entre Lihons y Herleville, donde logró por un momento penetrar en algunos puntos de los que fue echado en seguida en virtud de un fuerte contraataque, recobrando enteramente nuestras posiciones adquiridas. Continúa nuestro avance en el sector de Merville, donde hicimos progreso marcado en un frente de 10,000 yardas, llegando nuestras líneas al camino de Merville a Lespuresboques, capturando varias posiciones y algunas ametralladoras. Total de los prisioneros hechos ayer en los alrededores de este sector alcanzó la cifra de 676.

París, 20.—El pueblo parisiense, se ríe de las figuras absurdas publicadas por los comunicados alemanes respecto a pérdidas de nuestras naves aéreas, las cuales, dice una comunicación, que solo en julio perdimos 129 aviones y 68 globos cautivos. Demasiado notorio es que nuestras bajas aéreas desde el principio del año han disminuido de una manera notable y que de un total de 338 solo 293 hemos perdido en el frente de operaciones; mientras que las bajas que le hemos hecho al enemigo, en el mismo periodo de tiempo alcanzan la cifra de 1,504 aviones.

Londres, 20.—Un mensaje de Copenhague, dice que una agencia de la prensa anglo-judía, tiene informaciones en Petrogrado, fue asesinado Henry Shiozerg, jefe de misión de socorros hebreos.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 20.—Oficial británico: Hemos rechazado un ataque violento entre Lihons y Herleville. Infligimos fuertes pérdidas al enemigo, tomando prisioneros. Seguimos progresando en un frente de diez kilómetros alcanzando Merille.

París, 20.—Los Consejos Generales tuvieron ayer su primera sesión. Todos adoptaron órdenes del día expresando gratitud y admiración a los heroicos soldados y eminentes jefes franceses y aliados, por sus valientes esfuerzos y magníficos resultados obtenidos afirmando su confianza inmutable en la victoria final de los aliados. Dirigieron saludo especial al ejército americano, quien por primera vez vino en el suelo europeo manifestando la fuerza admirable de un gran pueblo luchando en pro de la justicia e independencia de la humanidad. La gran mayoría de los Consejos Generales, manifestaron su confianza en el gobierno reiterando a Clemenceau la expresión de su gratitud por el ardiente patriotismo con que prosigue energicamente la guerra. Los periódicos refieren que el vapor procedente de Burdeos, hundió un submarino cerca de la costa española.

París, 20.—Oficial. Continuamos con el avance entre Matz y Oise. En desprecio de la viva resistencia del enemigo nos apoderamos de Freepieres, alcanzamos los alrededores de Lassigny por el oeste. Al sur alcanzamos la otra orilla del bosque Thiosecourt, tomamos Timpretz, llegamos cerca de Dreilincourt. También conquistamos Morsain. Total prisioneros en la región y desde ayer, dos mil doscientos.

París, 20.—Por más que el comunicado de ayer calificó nuestro ataque de noche, entre Oise y Ais como operación de rectificación del frente, los periódicos le dan importancia porque la toma de la planicie de Neuvren domina el valle del Aisne y despeja Soisson; en cuanto a la planicie de Nampeel, nos facilita puntos de apoyo para operaciones eventuales.

París, 20.—Todos los críticos rubrican la importancia estratégica de las operaciones efectuadas día diecinueve; dándose como inminente la caída de Lassigny. El "ECHO de París" considera a Lassigny virtualmente en nuestro poder. El "El Homme Libre" nota que el enemigo, a pesar de su resistencia obstinada, no suspende su retroceso por un lado o otro.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 21 de agosto.—Anoche zarpó con destino a Panamá el vapor N. A. City of Peru en el mismo orden, llevando de este puerto 1,824 bultos, 2 sacos y 8 paquetes correspondencia. Sin pasajeros.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 20 DE AGOSTO
Hotel Granada.—Entraron: Luis Napoleón Lag-

de La Libertad; Salvador Padilla, h. y doctor J. E. Villacorta de Santa Ana. Salleron: Carlos Dheming, para La Libertad y Luis Napoleón Lagos, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Luis Francisco Moreno, de La Libertad y Manuel Carrillo y señora, de Zacatecoluca. Salleron: Coronel Ezequiel Martínez, para Santa Ana; Francisco Sáenz Mérida, para San Vicente; J. Rafael López, para Quetzaltepeque e Isidro Aguirre, para Sonsonate.

Hotel Victoria.—Entraron: Antonio Milla y Erasmo N. Pérez, de Berán. Salleron: George Sang, para esta ciudad y Adolfo Proslat, para San Miguel.

Hotel Italia.—Entraron: doctor E. A. Valladares, de La Libertad; Mateo Carranza C. y Napoleón Penkis, de Costa Rica y José D. Fortocarrero, de Tegucigalpa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: G. Slenz, de Santa Ana. Salleron: Cuno Ellerman, para Santa Ana; A. B. Pullen y C. M. Reid, para Acajutla; E. Bazán, para Santa Ana y Jenaro Pérez Moreno, para esta ciudad.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, de la firma "COLDWELL & MOREIRA", como apoderado de "THE AMERICAN TOBACCO CO.", corporación de Nueva Jersey, con domicilio en 111 Fifth Avenue, Ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio norteamericana siguiente:

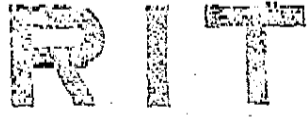


Consiste en las palabras "HAPPY HIT", colocadas la una bajo la otra, y debajo de dichas palabras, tres círculos concéntricos; y se usa para cigarrillos y en general para artículos de la clase 59. Quien se crea con derecho, que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*F. J. Rivera.—R. García E., Srlo.*

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, de la firma "COLDWELL & MOREIRA", como apoderado de "SUNBEAM CHEMICAL COMPANY", corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con domicilio en 2318 West 12th Street, Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América; manufactureros de productos químicos,—solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y de comercio americana:



Consiste en la palabra "RIT", aplicada de cualquier modo y directa o indirectamente sobre la mercadería, y se usa para jabones de lavar, y en general para artículos de las clases 14, 15 y 58.

Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*F. J. Rivera.—R. García E., Srlo.*

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las diez de la mañana del día veintinueve de julio anterior, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario del difunto Patriciano Cañas con el carácter de cónyuge sobreviviente, a doña Felipa Escobar y a los menores, Simón, Ursula, Ignacio, Ramona, Melolvia, Juan José y Luis, los siete de apellido Cañas como hijos legítimos del fallecido a

quienes representa su madre legítima Felipa Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quetzaltepeque, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Carreño.—Gregorio Ocorio.—Srlo.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Leopoldo Avila, por parte de Miguel Aguila Avila y Nicolasa Osaguada; y se ha nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día estoree de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo.—Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señora Clara Trinidad Cañas, de parte de José Tránsito, Luisa, Carmen, María Leonor y Francisco Corpeño, a quienes se ha conferido la administración de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las once de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Sánchez.—José Merino, Srlo.*

Adolfo Eguizabal y Morán Juez de primera Instancia Distrital,

Avisa: que por auto veintisiete de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Manuel Gregorio Vidal, de parte de la señora María Turcios, como representante de los menores Pedro Manuel, Vidal Augusto, Isaura Clementina, María Estebana, Buenaventura y Concepción Turcios.

Juzgado de primera Instancia, Atiquizaya a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizabal y M.—Humberto Ayala.—Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de Bonifacio Lazo, por parte del cónyuge Basilio Echeverría, y de sus hijos Tiburcio, Basilio, Tránsito, Felicitas, y María Vidal, todos de apellido Echeverría, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.—A. Romero T. Srlo.*

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Apolonia Fuentes, de parte de su hijo legítimo Juan de Dios Salgado; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.—S. García, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiseis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Bonifacia Escobar, que falleció el día veintiseis de junio de mil ochocientos noventauno, por parte de su hija legítima María Isabel Chavarria; nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias vacantes. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.—M. Laldetomar, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Doroteo de Jesús Quintanilla por parte de los señores

Miguel Doña y Nemesia Quintanilla, como cesión de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Valencia López, en su carácter de juez sobreviviente, confiriéndosele a los efectos de la administración y representación interina de cesión, con las facultades y restricciones de ley que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Miguel, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escobar Ocellar, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este día de fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó Ribiana, por parte de sus hijos Alejo, Delinda, Josefina, Reyes, Jesús, Amelia y Fernando, todos herederos, con beneficio de inventario; nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Miguel, a las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ocorio.—Rubén Méndez, Srlo.*

Antonio Gómez, Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Esteban Pineda a la señora Elvira Hernández, en virtud haber comprado éste, sus derechos hereditarios a la señora Ester Pineda, heredera universal del difunto; se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia vacante que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Distrito: San Sebastián, a las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Romero.—Oscar Avila, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Eligio por parte de su esposa legítima Josefina Arcailleros, a quien se ha nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se considera con merced de la mencionada sucesión que se presenta a deducción del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez y media de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Argueta.—Salvador Campos, Srlo.*

Joaquín Argumado Duñas, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó los señores Saturnino Cruz y Yauanaria Avila, de su hijo legítimo José Nicolás Tolentino; se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Argumado D.—Salvador Campos, Srlo.*

José Luis Argumado, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de José Santos y Cirilo, la herencia intestada de su padre legítimo Valle, habiéndoles conferido a los aceptantes representación y administración interina de la herencia con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Coahuila, a las dos y diez minutos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Medina.—J. Caldera Z., Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de don N. Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejó los señores Juan Pérez y José Bautista, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Quetzaltepeque, a las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Burgos.—Luis Larraz, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Felipe Soriano, por parte de la cónyuge sobreviviente Magdalena Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Inés, Tomasa y Feliciano Soriano, y de Natalia del mismo apellido; nombrándose a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Senauatepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa.—J. Modesto Torres, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Araujo, de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el punto Llano de las Piedras, de esta jurisdicción, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, como de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con huatales de José María Vigil y Concepción Araujo, zanja de por medio; al Norte, con terreno de don Enrique Gálvez, camino nacional de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante Araujo, de Arcadia Araujo, y sucesión de Anselma Saravia de Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Araujo, barranco de por medio; el relacionado terreno está cultivado con caña y plátano, y lo hubo por compra a Mariana Hernández y Miguel Ángel Claros. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía de Jucupa, a veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores López, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, de forma triangular, con el vértice hacia el Sur, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terrenos de Antonio Aguilar y Fernando Nula, calle de por medio, en dieciocho metros noventa centímetros; al Oriente, con terreno de Aquilino Cerales, en catorce metros noventa centímetros; y al Poniente, con terreno de Clara Rodríguez, en trece metros; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo la solicitante por compra que le hizo a la señorita Luz Huiza, aplanchadora y de este domicilio; lo estima en quinientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador a veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova. K. L. Echeverría, Srío.* 1

Aquilino Portillo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Blas Bonilla, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en el interior de este pueblo, hacia el Occidente, en la calle que conduce al Panteón y barrio del Calvario, que sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de su padre Demetrio Bonilla, limitado por este rumbo por el empedrado de la roquera de la casa de su referido padre, y mide diez metros; al Norte, con solar y casa de Guillermo Chávez, sirviendo de mojón por este rumbo un cerco de mateare perteneciente al solar, y mide por este rumbo diez metros; al Poniente, linda con solar de don José Manuel Arce, limitado por un cerco de piedra perteneciente al colindante, y mide por este rumbo otros diez metros; y por el Sur, con el mismo José Manuel Arce, y mide por este rumbo también diez metros. Este solar lo adquirió la solicitante por compra que hizo a su tío Felipe Machado, de este mismo domicilio, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en años anteriores; que dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Aquilino Portillo.—Magdaleno Castro, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Fernanda Córdova, mayor de edad, oficios

de su sexo y vecina de esta ciudad, manifestando que en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cabecera del Distrito de su nombre, en el Departamento de San Miguel, posee quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, un solar urbano que desea titular, que mide: al Poniente, treinta metros, y linda con propiedad de doña Tiburcia Villalobos, cerca de piña en medio; al Norte, mide sesenta metros, lindando con propiedad de Pío Ruiz y del doctor José María Villalobos, cerca de piña en parte y callejón en medio; al Oriente, con solar de María González, y mide veinte metros; y al Sur, mide como setenta metros, y linda con solares de Coronada Cisneros y María de la Paz Villalobos, cerca de piña y alambre en medio; que en dicho solar hay construida una casa de tejas, de ocho varas de largo por siete de ancho; el cual no es dominante ni sirviente ni está sujeto a ninguna carga real ni en proindiviso con ninguna persona, y hubo por compra que hizo a doña Lázaro Córdova, quien vive aún. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca a las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Ciro V. Espinosa.—J. R. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Santos Cáceres, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, sin servidumbres que le afecten ni en proindivisión, situadas en el lugar Loma del Quemado, de esta jurisdicción; siendo la primera de siete hectáreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de Estanislao de la Rosa; al Poniente, río de por medio, con Máximo Méndez y Victoriano García; al Oriente, con finca de Luis Larín; y al Sur, con Vicente Garzona y Magdaleno Ramírez. La segunda porción de cuatro hectáreas y veinte áreas, linda: al Norte, con finca de Simona Quintanilla y otra de Jesús Reinado, camino que conduce a Nahuizalco de por medio; al Oriente, con finca de Luis Larín, divididos por un brotonal de copalchi; al Sur, con Estanislao de la Rosa; y al Poniente, con el mismo señor de la Rosa, río de por medio y una parte con Máximo Méndez, divididos por cercas de alambre y brotones. Ambas porciones cultivadas con café en su mayor parte y una hectárea enzacatada, superficie plana, y las estima en diez y seis mil pesos. La persona que pretenda derecho en los inmuebles descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mazahuat, a ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Pablo Tadeo.—R. A. Moreno, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ponce, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, que consta de treinticinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ciríaco Marroquín; al Norte, camino en medio, con el de Doroteo Najarro; y al Poniente y Sur, con el de doña Modesta viuda de Méndez, demarcado con cercos de alambre y piña; no es predio dominante ni sirviente; carece de cargas reales, y lo hubo la solicitante por donación que le hizo don José Menjivar, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. G. Oliva.—Vicente Rodríguez G., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Cornelia Quesada, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de ocho manzanas, o sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el valle de El Zapote, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, cultivado una parte de café cosechero y árboles frutales, y en su mayor parte inculto, que linda: por el Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don Virgilio Gómez, divididos los tres primeros rumbos con cercos de alambre y madera, y por el último con la línea férrea. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna persona, lo adquirió por herencia de su madre Salvadora Quesada, y lo estima en tres mil pesos; siendo el solicitante Gómez del domicilio de Armenta. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Calco, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.—Fernando Fermán C., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luciana Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, de superficie plana, cultivado en su mayor parte con

árboles de café cosechero, situado en el barrio Vega, de esta villa; no es predio dominante ni sirviente; no tiene gravámenes reales ni existen otros derechos proindiviso; estima el inmueble la inter en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo al señor Mateo Morán, mayor de jornalero y de este domicilio, quien vive aún; el predio mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, cincuenta milímetros, con predio de doña Rafael Aguirre Arriaza; al Norte, treintiséis metros, con predio de Santiago Hernández; al Poniente, seis metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de don Rafael Aguirre Arriaza y Pablo Hernández, calle de por medio; y al Sur, treinticinco metros, con fundo de don Rafael Aguirre Arriaza, demarcados sus linderos con cercos de por medio, de la resaca. Los colindantes son de este domicilio persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Isidoro Montes.—Miguel A. Ganusa, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Carlota Peña, soltera, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, en el barrio de Rafael, el cual tiene veinte metros novecientos metros de ancho, por cuarenta y cinco metros ochenta milímetros de largo, habiendo construida una casa con techo de tejas, sobre paredes de adobe, sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Concepción Corbera, que antes fue de Abraham Méndez; al Poniente, con solar de Reyes Peña; al Norte, con solar de Estebana Morales, que antes fue de Tránsito Escobar, calle de por medio; y al Sur, con propiedad de Vicente Orellana; estimando dicho inmueble, el cual hubo por compra a José Ángel Muñoz, en la suma de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez.—R. Chaverria, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de terrenos rústicos, uno situado en el valle San Sebastián de esta jurisdicción, de nueve manzanas de capacidad, equivalentes a seis hectáreas treinta áreas; y otro situado en el punto denominado El Cerro de la Cruz, de esta misma jurisdicción, compuesto de una hectárea, y linda: al Oriente, con terreno de don Miguel Ayala; al Norte, con terrenos de Miguel Ponce Quintanilla; al Poniente, con terrenos de sucesión de José López y Fernando Abrego; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión, lo mismo que los de José María Abrego y Vicente Sánchez. Otro terreno está situado en el punto denominado Tempisque, de esta misma jurisdicción, compuesto de una hectárea, y linda: al Oriente, con terreno de don Escalante; al Norte, con terreno de Jesús Abrego; al Poniente, con terrenos de Eusebio Alfaro, Bustamante y sucesión de Manuel Peña; y al Sur, con terreno de Nicolás Escobar; dichos inmuebles no tienen ninguna carga real; no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Fernando y José María Abrego, que son de Pámalco. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a quince de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salomón R. Valdez.—E. Rojas S., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Juan José Chávez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, solicita título ante esta Alcaldía, de una hectárea cuarenta áreas de un terreno de naturaleza rústica fértil, situado en Joya Verde, cantón La Cruz, de esta jurisdicción, en el Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Urrutia, que antes fue de Santos de don Manuel y el de la sucesión de Tomás Murillo, presentado por José María y Dolores del mismo domicilio, quebrada de la Joya Verde de por medio; al Norte, con terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don José Eduardo Quintanilla, y al Sur, con terreno que fue de Gregorio Quintanilla y hoy del doctor Gerardo Villatoro, brotón de jote y tempate de por medio; el terreno de este de por medio y el de Feliciano Gómez, camino de por medio con este último. El terreno tiene carga real alguna, y los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Villatoro, que es del de San Miguel y los señores Murillo, de Matagua. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*R. Vázquez.—Rivas, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, don Rosendo Palomo, mayor de edad, tenedor de libros y del domicilio de la ciudad de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivado en parte con zacate camalote, y situado en el punto denominado El Pepeto, cantón Virginia, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de la extensión superficial aproximada de siete manzanas, y linderos: al Oriente, con terrenos de don Mauricio Meardi, quebrada y alambrado de intermedio; al Norte, con terrenos del mismo señor Meardi y del solicitante, cercos de por medio; al Sur, con terrenos del señor Meardi, cercos de por medio; y al Poniente, con terrenos del solicitante y del señor Meardi, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Basilio Chavarría, según escritura que ha presentado y se ha razonado; no tiene cargas reales, nombre número ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son del domicilio de Berlín, y el inmueble en referencia perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en Alegría a ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Alonso Iglesias.—Lisandro Mejía G., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor José María Peñate, de cincuenta años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete manzanas de extensión, o sean cuatro hectáreas y noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Florencio B. Quijano y Fernando Chica; al Norte, con los del solicitante; al Poniente, con los de don Raimundo Moreno; y al Sur, con los de don Daniel Casamahuapa, río de Acelhuate de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; no es sirviente ni dominante; lo hubo el solicitante por compra a Prudencio Casamahuapa, representado por su curador don Raymundo Moreno, y lo aprecia en mil doscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apapa, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Raymundo Moreno.—Benvenuto Landaverde, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Sierra, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado hacia el rumbo Oriente de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; es predio dominante y lo hubo por compra que hizo al señor Felipe Guido, mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en trescientos pesos; tiene por dimensiones lineales y linderos los siguientes: al Oriente, mide formando una línea quebrada compuesta de tres partes, cuarenta y dos metros y linda con terreno de don Luz Guandique, postes de por medio; al Norte, mide veintitrés metros y linda con solar de su propiedad; al Poniente, mide veintitrés metros quince centímetros, lindando con solares de don Manuel Morataya y don Mauricio Meardi, brotonal de por medio, perteneciendo al predio que se describe; y al Sur, mide dieciocho metros y linda con solar de Eugenio Rodríguez, postes de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Rafael S. Véliz.—Porfirio B. Molina, Srío. I., 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Gómez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad, de un predio rústico, de tres hectáreas de extensión, situado en el lugar Isco, de esta jurisdicción, distrito de Ocuilca, departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Isabel Luna, divididos por mojones de piedras; al Norte, con terreno de Lorenza Pérez, divididos por una zanjuela seca; al Poniente, con terrenos de Tomás Fuentes y Catarino González, divididos por mojones de piedras y cerco del mismo solicitante; y al Sur, con terrenos de Félix Rivera, y Darío Argueta, sucesión de Gervasio Hernández y terreno de Daniel Pérez, divididos por mojones de piedra hasta llegar al lugar donde se comenzó; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por posesión de más de doce años, y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble des-

crito que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—Desiderio Sánchez.—Anselmo B. Romero R., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías Torres, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda por este rumbo con solar de la señora María Díaz, callejón de por medio; al Norte, mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Emeterio Carballo, calle de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solar de José María Guillén; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros y linda con solar de Dolores Campos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Jucupa, a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—Eduardo Gómez.—Lorenzo Jiménez, Srío. 1

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Toribio Lúe, de sesenta años de edad, viudo, médico agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón El Chaparrón, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y ocho tareas iguales a trescientas dos áreas y cuarenta centáreas de extensión, cultivado con una manzana de café y lo demás inculca, planto en su mayor parte y el resto sembrado, que linda: al Oriente, cerca propia, con terreno de don Prudencio Calderón; al Norte, con terreno de Juan Campos, una parte de cerca propia; al Poniente, con terreno de Isidoro Cruz, peña de la quebrada de Tapetayó en medio; y al Sur, con terreno de la señora Juana Lúe; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del colindante Calderón, que lo es del de Izalco. Este fundo disfruta de servidumbre de tránsito sobre los predios de don Gregorio Gómez y Juana Lúe, que le dan acceso al predio dominante; carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a Agustía Aguilar, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio, sobreviviente, y lo estima en quinientos pesos. Se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Isabel Luna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, de dos hectáreas de extensión, situados en el lugar Clarín, de esta jurisdicción, Distrito de Ocuilca, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Luna, divididos por el filo de una barranca; al Norte, con terreno de Lorenza Pérez, divididos por mojones de piedra; al Poniente, con terreno de la misma Lorenza Pérez y Eulalio Gómez, divididos por una zanjuela seca y mojones de piedra; y al Sur, con terrenos del mismo Eulalio Gómez y Daniel Pérez, divididos por mojones de piedras, línea recta, cruzando un camino vecinal hasta el lugar donde se comenzó; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho predio no es sirviente, ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo hubo por posesión de más de doce años, ejercida en él, y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—Desiderio Sánchez.—Anselmo B. Romero R., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Justa Méndez, viuda de Castillo, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, en el barrio de Dolores, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros ochentidós centímetros, con solar de Lorenzo Campos y de la sucesión de Petronila Calvo, pared propia de por medio; al Sur, once metros ochentidós centímetros, con casa de Juan Salazar y solar de la sucesión de Tiburcio Loyato, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros setentitrés centímetros, con casa y solar de Angela Noyola, pared propia de por medio; y al Poniente, veintitrés metros ochentidós centímetros, con casa y solar de Francisco Calvo F., pared de éste de por medio. En este solar hay construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe,

que mide de frente, once metros ochentidós centímetros y de fondo, con todo y corredor, ocho metros en el interior al costado Oriente, hay una malla sobre paredes de adobe, cubiertas con teja; que de largo, catorce metros cincuenta centímetros y tres metros ochentidós centímetros de fondo. Predio dominante, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su padre Felipe Méndez; los estima en ochocientos pesos, y los colindantes son de este domicilio, que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—José Felipe Velásquez.—A. Olimario, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado la señorita Soledad Miranda, de veintidós años de edad, de oficios domésticos, del vecindario villa de Jutiapa, de este Distrito, solicitando lo supletorio de un terreno rústico, situado en el valle El Platanar, conocido con este mismo nombre en aquella jurisdicción, sin número ni proindivisión, bajo el título de la extinguida hacienda El Platanar, de la capacidad de veintidós manzanas o sea nueve hectáreas y sesenta áreas de extensión superficial, de monte y arada, lindante: al Oriente, con terrenos de Fermán Castellanos, sucesiones de don Francisco y Francisco, ambos de apellido León, cerca de piña, de por medio; al Norte, con el de Jerónimo, cerco de zanjo piña y piedra, de por medio; al Sur, el de la sucesión de Antonio Miranda, camino de piña; al Poniente, con los de Cirilo Cruz y Zepeda, línea recta desde la boca de un zanjo, hasta otra boca de un zanjo que está sobre la cima de un cerro y de allí a un mojón esquinero de piedra al Sur, con los de Gabriel Zepeda y el de Juan Zepeda, cerca de piña en medio a otro mojón de piedra negro. Lo hubo por herencia de su difunto padre Antonio Miranda, quien fué mayor de edad, agricultor de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—Osorio.—Rubén Martínez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Antonio Magaña, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide diez metros treinta centímetros de frente y de la calle, lo mismo que al Sur, por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Norte, la iglesia La Trinidad, calle de por medio; al Poniente, solar de don Gabino Mata; al Oriente, solar de Fabio Escalante, do los colindantes de este domicilio; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien proindivisión; lo hubo por compra que hizo a don Salinas, de este domicilio; lo estima en la cantidad de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—José A. Cáceres R.—Máximo Azorín, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado la señora Refugio Navarro, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del vecindario villa de Jutiapa, de este Distrito, solicitando lo supletorio de un terreno denominado Las Minas, situado en los suburbios de aquella villa, hacia el Oriente, bajo el título de la extinguida hacienda El Platanar, sin número ni proindivisión, de una capacidad de una manzana o sean tres hectáreas de extensión superficial, de monte e intermedio, lindante: al Oriente, con terrenos de Jacinto Llanos y José María Miranda; al Norte, con el de María Orellana, el de Sebastián Landaverde, José María Orellana; al Poniente, con el de León y Cipriano Peña; y al Sur, con el de Justo Cetino y Fernando Castellanos, mojones de piedras de por medio en los cuatro rumbos. Lo hubo por herencia de su difunto esposo Antonio Navarro, quien fué mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—Osorio.—Rubén Martínez, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Fernando Ortiz, de cuarentidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad,

punto El Callejón, el cual mide de largo o sea de Oriente a Poniente, veintidós metros quinientos setentidós milímetros, y de ancho o sea de Norte a Sur, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, en el que hay construido un rancho de paja de cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho, y linda todo el inmueble: al Oriente y Norte, con solar de Dorotea Jovel, antes de Carlos Romero, cercos de piedra del solicitante de por medio; al Poniente, con solar de Teodora Mejía, cerco de piedra del solicitante, de por medio; y al Sur, con solar de Doroteo Quintanilla, calle de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión; lo estima el interesado en cincuenta pesos, y lo adquirió por compra al señor Paulino Irsheta, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez.—Andrés Arias, Srlo.* 1

Julían Cornejo, Alcalde Municipal, de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Salvadora Flores, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio solicitando título de propiedad, de un terreno rústico de tres hectáreas de capacidad, de calidad fértil, situado en el punto denominado "Loma de Chitasco" de esta jurisdicción, y estima la solicitante el inmueble en cuatrocientos pesos; que linda, al Oriente, con terreno de Cirila García, mojoneado, por una quebrada seca, brotones de tempate y joto, siendo mojoneros esquineros un árbol de tempisque, y un salto; al Norte, terreno de José María González, y sucesión de Estanislao Matínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, brotones y cerco de pifa de por medio, dos árboles de tempate, de mojoneros esquineros; y al Sur, con terrenos de León Flores, y Macaria Cabezas de Martínez, sahujo de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julían Cornejo.—Rosendo García Flores.—Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Saturnino Minero, de setenta años de edad, curtidor de pieles, viudo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta y pacíficamente en el barrio El Centro, de esta villa, conteniendo una casa de palma, caldizo de tejas, inmueble que estima en la suma de ochocientos pesos; lindante: al Norte, con solar y casa del solicitante, midiendo por este lado treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Sur, con solar y casa de Elgía Jiménez y Simona Bonilla, y mide treinta metros noventa y tres milímetros; al Oriente, con solar y casa de Bernardo Gil, midiendo veintitrés metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros; y al Poniente, con solar y casas de Dominga Cuchilla y Antonia Lara, midiendo por este rumbo veinte metros sesenta y cuatro milímetros, calle de por medio, teniendo por mojoneros esquineros unas piedras sembradas. El inmueble descrito es sirviente y dominante a la vez; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; lo hubo por compra que hizo al señor Vicente Colcho, agricultor, quien está vivo y es de este mismo domicilio; siendo los colindantes de este domicilio; cuya solicitud la hace por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Escalante Merino.—Bonifacio Peña, Srlo. Int.* 2

Julían Cornejo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Rafael Palacios, de cuarenta y siete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que está situado en el punto denominado Quebrada de Lodo, en el cantón San Antonio la Loma, de esta jurisdicción, de catorce manzanas, o sean nueve hectáreas ochenta áreas de capacidad, lindando todo el fundo: al Oriente, con terreno de su misma propiedad, siendo mojón esquinero un árbol de jote y un salto bajo; al Norte, con terrenos de Alonso Avalos, Silverio Fuentes y sucesión de Lucio Palacios, del salto bajo ya indicado se dirige al Poniente, a topar a otro salto del río Aguacayo de por medio; al Poniente, terrenos de Rafael Sánchez, río de Aguacayo de por medio, hasta la par de un árbol de pito; y al Sur, terrenos del mismo solicitante, Saturnina Martínez, Federico Espinosa y la sucesión de Enrique Melchor, del pito ya indicado se dirige hacia el Oriente, en línea quebrada, hasta llegar al primer mojón esquinero, que es el árbol de jote ya mencionado. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Rafael Sánchez, que es del de San Miguel Tepesontes. El pre-

dio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está mancomunado con ninguna persona, y lo estima el solicitante en novecientos ochenta pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julían Cornejo.—Rosendo García Flores, Srlo.* 2

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Adolfo Lue, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, y que posee de buena fé, en el paraje denominado Culupan, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas siete tareas, iguales a doscientas noventa y nueve áreas y sesenta centiáreas de extensión, inculto, de superficie una parte plana y otra quebrada, conteniendo una vertiente de agua potable, propia, en su interior, y al rumbo Sur, que linda: al Oriente, con terreno de Luisa y Encarnación Cruz; al Norte, con terreno de Martina Aguilar; con setenta brazadas de cerca propia; al Poniente, cerca propia, con terrenos de la misma Martina Aguilar y Cipriano Flores; y al Sur, con terreno de Lucas Morán, con cuarenta y nueve brazadas de cerca propia, de brotón y alambre; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Alberto Lue, quien fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, y lo estima en quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahualco, a las once de la mañana del día trece de julio de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Cruz Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de condición fértil. El primero situado en el punto La Carbonera, de setenta áreas de extensión, cultivada la mitad de café en cosecha y linda al Norte, con fundo de José Martín Aguilar Bonilla; al Oriente y Sur, con terreno de Gerardo Hernández, y al Poniente, con terreno de José María Navarrete, teniendo por mojoneros, brotones dispersos en todos sus rumbos y lo estima en quinientos pesos. El segundo está situado en el cantón El Tránsito, de una hectárea cinco áreas de superficie, con unos pocos árboles de café en mal estado y árboles frutales, que linda: al Norte y Oriente, con prados de Ramón Echegoyén, mediando camino en el primer rumbo y cerco de brotones en el segundo; al Sur, quebrada de por medio, con potreros de Rosalío Bonilla; y al Poniente, con terrenos de José Martín Aguilar Bonilla, brotones de izote de división. Este solar contiene una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho metros de largo por seis de ancho y lo estima en doscientos pesos. No tienen cargas ni derechos reales de ninguna especie y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Adán Barrera.—Jesús A. Hernández, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela Pérez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de quince años en el barrio Las Flores, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, cuarenta y dos metros y linda con solar de casa de doña Jesús Artiga de Panlagua; al Norte, dieciocho metros lindando con solar de la sucesión de Tomasa Guerrero, representada por sus hijos Ceferino y Gabino Guerrero; al Poniente, cuarenta y dos metros, lindando calle de por medio con solar de la sucesión de Margarita Moreno, representada por su tía Victoriana Moreno v. de Ayala y solar de Juliana Trujillo; y al Sur dieciocho metros y linda con solar de casa de Pedro Barillas. En dicho solar hay construido un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque que mide de largo cinco metros sesenta centímetros y de ancho siete metros inclusive el corredor. El expresado solar no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo la señora Pérez por concepción municipal y estima los inmuebles descritos en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio a excepción de doña Jesús Arteaga de Panlagua que es vecina de San Salvador.

El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel A. Díaz.—Daniel Pacas, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarria, como apoderado de Manuel de Jesús Saravia, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderante de dos porciones de terreno rústico, situados en esta jurisdicción y que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad, de cuyas partes de terreno está en quieta posesión el señor Saravia. La primera porción está situada en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción, se compone de dos manzanas dieciocho avas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca de Pedro Beltrán, alambrado de por medio; al Poniente, con finca de Juana Paula Saravia, postes de por medio; al Sur, con finca de la sucesión del presbítero Francisco Lasplazas representadas por don Prudencio Loch, camino de por medio; y al Oriente, con finca de doña Jacinta Alemán viuda de Saravia, postes de por medio. La segunda porción está situada en el cerro Oromontique, de esta misma jurisdicción, de dos manzanas veintidós hectáreas avas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca del presbítero Fernando Araujo, alambrado de por medio; al Poniente, finca de Jacinta Alemán v. de Saravia, postes de por medio; al Sur, finca de Evaristo Galiano, alambrado de por medio; y al Oriente, con finca de Juana Paula Saravia, postes de por medio; son fértiles; están cultivadas de café; no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del presbítero Araujo que es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molina.—Ezequiel Benavides, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarria, como apoderado de la señora Juana Paula Saravia, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderante de dos porciones de terreno rústico, fértil, pertenecientes a los extinguidos ejidos de esta ciudad. La primera porción está situada en el cerro del Tigre, de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y cinco dieciocho avas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca de Pedro Beltrán, alambrado de por medio; al Poniente, finca de Raúl Avila y Vicente Campos, alambrado de por medio; al Sur, finca de la sucesión del presbítero Fernando Lasplazas representada por don Prudencio Loch; al Oriente, finca de Manuel de Jesús Saravia, postes de por medio. La segunda porción está situada en el cerro Oromontique, de esta misma jurisdicción, de una manzana once veinticuatro avas partes, lindante: al Norte, con finca del presbítero doctor Fernando Araujo, alambrado de por medio; al Poniente, con finca de Manuel de Jesús Saravia, postes de por medio; al Sur, finca de Evaristo Galiano, alambrado de por medio; al Oriente, finca del Presbítero Fernando Araujo, alambrado de por medio; están cultivadas de café-cosechero; no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio a excepción del Presbítero Fernando Araujo, que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molina.—Ezequiel Benavides, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Marcelo Madrid Ruiz, de setenta y cinco años de edad, viudo, jornalero y del domicilio de Sonsonate, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el centro de este pueblo, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con solar de Sixta Mourry, limitado por una cerca de alambre; al Norte, mide dieciocho metros noventa y dos centímetros y linda con solar de la sucesión de Aroadio Alfaro, también cerca de alambre de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros y linda con solar de la sucesión de Manuel Alfaro, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solar y casa de Julián Funes, antes, hoy de Felipe y Petrona Paula también de apellido Funes, calle pública de por medio y tiene la misma medida del rumbo Norte; la casa mide nueve metros de largo, por seis y medio de ancho, de tejas, sobre horcones, forrada en acapetate y bajareque dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo a señor Juan Villeda, de este domicilio, no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio Olivo.—Ezequiel C. Aguilar, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan José Ramírez, mayor de edad, casado, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras que posee de buena fé en el barrio de las Flores, de esta ciudad, de

las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros y linda con solares de Jesús Castellón y de la sucesión de Floriano Rosales; al Sur, mide veinte metros sesenta centímetros y linda con casa de Francisco Villalobos, primera calle Oriente de por medio; al Oriente y Poniente, mide diecinueve metros por cada lado y linda por el primer rumbo con casa y solar de Juana Figueroa, y por el segundo, con casa de Benjamín Villalobos, avenida central de por medio. En el interior del solar existe como mejora, una casa de tejas, paredes de bajareque, de nueve metros de largo, por siete metros cincuenta centímetros de ancho con el corredor. Por el rumbo Oriente, está demarcado con una cerca de brotón, del colindante respectivo; por los demás rumbos no tiene demarcación. El mencionado solar y sus mejoras no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho real que pertenezca a otra persona, pues no hay proindivisión con nadie. Lo hubo por donación que hace más de diez años le hizo su padre legítimo Julián Ramírez, ya difunto, quien fué mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio y lo estima en cien pesos plata. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Metrán, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*R. Figueroa G.—J. Antonio Alcántara, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dominga Miranda, solicitando por sí, título de un terreno rústico que posee en el cantón La Palma, de esta jurisdicción; que hubo por herencia de su padre Néstor; de la capacidad de siete hectáreas; que no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; que estima en mil pesos y es de naturaleza fértil, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, calle en medio, con terreno de Pilar Estrada y Paula Pineda; al Norte, herencia de la menor Mercedes Molina, representada por Rubén del mismo apellido; por el Poniente, finca de Venancio Rodas, quebrada El Arenal en medio; y por el Sur, terreno de Ramón Hernández, cercas de paja y alambre en medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, julio veintiseis de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Gómez.—J. E. Echeverría, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Santos, mayor de edad, jornalero soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial poco más o menos, situado en el punto denominado La Presa, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Albino García, río de por medio; al Sur, con terreno de Mariano Orosón; al Poniente, con terreno de Magdalena López, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Purificación Santos, brotones de tempate y cerca de paja de por medio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, la persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—Salvador G. Mónico, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Rosalío Peñate, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee a nombre propio, de una manera rústica, pacífica y no interrumpida desde hace mucho tiempo, situados en el cantón Zúaca, de esta jurisdicción, el primero conocido con el nombre de El Brillante, compuesto de ocho y media manzanas o quinientas noventa y cinco áreas, fértil, y linda: al Oriente, terreno de Marcelino y Leonor Monterrosas, parte de cerco de alambre de éstos y lo demás propio; al Poniente, terreno de María de la Luz Peñate, cerco de alambre de ésta; al Sur, propiedad de la menor Margarita Melgar, representada por Calisto Melgar parte de cerco de alambre de ésta y lo demás cerco propio; y al Norte, camino en medio, con terreno de doña Octilio de Jula y Mariana de Solórzano; en este terreno hay como accesorio una casa de teja sobre horcones en galera. El segundo terreno llamado Piedra Rajada, se compone de dos y media manzanas o ciento sesenta y cinco áreas, fértil y limitado: al Oriente, con terreno de don Pedro Guerrero, cerco propio; al Poniente, terreno de Paula Henriques Peñate, cerco propio; al Norte, camino de Las Paritidas, de por medio, terreno de Felicitó Canana y de Eleuterio Mendoza; y al Sur, terreno del mismo señor Guerrero, cerco propio. Los colindantes de ambos terrenos son de este domicilio excepto el señor Guerrero que es del de Santa Ana, no tienen carga real ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, son incultos y los estima el interesado en quinientos pesos. Quien se crea con dere-

cho a ellos, que se presente a deducirlo, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Victor Manuel Gómez.—Federico Rodríguez G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tranquilino Alvarez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de siete hectáreas de capacidad, situado en el punto Ermita de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de Esteban Medrano, Rosario Santos y Gregorio Benítez, cercas de zanja y paja de por medio, hasta la fila del cerro Tortuga; al Norte, con terrenos de Gregorio Bonítez y Teófilo Villatoro; cerca de paja y piedra de por medio hasta un camino, al Poniente, con terreno de Buenaventura Alvarez, cerca de paja y zanja de por medio; hasta un mojón que hay en un farallón; y al Sur, con terrenos de Francisco y Teófilo Villatoro, farallones de leña de por medio, hasta una cerca de paja, por la cerca hasta donde hace esquina en un mojón de piedras; cuyo inmueble adquirió el solicitante por haberlo poseído desde hace diez y seis años, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villatoro.—Buenaventura Charo, Srío.* 2

Jesús Jule Torres, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Erlinda Valladarez y Esteban Rosales, ambos mayores de edad, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad a su favor en mancomún de un solar urbano, con una casa ubicada, situado en el centro de esta villa, que tiene por dimensiones así: de Oriente a Poniente, treinta metros, y de Norte a Sur, veinte y ocho metros, y sus linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juana Gálvez; al Poniente, con casa y solar de Catalino Portillo; al Norte, con solar de la sucesión de Mercedes Ponce; y al Sur, con casa y solar de Catalino Portillo. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca a tercero con quien hubiere proindivisión, y lo estiman con la casa los solicitantes en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Jule Torres.—Timoteo Bonilla H., Srío.* 2

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Felicitas Mate, de veintidós años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe en el barrio La Trinidad, de esta villa, que la casa es pajiza, paredes de tabuipante, que mide de largo cinco metros dieciséis milímetros por tres metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada mide al Oriente, quince metros ochocientos doce milímetros, y linda con solar de la señorita Sara Valdés, cerca de por medio; al Norte, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Eulalio Mate; al Poniente, mide diez y seis metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de Timoteo Lúe, cerca de por medio de propiedad del colindante; y al Sur, mide veintidós metros setecientos ocho milímetros, y linda calle de por medio con propiedad de doña Isabel de Marroquín; siendo los colindantes de este domicilio. Dichos fundos carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha a la señora Rosa Mate, quien fue mayor de edad, petatera, ya difunta y de este domicilio; el solar es de figura regular y sirviente de las aguas pluviales, de superficie plana, está mojoneado por cercas en los rumbos Oriente y Poniente y por el Norte y Sur, con piedras y los estima en cuarenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuzaleco, a las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor don Ramón Enrique Muñoz, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en los suburbios del barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno del solicitante, no habiendo ninguna cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Marcelino Berríos y Jesús Flores, cerca de paja de por medio perteneciendo una parte al señor Berríos y otra al solicitante; al Oriente, camino de por medio,

con terreno de la sucesión de Justa Hernández, hoy en poder de Miguel A. Rodríguez y Alejandro del mismo apellido Rodríguez y terreno de Micaela Ventura; y al Sur, con terreno de Manuel Arce Cabrera, cerca de paja de por medio del solicitante; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que hizo a Felipe Ramírez. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—*M. García.—Ignacio Bautista B., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Benjamín Abrego, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, del domicilio de Panchimalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, de la capacidad de siete manzanas, equivalente a cuatro hectáreas noventa áreas, situado en el lugar denominado El Chila-mate, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de don Crescencio Abrego; al Norte, con terreno de doña Simeona Abrego v. de Archila; al Poniente, con terrenos de mi propiedad, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Crescencio Abrego. Dicho terreno no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente; lo hubo a título de herencia de su difunto padre Sabino Abrego; lo estima en quinientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocoacuilta, a treintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Marcos Palacios.—E. Rojas S., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Vásquez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico denominado El Tablón, situado en el valle Huisiltipeque, de esta jurisdicción, de la capacidad superficial próximamente de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Agustín Peña, mediano un rancho, propio del terreno; al Norte, con terreno de Francisco López y Lucio España, mediando el filo de una peña; al Poniente, con terrenos de Jesús Peña y Francisco López, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Aurelio Ferrera, Miguel Morales, camino de por medio; terreno que hubo por compra a Máximo y Eugenio Hernández y Bibiana Ventura; no tiene cargas reales, es de naturaleza fértil, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las tres y media de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Tránsito Argueta.—Daniel B. Gómez, Srío.* 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Segura, v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de un predio rústico que posee de buena fe en el cantón Los Maguayes, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cinco áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y lo demás, inculto, y sus linderos son: al Oriente, con predio de Salomé Santillana, posteado de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con cafetal de Rafaela Nivia, v. de Hernández; dicho predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de junio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. Ganusa.—Antonio Dulce Olivares, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Rafael Morales, de sesenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en esta población lindante: al Oriente, con casas y solares de Genaro Zelaya y sucesión de Isabel Vargas, representada por Saturnino Morales, dividido por cerca de brotón, midiendo cincuenta metros; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Eleuterio Chacón, representada por José Antonio del mismo apellido, midiendo por este otro lado, veinticinco metros; al Poniente, con casas y solares de Francisco Rivas y Ruperto Contreras, dividido por cerca de maderas, midiendo cincuenta metros; y al Sur, con casa y solar de Juana González y solar de Santos Rodríguez, dividido por cerca de maderas y paja midiendo veinticinco metros. La casa mide nueve metros treinta centímetros de largo, por cinco metros treinta centímetros de ancho, teniendo un corredor al interior, siendo de tejas, paredes de adobe, y está en mal estado. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes. Al que se crea con derecho a los mencionados inmuebles, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa Dolores, a

las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Miguel Torres.—Francisco Antonio Velás, Srlo.

Ciro Virgilio Espinosa, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Cirisco Saravia, se ha presentado a este despacho, solicitando título de un terreno, de naturaleza rústica, como de once hectáreas y veinte áreas de capacidad, situado en el punto El Cerro, jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Cisneros y Tiburcia Morataya, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Aparicio, de Miguel y Lázaro Zelaya, cerco de alambre y de piedra en medio; al Poniente, con terreno que posee David Funes, p. y de Valentín Zelaya, camino en medio; y al Sur, con terrenos de Santos Urrutia y Juana Paula Saravia, cerco de piedra y alambre en partes, de por medio, correspondiendo al predio que se pretende titular, los cercos que lo circundan, a excepción de la parte que confina con Urrutia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—Ciro V. Espinosa.—F. R. Rivas, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Delfina Ayala, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de un solar urbano conteniendo una casa de tejas, construida sobre horcones y paredes de adobe, situados en el centro de esta población y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Felipe Bonilla, representada por Sotero del mismo apellido, divididos por cerca de alambre y matare; al Poniente, calle de por medio, con el Cerro Pelón de propiedad municipal; al Norte, con casa y solar de José Dolores Ayala, separados por cerca de madera; y al Sur, con solar y casa de Emilio Rivas, divididos por cerca de brotón. Teniendo el inmueble relacionado veinticinco varas en cuadro. La casa mide de largo diez varas por ocho varas de ancho; tiene al frente un medio corredor y otro al interior. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona ni son sirvientes ni dominantes. El que se crea con derecho a los mencionados inmuebles, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa Dolores, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Miguel Torres.—Francisco Antonio Velás, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Agustina Estupinián, por medio de su apoderado don Pablo Méndez, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio de los Remedios y en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con trascorral del solar de don Carlos Alfonso, teniendo en este rumbo, veinte metros noventa centímetros; al Oriente, solar de don Lisandro Ramírez, midiendo en ese lado, veintinueve metros veintiséis milímetros; al Sur, solar de doña Ignacia Estupinián viuda de Ocampo, con la misma medida del Norte; y al Poniente, solar de doña Casimira Domínguez, con igual medida que al Oriente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Andrés Alfaro, h.—J. A. González, Srlo.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Cruz, como apoderado general de doña Andrea viuda de Campos, contra el señor José Mercedes Parada, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica de dos hectáreas veinte áreas, equivalentes a tres manzanas, diez áreas, situado en el Cerro de Alegría, distrito de Alegría departamento de Usulután, cultivada de café, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de doña Basilia Morales, representada por el Presbítero Gonzalo de Córdoba, María Melara de Charvria, Mercedes, Carmen, Basilia y Elisa Melara, camino de por medio; al Poniente, terrenos de don Mauricio Meardi, cercas de piedra y alambre de por medio; al Norte, terrenos de Cayetano Hernández y Emilio Campos, caminos y cercas de alambre y piedra de por medio; y al Sur, terrenos de don Mauricio Meardi, cercas de piedra y alambre de por medio. Quien quiere hacer postura, que compare, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Srlo.

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rafz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Teshe, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Manuel Shico, un título de propiedad que le expidió el ex Juez Partidor de la Comunidad de Izalco, de un terreno situado en el paraje llamado Cuesta del Quiiite, de aquella jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión, o sean ciento cinco áreas y no ochenticinco áreas como expresa dicho título, que tiene por linderos: al Norte, terrenos de Juana García; al Sur y Poniente, con el de José María Shico; y al Oriente, con el de Ruperto Godoy, camino de Izalco a Santa Ana, de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—Carlos Castillo.

Denuncia de Minas

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que el doctor don Máximo Brizuela, abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel, por sí y en representación del señor don Gustavo Adolfo Swanquist, ingeniero de minas, ciudadano americano, del domicilio de Comacarán, con residencia en el mineral del Hormiguero, denuncia las minas abandonadas situadas en los terrenos de la hacienda Candelaria, jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, distrito de su nombre, en este departamento de La Unión, llamadas "Salamanca" y "Trinidad", de las cuales la primera se dirige de Noroeste a Suroeste, magnético, con inclinación de sesentitres grados hacia el Norte y tiene un metro de ancho, produciendo oro y plata, y linda por todos sus rumbos con terrenos de la hacienda Candelaria, ya mencionada, de las cuales la mayor parte le pertenece al denunciante; y el último poseedor de las minas abandonadas ya referidas, fue la Compañía anónima "San Bartolo Mining Co.," y la segunda veta tiene una dirección aproximada de Oriente a Poniente, medio metro de anchura y su inclinación al Norte, y linda por todos sus rumbos con terrenos de su propiedad; cuyas minas tienen de abandonadas más de diez años y las denuncia por su parte y la de su representado, con sus pertenencias, terrenos y labores; y para su publicación en el Diario Oficial y que sirva de citación a los que tengan interés en el denunciado, libro la presente en la Gobernación Política Departamental: La Unión diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—H. Barasona-Nicolás de la Cruz, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Juan y Santiago García e Hilario Hernández, para que en el término de quince días comparezcan a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de Cecilio y Leonardo Hernández y Celestino García, por el delito de hurto de una vaquillona, de Tomás Chica; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luis Joya, Srlo.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Víctor Martínez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Comasagua, hijo legítimo de Pantaleón Martínez, de un metro 60 centímetros de estatura, color trigueño, ojos medianos, nariz aguilena, pelo negro y lacio imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las diez y media de la mañana del viernes nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srlo.

AVISO

Se recuerda al público la obligación que tiene conforme al Art. 163 del Reglamento, de pegar a las piezas de correspondencia, las estampillas que les

vendan los empleados del correo, no permitiendo ninguna manera que lo hagan ellos, por estarles completamente prohibido.

Se hace este recuerdo, para evitar sea peligrosa costumbre que en muchas ocasiones ha dado lugar que algunos empleados, hayan cobrado el valor de portes, sin haber franqueado las piezas de correspondencia.

Dirección General de Correos; San Salvador, diez y seis de agosto de mil novecientos dieciocho.

Subasta de Barracas

El remate de las barracas, señalado para el día hoy, no se verificó por falta de postores. De orden de la Secretaría de Guerra, se saca por segunda vez licitación la venta en pública subasta de las referidas barracas, la que tendrá lugar el viernes veinte y del corriente mes, a las diez de la mañana, en la recepción de Contabilidad Central Militar.

Al valor primitivo se le ha rebajado el 25% queda en consecuencia como base del remate, y admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

Table with 2 columns: Barraca description and Price. Includes 'AVENIDA INDEPENDENCIA' and 'Al Oriente del kiosco'.

Table with 2 columns: Barraca description and Price. Includes 'AVENIDA PERALTA' and 'De Poniente a Oriente'.

Table with 2 columns: Barraca description and Price. Includes 'BARRIO DE REMEDIOS' and 'Solar de la Sucesión Rivas'.

Table with 2 columns: Barraca description and Price. Includes 'IGLESIA "LOS REMEDIOS"' and 'De Oriente a Poniente'.

Table with 2 columns: Barraca description and Price. Includes 'COCAL DE SAN JACINTO' and 'De Sur a Norte'.

Table with 2 columns: Barraca description and Price. Includes 'COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL' and '18a. Avenida Sur'.

Table with 2 columns: Barraca description and Price. Includes 'BARRIO DE SAN JOSE' and 'Solar de don Francisco Escobar'.

Table with 2 columns: Barraca description and Price. Includes 'BARRIO DEL CALVARIO' and 'Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla'.

El inventario y valor detallado se encuentran en esta Oficina a la orden de los interesados. Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, diez y seis de agosto de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubleau. B. López M. 5-4 M. Cal...

Observatorio Meteorológico

Table with 2 columns: Weather observation and Value. Includes 'Estado del tiempo el día 20 de agosto de 1918' and various measurements like 'Temperatura media, diurna'.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, jueves 22 de agosto de 1918

NUM. 1

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 21.—De Amsterdam informan a la Exchange Telegraph Co. que según referencias de Petrogrado, transmitidas por la vía de Berlín en esa ciudad, ha habido en los dos días últimos, a consecuencia de motines ocasionados por la carencia de pan, centenares de muertos y heridos; que el pueblo recorrió las calles, gritando: ¡Abajo los alemanes!; y que la ciudad se encuentra bajo el imperio de la ley Marcial.

Londres, 21.—Mensaje de Vladivostok informa a la Agencia Reuter, que en Uhurri ocurrió un combate en el cual los checo-eslavos se vieron obligados a retirarse; y que en Nicolievsk desembarcó un contingente japonés de marinos.

Londres, 21.—Después de capturar a Achietepetit, los ingleses avanzaron milla y media y se apoderaron de Achietegrand. La batalla continúa desarrollándose favorablemente. Los prisioneros que se han hecho pertenecen en su mayor parte, a la 2a. y 4a. divisiones bávaras. Nuestra infantería descubrió varios puntos débiles del enemigo, defendidos solamente por algunas compañías compuestas de 50 hombres a lo más. Nuestras flotillas están tomando participación importante en esta batalla.

Amsterdam, 21.—El corresponsal de la "Duesseldorfer Nachrichten" en Petrogrado, noticia que el gobierno ruso declara la guerra a los gobiernos de la Entente, y para darle al Gobierno un asiento seguro, se trasladará éste a Kronstadt. Ya se dieron las órdenes respectivas y se han hecho todos los preparativos para este traslado, tanto de los funcionarios, como las oficinas subalternas.

Londres, 21.—Del frente de batalla francés comunican que el décimo cuerpo de ejército atacó esta mañana nuevamente un frente como de 10 millas entre el Oise y Aisne, logrando penetrar un máximo de dos millas dentro de las posiciones enemigas. Este nuevo avance pone en peligro todas las posiciones enemigas situadas entre Soissons y Aisne. Antes de las 9 de la mañana fueron apresados 500 hombres.

Copenhague, 21.—El gobierno de Dinamarca enviará pronto una misión naval a los Estados Unidos de N. A. y a este respecto dice el periódico "Politiken" que la delegación será encabezada por el Príncipe Alex, primo hermano de su S. M. el Rey de Inglaterra. Dícese que esta misión fijará principalmente su atención en los métodos empleados en el ramo de aviación.

Londres, 21.—Informa el Director General de Productos de Viveres que la actual cosecha de granos será la más grande desde el año de 1868. Varios millares de soldados y muchachos de escuela se ocupan en los cultivos de las tierras. También trabajan en los campos los boys-scouts, mujeres y muchachas.

Nueva York, 21.—Caruso se casó este día con una hija del abogado Benjamin Park, de esta ciudad.

París, 21.—Informe del Cuartel General: Media hora después de haberse iniciado la batalla pasaron las tropas francesas por Audignacourt y Vasseus, siguiéndoles inmediatamente las piezas pesadas de la artillería. Los aviadores franceses volaron a poca altura informando constantemente al Estado Mayor los movimientos alemanes. No se veían aviadores enemigos. En los alrededores de la región montañosa de Carlepont y Lombray ofrecen las fuerzas enemigas una resistencia desesperada. Apoderámonos de la granja Fouraverre, después de una violentísima lucha, sufriendo los enemigos considerables pérdidas entre hombres y material de guerra.

Madrid, 21.—Cotizanse las libras esterlinas a 19.30 de pesetas. De Lisboa dicen que el drama "Dioniso" por Daniel, traducida por Reussé, ha obtenido gran éxito en el teatro de San Luis.

Roma, 21.—Anuncia el Almirantazgo italiano, que un buque submarino de esta nacionalidad penetró al golfo Quarnaro, torpedeando y hundiendo un gran vapor transporte austriaco. El submarino regresó a su base a salvo.

Londres, 21.—La marina norteamericana y los cuerpos de aviación principiaron su campaña contra los buques submarinos atacando la base de éstos ayer por la mañana a las 8 y 15 de Ostende. Faltan detalles, pero generalmente se admite que fueron fructuosos dichos ataques.

Washington, 21.—Han llegado noticias a ésta diciendo que los checo-eslavos han recibido fuerzas de auxilio en la región del lago Halkal, amanzándose a los prisioneros austro-alemanes y bolseviki para que no reciban elementos de guerra.

Londres, 21.—Comunicación de la Agencia de Noticias Exchange Telegraph Company en Copenhague. Los periódicos alemanes informan de la llegada a Berlín del Duque Leuchtenber, primo hermano y ayudante que fue del ex Zar. También anuncian los periódicos que la República del Don, de acuerdo con el gobierno ucraniano solicita reconocimiento de los imperios centrales como estado independiente; pero declara que Alemania no podrá ofrecerle ningún apoyo, mientras está negociando con el partido bolseviki.

Amsterdam, 21.—Publicación de la "Rheinische Westphaelische Zeitung" de un corresponsal en Petrogrado. Los checo-eslavos se apoderaron de la plaza de Shadrineck, importante punto de ampalme de líneas férreas situada entre Yekaterinburg y Kurgan. El populacho asesinó a todos los funcionarios locales del gobierno soviet después de la conquista de la ciudad.

París, 21.—Del Cuartel General comunican que las fuerzas comandadas por Magin atacaron esta mañana a las 7 y 10 minutos las posiciones enemigas establecidas en Fonteni, apresándose algunos oficiales y un número de hombres de tropa enemigos.

Agréguese a la información de la Agencia Havas. Campo de operaciones del este. Continuaron en esta los bombardeos y giras de exploradores acostumbradas. En la región del Serre bombardearon los aviadores británicos un convoy enemigo.

Londres, 21.—Recientemente atacaron los aviadores enemigos una estación de aviones norteamericanos establecida en suelo italiano; pero de las 12 bombas que han sido lanzadas, ninguna causó daño y los aviadores norteamericanos rechazaron las máquinas enemigas.

Londres, 21.—Informe oficial inglés: Temprano de la mañana del día 18 atacaron varios escuadrones con éxito los aeródromos enemigos situados al sur de Lille, lográndose lanzar numerosas bombas desde muy baja altura. El peso total de proyectiles eran 15 y media toneladas arrojadas contra puentes, diques y numerosas estaciones de líneas férreas. Ocurrieron algunos combates aéreos de donde resultaron 18 aeroplanos enemigos destruidos y otras 6 perdieron el control de sus maquinarias. En el sector de Merville tiramos al suelo 4 globos, cayendo uno de éstos incendiado. De los nuestros echamos de menos 7 aeroplanos que no regresaron a su base de operaciones.

Hong Kong, 21.—5,000 personas han quedado sin hogar a consecuencia del desbordamiento del río Tung-King.

Roma, 21.—Damunio es candidato a la medalla de oro otorgada al valor, a consecuencia de su incurción a Viena.

Londres, 21.—De Amsterdam informan que según el "Reichpost" el gobierno contestó favorablemente a la proposición del Vaticano, sobre que Austria tome la iniciativa en el canje de prisioneros austro-italianos que hayan estado cautivos por más de un año; pero se ignora la actitud de Italia.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 21.—Hoy abrióse el Congreso de las mujeres aliadas, agrupando representantes de las organizaciones femeninas de la guerra, bajo la presidencia de Mrs. William Vandervilt. Concurriencia numerosa. Miss Alexandrina Carswel, en discurso aplaudido expuso la necesidad de juntar y coordinar las iniciativas y esfuerzos de las mujeres de las naciones aliadas, en cuanto a obras de guerra. Con motivo del cumpleaños de Poincaré, el Rey de Inglaterra y el Presidente canjearon calurosos telegramas, haciendo constar el estrecho acuerdo entre los ejércitos aliados y celebrando los recientes éxitos. De Carcassonne: El Comandante Baker y un teniente, su compañero, fueron víctimas ayer de un accidente de automóvil. Ambos salieron heridos de gravedad.

París, 21.—Tomamos Bauvraignes. Atacamos en la mañana las líneas alemanas en una extensión de 25 kilómetros, desde la región de Bailly hasta el Aisne, alcanzando la orilla sur de la selva de Ourscamps y cercanías de Carlepont y Calenes; tomamos Lombray y Blerancourt, poniendo plá en la planicie norte de Vasseus. A nuestra derecha las aldeas Pezapotin, Tartiere, Cuffies y Courtil cayeron en nuestro poder. Realizamos en todo el frente de ataque un avance, término medio, de 4 kilómetros, habiendo hecho más de 8,000 prisioneros.

París, 21.—Clemenceau fue al frente, dándose cuenta de "vieu", de los primeros efectos del ataque del general Mangin. El "Matin" anuncia que las noticias del frente son excelentes; las operaciones victoriosas del ejército de Mangin prosiguen. El "Echo de Paris" refiere que al final del día nuestro avance

alcanzaba en ciertos puntos más de 5 kilómetros. Entre los prisioneros figuran numerosos oficiales. Capturamos gran número de cañones e importante material. Contrariamente al boletín alemán, los periódicos están contestes en declarar que la operación no fue tentativa de abrir paso sino simplemente realización del plano táctico y estratégico iniciado el 18 de julio, la que, agrega el "Echo de Paris" no está terminada.

París, 21.—Durante la noche, situación sin variar. Entre Oise y Aisne, el enemigo no hizo tentativa de reacción. Esta mañana nuestras tropas continuaron el avance en la extensión del frente. Lepont y Cuts, cayeron en nuestro poder; ganamos terreno después de vivos combates al oeste de Nancy. En Champagne, varios golpes de mano del enemigo fracasaron.

París, 21.—Según últimas noticias, el ejército Mangin aumentaba metódicamente la presión sobre la reacción de los grandes focos de resistencia en Lassigny y Nuron. Dice "La Liberté", que en el valle de Noyon a Oulchy-Chateau, alcanzamos la línea de Camelin, en la línea de ferrocarril del Al. Blerancourt, importante encrucijada de caminos, bo a Noyon, Chauny, etc.

París, 21.—El "Temps" dice que los británicos atacaron, en la mañana, al Norte de Albert, región de ambos lados de Hubertmo, en una línea de quince kilómetros. Una vez más el enemigo fué sorprendido y se retiró abandonando sus posiciones de Courcelles le Conte, Achiety-le-Franc y Patiserux Aumont.

París, 21.—Franklin Roosevelt Subsecretario de Marina de Estados Unidos recibió esta mañana representantes de la Prensa Parisiense. Declara que llevaba una impresión muy grande del esfuerzo de Francia. Dos hechos llamaron especialmente su atención: los trabajos ejecutados en los puntos de proyección de la lucha contra los submarinos; el lebró la amistad uniendo a los marinos franceses y americanos cuya fusión es tal que ya no se distinguen los servicios franco-americanos. El Congreso de mujeres aliadas celebró otra sesión hoy, después de la que fueron recibidas en Elysee por Madam Carné, quien les obsequió con un Garden-Party.

París, 21.—El avance del ejército de Mangin presenta una importancia capital, que notan todos los círculos militares, en cuanto Noyon, avance que ayudará a las operaciones del ejército de Humbert y Lanigay y Thiescourt, cuya suerte aparece incierta. El corresponsal Havas, refiere las brillantes operaciones de ayer. Nos encontramos frente al enemigo fuertemente atrincherado, esperando el momento de atacar, habiendo traído en varias de sus mejores unidades en vista de la tenencia a toda costa.

París, 21.—El ataque fue precedido de un bombardeo que duró toda la noche. En las primeras horas de la mañana adelantamos once de cuatro metros, la resistencia del enemigo mostrábase particularmente encarnizada contra nuestras alas, pasándose cuerpo a cuerpo. Las pérdidas del enemigo resultaron fortísimas, la lucha habiendo adquirido un carácter de ferocidad inaudita al norte de Nampel y en Four-a-verre, donde se amontonaron cadáveres alemanes. A las 11 habíamos alcanzado nuestros objetivos y salvado la porción de terreno más accidentada y difícil.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 20 de agosto.—Ocurrió tarde. Habiendo en esta rada el vapor inglés *Salvador*, parte de Salina Cruz, de 649 toneladas de registro, 36 hombres de mar, su capitán W. W. Clark, para este puerto al pasajero Eladio Escobar, se da ni correspondencia.

La Unión, 20 de agosto.—Hoy, a las 8 y 45 minutos, fundó en esta rada el vapor inglés *Salvador*, parte de Salina Cruz, de 649 toneladas de registro, con 51 hombres de mar, su capitán W. W. Clark.

La Libertad, 21 de agosto.—Hoy, a las 6 p. m., con destino a Ancón, el vapor N. A. *City of*

llevando de este puerto 12 bultos, 3 sacos y 4 paquetes correspondencia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21. DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alfredo Lampart, de Guatemala; Abel Magaña, Porfirio Mendoza y Francisco Acosta, de Ahuachapán; J. Porfirio López, de Santa Ana y J. Puente, de Sonsonate. Salió: doctor Atilio Peccorini, para San Miguel.

Hotel Granada.—Entró: Isabel Corado, de Santo Tomás. Salió: Damián Rosales, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Rafael Castillo, de Sonsonate y E. Vásquez Garrido de Zacatecoluca.

Hotel Internacional.—Entró: general Francisco Salaverría.

Hotel Terminus.—Entró: José Pereda, de Méjico.

CORREOS DE EL SALVAOR

Correspondencia rezagada en la Administración Central de Correos. Lista número 15, del 7 al 16 de julio de 1918.

Domicilio ignorado.
 Aguirre Daniel C.
 Amaya Cipriano.
 Aguilar Víctor C.
 Avilés Antonio.
 Amaya Jesús.
 Aldwin S.
 Arévalo Teófila.
 Alonso Simón.
 Ayala J. Simón.
 Alegría Victoria.
 Arévalo R. Carlos.
 Agustini Adela v. de
Rehusada:
 Azucena Miguel A.
Ausente.
 Balcells Carlos.
Domicilio Ignorado:
 Barahona T.
 Castillo Josefina.
 Castillo Luz de.
 Castejón José M.
 Cabrera Juan A.
 Campos José.
 Corea P. Ismael.
Domicilio ignorado:
 Cuestas Rodolfo,
 Cornejo Co. B.
 Campos Mariano.
 Cárcamo Paz v. de
 Castañeda Humberto.
 Cuéllar Andrés.
 Campos Marcelina.
 Céliz Alfredo.
 Castillo Angela.
 Clares A. Carlos.
 Cuelnati Joaquina.
 Domínguez Teresa R. de
 Díaz Dolores.
 Escobar Jacinta v. de
 Escobar Jesús F.
 Espinosa Miguel.
Ausente:
 Equivel Concep. de
Domicilio Ignorado:
 Flores Basilio.
 Figueroa A. Rafael.
 Guadrón Estebana de
 González F. Max.
 Guillén Joaquín.
 Galindo Dolores.
 Guillén L. Raúl.
 Guillén María B.
 González Manuel.
 Hernández María L.
 Hernández David E.
 Herrador O. R.
 Jandres Rosa G. de
 Karbin Hnos.
Falleció:
 Kearley Edmond.
Domicilio Ignorado:
 Langrüel A. Angel.
Ausente:
 Linares Graciela.
Domicilio ignorado:
 Lemus José B.
 Lobos Rosa.
 Lagos Josefa.
 Lainez Francisco A.

Domicilio ignorado:
 Linares Medarda.
 Lemus Luz.
 López Manuel A.
 Lainez Luciano.
 Lagos Trinidad.
 Melgar Catalina.
 Montes Baltasar.
 Miranda Ricardo.
 Melara Vitelio.
 Marroquín Adela de
 Montenegro Nicolás T.
 Marcía Agustín A.
 Mejía Salvador.
 Montoya Rosario A. de
 Molina Héctor.
 Morán Adela.
 Morales Amelia.
 Morán Balbina.
 Moncada Francisco V.
 Montes Isabel de
 Medina Eduardo.
 Martínez Modesto P.
 Mazariago Filiberto.
Ausentes:
 Morales Gonzalo.
 Morales Epifanio.
 Molina Filemón
 Meza Sara L. de.
Falleció:
 Martínez M. Rufino.
Domicilio Ignorado:
 M. Beatriz.
 Orantes Tomás G.
 Pérez Eduardo A.
 Peña Francisca.
 Pérez Jaime.
 Pérez José.
 Rivas Paula.
 Renderos Carlos A.
 Ramos Guillermo.
 Romero Rafael.
 Rosales Cipriano.
 Rivas Felicitas de.
 Rodríguez Julián.
 Reinos Josefina.
 Rubio S. Adolfo.
 Sarigurén Miguel.
Ausente:
 Sánchez Clemente C.
Domicilio Ignorado:
 Siguenza José Irene.
 Sosa M. Eugenia.
 Sánchez Cecilio.
Ausente:
 Solórzano J. Antonio.
Domicilio Ignorado:
 Trigueros M. T.
 Turcios Margarita.
 Tejada Micaela.
 Villacorta Víctor.
 Villacorta Dolores.
 Vásquez Natividad.
 Vásquez Pedro.
 Valencia Rodrigo.
 Valladares Luis.
 Yeronini Romilla.
 Zepeda Rodolfo.
 Zetino María G. de

Correspondencia rezagada en la Oficina Central de Correos. Lista número 16, del 17 al 26 de julio de 1918

Domicilio ignorado:
 Amaya Inés
 Acevedo Fidel
 Acevedo Martín

Rehusada:
 Lobos Luis F.
Domicilio ignorado:
 López Ofelia

Correspondencia registrada del Exterior, no entregada por varias causas, del 10 de julio al 23 del mismo de 1918.—Lista número 6.

NÚMEROS	NOMBRES	CLASE	DESTINOS	MOTIVO DE LA NO ENTREGA
988	Jorge Ankermann	1 C.	San Salvador	Ausente
1014	Jorge Ankermann	1 C.	San Salvador	Ausente
637	J. Trinidad Escobar	1 C.	San Salvador	Ausente
181	Edmondo Kearley	1 C.	San Salvador	Falleció
639220	Salvador Fillerli	1 C.	San Salvador	No se encuentra
2036	José Ughetti	1 C.	La Habana, Cuba	Devuelta

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 23 de 1918.

Arévalo Héctor
 Amaya Carmen
 Arévalo P. José María
 Ayestas Vicente
 Aquino P. José
Ausente:
 Alas Juan F.
Domicilio ignorado:
 Barreira Jacinta
 Contreras Jesús
 Calderón Antonio
 Cortés Virginia
 Castañeda Manuel Antº.
 Cornejo Co. B.
 Calle Hnos.
 Cerna Angélica
 Castañeda Rosalío Antº.
 Caparriso Alcides
 Corrales Antonio
 Coto María
Ausente:
 Coto J. José María
Dirección incompleta:
 Córdova Felipe
Ausente:
 Chávez Herminia
Domicilio ignorado:
 Domínguez Horacio
 Díaz Marg.
 Díaz N. Nap.
 Durán Jesús
 Díaz Mercedes
 Elías Salomón
 Escobar Soforitas
 Estrada Manuel
 Escavilla María Celia
 Escobar A. S.
 Flores Juana
 Fernández Elisa
 Flores María N. de
Fuera de línea:
 Guzmán Carlos
Ausente:
 Guzmán Manuel R.
Rehusada:
 González S. Salomón
Domicilio ignorado:
 García Matilde
 Guerrero Emilia R. de
 Goubaud & Co. E.
 Gómez Tomás
 García S. Domingo
 Gálvez Florencio
 Hernández Guillermo
 Hernández Asunción de
 Herrador Santiago
 Hernández Petrona
 Hidalgo Daniel M.
 Hernández Lucio
 Hernández Carmen
 Inestroza Julián
 Iraheta Antonio
 Jirón Amílcar G.
 Jiménez Modesta
 López B. Julia
 Lazo Lucía
 López César
 Laes Adolfo.
 Lemoz Ramón
 León Julio de

Lares Donata M.
 Lara Rosario
 Menéndez Salv.
 Milla C. Luciano
 Montis María Ester
 Martínez Salv.
 Molina Felicitas
 Marroquín Juana
 Mejía Bonifacio
 Martínez Luis
 Moreno María Avelina
 Monches Camilla P.
 Meléndez Juan
 Mendieta H.
 Monte Manuel
 Melara Cayetano F.
 Maza Antonio S.
 Martínez Heriberto
 Morales Ismael
 Montes Cayetana Angela.
 Molina Patricio
 Moreno María Angela
 Muñoz Salv.
Rehusada:
 Morán Raf.
Domicilio ignorado:
 Martínez Jesús C. de
 Nieto Adán
 Orantes María F.
 Padilla Antonio
 Preza Angelina M. de
 Pérez Leonor
 Paniagua C. José
 Padilla Ernestina
 Pino Héctor
 Peralta María F.
 Pino Mercedes de
 Pineda Juan A.
 Portillo Evaristo A.
 Quintanilla C. Jesús
 Rodríguez Ma. Antonia
 Reinos Josefina
 Raimundo Ciro
 Rivas José
 Rodríguez Gerardo
 Ruiz María L.
 Rojas M. Guillermo
 Ramos Trinidad
 Rojas Corrales Ramón
 Rivera V. Julio A.
Ausentes:
 Rodríguez Benj.
 Schlemmer Alfredo L.
 Salamanca Manuel
 Santamaría Graciela
 Sosa Dolores
 Segura Mariano
 Sánchez Joaquina de
 Segura J. Antonio
 Salgado Narcisca
 Tausig Inés de
 Vásquez Gregoria
 Vergara Naranjo Guillermo
 Valle Ign. del
 Valladares Santiago
 Vanegas Juan
 Zepeda Luz
 Zenteno Abraham
 Zabauch Basilio



Consiste en las palabras "HAPPY HIT", colocadas la una bajo la otra, y debajo de dichas palabras, tres círculos concéntricos; y se usa para cigarrillos y en general para artículos de la clase 59. Quien se crea con derecho, que se presente dentro de noventa días. Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srlo. 3

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, de la firma "COLDWELL & MOREIRA", como apoderado de "SUNBEAM CHEMICAL COMPANY", corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con domicilio en 2318 West 12th Street, Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América; manufactureros de productos químicos,—solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y de comercio americana:



Consiste en la palabra "RIT", aplicada de cualquier modo y directa o indirectamente sobre la mercadería, y se usa para jabones de teñir, y en general para artículos de las clases 14, 15 y 58. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días. Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—F. J. Rivas.—R. García E., Srlo. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio anterior, ha sido declarada heredera abintestado con beneficio de inventario del difunto Patriciano Cañas con el carácter de cónyuge sobreviviente, a doña Felipa Escobar y a los menores, Simona, Ursula, Ignacio, Ramona, Maclovía, Juan José y Luis, los siete de apellido Cañas como hijos legítimos del fallecido a quienes representa su madre legítima Felipa Escobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio.—Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Adolfo Eguizábal y Morán Juez de primera Instancia Distritorial,
 Avisa: que por auto veintiseis de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Manuel Gregorio Vidal, de parte de la señora María Turcios, como representante de los menores Pedro Manuel, Vidal Augusto, Isaura Clementina, María Estebana, Buenaventura y Concepción Turcio.
 Juzgado de primera Instancia, Atiquizaya a las

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,
 Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Emeterio Oscar Salazar, abogado, de este domicilio, de la firma "COLDWELL & MOREIRA", como apoderado de "THE AMERICAN TOBACCO Co.", corporación de Nueva Jersey, con domicilio en 111 Fifth Avenue, Ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio norteamericana siguiente:

nueva de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*A. Eguizabal y M. Humberto Ayala.*—Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de Bonifacio Lazo, por parte del cónyuge Eusebio Echoverría, y de sus hijos Tiburcio, Eusebio, Tránsito, Felicitá, y María Vidal, todos de apellido Echoverría, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Hernández.*—*A. Romero T.* Srio. 3

José Ramón Flores, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Apolonia Fuentes, de parte de su hijo legítimo Juan de Dios Salgado; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos dieciocho.—*José Ramón Flores.*—*S. García,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Bonifacia Escobar, que falleció el día veintiséis de junio de mil ochocientos noventa y uno, por parte de su hija legítima María Isabel Chavarría; nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se publica para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldelomar.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este día se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Doctoreo de Jesús Quintanilla por parte de los señores Miguel Doñán y Nemea Quintanilla, como cesionarios de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Valentina López, en su carácter de cónyuge sobreviviente, confiriéndosele a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Daniel Escalante.*—*J. Cuéllar,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha primero del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó Ribiano Rivera, por parte de sus hijos Alejo, Delfina, Josefa, Matilde, Reyes, Jesús, Amelia y Fernando, todos de apellido Rivera, con beneficio de inventario; nombrándose a los aceptantes, interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, a las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.*—*Rubén Martínez,* Srio. 3

José Luis Argumedo, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de José Santos y Cirilo Valle, la herencia intestada de su padre legítimo Mártir Valle, habiéndoseles conferido a los aceptantes la representación y administración interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que aviso al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos y diez minutos de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.*—*J. Calderón Z.,* Srio. 3

Antonio Gómez, Romero, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Fran-

cisco Peña a la señora Elicia Hernández, en virtud de haber comprado éste, sus derechos hereditarios a la señora Ester Pessa, heredera universal del extinto; se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.*—*César Avila,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Eligio Molina, por parte de su esposa legítima Josefa Arcadia Campos, a quien se ha nombrado administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se considere con derecho a la mencionada sucesión que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez y media de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos,* Srio. 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejaron los señores Saturnino Cruz y Yanuaria Avalos, de parte de su hijo legítimo José Nicolás Tolentino Cruz, y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Andrés Pérez, la herencia intestata que a su defunción dejaron los señores Juan Pérez y Jesús Bautista, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepaque, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos.*—*Luis Larrams,* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Felipe Soriano, por parte de la cónyuge sobreviviente Magdalena Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Inés, Tomasa y Feliciano Soriano, y de Natalia del mismo apellido; nombrándose a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensutepeaque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa.*—*J. Modesto Torres,* Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe González, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de cuatro terrenos de naturaleza rústica, que posee, uno en el cantón de San Lorenzo, y tres en el del Volcán, ambos de esta jurisdicción. El primero, que adquirió por herencia de su difunto padre Alejandro González, se compone de seis manzanas o sean cuatrocientos veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con tierras de Demetria González; al Norte, con terrenos de José y Josefa González y del solicitante; al Poniente, con terrenos del mismo solicitante y de la sucesión de José María Amaya; y al Sur, con terreno de la sucesión de Dolores Ramírez. El segundo terreno, que hubo por compra a Mercedes González, se compone de catorce manzanas o sean nueve hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Norte, con terrenos del mismo y de la sucesión de Andrés Henríquez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Rojas; y al Sur, con terrenos de Pedro Bonilla y sucesión de José María Amaya. El tercer terreno, que hubo por compra a Lucas Rojas, se compone de una manzana y dos tercios, equivalentes a ciento diez y seis áreas, lindante,

al Oriente, con terrenos del solicitante; a terrenos del mismo y de Demetria González; al Norte y Sur, con terrenos de la sucesión de Ramírez. El cuarto y último terreno, que se compra a José María Amaya, ya difunto, de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Castellanos; al Norte, terrenos de Demetria González; al Poniente, terrenos del mismo solicitante; y al Sur, terreno de la sucesión de Ramírez. Los cuatro inmuebles, no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona, se crea con derecho en ellos, que se presente comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, a las nueve de la mañana del día diez de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa.*—*desto Torres,* Srio. 3

Tomás Rufz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó don Balbino Hernández Pimentel, de veintidós años de edad, soltero, aserrador de esta jurisdicción, solicitando por sí, título escrito de dominio predio rústico, situado en el Paraje Tapay, de esta jurisdicción, fértil, superficie planicie, cultivo, carga real ninguna, compuesto de sesenta y seis áreas de extensión superficial, al Norte, con terreno de Antonia Pimentel, cercas de alambre propia y camino de por medio; al Oriente, con terrenos de Clotilde Santos y García, cercas propia de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Candelaria Martínez, cercas de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Luisa Martínez, cercas propias de por medio. Los colindantes son de este domicilio, se crea con derecho al inmueble descrito, que se deducirlo ante esta Alcaldía, con sus datos legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Guaimango, agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Ruiz.*—*Br. Srio.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, presentado el señor Manuel Díez Cañas, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de terreno en esta población, de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, cuyos linderos son: al Norte, con solar de la sucesión de Pedro de la Cruz, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Matro Martínez, sirviendo de mojones de tihuilote y brotoneado; al Sur, con terreno de Alonso Paredes, brotoneado en medio; y al Norte, con calle de por medio, con solar y casa de por medio; en el solar descrito hay construido un edificio con techo de tejas, sobre paredes de adobe, con diagona del mismo material. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepaque, a las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. R. Echoverría,* Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como representante de doña Jacinta Alemán viuda de Saravia, solicitando le extienda título de propiedad a su porción de terreno, de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción y que perteneció a sus antepasados, que se crea con derecho al mismo, que se deducirlo en el término de ley. La finca está situada en el cantón El Tigre, con tres manzanas y cinco sextas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca de Pedro Beltrán de por medio; al Poniente, con finca de José Saravia, postes de por medio; al Sur, con finca de la sucesión del Presbítero Francisco Llach, cercas de por medio; y al Oriente, con finca de don Balbino, camino de por medio. La segunda finca está situada en el Corro de Oromatigue, de esta jurisdicción, siendo su extensión de cuatro y tres octavos de manzana, lindante: al Norte, con finca del Presbítero Fernando Araujo, cercas de por medio; al Poniente, finca de Santiago Evaristo Gallano, alambrado de por medio; al Sur, con finca del mismo Gallano, alambrado de por medio; al Oriente, con finca de Manuel de Jesús, cercas de por medio. Son fértiles, cultivadas, siendo los colindantes de este domicilio del Presbítero Araujo que es de San Salvador, que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio.*—*Ezequiel Benavides,* Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Florencia Argumedo de Guerrero, de cincuenta y dos años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, ha presentado a esta Alcaldía, solicitando

extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee, compuesto, poco más o menos, como de siete manzanas de extensión, o sean cuatro hectáreas noventa áreas más, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien haya proindivisión y situado en el punto denominado Chantunene, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Gabriel Juárez, que antes fue de Vicente Zaldaña; al Oriente, con terreno de Mariana viuda de Navarro, cerca de piedra en parte de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Tobías, que antes fue de Rafael Argumedo Avelar, quebrada del Muerto de por medio; y al Poniente, con terreno de Guadalupe López e Higinio Lucha, que antes fueron de Tránsito Lobos; correspondiendo el terreno descrito a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los que se crean con derecho al mencionado terreno, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo*.—*Daniel Pacas*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Araujo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el punto Llano de las Piedras, de esta jurisdicción, distrito de Jucupá, departamento de Usulután, como de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con huatales, de José María Vigil y Concepción Araujo, zanja de por medio; al Norte, con terreno de don Enrique Gálvez, camino nacional de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante Araujo, de Arcadia Araujo, y sucesión de Anselma Saravia de Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Araujo, barranco de por medio; el relacionado terreno está cultivado con caña y plátano, y lo hubo por compra a Mariana Hernández y Miguel Ángel Claros. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía de Jucupá, a veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez*.—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores López, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, de forma triangular, con el vértice hacia el Sur, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terrenos de Antonio Aguilar y Fernando Nuila, calle de por medio, en dieciocho metros noventa centímetros; al Oriente, con terreno de Aquilino Csañales, en catorce metros noventa centímetros; y al Poniente, con terreno de Clara Rodríguez, en trece metros: no es predio dominante ni sirviente: ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo la solicitante por compra que le hizo a la señorita Luz Huiza, aplanchadora y de este domicilio: lo estima en quinientos pesos plata: los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador a veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova*. *K. L. Echeverría*, Srío. 2

Aquilino Portillo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Blas Bonilla, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en el interior de este pueblo, hacia el Occidente, en la calle que conduce al Panteón y barrio del Calvario, que sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de su padre Demetrio Bonilla, limitado por este rumbo por el empedrado de la reguera de la casa de su referido padre, y mide diez metros; al Norte, con solar y casa de Guillermo Chávez, sirviendo de mojón por este rumbo un cerco de mateare perteneciente al solar, y mide por este rumbo diez metros; al Poniente, linda con solar de don José Manuel Arce, limitado por un cerco de piedra perteneciente al colindante, y mide por este rumbo otros diez metros; y por el Sur, con el mismo José Manuel Arce, y mide por este rumbo también diez metros. Este solar lo adquirió la solicitante por compra que hizo a su tío Felipe Machado, de este mismo domicilio, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en años anteriores; que dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Aquilino Portillo*.—*Magdaleno Castro*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Fernanda Córdova, mayor de edad, oficios

de su sexo y vecina de esta ciudad, manifestando que en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cabecera del Distrito de su nombre, en el Departamento de San Miguel, posee quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, un solar urbano que desea titular, que mide: al Poniente, treinta metros, y linda con propiedad de doña Tiburcia Villalobos, cerca de piña en medio; al Norte, mide sesenta metros, lindando con propiedad de Pío Ruiz y del doctor José María Villalobos, cerca de piña en parte y callejón en medio; al Oriente, con solar de María González, y mide veinte metros; y al Sur, mide como setenta metros, y linda con solares de Coronada Cisneros y María de la Paz Villalobos, cerca de piña y alambre en medio; que en dicho solar hay construída una casa de tejas, de ocho varas de largo por siete de ancho; el cual no es dominante ni sirviente ni está sujeto a ninguna carga real ni en proindiviso con ninguna persona, y hubo por compra que hizo a doña Lázaro Córdova, quien vive aún. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca a las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Ciro V. Espinosa*.—*J. R. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Santos Cáceres, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, sin servidumbres que le afecten ni en proindivisión, situadas en el lugar Loma del Quemado, de esta jurisdicción; siendo la primera de siete hectáreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de Estanislao de la Rosa; al Poniente, río de por medio; con Máximo Méndez y Victoriano García; al Oriente, con finca de Luis Larín; y al Sur, con Vicente Garzona y Magdalena Ramírez. La segunda porción de cuatro hectáreas y veinte áreas, linda: al Norte, con finca de Simona Quintanilla y otra de Jesús Reinado, camino que conduce a Nahualco de por medio; al Oriente, con finca de Luis Larín, divididos por un brotonal de copalchi; al Sur, con Estanislao de la Rosa; y al Poniente, con el mismo señor de la Rosa, río de por medio y una parte con Máximo Méndez, divididos por cercas de alambre y brotones. Ambas porciones cultivadas con café en su mayor parte y una hectárea enzacatada, superficie plana, y las estima en diez y seis mil pesos. La persona que pretenda derecho en los inmuebles descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mazahuat, a ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Pablo Tadeo*.—*R. A. Moreno*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ponce, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, que consta de treinticinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ciriaco Marroquín; al Norte, camino en medio, con el de Doroteo Najarro; y al Poniente y Sur, con el de doña Modesta viuda de Méndez, demarcado con cercos de alambre y piña; no es predio dominante ni sirviente; carece de cargas reales, y lo hubo la solicitante por donación que le hizo don José Menjívar, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. G. Oliva*.—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Cornelia Quesada, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de ocho manzanas, o sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el valle de El Zapote, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, cultivado una parte de café cosechero y árboles frutales, y en su mayor parte inculto, que linda: por el Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don Virgilio Gómez, divididos los tres primeros rumbos con cercos de alambre y madera, y por el último con la línea férrea. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna persona, lo adquirió por herencia de su madre Salvadora Quesada, y lo estima en tres mil pesos; siendo el solicitante Gómez del domicilio de Armenia. El que se se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor*.—*Fernando Fermán C.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luclana Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, de superficie plana, cultivado en su mayor parte con

árboles de café cosechero, situado en el barrio de La Vega, de esta villa; no es predio dominante ni sirviente; no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso; estima el inmueble la interesada en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo al señor Mateo Morán, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, quien vive aún. El predio mide y linda: al Oriente, dieciséis metros trescientos cincuenta milímetros, con predio de don Rafael Aguirre Arriaza; al Norte, treintiséis metros, con predio de Santiago Hernández; al Poniente, dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de don Rafael Aguirre Arriaza y Pablo Hernández, calle de por medio; y al Sur, treinticinco metros, con fundo de don Rafael Aguirre Arriaza, demarcados sus linderos con cercos de por medio, de la interesada. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes*.—*Miguel A. Ganuza*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Carlota Peña, soltera, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, en el barrio de San Rafael, el cual tiene veinte metros novecientos milímetros de ancho, por cuarenta y cuatro metros ochocientos milímetros de largo, habiendo construída una casa con techo de tejas, sobre paredes de adobe, y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Concepción Corbera, que antes fue de Abraham Gómez; al Poniente, con solar de Reyes Peña; al Norte, con solar de Estebana Morales, que antes fue de Tránsito Escobar, calle de por medio; y al Sur, con propiedad de Vicente Orellana; estimando dicho inmueble, el cual hubo por compra a José Ángel Muñoz, en la suma de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez*.—*J. R. Cheverría*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, uno situado en el valle San Sebastián de esta jurisdicción, de nueve manzanas de capacidad, equivalentes a seis hectáreas treinta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guillermo Ayala; al Norte, con terrenos de Miguel y Alfonso Quintanilla; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José López y Fernando Abrego; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión, lo mismo que con los de José María Abrego y Vicente Sánchez. El otro terreno está situado en el punto denominado Tempisque, de esta misma jurisdicción, compuesto de una hectárea, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Escalante; al Norte, con terreno de Jesús Ayala; al Poniente, con terrenos de Eusebio Alfaro, Jesús Bustamante y sucesión de Manuel Peña; y al Sur, con terreno de Nicolás Escobar; dichos inmuebles no tienen ninguna carga real; no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Fernando y José María Abrego, que son de Panchimalco. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a quince de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salomón R. Valencia*.—*E. Rojas S.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Juan José Chávez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, solicita título ante esta Alcaldía, de una hectárea y cuarenta áreas de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Joya Verde, cantón La Cruz, de esta jurisdicción, en el Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Urrutia, que antes fue de Santos del mismo apellido y el de la sucesión de Tomás Murillo, representado por José María y Dolores del mismo apellido, quebrada de la Joya Verde de por medio; al Norte, con terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo José Eduardo Quintanilla, y al Sur, con terreno que fue de Gregorio Quintanilla y hoy del doctor Demetrio Villatoro, brotón de jote y tempate de propiedad de este de por medio y el de Feliciano Gámez, camino de por medio con este último. El terreno no tiene carga real alguna, y los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Villatoro, que lo es del de San Miguel y los señores Murillo, de Moncagua. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las nueve de la mañana del día doce de agosto del año de mil novecientos diez y ocho.—*E. Vásquez*.—*J. R. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, don Rosendo Palomo, mayor de edad, tenedor de libros y del domicilio de la ciudad de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivado en parte con zacate camalote, y situado en el punto denominado El Pepeto, cantón Virginia, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de la extensión superficial aproximada de siete manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Mauricio Meardi, quebrada y alambrado de intermedio; al Norte, con terrenos del mismo señor Meardi y del solicitante, cercos de por medio; al Sur, con terrenos del señor Meardi, cercos de por medio; y al Poniente, con terrenos del solicitante y del señor Meardi, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Escolástico Chavarría, según escritura que ha presentado y se ha razonado; no tiene cargas reales, nombre número ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son del domicilio de Berlín, y el inmueble en referencia pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en Alegría a ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Alonso Iglesias.—Lisandro Mejía G., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor José María Peñate, de cincuenta años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete manzanas de extensión, o sean cuatro hectáreas y noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Florencio B. Quijano y Fernando Chica; al Norte, con los del solicitante; al Poniente, con los de don Raimundo Moreno; y al Sur, con los de don Daniel Casamahuapa, río de Acelhuate de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; no es sirviente ni dominante; lo hubo el solicitante por compra a Prudencio Casamahuapa, representado por su curador don Raymundo Moreno, y lo aprecia en mil doscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Raymundo Moreno.—Benvenuto Landaverde, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Sierra, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado hacia el rumbo Oriente de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; es predio dominante y lo hubo por compra que hizo al señor Felipe Guido, mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en trescientos pesos: tiene por dimensiones lineales y linderos los siguientes: al Oriente, mide formando una línea quebrada compuesta de tres partes, cuarenta y dos metros y linda con terreno de don Luz Guandique, postes de por medio; al Norte, mide veintitrés metros y linda con solar de su propiedad; al Poniente, mide veintitrés metros quince centímetros, lindando con solares de don Manuel Morataya y don Mauricio Meardi, brotonal de por medio, perteneciendo al predio que se describe; y al Sur, mide dieciocho metros y linda con solar de Eugenio Rodríguez, postes de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—Rafael S. Velás.—Porfirio B. Molina, Srío. I., 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Gómez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad, de un predio rústico, de tres hectáreas de extensión, situado en el lugar Isco, de esta jurisdicción, distrito de Oscala, departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Isabel Luna, divididos por mojones de piedras; al Norte, con terreno de Lorenza Pérez, divididos por una zanja seca; al Poniente, con terrenos de Tomás Fuentes y Catarino González, divididos por mojones de piedras y cerca del mismo solicitante; y al Sur, con terrenos de Félix Rivera, y Darío Argueta, sucesión de Gervacio Hernández y terreno de Daniel Pérez, divididos por mojones de piedra hasta llegar al lugar donde se comenzó; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por posesión de más de doce años, y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble des-

crito que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—Desiderio Sánchez.—Anselmo B. Romero R., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías Torres, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda por este rumbo con solar de la señora Matía Díaz, callejón de por medio; al Norte, mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Emeterio Carballo, calle de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solar de José María Guillén; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros y linda con solar de Dolores Campos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Jucupa, a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srío. 2

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Toribio Lúa, de sesenta años de edad, viudo, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón El Chaparrón, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y ocho tareas iguales a trescientas dos áreas y cuarenta centígrafos de extensión, cultivado con una manzana de café y lo demás inculco, plano en su mayor parte y el resto aladardo, que linda: al Oriente, cerca propia, con terreno de don Prudencio Calderón; al Norte, con terreno de Juan Campos, una parte de cerca propia; al Poniente, con terreno de Isidoro Cruz, peña de la quebrada de Tapetayó en medio; y al Sur, con terreno de la señora Juana Lúa; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del colindante Calderón, que lo es del de Izalco. Este fundo disfruta de servidumbre de tránsito sobre los predios de don Gregorio Gómez y Juana Lúa, que le dan acceso al predio dominante; carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a Agustín Aguilar, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio, sobreviviente, y lo estima en quinientos pesos. Se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahutzalco, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Isabel Luna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, de dos hectáreas de extensión, situados en el lugar Clarín, de esta jurisdicción, Distrito de Oscala, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Antelín Luna, divididos por el filo de una barranca; al Norte, con terreno de Lorenza Pérez, divididos por mojones de piedra; al Poniente, con terreno de la misma Lorenza Pérez y Eulalio Gómez, divididos por una zanja seca y mojones de piedra; y al Sur, con terrenos del mismo Eulalio Gómez y Daniel Pérez, divididos por mojones de piedras, línea recta, cruzando un camino vecinal hasta el lugar donde se comenzó; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho predio no es sirviente, ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo hubo por posesión de más de doce años, ejercida en él, y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—Desiderio Sánchez.—Anselmo B. Romero R., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Justa Méndez, viuda de Castillo, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, en el barrio de Dolores, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros ochentidós centímetros, con solar de Lorenzo Campos y de la sucesión de Petronila Calvo, pared propia de por medio; al Sur, once metros ochentidós centímetros, con casa de Juan Salazar y solar de la sucesión de Tiburcio Lovato, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros setentitrés centímetros, con casa y solar de Ángela Noyola, pared propia de por medio; y al Poniente, veintitrés metros ochentidós centímetros, con casa y solar de Francisco Calvo F., pared de éste de por medio. En este solar hay construída una casa de tejas, sobre paredes de adobe,

que mide de frente, once metros ochentidós centímetros y de fondo, con todo y corredor, ocho metros, y en el interior al costado Oriente, hay una mediagua sobre paredes de adobe, cubierta con teja; que mide de largo, catorce metros cincuenta centímetros, por tres metros ochentidós centímetros de fondo. Es predio dominante, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Méndez; los estima en ochocientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—José Felipe Velásquez.—A. Olmedo R., Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado la señorita Soledad Miranda, de veintiseis años de edad, de oficios domésticos, del vecindario de la villa de Jutiapa, de este Distrito, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle El Platanar, conocido con este mismo nombre, en aquella jurisdicción, sin número ni proindivisión y bajo el título de la extinguida hacienda El Platanar, de la capacidad de veintiocho manzanas o sean diecinueve hectáreas y sesenta áreas de extensión superficial, de monte y arada, lindante: al Oriente, con terrenos de Fermán Castellanos, sucesiones de Manuel y Francisco, ambos de apellido León, cerca de zanjo y piña, de por medio; al Norte, con el de Jesús Miranda, cerco de zanjo piña y piedra, de por medio y el de la sucesión de Antonio Miranda, camino en medio; al Poniente, con los de Cirilo Cruz y Gabriel Zepeda, línea recta desde la boca de un zanjo, a dar a otra boca de un zanjo que está sobre la cima de un cerro y de allí a un mojón esquintero de piedra; y al Sur, con los de Gabriel Zepeda y el de Juan León, cerca de piña en medio a otro mojón de piedra esquintero. Lo hubo por herencia de su difunto padre Antonio Miranda, quien fué mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las tres de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos dieciocho.—Osorio.—Rubén Martínez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Antonio Magaña, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee de buena fé situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide diez metros treinta centímetros de frente al lado de la calle, lo mismo que al Sur, por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Norte, la iglesia La Trinidad, calle de por medio; al Sur, finca de don Gabino Mata; al Poniente, solar de Adela Solito; y al Oriente, solar de Fabio Escalante; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; lo hubo por compra que hizo a Eusebio Salinas, de este domicilio; lo estima en la suma de cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—José A. Cáceres h.—Máximo Azarán, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado la señora Refugio Navarro, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos, del vecindario de la villa de Jutiapa, de este Distrito, solicitando título supletorio de un terreno denominado Las Abras y Las Minas, situado en los suburbios de aquella villa hacia el Oriente, bajo el título de la extinguida hacienda El Platanar, sin número ni proindivisión, de una capacidad como de una manzana o sean treintidós hectáreas de extensión superficial, de monte e inculco, lindante: al Oriente, con terrenos de Jacinto Castellanos y José María Miranda; al Norte, con el de José María Orellana, el de Sebastián Landaverde, hoy de José María Orellana; al Poniente, con el de Luis Beltrán y Cipriano Peña; y al Sur, con el de Jesús y Antelín Miranda y Fermán Castellanos, mojones reconocidos de por medio en los cuatro rumbos. Lo hubo por herencia de su difunto esposo Antonio Miranda que fué mayor de edad, agricultor y de su mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos dieciocho.—Osorio.—Rubén Martínez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Fernández Ortiz, de cuarentidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, en e-

punto El Callejón, el cual mide de largo o sea de Oriente a Poniente, veintidós metros quinientos setentidós milímetros, y de ancho o sea de Norte a Sur, dieciocho metros trescientos noventidós milímetros, en el que hay construido un rancho de paja de cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho, y linda todo el inmueble: al Oriente y Norte, con solar de Dorotea Joyel, antes de Carlos Romero, cercos de piedra del solicitante de por medio; al Poniente, con solar de Teodora Mejía, cerco de piedra del solicitante, de por medio; y al Sur, con solar de Doroteo Quintanilla, calle de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión; lo estima el interesado en cincuenta pesos, y lo adquirió por compra al señor Paulino Iraheta, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Góchez.—Andrés Arias*, Srío. 2

Julían Cornejo, Alcalde Municipal, de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Salvadora Flores, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este domicilio solicitando título de propiedad, de un terreno rústico de tres hectáreas de capacidad, de calidad fértil, situado en el punto denominado "Loma de Chitusco" de esta jurisdicción, y estima la solicitante el inmueble en cuatrocientos pesos; que linda, al Oriente, con terreno de Cirila García, mojoneado, por una quebrada seca, brotones de tempate y jabo, siendo mojones esquineros un árbol de tempisque, y un salto; al Norte, terreno de José María González, y sucesión de Estanislao Matínez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, brotones y cerco de pña de por medio, dos árboles de tempate, de mojones esquineros; y al Sur, con terrenos de León Flores, y Macaria Cabezas de Martínez, sanjo de por medio; todos los colindantes son de éste domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julían Cornejo.—Rosendo García Flores*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Saturnino Minero, de setenta años de edad, curtidor de pieles, viudo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee quieta y pacíficamente en el barrio El Centro, de esta villa, conteniendo una casa de palma, cañizo de tejas, inmueble que estima en la suma de ochocientos pesos; lindante: al Norte, con solar y casa del solicitante, midiendo por este lado treinta y seis metros setecientos ochenticuatro milímetros; al Sur, con solar y casa de Eligia Jiménez y Simona Bonilla, y mide treinta metros novecientos treinta y seis milímetros; al Oriente, con solar y casa de Bernardo Gil, midiendo veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; y al Poniente, con solar y casas de Dominga Cuchilla y Antonia Lara, midiendo por este rumbo veinte metros sesenticuatro milímetros, calle de por medio, teniendo por mojones esquineros unas piedras sembradas. El inmueble descrito es sirviente y dominante a la vez; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; lo hubo por compra que hizo al señor Vicente Colacho, agricultor, quien está vivo y es de este mismo domicilio; siendo los colindantes de este domicilio; cuya solicitud la hace por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Escobedo Merino.—Bonifacio Peña*, Srío. Int. 3

Julían Cornejo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Rafael Palacios, de cuarentisiete años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, que está situado en el punto denominado Quebrada de Lodo, en el cantón San Antonio la Loma, de esta jurisdicción, de catorce manzanas, o sean nueve hectáreas ochenta áreas de capacidad, lindando todo el fundo: al Oriente, con terreno de su misma propiedad, siendo mojón esquinero un árbol de jote y un salto bajo; al Norte, con terrenos de Alonso Avalos, Silverio Fuentes y sucesión de Lucio Palacios, del salto bajo ya indicado se dirige al Poniente, a topar a otro salto del río Aguacayo de por medio; al Poniente, terrenos de Rafael Sánchez, río de Aguacayo de por medio, hasta la par de un árbol de pito; y al Sur, terrenos del mismo solicitante, Saturnina Martínez, Federico Espinosa y la sucesión de Enrique Melchor, del pito ya indicado se dirige hacia el Oriente, en línea quebrada, hasta llegar al primer mojón esquinero, que es el árbol de jote ya mencionado. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Rafael Sánchez, que es del de San Miguel Tepesontes. El pro-

edio descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está mancomunado con ninguna persona, y lo estima el solicitante en novecientos ochenta pesos. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Julían Cornejo.—Rosendo García Flores*, Srío. 3

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Adolfo Lue, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, y que posee de buena fé, en el paraje denominado Culuapan, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas siete tareas, iguales a doscientas noventinueve áreas y sesenta centísimas de extensión, inculto, de superficie una parte plana y otra quebrada, conteniendo una vertiente de agua potable, propia, en su interior, y al rumbo Sur, que linda: al Oriente, con terreno de Luisa y Encarnación Cruz; al Norte, con terreno de Martina Aguilar; con setenta brazadas de cerca propia; al Poniente, cerca propia, con terrenos de la misma Martina Aguilar y Cipriano Flores; y al Sur, con terreno de Lucas Morán, con cuarentinueve brazadas de cerca propia, de brotón y alambre; siendo los colindantes de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Alberto Lue, quien fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, y lo estima en quinientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahualco, a las once de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino.—Jesús Ramírez V.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Cruz Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de condición fértil. El primero situado en el punto La Carbonera, de setenta áreas de extensión, cultivada la mitad de café en cosecha y linda al Norte, con fundo de José Martín Aguilar Bonilla; al Oriente y Sur, con terreno de Gerardo Hernández, y al Poniente, con terreno de José María Navarrete, teniendo por mojones, brotones dispersos en todos sus rumbos y lo estima en quinientos pesos. El segundo está situado en el cantón El Tránsito, de una hectárea cinco áreas de superficie, con unos pocos árboles de café en mal estado y árboles frutales, que linda: al Norte y Oriente, con predios de Ramón Echegoyén, mediando camino en el primer rumbo y cerco de brotones en el segundo; al Sur, quebrada de por medio, con potreros de Rosalío Bonilla; y al Poniente, con terrenos de José Martín Aguilar Bonilla, brotones de izote de división. Este solar contiene una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho metros de largo por seis de ancho y lo estima en doscientos pesos. No tienen cargas ni derechos reales de ninguna especie y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Adán Barrera.—Jesús A. Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Angela Pérez, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de quince años en el barrio Las Flores, de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, cuarenta y dos metros y linda con solar de casa de doña Jesús Artilaga de Panlagua; al Norte, dieciocho metros lindando con solar de la sucesión de Tomasa Guerrero, representada por sus hijos Ceferino y Gabino Guerrero; al Poniente, cuarenta y dos metros, lindando calle de por medio con solar de la sucesión de Margarita Moreno, representada por su tía Victoriana Moreno v. de Ayala y solar de Juliana Trujillo; y al Sur dieciocho metros y linda con solar de casa de Pedro Barillas. En dicho solar hay construido un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque que mide de largo cinco metros sesenta centímetros y de ancho siete metros inclusive el corredor. El expresado solar no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo la señora Pérez por concesión municipal y estima los inmuebles descritos en ciento cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio a excepción de doña Jesús Arteaga de Panlagua que es vecina de San Salvador.

El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presente a deducirlo dentro del término de ley,

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel A. Díaz.—Daniel Páez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de Manuel de Jesús Saravia, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderdante de dos porciones de terreno rústico, situados en esta jurisdicción y que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad de cuyas partes de terreno está en quieta posesión señor Saravia. La primera porción está situada en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción, se compone de dos manzanas dieciocho avas partes de manzana lindante: al Norte, con finca de Pedro Beltrán, alambrado de por medio; al Poniente, con finca de Juan Paula Saravia, postes de por medio; al Sur, con finca de la sucesión del presbítero Francisco Lasplaza representadas por don Prudencio Loch, camino de por medio; y al Oriente, con finca de doña Jacinta Alemán viuda de Saravia, postes de por medio. La segunda porción está situada en el cerro Oromontique de esta misma jurisdicción, de dos manzanas veintidós hectáreas avas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca del presbítero Fernando Araujo alambrado de por medio; al Poniente, finca de Jacinta Alemán v. de Saravia, postes de por medio; al Sur, finca de Evaristo Galiano, alambrado de por medio; al Oriente, con finca de Juana Paula Saravia, postes de por medio; son fértiles; están cultivadas de caña no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del presbítero Araujo que es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molina.—Ezequiel Benavides*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de la señora Juana Paula Saravia, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderdante de dos porciones de terreno rústico, fértil, pertenecientes a extinguidos ejidos de esta ciudad. La primera porción está situada en el cerro del Tigre, de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y cinco dieciocho avas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca de Pedro Beltrán, alambrado de por medio; al Poniente, finca de Raúl Avila y Vicente Campos, alambrado de por medio; al Sur, finca de la sucesión del presbítero Fernando Lasplaza representada por don Prudencio Loch; al Oriente, finca de Manuel de Jesús Saravia, postes de por medio. La segunda porción está situada en el cerro Oromontique, de esta misma jurisdicción, de una manzana once veinticuatro avas partes, lindante: al Norte, con finca del presbítero don Fernando Araujo, alambrado de por medio; al Poniente, con finca de Manuel de Jesús Saravia, postes de por medio; al Sur, finca de Evaristo Galiano, alambrado de por medio; al Oriente, finca del Presbítero Fernando Araujo, alambrado de por medio; están cultivadas de café-cosechero; no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio a excepción del Presbítero Fernando Araujo, que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio Molina.—Ezequiel Benavides*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Marcelo Madrid Ruiz, setentidós años de edad, viudo, jornalero y del domicilio de Sonsonate, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el centro de este pueblo, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y linda con solar de Sixta Monroy, limitado por una ca de alambre; al Norte, mide dieciocho metros noventa y seis centímetros y linda con solar de la sucesión de Arcadio Alfaro, también cerca de alambre de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros y linda con solar de la sucesión de Manuel Alfaro, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solar y casa de Juan Funes, antes, hoy de Felipe y Petrona Paula también de apellido Funes, calle pública de por medio y linda con la misma medida del rumbo Norte; la casa mide veintidós metros de largo, por seis y medio de ancho, de tejas, sobre horcones, forrada en acapetate y bajareque. Dichos inmuebles los adquirió por compra que hizo el señor Juan Villeda, de este domicilio, no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna persona, no es dominante ni sirviente y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio del Monte, a las dos de la tarde del día quince de julio de mil novecientos dieciocho.—*Gregorio Olivo.—Ezequiel C. Aguirre*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan José Ramírez, mayor de edad, sastre, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras que posee de buena fé en el barrio de las Flores, de esta ciudad

las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, mide veintidós metros cincuenta y cinco centímetros y linda con solares de Jesús Castellón y de la sucesión de Florencio Rosales; al Sur, mide veinte metros sesenta centímetros y linda con casa de Francisco Villalobos, primera calle Oriente de por medio; al Oriente y Poniente, mide diecinueve metros por cada lado y linda por el primer rumbo con casa y solar de Juana Figueroa, y por el segundo, con casa de Benjamín Villalobos, avenida central de por medio. En el interior del solar existe como mejora, una casa de tejas, paredes de bajareque, de nueve metros de largo, por siete metros cincuenta centímetros de ancho con el corredor. Por el rumbo Oriente, está demarcado con una cerca de brotón, del colindante respectivo; por los demás rumbos no tiene demarcación. El mencionado solar y sus mejoras no es predio dominante ni sirviente, no tiene derecho real que pertenezca a otra persona, pues no hay proindivisión con nadie. Lo hubo por donación que hace más de diez años le hizo su padre legítimo Julián Ramírez, ya difunto, quien fué mayor de edad, labrador y de este mismo domicilio y lo estima en cien pesos plata. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán, a las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho.—*R. Figueroa G.—J. Antonio Alcántara, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Dominga Miranda, solicitando por sí, título de un terreno rústico que posee en el cantón La Palma, de esta jurisdicción; que hubo por herencia de su padre Néstor; de la capacidad de siete hectáreas; que no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; que estima en mil pesos y es de naturaleza fértil, teniendo los linderos siguientes: al Oriente, calle en medio, con terreno de Pilar Estrada y Paula Pineda; al Norte, heredad de la menor Mercedes Melina, representada por Rubén del mismo apellido; por el Poniente, finca de Venancio Rodas, quebrada El Arenal en medio; y por el Sur, terreno de Ramón Hernández, cercas de paja y alambre en medio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, julio veintisiete de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Gómez.—J. R. Echeverría, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Santos, mayor de edad, jornalero soltero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial poco más o menos, situado en el punto denominado La Prasa, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Albino García, río de por medio; al Sur, con terreno de Mariano Cerón; al Poniente, con terreno de Magdalena López, calle de por medio; y al Norte, con terreno de Purificación Santos, brotones de tempate y cerca de paja de por medio. Dicho inmueble no tiene ninguna carga ni derecho real, la persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Remigio Rivas.—Salvador G. Mónico, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Rosalfo Peñate, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee a nombre propio, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace mucho tiempo, situados en el cantón Zúca, de esta jurisdicción, el primero conocido con el nombre de El Brillante, compuesto de ocho y media manzanas o quinientas noventa y cinco áreas, fértil, y linda: al Oriente, terreno de Marcelino y Leonor Monterrosa, parte de cerco de alambre de éstos y lo demás propio; al Poniente, terreno de María de la Luz Peñate, cerco de alambre de ésta; al Sur, propiedad de la menor Margarita Melgar, representada por Calixto Melgar parte de cerco de alambre de ésta y lo demás cerco propio; y al Norte, camino en medio, con terreno de doña Clotilde de Jule y Mariana de Solórzano; en este terreno hay como accesorio una casa de teja sobre horcones en galera. El segundo terreno llamado Piedra Rajada, se compone de dos y media manzanas o ciento setenta y cinco áreas, fértil y limitado: al Oriente, con terreno de don Pedro Guerrero, cerco propio; al Poniente, terreno de Paula Henríquez Peñate, cerco propio; al Norte, camino de Las Partidas, de por medio, terreno de Felisito Canana y de Eleuterio Mendoza; y al Sur, terreno del mismo señor Guerrero, cerco propio. Los colindantes de ambos terrenos son de este domicilio excepto el señor Guerrero que es del de Santa Ana, no tienen carga real ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, son incultos y los estima el interesado en quinientos pesos. Quien se crea con dere-

cho a ellos, que se presente a deducirlo, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Victor Manuel Gómez.—Federico Rodríguez G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tranquilino Alvarez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de siete hectáreas de capacidad, situado en el punto Ermita de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, lindante: al Oriente, con terrenos de Esteban Medrano, Rosario Santos y Gregorio Benítez, cerca de zanja y paja de por medio, hasta la fila del cerro Tortuga; al Norte, con terrenos de Gregorio Benítez y Teófilo Villatoro; cerca de paja y piedra de por medio hasta un camino, al Poniente, con terreno de Buenaventura Alvarez, cerca de paja y zanja de por medio; hasta un mojón que hay en un farallón; y al Sur, con terrenos de Francisco y Teófilo Villatoro, farallones de laja de por medio, hasta una cerca de paja, por la cerca hasta donde hace esquina en un mojón de piedras; cuyo inmueble adquirió el solicitante por haberlo poseído desde hace diez y seis años, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona los colindantes son de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Corinto, a las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Villatoro.—Buenaventura Claros, Srío.* 3

Jesús Jule Torres, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Erlinda Valladares y Esteban Rosales, ambos mayores de edad, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad a su favor en mancomún de un solar urbano, con una casa ubicada, situado en el centro de esta villa, que tiene por dimensiones así: de Oriente a Poniente, treinta metros, y de Norte a Sur, veinte y ocho metros, y sus linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Juana Gálvez; al Poniente, con casa y solar de Catalino Portillo; al Norte, con solar de la sucesión de Mercedes Ponce; y al Sur, con casa y solar de Catalino Portillo. El solar descrito no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca a tercero con quien hubiere proindivisión, y lo estiman con la casa los solicitantes en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Jule Torres.—Timoteo Bonilla H., Srío.* 3

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Feliciano Mate, de veinticinco años de edad, viuda, petatera y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos que posee de buena fe en el barrio La Trinidad, de esta villa, que la casa es pajiza, paredes de tahupante, que mide de largo cinco metros dieciséis milímetros por tres metros cuatrocientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada mide al Oriente, quince metros ochocientos doce milímetros, y linda con solar de la señorita Sara Valdés, cerca de por medio; al Norte, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar de Eulalio Mate; al Poniente, mide diez y seis metros seiscientos cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de Timoteo Lúe, cerca de por medio de propiedad del colindante; y al Sur, mide veintitrés metros setecientos ocho milímetros, y linda calle de por medio con propiedad de doña Isabel de Marroquín; siendo los colindantes de este domicilio. Dichos fundos carecen de carga real o proindivisión con otra persona; los hubo por compra hecha a la señora Rosa Mate, quien fue mayor de edad, petatera, ya difunta y de este domicilio; el solar es de figura regular y sirviente de las aguas pluviales, de superficie plana, está mojoneado por cercas en los rumbos Oriente y Poniente y por el Norte y Sur, con piedras y los estima en cuarenta pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahutzaleo, a las diez de la mañana del día treinta de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Ramón Enrique Muñoz, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en los suburbios del barrio de La Merced, de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno del solicitante, no habiendo ninguna cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Marcelino Berríos y Jesús Flores, cerca de paja de por medio perteneciendo una parte al señor Berríos y otra al solicitante; al Oriente, camino de por medio,

con terreno de la sucesión de Justa Hernández, en poder de Miguel A. Rodríguez y Alejandro del mo apellido Rodríguez y terreno de Micaela Vent y al Sur, con terreno de Manuel Arce Cabrera, cerca de paja de por medio del solicitante; que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que hizo a Felipe Ramírez, y se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—*M. García.—Ignacio Bautista B., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Benjamín Abrego, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor en pequeño, del domicilio Panchimalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, de la capacidad de siete manzanas, equivalente a cuatro hectáreas de venta áreas, situado en el lugar denominado El Cimarrón, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terreno de don Crescencio Abrego; al Norte, con terreno de doña Simeona Abrego v. de Archila; al Poniente, con terrenos de mi propiedad, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Crescencio Abrego. Dicho terreno no tiene ninguna carga ni está en proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente; lo hubo a título de herencia del difunto padre Sabino Abrego; lo estima en quinientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Marcos Palacios.—E. Rojas S., Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidro Vázquez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico denominado El Tablón, situado en el valle Huisiitepeque, de esta jurisdicción, de la capacidad superficial próximamente de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Agustín Peña, mediando un rancho propio del terreno; al Norte, con terreno de Francisco López y Lucio España, mediando el filo de una peña; al Poniente, con terreno de Jesús Peña y Francisco López, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Aurelio Herrera, M. Morales, camino de por medio; terreno que hubo por compra a Máximo y Eugenio Hernández y Bibiana Ventura; no tiene cargas reales, es de naturaleza fértil, y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro de Ulupán, a las tres y media de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Tránsito Gueta.—Daniel B. Gómez, Srío.*

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Segura, v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de un predio rústico que posee de buena fé en el cantón Los Magueyes, de esta jurisdicción, compuesto de cincuenta y cinco áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café y lo demás, inculto, y sus linderos son: al Oriente, con predio de Sal Santillana, posteado de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con cafetal de Rafaela Nivia, v. de Hernández; dicho predio no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; no es dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de julio de mil novecientos dieciocho.—*Pedro V. González Antonio Dulce Olivares, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Rafael Morales, de sesenta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, que posee en esta población lindando: al Oriente, con casa y solares de Genaro Zelaya y sucesión de Isidro Vargas, representada por Saturnino Morales, dividido por cerca de brotón, midiendo cincuenta metros al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Eleuterio Chacón, representada por Antonio del mismo apellido, midiendo por este lado, veinticinco metros; al Poniente, con casas y solares de Francisco Rivas y Ruperto Contreras, dividido por cerca de madera, midiendo cincuenta metros y al Sur, con casa y solar de Juana González y sucesión de Santos Rodríguez, divididos por cerca de madera, midiendo veinticinco metros. La casa mide veintidós metros treinta centímetros de largo, por cincuenta y tres centímetros de ancho, teniendo un corredor al interior, siendo de tejas, paredes de adobe, está en mal estado. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni son sirvientes ni dominantes. El que se crea con derecho a los mencionados inmuebles, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa Dolores

las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Torres.—Francisco Antonio Velás, Srío.* 3

Ciño Virgilio Espinosa, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Ciriaco Saravia, se ha presentado a este despacho, solicitando título de un terreno, de naturaleza rústica, como de once hectáreas y veinte áreas de capacidad, situado en el punto El Cerro, jurisdicción de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Cisneros y Tiburcia Morataya, cerco y camino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Aparicio, de Miguel y Lázaro Zelaya, cerco de alambre y de piedra en medio; al Poniente, con terreno que posee David Funes, p. y de Valentín Zelaya, camino en medio; y al Sur, con terrenos de Santos Urrutia y Juana Paula Saravia, cerco de piedra y alambre en partes, de por medio, correspondiendo al predio que se pretende titular, los cercos que lo circundan, a excepción de la parte que confina con Urrutia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Ciño V. Espinosa.—F. R. Rivas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Delfina Ayala, mayor de edad, viuda de su sexo y de este domicilio, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de un solar urbano conteniendo una casa de tejas, construida sobre horcones y paredes de adobe, situados en el centro de esta población y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Felipe Bonilla, representada por Sotero del mismo apellido, divididos por cerca de alambre y matlare; al Poniente, calle de por medio, con el Cerro Pelón de propiedad municipal; al Norte, con casa y solar de José Dolores Ayala, separados por cerca de madera; y al Sur, con solar y casa de Emilio Rivas, divididos por cerca de brotón. Teniendo el inmueble relacionado veinticinco varas en cuadro. La casa mide de largo diez varas por ocho varas de ancho; tiene al frente un medio corredor y otro al interior. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona ni son sirvientes ni dominantes. El que se crea con derecho a los mencionados inmuebles, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Villa Dolores, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Torres.—Francisco Antonio Velás, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Agustina Estupinián, por medio de su apoderado don Pablo Méndez, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio de los Remedios y en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con trascorral del solar de don Carlos Alfonso, teniendo en este rumbo, veinte metros noventa centímetros; al Oriente, solar de don Lisandro Ramírez, midiendo en ese lado, veintinueve metros veintiséis milímetros; al Sur, solar de doña Ignacia Estupinián viuda de Ocampo, con la misma medida del Norte; y al Poniente, solar de doña Casimira Domínguez, con igual medida que al Oriente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Alfaro, h.—J. A. González, Srío.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Manuel Antonio Cruz, como apoderado general de doña Andrea viuda de Campos, contra el señor José Mercedes Parada, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica de dos hectáreas veinte áreas, equivalentes a tres manzanas, diez áreas, situado en el Cerro de Alegría, distrito de Alegría departamento de Usulután, cultivada de café, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de doña Basilia Morales, representada por el Presbítero Gonzalo de Córdoba, María Melara de Charvarría, Mercedes, Carman, Basilia y Elisa Melara, camino de por medio; al Poniente, terrenos de don Mauricio Meardi, cercas de piedra y alambre de por medio; al Norte, terrenos de Cayetano Hernández y Emilio Campos, caminos y cercas de alambre y piedra de por medio; y al Sur, terrenos de don Mauricio Meardi, cercas de piedra y alambre de por medio. Quien quiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Srío.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Calixto Teshe, vecino de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Manuel Shico, un título de propiedad que le expidió el ex Juez Partidor de la Comunidad de Izalco, de un terreno situado en el paraje llamado Cuesta del Quilito, de aquella jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión, o sean ciento cinco áreas y no ochenticinco áreas como expresa dicho título, que tiene por linderos: el Norte, terrenos de Juana García; al Sur y Poniente, con el de José María Shico; y al Oriente, con el de Ruperto Godoy, camino de Izalco a Santa Ana, de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 3

Denuncia de Minas

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que el doctor don Máximo Brizuela, abogado, del domicilio de la ciudad de San Miguel, por el y en representación del señor don Gustavo Adolfo Swanquist, Ingeniero de minas, ciudadano americano, del domicilio de Comacarán, con residencia en el mineral del Hormiguero, denuncia las minas abandonadas situadas en los terrenos de la hacienda Candelaria, jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, distrito de su nombre, en este departamento de La Unión, llamadas "Salamanca" y "Trinidad", de las cuales la primera se dirige de Noroeste a Suroeste, magnético, con inclinación de sesentitres grados hacia el Norte y tiene un metro de ancho, produciendo oro y plata, y linda por todos sus rumbos con terrenos de la hacienda Candelaria, ya mencionada, de las cuales la mayor parte le pertenece al denunciante; y el último poseedor de las minas abandonadas ya referidas, fue la Compañía anónima "San Bartolo Minig Co."; y la segunda veta tiene una dirección aproximada de Oriente a Poniente, medio metro de anchura y su inclinación al Norte, y linda por todos sus rumbos con terrenos de su propiedad; cuyos minas tienen de abandonadas más de diez años y las denuncia por su parte y la de su representado, con sus pertenencias, terreros y labores; y para su publicación en el Diario Oficial y que sirva de citación a los que tengan interés en el denuncia, libro la presente en la Gobernación Política Departamental: La Unión diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*H. Baraona-Nicolás Meza, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Juan y Santiago García e Hilarlo Hernández, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de Cecilio y Leonardo Hernández y Celestino García, por el delito de hurto de una vaquillona, de Tomás Chica; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cruz Callejas.—Luis Joya, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Víctor Martínez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Comasagua, hijo legítimo de Pantaleón Martínez, de un metro 60 centímetros de estatura, color trigueño, ojos medianos, nariz aguileña, pelo negro y liso e imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las diez y media de la mañana del viernes nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srío.* 2

AVISO

Se recuerda al público la obligación que tiene conforme al Art. 163 del Reglamento, de pagar a las piezas de correspondencia, las estampillas que les

vendan los empleados del correo, no permitiendo ninguna manera que lo hagan ellos, por estarles completamente prohibido.

Se hace este recuento, para evitar esa peligrosa costumbre que en muchas ocasiones ha dado lugar que algunos empleados, hayan cobrado el valor de portes, sin haber franqueado las piezas de correspondencia.

Dirección General de Correos; San Salvador, día seis de agosto de mil novecientos dieciocho.

Subasta de Barracas

El remate de las barracas, señalado para el día hoy, no se verificó por falta de postores. De orden de la Secretaría de Guerra, se saca por segunda vez licitación la venta en pública subasta de las referidas barracas, la que tendrá lugar el viernes veinte y del corriente mes, a las diez de la mañana, en la Dirección de Contabilidad Central Militar.

Al valor primitivo se le ha rebajado el 25% y queda en consecuencia como base del remate, y admiten posturas por las dos terceras partes, los precios siguientes:

AVENIDA INDEPENDENCIA.

Al Oriente del Kiosco:

Primera barraca valorada en.....	\$ 1,57
Segunda barraca valorada en (dos escalones)	" 72

AVENIDA PERALTA.

De Poniente a Oriente:

Primera barraca valorada en.....	\$ 1,72
Segunda barraca valorada en.....	" 2,18

BARRIO DE REMEDIOS.

Solar de la Sucesión Rivas:

Primera barraca valorada en.....	\$ 24
----------------------------------	-------

IGLESIA "LOS REMEDIOS."

De Oriente a Poniente:

Primera barraca valorada en.....	\$ 72
----------------------------------	-------

De Sur a Norte:

Segunda barraca valorada en.....	\$ 27
----------------------------------	-------

COCAL DE SAN JACINTO.

De Sur a Norte:

Primera barraca valorada en.....	\$ 38
----------------------------------	-------

De Oriente a Poniente:

Segunda barraca valorada en.....	\$ 32
----------------------------------	-------

COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL

18a. Avenida Sur:

Primera barraca valorada en.....	\$ 90
----------------------------------	-------

BARRIO DE SAN JOSE.

Solar de don Francisco Escobar.

Al Norte, de Oriente a Poniente:

Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en.....	\$ 1,30
--	---------

Al Sur, de Oriente a Poniente:

Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en.....	\$ 1,78
--	---------

BARRIO DEL CALVARIO.

Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla:

Primera barraca valorada en.....	\$ 1,24
----------------------------------	---------

El inventario y valor detallado se encuentran en esta Oficina a la orden de los interesados.

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, diez y seis de agosto de mil novecientos dieciocho.

Victor Noubleau.
B. López M. 5-5 M. Calv

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 21 de agosto de 1918

Temperatura media diurna.....	24,9 C.
Máxima.....	35,3 C.
Mínima.....	18,0 C.
Presión media reducida a 0.....	705,7 m.
Humedad relativa, media.....	76 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	17,8 m.
Evaporación a la sombra, total.....	2,8 m.
Rumbo dominante del viento.....	N
Altura de la lluvia.....	17,4 m.
Horas de lluvia.....	0 h. 4
Actinómetro } Negro..... 49,0 } Dif.	
a las 2 h. p. m. } Blanco..... 39,6 }	

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 23 de agosto de 1918

NUM. 1

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Señor Ministro de Beneficencia:

La sociedad "Beneficencia Hondureña", es una Sociedad constituida por todos los hondureños residentes en esta República, que deseen formar parte de ella, y cuyo fin principal es hacer práctica y eficaz la cooperación y protección de sus miembros, alejada por completo de toda política, militante, y propagandas religiosas.

Esta Sociedad no persigue ninguna finalidad que no tienda a robustecer los vínculos de amistad y nobleza entre sus elementos; y deseando obtener el carácter de personalidad jurídica, como miembro de ella, presento ante Vuestra Excelencia, las bases constitutivas que la rigen, para que examinadas debidamente, y de conformidad con el Art. 543 C. os sirváis darle vuestra aprobación y conferirle el carácter ya indicado.

Soy mayor de edad, abogado y de este domicilio.

San Salvador, trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—P. Ramón Estrada.

BASES CONSTITUTIVAS

DE LA SOCIEDAD

"BENEFICENCIA HONDUREÑA"

1a.—La sociedad "Beneficencia Hondureña" estará constituida por todos los hondureños residentes en la República de El Salvador, que deseen formar parte de ella y que reunan las condiciones de persona decente, y tendrá su asiento en la capital.

2a.—Tiene como fin principal hacer práctica y eficaz la cooperación entre los asociados, para protegerse en las circunstancias que así lo requieran, pudiendo hacerse extensiva esta protección a los demás compatriotas, que no pertenezcan a este Centro, cuando sean dignos de ella; todo en la forma y condiciones que expresa el Reglamento Interno.

3a.—Procurará coordinar los esfuerzos, pensamientos y anhelos de los asociados a fin de robustecer la solidaridad entre los mismos; y a este efecto, fundará un Centro Social, que sea, a la vez, instructivo y recreativo.

4a.—Estará absolutamente excluido de la actividad de esta Asociación todo lo que se refiere a política militante, cuestiones religiosas y discusiones disociadoras.

5a.—Los socios son de dos clases, activos y correspondientes. Los primeros son los que residen en la capital; y los correspondientes los que viven fuera de ella.

6a.—Cuando los socios correspondientes estuvieren en la capital, aunque fuere temporalmente, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios activos.

7a.—La Sociedad podrá conceder el título de Socios Benefactores, a los socios activos y correspondientes, o a las personas

extrañas a este Centro que contribuyan intelectual, moral o pecuniariamente, en forma extraordinaria, a la mejor existencia del mismo.

8a.—La Asociación se regirá por una Junta Directiva, compuesta así: un Presidente, tres vocales (1o. 2o. y 3o.), un Secretario, un Prosecretario, un Síndico, un Tesorero y un Contador, que será electa en Junta General, y durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecta parcial o totalmente.

9a.—Las elecciones del personal directivo se verificarán el último domingo de agosto, y tomará posesión el 15 de septiembre de cada año.

10a.—La Directiva tendrá a su cargo el desarrollo de los fines de la Sociedad, procurando consultar e interpretar siempre el pensamiento de los asociados, para lo cual celebrará sus sesiones cada vez que lo crea necesario.

11a.—La Sociedad celebrará sesión general el último domingo de cada mes, y extraordinarias cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

12a.—Los socios podrán concurrir a las deliberaciones de la Junta Directiva, personalmente, y tendrán derecho a participar en las discusiones, pero no podrán votar en la resolución de las mismas. Cuando los socios extraños a la Directiva, sean cinco o más y reclamen la apreciación de su voto, deberá aplazarse la resolución del asunto que se discuta, para ser tratado en Junta General.

13a.—Se entiende por Junta General la concurrencia personal de las dos terceras partes de los socios, teniéndose por mayoría, para la aprobación de los asuntos, la mitad más uno de los concurrentes a la sesión.

14a.—Al someterse un asunto a votación, los socios tienen el derecho de salvar su voto, pero no podrán introducir un aspecto diferente del asunto de que se trate, el cual solo puede ser presentado como una nueva moción. La votación será pública. También tienen derecho los socios para pedir la reconsideración de un asunto aprobado en la sesión anterior, siempre que los peticionarios constituyan por lo menos la tercera parte de la Sociedad.

15a.—El fondo de la Asociación estará constituido en la siguiente forma:

(a) por las cuotas ordinarias de un peso mensual;

(b) por las cuotas extraordinarias acordadas por la Sociedad en Junta General; y

(c) por los donativos y legados que se le hagan.

16a.—Tomando en cuenta que el ahorro es una necesidad esencial para el progreso y bienestar de los asociados, procurará la Sociedad establecer una Caja de Ahorros cuando lo crea conveniente.

17a.—El funcionamiento de la Caja de Ahorros, será de conformidad con las disposiciones consignadas en el respectivo Reglamento.

18a.—Este Centro estará sujeto, para su mejor existencia, a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno.

19a.—En tanto que haya seis socios

activos de buena voluntad, dispuestos a servir y administrar la "Beneficencia Hondureña", esta Sociedad continuará existiendo, sólo podrá ser disuelta en los casos previstos por la ley, o por acuerdo expreso de los mismos socios, previa aprobación del Poder Ejecutivo, pasando, en tal caso, los valores y propiedades de la "Beneficencia-Hondureña" a la Institución que aquellos designen heredera.

20a.—Estas Bases empezarán a regir desde el día de su aprobación, y serán aplicables por todos los socios fundadores.

Aprobadas en San Salvador, en el 15 de Sesiones de la Sociedad "Beneficencia Hondureña", a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos diez y ocho.

Los socios fundadores de la "Beneficencia Hondureña": Dr. José Angel (Presidente), Dr. I. Ramón Reyes Ramírez (Secretario), Dr. J. J. Fernández Rosales, don Matías Oviedo, don Pánfilo Ramón Estrada, don Juan J. Fernández, don Felipe Martínez Contreras, don General Fausto V. Aguiluz, Br. M. Jerez, don Carlos A. Medrano, Coronel Gregorio Bustamante, don Hermógenes Irujo, don Alejandro Girón, Dr. Melecio Rado Mejía, Br. José R. Jerez, don Francisco R. Aguilar, don Napoleón M. Coronel Leonidas Bulnes R., don Ubaldo Núñez, don Rafael Iñás Plata, Dr. M. F. Rojas, don Luis Valladares, don más A. Sánchez, Br. Martín Uclés Nicolás Ortiz, y Br. Salvador Turcios

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de agosto de 1918

El Poder Ejecutivo acuerda: aprobar las bases constitutivas de la "Sociedad Beneficencia Hondureña", que han presentado sus socios fundadores en número de veintinueve artículos; dando a dicha sociedad el carácter de personalidad jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Beneficencia

Palomo.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de agosto de 1918

Manifestando el señor don Manuel Soria, que por tener que ausentarse de esta capital, solicita se le conceda licencia indeterminada, en su carácter de miembro de la Junta de Vigilancia de los Cuentos, el Poder Ejecutivo, considerando todas las razones expuestas por el señor Soria, ACUERDA: de conformidad, y autorizar interinamente en su lugar, al señor don Juan Soria, a quien se excita para que sirva aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Hacienda

Palomo.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 17 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad.....	32
Hipotecas	1
Anotaciones preventivas.....	5
Cancelaciones.....	3
Edictos.....	1
Informes.....	1
Certificaciones.....	2
Documentos de propiedad recibidos.....	49
Documentos de hipoteca recibidos	6

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 17 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Tengo a honra comunicar a Ud. que el trabajo de esta oficina durante la semana que hoy fina, fué el siguiente:

Documentos presentados.....	36
Saliendo inscritos:	
Documentos de la propiedad raíz.....	26
Documentos de hipotecas.....	3
Cancelaciones de hipotecas.....	1
Informes.....	1
Certificaciones expedidas.....	4
Causan por derechos de ley los documentos relacionados la suma de.....	\$ 103.50

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 17 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 12 del corriente hasta hoy, fué:

Inscripciones de propiedad.....	17
Inscripciones de hipotecas.....	24
Cancelaciones.....	8
Informes	2
Edictos.....	2

Suman..... 53

Documentos presentados.....	43
Ingresos a la Administración de Rentas.....	\$ 223.50

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 17 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, durante la semana que termina hoy, fué:

Inscripciones de propiedad.....	15
De hipotecas.....	3
Cancelaciones de hipotecas.....	5
Traspasos de hipotecas.....	1
Edictos.....	3
Certificaciones.....	2
Devueltos sin inscribir.....	3

Suman..... 32

Documentos presentados.....	35
Ingresos a la Administración de Rentas.....	\$ 140.00

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

San Salvador, C. A., 22.—La Municipalidad de Santiago de María ha excitado por telégrafo a todos los Municipios a que convoquen a sus conculdadanos para el primer domingo de septiembre, con la mira de adoptar resoluciones en el sentido de que el Presidente Meléndez, convoque una Asamblea Constituyente, la que se encargará inmediatamente de decretar una Constitución basada en las demandas de reformas sociales.

Washington, 22.—La comisión estadounidense que fué a Panamá a investigar los alegados fraudes electorales informó hoy al Departamento de Estado, que el partido del Gobierno ha cedido en sus reclamos y el bando victorioso conviene en someterse a lo que resuelva Harding, de Ohio, Presidente de la comisión.

Washington, 22.—El Departamento de Estado tiene informes que el auxilio enviado a los checo-eslavos en la región del Lago Baikal, llegará a tiempo para frustrar los esfuerzos mancomunados de los expresioneros austro-alemanes y bolsheviks contra ellos.

Vladivostok, 22.—Accediendo a las solicitudes de Dietrick, Jefe de las fuerzas expedicionarias de Norte América, se está despachando un limitado número

de fuerzas para que éstas ocupen los puntos estratégicos de la línea férrea entre esta ciudad y Nikolak. Esta medida relevará del servicio a varios centenares de checo-eslavos, que serán enviados al frente de Usurri. Las fuerzas japonesas serán responsables por la seguridad de la línea que de Kobolsk conduce a Khabarovak.

París, 22.—Con el objeto de contrarrestar la especulación de víveres establecerá la Municipalidad próximamente almacenes de legumbres. De Nancy comunican que durante la última noche ejecutaron los enemigos una incursión con máquinas aéreas del tipo Gotha. Lanzaron 6 bombas que causaron varios heridos.

Madrid, 22.—Las libras esterlinas cotizan a 19,26 pesetas. De San Sebastián comunican la inesperada llegada de Cambo y Miranda. En el mismo tren llegaron Maura, Alba y Romanones, lo cual ha producido gran expectación. Todas las tiendas en España se cierran a las 9 de la noche y las farmacias a las 10. Con el objeto de facilitar operaciones comerciales con Norte-América, evitándose de esa manera las diferencias de cambio, fueron situados a Washington 120 millones de pesetas. En muchas provincias se agrava la situación con motivo de la carestía de subsistencias.

Londres, 22.—Después de un fuerte bombardeo los alemanes atacaron sin éxito las posiciones británicas al sur del Scarpe, las que los rechazaron conservando los ingleses hasta la última pulgada de tierra conquistada. De Copenhague informan a la Exchange Telegraph Co., que después de una conferencia entre los Emperadores, el Príncipe Ferdinand Radzivil telegafió al gobierno de Varsovia manifestándole que todas las cuestiones polacas habían sido diseadas y aprobadas, con excepción de la primera, relativa al nombramiento de un Rey alemán. La situación en el frente occidental no ha cambiado, mientras que en Oriente Alemania pretende que no intervendrá en los asuntos de Polonia y que su ejército se limitará a proteger la frontera ruso-polaca.

París, 22.—Comunicación de Madrid. En muchas provincias del país se continúa agravando la situación con motivo de la carestía de víveres, y las huelgas entabladas, ocasionaron perturbaciones en varios lugares. En una reunión celebrada en Sevilla, de la Federación Regional, se decidió declararse en huelga general como inmediata protesta contra la carestía de víveres. Ordenóse a los panaderos suspender la fabricación de pan; pero las autoridades ya comenzaron a proceder a detenciones. Los huelguistas recorrieron las calles, obligando a la fuerza militar a intervenir por los escándalos que producían. Las autoridades se hallan alarmadas y estudian los medios para conjurar la situación, adoptándose medidas a fin de que bajen de precio las subsistencias y mantener el orden. Los obreros de los molinos de Lebriga, amenazan cerrar los talleres de la fabricación de harina.

París, 22.—Es inminente la caída de Noyon en virtud del nuevo ataque de las fuerzas de Magin, los cuales tratan de flanquear y tomar por sorpresa esa posición. Los alemanes están haciendo grandes esfuerzos para reforzar sus líneas de defensa; pero a pesar de ello, tendrán que continuar retrocediendo. El crítico coronel Pabry es de parecer que los fuertes golpes dados al ejército alemán, débense al alto comando de la Entente; y que los franceses ejercerán pronto completo control de los valles del Oise, Ailette y Aisne y en el cuadrilátero formado por Ribecourt, Noyon, Bichancort y Soissons.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 21.—Lassigny cayó en nuestro poder. Llevamos nuestras líneas hasta las cercanías de Chiry, Ourcamp. Desde ayer hemos liberado una veintena de aldeas habiendo adelantado hasta ocho kilómetros en ciertos puntos.

París, 22.—Dice el "Temps" que Regnault, ex embajador en Tokio, representará a Francia como Alto comisario en Consejo Interaliado en Vladivostok.

París, 22.—El Crucero *Kersaint* fue el 13 a juntarse con las naves de guerra aliadas en la rada de Vladivostok.

París, 22.—Oficial. En el curso de la noche, las tropas francesas conservaron el contacto con el enemigo en retirada entre Matz y Oise y al este del Oise, ocupamos Thiecourt, Comectancourt, alcanzamos hasta La Divette. También ocupamos la orilla del Oise al este de Noyón desde Sampigny hasta Bretigny. Al este nos apoderamos de St.-Paul-Aux-Bois y llegamos a Quincy-Basse en la margen del Ailette. Ninguna novedad entre Ailette y Aisne en región de Vaux y Pommiers, cuyos alrededores al oeste ocupamos.

París, 22.—Acentuóse la victoria del ejército de Mangin ayer, y su maniobra prosigue con éxito. El frente alemán retrocedió bastante y probablemente seguirá atrás hasta el Ailette. Por otra parte, Noyón está amenazado por las fuerzas de Mangin y Humbert. Con las pérdidas de Lassigny, que defendieron tenazmente el enemigo abandonó el eje de su sistema de defensa entre Oise y Somme. Ahora nuevo peligro para los alemanes está surgiendo al norte del Ancre con el ataque de las tropas británicas con dirección a Bapaume trayendo nuevamente a éstas al terreno de combate de 1915.

París, 22.—El corresponsal Havas en el frente francés refiere así la toma de Lassigny: Un batallón de cazadores, al oeste de la ciudad, se lanzó primero con mucho arranque sobre el bosque de la Divette, el que formidablemente fortificado delataba nuestro progreso, y de golpe logró apoderarse de la posición; el jefe del batallón encabezando sus hombres llegó primero a la torre Rolland donde plantó el gallardete del batallón. Luego los cazadores prosiguiendo su carrera dos kilómetros alcanzaron a Lassigny por el linderó norte. Al mismo tiempo un regimiento formado de bretones y parisienses, operando a la derecha y siguiendo el movimiento de los cazadores, atacaba la plaza por el sur, todos sacando a los alemanes. A las doce una compañía de ingenieros acababa de limpiar el lugar, tomado prisioneros a los últimos soldados escondidos. Los periódicos notan con viva satisfacción los resultados del día de ayer. El "Homme Libre" dice que la situación del enemigo nunca salió tan grave. "El Fígaro", al registrar los sucesos de ayer y deducir sus consecuencias, observa que no le dejan ninguna posibilidad de descanso durable, y que nuestra ofensiva de hostigamiento le resulta sumamente caro.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Nueva" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, agosto 22.—Hoy, a las 3 y 21 p. m., zarpó con destino a Ampala el vapor *City of Pará*, de 2,162 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su capitán Geo Mac Kinnon, en el mismo orden, llevando de este puerto 422 bultos y 21 sacos de correspondencia y al pasajero Jesús Meléndez Mejía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 22 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Guerrero y Pedro Cabrera, de Honduras. Salieron: Francisco Chacón, para Sonsonate; Coronel Magaña y doctor P. Mendoza, para Ahuachapán; doctor A. Peccorini, para San Miguel, y doctor J. Puente, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: María Olimpia Castillo, de Santo Tomás; Carlos Quiteño, de Sonsonate, y Luis Sandoval, de Santa Ana. Salieron: Antonio Cubías, para Cojutepeque; J. H. Villacorta, para Santa Ana, y María Olimpia Castillo, para Santo Tomás.

Hotel Internacional.—Entró: César Jule, de Sonsonate. Salíó: Francisco Salaverría, para Sonsonate.

Pensión España.—Salieron: Alfredo Estrada y J. María Villafranco, para La Unión.

Hotel Victoria.—Entró: Antonio Katán, de Cojutepeque. Salíó: Demetrio Osorio, para San Miguel.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Andrés Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejaron los señores Juan Pérez y Jesús Bautista, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. Santiago Burgos.—Luis Larrama, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Felipe Soriano, por parte de la cónyuge sobreviviente Magdalena Amayo, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Inés, Tomasa y Feliciano Soriano, y de Natalia del mismo apellido; nombrándose a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos dieciocho.—S. Ulloa.—J. Modesto Torres, Srlo. 3

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día de ayer, dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Juana Rivas, por parte de su hija legítima Sofía Tobar de Quinta-

nilla, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por parte de Vicenta Sánchez, por sí y como representante de Paula, Catalina y Dionisia Espinosa, la herencia abintestato que dejó Eulalio Espinosa, esposo de la primera y padre de las tres últimas; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. J. Castillo.—Srlo.* 1

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las diez de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada de José Angel Iraheta, de parte de su hija legítima Juana Iraheta; confiéndole a la aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a la una y diez minutos de la tarde del ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Sotera Vásquez, de parte de su hijo legítimo Domingo Piche, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Rafael Mira, por parte de la señora Nicolasa Hernández, en su carácter de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulla.—J. de la Cruz Torres, Srlo.* 1

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Juan Esteban Flores de parte de su hermano legítimo don Miguel Flores Araujo, y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez y cuarto de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Ricarda Durán, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan de la Cruz, Domingo y Pío Mercado, la herencia que al fallecer dejó don Balbino Mercado; y se nombra a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las once de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Secretario.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once y media de la mañana del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su fallecimiento dejara Gastón o Cástulo Fermán, por parte de la cónyuge sobreviviente Francisca Madrid Garzona y por parte de la señorita Isabel Fermán y Víctor del mismo apellido, como hijos legítimos del causante; nombrándose, interinamente, a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srlo.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Isabel Salazar de Urrutia, contra Antonio Urrutia, como curador de la demente Isabel Urrutia de Morán, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de naturaleza urbana situada en el barrio El Calvario de la ciudad de Atiquizaya, sobre paredes de adobe que mide con todo y solar inclusive un corredor que está al rumbo Sur, al Norte, con Victoriana Rosales, midiendo veinticinco metros ocho centímetros; al Oriente, dieciséis metros setenta y dos centímetros, con solar de Micaela Góchez, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros ocho centímetros, linda con la plazuela de este barrio; y al Poniente, dieciséis metros setenta y dos centímetros con casa y solar de Concepción Zepeda, pared propia de por medio, antes de Adolfo Góchez, está esta casa a orilla de calle formando esquina. Una finca rústica, situada en el cantón El Paraíso, jurisdicción de Turín, denominada Santa Isabel, compuesta poco más o menos de ocho manzanas de extensión, cultivada en su mayor parte de café cosechero, contiene una casa de zinc, sobre paredes de adobe, que mide ocho metros treinta y seis centímetros de largo por seis metros cincuenta centímetros de ancho, incluyendo los corredores y los linderos de la finca son: al Norte, con finca de Gregorio Cáceres, antes de Santiago Pruzón, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Urrutia y Samuel Ibarra y del mismo Cáceres, antes de Dámaso Morán y Bibiano Rendón, camino real de por medio; al Sur, con finca de José Durán, antes de la sucesión de Anacleto Morán, cerca de alambre en medio; y al Oriente, con fincas de Cesáreo Canana y Rafael Salinas, antes de Anastasio Contreras, barranca en medio. Y otra finca rústica situada en el cantón Santa Rita, jurisdicción de Atiquizaya, compuesta, poco más o menos de doce manzanas, denominada hoy El Lagarto y linda: al Norte, con finca de la sucesión de Alejandro Cáceres, antes de Darío Montecrosa, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con fincas de la sucesión de don Francisco Morán y de Esteban Morán, barranca de por medio; al Sur, con finca de la sucesión de Félix Izaguirre, antes de Juana Perdomo; y al Oriente, con fincas de Juan Urrutia Salazar y Adela Aguirre, antes de Manuel Alfaro, camino real de por medio, habiendo construídos en esta última finca tres ranchos de teja en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras.—Virgilio V. Carranza, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan José Merlos, como apoderado de los señores Durán de Alfaro y Alfaro Durán, contra el doctor don Pedro Arévalo Mora, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica, situada en el valle El Sauce, jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, compuesta como de treinta y cinco hectáreas, cultivada con café, plátano y madera de construcción, y linda: al Oriente, camino nacional que de Tonacatepeque conduce al Guayabal, de por medio, con terreno de Patrocínio Hernández y Gregorio Parada, quedando en este rumbo a la orilla del camino al lado de Parada, unos árboles pertenecientes a la finca; al Oriente, sigue una línea recta por donde era antes el camino vecinal y en dirección al Oriente, teniendo por linderos al Sur el terreno de la señora Atanaska Alegría, lindando con ésta la línea que la hace dirigirse al Sur hasta encontrar el actual camino formando un ángulo recto, y en esta parte linda al Oriente, con la misma Alegría; de este punto parte la línea francamente al Occidente, y linda, camino de por medio, con terrenos de Juan Espinosa, que quedan al Sur hasta un poco adelante de

donde el camino hace una curva, tomando Sur, en este punto forma una esquina y sigue por el Norte, llevando por linderos al Occidente de la sucesión de Nicanor Quijano Guzmán de Erroa, vuelve la línea a seguir por el Occidente, quebrando en esquina linderos al Sur, los terrenos de la sucesión Erroa y de Román Montes, hasta llegar a una da que ondulando se dirige de Norte a Sur de división por el Occidente, con terreno Cerén; cambia la línea formando esquina al Oriente, lindando por el Norte, con terreno burcio Guillén, después forma la línea un trazo, quedando el vértice al Sur y la Norte, comprendiendo entre sus lados un la sucesión de Nicanor Quijano y continuando en dirección de Oriente linda por el Norte sucesión de Catarino Sánchez, sigue la línea Sureste y en consecuencia linda al Norte, de Zenón Quijano y sucesión de Benito H lindando con éste sube hasta el camino en principio del deslinde, formando el terreno un polígono regular. La persona que quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Sonsonate, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis Lante.—Carlos A. Zavala, Srlo.*

Romeo Fortín Magaña, Juez Tercero de ciudad,

Hace saber: que por ejecución que sigue el Juzgado la señora Isabel Angel Cárcamo, contra el señor Rubio, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una máquina de coser, marca Singer, usada, con todos los accesorios necesarios, y marcada con el número de serie sesentitrés mil doscientos seis. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz y Justicia: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*Romeo Fortín Magaña.—Alfonso J. Flamenco, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado del doctor Leandro González, contra los señores José María Peña, por cantidades de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles de propiedad del expresado Jesús Peña, así como una mula prieta del mismo, herdada con este fierro..... Un terreno rústico, situado en el punto Los Naranjos, jurisdicción de San Pedro Nonualco, cultivado de café cosechero y construcción, de seis manzanas, o cuarenta y dos áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Urías y León Bernal; al Norte, con los terrenos de Bernal y Doroteo Domínguez; al Poniente, con terreno de Domingo Molina; y al Sur, con el de Pruzón, quebrada del Manuño; mojoneros todos sus rumbos. Otro terreno rústico, en la Loma Alta, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de la extensión de dos manzanas, o ciento veinte áreas, cultivado de café, y linda: al Norte, con terreno que fué de Eulagio Rogel, hoy de Beltrán; al Poniente, con terreno que fué de José Aguirre, hoy de Antonio Piche; al Oriente, con terreno que fué de Jesús Opico, hoy de Luis Aguirre; terreno situado en el punto Ojo de Agua de la misma jurisdicción de San Pedro Nonualco, de cuatro manzanas doscientas ochenta áreas de café, árboles frutales y plátano, con casita de teja, y linda: al Oriente, con terreno que fué de Estanislao de Miguel Flores; al Sur, mediando la misma línea, con finca que fué de Estanislao Henríquez, Rosa Marín; y al Norte y Poniente, con terreno de Doroteo Domínguez, mediando una línea divisoria pasa por el medio de ella, sin ondulaciones, y la línea de los otros rumbos brotones. Una casa de tejas, paredes de correspondiente solar urbano, situados en el punto San Pedro Nonualco, barrio de San Juan, en tres salas, conteniendo también una finca de beneficiar café, con su patio y una granja, teniendo este inmueble las dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Albino Bernal, calle en medio, con treinta metros de ancho; al Norte, con terreno que fué de Jesús Peña, en cuarentinueve metros cincuenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de los señores de Anacleto López y Víctor Urías, en tres salas, con terreno que fué de Estanislao de Miguel Flores, en la misma jurisdicción de San Pedro Nonualco, en el camino de Heredia, de seis manzanas, o cuatrocientas y cincuenta áreas, cultivado para potrero, y lindante: al O

brada de por medio, con predio de Cesáreo Domínguez; al Norte, con el de Eustaquio Peña; al Sur, con los de Desiderio Campos y Luis Funes; y al Poniente, con los de Simeón Fernández y Desiderio Méndez, siendo mojones, cercos de paja y la referida quebrada. Y otro terreno rústico, situado en el cerro de Nistope, cantón de Las Animas, jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto de veintidós manzanas, o quince hectáreas cuarenta áreas, cultivado de caña de azúcar, conteniendo una casa sobre horcones, y otra adyacente, ambas de tejas, sobre horcones; unos cocoteros y plátanos, y linda: al Norte, con terrenos de Vicente Prieto, Manuel Nóchez y Santiago Peña, en setecientos setenta y cinco metros, en línea recta, desde un árbol de jobo hasta uno de laurel; al Oriente, con terreno de Macario del Cid; en cuatrocientos veinticinco metros ochenta centímetros, línea medianamente curva, hasta llegar a un montón de piedras; al Sur, con terreno de Albino Lobato, en cuatrocientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, siguiendo las sinuosidades de la quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno de Lucas Vásquez, en doscientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros, en línea recta, desde un templete a un jobo. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Luna*, Srío.

Julio Alberto Contreras, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Eduardo Álvarez, como apoderado de don Rafael Mendoza Funes, contra don Hermógenes Castellón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San Juan o Guayabal, de la ciudad de Quezaltepeque, propiedad del ejecutado, de veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con el solar de Máximo Chávez; al Sur, con el de Margarita Castro, que fue de Doroteo Chávez; al Poniente, calle medianera, con el de Atanasio Rubio, antes de Serapia, Simón, María y Jesús Cortés; al Norte, con los solares de Lola González, antes de Genara Romero y Casilda Morales, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Julio A. Contreras*.—*Rogelio Esquivel*, Srío.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Inés Piche, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en esta jurisdicción, en el punto denominado Loma del Salto, siendo sus linderos como siguen: al Oriente, con terreno de Feliciano Piche, antes de Paulino Ramos, separado por un zanjo; al Norte, con terreno del mismo Feliciano Piche y don Macario Garay, separado por un zanjo del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la Compañía Luz Eléctrica de San Salvador, separado por una cerca de alambre y una de paja, y al Sur, con terreno de la misma Compañía de Luz Eléctrica, sirviendo de mojón una paja y terreno de Paulino Ramos, siendo mojones en línea quebrada unos brotones de palo fiote y de jocote; los colindantes son de este domicilio, el señor Garay, de San Salvador y don Federico Klein, de Aculhuaca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Rosendo Ramos*.—*Pánfilo S. Jacobo*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Henríquez Córdoba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos, situada la primera en el cantón El Potrerillo, de esta jurisdicción, compuesta como de diez manzanas de extensión o sean siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Máxima Pérez, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Marcelino Martínez y Pedro López, brotonal y quebrada del Guayabuste de por medio; al Poniente, con terrenos de Felcito Aravia y sucesión de Nicolás Pérez, brotones de por medio; y al Sur, con el de la sucesión Leano. Este terreno lo hubo por compra a Aquilino Pérez, José Ángel Castro, Virgilio del mismo apellido y Jesús Ayala, todos mayores de edad y de este domicilio, y lo estima en mil quinientos pesos. La segunda porción, situada en el cantón El Carmen, de esta misma jurisdicción, compuesta como de dos manzanas de extensión o sean

cientos cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con el de Venancio Sánchez, brotonal de por medio; al Poniente, con el de Francisco Sánchez, camino de por medio; y al Sur, con el mismo solicitante. Lo hubo por compra a Santos de Pérez, Felcito, Cristóbal, Marcos y José Abraham, todos de apellido Pérez, mayores de edad y de este vecindario; lo estima en seiscientos cincuenta pesos. Estos terrenos no tienen ningún derecho ni carga real ni están en proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*uan Martel*.—*Gregorio S. Aguilar*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Elvira Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe, y el solar en que está construida, situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, y que hubo por herencia de su difunto padre don Pedro Campos. La casa mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros de fondo, con todo y corredor; y el solar mide trece metros sesenta centímetros de frente, por treinta y dos metros de largo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Ceferino Argueta; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de don Antonio González; al Poniente, con casa de la señora Inés Chicas; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de José María Cortés. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no está en proindivisión con otra persona, y lo estima la solicitante en setecientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos dieciocho.—*Gustavo Galán*.—*Gustavo Manca*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Andrea viuda de Camacho, de sesentinueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de trece metros sesenta milímetros de largo, por ocho metros cuatrocientos dieciocho milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada mide: por el Oriente, con solar de Vicente López Guerra, con doce metros diez milímetros; al Norte, con casa de Virginia Valle, calle de por medio, con treinta y cuatro metros diecisiete milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Nicanor Preza, con trece metros sesenta milímetros; y al Sur, con casa del mismo señor López Guerra, pared medianera de por medio, con treinta y cuatro metros diecisiete milímetros; es predio dominante; no tiene cargas reales ni derecho en proindivisión con ninguna persona; lo estima en dos mil pesos, y lo hubo por herencia de su difunto esposo don Manuel Camacho; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Guazapa, agosto diez de mil novecientos dieciocho.—*Dámazo Rodríguez*.—*S. Melara C.*, Srío.

Serapio Alvarado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Arcadia Hernández, de treinta y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, situado en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Manuel Hernández Sánchez, midiendo en línea curva cincuenta metros, calle de por medio; al Norte, con solar de Micaela Hernández, midiendo en línea recta cuarenta y cinco metros setenta centímetros, brotones de izote y pito de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Regino Cambray, representada por Atanasia Abrego, midiendo en línea recta veintitrés metros sesenta centímetros, brotones de matial y pito de por medio; y al Sur, con la calle pública, midiendo en línea recta treinta metros. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Serapio Alvarado*.—*Victor H. Alvarado*, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, poco frías, sitos en el cantón Los Planes, de la jurisdicción de Nueva Guadalupe, lindantes, la primera: al Oriente, con terreno de la sucesión de Zenón Aparicio, quebrada seca de por medio; al Norte, con Dolores Molina y Félix Quintanilla; al Poniente, con sucesión

de Gustavo Alegría, cerco de alambre en medio; Sur, con Leandro Aparicio, Teodosio Hernández y Lorez Avila, quebrada en medio. La segunda: al Norte, con Fermín y Fulgencio Gómez, camino cinal en medio; al Oriente, con sucesión de Eustaquio Zelaya y terreno de Manuel Guevara; al Sur, con sucesión de Miguel Murillo y Sotero Hernández; y al Poniente, con Sotero Hernández, cercos de paja en medio por estos tres rumbos, pertenecientes a la porción descrita. La tercera linda: con Sabino Gutiérrez y terreno vecinal en medio; al Oriente, con el mismo Gutiérrez y terreno del solicitante, quebrada en medio y al Sur y Poniente, con terrenos de Romualdo Rodríguez y Felipe Torres, camino que conduce a San Miguel, en medio; por ambos rumbos. La primera porción tiene de extensión seiscientos treinta áreas, segunda, ciento cuarenta áreas, y la tercera, cuarenta y cinco áreas. No tiene carga real alguna. Los colindantes son de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Chinameca, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*R. Vásquez*.—*J. R. Rivas*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía el señor Feliciano Gámez, de sesentinueve años de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, solicitando título de dos hectáreas y diez áreas de terreno de naturaleza rústica y fértil, sin carga real, situado en Joya Verde, cantón La Cruz, de esta jurisdicción, trito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno que fue de la sucesión de Ricardo Urrutia, y hoy de Jesús del mismo apellido, quebrada de la Joya Verne, de por medio; al Norte, con terreno que fue de Gregorio Quintanilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno de don Quintanilla, y hoy de Jesús Cianeros y terreno del doctor Demetrio Villatoro, que fue de Gregorio Quintanilla; y al Sur, con terreno del mismo doctor Villatoro, que antes fue de Reyes Quintanilla, brotonal de por medio perteneciente al colindante. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Villatoro, que es vecino de San Miguel, y el señor Cianeros de la villa de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*R. Vásquez*.—*J. R. Rivas*, Srío.

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Benilda Gaitán, de treinta y seis años de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee quista y perfectamente en el barrio del Centro, de esta ciudad, trito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de Nicolás Melara; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nicolasa González y de Raimunda Ostorga, que fue antes de la sucesión de Nestor Villanueva; al Poniente, con casa y solar de Segundo Merino, calle de por medio en estos dos rumbos; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Juana García, pared de por medio, dicho solar mide veintidós metros de largo de Sur a Norte, y veinticinco metros de ancho de Oriente a Poniente, en el solar está ubicada una casa de tejas paredes de ladrillo, con dos caídos uno al Norte y el otro al Oriente, que mide con todo y caídos diez metros cincuenta centímetros de largo por siete metros de ancho. Está cercado de piedra por los rumbos Oriente, Norte y Poniente; y por el Sur, trascorral de propiedad de don Juan García, habiendo en el solar varios árboles frutales. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en mil pesos, y lo hubo por compra que hizo a don Justo Zález de este domicilio, de donde son también los colindantes. Quien se crea con derecho a los muebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Guadalupe Ibarra*.—*Arturo Avilés*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Marcos Hernández, de treinta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de condición fértil, situados en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción: uno de seis manzanas de capacidad, equivalentes a cuatro hectáreas y veinte áreas, cultivado una parte con café y guandules; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Pedro López, representada por su viuda Fermín de la Cruz, y con los de Guadalupe Hernández; al Norte, con terreno de Manuel López; al Poniente, con línea nacional que se dirige a San Salvador; y al Sur, terreno de Mercedes Rivera; hay dos casas: una de teja y otra pajiza y lo estima en setecientos pesos. El otro se compone de tres manzanas, equivalentes

dos hectáreas diez áreas, inculto, lindante: al Oriente, con la calle nacional referida; al Norte, con terreno de José Efigenio; al Poniente, con terreno de este mismo; y al Sur, con terreno de don Juan E. Zavaleta y Bernarda López: hay también otra casa pajiza y lo estima en trescientos pesos; los hubo por herencia de su difunto padre Francisco de los Reyes. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga real ni son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salomón E. Valeneta*.—1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Lutgarda Agreda, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, mide veintidós metros en cuadro, y linda: al Oriente, solar de Juan Antonio Salguero; al Norte, con solar de Aulita Padilla de Salguero, hoy de doña Romelia Padilla de Coa y Antonio Salguero; al Sur, el de doña Vicenta y Daniel Coa; y al Poniente, casa de Salvador Martínez, calle de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; existe como accesorio una casa medlaguas de zinc con paredes de adobes y bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por donación que le hizo don José Dolores Salaverría, de este domicilio, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos diez y ocho.—*José A. Cáceres, h.*—*Máximo Atenón*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Crisanto Escobar, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Espino, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de media manzana de extensión, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Juan Rodríguez, cerca de piña de por medio; al Sur, con terreno de Marcelino Navarrete, calle real de por medio; al Oriente, con terreno de Salvador Mena, barranca de por medio; y al Poniente, con terreno de Juan Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Alfaro, h.*—*J. A. González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Bolaños, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de noventa y tres áreas de extensión, situado en el cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con el de la sucesión de Mateo Rodríguez, mediando izote, árboles de madrecaño, mongellano, guayabo, y otros; al Norte, con el de Manuel Quintanilla, mediando alambrado; al Poniente, con el de Narciso Bolaños, mediando brotones de jiote y jobo; y al Sur, con sucesión de Abelardo Carrillo, representada por Cruz Carrillo, mediando alambrado y camino en parte y que hubo por compra a Máxima Martínez, de una parte, y otra por donación que le ha hecho su padre Narciso Bolaños. No tiene carga o derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, agosto dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*José Y. García*.—*Rafael González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José María Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, cuyo solar mide al Norte, catorce metros ochocientos milímetros, y linda con solar y casa de Francisco Ortiz; al Sur mide catorce metros trescientos milímetros y linda con solar y casa de Victoria Reyes, calle de por medio; y al Poniente, mide doce metros quinientos milímetros, y linda con solar y casa de Sebastiana Guido; todas sus cuatro líneas son rectas de mojón a mojón; dicho inmueble no tiene carga ni derecho que pertenezca a otra persona; lo estima en treinta pesos y lo hubo por compra que de él hizo a Josefa Lemus; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Salvadora Campos, que lo es del domicilio de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, departamento de la

Paz, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Coa*.—*J. R. Villacorta*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Antonia Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con solar de Celestino Hernández, mojón cerca de alambre, y pitos; al Norte, con solar de Mariana Carpio y Juan Ayala, mojón: cerca de alambre; al Poniente, con terreno de Antonia Ticas; y al Sur, con camino vecinal de por medio y solares de Paula y Celestino Hernández, mojón: cerca de piña y alambre, todos pertenecientes al terreno descrito, el que adquirió por compra a Manuel Hernández, ya difunto. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, estimándolo en doscientos pesos plata y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Eduardo Barasna*.—*Virgilio Morales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Inés Córdova de Quintanilla, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terrenito de naturaleza rústica y fértil, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, cultivado de café cosechero y en plantío, árboles de construcción y frutales; y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Molina, Petrona Córdova y Porfirio González, brotones y alambrado de por medio; al Norte, con el de Nicolasa Alvarez y Jesús Arias, calle y alambrado de por medio; al Poniente, con terreno de Petrona Córdova y Antonio Molina, limitado por alambre y brotones; y al Sur, con el de Antonio Molina, brotones de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión y lo estima en seiscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Arias*.—*Clotilde Navarrete*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Leonardo Castro, pidiendo para sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico como de setenta áreas de extensión superficial, más o menos, situado en el valle de la Cruz, de esta jurisdicción, el cual es fértil y linda: al Oriente, con terreno de Rafaela Rivera y el de Filadelfo Alvarenga, mediando una zanja; al Norte, con terreno de Agatón Mazariago, de por medio, cerca de alambre; al Poniente, con terreno de la señora Diega Ortiz, mediando cerca de brotones de izote; y al Sur, con propiedad de la misma Rafaela Rivera, de por medio, cerca de piedra y camino vecinal; cuyo terreno está cultivado en parte de café cosechero y árboles frutales, habiéndolo adquirido el peticionario por donación graciosa que le hizo su señora madre Maximina Miranda. Se citan con quince días de plazo a las personas que se consideren dueñas del inmueble, para que comprueben el dominio y propiedad.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín*.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros y linda con solar de la interesada; al Norte, con solar de la misma interesada, midiendo diez metros; al Poniente, con terreno municipal de este pueblo, calle pública de por medio; y al Sur, con solar de Antonio Asunción, mediando mojones de piedra de por medio. Este predio no es dominante ni sirviente, ni hay proindivisión con ninguna persona y lo estima la interesada en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Lorenzo García*.—*S. Vázquez M.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe González, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de cuatro terrenos de naturaleza rústica, que posee, uno en el cantón de San Lorenzo, y tres en el

del Volcán, ambos de esta jurisdicción. El primero que adquirió por herencia de su difunto padre Alejandro González, se compone de seis manzanas o cuatrocientos veinte áreas de capacidad, lindante al Oriente, con tierras de Demetria González; al Norte, con terrenos de José y Josefa González y del colindante; al Poniente, con terrenos del mismo solicitante de la sucesión de José María Amaya; y al Sur, con terreno de la sucesión de Dolores Ramírez. El segundo terreno, que hubo por compra a Mercedes González, se compone de cuatro manzanas o seiscientos treinta y ocho áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Norte, con terrenos del mismo y de la sucesión de Andrés Henríquez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Rojel; y al Sur, con terrenos de Pedro Bonilla y sucesión de José María Amaya. El tercer terreno, que hubo por compra a Lucas Rojel, se compone de una manzana y dos tercios, equivalentes a ciento diez y seis áreas, lindante al Oriente, con terrenos del solicitante; al Norte, con terrenos del mismo y de Demetria González; y al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Dolores Ramírez. El cuarto y último terreno, que adquirió por compra a José María Amaya, ya difunto, se compone de tres manzanas o seiscientos diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos del difunto Antonio Castellanos; al Norte, terrenos de Ezequiel Demetria González; al Poniente, terrenos del mismo; y al Sur, terreno de la sucesión de Dolores Ramírez. Los cuatro inmuebles, no tienen derecho de carga real ni proindivisión con ninguna persona. Se crea con derecho en ellos, que se presente con comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Tepeque, a las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa*.—*J. delio Torres*, Srío.

Tomás Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Balbino Hernández Pimentel, de veinticuatro años de edad, soltero, aserrador de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico, situado en el Paraje Tapapashuy, de esta jurisdicción, fértil, superficie planiciebrada, cultivo, carga real ninguna, compuesto de dos hectáreas sesenta y seis áreas de extensión superficial, linda al Norte, con terreno de Antonia Pimentel Morán, cerca de alambre propia y camino de por medio; al Oriente, con terrenos de Clotilde Santos y de Visitación García, cerca propia de broton de por medio; al Poniente, con terreno de Candelaria Martínez, cercas propias de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Luisa Martínez, cercas propias de por medio. Los colindantes son de este domicilio. Quien crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Gualmango, agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás País*.—*Bruno Jón*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Díaz Cañas, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, de veinticinco metros de fondo por cincuenta de fondo, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con solar de la sucesión de Pascual Peda, calle de por medio; al Oriente, con solar de Demetrio Martínez, sirviendo de mojones divisorios, tihuilote y brotonado; al Sur, con propiedad de Francisco Paredes, brotonado en medio; y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Rodolfo Torres; en el solar descrito hay construida una casa con techo de tejas, sobre paredes de adobe y un diagua del mismo material. El que se crea con derecho sobre el referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Mateo Obrajuelo, a las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Méz*.—*J. R. Echeverría*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de doña Jacinta Alemán viuda de Saravia, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderdada de porciones de terreno, de naturaleza rústica, que en esta jurisdicción y que pertenecieron a los difuntos ejidos de esta población. La primera porción está situada en el cantón El Tigre, compuesta de tres manzanas y cinco sextas partes de manzana; linda: al Norte, con finca de Pedro Beltrán, al lado de por medio; al Poniente, con finca de Manuel Jesús Saravia, postes de por medio; al Sur, con terreno de la sucesión del Presbítero Francisco Laplaza, presentada por don Prudencio Llach, camino de por medio; y al Oriente, con finca de don Baltasar Rizo, camino de por medio. La segunda porción está situada en el Cerro de Gramatigue, de esta jurisdicción, siendo su extensión de cuatro manzanas y tres octavos de manzana, lindante: al Norte

finca del Presbítero Fernando Araujo, alambrado de por medio; al Poniente, finca de Santiago Jiménez y Evaristo Gallano, alambrado de por medio; al Sur, con finca del mismo Gallano, alambrado de por medio; y al Oriente, con finca de Manuel de Jesús Saravia, postes de por medio. Son fértiles, cultivadas de café, siendo los colindantes de este domicilio a excepción del Presbítero Araujo que es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto nueve de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molina.*—*Ezequiel Benavides*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Florencia del Pilar Argumedo de Guerrero, de cincuentidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee, compuesto, poco más o menos, como de siete manzanas de extensión, o sean cuatro hectáreas noventa áreas más, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien haya proindivisión y situado en el punto denominado Chantunene, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Gabriel Juárez, que antes fue de Vicente Zaldaña; al Oriente, con terreno de Mariana viuda de Navarro, cerca de piedra en parte de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Tobías, que antes fue de Rafael Argumedo Avelar, quebrada del Muerto de por medio; y al Poniente, con terreno de Guadalupe López e Higinio Lucha, que antes fueron de Tránsito Lobos; correspondiendo el terreno descrito a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los que se crean con derecho al mencionado terreno, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo.*—*Daniel Pacas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Araujo, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el punto Llano de las Piedras, de esta jurisdicción, distrito de Jucnupa, departamento de Usulután, como de seis hectáreas treinta áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con huastales de José María Vigil y Concepción Araujo, zanja de por medio; al Norte, con terreno de don Enrique Gálvez, camino nacional de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante Araujo, de Arcadia Araujo, y sucesión de Anselma Saravia de Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Araujo, barranco de por medio; el mencionado terreno está cultivado con caña y platano, y lo hubo por compra a Mariana Hernández y Miguel Ángel Claros. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía de Jucnupa, a veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.*—*Lorenzo Jiménez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores López, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a nombre propio, título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Remedios de esta ciudad, de forma triangular, con el vértice hacia el Sur, y de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terrenos de Antonio Aguilar y Fernando Nuila, calle de por medio, en dieciocho metros noventa centímetros; al Oriente, con terreno de Aquilino Canales, en catorce metros noventa centímetros; y al Poniente, con terreno de Clara Rodríguez, en trece metros; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo la solicitante por compra que le hizo a la señorita Luz Huiza, aplanadora y de este domicilio: lo estima en quinientos pesos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador a veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova.*—*K. L. Echeverría*, Srío. 3

Aquilino Portillo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Blas Bonilla, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en el interior de este pueblo, hacia el Occidente, en la calle que conduce al Panteón y barrio del Calvario, que sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de su padre Demetrio Bonilla, limitado por este rumbo por el empedrado de la reguera de la casa de su referido padre, y mide diez metros; al Norte, con solar y casa de Guillermo Chávez, sirviendo de mojón por este rumbo un cerco de mateate perteneciente al solar, y mide por este rumbo diez metros; al Poniente, linda con solar de don José Manuel Arce, limitado por un cerco

de piedra perteneciente al colindante, y mide por este rumbo otros diez metros; y por el Sur, con el mismo José Manuel Arce, y mide por este rumbo también diez metros. Este solar lo adquirió la solicitante por compra que hizo a su tío Felipe Machado, de este mismo domicilio, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, en años anteriores; que dicho solar no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Aquilino Portillo.*—*Magdaleno Castro*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Fernanda Córdova, mayor de edad, oficios de su sexo y vecina de esta ciudad, manifestando que en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cabecera del Distrito de su nombre, en el Departamento de San Miguel, posee quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción, un solar urbano que desea titular, que mide: al Poniente, treinta metros, y linda con propiedad de doña Tiburcia Villalobos, cerca de piña en medio; al Norte, mide sesenta metros, lindando con propiedad de Pío Ruiz y del doctor José María Villalobos, cerca de piña en parte y callejón en medio; al Oriente, con solar de María González, y mide veinte metros; y al Sur, mide como setenta metros, y linda con solares de Coronada Cisneros y María de la Paz Villalobos, cerca de piña y alambre en medio; que en dicho solar hay construida una casa de tejas, de ocho varas de largo por siete de ancho; el cual no es dominante ni sirviente ni está sujeto a ninguna carga real ni en proindiviso con ninguna persona; y hubo por compra que hizo a doña Lázaro Córdova, quien vive aún. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca a las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos diez y ocho.—*Ciro V. Espinosa.*—*J. R. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Santos Cáceres, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, fértiles, sin servidumbres que le afecten ni en proindivisión, situadas en el lugar Loma del Quemado, de esta jurisdicción; siendo la primera de siete hectáreas de extensión, y linda: al Norte, con finca de Estanislao de la Rosa; al Poniente, río de por medio, con Máximo Méndez y Victoriano García; al Oriente, con finca de Luis Larín; y al Sur, con Vicente Garzona y Magdaleno Ramírez. La segunda porción de cuatro hectáreas y veinte áreas, linda: al Norte, con finca de Simona Quintanilla y otra de Jesús Reinado, camino que conduce a Nahutzalco de por medio; al Oriente, con finca de Luis Larín, divididos por un brotonal de copalchí; al Sur, con Estanislao de la Rosa; y al Poniente, con el mismo señor de la Rosa, río de por medio y una parte con Máximo Méndez, divididos por cercas de alambre y brotones. Ambas porciones cultivadas con café en su mayor parte y una hectárea enzacatada, superficie plana, y las estima en diez y seis mil pesos. La persona que pretenda derecho en los inmuebles descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mazahuat, a ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Pablo Tadeo.*—*R. A. Moreno*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Ponce, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Isabel Primavera, de esta jurisdicción, que consta de treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ciriaco Marroquín; al Norte, camino en medio, con el de Doroteo Najarro; y al Poniente y Sur, con el de doña Modesta viuda de Méndez, demarcado con cercos de alambre y piña; no es predio dominante ni sirviente; carece de cargas reales, y lo hubo la solicitante por donación que le hizo don José Menjívar, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. G. Oliva.*—*Vicente Rodríguez G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, la señora Cornelia Quesada, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, compuesto de ocho manzanas, o sean cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el valle de El Zapote, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, cultivado una parte de café cosechero y árboles frutales, y en su mayor parte inculto, que linda: por el Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don Virgilio Gómez, divididos

los tres primeros rumbos con cercos de alambre y madera, y por el último con la línea férrea. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real a favor de ninguna persona, lo adquirió por herencia de su madre Salvadora Quesada, y lo estima en tres mil pesos; siendo el solicitante Gómez del domicilio de Armenia. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Sabas Leonor.*—*Fernando Fermán C.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luciana Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, de superficie plana, cultivado en su mayor parte con árboles de café cosechero, situado en el barrio de La Vega, de esta villa; no es predio dominante ni sirviente; no tiene gravámenes reales ni existen otros poseedores proindiviso; estima el inmueble la interesada en la suma de doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo al señor Mateo Morán, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, quien vive aún. El predio mide y linda: al Oriente, dieciséis metros trescientos cincuenta milímetros, con predio de don Rafael Aguirre Arriaza; al Norte, treinta y seis metros, con predio de Santiago Hernández; al Poniente, dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros, con solares de don Rafael Aguirre Arriaza y Pablo Hernández, calle de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros, con fundo de don Rafael Aguirre Arriaza, demarcados sus linderos con cercos de por medio, de la interesada. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—*José E. Montes.*—*Miguel A. Ganuza*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Carlota Peña, soltera, de veintidós años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, en el barrio de San Rafael, el cual tiene veinte metros novecientos milímetros de ancho, por cuarentidós metros ochocientos milímetros de largo, habiendo construido una casa con techo de tejas, sobre paredes de adobe, y en sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Concepción Corbera, que antes fué de Abraham Gómez; al Poniente, con solar de Reyes Peña; al Norte, con solar de Estebana Morales, que antes fué de Tránsito Escobar, calle de por medio; y al Sur, con propiedad de Vicente Orellana; estimando dicho inmueble, el cual hubo por compra a José Ángel Muñoz, en la suma de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Obrajuelo, a las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José M. Gómez.*—*J. R. Cheverría*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, uno situado en el valle San Sebastián de esta jurisdicción, de nueve manzanas de capacidad, equivalentes a seis hectáreas treinta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Guillermo Ayala; al Norte, con terrenos de Miguel y Alfonso Quintanilla; al Poniente, con terrenos de la sucesión de José López y Fernando Abrego; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión, lo mismo que con los de José María Abrego y Vicente Sánchez. El otro terreno está situado en el punto denominado Tempisque, de esta misma jurisdicción, compuesto de una hectárea, y linda: al Oriente, con terreno de Justo Escalante; al Norte, con terreno de Jesús Ayala; al Poniente, con terrenos de Eusebio Alfaro, Jesús Bustamante y sucesión de Manuel Peña; y al Sur, con terreno de Nicolás Escobar; dichos inmuebles no tienen ninguna carga real; no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Fernando y José María Abrego, que son de Panchimalco. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a quince de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salomón R. Valencia.*—*E. Rojas S.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Juan José Chávez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, solicita título ante esta Alcaldía, de una hectárea y cuarenta áreas de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en Joya Verde, cantón La Cruz, de esta jurisdicción, en el Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Urrutia, que antes fue de Santos del mis-

mo apellido y el de la sucesión de Tomás Murillo, representado por José María y Dolores del mismo apellido, quebrada de la Joya Verde de por medio; al Norte, con terreno de José Eduardo Quintanilla, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno del mismo José Eduardo Quintanilla, y al Sur, con terreno que fue de Gregorio Quintanilla y hoy del doctor Demetrio Villatoro, brotón de jiote y tempate de propiedad de este de por medio y el de Feliciano Gámez, camino de por medio con este último. El terreno no tiene carga real alguna, y los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Villatoro, que lo es del de San Miguel y los señores Murillo, de Moncagua. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las nueve de la mañana del día doce de agosto del año de mil novecientos diez y ocho.—*R. Vázquez.—J. P. Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio, don Rosendo Palomo, mayor de edad, tenedor de libros y del domicilio de la ciudad de Berlín, solicitando título de dominio de un terreno de naturaleza rústica y fértil, cultivado en parte con zacate samalote, y situado en el punto denominado El Pepeto, cantón Virginia, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de la extensión superficial aproximada de siete manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Misurico Meardi, quebrada y alambrado de intermedio; al Norte, con terrenos del mismo señor Meardi y del solicitante, cercos de por medio; al Sur, con terrenos del señor Meardi, cercos de por medio; y al Poniente, con terrenos del solicitante y del señor Meardi, quebrada de por medio. El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Escelástico Chavarría, según escritura que ha presentado y se ha razonado; no tiene cargas reales, nombre número ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son del domicilio de Berlín, y el inmueble en referencia perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en Alegría a ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alonso Iglesias.—Lisandro Mejía G., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor José María Peña, de cincuenta años de edad, casado, pequeño agricultor y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, de la capacidad de siete manzanas de extensión, o sean cuatro hectáreas y noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Florencio B. Quijano y Fernando Chica; al Norte, con los del solicitante; al Poniente, con los de don Raimundo Moreno; y al Sur, con los de don Daniel Casamahuapa, río de Acelhuate de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; no es sirviente ni dominante; lo hubo el solicitante por compra a Prudencio Casamahuapa, representado por su curador don Raymundo Moreno, y lo aprecia en mil doscientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Raymundo Moreno.—Benvenuto Landaverde, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Sierra, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado hacia el rumbo Oriente de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión; es predio dominante y lo hubo por compra que hizo al señor Felipe Guido, mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en trescientos pesos: tiene por dimensiones lineales y linderos los siguientes: al Oriente, mide formando una línea quebrada compuesta de tres partes, cuarenta y dos metros y linda con terreno de don Luz Guandique, postes de por medio; al Norte, mide veintitrés metros y linda con solar de su propiedad; al Poniente, mide veintitrés metros quince centímetros, lindando con solares de don Manuel Morataya y don Mauricio Meardi, brotonal de por medio, perteneciendo al predio que se describe; y al Sur, mide dieciocho metros y linda con solar de Eugenio Rodríguez, postes de por medio. Quién se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Berlín, ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael S. Velis.—Porfirio B. Molina, Srlo. I.,* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Gómez, mayor de edad, jornale-

ro, y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad, de un predio rústico, de tres hectáreas de extensión, situado en el lugar Isco, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de María Isabel Luna, divididos por mojonos de piedras; al Norte, con terreno de Lorenza Pérez, divididos por una zanja seca; al Poniente, con terrenos de Tomás Fuentes y Catalino González, divididos por mojonos de piedras y cercos del mismo solicitante; y al Sur, con terrenos de Félix Rivera, y Darío Argueta, sucesión de Gervasio Hernández y terreno de Daniel Pérez, divididos por mojonos de piedra hasta llegar al lugar donde se comenzó; todos los colindantes son de este domicilio. Dicho predio no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubo por posesión de más de doce años, y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Sánchez.—Anselmo B. Romero R., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías Torres, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, y linda por este rumbo con solar de la señora María Díaz, callejón de por medio; al Norte, mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar de Emeterio Carballo, calle de por medio; al Poniente, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, y linda con solar de José María Guillén; y al Sur, veinticinco metros ochenta milímetros y linda con solar de Dolores Campos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Jucupa, a treinta y uno de julio de mil novecientos dieciocho.—*Enrique Gálvez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.* 3

Justo Cetino, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Toribio Lúe, de sesenta años de edad, viudo, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee de buena fé en el cantón El Chaparrón, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y ocho áreas iguales a trescientas dos áreas y cuarenta centáreas de extensión, cultivado con una manzana de café y lo demás inculco, plano en su mayor parte y el resto aladonado, que linda: al Oriente, cerca propia, con terreno de don Prudencio Calderón; al Norte, con terreno de Juan Campos, una parte de cerca propia; al Poniente, con terreno de Isidoro Cruz, peña de la quebrada de Tapstayó en medio; y al Sur, con terreno de la señora Juana Lúe; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del colindante Calderón, que lo es del de Izalco. Este fundo disfruta de servidumbre de tránsito sobre los predios de don Gregorio Gómez y Juana Lúe, que le dan acceso al predio dominante; carece de carga real o proindivisión con otra persona; lo hubo por compra hecha a Agustín Aguilar, quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio, sobreviviente, y lo estima en quinientos pesos. Se publica, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, a las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Justo Cetino.—Jesús Ramírez V., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Isabel Luna, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, de dos hectáreas de extensión, situados en el lugar Clarín, de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Antonio Luna, divididos por el filo de una barranca; al Norte, con terreno de Lorenza Pérez, divididos por mojonos de piedra; al Poniente, con terreno de la misma Lorenza Pérez y Eulalio Gómez, divididos por una zanja seca y mojonos de piedra; y al Sur, con terrenos del mismo Eulalio Gómez y Daniel Pérez, divididos por mojonos de piedras, línea recta, cruzando un camino vecinal hasta el lugar donde se comenzó; todos los colindantes son de este vecindario. Dicho predio no es sirviente, ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo hubo por posesión de más de doce años, ejercida en él, y lo estima en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos dieciocho.—*Desiderio Sánchez.—Anselmo B. Romero R., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señora Justa Méndez, viuda de Castillo, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de solar urbano que posee de buena fé, en el barrio Dolores, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros ochentidós centímetros, con solar de Lorenzo Campos y de la sucesión de Petronila Calvo, red propia de por medio; al Sur, once metros ochentidós centímetros, con casa de Juan Salazar y solar de la sucesión de Tiburcio Lovato, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros setentidós centímetros con casa y solar de Ángela Noyola, pared propia de por medio; y al Poniente, veintidós metros ochentidós centímetros, con casa y solar de Francisco Calvo, pared de éste de por medio. En este solar se construyó una casa de tejas, sobre paredes de adobe que mide de frente, once metros ochentidós centímetros y de fondo, con todo y corredor, ocho metros en el interior al costado Oriente, hay una medianía sobre paredes de adobe, cubierta con teja; que mide de largo, catorce metros cincuenta centímetros, tres metros ochentidós centímetros de fondo. Es predio dominante, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su difunto padre Felipe Méndez; lo estima en ochocientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Felipe Velásquez.—A. Olmedo Srlo.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado la señorita Soledad Miranda, de veintidós años de edad, de oficios domésticos, del vecindario de la villa de Jutiapa, de este Distrito, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle El Platanar, conocido con este mismo nombre en aquella jurisdicción, sin número ni proindivisión bajo el título de la extinguida hacienda El Platanar, de la capacidad de veintiocho manzanas o sea diecinueve hectáreas y sesenta áreas de extensión superficial, de monte y arada, lindante: al Oriente, con terrenos de Fermán Castellanos, sucesiones de María y Francisco, ambos de apellido León, cerca de zanjo y piña, de por medio; al Norte, con el de Jesús Miranda, cerco de zanjo piña y piedra, de por medio; al de la sucesión de Antonio Miranda, camino en medio; al Poniente, con los de Cirilo Cruz y Gabriel Zepeda; línea recta desde la boca de un zanjo, a otra boca de un zanjo que está sobre la cima de un cerro y de allí a un mojon esquinero de piedra; al Sur, con los de Gabriel Zepeda y el de Juan López, cerco de piña en medio a otro mojon de piedra esquinero. Lo hubo por herencia de su difunto padre Antonio Miranda, quien fué mayor de edad, agricultor de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Antonio Magaña, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, mide diez metros treinta centímetros de frente al do de la calle, lo mismo que al Sur, por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Norte, la iglesia La Trinidad, calle de por medio; al Sur, la casa de don Gabino Mata; al Poniente, solar de Antonio Solito; y al Oriente, solar de Fabio Escalante; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubo proindivisión; lo hubo por compra que hizo a Eusebio Salinas, de este domicilio; lo estima en la suma de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres h.—Máximo Azena, Srlo.*

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado la señora Refugio Navarro, de sesenta años de edad, de oficios domésticos, del vecindario de la villa de Jutiapa, de este Distrito, solicitando título supletorio de un terreno denominado Las Abrazadas, situado en los suburbios de aquella villa, hacia el Oriente, bajo el título de la extinguida hacienda El Platanar, sin número ni proindivisión, una capacidad como de una manzana o sean treinta hectáreas de extensión superficial, de monte e inculco, lindante: al Oriente, con terrenos de Jacinto Castellanos y José María Miranda; al Norte, con el de María Orellana, el de Sebastián Landaverde, hoy

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de Glosa de la Contaduría Municipal, durante el mes de julio de 1918.

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES.	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA
La Unión.....	La Unión.....	Mpal., Agta., Salubridad y Caminos.....	Mpalidad. y Tesorero.....	1917	13 de julio.....	Manuel Ugarte.
San Salvador....	San Martín.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	6 de julio.....	
San Salvador....	Cuscatancingo.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	29 de julio.....	
San Salvador....	San Marcos.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	31 de julio.....	
Sonsonate.....	Sonsonate.....	Mpal. Agta. Salubridad. y Caminos.....	Municipalidad.....	1915	8 de julio.....	Alejandro Sosa.
Cabañas.....	Villa Dolores.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	\$ 37.81	15 de julio.....	
La Libertad....	Santa Tecla.....	Mpal., Agta. Salubridad y Caminos.....	Mpalidad y Tesorero.....	1917	9 de julio.....	Pedro A. Meléndez.
Morazán.....	Jocoro.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	11 de julio.....	
Morazán.....	San Fernando.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	15 de julio.....	
Morazán.....	Joateca.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	16 de julio.....	
Morazán.....	Corinto.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	18 de julio.....	
Morazán.....	Torola.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	28 de julio.....	
Morazán.....	Oscala.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	26 de julio.....	
Morazán.....	Delicias de Concepción.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	27 de julio.....	
La Paz.....	Jernsalén.....	Mpal., y Agricultura.....	Municipalidad.....	1916	25.50	4 de julio.....	
La Unión.....	Intipucá.....	Municipal.....	Municipalidad.....	1914	92.76	31 de julio.....	
San Miguel.....	Moneagua.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero.....	1916	24 de julio.....	Jorge Rodolfo Qüehi.
Chalatenango..	Santa Rita.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	4 de julio.....	
Chalatenango..	San Fernando.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	8 de julio.....	
Chalatenango..	El Paraíso.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	9 de julio.....	
Chalatenango..	Citalá.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Mpalidad. y Tesorero.....	1917	12 de julio.....	
Chalatenango..	Las Vueltas.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	20 de julio.....	
Cuscatlán.....	San Ramón.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	17 de julio.....	J. Horacio Salguero.
Cuscatlán.....	Cojutepeque.....	Mpal., Agta., Salubridad y Caminos.....	Mpalidad. y Tesorero.....	1917	31 de julio.....	
La Paz.....	Paraíso de Osorio.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1917	18 de julio.....	
Morazán.....	El Rosario.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	17 de julio.....	
Morazán.....	Lolotiquillo.....	Mpal., Agta. y Cementerio..	Municipalidad.....	1916	26.32	30 de julio.....	
					\$ 182.39		

NOTA:—Durante el mes de julio se glosaron 147 cuentas varias, de las que corresponden: 31 al Contador Ugarte, con responsabilidades deducidas por valor de \$ 985.28; 16 al Contador Sosa, con valor de reparos de \$ 408.00; 37 al Contador Meléndez, con responsabilidades de \$ 355.54; 31 al Contador Qüehi con \$ 103.75 de responsabilidades; y 32 al Contador Salguero con valor de reparos de \$ 1,408.76. Se finiquitaron 82 cuentas que son las que aparecen en el presente cuadro; quedando en tramitación 76 juicios inclusive otros de meses anteriores.

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 13 de agosto de 1918.

El Contador Municipal,
M. SALAZAR A.

José María Orellana; al Poniente, con el de Luis Beltrán y Cipriano Peña; y al Sur, con el de Jesús y Antonio Miranda y Fermán Castellanos, mojoneros reconocidos de por medio en los cuatro rumbos. Lo hubo por herencia de su difunto esposo Antonio Miranda, que fué mayor de edad, agricultor y de su mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Hobasco, a las dos de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—Osorio.—Rubén Martínez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Jesús Fernández Ortiz, de cuarentidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, en el punto El Callejón, el cual mide de largo o sea de Oriente a Poniente, veintidós metros quinientos setentidós milímetros, y de ancho o sea de Norte a Sur, dieciocho metros trescientos noventidós milímetros, en el que hay construido un rancho de paja de cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho, y linda todo el inmueble: al Oriente y Norte, con solar de Dorotea Jovel, antes de Carlos Romero, cercos de piedra del solicitante de por medio; al Poniente, con solar de Teodora Mejía, cerco de piedra del solicitante, de por medio; y al Sur, con solar de Doroteo Quintanilla, calle de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en subdivisión; lo estima el interesado en cincuenta pesos, y lo adquirió por compra al señor Paulino Iraheta, de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—Ángel Gómez.—Andrés Arias, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Cruz Callejas, Juez Segundo de Primera Instancia de este departamento,

Cita y emplaza a los reos ausentes Juan y Santiago García e Hilario Hernández, para que en el término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de Ce-

cilio y Leonardo Hernández y Celestino García, por el delito de hurto de una vaquillona, de Tomás Chica; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican; y se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Cruz Callejas.—Luis Jova, Srío. 3


El infrascrito, Juez de Primera Instancia Militar de este departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Víctor Martínez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Comasagua, hijo legítimo de Pantaleón Martínez, de un metro 60 centímetros de estatura, color trigueño, ojos medianos, nariz aguileña, pelo negro y liso e imberbe, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de quebrantamiento de condena; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las diez y media de la mañana del viernes nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—M. Jiménez Leal.—R. Posadas, Srío. 3

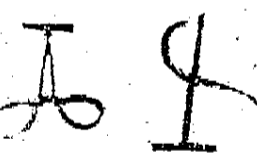
Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos y de conformidad con el artículo 615 del C., se anticipó la venta en pública subasta de un caballo garañón colorado rosillo, herrado solamente con el fierro de esta figura:  La persona que se crea con derecho al sobraute líquido depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacotecti, a siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—Nemesio Méndez.—Isabel Rodríguez G., Srío. 1

Depósitos

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito una vaca olera que presentó a estos postes don Rafael Mágico, herrada con estos fierros:  de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente a reclamarla en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Alberto Zelada.—Federico Rodríguez, Srío. 1

Servicio Postal Internacional

El 21 del corriente salió de Panamá el vapor "San Juan", con 426 bultos de correspondencia para esta República. Dirección General de Correos: San Salvador, 22 de agosto de 1918.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 22 de agosto de 1918.

Temperatura media, diurna.....	24,9 C.
Máxima.....	35,4 C.
Mínima.....	17,6 C.
Presión media reducida a 0.....	705,8 m/m.
Humedad relativa, media.....	74 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media..	18,4 m/m.
Evaporación a la sombra, total.....	2,8 m/m.
Rumbo dominante del viento.....	N. N. E.
Altura de la lluvia.....	19,3 m/m.
Horas de lluvia.....	1 h. 10m.
Actinómetro { Negro.....	50,6
{ Blanco.....	40,8
Dif. 9,8	

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 24 de agosto de 1918

NUM. 19

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de agosto de 1918.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar al señor don Manuel A. Franco, Auxiliar de segunda clase, de la Dirección General de Estadística, en subrogación del señor don Isaac Mena Rauda, que pasa a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de ley desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,

Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de agosto de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Isaac Mena Rauda, escribiente Ayudante del Archivo de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento, en sustitución de don Rafael H. Camacho. El nombrado devengará el sueldo presupuesto desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,

Bustamante.

DOCUMENTOS OFICIALES

SEXTA SESION ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, celebrada en San Salvador, a las ocho de la mañana del día 10. de agosto de mil novecientos dieciocho.

Concurrieron: el Presidente, doctor don Julio E. Avila; el Vocal propietario, doctor don Samuel Menéndez, y el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior y puesta a discusión, fué aprobada su redacción.

Se concedió licencia para establecer ventas de medicinas, a las personas siguientes: don Juan Heske, una venta en Santa Rosa, del departamento de La Unión, que llevará por nombre "Internacional", y don Julián Ayala Bonilla, una venta en California, del departamento de Usulután.

Se recibió el aviso del señor don Hermógenes Quintanilla, de haber traspasado a favor de don José Cartagena, la venta de medicinas que tenía establecida en San Sebastián, departamento de San Vicente.

Considerando: que la situación económica porque actualmente atraviesa la Junta de Gobierno, es difícil, y siendo obligación de sus miembros resolver este problema de la mejor manera posible, y considerando: que sostiene de sus propios fondos un es-

cribiente encargado de controlar las cuentas de la misma Junta en las Tesorerías Específicas, anexas a la Tesorería General, el cual atiende otros ramos de la administración pública, y el presupuesto de la Junta es actualmente insuficiente, acuerda: suprimir dicha plaza desde esta fecha, hasta que las circunstancias mejoren.

El Secretario dió lectura a la correspondencia recibida y a la cual se le ha dado curso.

No siendo posible en las circunstancias actuales, verificar con toda puntualidad el pago del valor de la pieza que ocupa la oficina de la Junta, por la insuficiencia de fondos, y ofreciendo el Secretario de la misma, un local en su casa de habitación para instalarla durante el tiempo que dure la situación anormal porque atraviesa, se acuerda: autorizar al mencionado Secretario, para que proceda a trasladar la Oficina al local que espontáneamente ofrece, desde esta fecha.

Manifestando el doctor don Rodolfo B. González, que el farmacéutico don Francisco Sáenz Mérida, no podrá hacerse cargo de la regencia de su farmacia, establecida en la ciudad de San Vicente, sino hasta el veinte del corriente mes, según telegrama de dicho señor, el cual adjunta, pide se le prorrogue hasta la fecha indicada, el plazo que se le dió para que llenara tal requisito, y la Junta, tomando en consideración las razones expuestas, acuerda: de conformidad.

Se tomó nota del estado de los fondos de la Junta, remitido por la Tesorería General, correspondiente al mes de julio, apareciendo de dicho documento un saldo para el mes de agosto, de *cincuenta y siete pesos cincuenta y cinco centavos* a favor de la Junta de Gobierno.

No habiendo más de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Julio E. Avila.

S. Menéndez.

Mariano A. Acosta.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 23.—Del cuartel general británico se informa que ha caído en poder de nuestras fuerzas otro documento suscrito por el Estado Mayor alemán, en que habla de varios casos de insubordinación ocurridos en cuatro divisiones, las que fueron sometidas a la Corte Marcial, lo mismo que a sus jefes por haber fracasado en obligar a los culpables a marchar al campo de operaciones. Otro documento se refiere a una investigación que está haciéndose en el caso de un aeroplano alemán, bajado probablemente por equivocación por alemanes y cuyos ocupantes fueron capturados secretamente, "acción indigna, dice, del ejército alemán."

Sevilla, 23.—Con excepción de los obreros de ferrocarriles y de tipógrafos, todos los obreros de las fábricas grandes y pequeñas, se han unido a la huelga. La policía se ha visto obligada a hacer repetidas cargas y han sido arrestados algunos cabecillas. Los tranvías de los alrededores han dejado de circular y los que proceden de los pueblos cercanos son vigilados por tropas de caballería, las cuales recorren las calles, y las zonas militares y de comercio. Soldados están trabajando en las panaderías. El abastecimiento de la ciudad está asegurado. El gobernador ha publicado un bando en que censura a los obreros por no dar cumplimiento a la Ley de huelgas. La autoridad militar está lista para asumir el mando.

Washington, 23.—Después de regresar de Man-

chester, Massachusetts, donde pasó una corta temporada veraniega, cerca de la casa de campo del coronel House, el Presidente Wilson permaneció toda mañana en su despacho, y por la tarde asistió a una larga sesión del gabinete.

San Francisco, 23.—Al regresar hoy de Oregón Luis Penivell, administrador de lanas en Estados Unidos, declaró que no excedieron lo de 280.000.000 de libras de producción de lana este año, este artículo será exclusivamente destinado al ejército y marina, cuales necesitan 900.000.000 de libras para su uso.

París, 23.—En el frente del Oise el general Mangin llegó a la línea Llan-Piver, evacuada por el enemigo el que se retiró hacia el norte. La captura de Aigny ha torcido insostenible la posición de Romont. La posición de toda la línea Llan conste una nueva página gloriosa para Francia y revela el Mariscal Foch está resuelto a llevar a cabo su programa preconcebido. La situación de los alemanes es difícil al norte y sur de las nuevas posiciones aliadas.

Londres, 23.—Los valores de las naciones aliadas parecen más animados en la Bolsa con los progresos hechos por sus ejércitos en los campos de batalla. Créese que los contingentes francés e italiano serán pronto a otros en Vladivostok. Las fuerzas técnicas en Francia siguen ejerciendo presión en los alemanes entre Bray-Sur-Somme y Albert, donde han hecho 1.000 prisioneros y rechazado los contraataques del enemigo por recobrar sus posiciones perdidas.

Madrid, 23.—España utilizará todos los barcos que se encuentran en aguas españolas en la defensa de sus barcos hundidos por submarinos alemanes; pero continuará observando neutralidad. Tal anuncio oficial es a raíz de una sesión de gabinete en San Sebastián, en la que se acordó destrucciones al embajador español en Berlín, para notifique al gobierno alemán este acto del español.

Washington, 23.—El Congreso está listo para emitir mañana el proyecto de ley que hace obligatorio el servicio militar a todo ciudadano estadounidense de 18 a 45 años de edad; medida que se cree necesaria para derrotar a Alemania en 1919. Este proyecto será discutido simultáneamente en ambas Cámaras de las cuales la de Representantes, se cree que aprobará en seguida; pero es probable que tarde unos pocos días antes que lo sea por la del Senado.

París, 23.—Del campo de operaciones del oriente comunicase oficialmente que la artillería alemana ha desplegado una actividad febril en la región al oeste de Dem'risar, bombardeándose también establecimientos militares por los aviadores ingleses.

Londres, 23.—Comunicación de Amsterdam: El responsable de la "Frankfurter Zeitung" en Viena dice que en las recientes demandas polacas hechas en la conferencia celebrada en el Cuartel General incluyen: el mantenimiento de las presentes fronteras incorporándose cierto territorio perteneciente a Polonia, acceso al Mar Báltico, naturalización de la parte baja de Vistula y la línea férrea que corre a lo largo del río y el nacimiento de Dausing, puerto libre. Además se demanda abolir la administración de Polonia por las autoridades alemanas, transfiriéndose la administración de las zonas y gobierno al gobierno civil polaco, aumento de 20.000 hombres la fuerza militar y llamar inmediatamente como regente al Archiduque Stephan. Un despacho oficial de Berlín dice que los Jefes de partido del Reichstag, después que habían conferenciado con von Hertling y von Heintze acerca de los tratados suplementarios celebrados en Brest-Litovsk, desearon que no era necesario convocar la Dieta alemana en sesiones. Von Heintze, presentó un manifiesto al Cuartel General sobre la situación política de Rusia y comulgó al Cuartel General el resultado de la conferencia de dichos Jefes de partidos.

Londres, 23.—Un mensaje de Amsterdam, dice que la prensa alemana admite que las cifras dadas por Baker, respecto a los norteamericanos en Europa, son correctas. Sin embargo muchos periódicos dicen que el número de combatientes norteamericanos es actualmente de 400.000 con 300.000 detrás del frente.

Londres, 23.—Del Cuartel General francés comunicase que al medio día de ayer avanzaron las fuerzas aliadas con gran rapidez, alcanzando a penetrar hasta 10 kilómetros dentro de la línea alemana. Los alemanes se retiraron en medio de confusión en campo abierto perseguidos por las tropas aliadas galopando. Alejáronse todos los restos de las tropas enemigas y nuestras fuerzas están consolidándose en sus nuevas posiciones.

Nueva York, 23.—Luis Cabrera, ex ministro de hacienda mexicano, quien acaba de regresar de un viaje de 25,000 millas por Sud América, a donde fué en diciembre último a asistir a la conferencia de los países latinoamericanos en Buenos Aires, declaró hoy que su viaje contribuiría indirectamente a estrechar y mejorar las cordiales relaciones existentes entre México y Estados Unidos.

Amsterdam, 23.—Según la "Voicesie Zeitung," la guarnición rusa de Kroasycselo se amotinó con su jefe el Coronel Maran, a la cabeza. El Comisionado Lissowski que se presentó inmediatamente en el Cuartel rebelado quiso hacer desistir de su propósito al Coronel, quien persistió en la necesidad que había de derrocar al actual gobierno; pero los soldados rebeldes le dieron en ese momento, muerte al Coronel, por lo cual éste se suicidó. El Comisionado quiso aprovechar esta circunstancia para apaciguar el motín lo que no consiguió y fué maltratado. De Helsingfors partió una delegación para Alemania con la misión de ofrecer la corona de Finlandia a un príncipe alemán, probablemente al Duque Adolfo Federico Mecklenburgschwerin.

Londres, 23.—Informe Oficial. Con el mejor éxito han sido coronados nuestros ataques librados contra las posiciones enemigas establecidas entre Bray sobre el Somme y Albert, apoderándonos de todo el objetivo que tuvimos en mira. Al solo iniciarse nuestra ofensiva, avanzaron nuestras tropas dos millas en un frente de más de 6 millas. En los alrededores de Albert, ofrecieron los enemigos una desesperada resistencia, especialmente en las faldas del norte. La ciudad de Uray no estaba incluida en nuestros objetivos. Durante dos días de combate, capturamos más de 5,000 soldados alemanes, y en la región de Albert 1,400, conquistando al mismo tiempo algunos cañones. Las fuerzas enemigas contraatacaron las posiciones del sector Miranmor, donde lograron penetrar, pero más tarde las despojamos, sucediendo lo mismo al noreste de Achies de Grand. Rechazamos también los ataques ejecutados al este de Courcelles y al este de Moyenville.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 23.—En la mañana, como a las 10, algunos aviones enemigos se acercaron a la región parisiense a muy grande altura, pero fueron cañoneados y rechazados por los aviadores de defensa y tuvieron que huir hacia el norte. El diario "L'Heure" anuncia que nuestras tropas alcanzaron el canal del Oise entre Verenez y Morliourt, tomaron Cuny y región norte de Cency. El ataque repentino obligó a retroceder a una división de reserva que preparaba un contraataque; su retirada precipitada causó pánico en otra división destinada para sostenerla.

París, 23.—Nuestras tropas siguen progresando en todo el frente. Ocupamos la margen de la Divette hasta Evricourt. Por otra parte llegamos hasta Quierzy. Hemos tomado Saint Aubin, Selens, Bagueux, Epagay-Biengy, Vauzeis, Pomiers. Material considerable abandonado por el enemigo entre Aisne y Oise.

París, 23.—El "Petit Parisien" hablando de los inmensos progresos realizados por la aviación de bombardeo, dice que la toma de Bailly y Carlepont fue debida en gran parte a la obra de los aviadores que destruyeron numerosa s convoyes causando el desorden en la retirada del enemigo. La maniobra de los aviones de bombardeo se asemeja a la obra de los tanques para abrir el camino para la ofensiva y precipitar la derrota. En el "Excelsior", el diputado Leboucq dice que con motivo de la retirada alemana, ya no es de temerse el bombardeo de París. Las piezas de 320 emboscadas cerca de Soissons, a 80 kilómetros de París, tuvieron que seguir el movimiento de retroceso. Cuanto a los supercañones con alcances de 120 kilómetros, quedan más y más bajo el fuego de nuestras baterías.

París, 23.—Todos los críticos militares hacen constar la continuación metódica del avance victorioso de los franco-británicos. La toma de Pommiers y Vauzeis despeja a Soissons. Al retroceder los alemanes han dejado mucho material, más de 200 cañones fueron tomados por el ejército de Mangin entre Oise y Aisne los días 21 y 22. Cinco mil prisioneros en dos días. Según el "Homme Libre" conviene esperar sucesos importantes próximamente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva" y "Moderna".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 25:

"Normal" y "Santa Lucía".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Javier Arévalo, Ana Julia Beatriz, Francisca Cerna, José Vicente Garrido, Luisa Salguero, Lisandro Serrano.

Ausentes:—Gregorio Guardado, Miguel A. Marconi, doctor Atilio Peccorini, Luisi Ruggiero, Fernando Piche.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN

Domicilio ignorado:—María F. Quintero, Chon Aguirre, Julio Regalado, Felicitas Marroquín.

Ausente:—Jesús L. Orellana.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA-23 DE AGOSTO

Hotel Granada.—Entraron: coronel Fernando M. Suncin, de Quezaltepeque, y José Góchez de Santa Ana. Salieron: Carlos Quintana, para Sonsonate; Antonio Sansón, para San Miguel; José Góchez y Jesús C. Sandoval, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Manuel Trujillo, de esta ciudad, y J. Porfirio López, de Santa Ana.

Hotel Boarding House.—Saló: Angel Ma. Aysa y señora, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Albino Castro, Pedro Maréndez y Francisco Solórzano, de Atiquizaya. Saló: Fabio Alvarez, para Ahuachapán.

Pensión España.—Entró: José H. Contreras, de esta ciudad.

Hotel Victoria.—Saló: José H. Contreras, para esta ciudad.

Hotel Términus.—Entraron: Eglilio Tobar, de Méjico, y Raúl Ramos, de Sonsonate.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día de ayer, dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Juana Rivas, por parte de su hija legítima Sofia Tobar de Quintanilla, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por parte de Vicenta Sánchez, por sí y como representante de Paula, Catalina y Dionisia Espinosa, la herencia abintestato que dejó Eulalio Espinosa, esposo de la primera y padre de las tres últimas; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo.—Srlo. 2

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las diez de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada de José Angel Iracheta, de parte de su hija legítima Juana Iracheta; confiéndole a la aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a la una y diez minutos de la tarde del ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Sotera Vázquez, de parte de su hijo legítimo Domingo Piche, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan P. Luna, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Rafael Mira, por parte de la señora Nicolasa Hernández, en su carácter de cónyuge sobreviviente, nombrándose a la aceptante, interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las once de la mañana del día cuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—S. Ulla.—J. Mendo Torres, Srlo. 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Juan Esteban Flores de parte de su hermano legítimo don Miguel Flores Araujo, y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez y cuarto de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. Argumedo D.—Salvador Campos, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Ricardo Durán, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan de la Cruz, Domingo y Pío Mercado, la herencia que al fallecer dejó don Balbino Mercado; y se nombra a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las once de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—Osorio.—Rubén Martínez, Secretario. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las once y media de la mañana del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su fallecimiento dejara Casio o Custulo Fermán, por parte de la cónyuge sobreviviente Francisca Madrid Garzona y por parte de la señorita Isabel Fermán y Victor del mismo apellido, como hijos legítimos del causante; nombrándose, interinamente, a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, que se presenta a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora María Salvadora Ramírez, ha aceptado la herencia de su madre legítima señora Inocenta Sánchez viuda de Ramírez; y ha sido nombrada representante y administradora interina de esa sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se llama a quienes se crean con derecho a esta herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan P. Luna, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta Rosario Obando, por parte de don Juan Antonio Hernández, como guardador de la menor Micaela Masferrer, quien lleva, además, los nombres de María Leonor; y se ha conferido al aceptante, en el carácter indicado, interinamente, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente en término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Eugenio Colorado, que fué de este domicilio, de parte doña Petrona Rivas, por sí y como cesionaria de

doña De fina Colorado, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Electo David Castro.—Juan F. Luna* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Vicente Alfaro Solórzano, de parte de doña Gregoria Delgado viuda de Alegría, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión tenía la viuda e hijos legítimos del finado, llamados Bernardino Lemus Canales, Gertrudis, Juan Antonio y Domingo Alfaro Solórzano, y se confirió a la aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Y se citan con quince días de término a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. L. Argumedo.—J. Calderón Z.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha del primero de septiembre de mil novecientos dieciséis, se tuvo por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó José María Hernández, de parte de su hija Joaquina Hernández; y se le ha conferido a ésta, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Dionisio Landaverde, por parte de su cónyuge sobreviviente Petrona Landaverde, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Calixto Huezco, de parte del doctor José Maximiliano Olano, en el carácter de tutor testamentario de las menores Ernestina, Mercedes y Cecilia Huezco, y de parte de los señores José Pabló, Luz, Lydía y Angela Huezco; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha tenido por aceptada por parte de Andrés Pérez, la herencia intestada que a su defunción dejaron los señores Juan Pérez y Jesús Bautista, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Santiago Burgos.—Luis Larramín*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Felipe Soriano, por parte de la cónyuge sobreviviente Magdalena Amayo, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Inés, Tomasa y Feliciano Soriano, y de Natalia del mismo apellido; nombrándose a las aceptantes, interinamente, administradoras y representantes de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensutepeque, a las nueve de la mañana del día veintisiete de junio de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa.—J. Modesto Torres*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Leopoldo Trujillo Ortiz, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Molina, de generales igcradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las Cárceles, públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en don Juan Hilario Moreno. Se previene a todas las autoridades de la República, el deber en que están de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se culte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Trujillo Ortiz.—Guillermo E. Duarte*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiséis del mes recién pasado, este Juzgado declaró a José Agustín Cerón, representado por su curador especial doctor Manuel Alfaro, hijo, heredero de Francisca Ramona Cerón, en concepto de hijo legítimo de ésta; el nuevo heredero suscribirá el inventario que los ya declarados por auto de fs. 23 están obligados a formalizar, para tener parte en la administración y representación de la mortal, por haber otro interesado, artículo 1166 C.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoatlaca, a las nueve de la mañana del tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo*, Srío. 1

Benjamín López Bertrán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredera de la señora Cipriana Quintanilla, a su hija legítima Luisa Acevedo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrán.—José A. Mazorra*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintisiete del pasado julio, han sido declarados definitivamente herederos de los finados Tiburelo Varo y Ubalda Rodríguez, sus hijos legítimos José Santiago y José Eulalio Varona, de este vecindario; confiriéndoles la administración de los bienes de la sucesión, bajo las condiciones legales. Se pone en conocimiento del público, para los fines consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián, agosto trece de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—O. Avila*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que al morir dejó don Julián Urías Ventura, a sus herederos señora Laureana Vías Hernández, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de su menor hijo legítimo Porfirio Urías, concediéndoles a los herederos la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—Angel Lozano*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, ha sido declarada heredera Vicenta del Carmen Batres, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos José Antonio, Miguel Angel y Ana Sara, los tres de apellido Canizales, de los bienes que al fallecer dejó su finado esposo Santana Canizales. Y se hace saber al público, para los fines de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos*, Srío. 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha tres de junio del año en curso, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de don Nicolás Cuéllar y de Josefa Corado, don Macario de Jesús Cuéllar, por sí y como cesionario de los derechos pertenecientes a sus hermanos legítimos Natividad, Mariana, María, Roberto y Víctor Cuéllar, y además como tutor de su hermano menor Luis Cuéllar. Lo que se pone en co-

nocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.—F. Rivera*, Srío.

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, ha sido declarado heredero universal testamentario con beneficio de inventario de don Tomás Rojas, el Presbítero don Salvador Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.—F. Rivera*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó Gregorio Barahona, su cónyuge sobreviviente Atanasia Granadeño viuda de Barahona, por sí y cesionaria de los derechos hereditarios de sus legítimos Segunda, Felicitas, Micaela, Miguel y Tomasa, Gregorio y Apolinario Barahona, en la mencionada sucesión, y se le ha conferido definitivamente a la señora Granadeño la administración de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Santa Ana, agosto diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—S. Gómez C.*, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Cerballo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco M. de la Cruz, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en el punto llamado Consuquiapa, jurisdicción de Olocuilta, lindando al Oriente, con Narciso Mártir y Bruno Barral Norte, con Julián Cardosa y Florencio Barral Poniente, con Teodoro López e Indalecio Cardosa al Sur, con Juan Rojas y Dolores Isteriano. El día 1.º de la Cruz, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Olocuilta el año de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, julio primero de mil novecientos dieciocho.—*Victor M. Mirón*.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emilio Delgado, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de María Miranda, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas dieciocho de capacidad, situado en el punto llamado La Tempisque, jurisdicción de Panchimalco, lindando al Oriente, con Magdaleno Jorge y José Martínez Norte, con Feliciano Vázquez; al Poniente, con Rodríguez y José Vázquez; y al Sur, con Marcelino y José Martínez. La señora Miranda hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Panchimalco el año de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Victor M. Mirón*.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Bautista Rivas, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez en favor de la señora Cedes Colocho, un terreno rústico, situado en el punto llamado La Ba, jurisdicción de Ataco, compuesto de seis hectáreas de extensión superficial, inculco, lindando al Oriente, con terreno de Felipe Vicente; al Poniente, con terrenos de Tomás Antonio Hernández y Manuel Herrera Aguirre, cerca de alambre del señor Aguirre, de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Javier Cardona, de Tomás Antonio Hernández, Leopoldo Calderón y Santiago Colocho, teniendo en este rumbo como mojones lineales, de pito, y al Sur, con terreno de Felipe Vicente. El mismo Francisco Javier Cardona, barranca con el terreno de la señora Colocho, por título que le dió la Alcaldía Municipal de Ataco, a las ocho de la mañana del catorce de noviembre del año anterior, para que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Chapán, doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*N. Calderón*.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Pío Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Narciso Gómez, un terreno situado en el lugar valle Los Planes, jurisdicción de Chin-

linda: al Oriente, con huatal de Miguel Tecorini, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Silvestre Loza; al Poniente, con huatal de Pedro Portillo, camino de por medio; y al Sur, con solar y casa de Pedro Portillo. El fundo descrito lo hubo el señor Gómez por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, a dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud de la señora Francisca Carranza, y por razones de utilidad y necesidad legal, mente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, denominado Monte de los Quebrachos, plano y quebrado, de la extensión de cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el cantón llamado antes La Mora, y hoy Santa Teresa, de esta jurisdicción; tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Lucio Alfaro, Lucía Arce y sucesión de Anselmo Alfaro, quebrada Los Quebrachos de por medio; al Sur, terreno que fue de la sucesión de Bernardino Alfaro, hoy de Raimundo Ayala, y terreno de Lucía Alfaro, quebrada y zanja de por medio, y terreno de la sucesión de Lázaro Reyes, cerca de piedra y zanja de por medio; al Poniente, terreno de Jesús Abarca, hoy de su sucesión y parte del terreno de Juliana Jovel, quebrada de por medio; y al Norte, terrenos que fueron de Aniceto Alfaro, hoy de la sucesión de José Quintanilla y Juan Argueta, y terreno de Lucía Arce, quebrada El Amato de por medio; dicho inmueble pertenece a la sucesión de Toribio Jovel, de quien la señora Carranza es heredera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Teófilo de Jesús y María Lucía Jovel. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—César Avila, Srío.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Isabel Salazar de Urrutia, contra Antonio Urrutia, como curador de la demente Isabel Urrutia de Morán, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de naturaleza urbana situada en el barrio El Calvario de la ciudad de Atiquizaya, sobre paredes de adobe que mide con todo y solar inclusive un corredor que está al rumbo Sur, al Norte, con Victoriana Rosales, midiendo veinticinco metros ocho centímetros; al Oriente, dieciséis metros setenta y dos centímetros, con solar de Micaela Gómez, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros ocho centímetros, linda con la plazuela de este barrio; y al Poniente, dieciséis metros setenta y dos centímetros con casa y solar de Concepción Zepeda, pared propia de por medio, antes de Adolfo Gómez, está esta casa a orilla de calle formando esquina. Una finca rústica, situada en el cantón El Paraíso, jurisdicción de Turín, denominada Santa Isabel, compuesta poco más o menos de ocho manzanas de extensión, cultivada en su mayor parte de café cosechero, contiene una casa de zinc, sobre paredes de adobe, que mide ocho metros treinta y seis centímetros de largo por seis metros cincuenta centímetros de ancho, incluyendo los corredores y los linderos de la finca son: al Norte, con finca de Gregorio Cáceres, antes de Santiago Pruzón, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Urrutia y Samuel Ibarra y del mismo Cáceres, antes de Dámaso Morán y Bibiano Rendón, camino real de por medio; al Sur, con finca de José Durán, antes de la sucesión de Anacleto Morán, cerca de alambre en medio; y al Oriente, con fincas de Cesáreo Canana y Rafael Salinas, antes de Anastasio Contreras, barranca en medio. Y otra finca rústica situada en el cantón Santa Rita, jurisdicción de Atiquizaya, compuesta, poco más o menos de doce manzanas, denominada hoy El Lagarto y linda: al Norte, con finca de la sucesión de Alejandro Cáceres, antes de Darío Monterrosa, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con fincas de la sucesión de don Francisco Morán y de Esteban Morán, barranca de por medio; al Sur, con finca de la sucesión de Félix Izaguirre, antes de Juana Perdomo; y al Oriente, con fincas de Juan Urrutia Salazar y Adela Aguirre; antes de Manuel Alfaro, camino real de por medio, habiendo construídos en esta última finca tres ranchos de teja en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Abuchapán, a las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras. Virgilio V. Carranza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan José Merlos, como apoderado de los señores Darán de Alfaro y Alfaro Durán, contra el doctor don Pedro Arévalo Mora, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica, situada en el valle El Sauce, jurisdicción de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, compuesta como de treinta y cinco hectáreas, cultivada con café, plátano y madera de construcción, y linda: al Oriente, camino nacional que de Tonacatepeque conduce al Guayabal, de por medio, con terreno de Patrocinio Hernández y Gregorio Parada, quedando en este rumbo a la orilla del camino al lado de Parada, unos árboles pertenecientes a la finca; al Oriente, sigue una línea recta por donde era antes el camino vecinal y en dirección al Oriente, teniendo por linderos al Sur el terreno de la señora Atanasia Alegría, lindando con ésta la línea que la hace dirigirse al Sur hasta encontrar el actual camino formando un ángulo recto, y en esta parte linda al Oriente, con la misma Alegría; de este punto parte la línea francamente al Occidente, y linda, camino de por medio, con terrenos de Juan Espinosa, que quedan al Sur hasta un poco adelante de donde el camino hace una curva, tomando rumbo al Sur, en este punto forma una esquina y sigue la línea por el Norte, llevando por linderos al Occidente, terrenos de la sucesión de Nicanor Quijano y de Cornelia Guzmán de Erro, vuelve la línea a seguir el rumbo por el Occidente, quebrando en esquina y lleva por linderos al Sur, los terrenos de la sucesión Guzmán de Erro y de Román Montes, hasta llegar a una quebrada que ondulando se dirige de Norte a Sur y que sirve de división por el Occidente, con terreno de Silvestre Cerén; cambia la línea formando esquina en dirección al Oriente, lindando por el Norte, con terreno de Tiburcio Guillén, después forma la línea un ángulo entrante, quedando el vértice al Sur y la abertura al Norte, comprendiendo entre sus lados un terreno de la sucesión de Nicanor Quijano y continuando la línea en dirección de Oriente linda por el Norte, con la sucesión de Catalino Sánchez, sigue la línea oblicua al Sureste y en consecuencia linda al Norte, con terreno de Zenón Quijano y sucesión de Benito Hernández, y lindando con éste sube hasta el camino mencionado al principio del deslinde, formando el terreno descrito un polígono regular. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día noce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srío.* 2

Romeo Fortín Magaña, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado la señora Isabel Angal Cárcamo, contra Catalino Rubio, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una máquina de coser, marca Singer, usada, con todos sus utensilios necesarios, y marcada con el número G. trescientos sesentitrés mil doscientos seis. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Romeo Fortín Magaña.—Alfonso J. Flamenco, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado general del doctor Leandro González, contra los señores Jesús y José María Peña, por cantidades de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes, de propiedad del expresado Jesús Peña, así como una mula prieta del mismo, herrada con este fierro: Un terreno rústico, situado en el punto Los Naranjos, jurisdicción de San Pedro Nonualco, cultivado de café cosechero y maderas de construcción, de seis manzanas, o cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con predios de Sotero Urías y León Bernal; al Norte, con los de Joaquín Bernal y Doroteo Domínguez; al Poniente, con el de Domingo Molina; y al Sur, con el de Prudencio Hernández, quebrada del Manuque; mojones de izotes en todos sus rumbos. Otro terreno rústico, situado en la Loma Alta, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de la extensión de dos manzanas, o ciento cuarenta áreas, cultivado de café, y linda: al Norte, con terreno que fué de Eulogio Rogel, hoy de Belisario Prieto; al Poniente, con terreno que fué de José María Burgos, hoy de Antonio Picho; al Oriente, con la quebrada soca llamada Loma Alta; y al Sur, con terreno que fué de Jesús Opico, hoy de Luis Amaya. Otro terreno situado en el punto Ojo de Agua de Gotera, de la misma jurisdicción de San Pedro Nonualco, de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas, cultivado de café, árboles frutales y plátano, contentando una casita de teja, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno que fué de Estanislao Pérez, hoy de Miguel Flores; al Sur, mediando la misma quebra-

da, con finca que fué de Estanislao Henríquez, hoy de Rosa Marín; y al Norte y Poniente, con terrenos de Doroteo Domínguez, mediando una cañada, y la línea divisoria pasa por el medio de ella, siguiendo sus ondulaciones, y la línea de los otros rumbos es de brotones. Una casa de tejas, paredes de adobe y solar correspondiente solar urbano, situados en la ciudad de San Pedro Nonualco, barrio de San José, dividida en tres salas, conteniendo también una cocina, un tria de beneficiar café, con su patio y una paja de agua, teniendo este inmueble las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, solar de Albino Alvarado en cincuenta metros dieciséis milímetros; al Norte, con solares de Santiago y Domingo Peña y Rosalío Bernal, calle en medio, con treinta metros; al Poniente, con solar de Juan Campos y Ramón López, hoy de Jesús Peña, en cuarentinueve metros cuarenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de las sucesiones de Anacleto López y Víctor Urías, en veintidós metros setecientos cincuenta milímetros. Otro terreno rústico, situado en la misma jurisdicción de San Pedro Nonualco, en el camino de Herradura, compuesto de seis manzanas, o cuatrocientas veinte áreas, enzacatado para potrero, y linda: al Oriente, con quebrada de por medio, con predio de Cesáreo Domínguez; al Norte, con el de Eustaquio Peña; al Sur, con los de Desiderio Campos y Luis Funes; y al Poniente, con los de Simeón Fernández y Desiderio Méndez, siendo mojones, cercos de paja y la referida quebrada. Y otro terreno rústico, situado en el cerro de Nistepe, cantón de Las Animas, jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesto de veintidós manzanas, quince hectáreas cuarenta áreas, cultivado de café de azúcar, conteniendo una casa sobre horcones, otra adyacente, ambas de tejas, sobre horcones; un cocotero y plátanos, y linda: al Norte, con terreno de Vicente Prieto, Manuel Nóchez y Santiago Peña en setecientos setentidós metros, es línea recta desde un árbol de jobo hasta uno de laurel; al Oriente, con terreno de Macario del Cid, en cuatrocientos veintidós metros ochenta centímetros, línea medianamente curva, hasta llegar a un montón de piedras; al Sur, con terreno de Albino Lobato, en cuatrocientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, siguiendo las sinuosidades de la quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno de Lucas Vásquez, en doscientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros, es línea recta, desde un tempate a un jobo. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro.—Juan Francisco Luna, Srío.*

Julio Alberto Contreras, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Eduardo Alvarez, como apoderado de don Rafael Mendoza Funes, contra don Hermógenes Castellón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San Juan o Guayabal, de la ciudad de Quezaltepeque, propiedad del ejecutado, de veintidós metros cuarenta y ocho milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con el solar de Máximo Chávez; al Sur, con el de Margarita Castro, que fue de Doroteo Chávez; al Poniente, calle medianera, con el de Atanasio Rubio, antes de Serapia, Simón, María y Jesús Cortés; al Norte, con los solares de Lola González, antes de Genara Romero y Casilda Morales, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Julio A. Contreras.—Rojelio Esquivel, Srío.*

TITULOS

Dámaso Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Angela Ruano viuda de Cucufatán mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de condición árido, que posee de buena fe sin ninguna interrupción en el valle El Sacamí, de esta jurisdicción, que compró a Gil Ortiz, ya difunto, constante de dos y media manzanas de extensión superficial o sea ciento setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Cosme Ruano, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rosa Cilles, cerca de este de por medio; al Poniente, con terrenos de don Esteban Bustamante, hoy de Luis Bustamante, río Acelhuaste de por medio, este vecino de Nejapa; y al Sur, con terrenos de Anastasio Rodríguez; los demás colindantes son de este vecindario no tiene ninguna proindivisión, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Guaymas, a las diez de la mañana del día diez y ocho de

agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Damaso Rodríguez*.—*S. Melara*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Merlos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas y un tercio más o menos, situado en el lugar llamado El Hicaco, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, en la extensión de ciento veintinueve metros, con terreno de la sucesión de Antonio Valladares; al Oriente, en la extensión de ciento cincuenta y ocho metros, con propiedades de Jesús Rodríguez, calle de por medio y otro terreno de Teodoro Funes; al Poniente, en la extensión de doscientos veinte metros, con terreno de Carlos Cortés; y al Sur, en la extensión de doscientos cuarenta y ocho metros, con otro terreno de propiedad del solicitante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene servidumbre, carga, derecho real ni proindivisión con alguna persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley; siendo los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Villalta P.*—*Rosendo Varela R.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Belisario Torres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los inmuebles siguientes: un solar, en el que está edificada una casa, situado en el valle La Fuente, de esta jurisdicción, de los linderos y medidas siguientes: al Norte, mide trece metros diecinueve centímetros, lindando con solar de la sucesión de Francisco Martínez, 20; al Poniente, mide quince metros diez centímetros, y linda con casa y solar de Eduvigis Henríquez; al Oriente, diecinueve metros cuarenta y siete centímetros, lindante con casa de Rosenda Rodríguez; y al Sur, trece metros sesenta y ocho centímetros, lindante con solar y casa del pariente, que se describe más adelante, calle vecinal de por medio, que conduce al río Ismatapa. Otro solar, en el que también está edificada una casa mediagua, cuyos linderos y medidas son: al Poniente, mide veinte metros treinta y un centímetros, y linda con casa de Justo Sandoval; al Sur, treinta y dos metros, lindante con Estefanía Elías y sucesión de Ramón Cornejo; al Oriente, trece metros, con casa de Rosenda Rodríguez; y al Norte, con casa y solar del mismo pariente, descritas anteriormente, y con la de Rosendo Rodríguez y Eduvigis Henríquez, calle de por medio, que del valle La Fuente, conduce al río Ismatapa, midiendo por este rumbo treinta y tres metros. Un terreno rústico, de naturaleza fértil, como de dos manzanas de extensión, o sean ciento cuarenta áreas, cuyos linderos y mojones son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ramón Cornejo, camino de por medio, que del referido valle conduce a San Salvador; al Norte, con terreno de la sucesión de Encarnación Rodríguez, una quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Rodríguez y del señor Reyes Guzmán, mojones de pito y cerca de piña y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Torres, con el mismo camino de por medio; este inmueble está cultivado de árboles de café, frutales, huerta, y una casa rancho que tiene edificada, y la hubo por compra a don Encarnación Guzmán; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real y lo estima en quinientos. El primer solar y casa lo estima en setecientos pesos, y el segundo en cuatrocientos pesos, y los hubo estos por compra a los señores Enrique Mártir Guzmán y Coronado Olano, respectivamente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Carlos V. Cortés*.—*J. Chacón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Menjivar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Las Viveras, de esta jurisdicción, del cual está en posesión material y sin interrupción; se compone de la extensión superficial de dos hectáreas diez áreas; es fértil y está cultivado en una parte de caña de azúcar y en otra no tiene cultivo; no tiene carga ni derecho real que le grave, y sus linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, en una parte con terreno del señor Francisco Miranda, y en otra, con terreno del señor Eulogio Castro, por este rumbo en una parte está cercado con zanja y piña, que son de su propiedad y corresponden a dicho terreno, y en otra, con solo piña y corresponde al terreno del señor Castro; al Poniente, con terreno del señor Bernabé Miranda, quebrada de por medio; por este rumbo está cercado con alambre y piña que son de su propiedad y corresponden al mismo terreno; al Sur, con la hacienda El Rosario del Carmen, de esta jurisdicción, de propiedad de doña Ana, Isabel y Jesús Ayala; por este rumbo también está cercado con alambre y piña que son de su propiedad y correspon-

den al mismo terreno; y al Poniente, con terreno del señor Juan Paz, por este rumbo, por ahora no tiene cerca y sirve de línea divisoria la quebrada de Las Viveras; está mojoneado en sus esquinas con piedras sembradas a propósito, y lo hubo por compra que de él hizo a los señores Román y Magdaleno Menjivar; los colindantes Francisco Miranda, Bernabé del mismo apellido Miranda y Juan Paz, son de este domicilio, y los colindantes doña Ana, Isabel y Jesús Ayala, son del domicilio de Olocuilta; lo estima en la suma de cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuac, a las dos de la tarde del diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Rojas*.—*Francisco E. Orellana*, Srlo. 1

Para los efectos de ley: se avisa al público, que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el barrio de El Rosario, de esta jurisdicción, constantes: el primero, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, erial, árido, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Bernabé de la Cruz, brotones de tempate de por medio; al Norte, con terreno del general Juan Amaya, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernabé de la Cruz y el mismo general Amaya; y al Sur, con terreno de Julián Cerros, brotones y cerca de alambre de por medio. El segundo, consta de una hectárea cuarenta áreas, erial, árido y linda: al Oriente, con terrenos de Feliciano Alfaro y Juana Pérez, mediante brotones de pito y tempate, al Norte, con terrenos de Jerónima Aragón, Norberto Pérez y Matilde Raimundo, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos del general Juan Amaya y Matilde Raimundo, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bernabé de la Cruz, calle que dirige a Tenancingo de por medio; no son predios dominantes ni sirvientes, ni hay proindivisión ninguna; los colindantes todos son de este domicilio, menos el general Amaya, que es de Cojutepeque, y Julián Cerros, de Tenancingo, y los estima en quinientos pesos.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, agosto catorce de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Rojas*.—*Prudencio R. Juárez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Visitación de la O., de cuarentiséis años de edad, negociante en pequeño, del domicilio de la villa de San Rafael Cedros, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Candelaria, de esta jurisdicción, de superficie plana y quebrada de regular fecundidad, conteniendo maderas de construcción y parte inculta, de la extensión superficial de ocho manzanas, y sus linderos y colindantes son: al Oriente, con terrenos de Rito y Matías Mejía, una correntada brotones de tempate, pito y jocote de por medio; al Norte, con terrenos de Matías y Román Mejía, de Crescencio Ramos, cerca de piña y calle vecinal de por medio; al Poniente, terrenos de Gabriel Mejía, Ocho Vázquez, de Jesús Mejía, una correntada de invierno, un broton de pito rodeado de piña siguen brotones de pito y jiote hasta llegar a una quebrada de agua; al Sur, terreno de Rito Mejía, de Jesús Méndez, quebrada de agua de por medio; el terreno descrito no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo El Carmen, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Toribio Palacios*.—*Magdaleno Cruz R.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Socorro Vargas, de veintisiete años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de doce hectáreas de extensión superficial, sin carga real, número, proindivisión, con ninguna persona, posee en el lugar La Leona, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión; dicho terreno corresponde a los extinguidos ejidos de este pueblo, y sus linderos son: al Oriente, con manglares y terrenos ejidales; al Norte y Sur, con manglares y terrenos ejidales; y al Poniente, con terrenos ejidales y cerca de alambre del solicitante de por medio. La persona que se crea dueño del inmueble descrito, que se presente a manifestarlo a esta oficina, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Iatipucé, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Emilio Andrade*.—*Máximo M. Iglesias*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Maximiliano y Encarnación Díaz, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Herculano Díaz y Saturnina Rosales, brotones de tem-

pate y jocote de por medio; al Norte, con terreno de María Suchel y Arturo Muñoz, brotones de pito, flor blanca y jocote de por medio; al Poniente, con el de Julián Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Cesárea Rivas, quebrada de por medio; no es predio dominante ni sirviente y no está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Zayorga*.—*Miguel R. Guardado*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Abalino Guzmán, de treinta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, y de condición árida, compuesto de cuatro y media manzanas de extensión superficial, o sean tres hectáreas quince áreas que posee de buena fe en los suburbios de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Urzulo Mayorga, representada por Elfedo del mismo apellido y de Sebastiana Méndez, cercas de zanja y piña de la colindante Meléndez de por medio; al Norte, camino de por medio con los de Angelina viuda de Mena y de Antofía Barrera; al Poniente, con los de Encarnación Mayorga, camino de por medio; y al Sur, con el de Bernardo Acosta, cercas propias del terreno de por medio; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a los señores Luciano Rodas, Andrés, Serapio, Macaria y Domingo Guzmán, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Guazapa, dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Damaso Rodríguez*.—*S. Melara*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Juana Chávez de Navarro, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza, con tres corredores de tejas, sobre horcones y paredes sencillas, con su correspondiente solar; que posee quieto y pacíficamente al Norte de esta población; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, en línea quebrada, con casas y solares de Florencia y Manuel Chávez; al Norte, con solar de Vicenta Durán quebrada de por medio; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Longino Guzmán, representada por Natividad Durán, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Balbina Grande, calle de por medio; no tiene derecho real ni proindivisión con ninguna persona, los estima en doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Pajanal, a las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Granda*.—*F. J. García*, Srlo. 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Chiquillo, de cincuenta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, y árido, que posee de buena fe, en el lugar llamado Santo Domingo, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco hectáreas de extensión superficial, lindante: por el Oriente, calle nacional de por medio, con terreno de doña Angelina viuda de Mena y de Obispa viuda de Echeverría; al Norte, con terreno de doña Raymunda Chiquillo, cerca de alambre medianero de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Alegría, cerca de piedras del colindante de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan y Macario González y de Julián Rivas, cerca de zanja y piña de por medio propia del fundo; no tiene proindivisión con ninguna persona y lo hubo el solicitante por compra a Justina y Jacinta Chiquillo. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término legal.

Guazapa, agosto dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*Damaso Rodríguez*.—*S. Melara*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado general de la señorita María Ester Ciudadreal, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de la Vega, de esta ciudad, a favor de su poderdante, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio con la iglesia del barrio, en siete metros ocho centímetros; al Norte, con solar de doña Enriqueta viuda de Castro, en treinta metros; al Poniente, con solar de Ildelfonso Valdés, en veintiocho metros seis centímetros; y al Sur, con casa de la sucesión del general León Bolaños, representada por su esposa N. San Martín, en veintiocho metros seis centímetros; lo tiene su poderdante sin ninguna proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cinco mil pesos. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diecisiete de

agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Antonio Vilanova K.—L. Echeverría, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde por ministerio de la ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de dos manzanas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con el de la sucesión de Silvestre Pérez, cerca de por medio; al Norte, con el de Quirino de León, quebrada seca de por medio; al Poniente, con el de Patricio Pérez y de Vicencia viuda de Estrada, quebrada del Cirín en medio; y al Sur, con el de Mauricio Pérez, hoy de la sucesión de este; el predio es fértil; no es dominante ni sirviente; no soporta ninguna carga real; lo estima el interesado en doscientos pesos, y lo adquirió por compra que le hizo a Margarita López de Ramírez, de este mismo domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel de J. Nunfo.—Vicente González, Srío.* 1

Dámaso Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Hipólito Abrego, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee de buena fé, en el valle Loma de Ramas, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, o sean ciento cuarenta áreas, lindante: por el Oriente y Sur, con terrenos de Juan Antonio Guevara; al Norte, con el de Gregorio Alas y Branlio Guevara; y al Poniente, con el de Cruz Bello, Plácido Brizuela y Teodoro Cartagena; el cual hubo por compra a Teodoro, y Eleuterio Cartagena y Daniel Alas, todos de este vecindario. No tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez.—S. Me'ara, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Juana Alberta Alvarez, mayor de edad, oficios de su casa, y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, laculto, situado en los suburbios de esta villa, en el camino que de esta conduce al cantón Azaualpa, de esta jurisdicción, de un mil ciento veinte áreas de capacidad, que linda: al Oriente y Sur, terrenos de don Arturo Araujo, línea férrea por este último rumbo de por medio; al Poniente, en línea quebrada, con don David Francisco Castillo; y al Norte, con terreno de la solicitante. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, constituido a favor de otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán.—Claudio A. Medina, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel Valle, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, en cuyo solar está edificada una casa de tejas sobre paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y el solar mide y linda: al Oriente, veintinueve metros cincuenta centímetros, con solar de Simón Pérez, mojonera de por medio; al Sur, trece metros, con solar de Andrés Mejía, calle de por medio; al Poniente, veintinueve metros, con solares de Juan de Dios Pérez y Francisco Hernández, mediano cerca de piña; y al Norte, trece metros, con solar de César Alfaro, antes de Antonio Romero, cerca de piña de por medio. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, que ocurra a deducirlo en forma, dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Morales.—L. Luis Guzmán, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Leonardo Morales, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, lindando con casa y solar de Máximo Palacios; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con casa y solar de Julio Fermán; al Poniente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros,

calla de por medio, con casa de José Isabel Fermán; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar de Cruz Alfaro. Hay construido en el solar descrito, un rancho de teja paredes de adobe que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo; y una medigua también de teja paredes de adobe, que mide once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. Más un terreno rústico cultivado en parte de café y árboles frutales, situado en el cantón de Primavera, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Arana; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Pablo L'ort y Cosme Morales; al Poniente, terreno del mismo señor Arana; y al Sur, camino de por medio, con Gregorio Núñez. Los predios relacionados no son dominantes ni sirvientes, todos los colindantes son de este domicilio, y los estima el solicitante en quinientos y seiscientos pesos respectivamente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Rivas.—J. Hernández M., Srío. I.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valeriano Rivas, mayor de edad y de este domicilio, agricultor, solicitando título de propiedad de dos terrenos, de naturaleza fértil, situados en La Fuente, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Aureliano Martínez, antes de Francisco del mismo apellido, mojonera brotones de maguey y otros árboles; al Oriente, con terreno de León Elías, mojonera una quebrada de por medio y esquinero un mazo de León; al Poniente, con terreno que fue de Manuel Anzora, hoy de José del mismo apellido en línea quebrada y de mojonera una quebrada seca, esquinero un amate y lo demás zanjo; y al Sur, con terreno de Rosendo Rodríguez, que antes fue de Rosa Henríquez, mojonera una quebrada seca. Y el segundo, de setenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Santiago Rivas, mojonera un jocote esquinero y un matazano; al Oriente, con el citado señor Rodríguez, mojonera jocos y pitos; al Poniente, con terreno del mismo Rivas, mojonera un zanjo y de esquineros un jocote y un pito, y al Sur, con terreno del mismo Rivas, mojonera un jocote y pito. Estos inmuebles descritos, los adquirió el pareciente, por herencia de su difunto padre Alejo Rivas. No son predios dominantes ni sirvientes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, veinte y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.—J. Chaón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Buenaventura Panameño, mayor de edad, comerciante, y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de dominio de un solar y rancho urbanos, situado en el barrio Las Dolencias, de esta villa, y que mide el solar de Sur a Norte, veinte metros novecientos milímetros, por catorce metros doscientos doce milímetros de ancho o sea de Oriente a Poniente. El rancho vi-j-j, ubicado en el solar descrito, es de tejas, sobre paredes de bajareque y de horcones, mide ocho varas de largo, por cinco de ancho, y linda: al Oriente, con casa y solar de Saturnino Aguirre y Antonio Lebrón, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Escolástico Rosales, cerco de por medio; al Poniente, con solares de Julia Navarrete y Tomás Reyes, cerco y trascorral de por medio; y al Sur, con solar del solicitante, de por medio. Lo estima en doscientos pesos; siendo dominante y no sirviente, no está en proindivisión con otra persona, ni tiene carga o derecho real; lo hubo por compra a Juan Rosa Acevedo; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, agosto nueve de mil novecientos dieciocho.—*Lino Martínez.—Francisco Orantes, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Inés Piche, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en esta jurisdicción, en el punto denominado Loma del Salto, siendo sus linderos como siguen: al Oriente, con terreno de Feliciano Piche, antes de Paulino Ramos, separado por un zanjo; al Norte, con terreno del mismo Feliciano Piche y don Macario Garay, separado por un zanjo del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la Compañía Luz Eléctrica de San Salvador, separado por una cerca de alambre y una de piña, y al Sur, con terreno de la misma Compañía de Luz Eléctrica, sirviendo de mojón una peña y terreno de Paulino Ramos, siendo mojonera

en línea quebrada un s brotones de palo jiote y de jocote; los colindantes son de este domicilio, el señor Garay, de San Salvador y don Federico Klein, de Aculhuaca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Rosendo Ramos.—Pánfilo S. Jacobo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Henríquez Córdova, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos, situada la primera en el cantón El Potrerillo, de esta jurisdicción, compuesta como de diez manzanas de extensión o sean siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Máxima Pérez, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Marcelino Martínez y Pedro López, brotonal y quebrada del Guayabuste de por medio; al Poniente, con terrenos de Felicitto Aravia y sucesión de Nicolás Pérez, brotones de por medio; y al Sur, con el de la sucesión Leano. Este terreno lo hubo por compra a Aquilina Pérez, José Angel Castro, Virgilio del mismo apellido y Jesús Ayala, todos mayores de edad y de este domicilio, y lo estima en mil quinientos pesos. La segunda porción, situada en el cantón El Carmen, de esta misma jurisdicción, compuesta como de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con el de Venancio Sánchez, brotonal de por medio; al Poniente, con el de Francisca Sánchez, camino de por medio; y al Sur, con el mismo solicitante. Lo hubo por compra a Santos de Pérez, Felicitto, Cristóbal, Marcos y José Abraham, todos de apellido Pérez, mayores de edad y de este vecindario; lo estima en seiscientos cincuenta pesos. Estos terrenos no tienen ningún derecho ni carga real ni están en proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*van Martel.—Gregoria S. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Elvira Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe, y el solar en que está construida, situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, y que hubo por herencia de su difunto padre don Pedro Campos. La casa mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros de fondo, con todo y corredor; y el solar mide trece metros sesenta centímetros de frente, por treinta y seis metros de largo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Ceferino Argueta; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de don Antonio González; al Poniente, con casa de la señora Isés Chicas; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de José María Cortés. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no está en proindivisión con otra persona, y lo estima el solicitante en setecientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las once de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos dieciocho.—*Gustavo Galán.—Gustavo Manca, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Andraa viuda de Camacho, de sesentinueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de trece metros sesenta milímetros de largo, por ocho metros cuatrocientos dieciocho milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada mide: por el Oriente, con solar de Vicente López Guerra, con doce metros diez milímetros; al Norte, con casa de Virginia Valle, calle de por medio, con treinta y cuatro metros diecisiete milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Nicanor Preza, con trece metros sesenta milímetros; y al Sur, con casa del mismo señor López Guerra, pared medianera de por medio, con treinta y cuatro metros diecisiete milímetros; es predio dominante; no tiene cargas reales ni derecho en proindivisión con ninguna persona; lo estima en dos mil pesos, y lo hubo por herencia de su difunto esposo don Manuel Camacho; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Guazapa, agosto diez de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez.—S. Melara C., Srío.* 2

Serapio Alvarado, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Arcadia Hernández, de treinta y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de

este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, situado en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Manuel Hernández Sánchez, midiendo en línea curva cincuenta metros, calle de por medio; al Norte, con solar de Micaela Hernández, midiendo en línea recta cuarenta y cinco metros setenta centímetros, brotones de izote y pito de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Regino Cambray, representada por Atanasia Abrego, midiendo en línea recta veintitrés metros sesenta centímetros, brotones de maizal y pito de por medio; y al Sur, con la calle pública, midiendo en línea recta treinta metros. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Serapio Alvarado*.—*Victor H. Alvarado*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, poco frías, sitos en el cantón Los Plapes, de la jurisdicción de Nueva Guadalupe, lindantes, la primera: al Oriente, con terreno de la sucesión de Zenón Aparicio, quebrada seca en medio; al Norte, con Dolores Molina y Félix Quintanilla; al Poniente, con sucesión de Gustavo Alegría, cerco de alambre en medio; y al Sur, con Leandro Aparicio, Teodosio Hernández y Dolores Avila, quebrada en medio. La segunda linda: al Norte, con Fermín y Fulgencio Gómez, camino vecinal en medio; al Oriente, con sucesión de Eustaquio Zelaya y terreno de Manuel Guevara; al Sur, con sucesión de Miguel Murillo y Sotero Hernández; y al Poniente, con Sotero Hernández, cercos de piña en medio por estos tres rambos, pertenecientes a la porción descrita. La tercera linda: con Sabino Gutiérrez, camino vecinal en medio; al Oriente, con el mismo Gutiérrez y terreno del solicitante, quebrada en medio; y al Sur y Poniente, con terrenos de Romualdo Rodríguez y Felipe Torres, camino que conduce a San Miguel, en medio, por ambos rumbos. La primera porción tiene de extensión seiscientos treinta áreas; la segunda, ciento cuarenta áreas, y la tercera cuatrocientas veinte áreas. No tiene carga real alguna y los colindantes son de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Chinameca, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Vásquez*.—*J. R. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía el señor Feliciano Gómez, de sesentinueve años de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, solicitando título de dos hectáreas y diez áreas de terreno de naturaleza rústica y fértil, sin carga real, situado en la Joya Verde, cantón La Cruz, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante al Oriente, con terreno que fue de la sucesión de Ricardo Urrutia, y hoy de Jesús del mismo apellido, quebrada de la Joya Verne, de por medio; al Norte, con terreno que fue de Gregorio Quintanilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Fidel Quintanilla, y hoy de Jesús Cisneros y terreno del doctor Demetrio Villatoro, que fue de Gregorio Quintanilla; y al Sur, con terreno del mismo doctor Villatoro, que antes fue de Reyes Quintanilla, brotón de por medio perteneciente al colindante. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Villatoro, que es vecino de San Miguel y el señor Cisneros de la villa de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día doce de agosto del año de mil novecientos dieciocho.—*R. Vásquez*.—*J. R. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Benilda Gaitán, de treinta y seis años de edad, destazadora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Centro, de esta ciudad, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de Nicolás Melara; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nicolasa González y casa de Raimunda Ostrega, que fue antes de la sucesión de Nestor Villanueva; al Poniente, con casa y solar de Segundo Merino, calle de por medio en estos dos últimos rumbos; y al Sur, con casa y solar de la señora Juana García, pared de por medio, dicho solar mide veintisiete metros de largo de Sur a Norte, y veinticinco metros de ancho de Oriente a Poniente, en cuyo solar está ubicada una casa de tejas paredes de baja reque, con dos caídos uno al Norte y el otro al Oriente, que mide con todo y caídos diez metros cincuenta centímetros de largo por siete metros de ancho. Está cercado de piedra por los rumbos Oriente, Norte y Poniente; y por el Sur, trascorrál de propiedad de Ju-

na García, habiendo en el solar varios árboles frutales. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra que hizo a don Justo González de este domicilio, de donde son también todos los colindantes. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Guadalupe Ibarra*.—*Arturo G. Avilés*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Marcos Hernández, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de condición fértil, situados en el valle La Esperanza, de esta jurisdicción: uno de seis manzanas de capacidad, equivalentes a cuatro hectáreas veinte áreas, cultivado una parte con café y guineo, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Pedro López, representada por su viuda Fermína Zavolota, y con los de Guadalupe Hernández; al Norte, con terreno de Manuel López; al Poniente, con la calle nacional que se dirige a San Salvador; y al Sur, con terreno de Mercedes Rivera; hay dos casas: una de teja y otra pajiza y lo estima en setecientos pesos. El otro se compone de tres manzanas, equivalentes a dos hectáreas diez áreas, inculto, lindante: al Oriente, con la calle nacional referida; al Norte, con terreno de José Efigenio; al Poniente, con terreno de este mismo; y al Sur, con terreno de don Juan E. Zavaleta y Bernarda López; hay también otra casa pajiza y lo estima en trescientos pesos; los hubo por herencia de su difunto padre Francisco de los Reyes. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga real ni son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salomón R. Valeneta*.—*E. Rojas S.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Lutgarda Agreda, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, mide veintidós metros en cuadro, y linda: al Oriente, solar de Juan Antonio Salguero; al Norte, con solar de Anita Padilla de Salguero, hoy de doña Romelia Padilla de Coa y Antonio Salguero; al Sur, el de doña Vicenta y Daniel Coa; y al Poniente, casa de Salvador Mariñez, calle de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; existe como accesorio una casa mediaguas de zinc con paredes de adobes y bajar que, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por donación que le hizo don José Dolores Salaverría, de este domicilio, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos diez y ocho.—*José A. Cáceres, h.*—*Máximo Azénón*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Crisanto Escobar, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Espino, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de media manzana de extensión, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Juan Rodríguez, cerca de piña de por medio; al Sur, con terreno de Marcelino Navarrete, calle real de por medio; al Oriente, con terreno de Salvador Mena, barranca de por medio; y al Poniente, con terreno de Juan Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*A. Alfaro, h.*—*J. A. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Bolaños, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de noventa y tres áreas de extensión, situado en el cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con el de la sucesión de Mateo Rodríguez, mediando izote, árboles de madrecazo, mongollano, guayabo, y otros; al Norte, con el de Manuel Quintanilla mediando alambrado; al Poniente, con el de Narciso Bolaños, mediando brotones de jote y jobo; y al Sur, con sucesión de Abelardo Carrillo, representada por Cruz Carrillo, mediando alambrado y camino en parte

y que hubo por compra a Máxima Martínez, de una parte, y otra por donación que le ha hecho su padre Narciso Bolaños. No tiene carga o derecho real, proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, agosto dieciséis mil novecientos dieciocho.—*José Y. García*.—*Raúl el González*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José María Campos, mayor de edad, agricultor y pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, cuyo solar mide al Norte catorce metros ochocientos milímetros, y linda con solar y casa de Francisco Ortiz; al Sur mide catorce metros trescientos milímetros y linda con solar y casa de Victoria Reyes, calle de por medio; y al Poniente, mide doce metros quinientos milímetros, y linda con solar y casa de Sebastiana Guidos; todas las líneas son rectas de mojón a mojón; dicho inmueble no tiene carga ni derecho que pertenezca a otra persona; lo estima en treinta pesos y lo hubo por compra que de él hizo a Josefa Lemus; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Salvador Campos, que lo es del domicilio de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, departamento de Verapaz, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Coa*.—*J. R. Villacorta*, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Antonia Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se extienda título de un terreno de naturaleza rústica compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con solar de Celestino Hernández, cerco de alambre, y pitos; al Norte, con solar Mariana Carpio y Juan Ayala, mojón; cerca de alambre; al Poniente, con terreno de Antonia Ticas al Sur, con camino vecinal de por medio y solares Paula y Celestino Hernández, mojón; cerca de piña y alambre, todos pertenecientes al terreno descrito, que adquirió por compra a Manuel Hernández, su difunto. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, estimándolo en doscientos pesos plata y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Eduardo A. Racna*.—*Virgilio Morales*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Inés Córdova de Quintanilla, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de dos manzanas o sea ciento cuarenta áreas, cultivado de café cosechero en plantío, árboles de construcción y frutales; y linda: al Oriente, con terrenos de Antonio Molina, Feltona Córdova y Porfirio González, brotones y alambrado de por medio; al Norte, con el de Nicolasa Alvaréz y Jesús Arias, calle y alambrado de por medio; al Poniente, con terreno de Petrona Córdova y Antonio Molina, limitado por alambre y brotones; y al Sur, el de Antonio Molina, brotones de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está proindivisión y lo estima en seiscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Estés Arias*.—*Clotilde Navarrete*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Leonardo Castro, pidiendo para sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico de setenta áreas de extensión superficial, más o menos situado en el valle de la Cruz, de esta jurisdicción, cual es fértil y linda: al Oriente, con terreno de Rafaela Rivera y el de Fíadelfo Alvarenga, mediando una ranja; al Norte, con terreno de Agatón Mazatogo, de por medio, cerca de alambre; al Poniente, con terreno de la señora Diega Ortiz, mediando cerca de brotones de izote; y al Sur, con propiedad de la misma Rafaela Rivera, de por medio, cerca de piña y camino vecinal; cuyo terreno está cultivado en parte de café cosechero y árboles frutales, habiéndolo adquirido el peticionario por donación gratuita que le hizo su señora madre Maximina Miranda. Se dan con quince días de plazo a las personas que consistieren dueñas del inmueble, para que comparezcan ben el dominio y propiedad.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a veintidós

cuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Yerino, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros y linda con solar de la interesada; al Norte, con solar de la misma interesada, midiendo diez metros; al Poniente, con terreno municipal de este pueblo, calle pública de por medio; y al Sur, con solar de Antonio Anunciación, mediando mojones de piedra de por medio. Este predio no es dominante ni sirviente, ni hay proindivisión con ninguna persona y lo estima la interesada en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Lorenzo García.—S. Vásquez M., Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Guadalupe González, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título supletorio de cuatro terrenos de naturaleza rústica, que posee, uno en el cantón de San Lorenzo, y tres en el del Volcán, ambos de esta jurisdicción. El primero, que adquirió por herencia de su difunto padre Alejandro González, se compone de seis manzanas o sean cuatrocientos veinte áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con tierras de Demetria González; al Norte, con terrenos de José y Josefa González y del solicitante; al Poniente, con terrenos del mismo solicitante y de la sucesión de José María Amaya; y al Sur, con terreno de la sucesión de Dolores Ramírez. El segundo terreno, que hubo por compra a Mercedes González, se compone de catorce manzanas o sean nueve hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante; al Norte, con terrenos del mismo y de la sucesión de Andrés Henríquez; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Rojas; y al Sur, con terrenos de Pedro Bonilla y sucesión de José María Amaya. El tercer terreno, que hubo por compra a Lucas Rojas, se compone de una manzana y dos tercios, equivalentes a ciento diez y seis áreas, lindante, al Oriente, con terrenos del solicitante; al Norte, con terrenos del mismo y de Demetria González; y al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Dolores Ramírez. El cuarto y último terreno, que adquirió por compra a José María Amaya, ya difunto, se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos del doctor Antonio Castellanos; al Norte, terrenos de Ezequiel y Demetria González; al Poniente, terrenos del solicitante; y al Sur, terreno de la sucesión de Dolores Ramírez. Los cuatro inmuebles, no tienen derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho en ellos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las nueve de la mañana del día tres de julio de mil novecientos dieciocho.—*S. Ulloa.—J. Godo Torres, Srío.* 3

Tomás Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Balbino Hernández Pimentel, de veinticuatro años de edad, soltero, aserrador de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio, de un predio rústico, situado en el Paraje Tapapuashuya, de esta jurisdicción, fértil, superficie planiciebrada, inculto, carga real ninguna, compuesto de dos hectáreas, sesenta y seis áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Antonio Pimentel Morán, cercas de alambre propia y camino de por medio; al Oriente, con terrenos de Clotilde Santos y de Visitación García, cerca propia de brotón de por medio; al Occidente, con terreno de Candelaria Martínez, cercas propias de alambre de por medio; y al Sur, con terrenos de Luisa Martínez, cercas propias de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Guaimango, agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Ruiz.—Bruno Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Díaz Cañas, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con solar de la sucesión de Pascual Zepeda, calle de por medio; al Oriente, con solar de Demetria Martínez, sirviendo de mojones divisorios un tñuilote y brotoneado; al Sur, con propiedad de Francisco Parades, brotoneado en medio; y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Rodolfo Monterrosa; en el solar descrito hay construída una casa

con techo de tejas, sobre paredes de adobe y una mediagua del mismo material. El que se crea con derecho sobre el referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*José M. Gómez.—J. R. Echeverría, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, como apoderado de doña Jacinta Alemán viuda de Saravia, solicitando se le extienda título de propiedad a su poderdante, de dos porciones de terreno, de naturaleza rústica, situadas en esta jurisdicción y que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población. La primera porción está situada en el cantón El Tigre, compuesta de tres manzanas y cinco sextas partes de manzana, lindante: al Norte, con finca de Pedro Beltrán, alambrado de por medio; al Poniente, con finca de Manuel de Jesús Saravia, postes de por medio; al Sur, con finca de la sucesión del Presbítero Francisco Lasplazas, representada por don Prudencio Llach, camino de por medio; y al Oriente, con finca de don Baltasar Ferreiro, camino de por medio. La segunda porción está situada en el Cerro de Oromantique, de esta misma jurisdicción, siendo su extensión de cuatro manzanas y tres octavos de manzana, lindante: al Norte, con finca del Presbítero Fernando Araujo, alambrado de por medio; al Poniente, finca de Santiago Jiménez y Evaristo Galiano, alambrado de por medio; al Sur, con finca del mismo Galiano, alambrado de por medio; y al Oriente, con finca de Manuel de Jesús Saravia, postes de por medio. Son fértiles, cultivadas de café, siendo los colindantes de este domicilio a excepción del Presbítero Araujo que es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, agosto nueve de mil novecientos dieciocho.—*Dionisio B. Molina.—Ezequiel Benavides, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Florencia del Pilar Argumedo de Guerrero, de cincuentidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee, compuesto, poco más o menos, como de siete manzanas de extensión, o sean cuatro hectáreas noventa áreas más, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien haya proindivisión y situado en el punto denominado Chantusnene, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Gabriel Juárez, que antes fue de Vicente Zaldaña; al Oriente, con terreno de Mariana viuda de Navarro, cerca de piedra en parte de por medio; al Sur, con terreno de Nicolás Tobías, que antes fue de Rafael Argumedo Avelar, quebrada del Muerto de por medio; y al Poniente, con terreno de Guadalupe López e Higinio Lucha, que antes fueron de Tránsito Lobos; correspondiendo el terreno descrito a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Todos los que se crean con derecho al mencionado terreno, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Argumedo.—Daniel Pazos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Justa Méndez, viuda de Castilla, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, en el barrio de Dolores, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, once metros ochentidós centímetros, con solar de Lorenzo Campos y de la sucesión de Petronilla Calvo, pared propia de por medio; al Sur, once metros ochentidós centímetros, con casa de Juan Salazar y solar de la sucesión de Tiburcio Lovato, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros setentitres centímetros, con casa y solar de Angela Noyola, pared propia de por medio; y al Poniente, veintitres metros ochentidós centímetros, con casa y solar de Francisco Calvo F., pared de ésta de por medio. En este solar hay construída una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide de frente, once metros ochentidós centímetros y de fondo, con todo y corredor, ocho metros, y en el interior al costado Oriente, hay una mediagua sobre paredes de adobe, cubierta con teja; que mide de largo, catorce metros cincuenta centímetros, por tres metros ochentidós centímetros de fondo. Es predio dominante, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado padre Felipe Méndez; los estima en ochocientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Felipe Velásquez.—A. Olmsdo B., Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado la señorita Soledad Miranda, de veintisiete años de edad, de oficios domésticos, del vecindario de la villa de Jutiapa, de este Distrito, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle El Platanar, conocido con este mismo nombre en aquella jurisdicción, sin número ni proindivisión, bajo el título de la extinguida hacienda El Platanar de la capacidad de veintiocho manzanas o sean diecinueve hectáreas y sesenta áreas de extensión superficial, de monte y arada, lindante: al Oriente, con terrenos de Fermán Castellanos, sucesiones de Manuel y Francisco, ambos de apellido León, cerca de zanjo y piña, de por medio; al Norte, con el de Jesús Miranda, cerco de zanjo piña y piedra, de por medio; al Sur, el de la sucesión de Antonio Miranda, camino en medio; al Poniente, con los de Cirilo Cruz y Gabriel Zepeda, línea recta desde la boca de un zanjo, a dar a otra boca de un zanjo que está sobre la cima de un cerro y de allí a un mojón esquinero de piedra; y al Sur, con los de Gabriel Zepeda y el de Juan León, cerca de piña en medio y otro mojón de piedra esquinero. Lo hubo por herencia de su difunto padre Antonio Miranda, quien fue mayor de edad, agricultor de este mismo vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos dieciocho.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srío.*

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos y de conformidad con el artículo 615 del C., se anticipó la venta pública subasta de un caballo garafón colorado rosillo, herrado solamente con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacotequi, a las siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nemesio Méndez.—Isabel Rodríguez G., Srío.*

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito una vasa obra que presentó a estos postes don Rafael Mágico, herrada con estos fierros..... de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente a reclamarla en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Alberto Zelada.—Federico Rodríguez, Srío.*

Servicio Postal Internacional

El vapor "San Juan" que salió de Panamá el 21 de corriente, hará escala en Puntarenas, San Juan de Sur, Corinto, Amañala, La Unión, La Libertad, Acajutla, San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo Mazatlán y San Francisco, California.

Llegará a La Unión el 28 con 95 toneladas, a La Libertad el 29 con 180 y a Acajutla el 30 con 150. Dirección General de Correos: San Salvador 23 de agosto de 1918.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 23 de agosto de 1918.

Table with meteorological data: Temperatura media diurna (25.0 C), Máxima (35.0 C), Mínima (17.4 C), Presión media reducida a 0 (705.7 m/m), Humedad relativa, media (78 o/o), Fuerza elástica del vapor de agua, media (18.2 m/m), Evaporación a la sombra, total (2.6 m/m), Rumbo dominante del viento (S. E.), Altura de la lluvia (0.4 m/m), Horas de lluvia (0 h. 10 m.), Actinómetro Negro (50.8) and Blanco (40.8) Dif. 10.0.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, lunes 26 de agosto de 1918

NUM. 15

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

La siguiente tarifa de arbitrios a favor de la Municipalidad de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán.

Artículo 10.—Cada metro lineal en la plaza, para cocina, en tiempo de feria o fiesta	\$ 0.25
Cada metro lineal en la plaza, para venta de dulces en tiempo de feria o fiesta.....	0.13
Cada metro lineal en la plaza, para venta de jarcia, en tiempo de feria o fiesta.....	0.25
Cada metro lineal para venta de calzado y mercería, en tiempo de feria o fiesta.....	0.50
Cada piano, marimba u organillo ambulantes, en tiempo de feria o fiesta, al día	1.00
Cada piano, marimba u organillo ambulantes en tiempo normal...	0.25
Cada metro lineal para anegeta establecida en la plaza, al mes....	0.50
Cada metro lineal para cocina establecida en la plaza, al mes.....	0.12
Espectáculos públicos, cada función, en tiempo de feria o fiesta	2.00
Por cada metro lineal que mida el Síndico para edificar.....	0.30
Joyerías ambulantes, al día.....	2.00
Primas de aguas, después de establecido el servicio.....	400.00
Primas de agua cuando el interesado anticipe su valor para su instalación	300.00
Cánon de agua, al mes, al darse la orden para abrir el taladro.....	1.00
Alumbrado público en el centro de la población, metro lineal al mes	0.03
Alumbrado público en los barrios, metro lineal, al mes.....	0.01
Fábricas de bebidas gaseosas, al mes	10.00
Loterías de cartón, al mes.....	25.00
Rifas de semovientes u objetos cuyo producto no se designe para ninguna institución benéfica.....	2.00
Por cada subasta de semovientes de dueño y fierro desconocidos...	2.00
Exoneración de mayores de patrulla y comisionados, sin causa justa	10.00
Exoneración de alguaciles, sin causa justa.....	5.00
Cada inscripción de escritura privada, sin perjuicio del doble del valor del papel en que estuviere escrita.....	1.00
Por cada rótulo saliente, al mes....	0.25
Cada patente para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año	25.00
Cada patente de Secretario, al año	1.00
Matrículas de fierros y marcas de	1.00

herrar	\$ 0.50
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de perros, al año.....	1.50
Cada certificación del Registro Civil	1.00
Cada certificación de títulos de años anteriores... ..	3.00
Trillas de café en la población, al año	6.00
Trillas de café, fuera de la población, al año.....	3.00
Panoramas, al día, en tiempo normal.....	1.00
Panoramas al día, en tiempo de feria o fiesta	2.00
Cada agencia de comprar café, al año	20.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea	3.00
Títulos de predios urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado	3.00
Beneficios de café dentro del radio de un kilómetro del perímetro en la población, al año.....	150.00
Beneficios de café, fuera del radio de un kilómetro del perímetro de la población, al año	100.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Velaciones de imágenes de santo, con música, en la población.....	10.00
Velaciones de imágenes de santo, con música, fuera de la población.	15.00
Licencias para juegos permitidos en la fiesta de San Lucas, cada una	10.00
Licencias para juegos permitidos en la fiesta de Concepción, cada una.	15.00
Tiendas y pulperías de 1a. clase, al mes	1.50
Tiendas y pulperías de 2a. clase, al mes	1.00
Boticas, al mes.....	5.00
Poste de ganado mayor	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Ratificación de matrimonio, fuera de oficina, salvo las excepciones legales	6.00
Celebración de matrimonio civil, fuera de oficina, salvo las excepciones legales	10.00
Dispensa de edictos matrimoniales.	5.00
Inscripción de documentos privados, impuesto fijo, \$0.25, más el doble del valor del papel en que estuviere escrito; en papel simple, \$0.15; y si la obligación fuere de valor indeterminado	3.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria.....	3.00
Destace de ganado mayor	2.50
Destace de ganado menor	0.50
Vo. Bo. en la venta de ganado vacuno	0.20
Vo. Bo. en la venta de ganado caballar y mular	0.40
Estancos y cantinas, al mes	6.00
Billares, al mes	2.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes	5.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes	1.00
Tenerías fuera de la población, al	

mes	\$ 1.
Reventa de aguardiente en tiempo de feria o fiesta, sin perjuicio del impuesto por metro lineal.	2.
Esquilmo de vacas en la población, cada una.....	0.
Cada licencia para reventar cohetes o bombas	0
Cada fonógrafo ambulante, en tiempo de feria o fiesta, al día.....	0
Por cada patente de buhonero, al año	12

Art. 2º.—Queda derogada la tarifa cretada anteriormente a favor de la Municipalidad de Concepción de Ataco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a quince de julio de mil novecientos dieciocho.

J. M. Batres,
Presidente.

C. M. Meléndez, 1er. Srlo. Lucilo Villa, 1er. Pro-Srlo.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de agosto de 1918.

Publíquese.
C. Meléndez.
El Ministro de Gobernación
Cecilio Bustamante.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de agosto de 1918

El Poder Ejecutivo ACUERDA: promover a Cónsul General *ad honorem* en Suecia, residencia en Stockholm, al Vicecónsul en aquella Capital, señor don Eric Reinhold Johnson. — Comuníquese y extiéndase a agraciado la Patente Consular correspondiente.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Relaciones Exteriores
Martínez Suárez.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de agosto de 1918

Tomando en consideración que el azúcar se está exportando en fuertes cantidades debido al alto precio que ha alcanzado el exterior, lo cual no es conveniente, y que llegará el momento en que no haya cantidad suficiente para el consumo en el país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prohibir desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del corriente año, la exportación del azúcar y la panela, con excepción de la que hasta este día se encuentre en las bodegas de Aduanas lista para su exportación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Ministro de Hacienda
Palomo.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Madrid, 24.—Consciente el Consejo de San Sebastián, de su deber de mantener inalterable el orden público, no ha vacilado en dictar medidas radicales contra todo elemento perturbador, inclusive los diarios germanófilos, los que creyendo que era segura la intervención han estado alarmando al país, haciéndole creer que es inminente la guerra civil. Algunos diarios censurados han salido con espacios en blanco; pero otros han publicado comentarios moderados en que manifiestan deseos de someterse a las disposiciones del gobierno, inspirados por el bienestar de la patria. Todos los ministros estuvieron contestes en que se mantenga la neutralidad del país, y no esperan complicaciones por la medida adoptada con los buques alemanes en aguas españolas. El gobierno ha decidido centralizar la policía en San Sebastián. Continúa desarrollándose en circunstancias extrañas la huelga de Sevilla, la que revela que los obreros a quienes afecta no están de acuerdo. Unas tranvías circularon durante una hora y luego suspendieron los viajes pretextando los conductores que habían sido insultados; y algunos talleres situados en los arrabales, reanudaron sus labores.

Amsterdam, 24.—La "Tages Zeitung" publica una alocución que Hindenburg dirigió recientemente al tercer regimiento de guardias, de la cual tomamos estos conceptos: "Si miramos con serenidad lo futuro debemos reconocer que nuestra posición es favorable a pesar de que hemos tenido que ceder en algunos puntos, lo cual siendo una de las variantes de la fortuna humana no debe desanimarnos sino más bien inspirarnos nuevas energías para persistir en nuestro propósito inquebrantable, de continuar luchando hasta obtener una paz alemana."

Londres, 24.—Cecil anunció esta tarde que según informes últimamente recibidos, los checo-eslavos capturaron a Berchneudensk, al sur del lago Baikal, acto que debe interpretarse como una marcada victoria contra los bolsheviks.

Nueva York, 24.—Después de un viaje de diez semanas por Inglaterra y Francia, llegó Hoover, quien declara que nunca antes de ahora se encuentran los aliados más resueltos a continuar la guerra hasta conseguir la destrucción o la reducción a la impotencia para lo futuro, del militarismo alemán.

Londres, 24.—Informan del Cuartel General que nuestros ejércitos como corolario de sus victorias siguen esta tarde ejerciendo presión contra los alemanes en la región del Somme, infligiendo a estos las mayores bajas concebibles, pues han dejado el campo en largos trechos, cubiertos de cadáveres, quedando en nuestro poder millares de prisioneros y gran cantidad de cañones y otros materiales de guerra.

Londres, 24.—Informe oficial inglés: A pesar de los supremos esfuerzos enemigos para proteger sus ciudades por medio de piezas de artillería y ametralladoras contra nuestros ataques aéreos ejecutados desde las 7 p. m. del día 21 hasta las 10 a. m. del día 22, fueron fuertemente bombardeados Frankfurt y Colonia. Hemos obtenido magníficos resultados en los bombardeos de los centros militares, estaciones ferrocarrileras y aeródromos. También fué bombardeado con éxito el empalme ferrocarrilero de Treves. Todas nuestras máquinas aéreas regresaron ilestras.

Londres, 24.—Del Cuartel General británico se anuncia que durante los combates librados al Sur del Somme extendieron las fuerzas británicas más de 5 millas de longitud con un fondo de 2 millas. Retirándose los alemanes de la bolsa lo cual ejecutaron con gran rapidez, asaltaron las fuerzas británicas las líneas enemigas en la región de Albert. Infórmase que los ingleses llegaron cerca de la colina que separa la plaza de Albert en unas 1,000 yardas. Los alemanes combaten de una manera desesperada en la región de Comicourt. El distrito de Meaulte se encontraba fuertemente defendido por nuestros tanques puestos en acción barrieron a los enemigos quienes huyeron en la dirección de la calle que va para Albert. Continúan los combates en los alrededores de Comicourt donde los alemanes no podrán sostenerse por más tiempo.

Londres, 24.—Dice el corresponsal Replington que los hechos más importantes de los combates librados en Francia durante la última semana, constituyen el mantenimiento de sus líneas en todos los frentes de las fuerzas aliadas. En los alrededores de Albert todo está incendiado, en ninguna parte se hallan oerálogos, y en la parte arriba del Somme se encuentran las tropas alemanas en situación muy peligrosa. Nuestras líneas de fuego que se extienden de Moyermerville hasta Beaucourt y la vía férrea de Albert a Arras tiene cortada las comunicaciones enemigas. Entre los prisioneros tomados hallamos mucha documentación valiosa.

Londres, 24.—Comunicación del corresponsal en el cuartel general británico. La plaza de Bray se halla prácticamente rodeada; las fuerzas inglesas tomaron 6,000 hombres prisioneros durante los últimos 3 días. El avance francés hizo retroceder a los alemanes de

3 líneas férreas importantes que dominaban Chayhy. Ayer por la mañana capturaron los ingleses en la región de Chignolles y Herleville más de un mil prisioneros. Infórmase que nuestras fuerzas se apoderaron de Boyelles, Bolrubeca y Vorelle, empujando a los enemigos, a quienes se les ha conquistado gran número de ametralladoras y piezas de artillería. Los prisioneros tomados, son de opinión que los puntos de defensa enemigos al sur de Commeourt, son los más importantes que tienen ahora los alemanes. Las fuerzas británicas cruzaron las calle entre Bray y Albert. Después de un formidable combate se logró felizmente la conquista de la saliente al norte de Bray, donde se están consolidando ahora nuestras tropas.

Nueva York, 24.—Cotizaciones: pesetas 23,50 a 23,75; plata 101 1/4; algodón 34,25 a 34,90.

París, 24.—Klotz sometió al Comité Militar respectivo un crédito 2,500,000 dólares destinados exclusivamente al consumo de carne del ejército francés en el cuarto trimestre de este año. El general D'Eleny, Comandante del ejército de Picardía, dirigió recientemente a este una alocución de la cual extractamos estos conceptos: Soldados: Con la ayuda valiosa de nuestros camaradas ingleses, nuestro primer ejército no sólo ha rechazado todos los ataques del enemigo, sino que ha libertado de su presencia a Amiens, capturando a Montdidier, ocupado y fortificado, posiciones que dominan a Roye y despejado el suelo sacratísimo de la patria en una extensión de 25 kilómetros de fondo, donde hemos hecho merced la tierra a 16 divisiones alemanas, haciéndoles al mismo tiempo 10,000 prisioneros y capturando 220 cañones y una enorme cantidad de material de guerra.

Roma, 24.—Informan del Cuartel General que el Rey tomó un lunch con el Comité Naval Americano; y en seguida después de conversar extensamente con sus miembros los invitó a una ceremonia en que el Monarca distribuyó personalmente medallas y condecoraciones a los miembros del Ejército que más se han distinguido en el asalto de fortificaciones enemigas; que los americanos quedaron muy bien impresionados de la marcialidad de las tropas italianas, especialmente de la de un regimiento de jóvenes reclutas sin armas y descubiertos hasta la cintura, mostrando a la simple vista una excelente musculatura, propia para resistir las fatigas de la campaña.

Madrid, 24.—Las libras esterlinas cotizanse a 20, 25 y los francos a 0,7,525 de peseta. Continúa mejorando Alba, a quien sus médicos han examinado con instrumentos radiográficos para localizar la dislocación del brazo. Los Reyes y la Duquesa de Acosta, visitaron en Santander el vapor *Infanta Isabel*, quedando los visitantes muy bien impresionados de éste, especialmente el Rey, quien dijo que estaba orgulloso de que barcos españoles de esta clase surcasen el Atlántico.

Londres, 25.—Infórmase del Cuartel General que las batallas emprendidas continúan progresando con éxito, abanzando las tropas británicas en todas partes, haciéndole sufrir a los ejércitos enemigos enormes pérdidas. Ocurrieron fortísimos combates a lo largo del camino entre Serels y Grevillers, rechazándose a los alemanes hasta Miramont. La presencia de nuestras tropas en el territorio entre Arras y Albert, causó confusión en el ejército alemán.

Londres, 25.—Comunicación de Amsterdam: Informan al corresponsal de la "Vossische Zeitung" en Moscú, que renunció Milnoff, como miembro del partido democrata constitucional, con la intención de formar un nuevo partido que será denominado "Partido Constitucional Monárquico". La "Rheinisch Westphalische Zeitung" dice, según noticia de su corresponsal en Moscú, que el General Stecherbachff, ex Comandante general de las fuerzas rusas en el frente de Rumanía, aceptó el comando de los checo-eslavos.

Londres, 25.—Del Cuartel General británico, informan que en el territorio al Norte del Somme, se capturó a los enemigos gran número de piezas de artillería, inclusive baterías completas Howitzer y morteros de trincheras. Inmediato al sur del mismo río, se conquistaron 12 cañones. Las fuerzas inglesas alcanzaron a llegar a la aldea Begnele, situada a dos millas y media también de la plaza de Elvillers y el avance continúa.

Londres, 25.—Comunicación de Amsterdam: De Berlín dicen oficialmente que Alemania protesta enérgicamente contra la actitud de España, que abriga la intención de reponer con buques alemanes internados el equivalente de toneladas españolas hundidas. Dice el corresponsal de la Agencia Exchange Telegraph Company en Copenhague, que Alemania contestó al gobierno de España, manifestando que probablemente el procedimiento del gobierno de Madrid podría causar tirantez en las relaciones. Sin embargo, Alemania está dispuesta a considerar el límite de las operaciones de los buques submarinos en la zona de peligro; pero no puede ofrecer garantía cuando lo pueda suceder.

Londres, 25.—Los negocios de la Bolsa han estado últimamente más animados. Los valores argentinos cotizanse a 71 1/2 y 71. Las cédulas a 47 1/2. Los alemanes pierden 60 aeroplanos diarios, incluyendo en esta cifra los que por causa de accidentes no conti-

núan operando. Comentando la nota que Alemania ha dirigido a España, dícese que los alemanes tratan a España igual a como tratan a todos los países neutrales débiles.

Madrid, 25.—Persigúese a "El Debate" por haber publicado un artículo comprometedor de la neutralidad del país. Dice "El Sol" que en el próximo consejo que se celebrará en San Sebastián, Dato informará a sus colegas de la respuesta de Alemania. La "Epoca" dice que la opinión pública está pronunciada por la neutralidad de España en el conflicto mundial y desaprueba toda actitud amenazante al gobierno en momentos que ésta está para negociar con Alemania. El "Unitario" reprueba toda agitación tendiente a paralizar la acción del gobierno. Cambó declaró a unos periodistas que no teme ninguna complicación en las relaciones hispano-germanas. La "Vencataluña" de Barcelona dice que la paz y la neutralidad no dependen ahora de España sino de Alemania, y conviene que el pueblo apoye con firmeza la actuación del gobierno. El Senador Guanahara, Director de "El País" y representante del alto comercio francés en San Sebastián, tuvo una larga conferencia con Dato y Cambó.

Roma, 25.—Prevalece un calor insoportable. La renta de tabacos que en 1914 fué de 350 millones de liras ascendió en 1917 a 823 millones. El Lord Mayor Charles Honsel visitó acompañado del almirante Marzolo a Venecia, donde fué muy festejado. La sequía está dañando la cosecha de maíz.

Londres, 25.—Libróse ayer una gran batalla en un frente de 30 millas desde Mercatel al sur de Arras hasta Lihone, con el resultado de que nuestras fuerzas se apoderaron de numerosas aldeas en la serranía que domina a Irles, penetraron en un fondo de dos millas e hicieron millares de prisioneros, causando al enemigo numerosas bajas. El día veintidós destruyeron veinte aeroplanos enemigos, obligaron a aterrizar cuatro, y desaparecieron tres ingleses. Los franceses cruzaron el Divette ayer y continuaron sus progresos entre Allette y el Aisne, habiendo hecho el enemigo su mayor resistencia al oriente de Bagneux en la región Juvigny-Crayles monts.

Comunicación de París: Creen los críticos militares franceses que con la caída de Bapaume se pondrán en serias dificultades los ejércitos enemigos en Aohletallegand donde se encuentran en la actualidad las principales organizaciones de defensas alemanas.

Santander, 25.—Los facultativos que asisten a Al; ba telegrafaron a Francia que después que le aplicaron los rayos X, han disminuido los dolores del brazo que ha sido visitado por Marina y otras personalidades prominentes; los Reyes piden frecuentemente informes respecto a su estado; y que se le han preparado habitaciones en el Sanatorio de Maírazo donde acabará de curarse.

Sevilla, 25.—Reunieron 240 obreros en la Plaza de Toros donde a pesar de discursos pronunciados por algunos de sus miembros y que dieron margen a incidentes desagradables adoptó por unanimidad la recomendación del comité de la huelga de poner término a esta y reanudar inmediatamente las labores. Algunos huelguistas hicieron, sin embargo, una contra manifestación la cual fue disuelta por la policía.

San Sebastián, 25.—Dato declaró que el gobierno sostendrá toda la marina mercante española para establecer relaciones con los países que poseen productos de consumo necesario en España llevándoles en cambio de aquí productos españoles.

Amsterdam, 25.—La "Norddeutsche" declara que Alemania en su contestación a España admite el reemplazo de los futuros barcos españoles que sean hundidos por sus submarinos con buques alemanes surtos en aguas españolas pero hace serias objeciones respecto a los hundidos en tiempos pretéritos, alegando que no es posible hacer excepción a favor de nación alguna de la aplicación de los principios que ha adoptado en la guerra. Un telegrama oficial de Berlín dice que después de protestar el gobierno ha iniciado con el de España negociaciones al respecto. De Helsingfors informan que salió una comisión del gobierno finlandés con destino a Berlín donde va a hacer preparativos para la elección del Rey. Los periódicos "Vossische Zeitung" e "Investa" creen que Malinkoff renunció de su partido. Un mensaje de Petrogrado anuncia que el hambre y el tifo están haciendo estragos al Norte de Rusia donde poblaciones en masa están pereciendo de ambos azotes.

Londres, 25.—Con fecha 2 del corriente espidió el Ministerio de Guerra del Japón un anuncio manifestando que las fuerzas japonesas están avanzando más allá de Nicolaiesky.

Algunos botes de motores enemigos intentando ejecutar operaciones de reconocimiento fueron rechazados por buques franco-británicos que hacían el servicio de patrullas en la costa de Inglaterra. Creos que se destruyó un bote motor enemigo mientras que los aliados no sufrieron ninguna pérdida.

Participando heroicamente durante el día de ayer los tanques británicos en los diversos combates librados acallaron estos a varias baterías alemanas en un duelo.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París 24.—Según últimas noticias, nuestras tropas, después de cruzar el Oise y Canal de Mamicamp, estarían cerca de Morlincourt, a dos kilómetros de la estación de Noyon. Entre Somme y Aisne y más al Norte, los británicos prosiguen el avance, especialmente en la región de Gemmeourt. El "Temps" refiere que el vapor inglés *Randy*, ha sido torpedeado entre Malta y Sicilia, pero que lograron llevarlo a Toulon. Dos oficiales recibieron heridas leves. Los patrulladores de la escolta atacaron al submarino y lo hundieron. De los 65 tripulantes recogieron un oficial y cinco nombres. El oficial intentó suicidarse y declaró que él había destruido el *Lusitania* y muchas otras naves de los aliados.

París, 24.—El Ministro de Hacienda presentó hoy al Consejo de Ministros dos proyectos de apertura de créditos relativos a gastos militares y gastos excepcionales del servicio civil. Los pedidos de créditos provisionales para cubrir las necesidades del cuarto trimestre de 1918, de orden militar asuman once millones y medio.

París, 24.—Nuestras tropas cruzaron la Divette en la región de Avicourt y progresaron al este de Bagneux y oeste de Crey-au-Mont.

París, 24.—Con presencia de Clemenceau, Leyguey, Loucheux y Petain, el Presidente Poincaré entregó hoy a Foch las insignias del mariscalato. Verificó la ceremonia en el puesto de comando del Mariscal. En su discurso, Poincaré manifestó cuán feliz era al investirle de la alta dignidad que el gobierno le otorgó con aplausos de Francia y de las naciones aliadas, haciendo constar que sus varios puestos, desde el principio de la guerra, Foch justificó brillantemente desde el tiempo de paz todas las esperanzas del ejército. Poincaré recordó sus servicios desde la guerra, especialmente en los días trágicos, en que dió la medida de su carácter, acreditó su clarividencia y sangre fría que triunfaron del peligro, luego las victorias que se llevó, merced a hábiles operaciones sucesivas, cuando debido a la adhesión de los gobiernos británico y americano se realizó la unidad del mando, etc. El Presidente concluyó diciendo, que sus magníficos ejércitos son dignos de su jefe y que Francia y sus aliados quedarán dignos de sus ejércitos. "Queremos vencer y venceremos".

París, 24.—Después de entregar a Foch las insignias de Mariscal, Poincaré, Clemenceau, los Ministros y Foch, fueron al Cuartel General francés, donde el Presidente remitió la medalla militar al General Petain.

París, 24.—En el curso del día y en un frente de treinta millas, desde Libona hasta Mercatel, nuestras tropas intensificaron sus ataques con vigor y éxito, acentuaron su progreso, infligiendo fuertes pérdidas al enemigo y haciendo varios millares de prisioneros.

París, 24.—Después de recibir su bastón de mariscal, Foch dió audiencia a los representantes de la prensa aliada. Manifestó que no quería hacer ningún pronóstico. Se limitó a hacer resaltar los resultados adquiridos, el glorio y el heroísmo de las tropas aliadas. El "Petit Parisien" cree saber que desde la remisión de la nota del gobierno español, las negociaciones entre Berlín y Madrid, no han traído ningún resultado, Harting no queriendo dar ninguna garantía contra la guerra submarina y el gabinete de Maure, sosteniendo la teoría de la recuperación de toneladas por toneladas. Decisiones complementarias habrán sido tomadas anoche en el consejo de Ministros, en San S. bastión.

París, 24.—"Comuniqué" oficial, solo menciona progresos locales especialmente en la confluencia del Oise y Ailette. Por contra duros combates están empeñados en el frente británico y los periódicos subrayan su importancia diciendo que lo menos que se pueda sacar de esa extensa operación, será el consumir las reservas del enemigo e impedir que las utilice en otra parte. También puede suceder que los objetivos alcanzados se hagan finalmente más extensos. El "Echo de París" dice que los aliados amenazan directamente a Bapaume, habiéndose apoderado de sólidos puntos de apoyo. El "Petit Journal" indica que en el transcurso de tres días los británicos hicieron 8,000 prisioneros.

París, 23.—Durante la noche bombardeo violento entre Brouvraignes y Oise y especialmente Le Pleimont, Passel, Chiry, Ourscamps. Ocupamos la orilla entre Oise y Ailette desde Sempuis, Sempigny hasta la línea férrea Courroy-le Chateau. Al este de Saisy, las tropas francesas llevaron sus líneas a las cercanías de Cusy y Pont St. Mard.

SECCION DE ANUNCIOS

BOLETAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado:—Doctor Miguel Cobos B., Dolores de Portillo, Canuto Longares, Bernardina Menéndez, Francisco Sermeño.

Ausentes:—José A. Matute, Rafael Rivas G.
Fuera de línea:—Ismael Oliva.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCION

Domicilio ignorado:—Pedro Ramírez, Miguel Berrios, Antonia Padilla.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 24 DE AGOSTO

Hotel Granada.—Entraron: Teniente Pío López, de Santa Tecla; Salomón González, de Usulután, Mario Cruz, de La Unión, y Jesús Escobar, de Suchitoto. Salió: Isabel Corado, para Santo Tomás.

Hotel Victoria.—Entraron: familia Lardizábal y Lupe V. Vega, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. Porfirio López, de Santa Ana.

DIA 25 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor R. Trujillo Ortiz y Juan Guillén, de Santa Ana. Salió: coronel F. Acosta, para Ahuachapán.

Hotel Granada.—Entró: Manuel Andino, de Santa Tecla. Sallaron: Jaime Sandoval, para Santa Ana; Fernando M. Suncin, para Quezaltepeque, y Salvador Padilla, para Santiago de María.

Hotel Occidental.—Salieron: Luis Francisco Mereno, para Santa Ana; David Córdova, Jaime Mandone y Antonio Molina, para Zacatecoluca; Albino Castro, Pedro Menéndez y Francisco Solórzano, para Atiquizaya.

Hotel Italia.—Entró: Eduardo Mena, de Coatepeque.

Palace Hotel.—Entraron: Manuel Ruiz, de Sonsonate; Eugenio Mendoza, Daniel Palacios y Pedro Avelar Argumedo, de Opico. Salieron: Manuel Ruiz, Eugenio Mendoza, Daniel Palacios y Pedro Avelar Argumedo, para Opico.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día de ayer, dieciséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Juana Rivas, por parte de su hija legítima Sofia Tobar de Quintanilla, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con los facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de julio próximo pasado, se ha tenido por aceptada, por parte de Vicenta Sánchez, por sí y como representante de Paula, Catalina y Dionisia Espinosa, la herencia abintestato que dejó Eulalia Espinosa, esposo de la primera y padre de las tres últimas; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. J. Castillo.—Srío. 3

Juan Molina Reyes, Juez de Primera Instancia del distrito de San Pedro Masahuat,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las diez de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada de José Angel Iraheta, de parte de su hija legítima Juana Iraheta; confiriéndosele a la aceptante, interinamente, la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Juan Molina Reyes.—Virgilio Barahona, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a la una y diez minutos de la tarde del ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Sotera Vázquez, de parte de su hijo legítimo Domingo Piche, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—Eduardo David Castro.—Juan F. Luna, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado en esta fecha, se ha tenido por aceptada la de los bienes que a su defunción dejó el señor Mira, por parte de la señora Nicolasa Herná su carácter de cónyuge sobreviviente, nombrada la aceptante, interinamente administradora y representante de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tepeque, a las once de la mañana del día cuarenta y siete de julio de mil novecientos dieciocho.—S. Ulloa.—César Torres, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Juan Esteban Flores de parte de su hermano legítimo don Miguel Flores Araujo, nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con facultades y restricciones de los curadores de la yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez y cuarto de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. Argumedo D.—Salvador Campos, Srío.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado a las once y media de la mañana del día corriente mes, se ha tenido por aceptada, a título de inventario, la herencia abintestato que fallecimiento dejara Gastón o Cástulo Fermo Garza y por parte de la señorita Isabel F. Victor del mismo apellido, como hijos legítimos causantes; nombrándose, interinamente, a los dos, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la precitada herencia, que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos dieciocho.—Gregorio Osorio, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Alfaro Solórzano, de parte de doña C. Delgado viuda de Alegría, en concepto de heredera de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le viuda e hijos legítimos del finado, llamados Bernardina Lemus Canales, Gertrudis, Juan Antonio Domingo Alfaro Solórzano, y se confirió a la aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con quince días de término a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. L. Argumedo.—Derón E., Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Leopoldo Trujillo Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Molina Morales Igarraías, para que dentro del término de diez días, se presente a este Juzgado en las oficinas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de homicidio. Juan Hilario Moreno. Se previene a todas las autoridades de la República, el deber en que están de tuturar a dicho reo y a los particulares, la de defenderlo en el lugar donde se culte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—Leopoldo Trujillo Ortiz.—Guillermo E. Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiséis del corriente mes, este Juzgado declaró a José Aguirón, representado por su curador especial don Manuel Alfaro, hijo, heredero de Francisco Ramona en concepto de hijo legítimo de ésta; el nuevo heredero suscribirá el inventario que los ya declarados auto de fs. 23 están obligados a formalizar, para que se presente en la administración y representación de

tual, por haber otro interesado, artículo 1166 C.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.*—*A. Carballo,* Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredera de la señora Cipriana Quintanilla, a su hija legítima Luisa Acevedo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintiseis del pasado julio, han sido declarados definitivamente herederos de los finados Tiburcio Varona y Ubaldo Rodríguez, sus hijos legítimos José Santiago y José Eulalio Varona, de este vecindario; confiriéndoles la administración de los bienes de la sucesión, bajo las condiciones legales. Se pone en conocimiento del público, para los fines consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián, agosto trece de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.*—*C. Avila,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que si morir dejó don Julián Urías Ventura, a sus herederos señora Laureana Vías Hernández, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de su menor hijo legítimo Porfirio Urías, concediéndoles a los herederos la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.*—*Angel Lozano,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado ayer, ha sido declarada heredera Vicenta del Carmen Batres, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos José Antonio, Miguel Ángel y Ana Sara, los tres de apellido Canizales, de los bienes que al fallecer dejó su finado esposo Santana Canizales. Y se hace saber al público, para los fines de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*Salvador Campos,* Srío. 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha tres de junio del año en curso, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de don Nicolás Cuéllar y de Josefa Corado, don Macario de Jesús Cuéllar, por sí y como cesionario de los derechos pertenecientes a sus hermanos legítimos Natividad, Mariana, María, Roberto y Víctor Cuéllar, y además como tutor de su hermano menor Luis Cuéllar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.*—*F. Rivera,* Srío. 2

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito.

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, ha sido declarado heredero universal testamentario con beneficio de inventario de don Teodoro Rojas, el Presbítero don Salvador Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.*—*F. Rivera,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó Gregorio Barahona, su cónyuge sobreviviente Atanasia Granada viuda de Barahona, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos legítimos Segunda, Felicitana, Micaela, Miguel Nicolás, Tomasa, Gregorio y Apolinario Barahona, en la mencionada sucesión, y se le ha conferido definitivamente a señora Granada la administración de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicencio, a las diez y media de mil novecientos dieciocho.—*S. Gómez C.,* Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Cerballo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco M. de la Cruz, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en el punto llamado Consuquía, jurisdicción de Olocuilta, lindante: al Oriente, con Narciso Mártir y Bruno Barraza; al Norte, con Julián Cardoza y Florencio Barrera; al Poniente, con Teodoro López e Indalecio Cardoza; y al Sur, con Juan Rojas y Dolores Interiano. El señor M. de la Cruz, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Olocuilta el año de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, julio primero de mil novecientos diez y ocho.—*Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emilio Delgado, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de María Miranda, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas diez áreas de capacidad, situado en el punto llamado Loma del Tempisque, jurisdicción de Panchimalco, lindante: al Oriente, con Magdalena Jorge y José Martínez; al Norte, con Feliciano Vásquez; al Poniente, con Juan Rodríguez y José Vásquez; y al Sur, con Marcelo Méndez y José Martínez. La señora Miranda hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Panchimalco el año de mil ochocientos ochentitrés.

San Salvador, veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho.—*Victor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Bautista Rivas, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez en favor de la señora Mercedes Colocho, un terreno rústico, situado en la Ceiba, jurisdicción de Ataco, compuesto de setenta y ocho áreas de extensión superficial, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Vicente; al Norte, con terrenos de Tomás Antonio Hernández y de Manuel Herrera Aguirre, cerca de alambre del colindante Aguirre, de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Javier Cardona, de Tomás Antonio Hernández, Leocadio Calderón y Santiago Colocho; teniendo en este rumbo como mojones lineales, árboles de pino, y al Sur, con terreno de Felipe Vicente y del mismo Francisco Javier Cardona, barranca en medio. Lo hubo la señora Colocho, por título que le expidió la Alcaidía Municipal de Ataco, a las ocho de la mañana del catorce de noviembre del año anterior. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, doce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*F. Calderón.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Pío Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Narciso Gómez, un huatal situado en el lugar valle Los Planes, jurisdicción de Chinameca, linda: al Oriente, con huatal de Miguel Tecorini, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Silvestre Loza; al Poniente, con huatal de Pedro Portillo, camino de por medio; y al Sur, con solar y casa de Pedro Portillo. El fundo descrito lo hubo el señor Gómez por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, a dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Quintanilla.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud de la señora Francisca Carranza, y por razones de utilidad y necesidad legal, mente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, denominado Monte de los Quebrachos, plano y quebrado, de la extensión de cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el cantón llamado antes La Mora, y hoy Santa Teresa, de esta jurisdicción; tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Lucía Alfaro, Lucía Arce y sucesión de Anselmo Alfaro, quebrada Los Quebrachos de por medio; al Sur, terreno que fue de la sucesión de Bernardino Alfaro, hoy de Raimundo Ayala, y terreno de Lucía Alfaro, quebrada y zanja de por medio, y terreno de la sucesión de Lázaro Reyes, cerca de piedra y zanja de por medio; al Poniente, terreno de Jesús Abarca, hoy de su sucesión y parte del terreno de Juliana Jovel, quebrada de por medio; y al Norte, terrenos que fueron de Aniceto Alfaro, hoy de la sucesión de José Quintanilla y Juan Argueta, y terreno de Lucía Arce, quebrada El Amate de por medio; dicho inmueble pertenece a la sucesión de Toribio Jovel, de quien la señora Carranza es heredera por sí, en concepto de cón-

yuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Teófilo de Jesús y María Lúcia Jovel. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.*—*César Avila,* Srío.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Isabel de Urrutia, contra Antonio Urrutia como cónyuge de la demente Isabel Urrutia de Morán por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa de naturaleza urbana situada en el barrio El Cívico de la ciudad de Atiquizaya, sobre paredes de adobe que mide con todo y solar inclusive un corredor que está al rumbo Sur, al Norte, con Victoriano Rosales, midiendo veinticinco metros ocho centímetros; al Oriente, dieciséis metros setenta y dos centímetros, con solar de Micaela Gómez, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros ocho centímetros, lindante con la plazuela de este barrio; y al Poniente, dieciséis metros setenta y dos centímetros con casa y solar Concepción Zepeda, pared propia de por medio, ante de Adolfo Gómez, está esta casa a orilla de calle formando esquina. Una finca rústica, situada en el cantón El Paraíso, jurisdicción de Turín, denominada Santa Isabel, compuesta poco más o menos de ochenta manzanas de extensión, cultivada en su mayor parte de café cosechero, contiene una casa de zinc, sobre paredes de adobe, que mide ocho metros treinta y seis centímetros de largo por seis metros cincuenta centímetros de ancho, incluyendo los corredores y los linderos de la finca son: al Norte, con finca de Gregorio Cáceres, antes de Santiago Pruzón, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Urrutia y Samuel Ibarra y del mismo Cáceres, antes de Dámaso Morán y Bibiano Rendón, camino real de por medio; al Sur, con finca de José Durán, antes de sucesión de Anacleto Morán, cerca de alambre en medio; y al Oriente, con fincas de Cesáreo Canana y Rafael Salinas, antes de Anastasio Contreras, barranca en medio. Y otra finca rústica situada en el cantón Santa Rita, jurisdicción de Atiquizaya, compuesta poco más o menos de doce manzanas, denominada hoy El Lagarto y linda: al Norte, con finca de la sucesión de Alejandro Cáceres, antes de Darío Monterrosa, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con fincas de la sucesión de don Francisco Morán y de Esteban Morán, barranca de por medio; al Sur, con finca de la sucesión de Félix Izaguirre, antes de Juana Pezdomo; y al Oriente, con fincas de Juan Urrutia Salazar y Adela Aguirre, antes de Manuel Alfaro, camino real de por medio, habiendo construídos en esta última finca tres ranchos de teja en buen estado. Quien quisiere hacer postura, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. Contreras Virgilio V. Carranza,* Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan José Merlos, como apoderado de los señores Durán de Alfaro y Alfaro Durán, contra el doctor don Pedro Arévalo Mora, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica, situada en el valle El Sauce, jurisdicción de Tenacatepeque, departamento de San Salvador, compuesta como de treinta y cinco hectáreas, cultivada con café, plátano y madera de construcción, y linda: al Oriente, camino nacional que de Tonacatepeque conduce a Guayabal, de por medio, con terreno de Patrocinio Hernández y Gregorio Parada, quedando en este rumbo a la orilla del camino al lado de Parada, unos árboles pertenecientes a la finca; al Oriente, sigue una línea recta por donde era antes el camino vecinal y dirección al Oriente, teniendo por linderos al Sur terreno de la señora Atanasia Alegría, lindando con ésta la línea que la hace dirigirse al Sur hasta encontrar el actual camino formando un ángulo recto, y esta parte linda al Oriente, con la misma Alegría; este punto parte la línea francamente al Occidente, linda, camino de por medio, con terrenos de Juan Espinosa, que quedan al Sur hasta un poco adelante donde el camino hace una curva, tomando rumbo Sur, en este punto forma una esquina y sigue la línea por el Norte, llevando por linderos al Occidente, terrenos de la sucesión de Nicanor Quijano y de Cornelia Guzmán de Erros, vuelve la línea a seguir el rumbo por el Occidente, quebrando en esquina y lleva por linderos al Sur, los terrenos de la sucesión Guzmán de Erros y de Román Montes, hasta llegar a una quebrada que ondulando se dirige de Norte a Sur y que sirve de división por el Occidente, con terreno de Silvestre Cerén; cambia la línea formando esquina en dirección al Oriente, lindando por el Norte, con terreno de Tiburcio Guillén, después forma la línea un ángulo en el traste, quedando el vértice al Sur y la abertura al Norte, comprendiendo entre sus lados un terreno de la sucesión de Nicanor Quijano y continuando la línea

en dirección de Oriente linda por el Norte, con la sucesión de Catarico Sánchez, sigue la línea oblicua al Sureste y en consecuencia linda al Norte, con terreno de Zenón Quijano y sucesión de Benito Hernández, y lindando con éste sube hasta el camino mencionado al principio del deslinde, formando el terreno descrito un polígono regular. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día noce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zavala*, Srlo. 3

Romeo Fortín Magaña, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado la señora Isabel Angel Cárcamo, contra Catarino Rubio, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una máquina de coser, marca Singer, usada, con todos sus utensilios necesarios, y marcada con el número G. trecientos sesentitres mil doscientos seis. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Romeo Fortín Magaña*.—*Alfonso J. Flamenco*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado general del doctor Leandro González, contra los señores Jesús y José María Peña, por cantidades de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes, de propiedad del expresado Jesús Peña, así como una mula prieta del mismo, herrada con este fierro:

Un terreno rústico, situado en el punto Los Naranjos, jurisdicción de San Pedro Nonualco, cultivado de café cosechero y maderas de construcción, de seis manzanas, o cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con predios de Sotero Urías y León Bernal; al Norte, con los de Joaquín Bernal y Doroteo Domínguez; al Poniente, con el de Domingo Molina; y al Sur, con el de Prudencio Hernández, quebrada del Manne; mojonos de izotes en todos sus rumbos. Otro terreno rústico, situado en la Loma Alta, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de la extensión de dos manzanas, o ciento cuarenta áreas, cultivado de café, y linda: al Norte, con terreno que fué de Eulogio Rogel, hoy de Belisario Prieto; al Poniente, con terreno que fué de José María Burgos, hoy de Antonio Piche; al Oriente, con la quebrada seca llamada Loma Alta; y al Sur, con terreno que fué de Jesús Opico, hoy de Luis Amaya. Otro terreno situado en el punto Ojo de Agua de Gotera, de la misma jurisdicción de San Pedro Nonualco, de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas, cultivado de café, árboles frutales y plátano, conteniendo una casita de teja, y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno que fué de Estanislao Pérez, hoy de Miguel Flores; al Sur, mediando la misma quebrada, con finca que fué de Estanislao Henríquez, hoy de Rosa Mariuero; y al Norte y Poniente, con terreno de Doroteo Domínguez, mediando una cañada, y la línea divisoria pasa por el medio de ella, siguiendo sus ondulaciones, y la línea de los otros rumbos es de brotones. Una casa de tejas, paredes de adobe y su correspondiente solar urbano, situados en la ciudad de San Pedro Nonualco, barrio de San José, dividida en tres salas, conteniendo también una cocina, una tría de beneficiar café, con su patio y una peja de agua, teniendo este inmueble las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, solar de Albino Alvarado, en cincuenta metros doscientos milímetros; al Norte con solares de Santiago y Domingo Peña y Rosalío Bernal, calle en medio, con treinta metros; al Poniente, con solar de Juan Campos y Ramón López, hoy de Jesús Peña, en cuarentinueve metros cuarentisiete milímetros; y al Sur, con solar y casa de las sucesiones de Anacleto López y Víctor Urías, en veintitres metros setecientos cincuenta milímetros. Otro terreno rústico, situado en la misma jurisdicción de San Pedro Nonualco, en el camino de Herradura, como de seis manzanas, o cuatrocientas veinte áreas, enzacatado para potrero, y lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con predio de Cesáreo Domínguez; al Norte, con el de Eustaquio Peña; al Sur, con los de Desiderio Campos y Luis Funes; y al Poniente, con los de Simeón Fernández y Desiderio Méndez, siendo mojonos, cercos de piña y la referida quebrada. Y otro terreno rústico, situado en el cerro de Nistepé, cantón de Las Animas, jurisdicción de Santiago Nonualco, compuesto de veintidós manzanas, o quince hectáreas cuarenta áreas, cultivado de caña de azúcar, conteniendo una casa sobre hocones, y otra adyacente, ambas de tejas, sobre hocones; unos cocoteros y plátanos, y linda: al Norte, con terrenos de Vicente Prieto, Manuel Nóchez y Santiago Peña, en setecientos setenticinco metros, en línea recta, desde un árbol de jobo hasta uno de laurel; al Oriente, con terreno de Macario del Cid, en cuatrocientos veinticinco metros ochenta centímetros, línea media-

namente curba, hasta llegar a un montón de piedras; al Sur, con terreno de Albino Lobato, en cuatrocientos cincuenta metros sesenta centímetros, siguiendo las sinuosidades de la quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno de Lucas Vásquez, en doscientos cincuenta metros treinta centímetros, en línea recta, desde un tempate a un jobo. Se admitirán las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Héctor David Castro*.—*Juan Francisco Lanza*, Srlo. 3

Julio Alberto Contreras, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Eduardo Álvarez, como apoderado de don Rafael Mendoza Funes, contra don Hermógenes Castellón, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio de San Juan o Guayabal, de la ciudad de Quezaltepeque, propiedad del ejecutado, de veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con el solar de Máximo Chávez; al Sur, con el de Margarita Castro, que fue de Doroteo Chávez; al Poniente, calle medianera, con el de Atanasio Rubio, antes de Serapia, Simón, María y Jesús Cortés; al Norte, con los solares de Lola González, antes de Genara Romero y Casilda Morales, calle de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Julio A. Contreras*.—*Rogelio Esquivel*, Srlo. 3

TITULOS

Dámaso Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Angela Rvano viuda de Cucufate, mayor de edad, de oficios domésticos y de esto vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de condición árido, que posee de buena fe sin ninguna interrupción en el valle El Sacamil, de esta jurisdicción, que compró a Gil Ortiz, ya difunta, constante de dos y media manzanas de extensión superficial o sean ciento setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Cosme Rcano, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rosa Calles, cerca de este de por medio; al Poniente, con terrenos de don Esteban Bustamante, hoy de Luis Bustamante, río Acelhuate de por medio, este vecino de Nejapa; y al Sur, con terrenos de Anastasio Rodríguez; los demás colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna proindivisión, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Guazapa, a las diez de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Dámaso Rodríguez*.—*S. Melara*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Merlos, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas y un tercio más o menos, situado en el lugar llamado El Hicaco, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, en la extensión de ciento veintinueve metros, con terreno de la sucesión de Antonio Valladares; al Oriente, en la extensión de ciento cincuenta y ocho metros, con propiedades de Jesús Rodríguez, calle de por medio y otro terreno de Teodoro Funes; al Poniente, en la extensión de doscientos veinte metros, con terreno de Carlos Cortés; y al Sur, en la extensión de doscientos cuarenta y ocho metros, con otro terreno de propiedad del solicitante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene servidumbre, carga, derecho real ni proindivisión con alguna persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley; siendo los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Villalta P.*—*Rosaldo Varela R.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Belisario Torres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los inmuebles siguientes: un solar, en el que está edificada una casa, situado en el valle La Fuente, de esta jurisdicción, de los linderos y medidas siguientes: al Norte, mide trece metros diecinueve centímetros; lindando con solar de la sucesión de Francisco Martínez, 2º; al Poniente, mide quince metros diez centímetros, y linda con casa y solar de Eduvigis Henríquez; al Oriente, diecinueve metros cuarenta y siete centímetros, lindante con casa de Rosenda Rodríguez; y al Sur, trece metros sesenta y ocho centí-

metros, lindante con solar y casa del pareciente describe más adelante, calle vecinal de por medio conduce al río Ismatapa. Otro solar, en el que también está edificada una casa mediagua, cuyos linderos y medidas son: al Poniente, mide veinte metros y un centímetro, y linda con casa de Justo Val; al Sur, treinta y dos metros, lindante con la sucesión de Elías y sucesión de Ramón Cornejo; al Norte, trece metros, con casa de Rosenda Rodríguez; al Norte, con casa y solar del mismo pareciente anteriormente, y con la de Rosendo Rodríguez, Eduvigis Henríquez, calle de por medio, que linda con La Fuente, conduce al río Ismatapa, midiendo treinta y tres metros. Un terreno de naturaleza fértil, como de dos manzanas de extensión, o sean ciento cuarenta áreas, cuyos linderos y mojonos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ramón Cornejo, camino de por medio, que ferido valle conduce a San Salvador; al Norte, terreno de la sucesión de Encarnación Rodríguez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Rodríguez y del señor Guzmán, mojonos de pito y cerca de pito; al Sur, con terreno de la sucesión de José María con el mismo camino de por medio; este terreno está cultivado de árboles de café, frutales, y una casa rancho que tiene edificada, y la compró a don Encarnación Guzmán; no es proindivisible ni sirviente, ni tiene carga real y lo estima en quinientos. El primer solar y casa lo estima en setecientos pesos, y el segundo en cuatrocientos pesos, y los hubo estos por compra a los señores que Mártir Guzmán y Coronado Olano, respectivamente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, a los diez y ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Cortés*.—*J. Chacón*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Menjivar, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí y por se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Las Vivas, de esta jurisdicción, del cual está en posesión desde su adquisición sin interrupción; se compone de la extensión superficial de dos hectáreas diez áreas; es fértil y es cultivado en una parte de caña de azúcar y en otra parte de cultivo; no tiene carga ni derecho real que le afecte, y sus linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, en una parte con terreno del señor F. Miranda, y en otra, con terreno del señor Eulogio, por este rumbo en una parte está cercado con alambre y paja, que son de su propiedad y corresponden al mismo terreno, y en otra, con solo paja y correa; al terreno del señor Castro; al Poniente, con terreno del señor Barnabé Miranda, quebrada de por medio, por este rumbo está cercado con alambre y son de su propiedad y corresponden al mismo terreno, con la hacienda El Rosario del Carme de esta jurisdicción, de propiedad de doña Ana, Jesús Ayala; por este rumbo también está cercado con alambre y paja que son de su propiedad y corresponden al mismo terreno; y al Poniente, con terreno del señor Juan Paz, por este rumbo, por ahora cerca y sirve de línea divisoria la quebrada de las Vivas; está mojoneado en sus esquinas con sembradas a propósito, y lo hubo por compra de él hizo a los señores Román y Magdalena Méndez, los colindantes Francisco Miranda, Barnabé Miranda y Juan Paz, son de este domicilio, y los colindantes doña Ana, Isabel y Jesús son del domicilio de Olocuilta; lo estima en dieciséis pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapachula, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Rojas*.—*Francisco R.*, Srlo.

Para los efectos de ley; se avisa al público que en esta oficina se ha presentado la señora Josefina, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el barrio de El Rosario, de esta jurisdicción, los cuales son: el primero, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, erial, árido, lindante: al Oriente, terrenos de la sucesión de Bernabé de la Cruz, en tempate de por medio; al Norte, con terreno del general Juan Amaya, calle de por medio, con terreno de la sucesión de Bernabé de la Cruz y el mismo general Amaya; y al Sur, con terreno de Julián Cerros, brutones y cerca de por medio. El segundo, consta de una hectárea cuarenta áreas, erial, árido y linda: al Oriente, terrenos de Feliciano Alfaro y Juana Pérez, brutones de pito y tempate, al Norte, con terreno de Jerónima Aragón, Norberto Pérez y Matilde, cerca de alambre de por medio; al Poniente, terrenos del general Juan Amaya y Matilde Rodríguez, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bernabé de la Cruz, calle que dirige al cerro de por medio; no son predios dominantes, ni hay proindivisión ninguna; los colindantes son de este domicilio, menos el general

que es de Cojutepeque, y Julián Cerros, de Tenancingo, y los estima en quinientos pesos.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, agosto catorce de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Rojas.—Prudencio R. Juárez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Visitación de la O., de cuarentiséis años de edad, negociante en pequeño, del domicilio de la villa de San Rafael Cedros, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Candelaria, de esta jurisdicción, de superficie plana y quebrada de regular feracidad, conteniendo madera de construcción y parto inculta, de la extensión superficial de ocho manzanas, y sus linderos y colindantes son: al Oriente, con terrenos de Rito y Matías Mejía, una correntada brotones de tempate, pito y jocote de por medio; al Norte, con terrenos de Matías y Román Mejía, de Crescencio Ramos, cerca de piña y calle vecinal de por medio; al Poniente, terrenos de Gabriel Mejía, Onofre Vásquez, de Jesús Mejía, una correntada de invierno, un brotón de pito rodeado de piña siguen brotones de pito y fiote hasta llegar a una quebrada de agua; al Sur, terreno de Rito Mejía, de Jesús Méndez, quebrada de agua de por medio; el terreno descrito no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo El Carmen, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Toribio Palacios.—Magdaleno Cruz R.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Socorro Vargas, de veintisiete años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de doce hectáreas de extensión superficial, sin carga real, número, proindivisión, con ninguna persona, posee en el lugar La Leona, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión; dicho terreno corresponde a los extinguidos ejidos de este pueblo, y sus linderos son: al Oriente, con manglares y terrenos ejidales; al Norte y Sur, con manglares y terrenos ejidales; y al Poniente, con terrenos ejidales y cerca de alambre del solicitante de por medio. La persona que se crea dueño del inmueble descrito, que se presente a manifestarlo a esta oficina, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Emilio Andrade.—Máximo M. Iglesias*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Maximiliano y Encarnación Díaz, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, poco más o menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Herculano Díaz y Saturnina Rosales, brotones de tempate y jocote de por medio; al Norte, con terreno de María Suchel y Arturo Muñoz, brotones de pito, flor blanca y jocote de por medio; al Poniente, con el de Julián Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Cesárea Rivas, quebrada de por medio; no es predio dominante ni sirviente, y no está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Mayorga.—Miguel R. Guardado*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Abelino Guzmán, de treinta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, y de condición árida, compuesto de cuatro y media manzanas de extensión superficial, o sean tres hectáreas quince áreas que posee de buena fe en los suburbios de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ursulo Mayorga, representada por Elfedo del mismo apellido y de Sebastiana Meléndez, cercas de zanja y piña de la colindante Meléndez de por medio; al Norte, camino de por medio con los de Angelina viuda de Mena y de Antonia Barquera; al Poniente, con los de Eufemia Mayorga, camino de por medio; y al Sur, con el de Bernardo Acosta, cercas propias del terreno de por medio; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a los señores Luciano Rodas, Andrés, Serapio, Macarí y Domingo Guzmán, y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Guazapa, dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez.—S. Melara*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Juana Chávez de Navarro, de cincuenta años de edad, de oficios de

mésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza, con tres corredores de tejas, sobre horcones y paredes sencillas, con su correspondiente solar; que posee quieta y pacíficamente al Norte de esta población; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, en línea quebrada, con casas y solares de Florencia y Manuel Chávez; al Norte, con solar de Vicenta Durán quebrada de por medio; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Longino Guzmán, representada por Natividad Durán, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de Balbina Grande, calle de por medio; no tiene derecho real ni proindivisión con ninguna persona, los estima en doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, a las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salvador Graña.—F. J. García*, Srío. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Chiquillo, de cincuenta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, y árido, que posee de buena fe, en el lugar llamado Santo Domingo, de esta jurisdicción, de la capacidad de treinta y cinco hectáreas de extensión superficial, lindante: por el Oriente, calle nacional de por medio, con terreno de doña Angelina viuda de Mena y de Obispa viuda de Echeverría; al Norte, con terreno de doña Raymunda Chiquillo, cerco de alambre mediano de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Alegría, cerca de piedras del colindante de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan y Macario González y de Julián Rivas, cerca de zanja y piña de por medio propia del fundo; no tiene proindivisión con ninguna persona y lo hubo el solicitante por compra a Justina y Jacinta Chiquillo. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término legal.

Guazapa, agosto dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez.—S. Melara*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado general de la señorita María Ester Ciudadreal, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de la Vega, de esta ciudad, a favor de su poderdante, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio con la iglesia del barrio, en siete metros ocho centímetros; al Norte, con solar de doña Enriqueta viuda de Castro, en treinta metros; al Poniente, con solar de Ildelfonso Valdés, en veintiocho metros seis centímetros; y al Sur, con casa de la sucesión del general León Bolaños, representada por su esposa N. San Martín, en veintiocho metros seis centímetros; lo tiene su poderdante sin ninguna proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cinco mil pesos. Lo que se manifiesta al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Antonio Vianova K.—L. Echeverría*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de dos manzanas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con el de la sucesión de Silvestre Pérez, cerca de por medio; al Norte, con el de Quirino de León, quebrada seca de por medio; al Poniente, con el de Patricio Pérez y de Vicencia viuda de Estrada, quebrada del Cirín en medio; y al Sur, con el de Mauricio Pérez, hoy de la sucesión de este; el predio es fértil; no es dominante ni sirviente; no soporta ninguna carga real; lo estima el interesado en doscientos pesos, y lo adquirió por compra que le hizo a Margarita López de Ramírez, de este mismo domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuangos, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel de J. Nunfo.—Vicente González*, Srío. 2

Dámaso Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Hipólito Abrago, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido, que posee de buena fe, en el valle Loma de Ramas, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, o sean ciento cuarenta áreas, lindante: por el Oriente y Sur, con terrenos de Juan Antonio Guevara; al Norte, con el de Gregorio Alas y Braulio Guevara; y al Poniente, con el de Cruz Bello, Plácido Brizuela y Teodoro Cartagena; el cual hubo por compra a Teodoro, y Eleuterio Cartagena y Daniel Alas, todos de este vecindario. No tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble

descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad Guazapa, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez.—S. Melara*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señorita Juana Alberta Alvarez, mayor de edad, de su casa, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, inculto, situado en los suburbios de esta villa, en el camino que conduce al cantón Azacualpa, de esta jurisdicción, un mil ciento veinte áreas de capacidad, que lindante: al Oriente y Sur, terrenos de don Arturo Araujo férrea por este último rumbo de por medio; al Norte, en línea quebrada, con don David Francisco; y al Norte, con terreno de la solicitante es predio dominante ni sirviente; no tiene derecho real, constituido a favor de otra persona, los colindantes son de este domicilio. Lo que se manifiesta al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán.—Claudio A. Medina*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel Valle, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, en cuyo solar está edificada una casa de tejas sobre paredes de adobe, de seis metros ochenta y ocho milímetros de largo, por ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y el solar mide y linda: al Oriente, veintinueve metros centímetros, con solar de Simón Mojones de por medio; al Sur, trece metros, con solar de Andrés Mejía, calle de por medio; al Norte, veintinueve metros, con solares de Juan de Dios Francisco Hernández, mediando cerca de por medio; al Norte, trece metros, con solar de César Alfaro de Antonio Romero, cerca de piña de por medio. Quien se crea con derecho al solar y casa de por medio que ocurra a deducirlo en forma, dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Morales.—Guzmán*, Srío.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Leonardo Morales, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de un solar urbano, que posee en el barrio de Guayabal, de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Sur, trece metros trescientos noventa y dos milímetros, con casa y solar de Julio Fermán; al Este, diez y siete metros quinientos cincuenta y dos milímetros, calle de por medio, con casa de José Fermán; y al Sur, diez y ocho metros trescientos sesenta y dos milímetros, con solar de Cruz Hay construido en el solar descrito, un rancho con paredes de adobe que mide cinco metros ochenta y dos milímetros de frente, por trescientos noventa y dos milímetros de fondo, y una mediagua también de teja paredes de adobe que mide once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. Más un terreno rústico cultivado en parte con café y árboles frutales, situado en el cantón de Guayabal, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Juan Arana; al Norte, camino de por medio, con terreno de Pablo Lort y Carlos; al Poniente, terreno del mismo señor; al Sur, camino de por medio, con Gregorio Nolasco, predios relacionados no son dominantes ni sirvientes, los colindantes son de este domicilio, y lo estima el solicitante en quinientos y seiscientos pesos, respectivamente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Cojutepeque, a las tres y media de la tarde del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Hernández M.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Valeriano Rivas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, de naturaleza fértil, situados en Loma de esta jurisdicción, compuesto el primero de dos hectáreas veinte áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Aureliano Martínez, antes del mismo apellido, mojonos brotones de por medio y otros árboles; al Oriente, con terreno de Leobardo Mojones una quebrada de por medio y esquinero de León; al Poniente, con terreno que fue de Manuel Anzora, hoy de José del mismo apellido, una quebrada y de mojonos una quebrada de por medio.

un amate y lo demás zanjo; y al Sur, con terreno de Rosendo Rodríguez, que antes fue de Rosa Henríquez, mojonos una quebrada seca. Y el segundo, de setenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Santiago Rivas, mojonos un jocote esquintero y un matazano; al Oriente, con el citado señor Rodríguez, mojonos jocos y pitos; al Poniente, con terreno del mismo Rivas, mojonos un zanjo y de esquinteros un jocote y un pito, y al Sur con terreno del mismo Rivas, mojonón un jocote y pito. Estos inmuebles descritos, los adquirió el precedente, por herencia de su difunto padre Alejo Rivas. No son predios dominantes ni sirvientes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepaque, veinto y uno de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Calderón.*—*J. Chuebn,* Srío, 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Buenaventura Panameño, mayor de edad, comerciante, y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito se le extienda título de dominio de un solar y rancho urbanos, situado en el barrio Las Delicias, de esta villa, y que mide el solar de Sur a Norte, veinte metros novecientos milímetros, por catorce metros doscientos doce milímetros de ancho o sea de Oriente a Poniente. El rancho viejo, ubicado en el solar descrito, es de tejas, sobre parades de bajareque y de horecones, mide ocho varas de largo, por cinco de ancho, y lindan: al Oriente, con casa y solar de Saturnino Aguirre y Antonio Lebrón, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Escolástico Rosales, cerco de por medio; al Poniente, con solares de Julia Navarrete y Tomás Reyes, cerco y trascorral de por medio; y al Sur, con solar del solicitante, de por medio. Lo estima en doscientos pesos; siendo dominante y no sirviente, no está en proindivisión con otra persona, ni tiene carga o derecho real; lo hubo por compra a Juan Rosa Acevedo; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, agosto nueve de mil novecientos dieciocho.—*Lino Martínez.*—*Francisco Orantes,* Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Izés Piche, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas, situado en esta jurisdicción, en el punto denominado Loma del Salto, siendo sus linderos como siguen: al Oriente, con terreno de Feliciano Piche, antes de Paulino Ramos, separado por un zanjo; al Norte, con terreno del mismo Feliciano Piche y don Macario Garay, separado por un zanjo del terreno que se describe; al Poniente, con terreno de la Compañía Luz Eléctrica de San Salvador, separado por una cerca de alambre y una de paja, y al Sur, con terreno de la misma Compañía de Luz Eléctrica, sirviendo de mojonón una peña y terreno de Paulino Ramos, siendo mojonos en línea quebrada unos brotones de palo jiote y de jocote; los colindantes son de este domicilio, el señor Garay, de San Salvador y don Federico Klein, de Aculhuaca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las dos y tres cuartos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Rosendo Ramos.*—*Pánfilo S. Jacobo,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Salvador Henríquez Córdova, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos, situada la primera en el cantón El Potrillo, de esta jurisdicción, compuesta como de diez manzanas de extensión o sean siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Máxima Pérez, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Marcelino Martínez y Pedro López, brotonal y quebrada del Guayabuste de por medio; al Poniente, con terrenos de Felicito Aravia y sucesión de Nicolás Pérez, brotones de por medio; y al Sur, con el de la sucesión Leano. Este terreno lo hubo por compra a Aquilina Pérez, José Argel Castro, Virgilio del mismo apellido y Jesús Ayala, todos mayores de edad y de este domicilio, y lo estima en mil quinientos pesos. La segunda porción, situada en el cantón El Carmen, de esta misma jurisdicción, compuesta como de dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, con el de Venancio Sánchez, brotonal de por medio; al Poniente, con el de Francisca Sánchez, camino de por medio; y al Sur, con el mismo solicitante. Lo hubo por compra a Santos de Pérez, Felicito, Cristóbal, Marcos y José Abraham, todos de apellido Pérez, mayores de edad y de este vecindario; lo estima en seiscientos cincuenta pesos. Estos terrenos no tienen ningún derecho ni carga real ni están en proindivisión con otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: Santo Tomás, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Juan Martel.*—*Gregorio S. Aguilar,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita María Elvira Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe, y el solar en que está construida, situados en el barrio de El Tránsito, de esta ciudad, y que hubo por herencia de su difunto padre don Pedro Campos. La casa mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo, por ocho metros de fondo, con todo y corredor; y el solar mide trece metros sesenta centímetros de frente, por treinta y dos metros de largo, y linda: al Oriente, con casa y solar de Ceferino Argueta; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de don Antonio González; al Poniente, con casa de la señora Irés Chicas; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de José María Cortés. El predio descrito no es dominante ni sirviente; no está en proindivisión con otra persona, y lo estima la solicitante en setecientos pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Quezaltepaque, a las once de la mañana del día veintiseis de junio de mil novecientos dieciocho.—*Gustavo Galán.*—*Gustavo Mancía,* Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Andrea viuda de Camacho, de sesentinueve años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de trece metros sesenta milímetros de largo, por ocho metros cuatrocientos dieciocho milímetros de ancho, y el solar en que está ubicada mide: por el Oriente, con solar de Vicente López Guerra, con doce metros diez milímetros; al Norte, con casa de Virginia Valle, calle de por medio, con treinta y cuatro metros diecisiete milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Nicanor Preza, con trece metros sesenta milímetros; y al Sur, con casa del mismo señor López Guerra, pared medianera de por medio, con treinta y cuatro metros diecisiete milímetros; es predio dominante; no tiene cargas reales ni derecho en proindivisión con ninguna persona; lo estima en dos mil pesos, y lo hubo por herencia de su difunto esposo don Manuel Camacho; los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Guazapa, agosto diez de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez.*—*S. Melara C.,* Srío. 3

Serapio Alvarado, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Arcadia Hernández, de treinta y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, situado en el interior de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Manuel Hernández Sánchez, midiendo en línea curva cincuenta metros, calle de por medio; al Norte, con solar de Micaela Hernández, midiendo en línea recta cuarenta y cinco metros setenta centímetros, brotones de izote y pito de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Regino Cambray, representada por Atanaska Abrego, midiendo en línea recta veintitrés metros sesenta centímetros, brotones de matial y pito de por medio; y al Sur, con la calle pública, midiendo en línea recta treinta metros. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tapasontes, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Serapio Alvarado.*—*Victor H. Alvarado,* Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, poco férricas, sitas en el cantón Los Planes, de la jurisdicción de Nueva Guadalupe, lindantes, la primera: al Oriente, con terreno de la sucesión de Zenón Aparicio, quebrada seca en medio; al Norte, con Dolores Molina y Félix Quintanilla; al Poniente, con sucesión de Gustavo Alegria, cerco de alambre en medio; y al Sur, con Leandro Aparicio, Teodosio Hernández y Dolores Avila, quebrada en medio. La segunda linda: al Norte, con Fermín y Fulgencio Gómez, camino vecinal en medio; al Oriente, con sucesión de Eustaquio Zelaya y terreno de Manuel Guevara; al Sur, con sucesión de Miguel Mérrillo y Sotero Hernández; y al Poniente, con Sotero Hernández, cercos de paja en medio por estos tres rumbos, pertenecientes a la porción descrita. La tercera linda: con Sabino Gutiérrez, camino vecinal en medio; al Oriente, con el mismo Gutiérrez y terreno del solicitante, quebrada en medio; y al Sur y Poniente, con terrenos de Romualdo Rodríguez y Felipe Torres, camino que conduce a San Mi-

guel, en medio, por ambos rumbos. La primera porción tiene de extensión seiscientos treinta áreas, segunda, ciento cuarenta áreas, y la tercera de seiscientos veinte áreas. No tiene carga real alguna; los colindantes son de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Chinameca, a las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Vázquez.*—*J. R. Rivas,* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía el señor Feliciano Gámez, de sesentinueve años de edad, jornalero y vecino de esta ciudad, solicitando título de dos hectáreas y diez áreas de terreno de naturaleza rústica y fértil, sin carga real, situado en la Joya Verde, caudón La Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno que fue de la sucesión de Ricardo Urrutia, y hoy de Jesús del apellido, quebrada de la Joya Verne, de por medio; al Norte, con terreno que fue de Gregorio Quintanilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno del Quintanilla, y hoy de Jesús Cisneros y heredero del doctor Demetrio Villatoro, que fue de Gregorio Quintanilla; y al Sur, con terreno del mismo Villatoro, que antes fue de Reyes Quintanilla, de por medio perteneciente al colindante. Los linderos son de este domicilio, con excepción del Villatoro, que es vecino de San Miguel, y el señor Cisneros de la villa de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chinameca, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*R. Vázquez.*—*Rivas,* Srío.

El infrascrito, Alcalde depositorio,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado la señora Benilde Gaitán, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee quietamente en el barrio del Centro, de esta ciudad, distrito de Jucusapa, Departamento de Usulután, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de Nicolás Melara; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nicolasa González de Ramiranda Ostorga, que fue antes de la sucesión de Nestor Villanueva; al Poniente, con casa y solar de Segundo Merino, calle de por medio en estos dos rumbos; y al Sur, con casa y solar de la Juana García, pared de por medio, dicho solar mide veintiseis metros de largo de Sur a Norte, y cinco metros de ancho de Oriente a Poniente, el solar está ubicada una casa de tejas paredes de bajareque, con dos caños uno al Norte y el otro al Sur, que mide con todo y caños diez metros cincuenta centímetros de largo por siete metros de ancho, está cercado de piedra por los rumbos Oriente, Norte y Poniente; y por el Sur, trascorral de propiedad de la Juana García, habiendo en el solar varios árboles frutales. No es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo estima en mil pesos, y lo hubo por compra que hizo a don Justo Sánchez de este domicilio, de donde son también los colindantes. Quien se crea con derecho a los muebles descritos, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Guadalupe Ibarra.*—*Arturo Avilés,* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Marcos Hernández, de treinta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, de condición fértil, situados en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción: uno de seiscientos áreas de capacidad, equivalentes a cuatro hectáreas, cultivado una parte con café y la otra con linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Pedro López, representada por su viuda Fermín y volcán, y con los de Guadalupe Hernández; al Poniente, con terreno de Manuel López; al Norte, con calle nacional que se dirige a San Salvador; y al Sur, con terreno de Mercedes Rivera; hay dos casas: una de teja y otra pajiza y lo estima en setecientos pesos. El otro se compone de tres manzanas, equivalentes a dos hectáreas diez áreas, inculto, lindante: al Oriente, con la calle nacional referida; al Norte, con terreno de José Efigenio; al Poniente, con terreno de Esteban; y al Sur, con terreno de don Juan E. Zava y Bernarda López; hay también otra casa pajiza que estima en trescientos pesos; los hubo por herencia de su difunto padre Francisco de los Reyes. Dichos inmuebles no tienen ninguna carga real ni son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión con otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se aviza al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, a trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Salomón R. Valenzuela.*—*Rojas S.,* Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Lutgarda Agreda, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, mide veintidós metros en cuadro, y litta: al Oriente, solar de Juan Antonio Salguero; al Norte, con solar de Anita Padilla de Salguero, hoy de doña Romella Padilla de Cea y Antonio Salguero; al Sur, el de doña Vicenta y Daniel Cea; y al Poniente, casa de Salvador Martínez, calle de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; existe como accesorio una casa medlaguas de zinc con paredes de adobes y bajareque, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por donación que le hizo don José Dolores Salaverría, de este domicilio, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos diez y ocho.—José A. Cáceres, h.—Máximo Aienón, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Crisanto Escobar, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón El Espino, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de media manzana de extensión, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Juan Rodríguez, cerca de piña de por medio; al Sur, con terreno de Marcelino Navarrete, calle real de por medio; al Oriente, con terreno de Salvador Mena, barranca de por medio; y al Poniente, con terreno de Juan Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—A. Alfaro, h.—J. A. González, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Bolaños, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de noventa y tres áreas de extensión, situado en el cantón San Jerónimo, de esta jurisdicción, y litta: al Oriente, con el de la sucesión de Mateo Rodríguez, mediando izote, árboles de madrecaoa, mongellano, guayabo, y otros; al Norte, con el de Manuel Quintanilla mediando alambrado; al Poniente, con el de Narciso Bolaños, mediando brotones de jote y jobo; y al Sur, con sucesión de Abelardo Carrillo, representada por Cruz Carrillo, mediando alambrado y camino en parte y que hubo por compra a Máxima Martínez, de una parte, y otra por donación que le ha hecho su padre Narciso Bolaños. No tiene carga o derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Verapaz, agosto dieciséis de mil novecientos dieciocho.—José Y. García.—Rafael González, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don José María Campos, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, cuyo solar mide al Norte, catorce metros ochocientos milímetros, y linda con solar y casa de Francisco Ortiz; al Sur mide catorce metros trescientos milímetros y linda con solar y casa de Victoria Reyes, calle de por medio; y al Poniente, mide doce metros quinientos milímetros, y linda con solar y casa de Sebastiana Guidos; todas sus cuatro líneas son rectas de mojón a mojón; dicho inmueble no tiene carga ni derecho que pertenezca a otra persona; lo estima en treinta pesos y lo hubo por compra que de él hizo a Josefa Lemus; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Salvador Campos, que lo es del domicilio de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, departamento de la Paz, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—Nicolás Cea.—J. R. Villacorta, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Antonia Ayala, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de treinticinco áreas de extensión, situado en el valle Las Delicias, de esta jurisdicción, y linda al Oriente, con solar de Celestino Hernández, mojón cerca de alambre, y pitos; al Norte, con solar de Mariana Carpio y Juan Ayala, mojón: cerca de alambre; al Poniente, con terreno de Antonia Ticas; y al Sur, con camino vecinal de por medio y solares de Paula y Celestino Hernández, mojón: cerca de piña y

alambre, todos pertenecientes al terreno descrito, el que adquirió por compra a Manuel Hernández, ya difunto. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, estimándolo en doscientos pesos plata y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—Eduardo Barrena.—Virgilio Morales, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Inés Córdova de Quintanilla, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terrenito de naturaleza rústica y fértil, situado en los suburbios de esta población, de la capacidad de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, cultivado de café cosechero y en plantío, árboles de construcción y frutales; y lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Molina, Petrona Córdova y Porfirio González, brutones y alambrado de por medio; al Norte, con el de Nicolasa Alvarez y Jesús Arias, calle y alambrado de por medio; al Poniente, con terreno de Petrona Córdova y Antonio Molina, limitado por alambre y brotones; y al Sur, con el de Antonio Molina, brotones de por medio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión y lo estima en seiscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jerusalén, a las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—Jesús Arias.—Clotilde Navarrete, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Leonardo Castro, pidiendo para sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico como de setenta áreas de extensión superficial, más o menos, situado en el valle de la Cruz, de esta jurisdicción, el cual es fértil y linda: al Oriente, con terreno de Rafaela Rivera y el de Filadelfo Alvarenga, mediando una zanja; al Norte, con terreno de Agustín Mazariego, de por medio, cerca de alambre; al Poniente, con terreno de la señora Diega Ortiz, mediando estea de brotones de izote; y al Sur, con propiedad de la misma Rafaela Rivera, de por medio, cerca de piedra y camino vecinal; cuyo terreno está cultivado en parte de café cosechero y árboles frutales, habiéndolo adquirido el peticionario por donación graciosa que le hizo su señora madre Maximina Miranda. Se cita con quince días de plazo a las personas que se consideren dueñas del inmueble, para que comprueben el dominio y propiedad.

Alcaldía Municipal: San José Guayabal, a veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—J. Isaac Marroquín.—Manuel Pérez Marino, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Francisca González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros y linda con solar de la interesada; al Norte, con solar de la misma interesada, midiendo diez metros; al Poniente, con terreno municipal de este pueblo, calle pública de por medio; y al Sur, con solar de Antonio Asunción, mediando mojoneras de piedra de por medio. Este predio no es dominante ni sirviente, ni hay proindivisión con ninguna persona y lo estima la interesada en trescientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Lorenzo García.—S. Vázquez M., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Díaz Cañas, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con solar de la sucesión de Pascual Zepeda, calle de por medio; al Oriente, con solar de Demetrio Martínez, sirviendo de mojoneras divisorias un tilnillote y brotoneado; al Sur, con propiedad de Francisco Paredes, brotoneado en medio; y al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Rodolfo Monterrosa; en el solar descrito hay construida una casa con techo de tejas, sobre paredes de adobe y una mediana del mismo material. El que se crea con derecho sobre el referido inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael Obrajuelo, a las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—José M. Gómez.—J. E. Echeverría, Srlo. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos y de conformidad con el artículo 615 del C., se anticipó la venta en pública subasta de un caballo garafón colorado rosillo, herrado solamente con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guacotequí, siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—Nemesio Méndez.—Isabel Rodríguez G., Srlo.

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito una vaca olera que presentó a estos postes don Rafael Mágico, herrada con estos fierros..... de dueño desconocido. La persona que se crea con derecho, que se presente a reclamarla en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—Alberto Zelada.—Federico Rodríguez, Srlo.

Subasta de Barracas

En el remate verificado el día veintitrés de corriente mes, quedaron sin vender las barracas que en continuación se expresan, las cuales se sacan nuevamente a licitación pública y se rematarán en el mejor postor, el lunes dos de septiembre próximo a las diez de la mañana, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar.

El segundo valúo, de orden del señor Ministro de Guerra, se ha reducido en un diez por ciento, quedando como base de remate, los precios siguientes:

- BARRIO DE REMEDIOS.
 - Solar de la Sucesión Rivas:
 - Una barraca valorada en..... \$ 223.6
- COCAL DE SAN JACINTO.
 - De Sur a Norte:
 - Primera barraca valorada en..... \$ 345.8
 - De Oriente a Poniente:
 - Segunda barraca valorada en..... \$ 292.9
- COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL.
 - 18a. Avenida Sur:
 - Una barraca valorada en..... \$ 815.4
- BARRIO DE SAN JOSE.
 - Solar de don Francisco Escobar.
 - Al Norte, de Oriente a Poniente:
 - Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,170.0
 - Al Sur, de Oriente a Poniente:
 - Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,605.0
 - BARRIO DEL CALVARIO.
 - Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en... \$ 1,224.0
 - Se admiten posturas por las dos terceras partes de los precios.
 - Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, 26 de agosto de 1918.
 - Victor Nobleau.
 - B. López M. 5-1 M. Calvo.

Observatorio Meteorológico

Estado del tiempo el día 25 de agosto de 1918.

Temperatura media, diurna.....	25 C.
Máxima	35,0 C.
Mínima.....	18,4 C.
Presión media reducida a 0.....	704,5 m
Humedad relativa, media.....	70 o
Fuerza elástica del vapor de agua, media..	16,9 m
Evaporación a la sombra, total.....	2,2 m
Rumbo dominante del viento.....	N. N.
Actinómetro { Negro.....	42,6 } Dif.
{ Blanco.....	38,8 }

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, martes 27 de agosto de 1918

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE OBREROS DE METAPÁN

Artículo 10.—Se funda en la ciudad de Metapán, una sociedad de obreros, que tendrá por objeto proporcionar a sus asociados, el auxilio mutuo y procurar el mejoramiento moral e intelectual, de la clase obrera.

Art. 20.—La sociedad se denominará "SOCIEDAD DE OBREROS DE METAPÁN."

Art. 30.—Para realizar los fines indicados en el artículo 10., se establecerá en beneficio de los socios una Caja de Ahorros y una Caja de Auxilios Mutuos, y mediante el esfuerzo de los socios se procurará por establecer una Escuela nocturna y una Biblioteca. Además se procurará y trabajará con empeño, por lograr el establecimiento de una Cooperativa de consumos.

Art. 40.—La sociedad será formada por obreros y admitirá en su seno a todas las personas del mismo gremio, que por su conducta y honradez, merezcan el ingreso a la agrupación. Además, se podrán admitir como socias, a las señoras que lo soliciten y que llenen los mismos requisitos.

Art. 50.—El domicilio de la sociedad, será la ciudad de Metapán, y de conformidad con las leyes de la República, se ventilarán en sus tribunales todos los asuntos de la sociedad.

Del Gobierno de la Sociedad.

Art. 60.—El gobierno de la sociedad, estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, seis Vocales, un Tesorero, un Síndico, un Secretario y un Prosecretario.

Art. 70.—Los miembros de la Junta Directiva, deberán ser todos socios activos y su elección queda a juicio de la Junta General, debiendo ser electos los socios que hayan demostrado mayor interés por el adelanto de la sociedad.

Art. 80.—La Junta Directiva, se renovará cada año, pudiendo ser reelectos todos o parte de sus miembros, cuando la Junta General así lo acuerde en beneficio de sus mismos intereses.

Art. 90.—El primer domingo de agosto de cada año, se practicará la elección de la Junta Directiva, la que tomará posesión el quince de septiembre siguiente.

Art. 10.—La elección para miembros de la Junta Directiva, se practicará en Junta General y por voto público; saldrá electo el socio que obtenga mayoría de votos, y en caso de empate, el voto del Presidente valdrá por dos.

Art. 11.—La elección para miembros de la Junta Directiva, únicamente puede recaer en los socios que tengan más de tres meses de incorporados en la institución.

Art. 12.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1a. Convocar a sesión extraordinaria a la Junta General, cuando el caso lo requiera;

2a. Cumplir y hacer que se cumplan las leyes de la sociedad y los acuerdos de la misma;

3a. Intervenir en las divergencias que ocurran entre los socios;

4a. Resolver los expedientes promovidos contra los socios;

5a. Dictar las disposiciones concernientes en los asuntos perentorios que ocurran y dar cuenta de ellos en la próxima sesión de la Junta General, y

6a. Aplicar las penas impuestas a los socios, pudiendo suspender a cualquiera de ellos, si sus comportamientos lo merecen. La suspensión de que habla este artículo, se contrae a evitar que tome parte activa en las deliberaciones, sin quedar por esto privado de dar su voto.

De la Junta General.

Art. 13.—Los miembros de la sociedad, se reunirán en Junta General ordinaria, el primer sábado de cada mes. También se reunirán extraordinariamente, cuando fueren convocados por la Junta Directiva; en este caso, debe expresarse en la convocatoria, el asunto exclusivo de que se tratará.

Art. 14.—Para celebrar Junta General, se necesita la asistencia de la mayoría de los socios activos, tomando en cuenta las representaciones. También pueden asistir los socios honorarios; pero sin tener derecho a voto, únicamente podrán ilustrar con su opinión, el asunto de que se trate.

Art. 15.—Son atribuciones de la Junta General:

1a. Elegir la Junta Directiva y darle posesión en la fecha señalada en los presentes estatutos;

2a. Aprobar o no los actos de la Junta Directiva;

3a. Exigir responsabilidades a todos y a cada uno de los socios, por los actos que contravegan a las leyes de la sociedad;

4a. Nombrar comisiones para el desempeño de asuntos pertinentes al buen nombre y progreso de la sociedad.

5a. Admitir o no, a las personas que lo soliciten, previo informe de la Directiva;

6a. Suspender definitivamente, a todos o a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, socios o empleados de la sociedad, que a ello dieran lugar;

7a. Admitir o no, las renunciaciones que presenten los miembros de la sociedad;

8a. Aprobar o reparar las cuentas del Tesorero, previo respectivo informe;

9a. Acordar contribuciones, cuando algún caso imprevisto lo requiera, y

10a. Cumplir con las disposiciones acordadas en los presentes estatutos.

Art. 16.—Las disposiciones de la Junta General y demás actos de la misma, serán presididas por el Presidente de la sociedad, o el que haga sus veces, y lo actuado será autorizado por los miembros de la Junta Directiva.

Del Presidente.

Art. 17.—Son atribuciones del Presidente:

1a. Presidir las sesiones de la Junta General, autorizándolas con su firma y la del secretario;

2a. Tomar la protesta a los socios que ingresen;

3a. Mantener el orden y moralidad en las sesiones;

4a. Conceder, negar o quitar la palabra, en este último, cuando algún socio no se comporte con buenas maneras o se salga del orden que se trata;

5a. No permitir que un socio interponga más de tres veces sobre el mismo asunto;

6a. Poner el "Dése" a los socios que no debe de pagar el Tesorero;

7a. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, a través del órgano de la secretaría;

8a. Representar a la sociedad en los actos sociales, pudiendo delegar esta función a uno o varios miembros de la sociedad, previo acuerdo de la Junta Directiva;

9a. Cuidar con el mayor esmero el patrimonio de la sociedad;

10a. Promover y ensanchar la fraternidad con los centros de igual índole;

11a. Dar ejemplo de puntualidad en todos los actos de la sociedad;

12a. Cumplir estrictamente con las disposiciones de la sociedad y las resoluciones de la Junta Directiva y General.

Del Vicepresidente.

Art. 18.—Las atribuciones del Vicepresidente, son las mismas del Presidente, quien sucederá en caso de ausencia o impedimento.

De los Vocales.

Art. 19.—Los vocales ejercerán las funciones de Presidente, en ausencia u otro impedimento de cualquiera de estos. Desempeñarán sus turnos y comisiones que les sean asignadas, y autorizarán con su firma los recibos que haya de pagar el Tesorero, haciendo firmar solamente el vocal que esté presente.

Del Tesorero.

Art. 20.—Para ser nombrado Tesorero, requiere: tener, por lo menos, veintidós años de edad, ser de notoria buena fama, natural de esta ciudad y capaz para administrar los fondos que maneje.

Art. 21.—Corresponde al Tesorero:

10. Recibir las contribuciones de los socios, tanto por la Junta General como por la Directiva, dándoles la debida conformidad en Caja, lo mismo que las multas impuestas en virtud de los presentes estatutos, aunque no sean de las destinadas a formar el fondo social;

20. Llevar con la corrección los libros de contabilidad que la ley exige, auxiliados necesarios;

30. Pagar los recibos que le sean asignados, para su cobro, con el "Dése" del Presidente y el "Visto Bueno" del Vicepresidente, siendo responsable de cualquier error que hiciera sin este requisito;

40. Llevar las cuentas al día y mensualmente, del movimiento de los fondos;

50. Todas las cuentas y detalles.

dros, deben llevar el "Es Conforme" del Síndico.

Del Secretario.

Art. 22.—El Secretario es el órgano de comunicación de la sociedad y toda correspondencia deberá dirigirse a él.

Art. 23.—Son atribuciones del Secretario:

1a. Llevar un libro de actas, donde asentará con el debido orden, todas las disposiciones y acuerdos de la sociedad. Las actas levantadas en sesiones de la Junta Directiva, deberán ser autorizadas con la firma del Presidente y la suya;

2a. Dar cuenta, para su discusión, de todas las mociones que por escrito, hagan los socios;

3a. Recabar la opinión de la Junta General, cuando esté suficientemente discutido cualquier asunto y dar a conocer lo resuelto con la lectura del acta levantada;

4a. Dar cuenta al Presidente de la sociedad, tan pronto reciba la correspondencia para que éste disponga lo conveniente;

5a. Llevar un libro de registro de los socios, donde asentará por orden alfabético, el nombre y apellido de todos los socios, expresando la edad, estado, profesión u oficio, lugar de su residencia y fecha en que se le haya extendido el diploma;

6a. Contestar la correspondencia y hacer las comunicaciones que el Presidente le ordene;

7a. Conservar en buen estado el archivo de la sociedad, del cual será directamente responsable, no permitiendo que se saque ningún documento o papeles originales, salvo permiso escrito del Presidente;

8a. Dar cuenta mensualmente y en resumen, del movimiento efectuado en los ramos de su incumbencia;

9a. Presentar a la Junta General, el día quince de septiembre de cada año, una memoria detallada de las labores de la sociedad.

Del Prosecretario

Art. 24.—Las obligaciones del Prosecretario, son las mismas del Secretario, cuando sustituya a éste, en caso de enfermedad, ausencia u otro motivo razonable.

Del Síndico.

Art. 25.—El Síndico es el representante legal de la sociedad. Sus funciones tienen por objeto, cuidar porque en todos los actos de aquella imperie la más estricta justicia, debiendo intervenir en todos los asuntos de la sociedad, ya sean judiciales, extrajudiciales o administrativos y comprobará su personería con la certificación del acta donde conste su nombramiento.

Art. 26.—Para ser Síndico se requiere: ser mayor de veintiún años, de notoria honradez, tener conocimientos en materia de derecho, y sus atribuciones son:

1a. Fiscalizar todos los actos de la Junta Directiva;

2a. Poner el "Es Conforme" a todas las cuentas, balances, cuadros y demás documentos que presente el Tesorero, quedándole encomendado, especialmente, su vigilancia en el manejo de los fondos;

3a. Dar cuenta a la Junta General, por escrito, de toda incorrección que notare en los miembros de la Junta Directiva y demás socios;

4a. Delegar en personas de reconocida competencia y honradez, el ejercicio de sus funciones cuando, a juicio de la Junta Directiva, no pueda desempeñarlas por sí mismo.

De los Socios.

Art. 27.—Solamente habrá socios activos

y honorarios. Activos, son: los que tengan una participación directa y cumplan con las prescripciones de estos estatutos; y honorarios, los que por su ilustración, honradez y servicios a la clase obrera, cooperen al mantenimiento y progreso de la sociedad.

Art. 28.—Para ser socio activo se requiere: ser mayor de dieciocho años, gozar de buena reputación, y vivir del producto de su trabajo o profesión. Su aceptación queda a juicio de la Junta General.

Art. 29.—Son obligaciones de los socios: 1a. Contribuir con cincuenta centavos mensuales para la Caja de auxilios mutuos; 2a. Ahorrar, mensualmente, como mínimo veinticinco centavos y como máximo diez pesos;

3a. Contribuir con veinticinco centavos mensuales, para el sostenimiento de la sociedad;

4a. Contribuir con la cuota anual que se acuerde, para la celebración del aniversario y toma de posesión de la nueva Junta Directiva;

5a. Desempeñar con diligencia y buena voluntad, los cargos y comisiones que se les encomienden;

6a. Procurar que reine entre los miembros de la sociedad, la mejor armonía, cultivando los sentimientos de unión y verdadera fraternidad;

7a. Prestarse oportuna ayuda en sus necesidades y empresas, especialmente los que tienen el mismo oficio y trabajan en el mismo taller;

8a. Asistir con puntualidad a las Juntas Generales y demás actos para que sean convocados;

9a. Trabajar por el mejoramiento material, moral e intelectual del gremio, dedicándose especialmente al conocimiento perfecto de los deberes y derechos de todo ciudadano que pretende ser útil a su patria, a su pueblo y a su familia;

10a. Pagar con la puntualidad debida, sus contribuciones y ahorros mensuales;

11a. Dar inmediato aviso al vocal de turno, de las enfermedades o desgracias que ocurran a sus compañeros y consocios;

Art. 30.—Son derechos de los socios:

1a. Disfrutar de una pensión mensual, cuando por enfermedad grave o accidente de trabajo, no le sea posible ganar la subsistencia. Esta pensión deberá ser acordada en Junta General;

2a. Recibir asistencia facultativa y las medicinas necesarias, en los casos de enfermedad;

3a. Ser inhumados por cuenta de la sociedad;

4a. Elegir libremente el personal de la Junta Directiva;

5a. Tener voz y voto en las deliberaciones de la Junta General;

6a. Hacer las iniciativas que creyeren oportunas, en pro del adelanto de la sociedad.

Art. 31.—Cuando por motivos ajenos a su voluntad, un socio tenga que ausentarse de la población, definitivamente, y haya cumplido con las obligaciones que le corresponden, tiene derecho a los auxilios de la sociedad, a juicio de la Junta General.

Art. 32.—El socio que sin causa justa no asista a las sesiones, incurrirá en una multa de veinticinco centavos, que serán destinados para gastos de la sociedad. Y si después de tres requerimientos no la hace efectiva, se le descontará de su fondo de ahorros.

Art. 33.—El socio que deje de pagar sus contribuciones correspondientes, durante tres meses consecutivos, perderá el dere-

cho de recibir los auxilios de la sociedad salvo el caso de que sus ahorros alcancen a cubrir las obligaciones que adeude; pero si pasados tres meses, continúa moroso y sus ahorros no fueren suficientes para responder por cuotas que adeude, quedará expulsado de hecho.

Art. 34.—Todo socio tiene derecho a que se le abra un crédito, por valor de la tercera parte de sus ahorros.

Art. 35.—Todo socio podrá hacerse representar en las sesiones por otro socio. La representación constará por escrito o por medio de un telegrama. Un socio podrá ejercer solamente dos representaciones.

Art. 36.—Serán expulsados de la sociedad:

1o. Los socios que de manera directa o indirecta, promovieren su disolución.

2o. Los que comprometan sus intereses.

3o. Los que observen mala conducta.

4o. Los que desobedezcan las resoluciones de la Junta Directiva o General, y

5o.—Los que cometan una falta grave.

Disposiciones generales.

Art. 37.—Las personas que deseen ingresar en la sociedad, deberán ser propuestas en Junta General, por dos socios activos, y ésta resolverá si procede o no a la admisión. También se admitirán señoras y tendrán las mismas obligaciones y derechos de los socios.

Art. 38.—Acordada la admisión del socio o socia, propuesto, se hará su inscripción y rendirá su protesta en la próxima sesión de la Junta General.

Art. 39.—La protesta la tomará el Presidente, en esta forma: *Dais vuestra palabra de honor, de ser fiel a la Sociedad de Obreros de Metapán, cumplir sus leyes, reglamentos y resoluciones?*—El socio, contestará: *Sí, doy mi palabra de honor.*—El Presidente, agregará: *Si así lo hicieris, la Sociedad os premie, y si no, os lo demande.*—Con lo cual el socio quedará incorporado y seis meses después, se le entregará su diploma respectivo.

Art. 40.—Toda persona desde el momento de pertenecer a la sociedad, está obligada, salvo caso fortuito o fuerza mayor, a permanecer en su seno durante cinco años, pudiendo continuar en ella indefinidamente; pero terminado dicho tiempo o sobrevenidos el caso fortuito o fuerza mayor, el socio tiene derecho de reclamar sus ahorros, los cuales se le entregarán íntegramente.

Art. 41.—Para el caso de expulsión de un socio, debe instruirse un informativo por el Presidente, oyendo por ocho días al indiciado y al acusador si lo hubiere. Las actuaciones serán firmadas por el Secretario.

Art. 42.—Si el resultado del informativo fuere adverso al socio, se dará cuenta a la Junta General, para que ésta resuelva lo conveniente.

Art. 43.—El socio expulsado, perderá la tercera parte de sus ahorros, los que ingresarán a la Caja de auxilios mutuos.

Art. 44.—La Junta Directiva, celebrará sesión ordinaria, quince días antes de que se verifique la Junta General, y las extraordinarias se celebrarán, previa convocatoria del Presidente. Sólo podrá celebrarse sesión cuando concurren, por lo menos, las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 45.—Tan pronto como se tenga aviso de que un socio está enfermo o es víctima de un accidente de trabajo, nombrará el Presidente una comisión para que lo visite, le entregue los auxilios que se

acuerden e informe con frecuencia de su estado.

Art. 46.—Las recetas que se lleven a las farmacias, para su despacho, deberán tener el nombre del socio enfermo, el sello de la sociedad y la firma del Presidente o del Síndico. En caso de urgencia, el Presidente, podrá dar orden escrita para la entrega de medicamentos, consignando además el nombre del socio que los necesite.

Art. 47.—Al recibir aviso del fallecimiento de un socio, el Presidente dictará las medidas necesarias para su inhumación. Nombrará una comisión que sirva de guardia al cadáver y dé el pésame a la familia. Se convocará a Junta General, para acompañar el cadáver al cementerio.

Art. 48.—Queda terminantemente prohibido tratar en el seno de la sociedad, asuntos políticos y religiosos. El socio que en las sesiones, infrinja esta disposición, será llamado al orden por el Presidente, y si reincidire será expulsado.

Art. 49.—No se podrá acordar la disolución de la sociedad, si a ello se opusieren diez socios.

Art. 50.—La reforma de los presentes estatutos, únicamente se acordará en virtud de pedimento escrito y razonado, de las dos terceras partes de los socios, con expresión clara y concisa, de los artículos que deben modificarse.

Art. 51.—Para el buen manejo de la Caja de ahorros y de auxilios mutuos, deben elaborarse los reglamentos respectivos.

Art. 52.—La sociedad de "Obreros de Metapán", celebrará el quince de septiembre de cada año, con la mayor pompa y esplendor posible, en conmemoración de la fecha gloriosa de la Independencia y del aniversario de la fundación de la sociedad. Para llevar a cabo esta celebración, todo socio contribuirá pecuniariamente, con lo que sea su voluntad.

Art. 53.—La sociedad de "Obreros de Metapán", procurará unirse con vínculos de solidaridad, con las asociaciones obreras de Centro América y de los países de la

América Latina. Trabajará por la unidad de ideales de la clase obrera centroamericana, quedando obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación, nómina exacta de los socios que forman la sociedad, al principio de cada año o en cualquiera otra época, si así fuere requerida, especificando los retiros e ingresos de los socios habidos durante el año transcurrido.

Art. 54.—Cuando por cualquiera circunstancia tenga la sociedad que suspender sus trabajos, temporalmente, todos sus bienes quedarán a cargo del Presidente, Secretario y Tesorero, quienes están obligados a dar cuenta documentada, cuando la sociedad reanude sus trabajos, y si por algún motivo imprevisto, no fuere posible su reorganización, hará donación de sus bienes a favor del Hospital de esta ciudad, o a otra institución de beneficencia, según lo disponga la Junta General.

Art. 55.—Son socios fundadores, todos los que firmen el acta de inauguración de la sociedad.

Metapán, julio veinte de mil novecientos dieciocho.

Rafael Tenorio, Presidente.—Federico A. Leiva, Vicepresidente.—Santos Vides Calderón, 1er. Vocal.—José A. Fuentes, 2o. Vocal.—Ezequiel Miranda, 3er. Vocal.—Félix Brito, 4o. Vocal.—Isidro Burgos, 5o. Vocal.—Benjamín Brito, 6o. Vocal.—Carlos J. Brito, Síndico.—Rodrigo J. Leiva, Tesorero.—J. Ant. Alcántara, Secretario.—Miguel A. Leiva, Prosecretario.

Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de agosto de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores estatutos de la sociedad de "Obreros de Metapán", departamento de Santa Ana, compuestos de 55 artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional

San Salvador, 23 de agosto

No habiendo sido posible llevar los trabajos en el Hipódromo y Finca Modelo de Nueva San Salvador, con motivo del terremoto del 7 de junio: que por los daños causados por aquel acontecimiento, preciso atender a gastos de mayor importancia que los de la Finca Modelo, Ejecutivo ACUERDA:

1o. Rendir las gracias a las personas que integran la Junta de Nueva San Salvador por sus buenos servicios en la misión que les fué encomendada.

2o. Del saldo de trece mil cuatrocientos pesos setenta y tres centavos existente en la Tesorería de la Junta se destinan quinientos pesos para que la Dirección de Obras Públicas ejecute las reparaciones necesarias al edificio municipal de Nueva San Salvador.

3o. La diferencia de seis mil cuatrocientos y tres pesos setenta y tres centavos se remitirá a la Tesorería Especial para el fin de terminar la reconstrucción de la Dirección General de Agricultura y asignar premios en el Concurso del 15 de septiembre próximo.

4o. Desde la publicación de estos fondos de Agricultura del departamento de La Libertad, que en lo sucesivo recauden, serán puestos a la orden del Tesorero de la Junta de la Colonia Modelo para la construcción de la Avenida que va entre la Ceiba y esta capital—quese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Agricultura

Lima.

San Salvador, 24 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

La Comisión nombrada por Acuerdo de la Secretaría de la Guerra, fecha 15 de mayo anterior, para la venta de las barracas construidas en el Campo de Marte, y repartir su valor entre los ocupantes, tiene el honor de informarle a Ud. que ha cumplido con su cometido, ateniéndose en un todo a los términos del Acuerdo citado.

El producto de la venta total de las doce barracas ascendió a la suma de (\$ 18,154.80) trece mil ciento cincuenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos, que fué repartida entre los ocupantes, más (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, que se donaron al Asilo Sara.

La Comisión omite acompañar a este informe copia de las actas levantadas por las cuatro subventas que verificó, porque el mismo día de efectuadas, llenó este requisito.

La Comisión acompaña copia literal de las cuentas que llevó relativas a los fondos administrados, para que si Ud. lo tiene a bien, se digne manifestar a Ud. que rendidas dichas cuentas a la Contaduría Mayor, han sido gloriosas y aprobadas, según el finiquito que se acompaña para su publicación.

Sin otro particular, la Comisión reitera al Señor Ministro sus protestas de alta consideración y respeto.—Victor Noubleau. —B. López H.—Marcelino Calvo.

Al Señor Ministro de la Guerra.—E. S. D.

Caja, venta de Barracas del Campo de Marte.

Junio-1918	DEBE	HABER
Junio 24.—A venta de Barracas.....	\$ 1,460.00	
Un mil cuatrocientos sesenta pesos, que entera don Próspero Hernández, valor en que le fué rematada la barraca número 2 de la primera línea.		
(E) P. Hernández.		
Venta de Barracas.....	1,460.92	
Un mil cuatrocientos sesenta pesos noventa y dos centavos, que entera el Casino Salvadoreño, valor en que le fué		
Pasan.....	\$ 2,920.92	

Vienen.....	\$ 2,920.92
rematada la Barraca No. 3 de la segunda línea.	
Por el Casino Salvadoreño,	
(E) Gonzalo Amayo, Admor.	
Venta de Barracas.....	2,167.05
El Dr. Juan F. Orozco, pagó lo siguiente:	
Un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos, setenta y tres centavos, valor en que le fué rematada la barraca No. 2, de la 2a. línea:.....	\$ 1,456.76
Sesecientos diez pesos veintinueve centavos, valor en que le fué rematada la barraca No. 1, de la 3a. línea.....	710.29
Por Juan Orozco, (E) L. Valle M.	
Venta de Barracas.....	2,720.00
Dante Camiciottoli, pagó lo siguiente:	
Un mil doscientos setenta pesos, valor en que le fué rematada la barraca No. 1, de la primera línea.....	1,270.00
Un mil cuatrocientos cincuenta pesos, valor en que se fué rematada la barraca No. 1 de la segunda línea.....	1,450.00
(E) Dante Camiciottoli.	
Venta de Barracas.....	2,138.32
Rafael Castillo A., pagó lo siguiente:	
Ochocientos ocho pesos ochenta y tres centavos valor en que le fué rematada la barraca No. 2 de la 3a. línea...	808.48
Setecientos cuarenta y tres pesos dieciocho centavos, valor en que le fué rematada la barraca No. 3 de la tercera línea,.....	743.18
Pasan.....	1,551.61 \$ 9,946.29

acuerden e informe con frecuencia de su estado.

Art. 46.—Las recetas que se lleven a las farmacias, para su despacho, deberán tener el nombre del socio enfermo, el sello de la sociedad y la firma del Presidente o del Síndico. En caso de urgencia, el Presidente, podrá dar orden escrita para la entrega de medicamentos, consignando además el nombre del socio que los necesite.

Art. 47.—Al recibir aviso del fallecimiento de un socio, el Presidente dictará las medidas necesarias para su inhumación. Nombrará una comisión que sirva de guardia al cadáver y dé el pésame a la familia. Se convocará a Junta General, para acompañar al cadáver al cementerio.

Art. 48.—Queda terminantemente prohibido tratar en el seno de la sociedad, asuntos políticos y religiosos. El socio que en las sesiones, infrinja esta disposición, será llamado al orden por el Presidente, y si reincidiera será expulsado.

Art. 49.—No se podrá acordar la disolución de la sociedad, si a ello se opusieren diez socios.

Art. 50.—La reforma de los presentes estatutos, únicamente se acordará en virtud de pedimento escrito y razonado, de las dos terceras partes de los socios, con expresión clara y concisa, de los artículos que deben modificarse.

Art. 51.—Para el buen manejo de la Caja de ahorros y de auxilios mutuos, deben elaborarse los reglamentos respectivos.

Art. 52.—La sociedad de "Obreros de Metapán", celebrará el quince de septiembre de cada año, con la mayor pompa y esplendor posible, en conmemoración de la fecha gloriosa de la Independencia y del aniversario de la fundación de la sociedad. Para llevar a cabo esta celebración, todo socio contribuirá pecuniariamente, con lo que sea su voluntad.

Art. 53.—La sociedad de "Obreros de Metapán", procurará unirse con vínculos de solidaridad, con las asociaciones obreras de Centro América y de los países de la

América Latina. Trabajará por la unidad de ideales de la clase obrera centroamericana, quedando obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación, nómina exacta de los socios que forman la sociedad, al principio de cada año o en cualquiera otra época, si así fuere requerida, especificando los retiros e ingresos de los socios habidos durante el año transcurrido.

Art. 54.—Cuando por cualquiera circunstancia tenga la sociedad que suspender sus trabajos, temporalmente, todos sus bienes quedarán a cargo del Presidente, Secretario y Tesorero, quienes están obligados a dar cuenta documentada, cuando la sociedad reanude sus trabajos, y si por algún motivo imprevisto, no fuere posible su reorganización, hará donación de sus bienes a favor del Hospital de esta ciudad, o a otra institución de beneficencia, según lo disponga la Junta General.

Art. 55.—Son socios fundadores, todos los que firmen el acta de inauguración de la sociedad.

Metapán, julio veinte de mil novecientos dieciocho.

Rafael Tenorio, Presidente.—Federico A. Leiva, Vicepresidente.—Santos Vides Calderón, 1er. Vocal.—José A. Fuentes, 2o. Vocal.—Ezequiel Miranda, 3er. Vocal.—Pélla Brito, 4o. Vocal.—Isidro Eurgos, 5o. Vocal.—Benjamin Brito, 6o. Vocal.—Carlos J. Brito, Síndico.—Rodrigo J. Leiva, Tesorero.—J. Ant. Alcántara, Secretario.—Miguel A. Leiva, Prosecretario.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de agosto de 1918.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los anteriores estatutos de la sociedad de "Obreros de Metapán", departamento de Santa Ana, compuestos de 55 artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional

San Salvador, 26 de agosto

No habiendo sido posible llevar los trabajos en el Hipódromo y Finca de Nueva San Salvador, con motivo del terremoto del 7 de junio: que por los daños causados por aquel acontecimiento preciso atender a gastos de mayor cuantía que los de la Finca Modelo, Ejecutivo ACUERDA:

10. Rendir las gracias a las personas que integran la Junta de Nueva San Salvador por sus buenos servicios en la misión que les fué encomendada.

20. Del saldo de trece mil cuatrocientos pesos setenta y tres centavos existentes en la Tesorería de la Junta se destinan quinientos pesos para que la Dirección de Obras Públicas ejecute las reparaciones necesarias al edificio municipal de Nueva San Salvador.

30. La diferencia de seis mil cuatrocientos y tres pesos setenta y tres centavos se remitirá a la Tesorería Especial para que se termine la reconstrucción del edificio de la Dirección General de Agricultura y asignar premios en el Concurso del 15 de septiembre próximo.

40. Desde la publicación de estos estatutos los fondos de Agricultura del departamento de La Libertad, que en lo sucesivo recauden, serán puestos a la orden del Tesorero de la Junta de la Colonia Modelo para la construcción de la Avenida que va entre la Ceiba y esta capital.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Subsecretario de Agricultura

Linares

San Salvador, 24 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

La Comisión nombrada por Acuerdo de la Secretaría de la Guerra, fecha 15 de mayo anterior, para la venta de las barracas construidas en el Campo de Marte, y repartir su valor entre los ocupantes, tiene el honor de informarle a Ud. que ha cumplido con su cometido, atendiendo en un todo a los términos del Acuerdo citado.

El producto de la venta total de los doce barracones ascendió a la suma de (\$ 13,154.80) trece mil ciento cincuenta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos, que fué repartida entre los ocupantes, más (\$ 400.00, cuatrocientos pesos, que se donaron al Asilo Sara.

La Comisión omite acompañar a este informe copia de las actas levantadas por las cuatro subcomisiones que verificó, porque el mismo día de efectuadas, llenó este requisito.

La Comisión acompaña copia literal de las cuentas que llevó relativas a los fondos administrados, para que si Ud. lo tiene a bien, se digne manifestar a Ud. que rendidas dichas cuentas a la Contaduría Mayor, han sido glozadas y aprobadas, según el finiquito que se acompaña para su publicación.

Sin otro particular, la Comisión reitera al Señor Ministro sus protestas de alta consideración y respeto.—Victor Noubleau. —B. López M.—Marcelino Calvo.

Al Señor Ministro de la Guerra.—E. S. D.

Caja, venta de Barracas del Campo de Marte.

Junio-1918	DEBE	HABER
Junio 24.—A venta de Barracas.....	\$ 1,460.00	
Un mil cuatrocientos sesenta pesos, que entera don Próspero Hernández, valor en que le fué rematada la barraca número 2 de la primera línea.		
(f) P. Hernández.		
Venta de Barracas.....	1,460.92	
Un mil cuatrocientos sesenta pesos noventa y dos centavos, que entera el Casino Salvadoreño, valor en que le fué		
Pasan.....	\$ 2,920.92	

Vienen.....	\$ 2,920.92
rematada la Barraca No. 3 de la segunda línea.	
Por el Casino Salvadoreño,	
(f) Gonzalo Amaya, Admor.	
Venta de Barracas.....	2,167.05
El Dr. Juan F. Orozco, pagó lo siguiente:	
Un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos, setenta y seis centavos, valor en que le fué rematada la barraca No. 2, de la 2a. línea:.....	\$ 1,456.76
Setecientos diez pesos veintinueve centavos, valor en que le fué rematada la barraca No. 1, de la 3a. línea.....	710.29
Por Juan Orozco, (f) L. Valle M.	
Venta de Barracas.....	2,120.00
Dante Camicottoli, pagó lo siguiente:	
Un mil doscientos setenta pesos, valor en que le fué rematada la barraca No. 1, de la primera línea.....	1,270.00
Un mil cuatrocientos cincuenta pesos, valor en que le fué rematada la barraca No. 1 de la segunda línea.....	1,450.00
(f) Dante Camicottoli.	
Venta de Barracas.....	2,138.32
Rafael Castillo A., pagó lo siguiente:	
Ochocientos ochenta y tres pesos, valor en que le fué rematada la barraca No. 2 de la 3a. línea...	808.43
Setecientos cuarenta y tres pesos dieciocho centavos, valor en que le fué rematada la barraca No. 3 de la tercera línea,.....	743.13
Pasan.....	1,551.61 \$ 9,946.29

Vienen..... \$1,551.61 \$ 9,946.29
 Quinientos ochenta y seis pesos setenta y un centavos, valor en que le fue rematada la barraca No. 1 de la 4a. línea., 586.71

(f). *Raf. Castillo A.*

A venta de Barracas..... 2,117.38
 Joaquín Palomo, pagó lo siguiente:
 Un mil cuatrocientos setenta y dos pesos cuarenta centavos, valor en que le fue rematada a su favor la barraca No. 3 de la 1a. línea..... \$1,472.40
 Seiscientos cuarenta y cuatro pesos noventa y ocho centavos, valor en que le fue rematada la barraca No. 3 de la 4a. fila 644.98

(f). *J. Palomo S.*

A venta de Barracas..... 1,091.13
 Un mil noventa y un pesos trece centavos, que entera Salvador Barahona, valor en que le fue vendida la barraca No. 2 de la 4a. fila.

(f). *Salvador Barahona.*

A reintegros..... 14.20
 Catorce pesos veinte centavos suplidos por la Dirección de C. Militar, para ser reintegrados en la próxima venta de Barracas

Por gastos generales.

1 r. de Miguel Pinto, por la publicación en el "Diario Latino", aviso sobre venta de barracas..... \$ 60.00
 1 r. de José Laceyó Téllez, por la publicación en el diario "La Prensa", aviso sobre venta de barracas 30.00
 1 r. de Alex. Mayorga Rivas, por la publicación en el "Diario del Salvador", aviso sobre la venta de barracas..... 30.00 120.00

Por donativos.

1 r. Angela Calderón..... 48.00
 1 r. Gertrudis Orozco..... 48.00
 1 r. María Martínez..... 48.00
 1 r. Bernabé Maldonado..... 48.00
 1 r. Agustina Menjívar..... 48.00
 1 r. Fernando Peña..... 48.00
 1 r. Pilar de Rosales..... 48.00
 1 r. Santiago Hernández..... 48.00
 1 r. Josefina Orellana..... 48.00
 1 r. Próspero Marcos..... 48.00
 1 r. Gabriel Zelada..... 48.00
 1 r. María Gutiérrez..... 48.00
 1 r. Albertina Azucena..... 48.00
 1 r. Leonor Alfaro..... 48.00
 1 r. María L. Rodríguez..... 48.00
 1 r. Francisca Mitado..... 48.00
 1 r. Francisca Oviedo..... 48.00
 1 r. Calixta Meléndez..... 48.00
 1 r. Arcadio Melgar..... 48.00
 1 r. Leoncia Gómez..... 48.00
 1 r. Vicente Escobar..... 48.00
 1 r. Rosalía v. de Barahona..... 48.00
 1 r. Chabela Gómez..... 48.00
 1 r. María Aguilar..... 48.00
 1 r. Manuela Varela..... 48.00
 1 r. Virginia González..... 48.00
 1 r. Valeriano Samayoa..... 48.00
 1 r. Margarita N. Avilés..... 48.00
 1 r. Paz Ortiz..... 48.00
 1 r. Delfina González..... 48.00
 1 r. Jorge Meléndez..... 48.00
 1 r. Inés de Carrera..... 48.00
 1 r. Isabel Alfaro..... 48.00
 1 r. Jacoba de Castillo..... 48.00
 1 r. Adriana Escalante..... 48.00
 1 r. Julia Silva..... 48.00
 1 r. Isabel Morales..... 48.00
 1 r. Ciriaca Portillo..... 48.00
 1 r. Sebastiana Flores..... 48.00
 1 r. Valentina Cabezas..... 48.00
 1 r. Romualda Rodríguez..... 48.00
 1 r. Tomás Monzón..... 48.00
 1 r. Luisa Morales..... 48.00
 1 r. Concha Torres..... 48.00
 1 r. Paula Dimas..... 48.00
 1 r. Ambrosia N. Henríquez..... 48.00
 1 r. Balbina Cruz..... 48.00
 1 r. Desideria Azucena..... 48.00
 1 r. Teresa Guillén..... 48.00
 1 r. Marcelina Guazón..... 48.00
 1 r. Estebana Guadrón..... 48.00
 1 r. Faustina Martínez..... 48.00
 1 r. Antonio Angulo..... 48.00
 1 r. Escolástico Santos..... 48.00
 1 r. Refugio Lorenzana..... 48.00

Pasan..... \$ 13,169.00 \$ 2,760.00

Vienen..... \$ 13,169.00 \$ 2,760.

1 r. Narcisca Orellana..... 48.
 1 r. Estanislao Guadrón..... 48.
 1 r. Dolores Tobar..... 48.
 1 r. Josefa Jovel..... 48.
 1 r. Jacinta López..... 48.
 1 r. Juana Polanco..... 48.
 1 r. Julio N. Alvarez..... 48.
 1 r. Rosa García..... 48.
 1 r. Adela Ventura..... 48.
 1 r. Elvira Torres..... 48.
 1 r. María Arias..... 48.
 1 r. Ascensión Espinosa..... 48.
 1 r. Cayetana Aconsio..... 48.
 1 r. Felipa Quevedo..... 48.
 1 r. Mercedes Rosales..... 48.
 1 r. Juana Rodríguez..... 48.
 1 r. Hermenegildo Cabrera..... 48.
 1 r. Jorge Mendoza..... 48.
 1 r. Amelia López..... 48.
 1 r. Chema Alvarado..... 48.
 1 r. Julia Hernández..... 48.
 1 r. Margarita Marroquín..... 48.
 1 r. Concha Arce..... 48.
 1 r. Juana López..... 48.
 1 r. Nemesio Gutemala..... 48.
 1 r. Irene Ramírez..... 48.
 1 r. Román Monterrosa..... 48.
 1 r. Delfina Fernández..... 48.
 1 r. Josefa Valle..... 48.
 1 r. María Gómez..... 48.
 1 r. Ventura Marroquín..... 48.
 1 r. Carmen Hernández..... 48.
 1 r. Eduarda Miranda..... 48.
 1 r. Higinia Hernández..... 48.
 1 r. Cirila Cevallos..... 48.
 1 r. Antonio Ruiz..... 48.
 1 r. Bergsahé de Martínez..... 48.
 1 r. Felicitas González..... 48.
 1 r. Casiana Ruiz..... 48.
 1 r. Petrona Meléndez..... 48.
 1 r. Dolores Espinosa..... 48.
 1 r. Micaela Bracamonte..... 48.
 1 r. Desideria Oteso..... 48.
 1 r. Salvador N. Alvarado..... 48.
 1 r. Lucio Martínez..... 48.
 1 r. Valentina N. Martínez..... 48.
 1 r. Simona Aguilar..... 48.
 1 r. Vicenta Miranda..... 48.
 1 r. Juana N. Rodríguez..... 48.
 1 r. Tomasa Molina..... 48.
 1 r. Anita Linares..... 48.
 1 r. Dominga Miranda..... 48.
 1 r. Mariano Fuentes..... 48.
 1 r. Julia Avilés..... 48.
 1 r. Norberta Avilés..... 48.
 1 r. Serafina López..... 48.
 1 r. Paz Gonzalbo..... 48.
 1 r. Petrona López..... 48.
 1 r. Mercedes Rivas..... 48.
 1 r. Regino N. García..... 48.
 1 r. Alejandra Morales..... 48.
 1 r. Pedro Barahona..... 48.
 1 r. Alejandro Sánchez..... 48.
 1 r. Rafaela Ríos..... 48.
 1 r. Agustina Gracias..... 48.
 1 r. Julio N. Castro..... 48.
 1 r. Leonarda Arévalo..... 48.
 1 r. Pablo Peraza..... 48.
 1 r. Luisa E. Méndez..... 48.
 1 r. Irene Martínez..... 48.
 1 r. Fernando Medina..... 48.
 1 r. Francisca Rodríguez..... 48.
 1 r. Luisa Contreras..... 48.
 1 r. Esteban Rivas..... 48.
 1 r. Gerardo Suárez Reina..... 48.
 1 r. María González..... 48.
 1 r. Dolores Silva..... 48.
 1 r. Ester Mendoza..... 48.
 1 r. Delfina Pineda..... 48.
 1 r. María N. Royse..... 48.
 1 r. Rafael Ángel..... 48.
 1 r. Teresa Nuila..... 48.
 1 r. Salvador Figueroa..... 48.
 1 r. Francisca N. Molina..... 48.
 1 r. Cornelia Guevara..... 48.
 1 r. Nieves Torres..... 48.
 1 r. Josefina Sánchez..... 48.
 1 r. Cayetana Vallejo..... 48.
 1 r. Vicenta Sánchez..... 48.
 1 r. Anita N. Henríquez..... 48.
 1 r. Rafaela Ortiz..... 48.
 1 r. Dionisia Gordón..... 48.
 1 r. Josefa Aguilar..... 48.
 1 r. Magdalena N. López..... 48.
 1 r. Jesús Salguero..... 48.
 1 r. Jesús Hernández..... 48.
 1 r. María Samayoa..... 48.
 1 r. Francisca Hernández..... 48.
 1 r. Dominga Mencía..... 48.
 1 r. Angela Lara..... 48.

Pasen..... \$ 13,169.00 \$ 2,760.

Vienen.....	\$ 13,169.00	\$ 7,560.00
1 r. Petrona Salazar.....	48.00	
1 r. Virginia Serpas.....	48.00	
1 r. Rafael Reveio.....	48.00	
1 r. Manuel Carmona.....	48.00	
1 r. Manuel Sánchez.....	48.00	
1 r. Tiburcio Montes.....	48.00	
1 r. Belisario Linares.....	48.00	
1 r. Jesús Hernández.....	48.00	
1 r. Benita Ardón.....	48.00	
1 r. Nieves Díaz.....	48.00	
1 r. María López.....	48.00	
1 r. Paula Cieneros.....	48.00	
1 r. Josefina Aguilar.....	48.00	
1 r. Petrona Martínez.....	48.00	
1 r. Gandelario Escobar.....	48.00	
1 r. Linares Hernández.....	48.00	
1 r. Emilia Hernández.....	48.00	
1 r. María Rodríguez.....	48.00	
1 r. Miguel Yelladarez.....	48.00	
1 r. Julia Alegría.....	48.00	
1 r. Francisca Castillo.....	48.00	
1 r. Lucrecia Martínez.....	48.00	
1 r. Julia Calderón.....	48.00	
1 r. María Luisa Arévalo.....	48.00	
1 r. Pascuala Hernández.....	48.00	
1 r. Salvador Erazo.....	48.00	
1 r. Gregorio Flores.....	48.00	
1 r. Rosalía Rivas.....	48.00	
1 r. Basilia Pineda.....	48.00	
1 r. Eduarda Sandoval.....	48.00	
1 r. Clara Navarro.....	48.00	
1 r. Samuel Aguilar.....	48.00	
1 r. Silveria Velásquez.....	48.00	
1 r. Marcos Acovedo.....	48.00	
1 r. María A. de Rosales.....	48.00	
1 r. Victoria Argumedo.....	48.00	
1 r. Natalia Reyes.....	48.00	
1 r. Concha Ambrogi.....	48.00	
1 r. Natividad Paiz.....	48.00	
1 r. Bartola Flores.....	48.00	
1 r. Matilde E. Barrios.....	48.00	
1 r. Francisca López.....	48.00	
1 r. Francisca Valencia.....	48.00	
1 r. Angela Alvarado.....	48.00	
1 r. Isabel Mejía.....	48.00	
1 r. Fernando Orellana.....	48.00	
1 r. Isabel López.....	48.00	
1 r. Felipa Alas.....	48.00	
1 r. Lorenza Martínez.....	48.00	
1 r. Gregorio Portillo.....	48.00	
1 r. José Taboada.....	48.00	
1 r. José Angel Martínez.....	48.00	
1 r. María de Rivas.....	48.00	
1 r. Jenaro Hernández.....	48.00	
1 r. Leonor Aguirre.....	48.00	
1 r. Carmen Zaldivar.....	48.00	
1 r. Leonor Ruiz Molina.....	48.00	
1 r. Nicolasa Coto.....	48.00	
1 r. Alonso Menjivar.....	48.00	
1 r. Secundino Rodríguez.....	48.00	
1 r. Antonia Barrera.....	48.00	
1 r. Tiburcio Ruiz.....	48.00	
1 r. Manuela Barrios.....	48.00	
1 r. Virginia Linares.....	48.00	
1 r. Manuel Cerón.....	48.00	
1 r. Evaristo Crespín.....	48.00	
1 r. María Ramírez.....	48.00	
1 r. María Medina.....	48.00	
1 r. Luis Manzanares.....	48.00	
1 r. Carmen N. Salazar.....	48.00	

Paran..... \$ 13,169.00 \$ 10,920.00

Vienen.....	\$ 13,169.00	\$ 10,920.00
1 r. Carmen Fuentes.....	48.00	
1 r. Rosa Chávez.....	48.00	
1 r. Miguel A. Sánchez.....	48.00	
1 r. Lastenia Guevara.....	48.00	
1 r. Petrona Carros.....	48.00	
1 r. Eduardo Velis.....	48.00	
1 r. Natividad N. Ruiz.....	48.00	
1 r. Hortencia Barriere.....	48.00	
1 r. Máximo Hernández.....	48.00	
1 r. Salvador Rodríguez.....	48.00	
1 r. Chon Alférez.....	48.00	
1 r. Salvador Ruiz.....	48.00	
1 r. Bernardina Miranda.....	48.00	
1 r. Angela Canizález.....	48.00	
1 r. Catarino Quijano.....	48.00	
1 r. José A. Mejía.....	48.00	
1 r. Roque Cabrera.....	48.00	
1 r. Petrona López.....	48.00	
1 r. Jesús Sánchez.....	48.00	
1 r. Carlos Díaz.....	48.00	
1 r. Carmen Linares.....	48.00	
1 r. Maura de Rodríguez.....	48.00	
1 r. José María Doruza.....	48.00	
1 r. Carmen Martínez.....	48.00	
1 r. Anita Torres.....	48.00	
1 r. Elisa Varela.....	48.00	
1 r. Rosario Vidal.....	48.00	
1 r. María Solórzano.....	48.00	
1 r. Carmen N. Morales.....	48.00	
1 r. Chabela Herrera.....	48.00	
1 r. Laura Velado.....	48.00	
1 r. Gerarda Alfaro.....	48.00	
1 r. Carlos Ortiz.....	48.00	
1 r. Mercedes Cabrera.....	48.00	
1 r. Mercedes Ramos.....	48.00	
1 r. Carmen N. Molina.....	48.00	
1 r. María N. Velásquez.....	48.00	
1 r. Luz Saravia.....	48.00	
1 r. Luz Martínez Zaldivar.....	48.00	
1 r. Carmen B. Rillas.....	48.00	
1 r. Del doctor J. Max. Olano, Director del Asilo Sara, donativo a aquel establecimiento.....		40

\$ 13,169.00 \$ 13,160.00

San Salvador, agosto diez de 1918.

Victor Noubleau.

B. López M.

M. Calvo.

El infrascrito, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas de la República, CERTIFICA: que en el libro de caja en que llevaron sus cuentas los señores Victor Noubleau, Director de la Contabilidad Central, y los coroneles Bernardo López Méndez y Marcelino Calvo, a fojas 8 se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos dieciocho.—GLOSADA la cuenta rendida por los coroneles del Ministerio de Guerra, para la venta de las doce barracas que se construyeron en el Campo de Marte, señores don Victor Noubleau, Director de Contabilidad Central Militar, y los coroneles don Bernardo López Méndez y Marcelino Calvo, y no encontrando ninguna responsabilidad que deducirles, estar todas las operaciones arregladas en un todo a la ley, y a las órdenes recibidas del Ministerio de la Guerra.—POR TONTO: en nombre de la República de El Salvador, FALLO: declarando libres y solventes de responsabilidad para el Fisco, a los referidos señores Noubleau, López Méndez y Calvo, por lo que respecta a las cuentas indicadas.—Art. 30 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas.—Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito." *César Reyes.*—Ante mí, *Abel Vela, Srío.*"

ES CONFORME, San Salvador, agosto 23 de 1918.

José E. Suay, Contador Mayor.

Abel Vela, Secretario.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Roma, 26.—Al partir para Vicenza la misión naval americana que visitó nuestra zona de guerra, expresó su satisfacción por la marcialidad del ejército italiano, el cual persigue los mismos ideales que el americano; va muy agradecida por la cordial acogida que le he dispensado en todas partes el pueblo italiano, y muy bien impresionada del carácter eminentemente democrático de nuestra Monarca, el cual dijo: "Revela en todos sus actos un alto sentido práctico." Focari, capitán de fragata, ha sido condecorado con la Cruz del Mérito Militar, por haber organizado la magnífica defensa de otras ciudades del Adriático. Orlando presenció esta mañana el juramento prestado por algunos oficiales y pilotos de aviación, nuevos, así como de varios vuelos que hicieron en su presencia, y entusiasmado pronunció un elocuente discurso saturado de patriotismo, cuyos conceptos electrizaron a todos los circunstantes. En Florencia el Marqués Dedda mató con su bicicleta cerca de San Giovanni, a Fortunata Morandi hiriendo gravemente a Palmira del mismo apellido, y resultando el Marqués con contusiones. En Turín el oficial Glauco Degenero, mató por celos a Domenica Thedy y en seguida se suicidó. Refiere la "Idea Nazionale" que en un laboratorio de armas y explosivos situado en la villa alemana, fué encontra-

do Enrico Korgejack, nativo de Dresde, quien había desaparecido. Entusiasmado el Lord Mayor al descender de un dirigible en que había hecho ligera excursión, felicitó al piloto y dijo que Inglaterra estaba orgullosa de ser aliada de Italia, nación cuyos hijos dominan el aire al igual que los demás aliados, lo cual es un buen augurio de su próximo triunfo final, concluyendo con un ¡Viva Italia! el que fué contestado con tres hurras a Inglaterra.

Londres 26.—Un mensaje del teatro de operaciones británico recibido por la vía de Montreal, anuncia que destacamentos de reconocimiento británicos penetraron a los puestos avanzados de Bapaume llegando hasta la línea Fringe-Bulcourt y capturando la altura montañosa situada al este de Albert.

Londres, 26.—Comunican de Amsterdam: El corresponsal de la "Frankfurter Zeitung", anuncia de Karlsruhe que los aviadores británicos bombardearon esta ciudad el día viernes a las nueve de la mañana, cayendo la mayor parte de las bombas en campo abierto. Infórmase que los proyectiles causaron considerable daño en las residencias particulares habiendo matado en un punto a 9 personas y 6 resultaron heridas. Destruyeronse 5 máquinas aéreas enemigas. El corresponsal de la gaceta de Colonia después de resumir los acontecimientos ocurridos en los campos de batalla del Occidente dice que habiendo fracasado las fuerzas aliadas, romper las líneas alemanas y alcanzar los objetivos que tuvieron en

mira, dan al alto comando alemán toda razón por mirar al futuro con plena confianza. Dentro de pocos días se espera que se librarán otras grandes batallas.

Londres, 26.—Comunicación de Archangel: nine y Trotsky manifestaron a los gobiernos del Este de Rusia que los ingleses y norteamericanos desembarcaron en Archangel brigadas de fuerzas y maron al pronto para combatir a los enemigos de Rusia, atacando sin previa declaración de guerra. El Gobierno de las regiones del Norte de Rusia compuesto por miembros del partido constitucionalista y las municipalidades por zemstvos electos sufragio universal.

Madrid, 26.—Las libras esterlinas se cotizaban a 20.44 de pesetas. Firmóse la escritura por la Alemania dá a los herederos de las víctimas de submarinos la cantidad de 660 000 pesetas. Ca acompañará a S. M. el Rey a Asturias, y aprovechará esta excursión para familiarizarse con el desarrollo de las industrias y la fabricación de hulla. De San der dicen que Santiago, hijo de Alba, de 11 años de edad, jugando con sus compañeros de escuela, cayó fracturándose el brazo izquierdo, y como su padre ingresó a un sanatorio; lamentase este suceso. El presidente que conoce la respuesta que Alemania dio al gobierno tocante a la acción de los buques submarinos. Dentro de pocos días se reunirá el Consejo para tratar de la Ley de Presupuesto. Mañana regresará Ventosa para discutir el asunto de im-

taciones y exportaciones con América. De Lisboa comunican que ocho agentes de policía han sido encarcelados por haber maltratado a los reos políticos y otros fueron destituidos.

Londres, 26.—El Ministro de Aviación tiene informes de que nuestras escuadrillas aéreas atacaron hoy, con excelente resultado, un aeródromo y las estaciones ferroviarias situadas entre Fbcurg y Ludenbourg.

Londres, 26.—Aunque evidentemente aumenta la resistencia del enemigo con los nuevos refuerzos que le están llegando, nuestras fuerzas continúan venciendo ésta y avanzando, haciéndole al mismo tiempo más prisioneros. Al norte del Somme fueron arrasadas las posiciones defendidas por austriacos, y al este de Bray avanzaron hacia Carnoy, capturando a Mamez, Welsh y el bosque Nanetz, y recapturando a Marmintich, Lesars y Lebarque. Al norte de Bapaume combates fuertemente por los alrededores de Favreuil, Mory y Croissilles.

Roma, 26.—El artillero Mario Campanna, acusado de traición en momentos que combatía al enemigo, será fusilado por las espaldas previa degradación. Cayeron en los campos de batalla el Comandante Menico Camilo Chiesa, de Milán; y Tenientes Radioniere, Jacques, Apostoli, de Lugano; Dante Bianchi, Baracco Manfredi y Lanza Ditrabla, hijo del Senador del mismo nombre.

Londres, 26.—En los oficios religiosos por Nicolás, asistieron numerosos oficiales rusos y gran número de la colonia de la misma nación. Restableciéndose el tráfico ferrocarrilero entre Amiens y París. El obsequio que Francia hará al Museo de Filadelfia consistente en tapicería de Gobelín, ha sido aprobado por el Ministerio de Artes. Será de 21 por 15 pies y representará a las tropas en tamaño natural marchando de Filadelfia para Europa. La Cruz Roja norteamericana envió instrumentos de Cirugía, y otros materiales por valor de un millón cien mil dólares. Operan en los frentes 11 hospitales de sangre norteamericanos y 4 nuevos edificios construidos recientemente para los convalescientes. Cada división de fuerza recibe todos los días 2,500 diarios y 500 ejemplares de revistas semanales.

Roma, 26.—Informe oficial: La preciosa ayuda rendida por el cuerpo aeronáutico constituirá para siempre una de sus más legítimas glorias por la victoria alcanzada en el frente desde Astico hasta el mar. Combatidos a una escuadra aérea enemiga compuesta de 302 aeroplanos y 10 Drachen y los nuestros hicieron admirable labor principalmente los cuerpos cazadores, rechazándose con ametralladoras las máquinas enemigas. Los austriacos perdieron 153 aeroplanos y 5 Drachen mientras los ingleses perdieron 13 y los italianos 24 máquinas aéreas.

Londres, 26.—Los británicos en Francia continúan ejerciendo una presión abrumadora sobre la línea de Hindenburg y han llegado casi a la línea alemana del norte, la que a pesar de la resistencia desesperada que opone le han capturado muchos cañones, entre otros algunos de grueso calibre. Evidentemente las líneas del enemigo están en confusión, a juzgar por los movimientos de algunos de sus cuerpos que toman distinta ruta de otras. Algunos de los prisioneros hechos en la región de Chateau-Dudable, dicen que su fuerza recibió orden de estar siempre en contacto con los americanos; que la retirada al norte del Marne se llevó a cabo ordenadamente y que la impresión general que prevalece en Alemania es que ésta se defenderá hasta con el último hombre si no se arregla la paz, antes que permitir la invasión de su territorio.

Londres, 26.—De Copenhague comunican a la "Exchange Telegraph Co.", que según los periódicos alemanes, es crítica la situación hispano-alemana, porque es imposible hacer concesiones a favor de nación determinada, en la guerra submarina. El "Taegliche Rundschau", admite, que si se acentúa el conflicto ello puede afectar la posición de México y Argentina, y a pesar de que la mayoría del pueblo español desea la neutralidad, el gobierno puede inclinarse por la Entente, y concluye manifestando que la nota de España constituye un acto poco amistoso hacia Alemania. El "Lokal Anzeiger" declara que España debe reconocer que Alemania se ha visto compelida a recurrir a la guerra submarina.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 25.—El Diario "L'Heure" dice que el ejército británico está en excelente condición, y trata con destreza las tácticas de masa y de infiltración metódica. El alto comando, en vista de las operaciones contempladas funda grandes esperanzas en aquél ejército, lo que los últimos informes vienen a confirmar. El "Intransigent" hace notar que el enemigo parece tantear nuestras líneas al norte de Roye, en la región de Goyencourt donde hasta Beauvraignes, la artillería está más activa; al este de Noyon las tropas de Mangin pusieron pie en la orilla norte del Oise. Entre Coucy y Soissons el ala derecha se está acercando a la línea de ferrocarril que une Soissons a Chanay.

París, 25.—Adelantamos entre Ailette y Aisne al este de Bagueux. Rechazamos contraataques al oeste de Crecy-au-Mont. Hicimos 400 prisioneros.

París, 25.—Clemenceau telegrafió a los Presidentes de los Consejos Generales (Asambleas departamentales) manifestando que pueden descansar en el Gobierno, en Foch y en la magnífica selección de Jefes militares aliados y franceses. Las hermosas victorias de las últimas semanas fijaron definitivamente la suerte de la guerra y estupefacción del enemigo quien engañado por sí mismo, nota que nos desconoció. He aquí la primera cosecha de recompensas cuya más alta será el haber librado al mundo de la opresión de una brutalidad implacable. Celebramos la aurora cuyos primeros rayos iluminaron las frentes victoriosas de los fundadores de la República Americana y de los padres de la Revolución. Está para desaparecer el supremo obstáculo de la instalación del derecho entre los hombres. Todavía necesitamos voluntades y actos: el triunfo está a la vista. La colaboración de todos en la renovación mundial de los pueblos acabará la obra de idealismo hacia la que tantas generaciones se esforzaron, y la Historia nos habrá reservado la indecible alegría de realizarla.

París, 26.—El Comité Ejecutivo del partido radical adoptó el voto en favor de la sociedad de las naciones ideadas por Wilson, excitando a los parlamentarios para que emprendan su pronta realización.

París, 26.—Clemenceau pasó el domingo en el frente notando una vez más el espléndido porte y tenacidad de nuestras tropas exaltadas por la victoria. A pesar de las fatigas quedan listas para reanudar la lucha y la persecución del enemigo. Por todas partes el entusiasmo es muy grande, la moral muy elevada. El "Echo de París" hablando de las últimas noticias del frente inglés dice que la lucha sigue encarnizada; aldeas cambiaron varias veces de mano pero siempre dominan los ingleses. Según "Le Journal" se identificaron tres nuevas divisiones, sumando así cosa de cincuenta el número de divisiones opuestas a los británicos desde el 8 de agosto. El "Petit Journal" asegura que el número de prisioneros capturados por los ingleses desde el 21 alcanzó a 20,000.

París, 21.—Comentando la entrada al escenario de contingentes austro-húngaros en el frente francés, los periódicos declaran que no hay para qué conmovernos. Desde varios meses ya se sabía de su presencia atrás de las líneas, destinadas como tropas de ocupación después de la fácil victoria y el paseo con que contaban los alemanes. El aparecer como tropas combatientes para llenar los puestos huecos, a solicitud de Alemania, es una prueba palpable de la gravedad del peligro para el enemigo. Dice el "Journal" que los primeros prisioneros austriacos mencionados por el boletín, pertenecen al cuerpo de la guardia. Corresponsal Havas en el frente británico refiere la captura al sur del Somme, área de Chuignes, de otro cañón de 380 sobre rieles con el tren respectivo.

París, 26.—En el transcurso de la noche acciones bastante vivas de artillería en la región de Roye-Bouvraignes y entre Ailette y Aisne. Dos golpes de mano en los Vosgos fracasaron, capturándose prisioneros.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de Ricarda Durán, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juan de la Cruz, Domingo y Pío Mercado, la herencia que al fallecer dejó don Balbino Mercado; y se nombra a los aceptantes interinamente administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilo-Ilo, a las once de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos dieciocho.—Osvorio.—Rubén Martínez, Secretario. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Vicente Alfaro Solórzano, de parte de doña Gregoria Delgado viuda de Alegría, en concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión tenía la viuda e hijos legítimos del finado, llamados Bernardina Lemus Canales, Gertrudis, Juan Antonio y Domingo Alfaro Solórzano, y se confirió a la aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Y se citan con quince días de término a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—J. L. Argumedo.—J. Calderón Z., Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora María Salvadora Ramírez, ha aceptado la herencia de su madre legítima señora Inocenta Sánchez viuda de Ramírez, y ha sido nombrada representante y administradora interina de esa sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se llama a quienes se crean con derecho a esta herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta Rosario Obando, por parte de don Juan Antonio Hernández, como guardador de la menor Micasela Masferrer, quien lleva, además, los nombres de María Leonor; y se ha conferido al aceptante, en el carácter indicado, interinamente, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente en término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Eugenio Colorado, que fué de este domicilio, de parte doña Petrona Rivas, por sí y como cesionaria de doña Deifina Colorado, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintiuno de agosto de mil novecientos dieciocho.—Héctor David Castro.—Juan F. Luna, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha del primero de septiembre de mil novecientos dieciséis, se tuvo por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó José María Hernández, de parte de su hija Juana Hernández; y se le ha conferido a ésta, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del quince de febrero de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Dionisio Landaverde, por parte de su cónyuge sobreviviente Petrona Landaverde, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalavenango, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Calixto Huevo, de parte del doctor José Maximiliano Olano, en el carácter de tutor testamentario de los menores Ernestina, Mercedes y Cecilia Huevo, y de parte de los señores José Pablo, Luz, Lydia y Angel Huevo; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—Edmundo Avalos.—A. de J. Castillo, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Leopoldo Trujillo Ortiz, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Molina, de generales Igucradas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las Cárcenes públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en doña Juan Hilario Moreno. Se previene a todas las autoridades de la República, el deber en que están de capturar al reo.

turar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se culte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Leopoldo Trujillo Ortiz.—Guillermo E. Duarte*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del veintiséis del mes recién pasado, este Juzgado declaró a José Agustín Cerón, representado por su curador especial doctor Manuel Alfaro, hijo, heredero de Francisca Ramona Cerón, en concepto de hijo ilegítimo de ésta; el nuevo heredero suscribirá el inventario que los ya declarados por auto de fs. 23 están obligados a formalizar, para tener parte en la administración y representación de la mortal, por haber otro interesado, artículo 1166 C.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del tres de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo*, Srío. 3

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se declaró heredera de la señora Cipriana Quintanilla, a su hija legítima Luisa Acevedo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha veintisiete del pasado julio, han sido declarados definitivamente herederos de los finados Tiburcio Varona y Ubaldo Rodríguez, sus hijos legítimos José Santiago y José Eulalio Varona, de este vecindario; confiriéndoles la administración de los bienes de la sucesión, bajo las condiciones legales. Se pone en conocimiento del público, para los fines consiguientes.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de San Sebastián, agosto trece de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—C. Avila*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que al morir dejó don Julián Urías Ventura, a sus herederos señora Laureana Vías Hernández, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y en representación de su menor hijo legítimo Porfirio Urías, concediéndoles a los herederos la administración definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Zenón Peñate.—Angel Lozano*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado ayer, ha sido declarada heredera Vicenta del Carmen Batres, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos legítimos José Antonio, Miguel Angel y Ana Sara, los tres de apellido Canizales, de los bienes que al fallecer dejó su finado esposo Santana Canizales. Y se hace saber al público, para los fines de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campa*, Srío. 3

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha tres de junio del año en curso, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de don Nicolás Cuéllar y de Josefa Corado, don Macario de Jesús Cuéllar, por sí y como cesionario de los derechos pertenecientes a sus hermanos legítimos Natividad, Mariana, María, Roberto y Víctor Cuéllar, y además como tutor de su hermano menor Luis Cuéllar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.—F. Rivera*, Srío. 3

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, ha sido declarado heredero universal testamentario con beneficio de inventario de don Teodoro Rojas, el Presbítero don Salvador Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco J. Espinosa.—F. Rivera*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, ha sido declarada heredera de los bienes que a su defunción dejó Gregorio Barahona, su cónyuge sobreviviente Atanasia Granadeño viuda de Barahona, por sí y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos legítimos Segunda, Felicitana, Micaela, Miguel Nicolás, Tomasa, Gregorio y Apolinario Barahona, en la mencionada sucesión, y se le ha conferido definitivamente a la señora Granadeño la administración de la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, agosto diecisiete de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—S. Gómez C.*, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Cerballo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco M. de la Cruz, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en el punto llamado Consuquilapa, jurisdicción de Olocuilta, lindante: al Oriente, con Narciso Mártir y Bruno Barraza; al Norte, con Julián Cardoza y Florencio Barrera; al Poniente, con Teodoro López é Indalecio Cardoza; y al Sur, con Juan Rojas y Dolores Interiano. El señor M. de la Cruz, hubo el terreno descrito por título que le dió el Alcalde de Olocuilta el año de mil ochocientos ochenta y dos.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: San Salvador, julio primero de mil novecientos diez y och.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Emilio Dolgado, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de María Miranda, un título de propiedad de un terreno de dos hectáreas diez áreas de capacidad, situado en el punto llamado Loma del Tempisque, jurisdicción de Panchimalco, lindante: al Oriente, con Magdaleno Jorge y José Martínez; al Norte, con Feliciano Vásquez; al Poniente, con Juan Rodríguez y José Vásquez; y al Sur, con Marcelo Méndez y José Martínez. La señora Miranda hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Panchimalco el año de mil ochocientos ochentitres.

San Salvador, veintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.—*Victor M. Mirón*. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Bautista Rivas, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez en favor de la señora Mercedes Colocho, un terreno rústico, situado en la Ceiba, jurisdicción de Ataco, compuesto de setenta y ocho áreas de extensión superficial, inculto, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Vicente; al Norte, con terrenos de Tomás Antonio Hernández y de Manuel Herrera Aguirre, cerca de alambre del colindante Aguirre, de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Javier Cardona, de Tomás Antonio Hernández, Leocadio Calderón y Santiago Colocho; teniendo en este rumbo como mojones lineales, árboles de pito, y al Sur, con terreno de Felipe Vicente y del mismo Francisco Javier Cardona, barranca en medio. Lo hubo la señora Colocho, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, a las ocho de la mañana del catorce de noviembre del año anterior. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Ahuachapán, doce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*F. Calderón*. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Pío Gómez, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Narciso Gómez, un huatal situado en el lugar valle Los Plases, jurisdicción de Chínameca, linda: al Oriente, con huatal de Miguel Tecorin, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Silvestre Loza; al Poniente, con huatal de Pedro Portillo, camino de por medio; y al Sur, con solar y casa de Pedro Portillo. El fundo descrito lo hubo el señor Gómez por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, a dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. Quintanilla*. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Antonio Gómez Romero, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a solicitud de la señora Francisca Carranza, y por razones de utilidad y necesidad legal, mente comprobadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, denominado Mon-

te de los Quebrachos, plano y quebrado, de extensión de cinco hectáreas sesenta áreas, situado en el cantón llamado antes La Mora, y hoy San Salvador de esta jurisdicción; tiene por linderos: al Oriente, terrenos de Lucho Alfaro, Lucía Arce y sucesión de selmo Alfaro, quebrada Los Quebrachos de por medio; al Sur, terreno que fue de la sucesión de Eusebio Alfaro, hoy de Raimundo Ayala, y terreno de Manuel Alfaro, quebrada y zanja de por medio, y terreno de la sucesión de Lázaro Reyes, cerca de piedra de por medio; al Poniente, terreno de Jesús María, hoy de su sucesión y parte del terreno de José María, quebrada de por medio; y al Norte, terrenos que fueron de Aniceto Alfaro, hoy de la sucesión de Quintanilla y Juan Argueta, y terreno de Lucho Alfaro, quebrada El Amate de por medio; dicho inmueble pertenece a la sucesión de Toribio Jovel, de quien la señora Carranza es heredera por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legítima de los menores hijos legítimos Teófilo de Jesús y María Jovel. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Ahuachapán, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Gómez Romero.—Osar Avila*, Srío.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Sr. Isabel Salazar de Urrutia, contra Antonio Urrutia como curador de la demote Isabel Urrutia, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza urbana situada en el barrio de la ciudad de Atiquizaya, sobre plaza de adobe que mide con todo y solar inclusive un terreno que está al rumbo Sur, al Norte, con Víctor Rosales, midiendo veinticinco metros ochenta y dos metros; al Oriente, dieciséis metros setenta y dos metros, con solar de Micaela Gómez, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros ocho centímetros con la plazuela de este barrio; y al Poniente, veintidós metros setenta y dos centímetros con casa de Concepción Zepeda, pared propia de por medio; de Adolfo Gómez, está esta casa a orilla de la calle de mando esquina. Una finca rústica, situada en el cantón El Paraíso, jurisdicción de Turín, de la señora Isabel, compuesta poco más o menos de manzanas de extensión, cultivada en su mayor parte de café cosechero, contiene una casa de adobe con paredes de adobe, que mide ocho metros treinta y dos centímetros de largo por seis metros cincuenta y dos centímetros de ancho, incluyendo los corredores de la finca son: al Norte, con finca de don Juan Caceres, antes de Santiago Pruzón, cerca de la plaza de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Urrutia y Samuel Ibarra y del mismo Caceres, Dámaso Morán y Bibiano Rendón, camino de por medio; al Sur, con finca de José Durán, antes de la sucesión de Anacloto Morán, cerca de alambre de por medio; y al Oriente, con fincas de Casáreo Canales Salinas, antes de Anastasio Contreras, en medio. Y otra finca rústica situada en el cantón Santa Rita, jurisdicción de Atiquizaya, con poco más o menos de doce manzanas, denominada El Lagarto y Luda; al Norte, con finca de la señora de Alejandro Caceres, antes de Darío Montero, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con casa de la sucesión de don Francisco Morán y Juan Morán, barranca de por medio; al Sur, con finca de la sucesión de Félix Izaguirre, antes de Juan Urrutia y Adela Aguirre, antes de Manuel Alfaro, real de por medio, habiendo construídos en esta finca tres ranchos de teja en buen estado, que quisiere hacer postura, que se presente en el término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de Ahuachapán, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. C. Vergilio V. Carranza*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Sr. Juan José Merlos, como apoderado de los señores de Alfaro y Alfaro Durán, contra el Sr. Pedro Arévalo Mora, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica, situada en el valle El Sauce, jurisdicción de nacatepeque, departamento de San Salvador, de extensión de veinticinco hectáreas, cultivada de plátano y madera de construcción, y linda: a camino nacional que de Tenzatapeque conduce a Guayabal, de por medio, con terreno de Pedro Hernández y Gregorio Parada, quedando en medio a la orilla del camino al lado de Parada, unas pocas pertenecientes a la finca; al Oriente, con línea recta por donde era antes el camino vecinal de dirección al Oriente, teniendo por linderos terrenos de la señora Atanasia Alegría, linda esta la línea que la hace dirigirse al Sur hasta el actual camino formando un ángulo recto con esta parte linda al Oriente, con la misma Alegría, en este punto parte la línea francamente al Occidente.

linda, camino de por medio, con terrenos de Juan Espinosa, que quedan al Sur hasta un poco adelante de donde el camino hace una curva, tomando rumbo al Sur, en este punto forma una esquina y sigue la línea por el Norte, llevando por linderos al Occidente, terrenos de la sucesión de Nicanor Quijano y de Cornelia Guzmán de Erroa, vuelve la línea a seguir el rumbo por el Occidente, quebrando en esquina y lleva por linderos al Sur, los terrenos de la sucesión Guzmán de Erroa y de Román Montes, hasta llegar a una quebrada que ondulando se dirige de Norte a Sur y que sirve de división por el Occidente, con terreno de Silvestre Cerén; cambia la línea formando esquina en dirección al Oriente, lindando por el Norte, con terreno de Tiburcio Guillén, después forma la línea un ángulo entrante, quedando el vértice al Sur y la abertura al Norte, comprendiendo entre sus lados un terreno de la sucesión de Nicanor Quijano y continuando la línea en dirección de Oriente linda por el Norte, con la sucesión de Catalino Sánchez, sigue la línea oblicua al Sureste y en consecuencia linda al Norte, con terreno de Zenón Quijano, y sucesión de Benito Hernández, y lindando con éste sube hasta el camino mencionado al principio del deslinde, formando el terreno descrito un polígono regular. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zavala*, Srío. 3

TITULOS

Dámaso Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Angela Ruano viuda de Cucufate, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y de condición árido, que posee de buena fe sin ninguna interrupción en el valle El Sacamil, de esta jurisdicción, que compró a Gil Ortiz, ya difunta, constante de dos y media manzanas de extensión superficial o sean ciento setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Cosme Ruano, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rosa Calle, cerca de este de por medio; al Poniente, con terrenos de don Esteban Bustamante, hoy de Luis Bustamante, río Acelhuate de por medio, este vecino de Nejapa; y al Sur, con terrenos de Anastasio Rodríguez; los demás colindantes son de este vecindario; no tiene ninguna proindivisión, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Guazapa, a las diez de la mañana del día diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Dámaso Rodríguez*.—*S. Melara*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Merles, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas y un tercio más o menos, situado en el lugar llamado El Hicaco, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, en la extensión de ciento veintinueve metros, con terreno de la sucesión de Antonio Valladares; al Oriente, en la extensión de ciento cincuenta y ocho metros, con propiedades de Jesús Rodríguez, calle de por medio y otro terreno de Teodoro Funes; al Poniente, en la extensión de doscientos veinte metros, con terreno de Carlos Cortés; y al Sur, en la extensión de doscientos cuarenta y ocho metros, con otro terreno de propiedad del solicitante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene servidumbre, carga, derecho real ni proindivisión con alguna persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley; siendo los colindantes de este domicilio.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Jesús Villalta P.*—*Rosendo Varela R.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Menjivar, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Las Vívoras, de esta jurisdicción, del cual está en posesión material y sin interrupción; se compone de la extensión superficial de dos hectáreas diez áreas; es fértil y está cultivado en una parte de caña de azúcar y en otra no tiene cultivo; no tiene carga ni derecho real que le grave, y sus linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, en una parte con terreno del señor Francisco Miranda, y en otra, con terreno del señor Eulogio Castro, por este rumbo en una parte está cercado con zanja y piña, que son de su propiedad y corresponden a dicho terreno, y en otra, con solo piña y corresponde al terreno del señor Castro; al Poniente, con terreno del señor Bernabé Miranda, quebrada de por medio; por este rumbo está cercado con alambre y piña que

son de su propiedad y corresponden al mismo terreno; al Sur, con la hacienda El Rosario del Carmen, de esta jurisdicción, de propiedad de doña Ana, Isabel y Jesús Ayala; por este rumbo también está cercado con alambre y piña que son de su propiedad y corresponden al mismo terreno; y al Poniente, con terreno del señor Juan Paz, por este rumbo, por ahora no tiene cerca y sirve de línea divisoria la quebrada de Las Vívoras; está mojonado en sus esquinas con piedras sembradas a propósito, y lo hubo por compra que de él hizo a los señores Román y Magdalena Menjivar; los colindantes Francisco Miranda, Bernabé del mismo apellido Miranda y Juan Paz, son de este domicilio, y los colindantes doña Ana, Isabel y Jesús Ayala, son del domicilio de Olocuilta; lo estima en la suma de cien pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, a las dos de la tarde del diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Nicolás Rojas*.—*Francisco R. Orellana*, Srío. 3

Para los efectos de ley: se avisa al público, que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, sitos en el barrio de El Rosario, de esta jurisdicción, constantes: el primero, de dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, erial, árido, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Bernabé de la Cruz, brotones de tempate de por medio; al Norte, con terreno del general Juan Amaya, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernabé de la Cruz y el mismo general Amaya; y al Sur, con terreno de Julián Cerros, brotones y cerca de alambre de por medio. El segundo, consta de una hectárea cuarenta áreas, erial, árido y linda: al Oriente, con terrenos de Feliciano Alfaro y Juana Pérez, mediando brotones de pito y tempate, al Norte, con terrenos de Jerónima Aragón, Norberto Pérez y Matilde Raimundo, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos del general Juan Amaya y Matilde Raimundo, calle de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bernabé de la Cruz, calle que dirige a Tenancingo de por medio; no son predios dominantes ni sirvientes, ni hay proindivisión ninguna; los colindantes todos son de este domicilio, menos el general Amaya, que es de Cojutepeque, y Julián Cerros, de Tenancingo, y los estima en quinientos pesos.

Alcaldía Municipal: Monte San Juan, agosto catorce de mil novecientos dieciocho.—*Eulalio Rojas*.—*Prudencio R. Juárez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Visitación de la O., de cuarentiséis años de edad, negociante en pequeño, del domicilio de la villa de San Rafael Cedros, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de Candelaria, de esta jurisdicción, de superficie plana y quebrada de regular feracidad, conteniendo madera de construcción y parte inculta, de la extensión superficial de ocho manzanas, y sus linderos y colindantes son: al Oriente, con terrenos de Rito y Matías Mejía, una correntada brotones de tempate, pito y jocote de por medio; al Norte, con terrenos de Matías y Román Mejía, de Crescencio Ramos, cerca de piña y calle vecinal de por medio; al Poniente, terrenos de Gabriel Mejía, Oñofre Vázquez, de Jesús Mejía, una correntada de invierno, un brotón de pito rodeado de piña siguen brotones de pito y jiote hasta llegar a una quebrada de agua; al Sur, terreno de Rito Mejía, de Jesús Méndez, quebrada de agua de por medio; el terreno descrito no tiene cargas reales, ni está en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo El Carmen, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Teribio Palacios*.—*Magdaleno Cruz R.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Socorro Vargas, de veintisiete años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de doce hectáreas de extensión superficial, sin carga real, número, proindivisión, con ninguna persona, posee en el lugar La Leona, de esta jurisdicción, distrito y departamento de La Unión; dicho terreno corresponde a los extinguidos ejidos de este pueblo, y sus linderos son: al Oriente, con manglares y terrenos ejidales; al Norte y Sur, con manglares y terrenos ejidales; y al Poniente, con terrenos ejidales y cerca de alambre del solicitante de por medio. La persona que se crea dueño del inmueble descrito, que se presente a manifestarlo a esta oficina, en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Intipucá, a las once de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Emilio Andrade*.—*Máximo M. Iglesias*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Maximiliano y Encarnación Díaz, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de

propiedad de un terreno rústico situado en el Las Delicias, de esta jurisdicción, de la capacidad de manzanas o sean ciento cuarenta áreas, poco o menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Herculano Díaz y Saturnina Rosales, brotones de pito y jocote de por medio; al Norte, con terreno de María Suchel y Arturo Muñoz, brotones de pito blanca y jocote de por medio; al Poniente, con terreno de Julián Hernández, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Cesárea Rivas, quebrada de por medio; predio dominante ni sirviente y no está en proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Cruz Chapa, a las cuatro de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Mayor*.—*Miguel R. Guardado*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Valeriano Rivas, mayor de edad y de este domicilio, agricultor, solicitando título de propiedad de terrenos, de naturaleza fértil, situados en La Florida de esta jurisdicción, compuesto el primero de dos hectáreas veinte áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Aureliano Martínez, antes de camino del mismo apellido, mojonos brotones de manzano y otros árboles; al Oriente, con terreno de León mojonos una quebrada de por medio y esquina mano de León; al Poniente, con terreno que fue de Manuel Anzora, hoy de José del mismo apellido en una quebrada y de mojonos una quebrada seca, esquina un amate y lo demás zanjo; y al Sur, con terreno de Rosendo Rodríguez, que antes fue de Rosa Hernández mojonos una quebrada seca. Y el segundo, de dos hectáreas, lindante: al Norte, con terreno de Santa Rivas, mojonos un jocote esquinero y un matazo de pito; al Oriente, con el citado señor Rodríguez, mojonos pitos y pitos; al Poniente, con terreno del mismo Rodríguez, mojonos un zanjo y de esquineros un jocote y pito, y al Sur, con terreno del mismo Rivas, mojonos un jocote y pito. Estos inmuebles descritos, los heredó el pariente, por herencia de su difunto Alejo Rivas. No son predios dominantes ni sirvientes. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Toncatepeque, veinte y cinco de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Juan A. Derón*.—*J. Chacón*, Srío.

Subasta de Barracas

En el remate verificado el día veintitrés de corriente mes, quedaron sin vender las barracas de continuación se expresan, las cuales se sacan a licitación pública y se rematarán en el pabellón, el lunes dos de septiembre próximo a las diez de la mañana, en la Oficina de la Dirección de Abastecimiento Central Militar.

El segundo valor, de orden del señor Ministro de Guerra, se ha reducido en un diez por ciento, que se toma como base de remate, los precios siguientes:

- BARRIO DE REMEDIOS:**
 - Solar de la Sucesión Rivas:
 - Una barraca valorada en..... \$ 2
- COCAL DE SAN JACINTO:**
 - De Sur a Norte:
 - Primera barraca valorada en..... \$ 3
 - De Oriente a Poniente:
 - Segunda barraca valorada en..... \$ 2
- COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIÓN**
 - 18a. Avenida Sur:
 - Una barraca valorada en..... \$ 3
- BARRIO DE SAN JOSE:**
 - Solar de don Francisco Escobar.
 - Al Norte, de Oriente a Poniente:
 - Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,5
 - Al Sur, de Oriente a Poniente:
 - Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,6
- BARRIO DEL CALVARIO:**
 - Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en... \$ 1,5
 - Se admiten posturas por las dos terceras partes de los precios.
- Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, 26 de agosto de 1918.
 - Victor Noubleau.
 - B. López M. 5—2 M. Ca

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, miércoles 28 de agosto de 1918

NUM. 1

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 28 de agosto de 1918.

A propuesta del Director del Cementerio de San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA aprobar los impuestos siguientes, que deberán cobrarse en la Capilla del Cementerio referido:

Misa de primera, con cortinaje..	\$	30.00
Misa de segunda, con cortinaje..		15.00
Misa de cuerpo presente, con cortinaje.....		100.00
Depósito de cadáver en capilla ardiente, primera.....		50.00
Depósito de cadáver en capilla ardiente, segunda.....		30.00
Depósito de cadáver por las noches siguientes a la primera, por cada noche.....		10.00
Por despedir duelo en Capilla, convenientemente arreglada..		20.00
Comuniquese.		

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Beneficencia,
Palomo.

DOCUMENTOS OFICIALES

Resumen de los trabajos del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de julio de 1918.

2.—La señora Leonor C. de Trujillo, se presenta a este Consejo solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la 15a. Avenida Sur y en vista de lo informado por los Agentes Sanitarios, se concede a la solicitante la licencia respectiva previo el pago de los derechos de ley.

Se acusó recibo al señor Ministro de Gobernación del oficio de 24 del mes próximo pasado, referente al informe emitido a aquel Ministerio por el de Relaciones Exteriores, relativos a la fístula amarilla que ha aparecido en la República de Guatemala.

Se transcribió al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, la denuncia de don Humberto Caseras, de un pozo situado en una de las calles perpendiculares a la calle de Mejicanos, por ser perjudicial a la salubridad pública, para que aquel funcionario ordene el aterramiento de aquel pozo a la mayor brevedad posible.

Por denuncia de don Manuel López, se ordena al propietario del Establecimiento "Curtis Boarding House" que dentro de ocho días corrija los desperfectos que existen en dicho restaurante, poniendo los respectivos tapones tóxicos en los lugares que correspondan.

3.—Se presenta a este Consejo el señor don José Meléndez, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la Calle del Molino y se revisó el plano presentado.

Se remitió la solicitud del señor don Benjamín Gutiérrez Monterrosa, al Delegado del Consejo en el Departamento de Usulután, para que extienda al solicitante la licencia que señala el Art. 89 del Código de Sanidad para su Colegio privado establecido en la ciudad de Santa Elena.

Se excitó al Alcalde Municipal de esta ciudad ordenar al Director del Tren de Aseo, pase diariamente a recoger las basuras que aglomeran la cuadrilla de este Consejo que practican la limpieza de la nueva plaza de carretas.

Don Gregorio Guillén se presenta a este Consejo denunciando un mesón de propiedad de don Gabino Cantales, por no cumplir con el Reglamento de Mesones y en vista de lo informado por los Agentes Sa-

nitarios se ordena a dicho señor que dentro del término de ocho días corrija todos los desperfectos que menciona el denunciante.

5.—El señor Br. don Alfredo Espinosa, se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la 7a. Calle Poniente y en vista de lo informado por los Agentes Sanitarios se concede la licencia solicitada previo el pago de los derechos de ley.

Se remitió al Director del Departamento de Uncinarias la solicitud de la Municipalidad de San Pablo Tacachico para lo que tenga a bien resolver en su oficina.

6. El Alcalde Municipal de Armenia remite un oficio a este Consejo, suplicando se sirva dictar una resolución para hacer desaparecer el foco de infección que existe en aquella población para mientras se resuelve el suplicatorio dirigido al Ministerio de Gobernación por la señora Manuela de Brannon, y se ordena se transcriba en extracto al señor Ministro de Gobernación el oficio en referencia para que aquel funcionario resuelva lo conveniente y se comunica esta resolución al Alcalde Municipal de aquella población.

8.—La señora Laura Guzmán se presenta a este Consejo denunciando como insalubre la casa que posee don Juan Hernández, en la población de Aculhuaca y en vista del informe de los Agentes Sanitarios se ordena a dicho señor la construcción de un excusado de hoyo con la profundidad reglamentaria.

9.—Se remitió la renuncia del doctor I. P. Jacinto Colacho, al señor Ministro de Gobernación, como Delegado del Consejo en el Puerto de Acajutla y se le propone al Dr. I. Francisco Peña Trejo, para que lo sustituya en aquel empleo.

9 Se presenta a este Consejo la señora Carmen v. de Molina, solicitando no se le declare mesón una casa que posee en la Avenida Isidro Menéndez, y en vista de lo informado por los agentes sanitarios, se declaró sin lugar la referida solicitud.

10 Se excitó al Alcalde Municipal de esta ciudad, proceda a ordenar a todos los propietarios de casas, que manden a limpiar la parte de calle que les corresponde.

Para su publicación en el Diario Oficial, se remitió al Director de la Imprenta Nacional un resumen de los trabajos del Consejo durante el mes de junio último.

Se transcribió al señor Br. Francisco Peña Trejo su nombramiento como Delegado del Consejo en el puerto de Acajutla.

Se concedió a don Daniel R. Fonteca licencia para habitar la casa que ha construido entre la 4a. Avenida Sur y 6a. calle Oriente.

12 El señor don Manuel M. Dreyfus se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 13a. Avenida Norte No. 17 y 19, y se revisó el plano, previo pago de los derechos de ley.

Por renuncia del señor don Benjamín López, Archivero y Administrador del Boletín del Consejo, se propone al señor Ministro de Gobernación al señor don Eugenio Aguilar, para que lo sustituya en dicho empleo.

13 Se manifestó al señor Subsecretario de Guerra que el caso denunciado por el Comandante de la Guardia Nacional de Paieca, como de viruela, no ha sido confirmado por el Delegado Sanitario que practicó inspección en la referida población.

16 El doctor Elías Menjivar se presenta a este Consejo, solicitando se le conceda licencia para ocupar la casa que ha construido en la 10a. Avenida Norte, y en vista de lo informado por los agentes sanitarios, se concede la licencia solicitada, previo pago de los derechos de ley.

No habiendo cumplido el propietario del establecimiento "Curtis Boarding House", con la resolución de este Consejo, de fecha dos del mes en curso, se requiere al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, que le imponga la multa correspondiente, sin perjuicio de compelerlo para que dé entero cumplimiento al auto de folios 2.

Se manifestó al Director General de Policía, que según el artículo 126 del Código de Sanidad, el señor don Federico Fernández no está facultado para ejercer la profesión de médico, y que en tal concepto se lo excita para que se sirva prevenirla, de conformidad con la Ley de Policía, se abstenga de ejercer dicha profesión, y que en caso contrario, se dará cuenta de ese proceder a los tribunales comunes.

17 Se excitó al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, que dicte sus órdenes para que se proceda a

cerrar la calle en proyecto entre la 4a. y 5a. calle, con cerco de alambra, por haberse conchado dicho lugar en botadero de basura y excusado co.

Se requirió al mismo funcionario para que haga al propietario del establecimiento denominado "Curtis Boarding House", la multa correspondiente por infracciones sanitarias.

18 El señor don Salvador Pavés se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la 9a. calle Oriente No. 32, y se revisó el plano presentado, previo pago de los impuestos de ley.

Por denuncia de los agentes sanitarios se excitó a la señora Emilia Molina que dentro de tres días de estar en perfecto estado de aseo el solo de la propiedad, y se le concede un plazo de 30 días para la construcción de un excusado en el mismo lugar.

22 El doctor don Francisco Espinal, se presenta a este Consejo solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa en la calle de Compañía y se revisó el plano presentado, previo pago de los impuestos de ley.

22 La señora Rosario Silva de Aguilera, se presenta a este Consejo solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la calle de Celia, ciudad; y en vista de lo informado por los Agentes Sanitarios, se concede la licencia respectiva.

El doctor Francisco Espinal, se presenta a este Consejo, solicitando se declare de utilidad pública la construcción de una casa en la 11a. calle Poniente y en vista de lo informado por el señor Ingeniero se resolvió de conformidad, comunicándose esta resolución al señor Alcalde Municipal de esta ciudad.

Se remitió la solicitud del Alcalde Municipal de Ataca al Director del Departamento de Uncinarias para lo que tenga a bien resolver.

Debidamente diligenciada, se remitió al Director departamental, la solicitud de don Marloni, contraída a que se le conceda licencia para dar una serie de funciones de Circo, en el llamado Cuartel Quemado.

23 Debidamente diligenciada, se remitió al Director departamental, la solicitud de don Serapio López, contraída a que se le conceda licencia para instalar una Giratoria, en el local donde estuvo Casa de la Esperanza.

Para su debido cumplimiento, se remitió al Director del Consejo, en el distrito de Lobosco, la resolución del Presidente de la Honorable Junta Comunal del Hospital de San Vicente de Paul, contraída a que se espulse el lugar donde se desea levantar un hospital.

24 Don Carlos A. Bonilla, se presenta a este Consejo, solicitando se le revise un plano para la construcción de una casa, en la calle del Zapote, No. 1 y se revisó el plano presentado.

26 Se presenta a este Consejo la señora Emilia, solicitando se le conceda licencia para habitar la casa que ha construido en la 3a. calle Poniente No. 41, y en vista del informe de los agentes sanitarios se concede la licencia solicitada.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad, San Salvador, treintinueve de julio de mil novecientos dieciocho.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Amsterdam, 26.—Según la prensa polaca, del partido constitucional, han firmado la L. Kuff, la cual persigue como objetivo principal arrancar la gran Rusia sin Polonia o las provincias bálticas, establecer una dictadura temporal, presb. Boris, Siwukoff y Alexieff, repudiar el tratado de Brest-Litovsk, renovar la guerra contra las potencias centrales e indemnizar a los terratenientes de los terrenos tomados por los campesinos.

Madrid, 26.—El "Liberal" anuncia que estúdese a cabo negociaciones para la celebración de un empréstito comercial hispano-americano, de entre 300 y 500.000.000 de pesetas; y que ofrece su garantía con firmas algodoneras americanas a la par con el dólar, en productos españoles que EE. UU. necesita para el ejército en Francia.

Washington, 26.—Por medio de Crosby, jefe del Consejo financiero interaliado en París, llevándose a cabo, hace algunos meses, negociaciones comerciales entre EE. UU. y España, en las cuales la primera de las naciones mencionadas abrirá, a la segunda un crédito en cambio de

los, que pueda necesitar en Europa, debiendo hacerse las operaciones para facilitar el comercio hispanoamericano, sin cambio con el dólar.

Londres, 27.—Mensajes recibidos procedentes de Vladivostok, informan que las fuerzas japonesas terminaron sus operaciones de concentración a lo largo del Ussuri. Los tripulantes del *Engeneuka*, apoyados por carros blindados atacaron a las fuerzas Bolshéviki y a pesar de que estos manejaban piezas de artillería pesada, lograron los primeros ser derrotados. La huelga de los trabajadores de Vladivostok terminó con un gran fracaso de estos en sus pretensiones; pues los descontentos han sido destituidos y reemplazados por obreros chinos. En los almacenes y arsenales ocurrieron serios desórdenes entre los huelguistas y los que continuaron en sus trabajos; pero luego intervinieron patrullas aliadas y cesó el bochínche. Infórmase que ciudadanos norteamericanos prestaron privadamente a la Municipalidad 3.500,000 de rublos garantizados con la empresa del tranvía.

Londres, 27.—Estímase las pérdidas británicas del cuarto cuerpo de ejército durante el mes desde el 26 de julio hasta el 25 del corriente, en 23,500 hombres. Durante este mismo período se tomaron 20,000 alemanes prisioneros solo en la región del este del Anece.

Londres, 27.—Según los últimos informes recibidos sábase que ocurren grandes combates en los alrededores de Hénuel. Las batallas principiaron en el distrito de Pampoux extendiéndose hacia Monchy, Le Preux, Guemappe, Warcourt, Hevinel, este de Mery, Favreuil, Avesnes, Baucourt, La Benye, Martinpuich, oeste de Bazanentia le Petit, Maimetz, Caroy y desde aquí prosede al Somme, exactamente al oeste de Maricourt. Infórmase que las fuerzas inglesas mejoraron sus líneas al este de Chutres.

Roma, 27.—En el Foro de Trajano hubo una imponentísima manifestación en honor de Rumania en la cual hicieron acto de presencia, además de numeroso pueblo, Ministros de Estado y de naciones amigas, altas personalidades francesas y la Legación de voluntarios rumanos que combaten en nuestro frente. Pronunciaron discursos patrióticos que fueron muy aplaudidos por los circunstantes Orlando, Sonnino y el alcalde de la ciudad, en los cuales se afirmó más la indisolubilidad de vínculos existentes entre Italia y Rumania. Ejecutáronse los himnos rumano-italianos, concluyendo el acto con ¡Vivas! entusiastas para Rumania y Trieste.

Londres, 27.—Una escuadrilla aérea atacó, con buen éxito, el sábado por la noche una fábrica de productos químicos en Mannheim y la estación ferroviaria de Frankfort, regresando todas sus unidades indemnes a su base de operaciones.

Londres, 27.—Después de los ataques que ejecutaron nuestras fuerzas ayer por la mañana en la región situada entre el río Scarpe en el punto de Pampoux y las alturas de las montañas situadas al noroeste de Nauvilleviasse avanzaron éstas en un frente de 2 millas. Continuaron nuestros buenos progresos al sureste. El ejército comandado por Basey se apoderó de la plaza Fresnoy y Mangin logró avanzar ligeramente con su ejército entre la línea de Aillante. Estas tropas apresaron, durante el día de ayer, 400 alemanes.

Roma, 27.—Comunicación de la zona de la guerra. La misión socialista norteamericana, acompañada de nuestros oficiales, visitó ayer Montello hasta Nervesa, lugares donde se están llevando a cabo luchas feroces. Dicha misión expresó su gran admiración por el soldado italiano que supo vencer las enormes dificultades que ofrecen las montañas, aumentándose estas mismas con las formidables defensas enemigas. Antes de partir, dicha misión hizo una visita al cuartel de las tropas de sus connacionales. Orlando partió para el frente de operaciones de la guerra. Obtuvo la medalla de plata Rafael Chivileas, de Buenos Aires, teniente de infantería, por haber recorrido felizmente bajo el fuego de bombardeo, la zona de la guerra recojiendo soldados dispersos y llevando órdenes de la comandancia superior.

Roma, 27.—Manifestó Sonnino, que tanto el Gobierno de París como el de Londres, aconsejaronle que todas las cuestiones ruso-eslavas deben ser resueltas de acuerdo con el Gobierno italiano, porque Italia es la única interesada directamente en estos asuntos. Los diputados Pitacco de Trieste, Candussignardo Benatti de Istra y Ordio Mozzearana de Trieste, conferenciaron con Orlando y Sonnino, solicitando informaciones respecto a la situación política de los irredentos. Prometiéndoseles constante apoyo. El Tribunal de Guerra y Marina rechazó el recurso de apelación del publicista Manuetti condenado a sufrir la pena de 20 años de prisión.

París, 27.—Un mensaje del corresponsal de la Agencia Havas dice que nuestras fuerzas rechazaron en los Vosges varios contraataques con que el enemigo intentó sorprenderlas. En el este nuestra artillería ha estado activa en las riberas del lago Doiran, en ambas márgenes del Vardar y en los alrededores de Huma. En Albania los austriacos atacaron dos veces las posiciones franco-italianas situadas en la confluencia del Devoli y el Tomerica, siendo rechazados am-

bos ataques por sus defensores; pero un poco más tarde, la sección francesa recibió orden de cambiar de posición a fin de conservar su comunicación con la italiana.

París, 27.—El *Aviso Oise* ha sido citado en el orden del Ejército por haber hundido un submarino enemigo en Batz (costa de Bretagne).

París, 27.—El cuarto aniversario del incendio de Louvain ha sido celebrado en Havre ante numerosa asistencia, especialmente los ministros belgas, cuerpo diplomático, autoridades, y General Lemsn. Entre los oradores aliados y neutrales: Nettleton, profesor de la Universidad de Princeton; Gabriel Palmer, Capellán del Rey de España; Foch, Perahing, Haig, mandaron mensajes de adhesión, expresando respeto y admiración de los aliados para con Bélgica. Butler Presidente de la Universidad de Columbia mandó su adhesión.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 27.—El "Echo de París", hace constar la confusión del enemigo, debido a la extensión continua del frente de combate, indicando como prueba las explosiones interrumpidas atrás de sus líneas, testimonio de su precipitación al destruir sus depósitos de municiones, también la llegada en el frente del Somme de la infantería de marina traída con prisa de la costa de Flandes. Los periódicos comentan el incidente hispano-alemán, notando el cambio de opinión de la prensa alemana. Parece el gobierno deseoso de evitar un conflicto en el momento en que las tropas alemanas están experimentando derrotas en el campo de batalla francés, tanto más que las amenazas del gobierno español son muy graves.

París, 26.—Los periódicos dan como últimas noticias que un nuevo ataque de los británicos prosigue en buenas condiciones rumbo a Monchy-le-Preux y Laveuil. Contraataque de los alemanes en la región de Crecy-au-Mont, tuvieron como resultado fuertes pérdidas, sin ninguna ventaja. Leygues, Ministro de Marina obsequió hoy un almuerzo en honor de Franklin Roosevelt, subsecretario de Estado de Marina de Estados Unidos.

París, 27.—En todo el frente, ayer siguió la situación muy favorable. En el sector del Scarpe, la progresión británica abarcó unos 10 kilómetros con un avance de cuatro kilómetros en la región de Monchy-le-Prux, donde se hicieron más de 2,000 prisioneros. Por otra parte ganaron terreno hacia los dos centros de resistencia alemana, Croisilles y Baupame. Se hace próxima la caída de esta última ciudad. Según el corresponsal del "Matin", una patrulla ya pudo alcanzar el lugar donde notó un espantoso caos de ruinas, donde estuvo durante cinco meses el punto de concentración del avance más formidable del enemigo. En el frente francés siempre ejercemos eficaces presión contra el centro de resistencia de Roye, donde el enemigo a pesar de enormes sacrificios, no podrá contenerse largo tiempo.

París, 27.—Al sur del Avre, esta mañana acentuamos nuestra progresión. En la región de St. Mir, repelimos varios contraataques. Durante los combates de ayer, hicimos 1,100 prisioneros, contando 36 oficiales, inclusive dos jefes de batallón. Entre Oise y Aisne, al anochecer, contraatacaron los alemanes al oeste de Chavigny, con éxito, abandonando 30 prisioneros. Al este de Bagneux adelantamos más de dos kilómetros. Durante la noche la artillería muy animada entre Ailette y Aisne.

París, 27.—El Capitán de navío Saint-Seine, ha sido nombrado ataché naval en Washington, en reposición del Capitán de fragata B'anopré.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: doctor Francisco Guillén S., para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Pedro Oliverio, de Jucupa; Cnel. Fonseca, de San Miguel, y Rómulo Girón, de Armenia. Sallieron: Pedro Oliverio, para esta ciudad; Alberto Morataya y Fernando Solórzano, para Berlín.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, agosto 28.—Hoy a las 6 a. m. fondeó en esta rada el vapor N. A. *Fairhaven*, procedente de San Francisco, de 1,087 toneladas de registro, con 28 hombres de mar, al mando de su capitán A. L. Lsur. Trajo para este puerto 1,500 bultos mercaderías, 3 sacos y 1 paquete correspondencia; sin pasajeros.

CORREOS DE EL SALVAOR

Correspondencia rezagada en la Administración Central de Correos. Lista número 18, del 7 al 16 de agosto de 1918.

<i>Domicilio ignorado:</i>	<i>Domicilio ignorado:</i>
Acevedo Jesús	Morales Anto.
Avelar Joaquín	Mazariego Gumercinda
Aprile Luis	Mejía Vicente
Anzora Belisario y Raf.	Merlos María
Ardón Ernesto	Melara Aminta
Ayala Clemente	Martínez Nemesia
Arroyo S. Manuel	<i>Ausentes:</i>
Alvarado M. M.	Mendoza Dolores
Avilés Julián	Mendoza S. Erelia
Beltrán Marg.	Nájera S. Cristóbal
Bermúdez R. Carlos	<i>Domicilio ignorado:</i>
Burgos Manuela	Novella Carlos
Castillo F. J.	Nieto A. Luis
Castillo Salv.	Orellana Rosaura
Cid Santos del	Olivar Alfredo
Campos Manuel de J.	<i>Dirección incompleta:</i>
Cortés Coro	Olmedo Salvador F.
Colorado Francisca	<i>Devuelta de la oficina de</i>
Costa Lola G. de	<i>Honduras:</i>
Castro José R.	Ochoa Olimpia
Castro R. S.	<i>Domicilio ignorado:</i>
Cornejo Rosita C.	Pineda Graciela L. de
<i>Ausentes:</i>	Paniagua Sofia
Cubias Fernando	Pérez Isabel
Carrillo Clementina	Palmo Luis
Calderón Angela de	Paquer J. Alfredo
<i>Domicilio ignorado:</i>	Pineda Ma. Matilde
Chávez Carlos	Pavón José A.
Chávez Emilia	<i>Ausentes:</i>
Chávez Ma. Clara	Peña Livino Prieto
Durán Francisco	Pérez Jesús
Díaz Sebastiana	<i>Rehusada:</i>
<i>Ausente:</i>	Quijano Juana
Domergue Dora de	<i>Domicilio ignorado:</i>
<i>Domicilio ignorado:</i>	Raimundo Ciro
Escobar C. J.	Ramírez Salvador
Escobar J. G.	Rápalo Daniel
Frankenberger Antonia de	Rodríguez Alfredo
Fernández Lucía	Rivera Soledad
Fernández Leopoldo	Rivas Antonio
Figueroa José	Rodríguez Juana
Gómez Cayetano	Ruiz Castana
González Lidia	Ramos Alberto
Gómez Mateo	Rivera Leoncio
Girón Ramona	Rodríguez Francisco
Gutiérrez Eleuterio	Retchenbach & Co. Sres.
González Lucila	Rivas Felicitas Flores de
González Marg.	<i>Ausentes:</i>
Girón Virginia	Rivera Salvador
García A. Isaura	Reinos Mariano
García Francisco	<i>Devuelto de la oficina de</i>
García Cristina	<i>Honduras:</i>
<i>Ausente:</i>	Reconco Hortensia de
González Glover Raf.	<i>Domicilio ignorado:</i>
<i>Domicilio ignorado:</i>	Simpson Robert H.
Henríquez Ma. Santos	Sánchez Juana F.
Herrera Rosalía	Sosa José Ma.
Herrera Angela	Salazar Tere y Chabela
Henry Frick & Co. Sres.	Sandoval Juan C.
Iraheta Bonifacia	Salinas G. S.
Ingenio de Azúcar "Elena"	Torres Magdalena
Jurado José	Tercero Virginia
Jaime Félix	Ticas Manuel
Lara M. Antonia	<i>Devuelta de la oficina de</i>
Liévano Tomás	<i>Honduras:</i>
Lara J. Anto.	Urbina María
Mazin Andrea	<i>Domicilio ignorado:</i>
Machado Ma. de	Valencia Raimundo
Montes María	Valladares Stgo. Anto.
Mira Manuela	Vaquero Salvador
Mena E.	<i>Domicilio ignorado:</i>
Mencia Juana	Yuga Hnos. Jorge C.
Meléndez Carmen	Zepeda Julio C.
Morán Francisco	Zelada Ma. Magdalena
Miranda Rosalía	Zerón Mercedes

Correspondencia rezagada en la Administración de Zacatecoluca. Lista No. 12, del 10. al 15 de agosto de 1918

Madrid Rodolfo	1 C.	No conocido
R. de Gallegos Edelmira	1 C.	" "
Mena María	1 C.	" "
Barillas Daniel	1 C.	" "
Mencia Enrique	1 C.	Ausente

Correspondencia rezagada en la Administración de Correos de Zacatecoluca. Lista No. 12, del 10. al 15 de agosto de 1918

Yulent Pedro J.	1 Pn.	Desconocido
Urrutia F. Ramón	1 T. P.	" "

Correspondencia rezagada en la Administración de Correos de Opico. Lista No. 1, del 10. al 15 de agosto de 1918.

Cerón Angelina	1 C.	Fuera de línea
----------------------	------	----------------

Cuéllar Juana.....	1 C.	Falleció
Contreras Annario.....	1 C.	Ausente
María Santa Sara.....	1 C.	Fuera de línea
Mendoza Lorenzo.....	1 C.	Ausente
Avila Basilia.....	1 C.	Fuera de línea
Peña Segundo.....	1 T. P.	Ausente
Rivas J. Ana.....	1 T. P.	"
Gócher Lucía.....	1 Of.	Fuera de línea
Castellanos Leopoldo.....	1 T. P.	Ausente
Argüello Concepción.....	1 C.	Desconocida
Belloso Cecilio.....	1 C.	Fuera de línea
Funes Mercedes.....	1 C.	Ausente
Ayala Margarita.....	1 C.	"
Orellana Paulina.....	1 C.	"
Varela Trinidad.....	1 C.	Desconocida
Alfaro Matilde.....	1 C.	Fuera de línea
Vásquez Cirilaco.....	1 C.	" " "
S. Martínez Arturo.....	1 C.	" " "

EJECUCIONES

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Nicolás Ocón, como cesionario de don Manuel Castro, y éste a la vez, cesionario de don Horacio Serpas, contra don Camilo Claros, vecino de San Agustín, por la suma de dos mil pesos plata, intereses y costas, su venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca rústica de propiedad del ejecutado, cultivada de café, como de cinco manzanas de extensión superficial, o sean tres hectáreas cincuenta áreas, y que linda: al Oriente, con fincas de Cayetano Nieto y Fulgencio Claros; al Norte, terreno de Cristino Funes; al Poniente, terreno de Manuel Aguilar, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Francisco Mercado; el cual está situado en el cantón Los Horcones, jurisdicción de la villa de Tecapán. La persona que quiera hacer postura, que se presente a este Juzgado.

Librado en Berlín, departamento de Usulután, a las dos de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Manuel Parada S.—Salv. Urbina, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor José Antonio Castro, como apoderado de don Guillermo Schlassinger, contra don Nicolás Acevedo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica, situada en el cantón Ochupse Abajo, de esta jurisdicción, cultivada de café, compuesta, poco más o menos, de ciento sesentisiete áreas de cabiña, demarcada con árboles de izote y otros frutales, conteniendo una casa de paja, con corredor de tejas, y lindante: al Norte, con finca de Socorro Hernández, antes de Desiderio Hernández; al Oriente, con la de don Teodoro Rojas, camino de por medio; al Sur, con fincas del doctor Servaldo Miguel Gómez y Teodoro Estrada, antes de Inés Hernández y María Velis; y al Poniente, con fincas de Socorro Hernández y Raimundo Marroquín, antes de Pedro Méndez; inmueble inscrito a favor del ejecutado señor Nicolás Acevedo, bajo el número ciento treinta y seis, páginas ciento setenta y siete y siguiente del tomo setenta y seis del Registro de la Propiedad de este departamento. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad, se venderán en este Juzgado los derechos hereditarios que el menor Carlos Arturo Blandón tiene en los inmuebles siguientes: un terreno rústico situado en el punto llamado El Camalote, de tres y media manzanas de capacidad, poco más o menos y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la hacienda Obrajué; al Norte, con monte que fué inculto; al Poniente, con terreno de Clemente Perdomo; y al Sur, con terreno de don Baclio Blandón. Una finca rústica situada en el cantón Marchena, de doce manzanas de capacidad aproximadamente, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno que pertenece a la señora Jorge Blandón, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Blandón y del doctor Miguel Araujo; al Poniente, con el mismo doctor Araujo; y al Sur, con finca de Jacinto Rodríguez. Otro terreno rústico situado en el cantón Iglesia Vieja, de ocho manzanas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con huatal de Juan Rosa Portillo; al Norte, con terrenos de Mateo Blandón; al Poniente, con huatal del mismo Mateo Blandón; y al Sur, con terreno de don Baltasar Parada; y otro terreno rústico situado en el cantón Iglesia Vieja, de siete manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Rosa Portillo; al Norte, con terreno de Mateo Blandón; al Poniente, con terreno del doctor Venancio Blandón; y al Sur, con terreno de doña María Iraheta y de doña Leonor Blandón. Los inmuebles descritos están situados en ju-

risdicción de esta ciudad; distrito y departamento de Usulután. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se la admitirá.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Secretario.* 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabriel Valle, vecino de Mazahuat, de este Departamento, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Calixto Cáceres, de aquel mismo domicilio, dos terrenos ejidales desunidos, sitos el primero en el Agua Fría, de aquella jurisdicción, y linda: por el Oriente, con el camino real que conduce para el cantón Honduras; por el Norte, con el solar de la señora Serapia Cisneros y con el camino que conduce para el pueblo de Mazahuat; por el Poniente, con el río llamado Lempa; y por el Sur, con playas del mismo río. Este terreno se compone de una manzana, y el segundo terreno está situado en la vega del Zapote, de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas y linda por el Oriente, con la vega del señor Paulino Cáceres; por el Norte, con vega de Francisco Hernández y una tira de terreno de por medio; al Poniente, con camino que conduce del Agua Fría para el pueblo de Mazahuat; y al Sur, con la quebrada Mina. Los dos terrenos descritos los hubo dicho señor Cáceres, por título que le concedió el Alcalde Municipal de su domicilio, don Quirino Bares ante su Secretario Antonio Salgado, a la una de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochentidós; y expedido por los funcionarios del mismo pueblo don Felipe Aguilar y su Secretario don Manuel Rosales, a las doce del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Estupinián.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Rodríguez G., de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Francisco Martínez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este vecindario, el título de propiedad de un terreno en el Sitio del Niño Dios, cantón Comecayo, de esta jurisdicción, el cual estima en ocho pesos y forma parte de dos lotes que quedaron sin medir, comprendidos entre los números 33, 37, 40, 42 y los números 49, 52, 55 y 56, según el plano y lista respectiva; cuyo terreno consta de ciento cincuenta metros de extensión superficial, lindando: al Norte, con terreno de Félix Martínez; al Poniente, con terreno de Leonardo Orozco; y al Sur, con la misma barranca del Jurón. El fundo descrito lo hubo el señor Martínez, por título que le fue extendido por la Gobernación del Departamento de esta ciudad, desempeñada por don Mariano Guzmán y su Secretario interino don José María Fonseca R., a las diez y media de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, y fue protocolizado por los mismos funcionarios al folio ciento sesenta y cinco del Protocolo respectivo en esta misma ciudad, a las ocho y media de la mañana del doce del mismo mes y año. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diecinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Estupinián.* 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Jesús Pineda Navarro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Enlialio Florentino, del domicilio de Culsnahuat, un título de propiedad que le expidió la Municipalidad de su domicilio, a ocho de agosto de mil ochocientos noventa y seis, de un predio urbano, sito en el barrio del Calvario de aquel pueblo, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con solar de Evaristo Hernández, barranca de por medio y mide cincuenta y seis varas; al Sur, con solar de Dolores Reyes y mide cincuenta y cinco varas, siendo mojones dos piedras; al Oriente, con solar de Sotero Sierra y un barranco y mide cuarenta y siete varas; y al Poniente, con solar de Lázaro Carías y Gregorio Hernández Pinto y mide treinta y nueve varas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don

Rafael Castillo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Bárbara del domicilio de Nahutiago, un título de propiedad que expidió a favor de ésta la Alcaldía Municipal de su domicilio, el doce de noviembre del año pasado, de un terreno rústico, de naturaleza agrícola; compuesto de una hectárea setenta y cinco de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Dionisia González, dividiendo una acequia; al Norte, con terreno de Manuel Valenzuela, de Sabán y Pedro Collón, dividiendo cerca de alambres de la solicitante; al Norte, con terrenos de Coronado Celada, dividiendo cerca de brotón del primero y de la solicitante; y al Sur, con terrenos de Clemente, Victoria Sebastiana y González, dividiendo un posteado antiguo, teniendo entrada para el terreno descrito por posesiones de las señoras González. Dicho inmueble está situado en ejidos de aquel pueblo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.*

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Santos Aguilar, del domicilio de Nahutiago, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Estelita Maye, un título de propiedad que expidió la Alcaldía Municipal de Sonzacate, a veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos, a favor de Estelita Maye, de cinco manzanas diecisiete áreas, sitas en aquellos ejidos, divididas en tres porciones, la primera consta de dos manzanas y tres áreas, lindando: al Oriente, con huatal de Manuel Aguilar; al Poniente, con terreno de la señora Estelita Maye; al Norte, con huatal de Josefa A. al Sur, con huatal de Apolinario Cena; y la segunda porción, que consta de tres manzanas cinco áreas, lindando: al Oriente, con huatal de Anastasia Poniente y Sur, con potreros de Diego Oso; al Norte, con huatal de Jesús Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a catorce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Carlos Castillo.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Alberto Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Ceferino Morejón, Chinameca, una porción de terreno rústico sito en el punto denominado La Joya del Calabuz, de esta jurisdicción de Chinameca, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con huatal de Gregoria Chán; al Norte, con huatal de Ceferino Morejón; al Poniente, con huatales de David Camacho de por medio; al Sur, con huatal de Pedro Prieto y Bias del mismo apellido; siendo su extensión del predio descrito de dos manzanas; lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, a los diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel Estupinián.*

ACEPTACION DE HERENCIA

Servando Ulloa, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Paula Castro, por parte del señor Carlos Abad, derecho de representación de su esposa Antonia y se ha nombrado al aceptante interinamente al Registrador y representante legal de dicha herencia con las facultades y restricciones de los autos que se crea con derecho en la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de La Unión, a las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Elías Paz, Srlo. Int.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, a las once de la mañana del dieciséis de este corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó de las señoras Felipe y Pablo Emilio, ambos de Vargas, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre ilegítima Dorotea Vargas, nombrado a los aceptantes, interinamente, a los señores Felipe y Pablo Emilio, representantes legales de la herencia yacente, con las facultades y restricciones de los autos que se crea con derecho en las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.—Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de las diez de la mañana del día cinco de los corrientes, se ha tenido por aceptada de parte de don Rafael Abrego, la herencia que a su defunción dejó su hijo legítimo Clotilde Marcelino Abrego, con beneficio de inventario, nombrándosele administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: San Juan Opico, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Larios.—P. Molina Chicas*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día catorce de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Miguel Orellana, de parte de su hijo Miguel Angel Avendaño, por sí y como curador y tutor de sus hermanos uterinos Rafael Salvador, Obdolio Tránsito y María Blanca, todos de apellido Avendaño, nombrándose interinamente al señor Avendaño por sí y en el carácter indicado, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones, que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca a las ocho de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Cárdenas.—Francisco S. Navarro*, Srío: 1

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Por el presente hace saber que con fecha de ayer se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario por parte de la señora Felceita Guinea, la herencia testamentaria del difunto Valeriano Monterrosa, y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes y se notifica al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Chalchupapa, a las nueve de la mañana del veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Góchez C.—Francisco Rivas P.*, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Romualda Maldonado, viuda de Figueroa, por parte de su hija legítima Anita Figueroa, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción, dejó Jesús Elisario Guardado, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Toribla Dolores Mira, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*E. López Bertrand.—José A. Matorra*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día catorce del corriente mes, en este Juzgado, ha sido declarado definitivamente heredero el señor don Octavio Rivera, de los bienes que a su defunción dejó su hija legítima Soledad del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Seseri, a las ocho de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.—Rafael E. Araujo*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias de los difuntos Demetrio Sánchez Mariana y Reyes Elías, por parte de Modesto Gómez, como cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones le correspondían a Basilio Sánchez Elías, en concepto de hijo legítimo de los expresados difuntos y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Mauricio Pineda.—Manuel I. Escobar*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Timotea Beltrán, de parte de Eduardo Sánchez, en concepto de cesionario de Mercedes Flores, hija legítima de la difunta, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del catorce de junio de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Ávalos A. J. Castillo*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha ocho del corriente se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de las señoras Rosa Amelia y Aurelia Mendoza, la herencia intestada de su madre legítima doña María de Jesús Mendoza, fallecida en la ciudad de Juayúa, el dos de mayo último y se ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interinas de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Nombrándose curador especial de los menores Aureliano, Rosa, Emilia y Alejandra Mendoza al doctor don Joaquín César Bustillo, para que intervenga en las diligencias de aceptación de herencia, inventario y partición de los bienes que dejó la señora Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a la once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala*, Srío. 1

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintiocho de enero de mil novecientos quince, ocho y veinte de febrero del mismo año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Manuel de Paz, por parte de la señora Josefa Medrano, cónyuge sobreviviente; por la señora Ana Gómez, representante legal de su hijo legítimo Gabino de Paz, este en representación de su legítimo padre Guillermo del mismo apellido, hijo legítimo del difunto, y por parte de don Antonio Pérez Gómez, curador especial de los menores Marcos y María de Paz, éstas en representación de su padre Presentación del mismo apellido, también hijo legítimo del mismo difunto; y en consecuencia se nombró a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos.—Luis Larrama*, Srío. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su fallecimiento dejó Margarito Morán, por parte de la cónyuge sobreviviente Marcelina Meza, con el carácter de única y universal heredera instituida en el testamento razonado en autos; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Arcadia Ramírez, la herencia testamentaria de su finado esposo Tomás López, y se le ha conferido a la aceptante interinamente la representación y administración de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, agosto veinte de mil novecientos diez y ocho.—*S. Navarrete.—Salvador Góchez C.*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de julio último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Manuel Valladares, por parte de Petrona Paula Maldonado; nombrase a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Sonsonate, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—Salvador Góchez C.*, Srío.

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de fojas esterece v de la criminal contra Ignacio Reyes Hernández el delito de rapto de la joven María de los Angeles Fuentes, se ha nombrado tutor de ésta al doctor Francisco Solórzano, por carecer de representación legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Villacorta Marengo.—Francisco E. Andino*, Srío.

Fidel Villalta, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Estanislao Rivera por parte de su yuge sobreviviente Dorotea Maldonado, y como representante legal de sus menores hijos Faustino y Pedro Antonio Rivera. Se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Chalatenango, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G.*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a fojas cuatro vuelto y cinco de las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Jerónima Armas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—Agréguese los cotes presentados.—Tiénesse por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Juan Rodríguez herencia intestada que le corresponde por fallecimiento de su madre legítima Jerónima Armas, acaecido el veintiséis de marzo próximo pasado. Nombrase a don Juan Rodríguez, aceptante administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades concedidas a los curadores de la herencia yacente, y publíquese edictos de ley. Cítense personalmente a Ana y Jerónima Rodríguez, y siendo estas señoras vecinas de San Juan, librese con tal fin provisión al Juez de aquel lugar con las inserciones convenientes, pídase la certificación que se solicita. || Escrito Ante mí || Carlos A. Zavala || S || Rubricados." Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Juan Antonio Jiménez, fallecido en el pueblo de San Antonio Monte el día primero de julio último, por parte de la señora Romualda Ramos, en su carácter de cónyuge sobreviviente del difunto; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día diecinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Fabio Pineda; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*S. Cárdenas.—Francisco J. Navarro*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de doña Bernardina Aguilera, la herencia testamentaria de don Juan Aguilera; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia:

cla: Zacatecohuca, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho. — *F. Chévez. — A. Carballo, Srío.* 1

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Hilario Ambrosio y de los menores Celso Obispo, Julio, Emilia, Francisca, Victoria, Candelaria Rosa, Catalina del Carmen, todos de apellido Ambrosio, representados éstos por su tutor interino doctor don Manuel Bolaños, la herencia intestada de su madre ilegítima Santos Ambrosio; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos dieciocho. — *Francisco J. Espinosa. — F. Rivera, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora María Salvadora Ramírez, ha aceptado la herencia de su madre legítima señora Inocenta Sánchez viuda de Ramírez, y ha sido nombrada representante y administradora interina de esa sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Se llama a quienes se crean con derecho a esta herencia.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de julio de mil novecientos dieciocho. — *Héctor David Castro. — Juan F. Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta Rosario Obando, por parte de don Juan Antonio Hernández, como guardador de la menor Micaela Masferrer, quien lleva, además, los nombres de María Leonor; y se ha conferido al aceptante, en el carácter indicado, interinamente, la administración y representación de la herencia, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho en la mencionada herencia, que se presente en término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho. — *Edmundo Avalos. — A. de J. Castillo, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve del mes en curso, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Eugenio Colorado, que fué de este domicilio, de partidona Petrona Rivas, por sí y como cesionaria de doña De fina Colorado, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos dieciocho. — *Héctor David Castro. — Juan F. Luna Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha del primero de septiembre de mil novecientos dieciséis, se tuvo por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejó José María Hernández, de parte de su hija Joaquina Hernández; y se le ha conferido a ésta, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del quince de febrero de mil novecientos dieciocho. — *Edmundo Avalos. — A. de J. Castillo, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó Dionisio Landaverde, por parte de su cónyuge sobreviviente Petrona Landaverde, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los caracteres de la herencia yacente. Citase a todos los que se crean con derecho a dicha herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho. — *Fidel Villalta. — Juan Santos G., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Calixto Huezco, de parte del doctor José Maximiliano Olano, en el carácter de tutor testamentario de las

menoras Ernestina, Mercedes y Cecilia Huezco, y de parte de los señores José Pablo, Luz, Lydia y Angélica Huezco; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del veinte de agosto de mil novecientos dieciocho. — *Edmundo Avalos. — A. de J. Castillo, Srío.* 3

TÍTULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, en concepto de apoderado de apolonio Abarca, solicitando título supletorio de cinco porciones de terreno rústico, sitas en la hacienda de Los Reyes, de esta jurisdicción, lindantes la primera: al Norte, terrenos de la hacienda de Los Reyes; al Sur, sucesión de Pablo Escoto y del solicitante señor Abarca; al Oriente, la hacienda San Marcos y acotamiento de José Abarca; y al Poniente, sucesión del expresado Pablo Escoto. La segunda linda: al Norte, la hacienda Los Reyes; al Sur, terrenos del solicitante Abarca; al Oriente, acotamientos de Antonio Abarca; y al Poniente, terrenos de Jesús Ventura y del solicitante Abarca. La tercera, linda: al Norte, sucesión de Juan Abarca; al Sur, terrenos de Jesús Ventura; al Oriente, propiedad del solicitante Abarca y de la sucesión Abarca; y al Poniente, sucesión de don José Molina. La cuarta porción, linda: al Norte, con terrenos de Ricardo Quintanilla y del solicitante Abarca, calle de por medio; al Sur, terreno de Antonio Abarca y Braulio López, también calle de por medio; al Oriente, con terreno de Ricardo Quintanilla, Jesús Blanco y Herminio Quintanilla, calle de por medio; y al Poniente, río de por medio, con terrenos de la señora Antonia Abarca; y la quinta, linda: al Norte, con terrenos de Refugio Quintanilla; al Sur, con terrenos de la señora Antonia Abarca y del solicitante Abarca; al Oriente, terrenos de Gertrudis Figueroa y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Abarca, representada por Tránsito Abarca, teniendo de capacidad treinta y tres hectáreas sesenta áreas de extensión superficial. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho. — *Samuel Cárdenas. — P. Navarro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Tomás Hernández, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en la antigua hacienda Las Mesas, de extensión poco más o menos, de dos mil cien áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de don Remo Canessa y Anselmo Funes, mediando con el primero, el filo de un cerrito pedregoso, y con el segundo, el filo de una barranca y cerco de piña; al Norte, con terrenos de Anselmo Funes, Juan y Germán Pinada, Clara Portillo, Francisca y José Onofre Hernández, llegando al camino vecinal que conduce a Ciudad Barrios, y con una lijera quiebra se sigue el mismo camino hacia el Poniente, cambia la línea para el Sur por un cerco de piña que va del Norte, hasta llegar a una esquina que forma el cerco, el que quiebra con dirección al Poniente y llega al mismo camino, se sigue éste con dirección al Oriente, todavía en el rumbo Norte, a llegar a un cerco de piedra en el terreno de José Onofre Hernández, y aquí cambia la línea con rumbo al Poniente, hasta llegar al ojo de agua de El Chorro, donde hace una esquina, y aquí concluye el rumbo Norte; al Poniente, con terreno de Francisca Hernández; y al Sur, con terrenos de Santiago y Aurelio Hernández y don Remo Canessa, mediando con todos los colindantes cercos de piña, piedra y zanja; lo estima en un mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Rafael, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho. — *P. Barrientos G. — Rafael E. Aruña, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Paula Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título a su favor, de una porción de terreno, capaz como de treinta y cinco áreas, situado en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Concepción Henríquez, m. jón: cerco de alambre y árboles; al Norte, con solar y casa de Celestino Hernández, Mariaca Carpio y Juan Ayala, cerco de alambre y árboles; al Poniente, con solar y casa de Antonio Ticas, antes de Clemente Ayala, m. jón: esquina; un árbol de pino; y al Sur, con solar de la solicitante, del mismo Ticas y Paul Hernández, y de por medio un camino vecinal. El terreno descrito lo adquirió por donación de sus difuntos padres Manuel Hernández y Juana Aguiluz, y tiene de

poseerlo más de veinte años; no es prebendo ni sirviente; no tiene carga real; ni está en posesión; estimándolo en doscientos pesos, y los tres son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de mil novecientos dieciocho. — *Jesús Urrutia Gilio Morales, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Hernández, de cuarenticinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, citando en su nombre, título de propiedad terreno rústico, que posee de buena fe, sin niervanes, carga ni derecho real que pertenezca a persona, situado en el cantón de Guadalupe jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión y de conciencia feraz, lindante: al Oriente, terrenos de Justo Hernández; al Norte, terrenos de Lucio Hernández; al Poniente, con terrenos de Justo Hernández y los ejidos de la villa de Mejicanos; al Sur, con los de Idefonso Ventura, quebrada media, siendo ésta y el colindante Valentín Hernández, del domicilio de Ayutxtepeque, y los terrenos de este domicilio; este inmueble lo adquirió el difunto por herencia de su difunto padre José Hernández, que es dominante y no sirviente, y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, agosto veintinueve de mil novecientos dieciocho. — *Ruyrundo Moreno Landaverde, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Anselma Morán, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee quieta y pacíficamente en el barrio de esta ciudad, que adquirió por haberse comprado a don Domingo Mendoza, mayor de edad y de este domicilio, y mide y linda: al Norte, con terrenos de Refugio Quintanilla, catorce metros setenta y tres centímetros, con casa de Andrés Palma; al Norte, diecisiete metros y sesenta y siete centímetros, con solar y casa de Salazar; por el Poniente, diecisiete metros y sesenta y siete centímetros, con solar y casa de Juana Zelada; al Sur, quince metros sesenta y siete centímetros, con solar y casa de don Francisco Rodríguez; al Oriente, con terrenos de Héctor Indalecio Castro, calle en medio, construida en él, es de adobe, techo de teja para rancho anexa, y mide de largo, incluyendo casa-rancho, quince metros, y de ancho sesenta y siete centímetros, todos los colindantes son de este domicilio; el terreno no es dominante ni sirviente; no tiene derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las tres de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho. — *Ladislao Salazar Peñate, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano Mencia, de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí, título de dominio de terreno de naturaleza rústica, como de capacidad aproximadamente, situado en el cantón de Los Amatores, de los terrenos corrientes de esta población y comprendido en la misma población, del que es poseedor de buena fe; el terreno linda: al Oriente, con terreno de Paulino Moreno; al Norte, con posesiones de Onofre Juárez; al Poniente, con terrenos de Santiago y Aurelio Hernández y don Remo Canessa, mediando con todos los colindantes cercos de piña, piedra y zanja; lo estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Boquilla: Boquilla, a las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho. — *Francisco Trujillo Melgares, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Samuel Mena, de cuarenticinco años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fue parte del comunal de plebes de este cantón, compuesto de tres menzacas y media o setenta y tres áreas de extensión, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, línea de don Juan José viuda de Molina; al Norte, con terrenos de George Mathias; al Occidente, línea del mismo Mathias; y al Sur, con terreno de Ricardo Hernández, limitado todo el fondo por bricones de árboles; carece de cargas reales; lo hubo

te por donación de su madre Serapia Mena de Repreza, y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana*.—*J. Menéndez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santiago Matal, mayor de edad, labrador, casado, vecino de Tecoluca, solicitando título de dominio de las cuatro quintas partes de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad; linda todo el inmueble: al Norte, con casa y solar de Reyes Roque; al Poniente, con solar de Alejo Gálvez, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Justo Hernández, antes de Juan López; y al Oriente, con casa y solar de Nicolasa Henríquez; y mide: de Norte a Sur por el Oriente, veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros; y de Oriente a Poniente por el lado Norte, treinta metros noventa y seis milímetros; teniendo la misma medida en los rumbos opuestos respectivamente. La dueña de la otra parte es la señora Irene Ponce, con quien posee en proindivisión el inmueble descrito; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga o derecho real, y estima las cuatro quintas partes en ciento sesenta pesos. Para los efectos de ley, se avisa al público.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez O.*—*Andrés Arias*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Henríquez, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y una casa mediagua construida en él, situadas en el barrio del Perdido, de esta villa, lindante el solar: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa del doctor don Cirio Mora, midiendo doce metros once centímetros de largo; al Norte, con solar y casa de Miguel Díaz, con la extensión de once metros sesenta y ocho centímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Engracia Díaz, con la extensión de doce metros veinte centímetros; y al Sur, con solar y casa de Margarita Guerra v. de Acosta, con la extensión de once metros sesenta y ocho centímetros; la mediagua es cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, y los colindantes son de este domicilio; no es sirviente ni dominante, y lo hubo el solicitante por donación de su señora madre Irene Henríquez, de este domicilio, y lo aprecia en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos convenientes.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos diez y ocho. *Raymundo Moreno*.—*Benvenuto Landaverde*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Arias, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, distrito y departamento de San Miguel, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente mide cuarenticuatro metros, veintiocho centímetros y linda con solar de María Lozano, cerca de piña de por medio; al Norte, mide treinta y cuatro metros catorce centímetros y linda con huatal de Brígida Luna, cerca de piña de por medio; al Poniente, mide cuarentisiete metros cinco centímetros y linda con solar y casa de la misma Brígida Luna, cerca de piña de por medio; y al Sur, mide veintitrés metros sesenticuatro centímetros y linda con solares y casas de Francisca Majano, y de la sucesión de Esteban López, calle de por medio. Siendo los colindantes de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente y lo adquirió por herencia de su padre Julian Arias y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comacarán a las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Juárez*.—*Calisto Carrías S.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Torres, mayor de edad, oficios los de su sexo y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el lugar el Silco de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas o sesenta hectáreas cuarenta áreas; inculto, lindante al Oriente, con terreno de Rudésindo Aguila, cerco de alambre y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florencio Villacorta, cerco de por medio; al Poniente, terreno del mismo Florencio Villacorta, sucesión de Nicolás Montoya y de Benita Guzmán, cerco de piedra y piña, de por medio; y al Sur, con terreno de Francisca Sura; cerco y camino de por medio. No tiene derecho, carga real ni proindivisión, y lo estima en doscientos pesos. Quien

se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sesori a las doce del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*León Alvarado*.—*José Dolores Meirano*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Atanasio Cabrera, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón del Penitente, de esta jurisdicción y que linda: al Norte, terreno de la sucesión de Crisóstomo Martínez; al Oriente, calle real de por medio, con terreno de Antonio Mundo; al Poniente y Sur, con terrenos de Miguel Ventura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Sosa Orantes*.—*J. V. Osorio*, Srío. 1

La señora Isabel Cuscho, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, con dos ojos de agua en el interior, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto y linda: al Norte, con terreno de Alberto Shunico; al Oriente, el de Jerónimo Shunico; al Sur, con el de la sucesión de don Francisco Aguilar, representada por doña Ana viuda de Aguilar; y al Poniente, con el de don Inés María, quebrada seca de por medio. Es de naturaleza fértil; no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora de Aguilar que es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco: a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Inés Felipe Velásquez*.—*E. Flores*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Chica, de cincuenta y ocho años de edad; soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón Cuyaguayo, de esta jurisdicción, compuesto de ciento diez áreas sesenta centíareas de extensión, cultivado en una parte con café y el resto inculto, con mojoneras de madera propios por todos sus rumbos y linda: al Norte, con terreno de Angel Pashaca; al Sur, con el de Matilde Zaña, camino de por medio; al Oriente, con otro de Matilde Zaña; y al Poniente, con el de Longino Lineros. Es fértil, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Inés Felipe Velásquez*.—*R. Gutiérrez M.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Rosa Amelia y Aurelia Mendoza, mayores de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando la primera por sí y la segunda además como representante legal de los menores Aureliano, Rosa Emilia y Alejandra, los tres de apellido Mendoza, título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el punto llamado Camino de La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas más o menos de extensión y sus linderos son: al Oriente, fincas que fueron de María de Jesús Mendoza y José Simón Mendoza, hoy de Román de igual apellido, separados en una por un posteo y en otra por camino particular de por medio que conduce a otra finca del mismo Román Mendoza; al Norte, terrenos antes de Simón Mendoza, hoy del referido Román de igual apellido; divididos por una cerca de alambre de la sucesión de María de Jesús Mendoza; al Sur, finca que fué de don Antonio Cáceres y que actualmente es de Longino Mendoza; y al Poniente, camino de por medio, terrenos del Santísimo, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real y lo poseen en proindivisión; lo hubieron por herencia de su finada madre María de Jesús Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres S.*—*Máximo Arzón*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de la señora Genoveva Pocasangre, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Tepechale, de la jurisdicción de Guisnahuat, compuesto de treinta y dos manzanas, equivalentes a veintidós hectáreas de extensión y lindante: al Oriente, con propiedad de Francisco Carranza y José Angel Rodas, siendo el mojón la línea recta que partiendo de un árbol de Cortés se dirige

hacia el lado Norte hasta llegar a un árbol al Norte, con propiedad de Juan López, cerco medianero de por medio; al Poniente, con propiedad de doña Angela viuda de Calderón Rivas, do el mojón la línea recta que partiendo de de álamo, se dirige en línea recta hasta un árbol de madreacacao; y al Sur, con propiedad de la misma viuda de Calderón Rivas; siendo el mojón la línea recta que partiendo del árbol mo, últimamente citado, se dirige hacia el Norte hasta llegar al árbol de cortés primeramente mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de Sonsonate, a trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante*.—*Carlos A. Zavala*.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito título de propiedad de un terreno rústico de doscientos ochenta áreas, inculto y de naturaleza fértil, situado en el lugar Cerro Grande, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de la coindante y los del doctor Fernando Herminio en medio entre este último; al Sur, con el de José Antonio Ordóñez, cerco propio en el Oriente, con el de don Guillermo Valdivia, propio en medio; y al Poniente, con terreno de José María Vallejo, cerco propio en medio, ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo adquirió la solicitante por compra de don Márquez, y lo estima en mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo*.—*S. Srío*.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José María Aguilar Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito título Municipal de dos predios rústicos, de naturaleza fértil que posee en esta jurisdicción, situado en el punto La Carbajera, de setenta áreas de extensión, cultivado la mitad con árboles de fructificación, y linda: al Oriente, con predio de Ricardo Hernández; al Norte, con finca de Tildas; al Poniente, con finca de Nicolás Navarrete; al Sur, con predio de Cruz Aguilar Bonilla, terrenos dispersos por todos sus rumbos, y lo estima en cuatrocientos pesos. El segundo predio está situado en el cantón del Tránsito, de una hectárea de áreas de extensión, cultivado con unos palos en mal estado y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con predio de Cruz Aguilar Bonilla; al Norte, con el de Amparo Echegoyea, camino de por medio; al Poniente, con predios de Moisés Cosme y trán, brotones de división; y al Sur, con predio de don Rosalío Bonilla, quebrada de por medio. Los dos terrenos están construidas dos casas, una de paja, y otra de paja, y lo estima en doscientos pesos, sin ninguna carga real de ninguna especie. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ana Aguilón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que se encuentra en el cantón del Carrizal, de esta jurisdicción, con extensión de dos hectáreas y diez áreas, cultivada una pequeña parte con árboles de café en fructificación y árboles frutales y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Echegoyea, brotones de izote y de maíz; al Norte, con sucesión de Apolonio Sánchez, brotones de izote y cerco de piña y Nicolasa barranca de por medio; al Poniente, con finca de Leiva, brotones de jote y piña de separación; al Sur, con predios de Eulogio Ruiz y Luz Aguilón, brotones de jote e izote de separación. No tiene carga real de ninguna especie y lo estima en doscientos pesos. Es de condición fértil, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Hernández*.—*Jesús A. Hernández*, Srío.

Brígido Fernández, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Ramírez Valle, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en el pueblo de San Salvador, que, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Jovel, con veinticinco metros; al Sur, con terreno de Prudencio Najarro, calle de por medio; al

Oriente, con solar de Brígido Fernández. Que dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a Vicente Ramírez Valle, albaniil y persona que aun vive y estimándolo en la suma de trescientos pesos. Es dominante, no tiene ningún gravamen ni carga real, sin proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cayetano Itzapeque, a las once de la mañana del dieciséis del mes de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Brígido Fernández*.—*Leonardo Calisto*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Gregorio Ramos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado a orillas de esta población hacia al Norte, y linda: al Oriente, con solar de Reducido Bonille, divididos desde una piedra enterrada de regular tamaño, línea recta a dar a otra piedra enterrada, y mide por este rumbo, cincuentidós metros sesenta centímetros; a Norte, con terreno de Eulogia Acevedo, divididos por cerca de madera, y mide por este lado treintinueve metros siete centímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mónico Cubías, camino de por medio, y mide por este lado sesentiocho metros veintidós centímetros; y al Sur, con solar de Cecilia Jovel, cerca de paja y piedras de por medio, y mide por este rumbo, cuarentiocho metros sesentidós centímetros. No es predio dominante, no hay proindivisión con ninguna persona, no pesa sobre él ningún impuesto ni carga real y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Clara, a veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Bonilla*.—*Froilán García*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Josefina V. de Rodríguez, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar La Lagunita, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas o sean setenta áreas incultas. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y linda: al Oriente, con predio de don Guillermo Valdivieso, cerca de alambre propio en medio; al Poniente y Norte, cerca de alambre propio en medio, con propiedad del doctor Higinio Valdivieso; y al Sur, con La Lagunita, de propiedad Municipal, siendo todos los colindantes de este domicilio a excepción del doctor Valdivieso, que es de la ciudad de Ahuachapán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aponeca, a las tres de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo*.—*S. Arocha*, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alberto Shumico, de cuarenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón Tuzalmiles, de esta jurisdicción, por compra que hizo a Isabel Cushco, de este vecindario, compuesto de ciento doce áreas de extensión, cultivado con zacate, cercado con madera y alambre por tres rumbos, propios el del Sur y el alambre del Oriente, y linda: al Norte, con terreno de Luisa Puluto; al Sur, con el de Isabel Cushco; al Oriente, con el de Benito Latín; y al Poniente, con el de Inés Masio, barranca de por medio. Este terreno es fértil y goza de la servidumbre de tránsito por la vera Oriente del terreno de Isabel Cushco, hasta llegar al río de Ceniza, estando encajonado en una extensión de cuarenta y nueve brazadas de largo, por una y media brazada de ancho, con cerca de alambre de su propiedad. No tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izaleo, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Felipe Velásquez*.—*Arturo Ramos*, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Onofre Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe, de naturaleza urbana, situado en el barrio El Portillo, de esta villa, Distrito de Chlamasca y Departamento de San Miguel; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real ni proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra que hizo a Arcadio Funes, agricultor en pequeño y que vive en este domicilio, y lo estima en quinientos pesos plata, y linda: al Oriente, solar y casa de Estefanía Bolaines y solar de Candelario Saravis, calle, quebrada y camino en medio, y mide siete metros lineales; al Poniente, solar de Josefa Benavides, ba-

ranco en medio, y mide veintidós metros; al Norte, con terreno de Santos Urrutia, quebrada en medio; y al Sur, casa y solar de Dolores Iglesias, calle en medio, midiendo en cada rumbo cincuenticuatro metros, siendo los colindantes de este vecindario. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, agosto dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Molina*.—*Gilberto A. Cabrera B.*, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Juan Pablo Sánchez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio; y con residencia en el cantón La Puebla, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas que posee de buena fe hace más de quince años, el cual no tiene carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatrocientos pesos. Siendo de los linderos, siguientes: al Oriente, con terreno de Felipe Rivera; al Norte, con terreno del mismo señor Rivera; al Poniente, camino real de por medio con terrenos de Justa Ruiz é Isabel Castro; y al Sur, con terreno de Felipe Vega. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Felipe Rivera, que es del domicilio de Quezaltepeque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos*.—*E. Melara G.*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Belisario Torres, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de los inmuebles siguientes: un solar, en el que está edificada una casa, situado en el valle La Fuente, de esta jurisdicción, de los linderos y medidas siguientes: al Norte, mide trece metros diecinueve centímetros, lindando con solar de la sucesión de Francisco Martínez, 20; al Poniente, mide quince metros diez centímetros, y linda con casa y solar de Eduvigis Henríquez; al Oriente, diecinueve metros cuarenta y siete centímetros, lindante con casa de Rosenda Rodríguez; y al Sur, trece metros sesenta y ocho centímetros, lindante con solar y casa del pariente que se describe más adelante, calle vecinal de por medio, que conduce al río Ismatapa. Otro solar, en el que también está edificada una casa mediagua, cuyos linderos y medidas son: al Poniente, mide veinte metros treinta y un centímetros, y linda con casa de Justo Sandoval; al Sur, treinta y dos metros, lindante con Estefanía Elías y sucesión de Ramón Cornejo; al Oriente, trece metros, con casa de Rosenda Rodríguez; y al Norte, con casa y solar del mismo pariente, descritas anteriormente, y con la de Rosendo Rodríguez y Eduvigis Henríquez, calle de por medio, que del valle La Fuente, conduce al río Ismatapa, midiendo por este rumbo treinta y tres metros. Un terreno rústico, de naturaleza fértil, como de dos manzanas de extensión, o sean ciento cuarenta áreas, cuyos linderos y mojoneras son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ramón Cornejo, camino de por medio, que del referido valle conduce a San Salvador; al Norte, con terreno de la sucesión de Encarnación Rodríguez, una quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Rodríguez y del señor Reyes Guzmán, mojoneras de pito y cerca de paja y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Torres, con el mismo camino de por medio; este inmueble está cultivado de árboles de café, frutales, hueras, y una casa rancho que tiene edificadas, y la hubo por compra a don Encarnación Guzmán; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real y lo estima en quinientos. El primer solar y casa lo estima en setecientos pesos, y el segundo en cuatrocientos pesos, y los hubo estos por compra a los señores Enrique Mártir Guzmán y Coronado Olano, respectivamente. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Curtis V. Cortés*.—*J. Chaón*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Abellno Guzmán, de treinta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, y de condición árida, compuesto de cuatro y media manzanas de extensión superficial, o sean tres hectáreas quince áreas que posee de buena fe en los suburbios de esta población, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ursula Mayorga, representada por Elfedo del mismo apellido y de Sebastiana Méndez, cercas de zanja y paja de la colindante Meléndez de por medio; al Norte, camino de por medio con los de Angelina viuda de Mena y de Estofía Barrera; al Poniente, con los de Eufemia Mayorga, camino de por medio; y al Sur, con el de Bernardo Acosta, cercas propias del terreno de por medio; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a los señores Luciano Rodas, Andrés, Serapio, Macarfa y Do-

mingo Guzmán, y lo estima en trescientos pesos que se crea con derecho al inmueble descrito, deduzca en el término legal.

Guazapa, dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez*.—*S. Melara*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Juana Chávila Navarro, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza, con tres corredores, techos, sobre horcones y paredes sencillas, con correspondiente solar; que posee quieta y pacífica al Norte de esta población; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, en línea quebrada, con solares de Florencia y Manuel Chávez; al Norte, solar de Vicenta Durán quebrada de por medio; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Luciano Guzmán, representada por Natividad Durán, camino de por medio; y al Sur, con casa y solar de Babiana de, calle de por medio; no tiene derecho real ni división con ninguna persona, los estima en doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio, que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Paisnal, a las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. J. García*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado general de la señorita María Ester Ciudadreal, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanizados en el barrio de la Vega, de esta ciudad, a favor de su poderdante, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio con iglesia del barrio, en siete metros ocho centímetros; al Norte, con solar de doña Enriqueta viuda de Castro, en treinta metros; al Poniente, con solar de Alfonso Valdés, en veintidós metros seis centímetros; y al Sur, con casa de la sucesión del general Bolaños, representada por su esposa N. San Martín, en veintiocho metros seis centímetros; lo tiene el poderdante sin ninguna proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cinco mil pesos. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. Antonio Lanova K.*—*L. Echeverría*, Srío.

El infrascrito, Alcalde por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés López, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en esta jurisdicción, con un poco más o menos de dos manzanas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con el de la sucesión de Silvestre Pérez, cerca de por medio; al Norte, con el de Quirino de León, quebrada seca de por medio; al Poniente, con el de Patricio Pérez y de Victoria viuda de Estrada, quebrada del Cirín en medio; al Sur, con el de Mauricio Pérez, hoy de la sucesión de este; el predio es fértil; no es dominante ni sirviente, no soporta ninguna carga real; lo estima el interesado en doscientos pesos, y lo adquirió por compra que hizo a Margarita López de Ramírez, de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de las Vegas, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Manuel de J. Nuñez*.—*Vicente González*, Srío.

Dámaso Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Hipólito Abrego, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el valle Loma de las Masas, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, o sean ciento cuarenta áreas, lindante: por el Oriente y Sur, con terrenos de Antonio Guevara; al Norte, con el de Gregorio Antonio Guevara; y al Poniente, con el de Cruz Plácido Brizuela y Teodoro Cartagena; el cual por compra a Teodoro, y Euterio Cartagena y Manuel Alas, todos de este vecindario. No tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Guazapa, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez*.—*S. Melara*, Srío.

El Alcalde Municipal que suscribo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Chiquillo, de cincuenta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el lugar llamado Santo Domingo, de esta jurisdicción, de la capacidad

de treinta y cinco hectáreas de extensión superficial, lindante: por el Oriente, calle nacional de por medio, con terreno de doña Angelina viuda de Mena y de Obispa viuda de Elzeveerria; al Norte, con terreno de doña Raymunda Chiquillo, cerco de alambre medianero de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Alegria, cerca de piedras del colindante de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan y Macario González y de Julián Rivas, cerca de zaiza y piña de por medio propia del fundo; no tiene proindivisión con ninguna persona y lo hubo el solicitante por compra a Justina y Jacinta Chiquillo. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término legal.

Guazapa, agosto dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*Dámaso Rodríguez*—*S. Melara*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señorita Juana Alberta Alvarez, mayor de edad, oficios de su casa, y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, inculto, situado en los suburbios de esta villa, en el camino que de esta conduce al cantón Azacualpa, de esta jurisdicción, de un mil ciento veintidós áreas de capacidad, que linda: al Oriente y Sur, terrenos de don Arturo Araujo, línea férrea por este último rumbo de por medio; al Poniente, en línea quebrada, con don David Francisco Castillo; y al Norte, con terreno de la solicitante. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real, constituido a favor de otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Armenta, a las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Morán*.—*Claudio A. Medina*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Buenaventura Panameño, mayor de edad, comerciante, y de este domicilio; solicitando por sí y por escrito se le extienda título de dominio de un solar y rancho urbanos, situado en el barrio Las Delicias, de esta villa, y que mide el solar de Sur a Norte, veinte metros novecientos milímetros, por catorce metros doscientos doce milímetros de ancho o sea de Oriente a Poniente. El rancho viejo, ubicado en el solar descrito, es de tajás, sobre parades de bajareque y de horcones, mide ocho varas de largo, por cinco de ancho, y lindan: al Oriente, con casa y solar de Saturino Aguirre y Antonio Lebrón, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Escolástico Rosales, cerco de por medio; al Poniente, con solares de Julia Navarrete y Tomás Reyes, cerco y trascorral de por medio; y al Sur, con solar del solicitante, de por medio. Lo estima en doscientos pesos; siendo dominante y no sirviente, no está en proindivisión con otra persona, ni tiene carga o derecho real; lo hubo por compra a Juan Rosa Acevedo; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, agosto nueve de mil novecientos dieciocho.—*Lino Martínez*.—*Francisco Orantes*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel Valle, por sí, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el interior de esta villa, en cuyo solar está edificada una casa de tajás sobre paredes de adobe, de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y el solar mide y linda: al Oriente, veintinueve metros cincuenta centímetros, con solar de Simón Pérez, mojones de por medio; al Sur, trece metros, con solar de Andrés Mejía, calle de por medio; al Poniente, veintinueve metros, con solares de Juan de Dios Pérez y Francisco Hernández, mediando cerca de piña; y al Norte, trece metros, con solar de César Alfaro, antes de Antonio Romero, cerca de piña de por medio. Quien se crea con derecho al solar y casa descritos, que ocurra a deducirlo en forma, dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Morales*.—*J. Luis Guevara*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Leonardo Morales, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, lindando con casa y solar de Máximo Palacios; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con casa y solar de Julio Fermán; al Poniente, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, calle de por medio, con casa de José Isabel Fermán; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar de Cruz Alfaro. Hay construido en el solar descrito, un rancho de teja paredes de adobe que mide cinco metros ochocien-


tos cincuenta y dos milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo; y una medianera también de teja paredes de adobe, que mide once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo. Más un terreno rústico cultivado en parte de café y árboles frutales, situado en el cantón de Primavera de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Arana; al Norte, camino vecinal de por medio, con terreno de Pablo Ort y Cosme Morales; al Poniente, terreno del mismo señor Arana; y al Sur, camino de por medio, con Gregorio Núñez. Los predios relacionados no son dominantes ni sirvientes, todos los colindantes son de este domicilio, y los estima el solicitante en quinientos y seiscientos pesos respectivamente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Quezaltepeque, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Andrés Rivas*.—*J. Hernández M.*, Srlo. I 3

Subastas

De conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, verificada el día de ayer, de un novillo obero de hocón y blanco, pequeño, cabito tendido, cabezón y un fierro ringuno que lo domine; dicho semoviente fue presentado por estar causando perjuicios y ser enteramente de dueño desconocido. El que se considere con derecho al sobrante líquido, que ascienda a diez pesos setenta y cinco centavos, que ocurra a reclamarlo en el término de ley, que está depositado en la respectiva tesorería municipal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, a doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis Sánchez*. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a las tres de la tarde del día diez del corriente, se vendió en pública subasta, por ser dispendiosa su conservación, y de conformidad con el Art. 615 C., una ternera bermeja que fue presentada por el ma ordomo de la hacienda "Galingagua", por encontrarla perjudicando en los trabajos agrícolas, herrada con el fierro de esta figura . El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra a hacer uso de su derecho en la forma legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, agosto once de mil novecientos diez y ocho.—*S. Salomón González*.—*J. Alvarado M.*, Srlo. I

BANDO

El infrascrito, Alcalde Municipal, y Jefe del distrito, Hace saber a las personas de esta comprensión municipal que de conformidad con el artículo 49. de la Ley Reglamentaria de Elecciones, quedará abierto desde el día primero de septiembre próximo, hasta el 30 de noviembre, el libro de calificación de ciudadanos del corriente año. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova K.*—*Cristóbal Escobar*, Srlo. I

Servicio de Correos

El jueves 29 se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla en el vapor "San Juan", que tocará en el referido puerto el 30, con escala en San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, California.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados, de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales, de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 5 a. m. del día siguiente, se entiende en el buzón que está situado esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

El jueves 29 se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor "Newport", que tocará en el referido puerto el 30, con escala en La Libertad, La Unión, Amapala, Coriuto, Puntareñas y Panamá.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m.; cartas y paquetes certificados, de 8 a. m. a 4 p. m.; fardos postales, de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas ordinarias, hasta a las 5 a. m. del día siguiente, se entiende

en el buzón situado esquina opuesta a la Tesorería General.

Por el Director General de Correos,

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior.

NOTA:—En el caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de su Agente, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, el respectivo pizarrón.

Subasta de Barracas

En el remate verificado el día veintitrés corriente mes, quedaron sin vender las barracas que continuación se expresan, las cuales se sacan nuevamente a licitación pública y se rematarán en el mes posterior, el lunes dos de septiembre próximo a las diez de la mañana, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar.

El segundo valúo, de orden del señor Ministro de Guerra, se ha reducido en un diez por ciento, quedando como base de remate, los precios siguientes:

BARRIO DE REMEDIOS.	
<i>Solar de la Sucesión Rivas:</i>	
Una barraca valorada en.....	\$ 223
COCAL DE SAN JACINTO.	
<i>De Sur a Norte:</i>	
Primera barraca valorada en.....	\$ 348
<i>De Oriente a Poniente:</i>	
Segunda barraca valorada en.....	\$ 292
COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL	
<i>18a. Avenida Sur:</i>	
Una barraca valorada en.....	\$ 818
BARRIO DE SAN JOSE.	
<i>Solar de don Francisco Escobar.</i>	
<i>Al Norte, de Oriente a Poniente:</i>	
Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en.....	\$ 1,170
<i>Al Sur, de Oriente a Poniente:</i>	
Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en.....	\$ 1,600
BARRIO DEL CALVARIO.	
Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en...	\$ 1,220
Se admiten posturas por las dos terceras partes de los precios.	
Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, 26 de agosto de 1918.	
<i>Victor Noubleau.</i>	
<i>B. López M.</i>	5-3
<i>M. Calvo</i>	

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 26 de agosto de 1918.

Temperatura media diurna.....	22,8 C.
Máxima.....	32,2 C.
Mínima.....	20,8 C.
Presión media reducida a 0.....	703,1 m
Humedad relativa, media.....	79 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	16,9 m
Evaporación a la sombra, total.....	3,4 m
Rumbo dominante del viento.....	
Altura de la lluvia.....	97,8 m
Horas de lluvia.....	12 h.

Notas:—La lluvia más intensa, entre las 4h. 30m. y las 8h. 30m. p. m., produjo 84,0 mfm. de precipitación; las 13,3 mfm. restantes se registraron entre esta última hora y las 4h. 30m. a. m. hoy 27.

Estado del tiempo el día 27 de agosto de 1918.

Temperatura media, diurna.....	20,5 C.
Máxima.....	30,4 C.
Mínima.....	19,2 C.
Presión media reducida a 0.....	704,5 m
Humedad relativa, media.....	96 %
Fuerza elástica del vapor de agua, media..	17,6 m
Evaporación a la sombra, total.....	1,1 m
Altura de la lluvia.....	24,7 m
Horas de lluvia.....	4 h. 10
Actinómetro { Negro.....	25,6 } Dif.
{ Blanco.....	28,6 }

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, viernes 30 de agosto de 1918

NUM. 19

SECCIÓN EDITORIAL

LA RECEPCION

del Excelentísimo señor Ministro de Nicaragua

Ayer a las diez de la mañana, en el Salón Azul del Palacio Nacional, el señor Presidente de la República recibió en audiencia pública y solemne al Excelentísimo señor doctor don Salvador Guerrero Montalván, acreditado en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de El Salvador en Misión Especial, y a su digno Secretario el señor doctor don Pedro Cabrera.

En el acto de la ceremonia el Excelentísimo señor Ministro doctor Guerrero Montalván dió lectura al siguiente discurso:

Señor Presidente:

Sentimientos fraternales de intenso afecto y de viva simpatía hay en el pueblo nicaragüense para el Vuestro, y expresión de ellos es la Misión Especial que el señor Presidente de Nicaragua, interpretándolos fielmente, e inspirándose por otra parte en el noble propósito de acercar más estrechamente su país a los hermanos, que en día de desearse no lejano, han de volver a reconstituir la patria centroamericana, ha dispuesto, conociendo mi admiración por el varonil y progresista pueblo salvadoreño, encomendarme a mí.

Desde luego, al aceptar, Excelentísimo Señor, encargo tan grato que se amolda enteramente a mis ideas y aspiraciones, y que se encamina a estrechar los lazos de amistad y de cariño y los vínculos de afecto y comerciales entre vuestro país y el mío, he debido confiar en una bondadosa acogida de Vuestra Excelencia y de sus distinguidos colaboradores de Gobierno, y en el hidalgo espíritu de vuestro pueblo, propicio siempre a la realización de todo ideal noble y generoso. Y es que, además de los vínculos de toda clase que ligan íntimamente a nuestros países centroamericanos, un pueblo como el salvadoreño, que en más de una ocasión ha tendido su mano amiga al mío, y que acaba de darnos un ejemplo de carácter moral y de virilidad sobreponiéndose con rara energía y laboriosidad a las inclemencias de la naturaleza, y un Gobernante que en esa tarea ha podido dirigirlo con éxito admirable, no habrán de desoir, es indudable, la voz del pueblo hermano que les envía por mi medio un mensaje de adhesión y simpatía, ni el saludo efusivo que les traigo de su Gobierno.

La honra altísima que me cabe de poner

en vuestras manos en este acto la Carta Autógrafa del Presidente de Nicaragua que me acredita como portador de la misión de que os he hablado, me permite la honda satisfacción de transmitir, en mi calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esa Misión Especial, los más sinceros y entusiastas votos de mi patria y del señor Presidente de Nicaragua y los propios míos por el engrandecimiento y prosperidad de la República de El Salvador y por el bienestar y ventura personal de su digno Gobernante.

El señor Presidente don Carlos Meléndez le correspondió en los siguientes términos:

Señor Ministro:

Los anhelos del Pueblo Salvadoreño y de mi Gobierno, que siempre ha procurado ser su fiel intérprete, han sido mantener las más cordiales relaciones con las Repúblicas hermanas, para hacer vida política sobre la base del más acendrado respeto a los derechos y aspiraciones de todas y cada una de ellas, en el concierto centroamericano.

Por eso la misión que os ha sido merecidamente confiada, es grata para el Gobierno que presido y para mí, y puedo aseguraros que en su desempeño encontraréis solícita acogida de parte de mis colaboradores y mía, confirmando así nuestro sincero afán por que no decaigan, sino que se desarrollen y fortalezcan cuanto más sea posible, aquellas tradicionales vinculaciones de fraternal simpatía, que constituyen factor poderoso para la realización en día no lejano, del hermoso ideal de la Patria Centroamericana.

Complacido, agradezco, en nombre de mi Gobierno y en el mío propio, el mensaje de adhesión y cariño y las frases afectuosas del Pueblo Nicaragüense y del Presidente Chamorro, de que sois portador; y al recibir de vuestras manos la Carta Autógrafa, que os acredita en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial, cerca de mi Gobierno, formulo los votos más sinceros por el progreso y bienestar del Noble Pueblo de Nicaragua y por la dicha personal de su digno Mandatario.

Al acto asistieron los señores Secretarios de Estado, el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Estado Mayor Central del Ejército y varios Jefes y Oficiales francos de los diferentes cuerpos de la capital.

Desde su residencia fueron acompañados al Palacio el Excelentísimo doctor Guerrero Montalván y su Secretario doctor Cabrera, por el Jefe del Protocolo doctor don Enrique Cañas. A su llegada la Banda de Aitos Poderes ejecutó el Himno de Nica-

ragua y al retirarse el himno El Salvador.

Hicieron los honores de ordenanza, además de la Banda protocolada, una Sección de la Escuela Politécnica Militar y la Escuela de Cabos y Sargentos, bajo el mando del Teniente Coronel Salvador Castañeda.

Tradicionales son los lazos de confraternidad y simpatía que vinculan a los pueblos de El Salvador y Nicaragua, y es de esperarse que la altísima misión confiada al Excelentísimo señor doctor Guerrero Montalván, contribuya a cimentar sobre mejores bases, si cabe, las cordiales relaciones de amistad, que venturosamente existen entre ambos países.

El "Diario Oficial", al contar con especial satisfacción esta crónica, se complace muy altamente enviando un cordial saludo de bienvenida al Excelentísimo señor Ministro de Nicaragua doctor Guerrero Montalván y a su distinguido Secretario doctor Cabrera, y hace los votos más sinceros por que su estancia en este suelo les sea sumamente grata.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

EMILIANO CHAMORRO,

Presidente de la República de Nicaragua,

A Su Excelencia el señor don Carlos Meléndez, Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Animado de los mejores propósitos para contribuir en la medida de mis facultades al mayor desarrollo y estrechamiento de las felices relaciones que unen a nuestros pueblos y gobiernos, he resuelto acreditar al doctor don Salvador Guerrero Montalván, Ministro Plenipotenciario en Misión Especial de este Gobierno ante el que tan dignamente preside Vuestra Excelencia.

Fuera de que el doctor Guerrero Montalván acaba de ocupar distinguido puesto en la Administración y de que está generalmente identificado con mi Gobierno, una de las personalidades mejor caracterizadas del país por su honorabilidad y experiencia así como por su experiencia

manejo de los asuntos públicos, sobre todo en los que ahora se le encomiendan de cordial acercamiento con la República de El Salvador, por la que él tiene las más sinceras y hondas simpatías.

En tal virtud, permítome confiar que Vuestra Excelencia se dignará dispensar a la Misión del doctor Salvador Guerrero Montalván su favorable acogida y valiosa protección y otorgará entera fe y crédito a cuanto el señor doctor Guerrero Montalván le manifieste en mi nombre, especialmente a lo que se refiera al mensaje de fraternidad que lleva de la Nación y Gobierno nicaragüenses para la Nación y Gobierno salvadoreños, lo mismo que a los votos que consagro por la prosperidad de esa República hermana y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Con tales sentimientos y deseos me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración, con las que me es honroso suscribirme

Vuestro Leal y Buen Amigo,
[f.] *Emiliano Chamorro.*

El Ministro de Relaciones Exteriores,
[f.] *J. A. Urtecho.*

Palacio del Ejecutivo: Managua, 30 de mayo de 1918.

CARLOS MELENDEZ,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Excelentísimo señor doctor don Salvador Guerrero Montalván, ha presentado las Letras que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial de la República de Nicaragua, ante el Gobierno de El Salvador.

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 10.—Se reconoce a Su Excelencia el señor doctor don Salvador Guerrero Montalván, en el elevado carácter de que se ha hecho mérito.

Art. 20.—Las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden al Excelentísimo señor Ministro Guerrero Montalván los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al alto cargo de que está investido.

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de agosto de 1918.

C. Meléndez.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
F. Martínez Suárez.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Miguel, 24 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante la semana que hoy finá, fué el siguiente:

Documentos presentados.....	34
Saliedo inscritos:	
Documentos de la propiedad raíz.....	29
Documentos de hipotecas.....	3
Devueltos sin inscripción.....	6
Cancelaciones de embargos.....	4
Cancelaciones de hipotecas.....	4
Anotaciones preventivas.....	1
Informes.....	2
Certificaciones expedidas.....	1
Producto remitido a Administración de Rentas, por derechos de ley, la suma de.....	\$128.50

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 24 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el día 19 de los corrientes, hasta hoy, es:

Inscripciones de propiedad.....	27
Inscripciones de hipotecas.....	27
Cancelaciones.....	19
Anotaciones preventivas.....	2
Certificaciones.....	1
Informes.....	2
Edictos.....	1

Suma..... 79

Documentos presentados..... 56

Ingresos a la Administración de Rentas.....\$ 229.62

Miguel Estupinián, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 24 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, durante la semana que termina hoy, fué:

Inscripciones de propiedad.....	26
De hipotecas.....	9
Anotaciones preventivas.....	10

Suma..... 45

Documentos presentados..... 44

Ingresos por derechos de inscripción.....\$ 112.00

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 24 de agosto de 1918.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana:

Inscripciones de propiedad.....	30
Hipotecas.....	9
Anotaciones preventivas.....	1
Cancelaciones.....	1
Informes.....	2
Certificaciones.....	5
Recibidos:	
Documentos de propiedad.....	46
Documentos de hipotecas.....	9

Julián Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

San Luis Missouri, 27.—El Banco del Estado el cual ha recibido depósitos por valor de 1.800,000 dólares, no abrió sus puertas hoy. Dicese que esta institución de crédito es objeto de una investigación, desde hace una semana, de parte de una comisión del estado, para cerciorarse del estado de sus finanzas, las que se cree se encuentran mal por falta de suficiente garantía colateral.

Detroit Michigan, 27.—Las elecciones primarias por la contienda Senatorial de este Estado, cerraronse hoy con la particularidad de que el nombre de Henry Ford, figura tanto en la candidatura republicana como en la demócrata.

Nueva York, 27.—Apenas hace cinco días que se divorció en Tonoph, Nevada, de su primera esposa, Jesse R. Grant, hijo del ex Presidente de este apellido, y ya obtuvo licencia para contraer nuevo vínculo matrimonial con la viuda Lillian Burns Wilkens, de esta ciudad. El novio tiene 60 años de edad y la novia 41.

Londres, 28.—Los ingleses han llegado a los alrededores de Dompierre, y júzgase que dentro de pocas horas estará en su poder Bapaume. Wancourt cayó en su poder. La línea de Bapaume, extiéndose ahora a lo largo del ferrocarril en dirección a Cambrai.

Londres, 28.—Nuestras fuerzas se apoderaron de la parte de la línea de Hindenburg, situada al noroeste de Fontaineles-Croiseales. También se apoderaron de Méricourt y del territorio situado al este de Moulindefargy; y al norte del Somme, atacaron un frente de 8,000 yardas, haciendo progresos en algunos puntos. Espérase hoy en la mañana la caída de Montauban.

Barcelona, 28.—Habiéndose declarado en huelga los obreros ocurrieron choques sangrientos entre estos y la fuerza militar que ha sido llamada para el sostén del orden, resultando 5 huelgistas muertos. Alhucemas se marchó al teatro de los acontecimientos.

Roma, 28.—Manifiestan los datos estadísticos que desde que se inició la guerra se han confiscado 90 propiedades enemigas, las que, con las joyas decomisadas, ascienden a un valor que pasa de un mil millones de dólares. Una inmensa suma de bonos, joyería y plata ha sido depositada en los bancos, junto con bonos en poder de personas particulares.

Londres, 28.—Infórmase que un aviador alemán

relentamente descendido en territorio de Holand, cerca de Cadzond, ha sido inmediatamente atacado por civiles con ametralladoras. De las investigaciones hechas resultó borracho el aviador y prontamente internado.

Washington, 28.—Durante el año que terminó el 30 de junio hubo una inmigración de 110,618 personas menos que en cualquier año desde 1844. La mayor inmigración ha sido de México con 94,585 personas pertenecientes a las naciones de los gobiernos aliados.

Londres, 28.—Manifiéstase que algunas veces son inseguras las comunicaciones privadas de los Imperios Centrales y frecuentemente no llegan noticias de Austria.

Roma, 28.—Informe oficial: En la región de Serbia mostraron estas repentinamente nuestras posiciones al norte de Fieri; pero como siempre resultó rechazado el enemigo sufriendo a la vez enormes pérdidas. En la zona montañosa al norte de Buralita apoderosamos un número de soldados austriacos. De Países Bajos informan que anoche, como a la 1 y 30 minutos bombardearon algunos aeroplanos enemigos la ciudad lanzando 13 bombas, las que causaron poco daño. Inmediatamente emprendieron el vuelo nuestros aviadores y los enemigos se fugaron.

Roma, 28.—Afirmase que la Cámara abrirá sus sesiones el día 25 de octubre próximo. El gobierno decidió premiar a 23,000 mujeres que se distinguen en los trabajos agrícolas con dinero, medallas y plumas. El prisionero de guerra Aosta, austriaco recibió de su esposa un paquete conteniendo higos, cocos y nueces. En una de estas frutas se hallaba un papel que decía: "Aquí nos morimos de hambre; nuestros hijos muertos por falta de alimentos y dentro de pocos días moriré yo también".

Londres, 28.—Las fuerzas aliadas dominan la línea Roye-Liancourt-Haller hasta el este de Serleville, Dompierre, y la de Eccustetmen a Croiselles-Cherles Gaverle. Las fuerzas franco-británicas se apoderaron de los cuarteles de Roye, esta mañana, después de un brillante ataque, y rechazaron un contraataque posterior de los alemanes. El enemigo se ha retirado 7 millas al norte y sur de Roye.

Londres, 28.—Nuestras fuerzas atacaron esta mañana y vencieron la resistencia que les opuso el enemigo en la región del Scarpe, en su antigua línea de defensa que poseía antes de su ofensiva del 21 de marzo, donde los canadienses capturaron a Cherles Visenstoits y Boiedusart, haciendo muchos prisioneros, y los escoceses se apoderaron de Fontaineles-Croiselles, haciendo también centenares de prisioneros y estableciendo sus cuarteles al sur de la localidad.

Londres, 28.—Otro batallón escocés capturó al norte del Scarpe a Roenx, Grelated y Gavrelle, y otros batallones ingleses tomaron a Arieuxambohele, situada en la antigua línea alemana, así como también la de Croiselles-Bapaume; y por el lado sur los ingleses y neozelandeses mancomunados, rechazaron varios contraataques del enemigo. En Albania franceses verificaron con buen éxito un movimiento de retroceso, para no perder la línea de comunicación con los italianos. Aviadores británicos bombardearon a Demishsear, donde vivaqueaba el enemigo.

Londres, 28.—Otro informe del cuartel general dice que nuestras fuerzas han avanzado muchas millas y dominan los alrededores de Boiedusart y al noroeste de Monchylespreaux, que cayeron en su poder después de una fuerte resistencia, haciendo al enemigo numerosas bajas. Otro punto valioso de que se apoderaron en Montauban, que los alemanes parecían resueltos a conservar, y que repentinamente abandonaron.

Londres, 28.—Un nuevo informe dice: El enemigo está haciendo fuertes contraataques con los nuevos refuerzos que está recibiendo; pero a su pesar sigue el avance de nuestras fuerzas. Al sur de Bapaume ganamos terrenos en los alrededores de Fliers, que están en nuestro poder, han rechazado al enemigo Longueval, Delivillebols y Sarnapalbois, así como los contraataques de la guardia prusiana a esos sectores. Batallones australianos, ingleses y escoceses rechazaron al enemigo en todo el frente de operaciones ganamos terreno al este de Maripourt; se apoderaron también de la selva de Fontanezcappy, situada entre esa localidad y el Somme, haciendo centenares de prisioneros. Vermauvillers está también en nuestro poder.

Londres, 29.—Nuevos detalles del ataque a Mannheim en la noche del 6 del corriente, refieren que nuestra escuadrilla aérea lanzó a la altura como 200 pies, varias bombas sobre la ciudad, las cuales cayeron en los blancos elegidos; y que a pesar de que nuestras naves iluminadas por los reflectores del enemigo fueron atacadas, todas resultaron ilesas y regresaron a su base de operaciones.

Vladivostock, 29.—El General Pieshkov, jefe de las fuerzas rusas en Siberia y Manchuria, y que obraba en favor de Horwath, ha asumido por un golpe de Estado, el mando de todas las fuerzas militares en esa región. El Gobierno de Siberia no ha podido organizar fuerzas suficientes para oponerlas al nuevo movimiento. Reuniéronse los cónsules para discutir

nueva situación, por la cual no se ha derramado sangre hasta ahora.

Londres, 29.—De Copenhague informan a la Exchange Telegraph Co. que en contestación a la protesta de Noruega por el hundimiento de barcos del Gobierno fuera de la zona de guerra, Alemania ha declarado que le retribuirá los daños irrogados si no prueba que los barcos fueron hundidos sin previo aviso; que los periódicos noruegos son de parecer que Alemania no compensará con dinero ni las vidas ni los barcos; pero Noruega deberá insistir en la reposición de barco por barco y con la plena compensación a las familias de las víctimas; y que las autoridades de Jutland informan que hace pocos días aparecieron en las playas de la costa occidental cadáveres de marinos alemanes pertenecientes a destructores hundidos en combate o por contacto con las minas.

Londres, 29.—Estímase en 50,000 los prisioneros hechos últimamente por los ingleses, quienes han destruido además al enemigo varias divisiones de tanques. Los repetidos golpes que de tres semanas a esta parte están dando los ingleses a los alemanes, han dado margen a la creencia, ya un tanto acentuada, de que ha empezado para estos su Waterloo. En los últimos seis días, las fuerzas anglo-canadienses han hecho notables progresos al este de Arras, pero solo se informa de 2,000 prisioneros, lo cual no se compadece con la larga fila de muertos y heridos que los Escoceses observaron en su avance posterior por la misma ruta, aoverándose únicamente que muchos lugares han pasado a poder de las fuerzas que avanzan; lo que se atribuye a que en esta gran batalla o mas bien, en esta serie de batallas consecutivas, no es posible darse cuenta exacta de todos los sucesos en un teatro de operaciones tan extenso, en el que en algunos puntos han dado al enemigo golpe tras golpe, sin darle tiempo para respirar. Las cartas de algunos soldados alemanes que han caído en nuestro poder, revelan que estos han perdido toda esperanza de triunfar, y sólo tienen en perspectiva la derrota final.

Nueva York, 29.—Según informes recibidos, encuéntrase en esta ciudad el explorador ártico Jusneau Vilhalour de paso para Yukon. Vilhalour es el descubridor de los esquimales blondos.

Washington, 29.—A consecuencia de su mala salud, ha presentado Walter H. Page su renuncia como embajador del gobierno de los Estados Unidos ante el de la gran Bretaña, posición que había estado desempeñando desde el mes de abril del año 1913. El Presidente Wilson admitió la renuncia.

Londres, 29.—Han sido coronadas con el mejor éxito nuestros esfuerzos en los diferentes frentes durante los últimos tres días. A pesar de la llegada de los refuerzos alemanes resultaron estos rechazados sucesivamente derrotrándose sus contraataques. Hemos reconquistado la mayor parte de la región del campo de batalla donde se libraron las grandes batallas en el año de 1916 y con gran satisfacción se anuncia que esta reconquista se llevó a cabo con pocas pérdidas relativas. La captura de Bapaume y Simonert se considera como una acción de armas de las más importantes y los alemanes no están capaces ahora de poderse sostener en la región de Moncylepreux. En consecuencia seguirá ahora como objetivo la plaza de Arras. Indudablemente todos estos hechos alcanzados durante las últimas semanas han trastornado las miras de los enemigos y en un mensaje que el Kaiser dirige al Cardenal Hartmann habla del peligro que amenaza a Alemania. Von Hutze admite que la causa alemana corre gran peligro. Los documentos encontrados prueban de la efectividad de los norteamericanos en los campos de batalla. A Alemania no le respalda ninguna esperanza y no tendrá compensación de nada.

París, 29.—Informan del cuartel general que nuestra caballería entró a Nesle esta mañana y la infantería ocupó a Cressy; que nuestro tercer cuerpo se encuentra en los alrededores de Noyon, de donde los alemanes se retiran en algunos puntos con más prontitud de lo que se esperaba; que al sur de Roye los alemanes han dejado abandonados cañones de todos calibres y fuerzas franco-inglesas capturaron a Croiselles; que patrullas aliadas entraron a Remy y Hautcourt, y al sudoeste de Peronne tomaron a Fay y Ablaincourt y los franceses capturaron a Marchelport.

Washington, 29.—Espérase pronto una misión griega, la cual se cree viene a solicitar de Wilson el envío de unidades navales estadounidenses a Grecia.

Washington, 29.—Infórmase que la municipalidad de Montevideo, capital de la República del Uruguay, ha bautizado con el nombre de Wilson, la hermosísima vía que se extiende desde Ramírez hasta Garasco, a lo largo de la costa. Esta noticia llegó hoy a esta por medio del doctor Baltasar Braun, ministro de relaciones del Uruguay, quien se encuentra en Washington, encabezando una misión especial ante el gobierno norteamericano.

Londres, 29.—Información de Roma. Han sido condecorado con la medalla de bronce Macini y Dante, subtenientes del cuerpo aeronáutico voluntario, por su gran valor manifestado en diversas acciones en numerosos combates librados principalmente en la región de Trentino, desde el 15 de mayo del año 1916 hasta

el 6 de abril de 1917. Cayeron en el campo de batalla el brigadier Conde Luigo Baldrati y el coronel Federico Fascini de Lago Maggiore.

Londres, 29.—Informes llegados ayer tarde dicen que las fuerzas francesas se apoderaron de las plazas de Pontevigón y Chavigny. La línea francesa de la región del Somme, principia en Marchy y corre a lo largo del Licourt, Roye, Misailpan, al oeste de la saliente de Avracourt, Dives, Divan al oeste de Bosviellaserue, Divele France y Passel.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 28.—Nuevo ataque británico progresando entré la línea férrea de Arras a Douai, y la calle de Arras a Cambrai.

París, 29.—El Presidente Poincaré estuvo ayer en el frente en el sector de los Italianos. Pasó revista a las tropas y distribuyó un número de condecoraciones. El general Albricci fué hecho Gran Cruz de la Legación de Honor y condecorados los generales Pittaluga y Beruto. En unión de Albricci, el Presidente visitó las trincheras de primera línea, entrevistándose con los soldados y admirando su espléndida actitud y entusiasmo. Obsequió un almuerzo a los generales italianos, al que asistieron los generales Castelnaud, Maître, Hirschauer y Gourand. Luego Poincaré pasó a visitar a las tropas francesas.

París, 28.—El Ministro de Marina desmintió la noticia de la captura del teniente Schwaiger, asesino del *Lustitania*, el que murió hace tiempo. Los periódicos notan que no se ha confirmado el mensaje al "Times" de Santander, que habló de la aceptación por Alemania de todas las condiciones españolas. No se cree que el asunto entra en una fase definitiva. Siempre Alemania procurará enredar las cosas para salvarse la cara, pero tropezará con la actitud firme y resuelta del gobierno español. Sin embargo, la prensa hace constar que la cancillería alemana parece marcar una etapa en el camino de la capitulación. El Comité de la confederación general del Trabajo, en junta de ayer adoptó el principio de una conferencia interaliada que se reuniría en París. No se fijó la fecha porque se está esperando el regreso de Gompers, de América. El Comité especificó en cuanto a la proyectada conferencia las mismas bases de discusión y las mismas indicaciones como para la conferencia socialista de Londres, del último febrero.

París, 28.—El enemigo acentuó su retirada del río Avre. Realizamos un avance de cuatro kilómetros en una extensión de veinte, cayendo en nuestro Poder Roye y siete aldeas.

París, 29.—Oficial. Bajo el efecto de nuestro empuje vigoroso el enemigo precipitó su retirada en un frente de treinta kilómetros. Hemos alcanzado las alturas en la orilla izquierda del Somme, desde Cizancourt hasta la región este de Nesle, y el canal del norte entre Nesle y Noyon. Al norte del Oise; conquistamos Suzoy, Pont-l'Evéque, Vauchelles y Porquericourt. Nuestro avance hoy día pasa de diez kilómetros en ciertos puntos. Desde la mañana recuperamos unas cuarenta aldeas. Capturamos tres trenes de material de guerra y prisioneros. Combates en la región de Juvigny, americanos rechazaron varios contraataques enemigos. Tentativa de los alemanes para cruzar la Vesle al sur de Bazoches y Fismetta, fue también detenida por unidades americanas.

París, 29.—Un decreto estipula que cualquier navío neutral que se pusiera bajo el control del enemigo con recibir un salvo-conduto enemigo no refrendado por aliados y en oposición con sus leyes de beligerantes, será considerado, salvo prueba contraria, como navegando en pró del interés enemigo, y sujeto a captura y embargo así como a embargo de sus mercaderías de su propiedad, procediendo de o destinadas al enemigo y constituyendo el cargamento.

París, 29.—El Comité de la Confederación General del Trabajo recibió a la misión socialista americana procedente de Italia.

París, 29.—La retirada alemana precipitándose. La toma de Roye, habiendo acabado con el centro de resistencia alemana, obligó a von Heehm a retroceder en una extensión de treinta kilómetros. Las tropas de los generales Debeney y Humbert están apretando vigorosamente al enemigo realizando en ciertos puntos un avance de 16 kilómetros alcanzando a la orilla occidental del Somme. Noyon está casi rodeado y su caída es inminente. La suerte de Peronne está gravemente comprometida. El número de prisioneros poco elevado debido a que nuestro comando al lanzar sus tropas en persecución del enemigo tiene que proceder con prudencia por estar el terreno abandonado sembrado de ruinas. Por contra el botín incluyendo trenes enteros de material es considerable. En la actualidad, con nuestro avance en las últimas cuarenta y ocho horas, han quedado libres más de 50 aldeas inclusive Nesle y Chaumes que constituyen con Roye, los ejes de la defensa alemana entre Somme y Oise. En el sector británico, los alemanes están retrocediendo, desarrollándose una inmensa batalla.

París, 29.—Los periódicos registran como una gran victoria de los aliados el retroceso de los alemanes por efecto de la doble acción franco-británica. En el curso de la retirada el enemigo luchó des-

esperadamente, las unidades sacrificadas hasta el último hombre, especialmente en Bopios y Erches donde nuestra infantería llegó con los auto-ametralladoras y donde fué conquistada calle por calle. El "Echo de Paris" que en la región norte de Soissons, los combates fueron sumamente ásperos; los americanos participo en ellos y se distinguieron. El americano ha demostrado su espléndida capacidad. La prensa considera como acontecimiento muy importante el hundimiento del vapor *Crensa*, lo que plantea cuestión de relaciones germano-españolas forma brutal conduciendo al instante decisivo.

París, 29.—Oficial: Bombardeos violentos de la noche en el frente de Somme. Varias masas en Lorena con el respectivo fracaso migo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 28 de agosto.—Hoy a las 3 y fondeó en esta rada el vapor norteamericano *Juan*, procedente de Ancón, de 1,308 toneladas, con 65 hombres de mar, al mando del capitán A. A. Dunning. Trajo para este puerto 600 de mercaderías, 61 sacos de correspondencia, los pasajeros: Dr. P. Guzmán Trigueros y L. de Punterenas y Emilio Teaster, de Corinto.

La Libertad, 29 agosto.—Hoy a la 1 p. m. en esta rada el vapor norteamericano *San Juan*, procedente de Ancón y escalas, de 1,308 toneladas, con 70 hombres de mar, al mando del capitán A. A. Dunning. Trajo para este puerto 600 de mercaderías, un saco, un paquete de correspondencia y a los pasajeros: Rafael E. Murfin Rosental, R. L. Rosental, Juan Ros Balboa; Román Mayorga Rivas, Ruth y Le yorga Rivas, María de Portocarrero, de Corinto; María Arrastray, P. Guzmán T. y L. Payola tarenas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 28 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Pedro J. M. Vides y C. Morán, de Santa Ana.

Palace Hotel.—Entró: Salvador Katán, Ana.

Hotel Granada.—Entró: Francisco E. M. Ahuachapán. Salió: Salomón González, par coluca.

DIA 29 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. W. U. S. Seager y G. E. Flall, de Acapulco. Salió: Vides, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entró: Apolonio Canjuri jutepeque. Salió: Francisco E. Montes, par coluca.

Palace Hotel.—Salió: Salvador Katán, p tapeque.

Hotel Occidental.—Entró: coronel N. F. Zacatecoluca.

Boarding House.—Entraron: Octavio M. Octavio Miranda, (h.), de Cojutepeque.

EJECUCIONES

Manuel Parada Salgado, Juez Tercero de Prtancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución seguida en gado por don Nicolás Ochoa, como cesionario Manuel Castro, y éste a la vez, cesionario de raelo Serpas, contra don Camilo Claros, veci Agustín, por la suma de dos mil pesos plata, y costas, su venderá en pública subasta, en gado, una finca rústica de propiedad del cultivo de café, como de cinco manzanas sión superficial, o sean tres hectáreas cinco y que linda: al Oriente, con fincas de Cayet y Fulgencio Claros; al Norte, terreno de Cr nes; al Poniente, terreno de Manuel Aguilar, de por medio; y al Sur, terreno de Francisco el cual está situado en el catón Los Horco dición de la villa de Teapán. La persona ra hacer postura, que se presente a este Juzgado en Berlín, departamento de Usulu dos de la tarde del día doce de agosto de cientos dieciocho.—Manuel Parada S.—Sa na, Srío.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución promovida doctor José Antonio Castro, como apoderado Guillermo Schlesinger, contra don Nicolás

por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica, situada en el caudal Ochupse Abajo, de esta jurisdicción, cultivada de café, compuesta, poco más o menos, de ciento sesentisiete áreas de cabida, demarcada con árboles de irope y otros frutales, conteniendo una casa de paja, con corredor de tejas, y lindante: al Norte, con finca de Socorro Hernández, antes de Desiderio Hernández; al Oriente, con la de don Teodoro Rojas, camino de por medio; al Sur, con fincas del doctor Sárvulo Miguel Gómez y Deodoro Estrada, antes de Inés Hernández y María Velis; y al Poniente, con fincas de Socorro Hernández y Raimundo Marroquín, antes de Pedro Méndez; inmueble inscrito a favor del ejecutado señor Nicolás Acevedo, bajo el número ciento treinta y seis, páginas ciento setenta y siete y siguiente del tomo setenta y seis del Registro de la Propiedad de este departamento. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar, Srlo.* 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad, se venderán en este juzgado los derechos hereditarios que el menor Carlos Arturo Blandón tiene en los inmuebles siguientes: un terreno rústico situado en el punto llamado El Camalote, de tres y media manzanas de capacidad, poco más o menos y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de la hacienda Obrajuelo; al Norte, con monte que fué inculto; al Poniente, con terreno de Clemente Perdomo; y al Sur, con terreno de don Bacilio Blandón. Una finca rústica situada en el cantón Marchena, de doce manzanas de capacidad aproximadamente, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno que pertenece a la señora Jorge Blandón, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Marcos Blandón y del doctor Miguel Araujo; al Poniente, con el mismo doctor Araujo; y al Sur, con finca de Jacinto Rodríguez. Otro terreno rústico situado en el cantón Iglesia Vieja, de ocho manzanas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con huatal de Juan Rosa Portillo; al Norte, con terrenos de Mateo Blandón; al Poniente, con huatal del mismo Mateo Blandón; y al Sur, con terreno de don Baltasar Parada; y otro terreno rústico situado en el cantón Iglesia Vieja, de siete manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Rosa Portillo; al Norte, con terreno de Mateo Blandón; al Poniente, con terreno del doctor Venancio Blandón; y al Sur, con terreno de doña María Iraheta y de doña Leonor Blandón. Los inmuebles descritos están situados en jurisdicción de esta ciudad, distrito y departamento de Usulután. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*Salvador Campos, Secretario.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Gabriel Valle, vecino de Mazahuat, de este Departamento, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de don Calixto Cáceres, de aquel mismo domicilio, dos terrenos ejidales desunidos, sitios el primero en el Agua Fria, de aquella jurisdicción, y linda: por el Oriente, con el camino real que conduce para el cantón Honduras; por el Norte, con el solar de la señora Scripta Cisneros y con el camino que conduce para el pueblo de Mazahuat; por el Poniente, con el río llamado Lempa; y por el Sur, con playas del mismo río. Este terreno se compone de una manzana, y el segundo terreno está situado en la vega del Zapote, de aquella jurisdicción, compuesto de una manzana o sean setenta áreas y linda por el Oriente, con la vega del señor Paulino Cáceres; por el Norte, con vega de Francisco Hernández y una tira de terreno de por medio; al Poniente, con camino que conduce del Agua Fria para el pueblo de Mazahuat; y al Sur, con la quebrada Mlna. Los dos terrenos descritos los hubo dicho señor Cáceres, por título que le concedió el Alcalde Municipal de su domicilio, don Quirino Batters ante su Secretario Antonio Salgado, a la una de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochentidós; y expedido por los funcionarios del mismo pueblo don Felipe Aguilar y su Secretario don Manuel Rosales, a las doce del día veintitres de diciembre de mil ochocientos noventa. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diecinueve de

agosto de mil novecientos dieciocho.—*Miguel Estupinán.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Vicente Rodríguez G., de aquí, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Francisco Martínez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este vecindario, el título de propiedad de un terreno en el Sitio del Niño Dios, cantón Comecayo, de esta jurisdicción, el cual estima en ocho pesos y forma parte de dos lotes que quedaron sin medir, comprendidos entre los números 33, 37, 40, 42 y los números 49, 52, 55 y 56, según el plano y lista respectiva; cuyo terreno consta de ciento cincuenta metros de extensión superficial, lindando: al Norte, con terreno de Félix Martínez; al Poniente, con terreno de Leonardo Orozco; y al Sur, con la misma barranca del Jurón. El fundo descrito lo hubo el señor Martínez, por título que le fue extendido por la Gobernación del Departamento de esta ciudad, desempeñada por don Mariano Guzmán y su Secretario interino don José María Fonseca R., a las diez y media de la mañana del día cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, y fue protocolizado por los mismos funcionarios al folio ciento sesenta y cinco del Protocolo respectivo en esta misma ciudad, a las ocho y media de la mañana del doce del mismo mes y año. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a manifestarlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, diecinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Miguel Estupinán.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Jesús Pineda Navarro, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Eulalio Florentino, del domicilio de Cuicahuat, un título de propiedad que le expidió la Municipalidad de su domicilio, a ocho de agosto de mil ochocientos noventa y seis, de un predio urbano, sito en el barrio del Calvario de aquel pueblo, cuyos linderos y medidas son: al Norte, con solar de Evaristo Hernández, barranca de por medio y mide cincuenta y seis varas; al Sur, con solar de Dolores Reyes y mide cincuenta y cinco varas, siendo mojonos dos piedras; al Oriente, con solar de Sotero Sierra y un barranco y mide cuarenta y siete varas; y al Poniente, con solar de Lázaro Carías y Gregorio Hernández Pinto y mide treinta y nueve varas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Castillo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Bárbara González, del domicilio de Nahulingo, un título de propiedad que expidió a favor de ésta la Alcaldía Municipal de su domicilio, el doce de noviembre del año próximo pasado, de un terreno rústico, de naturaleza fértil, regable; compuesto de una hectárea setenta y siete áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Dionisia González, dividiendo una acequia; al Poniente, con terreno de Manuel Valenzuela, de Sabino Zepeda y Pedro Celidón, dividiendo cerca de alambre y brotón de la solicitante; al Norte, con terrenos de Pablo y Coronado Celada, dividiendo cerca de brotón y alambre del primero y de la solicitante; y al Sur, con terrenos de Cimento, Victoria Sebastiana y Damasia González, dividiendo un posteado antiguo, teniendo entrada para el terreno descrito por las posesiones de las señoras González. Dicho inmueble está situado en ejidos de aquel pueblo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Carlos Castillo.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Santos Aguilar, del domicilio de Nahualcalco, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Anastasia Maye, un título de propiedad que expidió la Alcaldía Municipal de Sonzacate, a veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, a favor de la señora Maye, de cinco manzanas diecisiete tareas de terreno, sitas en aquellos ejidos, divididas en dos porciones, la primera consta de dos manzanas con doce tareas, lindando: al Oriente, con huatal de Antonio Aguilar; al Poniente, con terreno de la señora Anastasia Maye; al Norte, con huatal de Josefa Aguilar; y al Sur, con huatal de Apolinario Cena; y la segunda porción, que consta de tres manzanas cinco tareas, linda: al Oriente, con huatal de Anastasia Maye; al Poniente y Sur, con potreros de Diego Osorio; y al Norte, con huatal de Jesús Aguilar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a catorce de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Carlos Castillo.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Alberto Martínez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Ceferino Morejón, vecino de Chinameca, una porción de terreno rústico situado en el punto denominado La Joya del Calaboz, de la jurisdicción de Chinameca, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con huatal de Gregoria Chávez, no de por medio; al Norte, con huatal de Cristóbal Morejón; al Poniente, con huatales de David Campesino de por medio; al Sur, con huatal de Pablo Prieto y Blas del mismo apellido; siendo su capital del predio descrito de dos manzanas; lo adquirió por concesión municipal el año de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Primera Sección de Oriente: San Miguel, a dieciocho de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*R. Tanilla.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

Servando Ulloa, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del próximo pasado, se ha tenido por aceptada la sucesión de los bienes que a su defunción dejara Paula Castro, por parte del señor Carlos Abregado, derecho de representación de su esposa Antonia y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de La Unión, a las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos dieciocho.—*Ulloa.*—*Elías Paz, Srlo. Int.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, por las once de la mañana del dieciséis de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada por parte de los señores Felipe y Pablo Emilio, ambos de apellido Vargas, la herencia intestada que a su defunción dejó su madre legítima Dorotea Vargas, y nombrado a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Joaquín Argumedo Dueñas.*—*Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de las diez de la mañana del día cinco de los corrientes, se ha tenido por aceptada por parte de don Rafael Abrego, la herencia que a su defunción dejó su hijo legítimo Clotilde María Abrego, con beneficio de inventario, nombrando administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Larrea Molina Chicas, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la mañana del día catorce de agosto del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Miguel Orellana, parte de su hijo Miguel Ángel Avendaño, por su parte como curador y tutor de sus hermanos uterinos Salvador, Obdalis Tránsito y María Blanca, todos de apellido Avendaño, nombrándose interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones, que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca a las ocho de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco S. Navarro, Srlo.*

Ramón Góchez Castro, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Por el presente hace saber que con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos diez y ocho se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Felicitas Guinea, la herencia testamentaria del difunto Valeriano Monterrosas, ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes.

y se notifica al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Chalchuapa, a las nueve de la mañana del veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ramón Gómez C.—Francisco Rivas P., Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Romualda Maldonado, viuda de Figueras, por parte de su hija legítima Anita Figueras, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.* 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción, dejó Jesús Hilario Guardado, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Toribia Dolores Mira, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*B. López Bertrand.—José A. Masorra, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se han tenido por aceptadas con beneficio de inventario las herencias de los difuntos Demetrio Sánchez Mariana y Reyes Elías, por parte de Modesto Gómez, como cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones le correspondían a Basilio Sánchez Elías, en concepto de hijo legítimo de los expresados difuntos y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de las sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Mauricio Pineda.—Munuel I. Escobar, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó la señora Timotea Beltrán, de parte de Eduardo Sánchez, en concepto éste de cesionario de Mercedes Flores, hija legítima de la difunta, y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del catorce de junio de mil novecientos diez y ocho.—*Edmundo Avalos. A. J. Castillo, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha ocho del corriente se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de las señoras Rosa Amella y Aurelia Mendoza, la herencia intestada de su madre legítima doña María de Jesús Mendoza, fallecida en la ciudad de Juayúa, el dos de mayo último y se ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interinas de dicha herencia con las facultades y restricciones de ley. Nombrándose curador especial de los menores Aureliano, Rosa, Emilia y Alejandra Mendoza al doctor don Joaquín César Bustillo, para que intervenga en las diligencias de aceptación de herencia, inventario y partición de los bienes que dejó la señora Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a la once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srlo.* 2

José Santiago Burgos, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de veintiocho de enero de mil novecientos quince, ocho y veinte de febrero del mismo año, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Manuel de Paz, por parte de la señora Josefa Medrano, cónyuge sobreviviente; por la señora Ana Gómez, representante legal de su hijo legítimo Gabino de Paz, este en representación de su legítimo padre Guillermo del mismo apellido, hijo legítimo del difunto, y por

parte de don Antonio Pérez Gómez, curador especial de los menores Marcos y María de Paz, éstas en representación de su padre Presentación del mismo apellido, también hijo legítimo del mismo difunto; y en consecuencia se nombró a los aceptantes administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*J. Santiago Burgos.—Luis Larrama, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a las diez y media de la mañana del día de ayer, se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su fallecimiento dejó Margarito Morán, por parte de la cónyuge sobreviviente Marcelina Meza, con el carácter de única y universal heredera instituida en el testamento razonado en autos; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Cornejo.—Gregorio Osorio, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Arcadia Ramírez, la herencia testamentaria de su finado esposo Tomás López, y se le ha conferido a la aceptante interinamente la representación y administración de la herencia con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, agosto veinte de mil novecientos diez y ocho.—*S. Navarrete.—Salvador Gómez C., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de julio último, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Manuel Valladares, por parte de Petrona Paula Maldonado; nombrese a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos dieciocho.—*S. Navarrete.—Salvador Gómez C., Srlo.* 2

Salvador Villacorta Marengo, Juez de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de fojas catorce vuelto, de la criminal contra Ignacio Reyes Hernández, por el delito de rapto de la joven María de los Angeles Fuentes, se ha nombrado tutor de ésta al doctor don Francisco Solórzano, por carecer de representación legal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*Salvador Villacorta Marengo.—Francisco Enrique Andino, Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Estanislao Rivera por parte de su cónyuge sobreviviente Dorotea Maldonado, y como representante legal de sus menores hijos Faustina y Pedro Antonio Rivera. Se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tejutla: Chalatenango, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos diez y ocho.—*Fidel Villalta.—Juan Santos G., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a fojas cuatro vuelto y cinco frente, de las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Jerónima Armas, se encuentra el auto que dice: "Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—Agréguese los documentos presentados.—Tiénesse por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Juan Rodríguez, la herencia intestada que le corresponde por fallecimiento de su madre legítima Jerónima Armas, acaecida el veintiséis de marzo próximo pasado. Nómbrase al aceptante administrador y representante interino de

dicha sucesión, con las facultades concedidas a los curadores de la herencia yacente, y publíquense edictos de ley. Cítense personalmente a Angélica Rodríguez, y siendo estas señoras vecinas de San Julián, librese con tal fin provisión al Juez de aquel lugar con las inserciones convenientes para que pídase la certificación que se solicita. // Es: Ante mí // Carlos A. Zavala // S // Rubricados." Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de don Juan Jiménez, fallecido en el pueblo de San Antonio Monte el día primero de julio último, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Romualda Ramos, en su carácter de cónyuge sobreviviente del difunto; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*L. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez de la mañana del día diecinueve de agosto del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Fabio Pineda, de parte de su hijo legítimo Guillermo Pineda; confiriéndole al aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos dieciocho.—*Cárdenas.—Francisco J. Navarro, Srlo.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de doña Bernardina viuda de Aguilar, la herencia testamentaria de don Manuel Aguilar; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.—*F. Chávez.—A. Carballo, Srlo.*

Francisco José Espinosa, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Hilario Ambrosio y menores Celso Obispo, Julio, Emilia, Francisco, Candelaria Rosa, Catalina del Carmen, de apellido Ambrosio; representados éstos por el tutor interino doctor don Manuel Bolaños, la herencia intestada de su madre ilegítima Santos Ambrosio; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos diez y ocho.—*Francisco J. Espinosa.—F. Rivera, Srlo.*

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, en concepto de apoderado de apolonio Abarca, solicitando título supletorio de porciones de terreno rústico, sitas en la hacienda de Los Reyes, de esta jurisdicción, lindantes con la hacienda de Los Reyes; al Norte, terrenos de la hacienda de Los Reyes; al Sur, sucesión de Pablo Escoto y del solicitante Abarca; al Oriente, la hacienda San Marcos cotamiento de José Abarca; y al Poniente, sucesión del expresado Pablo Escoto. La segunda linderos: la hacienda Los Reyes; al Sur, terrenos de la hacienda Abarca; al Oriente, acotamientos de la hacienda Abarca; y al Poniente, terrenos de Jesús Ventura del solicitante Abarca. La tercera, linderos: al Sur, sucesión de Juan Abarca; al Sur, terrenos de la hacienda Ventura; al Oriente, propiedad del solicitante Abarca y de la sucesión Abarca; y al Poniente, sucesión don José Molina. La cuarta porción, linderos: al Norte, terrenos de Ricardo Quintanilla y del solicitante Abarca, calle de por medio; al Sur, terreno de don Abarca y Braulio López, también calle de por medio; al Oriente, con terreno de Ricardo Quintanilla y Hermógenes Quintanilla, calle

medio; y al Poniente, río de por medio, con terrenos de la señora Antonia Abarca; y la quinta, linda: al Norte, con terrenos de Refugio Quintanilla; al Sur, con terrenos de la señora Antonia Abarca y del solicitante Abarca; al Oriente, terrenos de Gertrudis Figueroa y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Juan Abarca, representada por Tránsito Abarca, teniendo de capacidad treinta y tres hectáreas sesenta áreas de extensión superficial. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Samuel Cárdenas*.—*F. Navarro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Tomás Hernández, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en la antigua hacienda Las Mesas, de extensión poco más o menos, de dos mil cien áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de don Remo Canessa y Anselmo Funes, mediando con el primero, el filo de un cerrito pedregoso, y con el segundo, el filo de una barranca y cerco de piña; al Norte, con terrenos de Anselmo Funes, Juan y Germán Pineda, Clara Portillo, Francisca y José Onofre Hernández, llegando al camino vecinal que conduce a Ciudad Barrios, y con una lijera quiebra se sigue el mismo camino hacia el Poniente, cambia la línea para el Sur por un cerco de piña que va del Norte, hasta llegar a una esquina que forma el cerco, el que quiebra con dirección al Poniente y llega al mismo camino, se sigue éste con dirección al Oriente, todavía en el rumbo Norte, a llegar a un cerco de piedra en el terreno de José Onofre Hernández, y aquí cambia la línea con rumbo al Poniente, hasta llegar al ojo de agua de El Chorro, donde hace una esquina, y aquí concluye el rumbo Norte; al Poniente, con terreno de Francisca Hernández; y al Sur, con terrenos de Santiago y Aurelio Hernández y don Remo Canessa, mediando con todos los colindantes cercos de piña, piedra y zanja; lo estima en un mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Sesori, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*F. Barrientos G.*—*Rafael E. Araujo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Paula Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título a su favor, de una porción de terreno, capaz como de treinta y cinco áreas, situado en el cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Concepción Henríquez, mojón: cerco de alambre y árboles; al Norte, con solar y casa de Celestino Hernández, Mariana Carpio y Juan Ayala, cerco de alambre y árboles; al Poniente, con solar y casa de Antonio Ticas, antes de Clemente Ayala, mojón esquintero: un árbol de pito; y al Sur, con solar de la solicitante, del mismo Ticas y Paula Hernández, y de por medio un camino vecinal. El terreno descrito lo adquirió por donación de sus difuntos padres Manuel Hernández y Juana Aguiluz, y tiene de poseerlo más de veinte años; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión; estimándolo en doscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Jesús Urrutia M.*—*Virgilio Morales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Hernández, de cuarenticinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando en su nombre, título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fé, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, situado en el cantón de Guadalupe, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas de extensión y de condición férax, lindante: al Oriente, con terrenos de Justo Hernández; al Norte, con los de Lucio Hernández; al Poniente, con terrenos de Valentín Hernández y los ejidos de la villa de Mejicanos; y al Sur, con los de Ildefonso Ventura, quebrada de por medio, siendo éste el colindante Valentín Hernández, del domicilio de Ayutaxtepeque, y los demás de este domicilio; este inmueble lo adquirió el solicitante por herencia de su difunto padre José Hernández; es dominante y no sirviente, y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, agosto veintuno de mil novecientos dieciocho.—*Raymundo Moreno*.—*Benvenuto Landaverde*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Anselma Morán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por

sí, título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee quieta y pacíficamente en el barrio de Apopaca, de esta villa, que adquirió por habérselo comprado a don Domingo Mendoza, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, y mide y linda: al Oriente, catorce metros setentitrés centímetros, con solar y casa de Andrés Palma; al Norte, diecisiete metros sesentinueve centímetros, con solar y casa de José Salazar; por el Poniente, diecisiete metros sesentinueve centímetros, con solar y casa de Juana Zelada; y por el Sur, quince metros sesentinueve centímetros, con solares y casas de don Francisco Rodríguez y doctor Héctor Indalecio Castro, calle en medio. La casa construida en él, es de adobe, techo de tejas, con una casa-rancho anexa, y mide de largo, inclusive esta casa-rancho, quince metros, y de ancho seis metros; todos los colindantes son de este domicilio; dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y lo aprecia en la suma de ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Ladislao Salazar*.—*Domingo Peñate*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano Mancía, de cincuentitrés años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por sí, título de dominio de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de seis manzanas de capacidad aproximadamente, situado en el lugar Los Amatoles, de los terrenos correspondientes a esta población y comprendido en la misma jurisdicción, del que es poseedor de buena fé; el cual linda: al Oriente, con terreno de Paulino Moreno; por el Norte, con posesiones de Onofre Juárez; al Poniente, con terreno del solicitante; y por el Sur, con terreno del mismo Paulino Moreno, Matías Bayona, Isabel y Sinfórico Villatoro, río de La Paz de por medio; y que el solicitante estima en trescientos pesos; siendo los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Bolívar, a las diez de la mañana del día diecisiete de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Francisco Trujillo*.—*Fermín Melgares*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Samuel Mena, de cuarenticinco años de edad, medio agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, que fue parte del comunal de plebes de esta ciudad, compuesto de tres manzanas y media o sean doscientas cuarenticinco áreas de extensión, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, y tiene por linderos: al Oriente, finca de Damiana Nájera viuda de Molina; al Norte, con la de don Cuno George Mathies; al Occidente, finca del mismo señor Mathies; y al Sur, con terreno de Ricardo Mena; está limitado todo el fundo por brotones de izote y otros árboles; carece de cargas reales; lo hubo el solicitante por donación de su madre Serapia Mena de Repreza, y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien tenga derecho sobre el fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Rafael A. Orellana*.—*J. Menéndez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santiago Matal, mayor de edad, labrador, casado, vecino de Tecoluca, solicitando título de dominio de las cuatro quintas partes de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad; linda todo el inmueble: al Norte, con casa y solar de Reyes Roque; al Poniente, con solar de Alejo Gálvez, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Justo Hernández, antes de Juan López; y al Oriente, con casa y solar de Nicolasa Henríquez; y mide: de Norte a Sur por el Oriente, veintiseis metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y de Oriente a Poniente por el lado Norte, treinta metros noventa y seis milímetros; teniendo la misma medida en los rumbos opuestos respectivamente. La dueña de la otra parte es la señora Irene Ponce, con quien posee en proindivisión el inmueble descrito; no es predio dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga o derecho real, y estima las cuatro quintas partes en ciento sesenta pesos. Para los efectos de ley, se avisa al público.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las once de la mañana del veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Angel Gómez C.*—*Andrés Arias*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Henríquez, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando para sí, título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé sin ningún gravamen, carga ni derecho

real que pertenezca a otra persona y una casa mangua construida en él, situados en el barrio del Paldo, de esta villa, lindante el solar: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa del doctor don Cirio Mendiando doce metros once centímetros de largo; al Norte, con solar y casa de Miguel Díaz, con la extensión de once metros sesenta y ocho centímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Engracia con la extensión de doce metros veinte centímetros; y al Sur, con solar y casa de Margarita Guerra Acosta, con la extensión de once metros sesenta y ocho centímetros; la mediagna es cubierta de techos sobre horcones y paredes de bajareque, y los techos son de este domicilio; no es sirviente ni dominante, y lo hubo el solicitante por donación de su difunta madre Irene Henríquez, de este domicilio, aprecia en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos convenientes.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos diez y nueve.—*Raymundo Moreno*.—*Benvenuto Landaverde*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Arias, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, distrito y departamento de Chalchuapa, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente mide cuarenticuatro metros, veintiseis centímetros y linda con solar de María Lozano, de piña de por medio; al Norte, mide treinta y cinco metros catorce centímetros y linda con huerta de Brígida Luna, cerca de piña de por medio; al Poniente mide cuarentiseis metros cinco centímetros y linda con solar y casa de la misma Brígida Luna, cerca de piña de por medio; y al Sur, mide veintitrés metros sesenticuatro centímetros y linda con solares y casa de Francisca Majano, y de la sucesión de Esteban López, calle de por medio. Siendo los colindantes de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente y lo adquirió por herencia de su padre Julian Arias; lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comacarán, a las diez de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Fernando Juárez*.—*Calixto Arias S.*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Torres, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que se encuentra en el lugar el Silec de esta jurisdicción, conpués doce manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, inculco, lindante al Oriente, con terreno de Rudecindo Aguilera, cerco de alambre y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florancio Villacorta, de por medio; al Poniente, terreno del mismo Florancio Villacorta, sucesión de Nicolás Montoya y de María Guzmán, cercos de piedra y piña, de por medio; y al Sur, con terreno de Francisca Sura; cerco de por medio. No tiene derecho, carga ni proindivisión, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente con sus colindantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sesori a las doce del día de agosto de mil novecientos dieciocho.—*León Rado*.—*José Dolores Medrano*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Atanasio Cabrera, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el cantón del Poniente, de esta jurisdicción, y que linda: al Norte, terreno de la sucesión de José sóstomo Martínez; al Oriente, calle real de por medio, con terreno de Antonio Mundo; al Poniente y Sur, terrenos de Miguel Ventura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Antonio Sosa Orantes*.—*J. V. Osorio*, Srío. I.

La señora Isabel Cushco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta oficina solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Cruz Grande, de esta jurisdicción, con dos ojos de agua en el interior, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculco y linda: al Norte, con terreno de Alberto Shunico; al Oriente, con terreno de don rónimo Shunico; al Sur, con el de la sucesión de Francisco Aguilar, representada por doña Ana de Aguilar; y al Poniente, con el de don Inés Mendiando, quebrada seca de por medio. Es de naturaleza fértil; no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario, a excepción de la señora de Aguilar que es de San Salvador. Quien crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco: a las diez de la

ñana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Inés Felipe Velásquez.—E. Flores, Srío. I. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Nicolás Chica, de cincuenta y ocho años de edad; soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón Cuyaguano, de esta jurisdicción, compuesto de ciento diez áreas sesenta centíareas de extensión, cultivado en una parte con café y el resto inculto, con mojones de madera propios por todos sus rumbos y linda: al Norte, con terreno de Angel Pashaca; al Sur, con el de Matilde Zaña, camino de por medio; al Oriente, con otro de Matilde Zaña; y al Poniente, con el de Longino Linares. Es fértil, sin carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, a veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Inés Felipe Velásquez.—R. Gutiérrez M., Srío. I. 2*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Rosa Amelia y Aurelia Mendoza, mayores de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando la primera por sí y la segunda además como representante legal de los menores Aureliano, Rosa Emilia y Alejandra, los tres de apellido Mendoza, título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, situado en el punto llamado Camino de La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas más o menos de extensión y sus linderos son: al Oriente, fincas que fueron de María de Jesús Mendoza y José Simeón Mendoza, hoy de Román de igual apellido, separados en una por un posteado y en otra por camino particular de por medio que conduce a otra finca del mismo Román Mendoza; al Norte, terrenos antes de Simeón Mendoza, hoy del referido Román de igual apellido, divididos por una cerca de alambre de la sucesión de María de Jesús Mendoza; al Sur, finca que fué de don Antonio Cáceres y que actualmente es de Longino Mendoza; y al Poniente, camino de por medio, terrenos del Santísimo, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real y lo poseen en proindivisión; lo hubieron por herencia de su finada madre María de Jesús Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las tres de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres S.—Máximo Azenón, Srío. 2*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de la señora Geneveva Pocasangre, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Tepechulco, de la jurisdicción de Quisnahuat, compuesto de treinta y dos manzanas, equivalentes a veintidós hectáreas de extensión y lindante: al Oriente, con propiedad de Francisco Carranza y José Angel Rodas, siendo el mojón la línea recta que partiendo de un árbol de Cortés se dirige hacia el lado Norte hasta llegar a un árbol de álamo; al Norte, con propiedad de Juan López, cerca de alambre mediano de por medio; al Poniente, con propiedad de doña Angela viuda de Calderón Rivas, siendo el mojón la línea recta que partiendo de un árbol de álamo, se dirige en línea recta hasta llegar a un árbol de madrecacacao; y al Sur, con propiedad de la misma viuda de Calderón Rivas, siendo el mojón la línea recta que partiendo del árbol de álamo, últimamente citado, se dirige hacia el Oriente, hasta llegar al árbol de cortés primeramente mencionado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis A. Escalante.—Carlos A. Zavala, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Fidela Aguirre de Román, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de doscientos ochenta áreas, inculto, de naturaleza fértil, situado en el lugar Cerro Grande, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de la colindante y los del doctor Fernando Herrera, camino en medio entre este último; al Sur, con terreno de José Antonio Ordóñez, cerco propio en medio; al Oriente, con el de don Guillermo Valdivieso, cerco propio en medio; y al Poniente, con terreno de don José María Vallejo, cerco propio en medio; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; lo adquirió la solicitante por compra a Juan Márquez, y lo estima en mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Aponeca, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo.—S. Arocha, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Martín Aguilar Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título Municipal de dos predios rústicos, de naturaleza fértil que posee en esta jurisdicción, situado el primero en el punto La Carbonera, de setenta áreas de extensión, cultivado la mitad con árboles de café en fructificación, y linda: al Oriente, con predio de Gerardo Hernández; al Norte, con finca de Timoteo Rodas; al Poniente, con finca de Nicolás Navarrete; y al Sur, con predio de Cruz Aguilar Bonilla, teniendo brotones dispersos por todos sus rumbos, y lo estima en cuatrocientos pesos. El segundo predio está situado en el cantón del Tránsito, de una hectárea y cinco áreas de extensión, cultivado con unos palos de café en mal estado y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con predio de Cruz Aguilar Bonilla; al Norte, con el de Amparo Echevoyen, camino de por medio; al Poniente, con predios de Moisés Cosme y José Beltrán, brotones de división; y al Sur, con potreros de don Rosalfo Bonilla, quebrada de por medio. En dicho terreno están construídos dos casas, una de tejas y otra de paja, y lo estima en doscientos pesos. No tiene carga real de ninguna especie. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a diez de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Barrera.—Jesús A. Hernández, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Ana Aguillón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí título de propiedad de un predio rústico, que posee en el cantón del Carrizal, de esta jurisdicción, de la extensión de dos hectáreas y diez áreas, cultivado una pequeña parte con árboles de café en fructificación y árboles frutales y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Echevoyen, brotones de izote de por medio; al Norte, con sucesión de Apolonio Sánchez, brotones de izote y cerco de pija y Nicolasa Guevara, barranca de por medio; al Poniente, con finca de Cruz Leiva, brotones de jiote y pija de separación; y al Sur, con predios de Eulogio Ruiz y Luz Aguilar Bonilla, brotones de jiote e izote de separación. No tiene carga real de ninguna especie y lo estima en cuatrocientos pesos. Es de condición fértil, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a ocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Adán Barrera.—Jesús A. Hernández, Srío. 2*

Brígido Fernández, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Carlos Ramírez Valle, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título supletorio de un predio urbano que posee en el pueblo de Istepeque, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Francisco Jovel, con veinticinco metros; al Sur, con terrenos de Prudencio Najarro, calle de por medio; al Poniente, con solar de Santiago Durán, cerca de por medio; y al Oriente, con solar de Brígido Fernández. Que dicho terreno lo adquirió por compra que hizo a Vicente Ramírez Valle, albañil y persona que aun vive y estimándolo en la suma de trescientos pesos. Es dominante, no tiene ningún gravamen ni carga real, sin proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cayetano Istepeque, a las once de la mañana del dieciséis del mes de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Brígido Fernández.—Leonardo Calixto, Srío. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Josefina v. de Rodríguez, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar La Lagunita, de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas o sean setenta áreas incultas. No tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y linda: al Oriente, con predio de don Guillermo Valdivieso, cerca de alambre propio en medio; al Poniente y Norte, cerca de alambre propio en medio, con propiedad del doctor Higinio Valdivieso; y al Sur, con La Lagunita, de propiedad Municipal, siendo todos los colindantes de este domicilio a excepción del doctor Valdivieso, que es de la ciudad de Ahuachapán. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aponeca, a las tres de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*A. Arévalo.—S. Arocha, Srío. Int. 2*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Gregorio Ramos, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado a orillas de esta población hacia al Norte, y linda: al Oriente, con solar de Reducindo Bonilla, dividi-

dos desde una piedra enterrada de regalar tan línea recta a dar a otra piedra enterrada, y mide este rumbo, cincuentidós metros sesenta centímetros, Norte, con terreno de Eulogia Acevedo, dividido por cerca de madera, y mide por este lado treinta y ve metros siete centímetros; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mónico Cubías, camino de por medio, y mide por este lado sesentiocho metros veintidós centímetros; y al Sur, con solar de Cecilia Jovel, ca de pija y piedras de por medio, y mide por rumbo, cuarentiocho metros sesentidós centímetros. No es predio dominante, no hay proindivisión con ninguna persona, no pesa sobre él ningún impuesto de carga real y lo estima en cincuenta pesos. La zona que se crea con derecho a dicho inmueble, se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Clara, a veinte de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Jael Bonilla.—Froilán García, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Alberto Shumico, de cuarenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este vecindario, citando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón Tunalmiles, de esta jurisdicción, por compra que hizo a Isabel Cuscho, este vecindario, compuesto de ciento doce áreas de extensión, cultivado con zacate, cercado con malla y alambre por tres rumbos, propios el del Sur y alambre del Oriente, y linda: al Norte, con terreno de Luisa Pulunto; al Sur, con el de Isabel Cuscho; al Oriente, con el de Benito Latín; y al Poniente, con el de Inés Masin, barranca de por medio. Este terreno es fértil y goza de la servidumbre de tránsito por la vera Oriente del terreno de Isabel Cuscho, hasta llegar al río de Ceniza, estando encayejonado en una extensión de cuarenta y nueve brazadas de largo, una y media brazada de ancho, con cerca de alambre de su propiedad. No tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace a conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José Felipe Velásquez.—Arturo Ramos, Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Onofre Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee de buena fe, de naturaleza urbana, situado en el barrio El Portillo, de esta villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel; no tiene predio dominante ni sirviente ni tiene carga real, ni está en proindivisión con otra persona; lo adquirió por compra que hizo a Arcadio Funes, agricultor en pequeño y que vive en este domicilio, y lo estima en quinientos pesos plata, y linda: al Oriente, solar y casa de Eufania Bolaines y solar de Candelario Saravia, con quebrada y camino en medio, y mide siete metros lineales; al Poniente, solar de Josefa Benavides, terreno en medio, y mide veinticinco metros; al Norte, con terreno de Santos Urrutia, quebrada en medio; al Sur, casa y solar de Dolores Iglesias, calle en medio, midiendo en cada rumbo cincuenticuatro metros, siendo los colindantes de este vecindario. Se avisó al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, agosto dieciséis de mil novecientos dieciocho.—*Rafael Molin.—Gilberto A. Cabrera B., Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Juan Pablo Sánchez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio; y con residencia en el cantón La Puebla, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas que posee de buena fe hace más de quince años, el cual no tiene carga ni derecho que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en cuatrocientos pesos. Sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Felipe Rivera; al Norte, con terreno del mismo señor Rivera; al Poniente, camino real de por medio; terrenos de Justa Ruiz e Isabel Castro; y al Sur, terreno de Felipe Vega. Todos los colindantes de este domicilio, a excepción de Felipe Rivera, es del domicilio de Quezaltepeque. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las nueve de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Tomás Burgos.—R. Melara G., Srío.*

EMPLAZAMIENTOS

Miguel Jiménez Leal, Juez de Primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Santos López veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario

vecino de Ilobasco, hijo ilegítimo de Rosenda López y de Balbino Flores, de 1 metro 60 centímetros de estatura, color triguño, nariz regular, boca grande, pelo negro liso, imberbe, tiene una pequeña cicatriz en la mano izquierda; para que dentro del término de quince días, se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de deserción del Sexto Regimiento de Infantería, de guarnición en esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del jueves veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*M. Jiménez Leal.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Crescencio Rodas alias "Corallito", vecino de Nuevo Cuscatlán, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se instruye por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Rosendo Valle, por que se le procesa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.


Juzgado Segundo de Primera Instancia Militar: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos diez y ocho.—*M. Coto Bonilla.—Vicente Uribe, Srlo.* 1

Subastas

De conformidad con el artículo 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, verificada el día de antes de un novillo obero de hocco y blanco, pequeño, cabitos tendidos, cabezón y un fierro ninguno que lo domine; dicho semoviente fue presentado por estar causando perjuicios y ser enteramente de dueño desconocido. El que se considere con derecho al sobrante líquido, que asciende a diez pesos setentidós centavos, que ocurra a reclamarlo en el término de ley, que está depositado en la respectiva tesorería municipal.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, departamento de Chalatenango, a doce de agosto de mil novecientos dieciocho.—*Luis Sánchez.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a las tres de la tarde del día diez del corriente, se vendió en pública subasta, por ser dispendiosa su conservación, y de conformidad con el Art. 615 C., una ternera bermeja que fué presentada por el mayordomo de la hacienda "Galingagua", por encontrarla perjudicando en los trabajos agrícolas, herrada con el fierro de esta figura  El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal, que ocurra a hacer uso de su derecho en la forma legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, agosto once de mil novecientos diez y ocho.—*S. Salomón González.—J. Alvarado M., Srlo.* 2

BANDO

El infrascrito, Alcalde Municipal, y Jefe del distrito, Hace saber a las personas de esta comprensión municipal, que de conformidad con el artículo 40. de la Ley Reglamentaria de Elecciones, quedará abierto desde el día primero de septiembre próximo, hasta el 30 de noviembre, el libro de calificación de ciudadanos del corriente año. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.—*J. A. Vilanova K.—Cristóbal Escobar, Srlo.* 2

Licitación

Se saca a licitación pública al afrente de una bomba hidráulica de triple efecto, de la capacidad de unos 180 litros de descarga por minuto, a una altura de 15 metros, por un tubo idem de dos pulgadas inglesas y para una fuerza no menor de diez H. P. incluyendo sus ruedas propulsoras. Se admiten propuestas hasta el 16 del próximo entrante septiembre, debiendo verificarse la compra o remate ese mismo día, de la que mejores condiciones de precio y calidad ofrezca, sin apartarse de la capacidad y clase precisadas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes,

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—*José A. Cáceres S., h.—Máximo Azenón, Srlo.* 1

OFICINA DE FARDOS POSTALES

LISTA de los Fardos Postales, que han cumplido el término de almacenaje que ley señala.

Fecha	No.	País	Destino
Abril 19.	No. 278.....	E.U.	Pedro Andino.....
Abril 19.	" s/n.....	"	M. Cooke.....
Abril 26.	" 68,006.....	"	J. M. Henderson.....
Abril 26.	" s/n.....	"	Leonidas Bustamante.....
Abril 30.	" 5,023.....	Gustemala.	Manuel Palomo.....
Mayo 16.	" s/n.....	E.U.	M. Monedero H.....
Mayo 31.	" 115.....	Nicaragua.	Girard Mayer.....
Junio 5.	" 500-502.....	Italia.	Legación de Italia.....
Junio 5.	" 504-506.....	"	" " ".....
Junio 5.	" 508-512.....	"	" " ".....
Junio 5.	" 468,058.....	E.U.	R. Meza Ayau y Co.....
Junio 5.	" 243.....	España.	Luis Arquistain.....
Junio 5.	" 67.....	"	Alfredo H. Jones.....
Junio 5.	" 694,176.....	E.U.	Cardelario Guillén.....
Junio 5.	" 694,171.....	"	Domingo Molina.....
Junio 5.	" 125.....	"	J. Rafael Cruz.....
Junio 5.	" 3516.....	"	Alfredo Flores.....
Junio 5.	" 148-s/n.....	"	Azurdia y Co.....
Junio 5.	" 111 112.....	"	M. E. Aguirre.....
Junio 5.	" 40 41.....	"	Venancio Tobar.....
Junio 5.	" 694,166-69,474	"	Francisco Alfonso.....
Junio 5.	" 50 51.....	"	Ismael Tobías.....
Junio 5.	" 67 8.....	"	J. Encón Cerna.....
Junio 5.	" 772,306-772,309	"	Manuel González Fernández.
Junio 13.	" s/n.....	"	F. A. Toledo.....
Junio 17.	" 975,480.....	"	Bichara Abujalil y Hnos.....
Junio 17.	" 601,356.....	"	Consul General de E.U.....
Junio 27.	" s/n.....	"	C. Bernhelm y Co.....
			Total.....

Se hace saber a las personas interesadas de los fardos postales descritos en la presente lista, que solamente se les concede prórroga hasta el 30 de septiembre próximo entrante, para que los puedan registrar. Pasada esta fecha serán devueltos a las oficinas de origen.

3-1 sit. San Salvador, 20 de agosto de 1918.—*José de la Coter*

Subasta de Barracas

En el remate verificado el día veintidós del corriente mes, quedaron sin vender las barracas que a continuación se expresan, las cuales se sacan nuevamente a licitación pública y se rematarán en el mejor postor, el lunes dos de septiembre próximo a las diez de la mañana, en la Oficina de la Dirección de Contabilidad Central Militar.

El segundo valúo, de orden del señor Ministro de la Guerra, se ha reducido en un diez por ciento, quedando como base de remate, los precios siguientes:

BARRIO DE REMEDIOS.
Solar de la Sucesión Rivas:
Una barraca valorada en..... \$ 223.61

COCAL DE SAN JACINTO.
De Sur a Norte:
Primera barraca valorada en..... \$ 345.82
De Oriente a Poniente:
Segunda barraca valorada en..... \$ 292.95

COSTADO PONIENTE IMPRENTA NACIONAL.
18a. Avenida Sur:
Una barraca valorada en..... \$ 815.47

BARRIO DE SAN JOSE.
Solar de don Francisco Escobar.
Al Norte, de Oriente a Poniente:
Primera barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,170.64
Al Sur, de Oriente a Poniente:
Segunda barraca compuesta de cuatro escalones valorada en..... \$ 1,605.68

BARRIO DEL CALVARIO.
Barraca contigua a la estación del Ferrocarril de Santa Tecla, valorada en... \$ 1,224.55

Se admiten posturas por las dos terceras partes de los precios.

Dirección de Contabilidad Central Militar: San Salvador, 26 de agosto de 1918.

Victor Noubleau.
B. López M. 5-4 M. Calvo.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estado del tiempo el día 28 de agosto de 1918.

Temperatura media diurna.....	22,8 C.
Máxima.....	31,6 C.
Mínima.....	17,0 C.
Presión media reducida a 0.....	705,5 m/m.

Humedad relativa, media.....	88
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	18,1
Evaporación a la sombra, total.....	0,9
Rumbo dominante del viento.....	
Altura de la lluvia.....	0,9
Horas de lluvia.....	
Actinómetro } Negro..... 33,6 } Dif.	
a las 2 h. p. m. } Blanco..... 29,0 }	

Estado del tiempo el día 29 de agosto de 1918

Temperatura media, diurna.....	23,2 C.
Máxima.....	35,4 C.
Mínima.....	18,8 C.
Presión media reducida a 0.....	705,6
Humedad relativa, media.....	82
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	18,0
Evaporación a la sombra, total.....	1,4
Rumbo dominante del viento.....	
Altura de la lluvia.....	7,4
Horas de lluvia.....	3 h.
Actinómetro } Negro..... 50,0 } Dif.	
a las 2 h. p. m. } Blanco..... 39,8 }	

Sociedad Cooperativa de Ahorro El Ferrocarril

No habiendo tenido verificativo la Junta General extraordinaria, convocada para el día de hoy, case por segunda vez a los señores accionistas, el día doce del mes de septiembre próximo, a las tres de la tarde.

Sonsonate, agosto 15 de 1918.
3-1 Miguel Vigil Vega, Director

Compañía Hidro Eléctrica Departamental.

Se convoca por la presente a los señores accionistas de esta Compañía a Junta General Ordinaria, que se verificará el día seis de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Juntas de la Compañía "La Centro-Americana".

San Salvador, 30 de agosto de 1918.
3-1 Emilio Segura Director

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 85

San Salvador, sábado 31 de agosto de 1918

NUM. 1

SECCION OFICIAL

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos dieciocho.

Con vista de la consulta hecha por el Gobernador del Departamento de La Paz, se resuelve por punto general: que los Pasantes en Jurisprudencia, cuando hayan dejado expirar los tres años de práctica y uno más, no pueden ser admitidos como procuradores, salvo en virtud de patente expedida por este Tribunal.—Publíquese en el Diario Oficial.

Proveído por los señores Magistrados: Presidente accidental, Dr. Morales || Reyes || Paredes || Cierra || Colindres || Gonzalo Mixco.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho.

3—1 *Gonzalo Mixco.*

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Amsterdam, 29.—La "Cologne Gazette" dice que Alemania continuará peleando aún cuando su situación se torne peor; y que no se le oculta que si España se une a EE. UU., aquella se volverá más grave aún, desde el punto de vista moral y material.

Londres, 29.—En su presión sobre el enemigo al sur del Somme nuestras fuerzas han llegado a la línea Fresnois-Herbecourt, y a pesar de la resistencia del enemigo han forzado los pasajes del río en Brie Peronne. Al norte, capturaron a Courly y Hardecourt y después de un fuerte combate avanzaron en dirección a Maurepas. Entre Bapaume y el Scarpe, continuamos progresando en todas partes, y después de obstinada resistencia del enemigo en Croiselles, las fuerzas londinenses la flanquearon y cayó en su poder. Las fuerzas británicas se abrieron camino hacia Vravcourt y al sudeste de Fontaine y Leserolsilles. Después de un fuerte combate, los canadienses echaron al enemigo de varias posiciones fuertemente defendidas, capturándole además a Boitynotrama y Pelves, donde hicieron un número considerable de prisioneros.

Amsterdam, 29.—Dice la "Wesser Zeitung" de Viena, que está procediéndose a la movilización de los polacos y checos de los distritos del sur, medida que engendra algún temor, por la simpatía manifiesta de éstos por la Entente.

París, 29.—Informan del Cuartel General, que los alemanes al retirarse han dejado grandes cantidades de municiones especialmente en Noyon; que los franceses están aproximándose al canal de Betharcourt y Gressy, y que el ejército de Humbert avanzó hoy y llegó a Vauchelles, cuya caída es inminente.

Londres, 30.—El total de las capturas de las fuerzas aliadas en el teatro de operaciones occidental, del 18 del corriente a la fecha, alcanza la cifra de 2 000 cañones y 120,000 prisioneros, de los cuales solo los ingleses hicieron 21,000 del 18 al 26; mientras que el total de las bajas británicas en el mismo período, incluyendo muertos, heridos y desaparecidos apenas es un poco más elevado que ese número. Nótese una considerable proporción entre la cifra de los heridos levemente y el total de las capturas hechas por los ingleses, desde el día 8, la cual excede de 4,700 oficiales y soldados y 600 cañones. Los expertos militares dicen que es evidente que los alemanes, en presencia de los repetidos golpes que han recibido de los aliados, tratan de acortar su línea en el teatro occidental para obtener mejores posiciones de defensa y economizar sus activos.

Londres, 30.—El último informe del Mariscal Haig, dice que a la captura de Bapaume hay que sumar la de Noyon y probablemente la de Lesbouefs y Morval; que Peronne se encuentra flanqueado por el sur por los ingleses, los cuales han llegado hasta la ribera oriental del Somme, y entre Peroane y Haplinecourt

los franceses les quitaron a los alemanes Javigny y Chavigny-Haig; confirma también la captura de Ginchy y Guillemont, habiendo llegado sus fuerzas a los suburbios de Mourepas, de donde ha destacado patrullas en dirección a Lesbouefs y Morval; que al sur de Bapaume los ingleses alcanzaron el camino que conduce de este punto a Beaulcourt y llegaron a las alturas situadas al noreste de Guedecourt y casi a los alrededores de Transloy. Uno de los tres ejércitos franceses que capturó a Noyon está empeñado ahora en avanzar en ambos lados del Oise, en combinación con los dos restantes. El ejército de Mangin, ha atravesado, por vez primera, este río. El enemigo perdió también la selva Quesnoy, donde había establecido un centro principal de artillería en ese frente.

Vladivostok, 30.—Patrullas de la Entente y de los Tcheco-eslavos, lograron desarmar a todos los voluntarios rusos que se revelaron contra las fuerzas del general Hurvath.

Madrid, 30.—Las libras esterlinas cotizan a 20.25 pesetas. Los productores de aceite comunican a Cambó y Ventosa que tienen un stock de 12,000,000 de arrobas y solicitan permiso para exportarlo. Esta cantidad da un superavit de 4,000,000 del consumo de la Nación, cuya cantidad ofrecen vender al precio como se cotizaba antes de la guerra. De Barcelona informan que los sucesos ocurridos en Badalona han causado una penosa impresión. Los dos individuos que fueron heridos, fallecieron y otros se hallan en estado grave de salud. El obrero Emilio Sagarda que trabajaba en las fábricas de productos colorantes estaba tomando su café cuando oyó algunos tiros. Su esposa resultó con una grave herida en el pecho. Después del suceso cesaron los obreros en los talleres de Badalona sus trabajos en señal de protesta. Todo se halla paralizado, incluso el servicio de tranvía y se teme que la protesta se extienda en forma de huelga general. Las autoridades de Barcelona están prevenidas. Dimitió el personal del Ayuntamiento de Barcelona y en las calles hace el servicio de patrulla la guarnición. De Valencia informan que debido a las fortísimas tempestades ocurridas se dañaron las cosechas y los ríos salieron de sus lechos. En la región de Murcia arruinó una enorme tempestad de granizo, las cosechas de maíz, aceitunas y patatas. De Oporto comunican que Su Señoría I. el Obispo doctor Antonio Barrios, se encuentra gravemente enfermo. El misionero Parco Uriet, de la tribu del Africa Portuguesa, está prestando grandes servicios para la civilización.

Madrid, 30.—Los diarios lamentan con pena los rigores de la censura, la cual causa inquietud y nerviosidad en el país. El Gobierno ha sometido a una rigurosa censura las publicaciones acerca de la situación del interior del país lo mismo que los acontecimientos internacionales. El Gobierno no ha logrado aún reprimir las cuestiones sociales y el asunto de los productos alimenticios. Ventosa considera injustificado el temor que pueda faltar el pan; pues se funda en que la cosecha española de trigo alcanzó la cifra de 4,000,000 de quintales métricos los que embarcados en buques equivaldría a cien mil toneladas. Para normalizar el tráfico del carbón se firmó una convención con el Gobierno del Uruguay, facilitando Montevideo 4,000 toneladas mensuales de carbón.

Londres, 30.—Del Cuartel General británico informan que las pérdidas inglesas continúan siendo pocas en extremo. Por ejemplo durante el día lunes que fue cuando se ejecutó el primer ataque al norte del Scarpe, habiendo gran número de ametralladoras enemigas en contra de nosotros, han sido nuestras pérdidas en gran parte menos que las de los alemanes. Estímase que los alemanes tienen hasta ahora lo menos un total de 3 millones de hombres muertos. A muchos alemanes se ha encontrado medio desnudos preguntando a las patrullas inglesas por el campamento de prisioneros. Infórmase que un regimiento canadiense capturó 60 cañones enemigos durante sus 4 días de operaciones. Las fuerzas inglesas se encontraron ayer tarde a una distancia de 2,000 yardas de Drocourt-Queant, en cuya línea han volado los alemanes todas sus provisiones.

Londres, 30.—Comunicación del Cuartel General: Las fuerzas inglesas que se estaban moviendo al norte del Somme entre este río y Bapaume, llegaron hasta la cima de Ginchy, cuyas altas posiciones dominan toda la zona de batallas en un espacio muy extenso. Hacia el este se han estado librando sangrientos combates; porque la pérdida de estos puntos podrá causar que los alemanes cambien totalmente sus planes estratégicos que tienen desde Peronne hacia al sur cerca de Bapaume. Al norte de Bapaume libranse sangrien-

tos y fortísimos combates y en varios puntos limpiaron los ingleses de hombres enemigos. Esta mañana estuvieron los ingleses a menos de una milla distante de la famosa línea denominada Drocourt-Queant habiendo encontrado en todo el trayecto una tan patrulla enemiga.

Londres, 30.—Comunicación del cuartel general francés: Las fuerzas francesas llegaron a las alturas del Somme en un punto justamente al norte donde encuentran las tropas inglesas formándose un tándem rechazándolo. Las fuerzas británicas llegaron a las puertas de Ham. Según los últimos informes recibidos sábese que los alemanes perdieron tres trenes completos cargados de municiones en las cercanías de Breuil durante su precipitada retirada. Los ingleses capturaron esta mañana Ginchy, Belloy-sevillers, Herbécourt y Feuillers, lanzando nuevos ataques locales seguidos de avances en los territorios ganados durante el día de ayer. Las fuerzas inglesas han verificado un avance en una gran parte de la línea de fuego.

Melbourne, 30.—El primer Ministro Watt anunció que el gobierno comprará por opción las minas de hierro situadas en las márgenes del río Blythe en Nueva Gales del Sur, por quinientos cincuenta mil dólares, con mira de que el gobierno quede en capacidad de administrar en lo futuro las industrias que tengan por base ese metal.

SERVICIO ESPECIAL DE LA AGENCIA HAVAS

París, 30.—Informa "L'Heure" que los canadienses ahora están 15 kilómetros de Douai. Se espera un gran esfuerzo de los alemanes y una batalla formidable a fin de detener la marcha de los aliados. Según "Liberté" los ingleses se encontraban ayer a media milla a 17 kilómetros de Cambrai. La toma de Noyon es asunto de algunas horas. Agarrados a la colina de Sincou que domina la ciudad, los alemanes procuran obstaculizar nuestro avance con una barrera de alambres y diablo de obuses tóxicos, pero el movimiento desbordante del ejército de Humbert en la dirección de Genyry, acentuándose por rapidez, va a obligar a los alemanes a retroceder ya sea hacia Guiscard hay tiempo todavía, o hacia Chauny. En este último caso, tendrán que desfilarse a lo largo del Oise hacia los cañones de Mangin. Ya está rodeada Chauny al noreste y sureste; se está peleando en los alrededores del noroeste. Dice el "Intransigeant" que ciertos batallones de los ejércitos de Debenev y Humbert adelantaron ayer más de 20 kilómetros. Las tropas inglesas llegando a Ham. Parece que el enemigo no puede sostenerse en Guiscard.

París, 30.—Nos apoderamos de Noyon de viva fuerza. Pusimos pie en las pendientes al sur de Mont-Simeon. Tomamos Landrimont Moblinecourt. Cientos de prisioneros cogidos entre Oise y Aisne. Avanzamos el río Ailette en varios puntos, norte y sur de Chauny.

París, 30.—Por los informes de varios periódicos resulta que en el frente británico la línea fué llevada más allá de los límites indicados por el boletín. Pasaron Combes varios kilómetros. Los diarios ven la próxima caída de Peronne. Los correspondientes de guerra están contestes en constatar que las pérdidas de los aliados son ligeras comparativamente. Nunca hemos tomado tanto territorio, prisioneros, municiones y material mediando sacrificios tan reducidos.

París, 30.—El día de ayer ha sido de verdadero acontecimiento con la entrada de los franceses en Noyon y la toma de Bapaume por los británicos. Los resultados que los periódicos registran como victoriosos. Al retroceder tras el Somme, los alemanes marcaron el primer término de su retirada. Resistieron con firmeza el empuje de los ejércitos franco-británicos. Costó echarlos de Noyon, pues cada casa había sido transformada en fortaleza, guarnecida con ametralladoras, las cuevas forradas de hornigón y las por túneles, permitiendo a la guarnición de la casa retirarse para después seguir combatiendo en la casa próxima. Potentes barricadas habían levantadas y las avenidas estaban barridas por la artillería. A pesar de los obstáculos, tomando una casa tras casa, nuestros soldados a las 10 de la mañana habían forzado la furiosa resistencia del enemigo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".
Para la semana entrante, comenzando el domingo, "Central" y "San Jacinto".